

I N D I C E
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, incluyendo los procedimientos de cálculo, por el mes de julio de 2004, así como el ajuste definitivo de participaciones del ejercicio de 2003	2
Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una sociedad financiera de objeto limitado, que se denominará Hipotecaria Independiente, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado	47

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo por el que se publica el modelo de Convenio de Concertación para el suministro de leche entera en polvo, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	49
Convenio Modificatorio al Acuerdo de Coordinación que tiene por objeto la asignación y operación de recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Aguascalientes, el Instituto de Vivienda del Estado de Aguascalientes y el Ayuntamiento de dicha entidad federativa	53
Convenio Modificatorio al Acuerdo de Coordinación que tiene por objeto la asignación y operación de recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Campeche y el H. Ayuntamiento de Carmen de dicha entidad federativa	55

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución final del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de sorbitol grado USP, mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 2905.44.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Francesa, independientemente del país de procedencia	58
Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de cobertura de producto en relación con la resolución definitiva por la que se impuso cuota compensatoria a las importaciones de los productos químicos orgánicos del tipo 4,5,6,7-tetrahidrotieno (3,2,c) piridina clorhidrato, mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 2934.99.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia	69

Lunes 30 de agosto de 2004	DIARIO OFICIAL	(Primera Sección)	2
Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Morelos			82
Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Nuevo León			91
Aclaración a la Resolución preliminar de la investigación antidumping sobre las importaciones de poliestireno cristal, mercancía actualmente clasificada en las fracciones arancelarias 3903.19.02 y 3903.19.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originaria de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, publicada el 30 de julio de 2004			99

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal			100
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el prestador de servicios denominado Centro de Estudios de Administración Aplicada, S.C.			103
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el prestador de servicios denominado Agua Crystal de Aguascalientes, S.A. de C.V.			104
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor Equipo y Protección Privada Empresarial, S.A. de C.V.			105
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Servicios Integrales en Computación del Sureste, S.A. de C.V.			106

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 345 por el que se determina el Plan de Estudios del Bachillerato Tecnológico			107

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Granja Icsia, con una superficie aproximada de 7-40-00 hectáreas, Municipio de Santa Ana, Son.			109

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVOSECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

Reglamento de la Escuela Militar de Aplicación Aerotáctica de la Fuerza Aérea	1
Reglamento de la Escuela Militar de Tropas Especialistas de la Fuerza Aérea	14
Reglamento General del Colegio del Aire	30

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Chihuahua, para conjuntar acciones y recursos con el objeto de apoyar a productores rurales afectados por la contingencia climatológica provocada por la sequía atípica e impredecible que afectó al sector pecuario en treinta y seis municipios del Estado de Chihuahua, como parte del Programa del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas	63
Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Oaxaca, para conjuntar acciones y recursos con el objeto de apoyar a productores afectados por la contingencia climatológica ocasionada por la tormenta tropical atípica Larry, en 19 municipios del Estado de Oaxaca, como parte del Programa del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas	67
Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Puebla, para conjuntar acciones y recursos con el objeto de apoyar a productores afectados por la sequía atípica e impredecible en diez municipios del Estado de Puebla, como parte del Programa del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas	71

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

Acuerdo del Tribunal en Pleno del veinticuatro de agosto de dos mil cuatro, por el que se fijan como días de suspensión de labores el primero, quince, dieciséis y diecisiete de septiembre del presente año, durante los cuales no correrán términos	75

AVISOS

Judiciales y generales	76

TERCERA SECCIONBANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	1
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional	1

Lunes 30 de agosto de 2004	DIARIO OFICIAL	(Primera Sección)	4
Tasa de interés interbancaria de equilibrio			1
Indice nacional de precios al consumidor			2

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Correo electrónico: dof@segob.gob.mx. Dirección electrónica: www.gobernacion.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México—México

300804-15.00

Esta edición consta de tres secciones

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Tomo DCXI No. 21

Lunes 30 de agosto de 2004

CONTENIDO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
AVISOS
BANCO DE MEXICO

PODER EJECUTIVO**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

ACUERDO por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, incluyendo los procedimientos de cálculo, por el mes de julio de 2004, así como por el ajuste definitivo de participaciones del ejercicio de 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

JOSE FRANCISCO GIL DIAZ, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria vigente a partir del 13 de junio de 2003, y

CONSIDERANDO

La integración de la recaudación federal participable del mes de junio de 2004, con la que se calcularon las participaciones en ingresos federales del mes de julio, así como la correspondiente al ejercicio de 2003, con la cual se calcularon las diferencias del ajuste definitivo de este mismo ejercicio por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de la Reserva de Contingencia, de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios, del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país y del 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o., 3o.-A y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal;

La determinación de los coeficientes de participación de la primera, segunda y tercera partes del Fondo General de Participaciones; de la coordinación en derechos que se adiciona a este Fondo; del Fondo de Fomento Municipal; de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios; del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país y del 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo, con los cuales se efectuó la distribución de las participaciones de julio de 2004 y ajuste definitivo de 2003, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o., 3o.-A, 4o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, y

La distribución e integración del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de la Reserva de Contingencia, de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios, de las participaciones del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país del mes de julio de 2004 y el cálculo de las diferencias por el ajuste definitivo de 2003, así como las del 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo, del mes de junio liquidadas en julio de 2004, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o., 3o.-A, 4o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Primero.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, adicionado mediante Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones contenidas en la citada Ley, publicado el 12 de junio de 2003 y vigente a partir del 13 del mismo mes y año, en los cuadros que enseguida se relacionan se da a conocer la recaudación federal participable, las participaciones en ingresos federales por el mes de julio de 2004, así como el

procedimiento seguido en la determinación e integración de las mismas. Las cifras correspondientes al mes de julio no incluyen deducciones derivadas de compromisos financieros contraídos por las entidades federativas.

- Cuadro 1. Recaudación federal participable de junio de 2004, aplicable para el cálculo de participaciones del mes de julio de 2004, conforme a los artículos 2o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 2. Información básica para calcular las participaciones de julio de 2004, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2o., 2o.-A, 3o., 3o.-A, 4o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 3. Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del Fondo General de Participaciones para 2004, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 4. Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del Fondo General de Participaciones para 2004, conforme a los artículos 2o. y 3o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 5. Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del Fondo General de Participaciones para 2004, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 6. Cálculo del coeficiente de participación de la coordinación en derechos que se adiciona al Fondo General de Participaciones para 2004, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 7. Resarcimiento del 80% de la recaudación de bases especiales de tributación (BET) de 1989, que se adicionan al Fondo General de Participaciones de julio de 2004, conforme al séptimo párrafo del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 8. Integración del Fondo General de Participaciones del mes de julio de 2004, conforme a los artículos 2o., 3o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 9. Cálculo de los coeficientes de participación del Fondo de Fomento Municipal para 2004, conforme al artículo 2o.-A fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 10. Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal de julio de 2004, conforme a los artículos 2o.-A, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 11. Participaciones de julio de 1990, actualizadas con el incremento de la recaudación federal participable utilizada en julio de 2004, conforme al artículo 4o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 12. Cálculo y distribución de la Reserva de Contingencia de julio de 2004, conforme a los artículos 4o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 13. Asignables del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio de 2003, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 14. Coeficientes de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios de 2004, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 15. Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios de julio de 2004, conforme a los artículos 3o.-A y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 16. Participaciones provisionales y 90% de la Reserva de Contingencia, de julio de 2004.

- Cuadro 17. Determinación de los coeficientes de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable para el ejercicio de 2004, de conformidad con el artículo 2o.-A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 18. Participaciones provisionales por el 0.136% de la recaudación federal participable correspondientes a julio de 2004, de conformidad con los artículos 2o.-A fracción I y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 19. Cálculo y distribución de las participaciones por el 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo de junio de 2004, de conformidad con el artículo 2o.-A fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUADRO 1

**RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE DE JUNIO DE 2004, p/
APLICABLE PARA EL CALCULO DE PARTICIPACIONES DEL MES DE
JULIO DE 2004**

CONCEPTO	MILES DE PESOS
INGRESOS TRIBUTARIOS	59,123,900
RENTA 1/	25,815,700
SUSTITUTIVO DEL CREDITO AL SALARIO	0
IVA	23,709,300
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios	0
ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	6,579,200
BEBIDAS ALCOHOLICAS	401,700
CERVEZA	1,145,100
TABACOS	1,243,000
AGUAS, REFRESCOS Y SUS CONCENTRADOS	90,200
TELECOMUNICACIONES	0
GASOLINAS	3,699,200
IMPORTACION	2,352,400
EXPORTACION	0
RENDIMIENTOS PETROLEROS	0
AUTOMOVILES NUEVOS	0
TENENCIA (AERONAVES) 2/	3,400
RECARGOS Y ACTUALIZACIONES	663,800
NO COMPRENDIDOS 2/ y 3/	100
DERECHOS	18,969,800
DERECHOS POR EXTRACCION DE PETROLEO	18,605,600
DERECHO ADICIONAL EXTRACCION PETROLEO	362,600
DERECHOS DE MINERIA 2/	1,600
RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE BRUTA	78,093,700
MENOS:	1,186,960
TENENCIA	0
AUTOMOVILES NUEVOS	0
ADICIONAL EXTRC. PETROLEO	362,600

20% BEBIDAS ALCOHOLICAS	80,340
20% CERVEZA	229,020
8% TABACOS LABRADOS	99,440
INCENTIVOS ECONOMICOS	396,726
6% LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS (PREMIOS)	18,834
RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE NETA	76,906,740

p/ Cifras preliminares.

1/ Incluye el Impuesto al Activo.

2/ Cifras estimadas con base a información preliminar.

3/ Fracción IV del artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2004: Contribuciones no comprendidas en las fracciones precedentes causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago.

Fuente: Unidad de Política de Ingresos, de la Subsecretaría de Ingresos. SHCP.

CUADRO 2

INFORMACION BASICA PARA CALCULAR LAS PARTICIPACIONES DE JULIO DE 2004

CONCEPTOS	PESOS
1) RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE	76,906,740,000
2) FACTOR DE DISTRIBUCION DEL FONDO GENERAL	20%
3) FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (1) X (2)	15,381,348,000
4) PRIMERA PARTE DEL FONDO GENERAL (3) X (45.17%)	6,947,754,892
5) SEGUNDA PARTE DEL FONDO GENERAL (3) X (45.17%)	6,947,754,892
6) TERCERA PARTE DEL FONDO GENERAL (3) X (9.66%)	1,485,838,217
7) FACTOR POR LA COORDINACION EN DERECHOS (POR CIENTO DE LA R.F.P.)	1.00%
8) IMPORTE DE LA COORDINACION EN DERECHOS (1) X (1.00%)	769,067,400
9) FACTOR DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	1.00%

10) FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (1) X (1.00%)	769,067,400
11) FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL SIN COORD. (10) X (16.8%)	129,203,323
12) FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL CON COORD. (10 x 83.2%)	639,864,077
13) RESERVA DE CONTINGENCIA. (1) X (0.25%)	192,266,850
14) PARTICIPACION POR TABACOS	99,440,000
15) PARTICIPACION POR CERVEZA	229,020,000
16) PARTICIPACION POR BEBIDAS ALCOHOLICAS	80,340,000

CUADRO 3

CALCULO DE LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACION DE LA PRIMERA
PARTE DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA 2004

ENTIDADES	POBLACION 2004 1/ (1)	COEFICIENTES DE PARTICIPACION 2= (1/Σ1)100
AGUASCALIENTES	1,018,940	0.982800
BAJA CALIFORNIA	2,974,402	2.868905
BAJA CALIFORNIA SUR	471,550	0.454825
CAMPECHE	733,144	0.707141
COAHUILA	2,405,272	2.319961
COLIMA	608,028	0.586462
CHIAPAS	4,244,477	4.093933
CHIHUAHUA	3,325,986	3.208019
DISTRITO FEDERAL	8,675,606	8.367898
DURANGO	1,454,666	1.403072
GUANAJUATO	4,878,672	4.705634
GUERRERO	3,218,919	3.104750
HIDALGO	2,338,239	2.255306
JALISCO	6,605,048	6.370779
MEXICO	14,697,016	14.175740
MICHOACAN	4,069,816	3.925467
MORELOS	1,677,329	1.617837
NAYARIT	934,024	0.900896
NUEVO LEON	4,095,797	3.950527
OAXACA	3,614,279	3.486087

PUEBLA	5,555,382	5.358343
QUERETARO	1,555,197	1.500037
QUINTANA ROO	1,068,209	1.030322
SAN LUIS POTOSI	2,375,965	2.291694
SINALOA	2,621,788	2.528798
SONORA	2,327,416	2.244867
TABASCO	2,018,924	1.947316
TAMAULIPAS	2,961,549	2.856508
TLAXCALA	1,034,042	0.997366
VERACRUZ	7,015,468	6.766642
YUCATAN	1,744,553	1.682677
ZACATECAS	1,357,539	1.309390
TOTALES:	103,677,242	100.000000

1/ Estimación 2004, tomada de las precisiones estadísticas de los indicadores estratégicos de empleo y desempleo de la población. Encuesta Nacional de Empleo, primer trimestre de 2004.

INEGI, mayo 2004.

COEFICIENTES PRELIMINARES

CUADRO 4

CALCULO DE LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACION DE LA SEGUNDA PARTE DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA 2004

ENTIDADES	COEFICIENTES	IMP. ESP	IMP. ESP	COEFICIENTE INTERMEDIO	COEFICIENTES
	DE 2003	ASIGNABLES	ASIGNABLES		DE
	(1)	(2)	(3)		DE PARTICIPACION
				$4 = ((1 \times 2)/3)$	$5 = (4/\sum 4)100$
AGUASCALIENTES	0.808964	1,753,722,869	2,005,898,112	0.707264	0.813601
BAJA CALIFORNIA	2.823200	5,670,159,039	6,550,230,460	2.443883	2.811321
BAJA CALIFORNIA SUR	0.534337	1,527,418,243	1,704,706,486	0.478766	0.550749
CAMPECHE	1.205834	1,041,142,069	1,277,105,763	0.983039	1.130839
COAHUILA	2.232664	4,417,491,158	5,102,375,486	1.932977	2.223600
COLIMA	0.459179	1,070,549,741	1,238,002,480	0.397070	0.456770
CHIAPAS	5.052781	2,749,506,790	3,062,679,649	4.536112	5.218116
CHIHUAHUA	2.644208	5,915,196,098	6,908,926,036	2.263884	2.604260
DISTRITO FEDERAL	14.512125	17,861,754,714	19,847,984,605	13.059866	15.023417
DURANGO	0.785561	2,056,023,603	2,532,686,870	0.637715	0.733595
GUANAJUATO	3.073584	5,835,969,313	6,658,555,936	2.693878	3.098903
GUERRERO	1.278696	2,739,084,862	2,967,053,046	1.180450	1.357930
HIDALGO	1.036236	2,512,733,270	3,008,784,382	0.865394	0.995507
JALISCO	6.528631	11,680,324,151	13,800,064,046	5.525809	6.356615
MEXICO	13.653185	14,316,581,117	17,035,355,264	11.474192	13.199337
MICHOACAN	1.609638	4,980,493,280	5,639,968,682	1.421425	1.635137

MORELOS	0.981978	2,000,285,329	2,264,567,525	0.867378	0.997789
NAYARIT	0.630942	1,148,290,536	1,465,063,311	0.494521	0.568872
NUEVO LEON	5.361594	9,525,781,775	10,982,858,475	4.650280	5.349450
OAXACA	1.237613	2,524,421,771	2,851,666,537	1.095590	1.260312
PUEBLA	2.906587	4,985,028,849	5,706,854,850	2.538950	2.920682
QUERETARO	1.848432	2,701,680,662	3,213,292,870	1.554130	1.787793
QUINTANA ROO	0.564652	2,134,728,401	2,257,004,348	0.534061	0.614358
SAN LUIS POTOSI	1.136361	3,063,425,176	3,635,072,048	0.957659	1.101643
SINALOA	2.389124	4,580,099,025	5,473,630,326	1.999116	2.299683
SONORA	2.873551	4,914,397,537	5,724,059,629	2.467090	2.838017
TABASCO	10.446907	3,085,367,704	3,579,179,314	9.005570	10.359558
TAMAULIPAS	2.611573	6,055,529,730	6,274,609,816	2.520389	2.899330
TLAXCALA	0.599395	993,540,743	1,184,748,350	0.502658	0.578233
VERACRUZ	6.709041	6,780,553,354	7,929,855,083	5.736677	6.599186
YUCATAN	0.913235	2,555,316,899	2,550,354,888	0.915012	1.052584
ZACATECAS	0.550188	1,850,027,798	2,080,431,532	0.489256	0.562816
TOTALES:	100.000000	145,026,625,604	166,513,626,206	86.930063	100.000000

NOTAS: CIFRAS DE ASIGNABLES A PESOS.

COEFICIENTES PRELIMINARES

CUADRO 5

**CALCULO DE LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACION DE LA
TERCERA PARTE DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA 2004**

ENTIDADES	SUMA DE LA PRIMERA Y SEGUNDA PARTES FGP (Pesos) (1)	POBLACION 2004 1/ (2)	INVERSA PER CAPITA (3=2/1) (3=2/1)	COEFICIENTES DE PARTICIPACION 4= (3/Σ3)100 4= (3/Σ3)100
AGUASCALIENTES	124,809,527	1,018,940	0.00816396	3.116560
BAJA CALIFORNIA	394,648,177	2,974,402	0.00753684	2.877161
BAJA CALIFORNIA SUR	69,864,786	471,550	0.00674947	2.576582
CAMPECHE	127,698,336	733,144	0.00574122	2.191687
COAHUILA	315,675,523	2,405,272	0.00761944	2.908693
COLIMA	72,481,228	608,028	0.00838877	3.202378
CHIAPAS	646,978,364	4,244,477	0.00656046	2.504430
CHIHUAHUA	403,822,893	3,325,986	0.00823625	3.144156
DISTRITO FEDERAL	1,625,171,247	8,675,606	0.00533827	2.037864
DURANGO	148,450,362	1,454,666	0.00979901	3.740732
GUANAJUATO	542,240,140	4,878,672	0.00899725	3.434666
GUERRERO	310,056,068	3,218,919	0.01038173	3.963185
HIDALGO	225,858,485	2,338,239	0.01035267	3.952092
JALISCO	884,268,135	6,605,048	0.00746951	2.851455

MEXICO	1,901,953,232	14,697,016	0.00772733	2.949877
MICHOACAN	386,337,108	4,069,816	0.01053436	4.021452
MORELOS	181,727,280	1,677,329	0.00922992	3.523487
NAYARIT	102,115,871	934,024	0.00914671	3.491719
NUEVO LEON	646,139,596	4,095,797	0.00633887	2.419840
OAXACA	329,768,157	3,614,279	0.01096006	4.183960
PUEBLA	575,206,325	5,555,382	0.00965807	3.686929
QUERETARO	228,430,391	1,555,197	0.00680819	2.598999
QUINTANA ROO	114,268,279	1,068,209	0.00934825	3.568659
SAN LUIS POTOSI	235,760,694	2,375,965	0.01007787	3.847186
SINALOA	335,471,056	2,621,788	0.00781524	2.983438
SONORA	353,146,332	2,327,416	0.00659051	2.515903
TABASCO	855,051,443	2,018,924	0.00236117	0.901368
TAMAULIPAS	399,901,543	2,961,549	0.00740570	2.827095
TLAXCALA	109,468,793	1,034,042	0.00944600	3.605972
VERACRUZ	928,624,981	7,015,468	0.00755468	2.883971
YUCATAN	190,039,205	1,744,553	0.00917996	3.504415
ZACATECAS	130,076,225	1,357,539	0.01043649	3.984088
TOTALES:	13,895,509,783	103,677,242	0.26195425	100.000000

FGP = Fondo General de Participaciones.

1/ Estimación 2004, tomada de las precisiones estadísticas de los indicadores estratégicos de empleo y desempleo de la población. Encuesta Nacional de Empleo, primer trimestre de 2004. INEGI, mayo 2004.

COEFICIENTES PRELIMINARES

CUADRO 6

CALCULO DEL COEFICIENTE DE PARTICIPACION DE LA COORDINACION EN DERECHOS QUE SE ADICIONA AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA 2004

ENTIDADES	SUMA	COEFICIENTE DE PARTICIPACION $2 = (1/\sum 1)100$
	PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA PARTES FGP	
	(1)	
AGUASCALIENTES	171,116,559	1.112494
BAJA CALIFORNIA	437,398,130	2.843692
BAJA CALIFORNIA SUR	108,148,626	0.703115
CAMPECHE	160,263,264	1.041933
COAHUILA	358,893,991	2.333306
COLIMA	120,063,384	0.780578
CHIAPAS	684,190,149	4.448181
CHIHUAHUA	450,539,959	2.929132
DISTRITO FEDERAL	1,655,450,613	10.762715
DURANGO	204,031,586	1.326487
GUANAJUATO	593,273,720	3.857098

GUERRERO	368,942,588	2.398636
HIDALGO	284,580,177	1.850164
JALISCO	926,636,146	6.024414
MEXICO	1,945,783,630	12.650280
MICHOACAN	446,089,380	2.900197
MORELOS	234,080,597	1.521847
NAYARIT	153,997,173	1.001194
NUEVO LEON	682,094,501	4.434556
OAXACA	391,935,031	2.548119
PUEBLA	629,988,132	4.095793
QUERETARO	267,047,308	1.736176
QUINTANA ROO	167,292,784	1.087634
SAN LUIS POTOSI	292,923,655	1.904408
SINALOA	379,800,123	2.469225
SONORA	390,528,578	2.538975
TABASCO	868,444,317	5.646087
TAMAULIPAS	441,907,600	2.873010
TLAXCALA	163,047,709	1.060035
VERACRUZ	971,476,119	6.315936
YUCATAN	242,109,141	1.574044
ZACATECAS	189,273,330	1.230538
TOTALES:	15,381,348,000	100.000000

FGP = FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES.

NOTA: CIFRAS A PESOS.

COEFICIENTES PRELIMINARES

CUADRO 7

**RESARCIMIENTO DEL 80% DE LA RECAUDACION DE BASES ESPECIALES DE
TRIBUTACION (BET) DE 1989, QUE SE ADICIONAN AL FONDO GENERAL DE
PARTICIPACIONES DE JULIO DE 2004
(PESOS)**

ENTIDADES	80% B.E.T. DE 1989	ACTUALIZACION A JUNIO DE 2004 d/ 8.315395101	ADICION DEL MES DE JULIO
AGUASCALIENTES	788,208	6,554,261	546,188
BAJA CALIFORNIA	2,954,803	24,570,354	2,047,530
BAJA CALIFORNIA SUR	772,438	6,423,127	535,261
CAMPECHE	812,889	6,759,493	563,291
COAHUILA	2,247,592	18,689,616	1,557,468
COLIMA	323,808	2,692,591	224,383
CHIAPAS	7,283,222	60,562,869	5,046,906
CHIHUAHUA	8,146,362	67,740,219	5,645,018

DISTRITO FEDERAL	971,991	8,082,489	673,541
DURANGO	4,235,805	35,222,392	2,935,199
GUANAJUATO	2,563,631	21,317,605	1,776,467
GUERRERO	328,051	2,727,874	227,323
HIDALGO	271,544	2,257,996	188,166
JALISCO	9,576,691	79,633,969	6,636,164
MEXICO	218,256	1,814,885	151,240
MICHOACAN	2,455,046	20,414,677	1,701,223
MORELOS	451,987	3,758,450	313,204
NAYARIT	818,713	6,807,922	567,327
NUEVO LEON	3,047,369	25,340,077	2,111,673
OAXACA	610,250	5,074,470	422,872
PUEBLA	1,221,283	10,155,451	846,288
QUERETARO	1,435,730	11,938,662	994,889
QUINTANA ROO	53,930	448,449	37,371
SAN LUIS POTOSI	1,589,981	13,221,320	1,101,777
SINALOA	9,406,668	78,220,161	6,518,347
SONORA	11,431,317	95,055,917	7,921,326
TABASCO	2,462,672	20,478,091	1,706,508
TAMAULIPAS	1,967,010	16,356,465	1,363,039
TLAXCALA	17,902	148,862	12,405
VERACRUZ	9,805,475	81,536,399	6,794,700
YUCATAN	1,183,000	9,837,112	819,759
ZACATECAS	853,445	7,096,732	591,394
TOTALES:	90,307,069	750,938,959	62,578,247

(d) definitivo.

CUADRO 8

INTEGRACION DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL MES DE
JULIO DE 2004
(PESOS)

ENTIDADES	PRIMERA PARTE	SEGUNDA PARTE	TERCERA PARTE	COORDINACION EN DERECHOS	RESARCIMIENTO BASES ESPECIALES	TOTAL
AGUASCALIENTES	68,282,539	56,526,987	46,307,032	8,555,828	546,188	180,218,576
BAJA CALIFORNIA	199,324,516	195,323,661	42,749,953	21,869,906	2,047,530	461,315,566
BAJA CALIFORNIA SUR	31,600,125	38,264,660	38,283,840	5,407,431	535,261	114,091,318
CAMPECHE	49,130,404	78,567,932	32,564,928	8,013,163	563,291	168,839,718
COAHUILA	161,185,232	154,490,291	43,218,467	17,944,700	1,557,468	378,396,158
COLIMA	40,745,967	31,735,261	47,582,156	6,003,169	224,383	126,290,935
CHIAPAS	284,436,442	362,541,922	37,211,785	34,209,507	5,046,906	723,446,562
CHIHUAHUA	222,885,322	180,937,571	46,717,066	22,526,998	5,645,018	478,711,975
DISTRITO FEDERAL	581,381,052	1,043,790,195	30,279,365	82,772,531	673,541	1,738,896,684

DURANGO	97,481,980	50,968,382	55,581,224	10,201,579	2,935,199	217,168,364
GUANAJUATO	326,935,947	215,304,194	51,033,580	29,663,686	1,776,467	624,713,873
GUERRERO	215,710,409	94,345,659	58,886,520	18,447,129	227,323	387,617,040
HIDALGO	156,693,129	69,165,356	58,721,693	14,229,009	188,166	298,997,352
JALISCO	442,626,112	441,642,023	42,368,011	46,331,807	6,636,164	979,604,118
MEXICO	984,895,652	917,057,581	43,830,397	97,289,181	151,240	2,043,224,052
MICHOACAN	272,731,831	113,605,277	59,752,272	22,304,469	1,701,223	470,095,072
MORELOS	112,403,364	69,323,916	52,353,317	11,704,030	313,204	246,097,831
NAYARIT	62,592,037	39,523,834	51,881,302	7,699,859	567,327	162,264,359
NUEVO LEON	274,472,904	371,666,693	35,954,905	34,104,725	2,111,673	718,310,899
OAXACA	242,204,790	87,563,367	62,166,875	19,596,752	422,872	411,954,655
PUEBLA	372,284,522	202,921,804	54,781,807	31,499,407	846,288	662,333,826
QUERETARO	104,218,895	124,211,496	38,616,917	13,352,365	994,889	281,394,562
QUINTANA ROO	71,584,218	42,684,061	53,024,505	8,364,639	37,371	175,694,794
SAN LUIS POTOSI	159,221,273	76,539,421	57,162,960	14,646,183	1,101,777	308,671,614
SINALOA	175,694,685	159,776,370	44,329,067	18,990,006	6,518,347	405,308,476
SONORA	155,967,844	197,178,488	37,382,246	19,526,429	7,921,326	417,976,334
TABASCO	135,294,775	719,756,668	13,392,875	43,422,216	1,706,508	913,573,041
TAMAULIPAS	198,463,194	201,438,349	42,006,057	22,095,380	1,363,039	465,366,019
TLAXCALA	69,294,574	40,174,218	53,578,916	8,152,385	12,405	171,212,500
VERACRUZ	470,129,714	458,495,267	42,851,138	48,573,806	6,794,700	1,026,844,625
YUCATAN	116,908,267	73,130,939	52,069,935	12,105,457	819,759	255,034,357
ZACATECAS	90,973,178	39,103,047	59,197,105	9,463,666	591,394	199,328,391
TOTALES:	6,947,754,892	6,947,754,892	1,485,838,217	769,067,400	62,578,247	16,212,993,647

CUADRO 9

CALCULO DE LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACION DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL PARA 2004

ENTIDADES	COEFICIENTES 2003 (1)	RECAUDACION AGUA Y PREDIAL		COEFICIENTE DE	
		2003 (2)	2002 (3)	COEFICIENTE INTERMEDIO 4=((1 x 2)/3)	DE PARTICIPACION 5= (4/Σ4)100
AGUASCALIENTES	3.070527	405,089,401	356,188,234	3.49208075	3.122939
BAJA CALIFORNIA	0.968655	2,304,591,178	1,982,161,303	1.12622149	1.007171
BAJA CALIFORNIA SUR	0.627361	349,078,733	314,052,209	0.69733137	0.623618
CAMPECHE	1.104366	88,020,214	76,306,229	1.27389997	1.139238
COAHUILA	1.336997	987,579,122	893,637,859	1.47754526	1.321357
COLIMA	1.472653	228,849,735	196,849,458	1.71205047	1.531073
CHIAPAS	1.057536	301,072,818	276,286,531	1.15241009	1.030591
CHIHUAHUA	1.929807	1,878,382,276	1,707,170,895	2.12334672	1.898892
DISTRITO FEDERAL	19.570363	10,009,225,566	9,320,713,958	21.01600614	18.794444
DURANGO	2.437262	357,448,981	287,732,941	3.02779686	2.707734
GUANAJUATO	3.001432	1,680,045,787	1,544,143,286	3.26559300	2.920393
GUERRERO	1.184593	611,336,110	639,130,865	1.13307661	1.013301
HIDALGO	5.259238	342,717,999	299,873,797	6.01064661	5.375273

JALISCO	3.168441	2,541,881,151	2,574,135,885	3.12873979	2.798007
MEXICO	2.470000	3,982,362,479	3,469,629,108	2.83501092	2.535327
MICHOACAN	5.469983	634,837,347	555,068,216	6.25607747	5.594759
MORELOS	3.813796	361,471,364	396,818,126	3.47408072	3.106842
NAYARIT	2.350222	163,450,783	138,836,724	2.76688819	2.474406
NUEVO LEON	1.585191	2,911,612,342	2,943,419,747	1.56806063	1.402304
OAXACA	6.005178	190,198,377	161,721,273	7.06261569	6.316040
PUEBLA	5.560455	802,018,188	731,173,950	6.09921349	5.454477
QUERETARO	2.426576	857,381,436	622,594,435	3.34166371	2.988423
QUINTANA ROO	1.536809	977,128,090	803,454,787	1.86900303	1.671434
SAN LUIS POTOSI	2.939219	422,673,575	357,398,137	3.47604040	3.108595
SINALOA	1.055406	1,118,758,371	1,001,630,290	1.17882198	1.054211
SONORA	0.939090	1,205,985,407	1,083,465,099	1.04528420	0.934789
TABASCO	2.070896	129,505,216	112,248,681	2.38926508	2.136700
TAMAULIPAS	2.659469	1,469,418,177	1,328,953,967	2.94056233	2.629721
TLAXCALA	2.110276	88,797,850	82,664,604	2.26684660	2.027223
VERACRUZ	3.158098	1,215,398,795	1,012,727,882	3.79010828	3.389463
YUCATAN	3.743316	243,637,530	218,555,364	4.17291161	3.731801
ZACATECAS	3.916787	354,772,306	298,760,120	4.65111442	4.159454
TOTALES:	100.000000	39,214,726,701	35,787,503,960	111.82031388	100.000000

NOTAS: CIFRAS DE AGUA Y PREDIAL A PESOS.

COEFICIENTES PRELIMINARES.

CUADRO 10

DISTRIBUCION E INTEGRACION DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL DE

JULIO DE 2004

(PESOS)

ENTIDADES	SIN COORDINACION	CON COORDINACION	TOTAL
AGUASCALIENTES	4,034,942	19,982,568	24,017,510
BAJA CALIFORNIA	1,301,298	6,444,524	7,745,822
BAJA CALIFORNIA SUR	805,735	3,990,306	4,796,041
CAMPECHE	1,471,934	7,289,577	8,761,511
COAHUILA	1,707,237	8,454,887	10,162,124
COLIMA	1,978,197	9,796,785	11,774,982
CHIAPAS	1,331,558	6,594,382	7,925,939
CHIHUAHUA	2,453,431	12,150,326	14,603,757
DISTRITO FEDERAL	24,283,046	120,258,895	144,541,941
DURANGO	3,498,483	17,325,818	20,824,301

GUANAJUATO	3,773,245	18,686,548	22,459,793
GUERRERO	1,309,219	6,483,751	7,792,969
HIDALGO	6,945,031	34,394,438	41,339,469
JALISCO	3,615,118	17,903,439	21,518,557
MEXICO	3,275,727	16,222,648	19,498,376
MICHOACAN	7,228,615	35,798,855	43,027,470
MORELOS	4,014,143	19,879,567	23,893,711
NAYARIT	3,197,014	15,832,833	19,029,847
NUEVO LEON	1,811,823	8,972,839	10,784,662
OAXACA	8,160,534	40,414,071	48,574,604
PUEBLA	7,047,366	34,901,240	41,948,606
QUERETARO	3,861,142	19,121,844	22,982,985
QUINTANA ROO	2,159,549	10,694,907	12,854,456
SAN LUIS POTOSI	4,016,408	19,890,781	23,907,189
SINALOA	1,362,076	6,745,517	8,107,593
SONORA	1,207,779	5,981,380	7,189,159
TABASCO	2,760,688	13,671,978	16,432,666
TAMAULIPAS	3,397,687	16,826,640	20,224,327
TLAXCALA	2,619,239	12,971,469	15,590,708
VERACRUZ	4,379,299	21,687,957	26,067,256
YUCATAN	4,821,611	23,878,454	28,700,065
ZACATECAS	5,374,153	26,614,851	31,989,004
TOTALES:	129,203,323	639,864,077	769,067,400

CUADRO 11

PARTICIPACIONES DE JULIO DE 1990, ACTUALIZADAS CON EL INCREMENTO
DE LA RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE UTILIZADA EN JULIO DE 2004
(PESOS)

ENTIDADES	PARTICIPACIONES	
	1990	1990 ACTUALIZADAS
AGUASCALIENTES	14,091,777	140,150,708
BAJA CALIFORNIA	47,514,180	472,555,446
BAJA CALIFORNIA SUR	9,993,671	99,392,721
CAMPECHE	15,914,657	158,280,283
COAHUILA	34,959,847	347,695,490
COLIMA	9,973,185	99,188,977
CHIAPAS	61,569,154	612,340,128
CHIHUAHUA	40,651,040	404,297,630

DISTRITO FEDERAL	297,977,796	2,963,558,044
DURANGO	18,032,342	179,341,860
GUANAJUATO	41,974,402	417,459,215
GUERRERO	25,875,322	257,344,741
HIDALGO	19,715,561	196,082,427
JALISCO	81,291,936	808,494,371
MEXICO	136,512,231	1,357,691,498
MICHOACAN	30,496,338	303,303,364
MORELOS	18,769,585	186,674,159
NAYARIT	14,551,099	144,718,926
NUEVO LEON	72,482,758	720,882,104
OAXACA	24,110,289	239,790,487
PUEBLA	41,330,094	411,051,206
QUERETARO	18,208,507	181,093,921
QUINTANA ROO	9,375,426	93,243,925
SAN LUIS POTOSI	21,926,646	218,072,920
SINALOA	41,303,151	410,783,243
SONORA	53,831,423	535,384,008
TABASCO	91,046,878	905,512,798
TAMAULIPAS	40,306,511	400,871,093
TLAXCALA	11,831,466	117,670,634
VERACRUZ	90,054,196	895,640,013
YUCATAN	19,168,456	190,641,158
ZACATECAS	16,135,166	160,473,370

TOTALES:	1,470,975,090	14,629,680,866

INDICE DE ACTUALIZACION

9.945566696

RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE DE JULIO DE 1990

7,732,766,000

CUADRO 12

CALCULO Y DISTRIBUCION DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA DE
JULIO DE 2004
(PESOS)

ENTIDADES	PARTICIPACIONES		DIFERENCIA (3=1-2)	RESERVA DE CONTINGENCIA (4)	90% RESERVA DE CONTINGENCIA (5)	COEFICIENTE EFECTIVO (6)
	JULIO DE 1990 ACTUALIZADAS (1)	DE JULIO DE 2004 (2)				
AGUASCALIENTES	140,150,708	204,236,085	(64,085,377)		0	
BAJA CALIFORNIA	472,555,446	469,061,388	3,494,059	3,494,059	3,144,653	2.762099
BAJA CALIFORNIA SUR	99,392,721	118,887,359	(19,494,637)		0	
CAMPECHE	158,280,283	177,601,230	(19,320,947)		0	

COAHUILA	347,695,490	388,558,282	(40,862,792)			0	
COLIMA	99,188,977	138,065,918	(38,876,941)			0	
CHIAPAS	612,340,128	731,372,502	(119,032,374)			0	
CHIHUAHUA	404,297,630	493,315,732	(89,018,103)			0	
DISTRITO FEDERAL	2,963,558,044	1,883,438,625	1,080,119,419	78,554,276	70,698,849		11.090754
DURANGO	179,341,860	237,992,665	(58,650,805)			0	
GUANAJUATO	417,459,215	647,173,666	(229,714,452)			0	
GUERRERO	257,344,741	395,410,009	(138,065,269)			0	
HIDALGO	196,082,427	340,336,821	(144,254,394)			0	
JALISCO	808,494,371	1,001,122,674	(192,628,303)			0	
MEXICO	1,357,691,498	2,062,722,427	(705,030,929)			0	
MICHOACAN	303,303,364	513,122,543	(209,819,179)			0	
MORELOS	186,674,159	269,991,542	(83,317,383)			0	
NAYARIT	144,718,926	181,294,206	(36,575,280)			0	
NUEVO LEON	720,882,104	729,095,562	(8,213,458)			0	
OAXACA	239,790,487	460,529,260	(220,738,772)			0	
PUEBLA	411,051,206	704,282,432	(293,231,225)			0	
QUERETARO	181,093,921	304,377,547	(123,283,627)			0	
QUINTANA ROO	93,243,925	188,549,250	(95,305,325)			0	
SAN LUIS POTOSI	218,072,920	332,578,803	(114,505,883)			0	
SINALOA	410,783,243	413,416,068	(2,632,825)			0	
SONORA	535,384,008	425,165,493	110,218,515	110,218,515	99,196,664		2.503615
TABASCO	905,512,798	930,005,707	(24,492,909)			0	
TAMAULIPAS	400,871,093	485,590,346	(84,719,253)			0	
TLAXCALA	117,670,634	186,803,207	(69,132,573)			0	
VERACRUZ	895,640,013	1,052,911,881	(157,271,868)			0	
YUCATAN	190,641,158	283,734,422	(93,093,265)			0	
ZACATECAS	160,473,370	231,317,395	(70,844,025)			0	
TOTALES:	14,629,680,866	16,982,061,047	(2,352,380,180)	192,266,850	173,040,165		

CUADRO 13

**ASIGNABLES DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS
DEL EJERCICIO DE 2003
(PESOS)**

ENTIDADES	BEBIDAS ALCOHOLICAS	CERVEZA	TABACOS LABRADOS	TOTAL
AGUASCALIENTES	74,942,496	176,910,350	186,418,685	438,271,531
BAJA CALIFORNIA	149,054,203	801,942,895	569,891,749	1,520,888,847

BAJA CALIFORNIA SUR	44,846,569	206,374,385	96,543,580	347,764,534
CAMPECHE	11,990,508	173,616,151	31,646,868	217,253,527
COAHUILA	111,980,161	637,666,568	423,585,932	1,173,232,661
COLIMA	28,612,708	168,504,856	49,837,479	246,955,043
CHIAPAS	44,252,443	607,522,010	135,793,491	787,567,944
CHIHUAHUA	67,831,885	778,401,044	514,965,011	1,361,197,940
DISTRITO FEDERAL	1,926,821,269	614,872,150	1,921,520,344	4,463,213,763
DURANGO	17,975,041	205,666,737	145,174,208	368,815,986
GUANAJUATO	194,298,427	648,599,586	516,104,712	1,359,002,725
GUERRERO	70,723,948	520,807,641	190,809,638	782,341,227
HIDALGO	25,310,946	239,633,654	129,897,070	394,841,670
JALISCO	853,695,585	1,079,696,796	1,029,525,683	2,962,918,064
MEXICO	1,203,380,986	791,740,318	902,349,444	2,897,470,748
MICHOACAN	283,590,109	676,493,698	453,316,596	1,413,400,403
MORELOS	53,147,087	258,268,431	166,959,813	478,375,331
NAYARIT	8,817,333	120,435,227	88,545,965	217,798,525
NUEVO LEON	195,462,077	1,454,720,951	727,644,449	2,377,827,477
OAXACA	41,598,733	528,824,306	106,399,070	676,822,109
PUEBLA	310,187,770	454,792,924	342,070,640	1,107,051,334
QUERETARO	71,136,110	130,848,663	174,164,063	376,148,836
QUINTANA ROO	109,147,976	395,918,304	125,080,126	630,146,406
SAN LUIS POTOSI	48,378,656	425,936,196	221,607,537	695,922,389
SINALOA	31,935,632	682,376,381	329,113,621	1,043,425,634
SONORA	26,639,410	726,467,772	421,155,919	1,174,263,101
TABASCO	40,500,391	406,181,367	112,719,378	559,401,136
TAMAULIPAS	74,458,913	828,253,500	400,611,137	1,303,323,550
TLAXCALA	23,177,530	69,136,430	34,086,846	126,400,806
VERACRUZ	157,228,347	924,181,511	412,948,370	1,494,358,228
YUCATAN	98,800,999	385,121,159	119,340,396	603,262,554
ZACATECAS	20,140,946	242,729,498	138,914,461	401,784,905
TOTALES:	6,420,065,194	16,362,641,459	11,218,742,281	34,001,448,934

NOTA: Los importes de estos conceptos no corresponden a las cifras que registra la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2003, toda vez que las cifras de este cuadro se refieren al impuesto causado. El impuesto causado es utilizado como variable para determinar los coeficientes de participación de estos conceptos.

CIFRAS PRELIMINARES.

CUADRO 14

COEFICIENTES DE LAS PARTICIPACIONES ESPECIFICAS EN EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS DE 2004

ENTIDADES	TABACOS LABRADOS (8%)	CERVEZA (20%)	BEBIDAS ALCOHOLICAS (20%)

AGUASCALIENTES	1.661672	1.081185	1.167317
BAJA CALIFORNIA	5.079819	4.901060	2.321693
BAJA CALIFORNIA SUR	0.860556	1.261253	0.698538
CAMPECHE	0.282089	1.061052	0.186766
COAHUILA	3.775699	3.897088	1.744222
COLIMA	0.444234	1.029815	0.445676
CHIAPAS	1.210416	3.712860	0.689283
CHIHUAHUA	4.590221	4.757185	1.056561
DISTRITO FEDERAL	17.127770	3.757780	30.012488
DURANGO	1.294033	1.256929	0.279982
GUANAJUATO	4.600379	3.963905	3.026425
GUERRERO	1.700811	3.182907	1.101608
HIDALGO	1.157858	1.464517	0.394247
JALISCO	9.176837	6.598548	13.297304
MEXICO	8.043232	4.838707	18.744062
MICHOACAN	4.040708	4.134380	4.417247
MORELOS	1.488222	1.578403	0.827828
NAYARIT	0.789268	0.736038	0.137340
NUEVO LEON	6.485972	8.890502	3.044550
OAXACA	0.948405	3.231901	0.647949
PUEBLA	3.049100	2.779459	4.831536
QUERETARO	1.552438	0.799679	1.108028
QUINTANA ROO	1.114921	2.419648	1.700107
SAN LUIS POTOSI	1.975333	2.603102	0.753554
SINALOA	2.933605	4.170331	0.497435
SONORA	3.754039	4.439795	0.414940
TABASCO	1.004742	2.482370	0.630841
TAMAULIPAS	3.570910	5.061857	1.159784
TLAXCALA	0.303838	0.422526	0.361017
VERACRUZ	3.680879	5.648119	2.449015
YUCATAN	1.063759	2.353661	1.538941
ZACATECAS	1.238236	1.483437	0.313719
TOTALES:	100.000000	100.000000	100.000000

NOTA: COEFICIENTES PRELIMINARES.

CUADRO 15

PARTICIPACIONES EN EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS DE
JULIO DE 2004
(PESOS)

	TABACOS		BEBIDAS	

ENTIDADES	LABRADOS	CERVEZA	ALCOHOLICAS	TOTAL
AGUASCALIENTES	1,652,367	2,476,129	937,822	5,066,318
BAJA CALIFORNIA	5,051,372	11,224,408	1,865,248	18,141,028
BAJA CALIFORNIA SUR	855,737	2,888,523	561,205	4,305,465
CAMPECHE	280,510	2,430,022	150,048	2,860,579
COAHUILA	3,754,555	8,925,111	1,401,308	14,080,974
COLIMA	441,746	2,358,481	358,056	3,158,284
CHIAPAS	1,203,638	8,503,193	553,770	10,260,601
CHIHUAHUA	4,564,515	10,894,904	848,841	16,308,260
DISTRITO FEDERAL	17,031,854	8,606,069	24,112,033	49,749,956
DURANGO	1,286,786	2,878,618	224,938	4,390,342
GUANAJUATO	4,574,617	9,078,136	2,431,429	16,084,182
GUERRERO	1,691,287	7,289,493	885,032	9,865,812
HIDALGO	1,151,374	3,354,037	316,738	4,822,149
JALISCO	9,125,447	15,111,995	10,683,054	34,920,496
MEXICO	7,998,190	11,081,607	15,058,979	34,138,776
MICHOACAN	4,018,080	9,468,556	3,548,816	17,035,452
MORELOS	1,479,888	3,614,859	665,077	5,759,824
NAYARIT	784,848	1,685,674	110,339	2,580,861
NUEVO LEON	6,449,650	20,361,027	2,445,991	29,256,669
OAXACA	943,094	7,401,699	520,562	8,865,354
PUEBLA	3,032,025	6,365,517	3,881,656	13,279,198
QUERETARO	1,543,745	1,831,426	890,190	4,265,360
QUINTANA ROO	1,108,678	5,541,478	1,365,866	8,016,021
SAN LUIS POTOSI	1,964,271	5,961,623	605,405	8,531,300
SINALOA	2,917,177	9,550,893	399,639	12,867,709
SONORA	3,733,016	10,168,019	333,363	14,234,398
TABASCO	999,115	5,685,125	506,818	7,191,057
TAMAULIPAS	3,550,912	11,592,665	931,771	16,075,348
TLAXCALA	302,137	967,669	290,041	1,559,847
VERACRUZ	3,660,266	12,935,323	1,967,538	18,563,128
YUCATAN	1,057,802	5,390,355	1,236,385	7,684,542
ZACATECAS	1,231,301	3,397,368	252,042	4,880,711
TOTALES:	99,440,000	229,020,000	80,340,000	408,800,000

CUADRO 16

PARTICIPACIONES PROVISIONALES Y 90% DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA DE
JULIO DE 2004
(PESOS)

ENTIDADES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	90% DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	TOTAL
AGUASCALIENTES	180,218,576	24,017,510	0	5,066,318	209,302,403
BAJA CALIFORNIA	461,315,566	7,745,822	3,144,653	18,141,028	490,347,068
BAJA CALIFORNIA SUR	114,091,318	4,796,041	0	4,305,465	123,192,824
CAMPECHE	168,839,718	8,761,511	0	2,860,579	180,461,809
COAHUILA	378,396,158	10,162,124	0	14,080,974	402,639,256
COLIMA	126,290,935	11,774,982	0	3,158,284	141,224,201
CHIAPAS	723,446,562	7,925,939	0	10,260,601	741,633,103
CHIHUAHUA	478,711,975	14,603,757	0	16,308,260	509,623,992
DISTRITO FEDERAL	1,738,896,684	144,541,941	70,698,849	49,749,956	2,003,887,429
DURANGO	217,168,364	20,824,301	0	4,390,342	242,383,007
GUANAJUATO	624,713,873	22,459,793	0	16,084,182	663,257,849
GUERRERO	387,617,040	7,792,969	0	9,865,812	405,275,821
HIDALGO	298,997,352	41,339,469	0	4,822,149	345,158,970
JALISCO	979,604,118	21,518,557	0	34,920,496	1,036,043,170
MEXICO	2,043,224,052	19,498,376	0	34,138,776	2,096,861,203
MICHOACAN	470,095,072	43,027,470	0	17,035,452	530,157,994
MORELOS	246,097,831	23,893,711	0	5,759,824	275,751,366
NAYARIT	162,264,359	19,029,847	0	2,580,861	183,875,067
NUEVO LEON	718,310,899	10,784,662	0	29,256,669	758,352,231
OAXACA	411,954,655	48,574,604	0	8,865,354	469,394,614
PUEBLA	662,333,826	41,948,606	0	13,279,198	717,561,630
QUERETARO	281,394,562	22,982,985	0	4,265,360	308,642,907
QUINTANA ROO	175,694,794	12,854,456	0	8,016,021	196,565,271
SAN LUIS POTOSI	308,671,614	23,907,189	0	8,531,300	341,110,103
SINALOA	405,308,476	8,107,593	0	12,867,709	426,283,778
SONORA	417,976,334	7,189,159	99,196,664	14,234,398	538,596,554
TABASCO	913,573,041	16,432,666	0	7,191,057	937,196,764
TAMAULIPAS	465,366,019	20,224,327	0	16,075,348	501,665,694
TLAXCALA	171,212,500	15,590,708	0	1,559,847	188,363,055
VERACRUZ	1,026,844,625	26,067,256	0	18,563,128	1,071,475,009
YUCATAN	255,034,357	28,700,065	0	7,684,542	291,418,964
ZACATECAS	199,328,391	31,989,004	0	4,880,711	236,198,106
TOTALES:	16,212,993,647	769,067,400	173,040,165	408,800,000	17,563,901,212

CUADRO 17

DETERMINACION DE LOS COEFICIENTES DE LAS PARTICIPACIONES POR EL 0.136% DE LA RECAUDACION
FEDERAL PARTICIPABLE PARA EL EJERCICIO DE 2004

ENTIDADES	RECAUDACION				COEFICIENTE
	COEFICIENTE	AGUA Y PREDIAL	AGUA Y PREDIAL	COEFICIENTE	DE
	2003	2003	2002	INTERMEDIO	PARTICIPACION
	(1)	(2)	(3)	(4=(1x2)/3)	5=(4/Σ4)100
BAJA CALIFORNIA					
Ensenada, B.C.	0.083083	233,329,014	215,018,456	0.090158	0.077546
Mexicali, B.C.	1.437073	695,210,125	618,135,691	1.616260	1.390160
Tecate, B.C.	0.460428	95,678,256	75,074,528	0.586789	0.504703
Tijuana, B.C.	1.756588	1,251,397,114	1,048,393,543	2.096721	1.803408
BAJA CALIFORNIA SUR					
La Paz, B.C.S.	0.008339	125,493,523	108,005,925	0.009689	0.008334
CAMPECHE					
Cd. del Carmen, Camp.	0.211253	45,959,270	39,770,957	0.244124	0.209973
CHIAPAS					
Suchiate, Chis.	0.201711	1,388,835	1,251,211	0.223898	0.192577
CHIHUAHUA					
Ascensión, Chih.	0.008461	5,385,736	3,043,414	0.014972	0.012878
Cd. Juárez, Chih.	4.238421	919,748,893	854,191,368	4.563711	3.925289
Ojinaga, Chih.	0.072704	13,871,277	11,410,708	0.088381	0.076018
COAHUILA					
Cd. Acuña, Coah.	0.236341	60,025,425	51,975,888	0.272943	0.234760
Piedras Negras, Coah.	2.489043	70,288,320	66,150,997	2.644717	2.274745
COLIMA					
Manzanillo, Col.	1.385759	90,056,843	60,713,103	2.055521	1.767972
GUERRERO					
Acapulco, Gro.	0.123954	435,139,336	476,095,496	0.113291	0.097443
MICHOACAN					
Lázaro Cárdenas, Mich.	2.782624	37,512,550	31,062,687	3.360409	2.890318
NUEVO LEON					
Anáhuac, N.L.	1.495418	4,509,189	4,047,645	1.665937	1.432888
OAXACA					
Salina Cruz, Oax.	0.127791	15,290,312	11,730,395	0.166572	0.143270
QUINTANA ROO					
Benito Juárez, Q. Roo	0.120488	604,062,289	461,147,929	0.157829	0.135750
O.P. Blanco, Q. Roo	0.256832	62,665,496	47,136,086	0.341447	0.293682
SINALOA					
Mazatlán, Sin.	0.193661	278,292,387	225,997,847	0.238474	0.205113
SONORA					
Agua Prieta, Son.	0.197317	43,714,446	38,099,466	0.226397	0.194726
Guaymas, Son.	0.025930	87,203,602	77,686,590	0.029107	0.025035
Naco, Son.	0.110659	2,380,713	2,133,761	0.123466	0.106194
Nogales, Son.	4.360024	103,234,026	106,805,120	4.214244	3.624709
P.E. Calles (Sonoíta), Son.	0.048064	5,297,086	7,897,103	0.032240	0.027730
San Luis R.C., Son.	0.111383	89,107,205	77,660,134	0.127801	0.109923
TAMAULIPAS					
Altamira, Tamps.	6.600696	81,774,163	68,916,659	7.832161	6.736511
Cd. Camargo, Tamps.	0.083034	6,531,618	5,229,201	0.103715	0.089207
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.391418	14,829,791	10,387,225	0.558826	0.480651
Cd. Madero, Tamps.	1.442993	90,008,066	89,082,975	1.457978	1.254020
Matamoros, Tamps.	6.397581	233,850,414	216,893,722	6.897742	5.932809
Nuevo Laredo, Tamps.	49.978521	208,998,604	171,122,549	61.040705	52.501656
Reynosa, Tamps.	3.747880	338,525,983	304,175,017	4.171134	3.587630
Río Bravo, Tamps.	0.134495	40,300,620	47,950,398	0.113038	0.097225
Tampico, Tamps.	1.982930	198,551,250	184,132,306	2.138208	1.839092
VERACRUZ					
Coatzacoalcas, Ver.	0.243409	100,960,727	98,104,765	0.250495	0.215453
Tuxpan, Ver.	0.604334	30,240,851	24,108,924	0.758042	0.651999
Veracruz, Ver.	5.281058	235,911,542	248,510,197	5.013326	4.312006
YUCATAN					
Progreso, Yuc.	0.568302	16,063,646	14,632,776	0.623873	0.536599
TOTAL	100.000000	6,972,788,543	6,203,882,762	116.264343	100.000000

COEFICIENTES PRELIMINARES.

NOTA: LAS CIFRAS DE RECAUDACION DE AGUA Y PREDIAL SE PRESENTAN A PESOS.

**PARTICIPACIONES PROVISIONALES POR EL 0.136% DE LA RECAUDACION FEDERAL
PARTICIPABLE CORRESPONDIENTES A JULIO DE 2004
(PESOS)**

ENTIDADES	COEFICIENTE	PARTICIPACION	PARTICIPACION POR ESTADO
BAJA CALIFORNIA			3,949,246
Ensenada, B.C.	0.077546	81,107	
Mexicali, B.C.	1.390160	1,454,012	
Tecate, B.C.	0.504703	527,885	
Tijuana, B.C.	1.803408	1,886,242	
BAJA CALIFORNIA SUR			8,717
La Paz, B.C.S.	0.008334	8,717	
CAMPECHE			219,618
Cd. del Carmen, Camp.	0.209973	219,618	
CHIAPAS			201,422
Suchiate, Chis.	0.192577	201,422	
CHIHUAHUA			4,198,562
Ascensión, Chih.	0.012878	13,469	
Cd. Juárez, Chih.	3.925289	4,105,584	
Ojinaga, Chih.	0.076018	79,509	
COAHUILA			2,624,771
Cd. Acuña, Coah.	0.234760	245,543	
Piedras Negras, Coah.	2.274745	2,379,227	
COLIMA			1,849,178
Manzanillo, Col.	1.767972	1,849,178	
GUERRERO			101,919
Acapulco, Gro.	0.097443	101,919	
MICHOACAN			3,023,075
Lázaro Cárdenas, Mich.	2.890318	3,023,075	
NUEVO LEON			1,498,703
Anáhuac, N.L.	1.432888	1,498,703	
OAXACA			149,851
Salina Cruz, Oax.	0.143270	149,851	
QUINTANA ROO			449,157
Benito Juárez, Q. Roo	0.135750	141,985	
O.P. Blanco, Q. Roo	0.293682	307,171	
SINALOA			214,534
Mazatlán, Sin.	0.205113	214,534	
SONORA			4,276,100
Agua Prieta, Son.	0.194726	203,670	
Guaymas, Son.	0.025035	26,185	
Naco, Son.	0.106194	111,072	
Nogales, Son.	3.624709	3,791,198	
P.E. Calles (Sonoíta), Son.	0.027730	29,003	
San Luis R.C., Son.	0.109923	114,972	
TAMAULIPAS			75,849,710
Altamira, Tamps.	6.736511	7,045,931	
Cd. Camargo, Tamps.	0.089207	93,304	
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.480651	502,728	
Cd. Madero, Tamps.	1.254020	1,311,619	
Matamoros, Tamps.	5.932809	6,205,313	
Nuevo Laredo, Tamps.	52.501656	54,913,144	
Reynosa, Tamps.	3.587630	3,752,415	
Río Bravo, Tamps.	0.097225	101,691	
Tampico, Tamps.	1.839092	1,923,564	
VERACRUZ			5,417,359
Coatzacoalcos, Ver.	0.215453	225,349	
Tuxpan, Ver.	0.651999	681,946	
Veracruz, Ver.	4.312006	4,510,064	
YUCATAN			561,246
Progreso, Yuc.	0.536599	561,246	
TOTAL	100.000000	104,593,166	104,593,166

RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE (RFP)

76,906,740,000

CUADRO 19

**CALCULO Y DISTRIBUCION DE LAS PARTICIPACIONES POR EL 3.17% DEL DERECHO ADICIONAL
SOBRE LA EXTRACCION DE PETROLEO DE JUNIO DE 2004
(PESOS)**

MUNICIPIOS	IMPORTE DEL CRUDO EXPORTADO (a) (1)	COEFICIENTE DE DISTRIBUCION (2=1/Σ1)	DERECHO ADICIONAL DE EXTRACCION (3)	3.17% DERECHO ADICIONAL DE EXTRACCION (4=3 x 0.0317)	PARTICIPACION (5=2 x 4)
CAMPECHE, CAMP.	195,438,927	0.11891467			1,366,855
CD. DEL CARMEN, CAMP.	781,755,706	0.47565868			5,467,421
CD. MADERO, TAMPS.	18,669,216	0.01135927			130,568
COATZACOALCOS, VER.	207,551,724	0.12628469			1,451,569
PARAISO, TAB.	405,632,604	0.24680686			2,836,902
SALINA CRUZ, OAX.	34,474,232	0.02097582			241,105
REYNOSA, TAMPS.	0	0.00000000			0
TOTAL	1,643,522,409	1.00000000	362,600,000	11,494,420	11,494,420

(a) Dólares

Cálculo efectuado el 19 de julio de 2004.

Artículo Segundo.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, adicionado mediante Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones contenidas en la citada Ley, publicado el 12 de junio de 2003 y vigente a partir del 13 del mismo mes y año, en los cuadros que a continuación se relacionan se da a conocer la recaudación federal participable, el cálculo de las participaciones en ingresos federales y la determinación de las diferencias por el ajuste definitivo de 2003.

- Cuadro 20. Determinación de la recaudación federal participable para el ajuste definitivo del ejercicio de 2003, conforme a los artículos 2o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 21. Información básica para calcular las participaciones el ajuste definitivo del ejercicio de 2003, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2o., 2o.-A, 3o., 3o.-A, 4o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 22. Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del Fondo General de Participaciones para 2003, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 23. Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del Fondo General de Participaciones para 2003, conforme a los artículos 2o. y 3o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

- Cuadro 24. Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del Fondo General de Participaciones para 2003, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 25. Cálculo del coeficiente de participación de la coordinación en derechos que se adiciona al Fondo General de Participaciones para 2003, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 26. Resarcimiento del 80% de la recaudación de bases especiales de tributación (BET) de 1989, que se adicionan al Fondo General Participaciones de 2003, conforme al séptimo párrafo del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 27. Integración del Fondo General de Participaciones por el ajuste definitivo de 2003, conforme a los artículos 2o., 3o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 28. Diferencias del Fondo General de Participaciones por el ajuste definitivo de 2003, conforme a los artículos 2o., 3o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 29. Cálculo de los coeficientes de participación del Fondo de Fomento Municipal para 2003, conforme al artículo 2o.-A fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 30. Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal por el ajuste definitivo de 2003, conforme a los artículos 2o.-A fracción III, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 31. Diferencias de Participaciones del Fondo de Fomento Municipal, por el ajuste definitivo de 2003, conforme a los artículos 2o.-A, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 32. Participaciones de 1990 actualizadas con el incremento de la recaudación federal participable de 2003 por el ajuste definitivo de 2003, conforme al artículo 4o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 33. Cálculo y distribución de la Reserva de Contingencia por el ajuste definitivo de 2003, conforme a los artículos 4o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 34. Diferencias de la Reserva de Contingencia por el ajuste definitivo de 2003, conforme a los artículos 4o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 35. Asignables del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio de 2002, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 36. Coeficientes de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios de 2003 por el ajuste definitivo de 2003, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 37. Participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios por el ajuste definitivo de 2003, conforme a los artículos 3o.-A y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 38. Diferencias de participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios por el ajuste definitivo de 2003, conforme a los artículos 3o.-A y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 39. Diferencias de participaciones y de la Reserva de Contingencia por el ajuste definitivo de 2003.

- Cuadro 40. Determinación de los coeficientes de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable para el ejercicio de 2003, de conformidad con el artículo 2o.-A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 41. Participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable por el ajuste definitivo de 2003, de conformidad con los artículos 2o.-A fracción I y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 42. Diferencias de participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable por el ajuste definitivo de 2003, de conformidad con los artículos 2o.-A fracción I y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUADRO 20

**DETERMINACION DE LA RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE PARA EL
AJUSTE DEFINITIVO DEL EJERCICIO DE 2003**

CONCEPTO	MILES DE PESOS
INGRESOS TRIBUTARIOS	754,499,600
RENTA ^{1/}	337,015,400
SUSTITUTIVO DEL CREDITO AL SALARIO	7,350,700
IVA.	254,433,400
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS. SUNTUARIOS	264,600
ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	117,758,000
BEBIDAS ALCOHOLICAS	3,499,800
CERVEZAS	11,382,300
TABACOS	12,323,500
REFRESCOS	1,171,400
TELECOMUNICACIONES	1,789,300
GASOLINAS	87,579,400
RETENCIONES	12,300
IMPORTACION	26,897,800
EXPORTACION	500
RENDIMIENTOS PETROLEROS	1,463,000
TENENCIA AERONAVES	36,300
RECARGOS Y ACTUALIZACIONES	9,291,600
NO COMPRENDIDOS ^{2/}	1,000
OTROS ^{3/}	-12,700
DERECHOS	173,521,200
DERECHOS POR EXTRACCION DE PETROLEO	170,097,800
DERECHO ADICIONAL EXTRACCION PETROLEO	3,165,800
DERECHOS DE MINERIA	257,600
RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE BRUTA	928,020,800
MENOS:	
SUBTOTAL	8,783,099
TENENCIA	0
AUTOMOVILES NUEVOS	0
ADICIONAL EXTRC. PETROLEO	3,165,800
20% BEBIDAS ALCOHOLICAS	699,960

20% CERVEZA	2,276,460
8% TABACOS LABRADOS	985,880
INCENTIVOS ECONOMICOS	1,448,787
6% LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS. (PREMIOS)	206,212
RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE NETA	919,237,701

^{1/} Incluye el Impuesto al Activo.

^{2/} Fracción IV del artículo 1o. de la Ley de Ingresos de 2003: Contribuciones no comprendidas en las fracciones precedentes causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago.

^{3/} Se refiere al impuesto sobre servicios expresamente declarados de interés público por ley, en los que intervengan empresas concesionarias de bienes del dominio directo de la nación.

Fuente: Unidad de Política de Ingresos. Con base al Analítico de Ingresos del Gobierno Federal, de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2003.

CUADRO 21

**INFORMACION BASICA PARA CALCULAR EL AJUSTE
DEFINITIVO DEL EJERCICIO DE 2003**

CONCEPTOS	PESOS
1) RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE	919,237,701,000
2) FACTOR DE DISTRIBUCION DEL FONDO GENERAL	20.0%
3) FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (1) X (2)	183,847,540,200
4) PRIMERA PARTE DEL FONDO GENERAL (3) X (45.17%)	83,043,933,908
5) SEGUNDA PARTE DEL FONDO GENERAL (3) X (45.17%)	83,043,933,908
6) TERCERA PARTE DEL FONDO GENERAL (3) X (9.66%)	17,759,672,383
7) FACTOR POR LA COORDINACION EN DERECHOS	1.0%
8) IMPORTE DE LA COORDINACION EN DERECHOS (1 X 1%)	9,192,377,010
9) FACTOR DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	1.0%

10) FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (1 X 1%)	9,192,377,010
11) FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL SIN COORD. (10) X (16.8%)	1,544,319,338
12) FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL CON COORD. (10) X (83.2%)	7,648,057,672
13) RESERVA DE CONTINGENCIA. (1) X (0.25%)	2,298,094,253
14) PARTICIPACION POR TABACOS	985,880,000
15) PARTICIPACION POR CERVEZA	2,276,460,000
16) PARTICIPACION POR BEBIDAS ALCOHOLICAS	699,960,000

CUADRO 22

CALCULO DE LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACION DE LA PRIMERA
PARTE DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA 2003

ENTIDADES	POBLACION 2003 1/ (1)	COEFICIENTES DE PARTICIPACION 2= (1/Σ1)100
AGUASCALIENTES	1,010,165	0.980435
BAJA CALIFORNIA	2,923,374	2.837336
BAJA CALIFORNIA SUR	465,805	0.452096
CAMPECHE	728,287	0.706853
COAHUILA	2,394,059	2.323599
COLIMA	601,646	0.583939
CHIAPAS	4,208,124	4.084274
CHIHUAHUA	3,297,877	3.200817
DISTRITO FEDERAL	8,678,204	8.422795
DURANGO	1,455,487	1.412650
GUANAJUATO	4,855,517	4.712614
GUERRERO	3,204,323	3.110016
HIDALGO	2,327,163	2.258672
JALISCO	6,575,979	6.382441
MEXICO	14,532,582	14.104873
MICHOACAN	4,063,451	3.943859
MORELOS	1,665,815	1.616788
NAYARIT	932,899	0.905443
NUEVO LEON	4,066,787	3.947097

OAXACA	3,594,452	3.488663
PUEBLA	5,505,345	5.343317
QUERETARO	1,537,043	1.491806
QUINTANA ROO	1,043,130	1.012430
SAN LUIS POTOSI	2,368,347	2.298644
SINALOA	2,612,960	2.536058
SONORA	2,315,301	2.247159
TABASCO	2,004,085	1.945103
TAMAULIPAS	2,937,565	2.851109
TLAXCALA	1,025,641	0.995455
VERACRUZ	7,007,782	6.801536
YUCATAN	1,735,061	1.683996
ZACATECAS	1,358,096	1.318126
TOTALES:	103,032,352	100.000000

1/ Estimación 2003, tomada de los indicadores estratégicos de empleo y desempleo de la población, Encuesta Nacional de Empleo, tercer trimestre de 2003. INEGI, noviembre 2003.

COEFICIENTES DEFINITIVOS.

CUADRO 23

CALCULO DE LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACION DE LA SEGUNDA PARTE DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA 2003

ENTIDADES	COEFICIENTES	IMP. ESP	IMP. ESP	COEFICIENTE INTERMEDIO $4 = ((1 \times 2)/3)$	COEFICIENTES
	2002	ASIGNABLES	ASIGNABLES		DE
	(1)	(2)	(3)		5 = $(4/\sum 4)100$
AGUASCALIENTES	0.789143	2,005,898,112	1,677,499,777	0.943630	0.808964
BAJA CALIFORNIA	3.056725	6,550,230,460	6,079,930,398	3.293172	2.823200
BAJA CALIFORNIA SUR	0.544613	1,704,706,486	1,489,532,233	0.623286	0.534337
CAMPECHE	1.188520	1,277,105,763	1,079,127,552	1.406567	1.205834
COAHUILA	2.298136	5,102,375,486	4,502,482,753	2.604331	2.232664
COLIMA	0.432866	1,238,002,480	1,000,506,186	0.535618	0.459179
CHIAPAS	5.104526	3,062,679,649	2,652,490,307	5.893906	5.052781
CHIHUAHUA	2.756788	6,908,926,036	6,175,121,749	3.084383	2.644208
DISTRITO FEDERAL	15.796141	19,847,984,605	18,520,968,988	16.927925	14.512125
DURANGO	0.769538	2,532,686,870	2,126,958,864	0.916331	0.785561
GUANAJUATO	3.083204	6,658,555,936	5,726,175,009	3.585236	3.073584
GUERRERO	1.253508	2,967,053,046	2,493,518,632	1.491557	1.278696
HIDALGO	1.000740	3,008,784,382	2,491,041,481	1.208736	1.036236
JALISCO	6.331328	13,800,064,046	11,473,108,686	7.615437	6.528631
MEXICO	13.137565	17,035,355,264	14,052,687,590	15.925999	13.653185
MICHOACAN	1.606724	5,639,968,682	4,826,329,067	1.877591	1.609638

MORELOS	0.909737	2,264,567,525	1,798,567,230	1.145446	0.981978
NAYARIT	0.615205	1,465,063,311	1,224,655,813	0.735973	0.630942
NUEVO LEON	5.232883	10,982,858,475	9,189,455,414	6.254126	5.361594
OAXACA	1.170760	2,851,666,537	2,312,646,298	1.443635	1.237613
PUEBLA	2.845831	5,706,854,850	4,790,157,878	3.390440	2.906587
QUERETARO	1.676010	3,213,292,870	2,497,758,739	2.156137	1.848432
QUINTANA ROO	0.549388	2,257,004,348	1,882,600,394	0.658649	0.564652
SAN LUIS POTOSI	1.106422	3,635,072,048	3,034,204,424	1.325529	1.136361
SINALOA	2.410380	5,473,630,326	4,734,233,377	2.786836	2.389124
SONORA	2.967192	5,724,059,629	5,067,085,586	3.351904	2.873551
TABASCO	9.941525	3,579,179,314	2,919,954,090	12.185979	10.446907
TAMAULIPAS	2.742233	6,274,609,816	5,648,278,294	3.046316	2.611573
TLAXCALA	0.566349	1,184,748,350	959,675,513	0.699175	0.599395
VERACRUZ	6.696703	7,929,855,083	6,785,675,552	7.825880	6.709041
YUCATAN	0.897973	2,550,354,888	2,149,852,556	1.065259	0.913235
ZACATECAS	0.521342	2,080,431,532	1,690,021,282	0.641777	0.550188
TOTALES:	100.000000	166,513,626,206	143,052,301,710	116.646767	100.000000

NOTAS: CIFRAS DE ASIGNABLES A PESOS.

COEFICIENTES DEFINITIVOS.

CUADRO 24

**CALCULO DE LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACION DE LA
TERCERA PARTE DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA 2003**

ENTIDADES	SUMA DE LA PRIMERA Y SEGUNDA PARTES FGP (Pesos) (1)	POBLACION 2003 ^{1/} (2)	INVERSA PER CAPITA (3=2/1) (3=2/1)	COEFICIENTES DE PARTICIPACION 4= (3/Σ3)100 4= (3/Σ3)100
AGUASCALIENTES	1,485,987,215	1,010,165	0.00067979	3.120845
BAJA CALIFORNIA	4,700,732,068	2,923,374	0.00062190	2.855051
BAJA CALIFORNIA SUR	819,172,410	465,805	0.00056863	2.610501
CAMPECHE	1,588,370,704	728,287	0.00045851	2.104969
COAHUILA	3,783,700,506	2,394,059	0.00063273	2.904779
COLIMA	866,246,348	601,646	0.00069454	3.188560
CHIAPAS	7,587,770,647	4,208,124	0.00055459	2.546064
CHIHUAHUA	4,853,938,881	3,297,877	0.00067942	3.119142
DISTRITO FEDERAL	19,046,060,014	8,678,204	0.00045564	2.091798
DURANGO	1,825,481,039	1,455,487	0.00079732	3.660378
GUANAJUATO	6,465,964,855	4,855,517	0.00075093	3.447443
GUERRERO	3,644,559,256	3,204,323	0.00087921	4.036326
HIDALGO	2,736,221,552	2,327,163	0.00085050	3.904546
JALISCO	10,721,861,782	6,575,979	0.00061332	2.815692

MEXICO	23,051,383,348	14,532,582	0.00063044	2.894282
MICHOACAN	4,611,843,025	4,063,451	0.00088109	4.044972
MORELOS	2,158,118,060	1,665,815	0.00077188	3.543615
NAYARIT	1,275,874,055	932,899	0.00073118	3.356772
NUEVO LEON	7,730,303,135	4,066,787	0.00052608	2.415182
OAXACA	3,924,885,693	3,594,452	0.00091581	4.204367
PUEBLA	6,851,044,920	5,505,345	0.00080358	3.689119
QUERETARO	2,773,865,602	1,537,043	0.00055412	2.543874
QUINTANA ROO	1,309,670,718	1,043,130	0.00079648	3.656548
SAN LUIS POTOSI	2,852,563,530	2,368,347	0.00083025	3.811580
SINALOA	4,090,064,542	2,612,960	0.00063886	2.932902
SONORA	4,252,439,179	2,315,301	0.00054446	2.499564
TABASCO	10,290,812,325	2,004,085	0.00019475	0.894049
TAMAULIPAS	4,536,426,672	2,937,565	0.00064755	2.972820
TLAXCALA	1,324,426,715	1,025,641	0.00077440	3.555187
VERACRUZ	11,219,714,605	7,007,782	0.00062460	2.867436
YUCATAN	2,156,842,975	1,735,061	0.00080444	3.693101
ZACATECAS	1,551,521,440	1,358,096	0.00087533	4.018534
TOTALES:	166,087,867,817	103,032,352	0.02178236	100.000000

FGP = Fondo General de Participaciones.

^{1/} Estimación 2003, tomada de los indicadores estratégicos de empleo y desempleo de la población, Encuesta Nacional de Empleo, tercer trimestre de 2003. INEGI, noviembre 2003.

COEFICIENTES DEFINITIVOS.

CUADRO 25

**CALCULO DEL COEFICIENTE DE PARTICIPACION DE LA COORDINACION EN
DERECHOS QUE SE ADICIONA AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA 2003**

ENTIDADES	SUMA	COEFICIENTE DE
	PRIMERA, SEGUNDA Y	PARTICIPACION
	TERCERA PARTES FGP (1)	2= (1/Σ1)100
AGUASCALIENTES	2,040,239,104	1.109745
BAJA CALIFORNIA	5,207,779,771	2.832662
BAJA CALIFORNIA SUR	1,282,788,785	0.697746
CAMPECHE	1,962,206,279	1.067301
COAHUILA	4,299,579,725	2.338666
COLIMA	1,432,524,172	0.779191
CHIAPAS	8,039,943,277	4.373158
CHIHUAHUA	5,407,888,270	2.941507
DISTRITO FEDERAL	19,417,556,444	10.561771
DURANGO	2,475,552,263	1.346525
GUANAJUATO	7,078,219,483	3.850049

GUERRERO	4,361,397,568	2.372290
HIDALGO	3,429,656,111	1.865489
JALISCO	11,221,919,518	6.103927
MEXICO	23,565,398,270	12.817902
MICHOACAN	5,330,216,764	2.899259
MORELOS	2,787,452,512	1.516176
NAYARIT	1,872,025,717	1.018249
NUEVO LEON	8,159,231,572	4.438042
OAXACA	4,671,567,574	2.541001
PUEBLA	7,506,220,441	4.082851
QUERETARO	3,225,649,283	1.754524
QUINTANA ROO	1,959,061,704	1.065590
SAN LUIS POTOSI	3,529,487,582	1.919790
SINALOA	4,610,938,372	2.508023
SONORA	4,696,353,633	2.554483
TABASCO	10,449,592,552	5.683836
TAMAULIPAS	5,064,389,720	2.754668
TLAXCALA	1,955,816,249	1.063825
VERACRUZ	11,728,961,877	6.379722
YUCATAN	2,812,725,647	1.529923
ZACATECAS	2,265,199,961	1.232108
TOTALES:	183,847,540,200	100.000000

FGP = FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES.

NOTA: CIFRAS A PESOS.

COEFICIENTES DEFINITIVOS.

CUADRO 26

**RESARCIMIENTO DEL 80% DE LA RECAUDACION DE BASES ESPECIALES DE
TRIBUTACION (BET) DE 1989, QUE SE ADICIONAN AL FONDO
GENERAL DE PARTICIPACIONES DE 2003**

(PESOS)

ENTIDADES	80% B.E.T. DE 1989	ACTUALIZACION A JUNIO DE 2003 (d) 7.967521495
AGUASCALIENTES	788,208	6,280,064
BAJA CALIFORNIA	2,954,803	23,542,456
BAJA CALIFORNIA SUR	772,438	6,154,416
CAMPECHE	812,889	6,476,711
COAHUILA	2,247,592	17,907,738
COLIMA	323,808	2,579,947
CHIAPAS	7,283,222	58,029,228
CHIHUAHUA	8,146,362	64,906,314

DISTRITO FEDERAL	971,991	7,744,359
DURANGO	4,235,805	33,748,867
GUANAJUATO	2,563,631	20,425,785
GUERRERO	328,051	2,613,753
HIDALGO	271,544	2,163,533
JALISCO	9,576,691	76,302,491
MEXICO	218,256	1,738,959
MICHOACAN	2,455,046	19,560,632
MORELOS	451,987	3,601,216
NAYARIT	818,713	6,523,113
NUEVO LEON	3,047,369	24,279,978
OAXACA	610,250	4,862,180
PUEBLA	1,221,283	9,730,599
QUERETARO	1,435,730	11,439,210
QUINTANA ROO	53,930	429,688
SAN LUIS POTOSI	1,589,981	12,668,208
SINALOA	9,406,668	74,947,829
SONORA	11,431,317	91,079,264
TABASCO	2,462,672	19,621,392
TAMAULIPAS	1,967,010	15,672,194
TLAXCALA	17,902	142,635
VERACRUZ	9,805,475	78,125,333
YUCATAN	1,183,000	9,425,578
ZACATECAS	853,445	6,799,841
TOTALES:	90,307,069	719,523,513

(d) Definitivo.

CUADRO 27

INTEGRACION DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES POR EL AJUSTE DEFINITIVO DE 2003
(PESOS)

ENTIDADES	PRIMERA PARTE	SEGUNDA PARTE	TERCERA PARTE	COORDINACION EN DERECHOS	RESARCIMIENTO BASES ESPECIALES	TOTAL
AGUASCALIENTES	814,191,600	671,795,615	554,251,889	102,011,955	6,280,064	2,148,531,123
BAJA CALIFORNIA	2,356,235,421	2,344,496,647	507,047,703	260,388,989	23,542,456	5,491,711,216
BAJA CALIFORNIA SUR	375,438,189	443,734,221	463,616,375	64,139,439	6,154,416	1,353,082,641
CAMPECHE	586,998,320	1,001,372,384	373,835,575	98,110,314	6,476,711	2,066,793,303
COAHUILA	1,929,608,259	1,854,092,247	515,879,219	214,978,986	17,907,738	4,532,466,449

COLIMA	484,925,848	381,320,500	566,277,824	71,626,209	2,579,947	1,506,730,328
CHIAPAS	3,391,742,152	4,196,028,495	452,172,630	401,997,164	58,029,228	8,499,969,669
CHIHUAHUA	2,658,084,323	2,195,854,558	553,949,389	270,394,414	64,906,314	5,743,188,998
DISTRITO FEDERAL	6,994,620,480	12,051,439,534	371,496,430	970,877,822	7,744,359	20,396,178,625
DURANGO	1,173,120,519	652,360,520	650,071,224	123,777,613	33,748,867	2,633,078,744
GUANAJUATO	3,913,540,019	2,552,424,836	612,254,628	353,910,974	20,425,785	7,452,556,243
GUERRERO	2,582,679,928	1,061,879,328	716,838,313	218,069,878	2,613,753	4,582,081,200
HIDALGO	1,875,690,175	860,531,377	693,434,558	171,482,806	2,163,533	3,603,302,449
JALISCO	5,300,230,023	5,421,631,758	500,057,737	561,095,976	76,302,491	11,859,317,986
MEXICO	11,713,241,091	11,338,142,258	514,014,922	1,178,269,914	1,738,959	24,745,407,143
MICHOACAN	3,275,135,913	1,336,707,112	718,373,739	266,510,838	19,560,632	5,616,288,234
MORELOS	1,342,644,597	815,473,463	629,334,452	139,372,626	3,601,216	2,930,426,353
NAYARIT	751,915,310	523,958,744	596,151,662	93,601,286	6,523,113	1,972,150,116
NUEVO LEON	3,277,824,725	4,452,478,410	428,928,437	407,961,579	24,279,978	8,591,473,128
OAXACA	2,897,123,365	1,027,762,328	746,681,881	233,578,379	4,862,180	4,910,008,133
PUEBLA	4,437,300,493	2,413,744,427	655,175,520	375,311,022	9,730,599	7,891,262,061
QUERETARO	1,238,854,543	1,535,011,059	451,783,681	161,282,464	11,439,210	3,398,370,957
QUINTANA ROO	840,761,344	468,909,374	649,390,985	97,953,085	429,688	2,057,444,477
SAN LUIS POTOSI	1,908,884,422	943,679,107	676,924,053	176,474,379	12,668,208	3,718,630,169
SINALOA	2,106,042,164	1,984,022,378	520,873,830	230,546,919	74,947,829	4,916,433,120
SONORA	1,866,129,419	2,386,309,759	443,914,454	234,817,682	91,079,264	5,022,250,579
TABASCO	1,615,289,752	8,675,522,573	158,780,226	522,479,628	19,621,392	10,991,693,571
TAMAULIPAS	2,367,673,347	2,168,753,325	527,963,048	253,219,486	15,672,194	5,333,281,400
TLAXCALA	826,665,234	497,761,481	631,389,534	97,790,812	142,635	2,053,749,696
VERACRUZ	5,648,262,647	5,571,451,958	509,247,272	586,448,094	78,125,333	12,393,535,303
YUCATAN	1,398,456,778	758,386,197	655,882,672	140,636,282	9,425,578	2,962,787,507
ZACATECAS	1,094,623,507	456,897,933	713,678,521	113,259,998	6,799,841	2,385,259,801
TOTALES:	83,043,933,908	83,043,933,908	17,759,672,383	9,192,377,010	719,523,513	193,759,440,723

CUADRO 28

DIFERENCIAS DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
POR EL AJUSTE DEFINITIVO DE 2003
(PESOS)

ENTIDADES	PAGO	PAGO	DIFERENCIAS	
	PRELIMINAR	DEFINITIVO	ABSOLUTAS	REL%
AGUASCALIENTES	2,147,232,950	2,148,531,123	1,298,174	0.06
BAJA CALIFORNIA	5,402,105,851	5,491,711,216	89,605,365	1.66
BAJA CALIFORNIA SUR	1,339,754,551	1,353,082,641	13,328,089	0.99

CAMPECHE	2,065,916,264	2,066,793,303	877,039	0.04
COAHUILA	4,557,340,891	4,532,466,449	(24,874,442)	(0.55)
COLIMA	1,494,569,407	1,506,730,328	12,160,921	0.81
CHIAPAS	8,471,620,955	8,499,969,669	28,348,713	0.33
CHIHUAHUA	5,722,378,936	5,743,188,998	20,810,062	0.36
DISTRITO FEDERAL	20,592,716,154	20,396,178,625	(196,537,529)	(0.95)
DURANGO	2,663,289,771	2,633,078,744	(30,211,028)	(1.13)
GUANAJUATO	7,492,368,466	7,452,556,243	(39,812,223)	(0.53)
GUERRERO	4,597,471,790	4,582,081,200	(15,390,590)	(0.33)
HIDALGO	3,618,429,504	3,603,302,449	(15,127,055)	(0.42)
JALISCO	11,892,620,082	11,859,317,986	(33,302,096)	(0.28)
MEXICO	24,525,020,606	24,745,407,143	220,386,537	0.90
MICHOACAN	5,671,043,981	5,616,288,234	(54,755,746)	(0.97)
MORELOS	2,926,859,348	2,930,426,353	3,567,005	0.12
NAYARIT	1,990,656,059	1,972,150,116	(18,505,943)	(0.93)
NUEVO LEON	8,534,216,861	8,591,473,128	57,256,267	0.67
OAXACA	4,929,502,725	4,910,008,133	(19,494,592)	(0.40)
PUEBLA	7,859,408,790	7,891,262,061	31,853,272	0.41
QUERETARO	3,383,450,515	3,398,370,957	14,920,442	0.44
QUINTANA ROO	2,038,682,979	2,057,444,477	18,761,498	0.92
SAN LUIS POTOSI	3,746,499,875	3,718,630,169	(27,869,706)	(0.74)
SINALOA	4,948,640,450	4,916,433,120	(32,207,330)	(0.65)
SONORA	5,048,204,160	5,022,250,579	(25,953,582)	(0.51)
TABASCO	11,015,402,750	10,991,693,571	(23,709,179)	(0.22)
TAMAULIPAS	5,337,727,806	5,333,281,400	(4,446,406)	(0.08)
TLAXCALA	2,053,285,178	2,053,749,696	464,518	0.02
VERACRUZ	12,478,735,166	12,393,535,303	(85,199,863)	(0.68)
YUCATAN	2,970,481,948	2,962,787,507	(7,694,441)	(0.26)
ZACATECAS	2,410,716,887	2,385,259,801	(25,457,086)	(1.06)
TOTALES:	193,926,351,657	193,759,440,723	(166,910,934)	(0.09)

CUADRO 29

CALCULO DE LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACION DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL PARA 2003

ENTIDADES	COEFICIENTES	RECAUDACION AGUA Y PREDIAL		COEFICIENTE	COEFICIENTE
		2002	2001	INTERMEDIO	DE PARTICIPACION
	(1)	(2)	(3)	4=((1 x 2)/3)	5= (4/Σ4)100
AGUASCALIENTES	2.980542	356,188,234	317,452,921	3.34422487	3.070527

BAJA CALIFORNIA	0.990683	1,982,161,303	1,861,324,600	1.05499746	0.968655
BAJA CALIFORNIA SUR	0.681625	314,052,209	313,290,521	0.68328230	0.627361
CAMPECHE	1.131169	76,306,229	71,761,620	1.20280550	1.104366
COAHUILA	1.404545	893,637,859	861,954,431	1.45617294	1.336997
COLIMA	1.422040	196,849,458	174,527,161	1.60392065	1.472653
CHIAPAS	1.089600	276,286,531	261,366,026	1.15180173	1.057536
CHIHUAHUA	1.868047	1,707,170,895	1,517,289,157	2.10182444	1.929807
DISTRITO FEDERAL	21.406065	9,320,713,958	9,360,620,412	21.31480657	19.570363
DURANGO	2.418238	287,732,941	262,122,185	2.65451242	2.437262
GUANAJUATO	2.658685	1,544,143,286	1,255,866,238	3.26897080	3.001432
GUERRERO	1.394312	639,130,865	690,714,019	1.29018361	1.184593
HIDALGO	5.486130	299,873,797	287,209,814	5.72803029	5.259238
JALISCO	2.908580	2,574,135,885	2,169,623,063	3.45086666	3.168441
MEXICO	2.308825	3,469,629,108	2,977,793,518	2.69016865	2.470000
MICHOACAN	5.334073	555,068,216	496,977,626	5.95756123	5.469983
MORELOS	4.253447	396,818,126	406,342,719	4.15374674	3.813796
NAYARIT	2.533387	138,836,724	137,408,765	2.55971415	2.350222
NUEVO LEON	1.409900	2,943,419,747	2,403,679,357	1.72648975	1.585191
OAXACA	5.431402	161,721,273	134,298,347	6.54046197	6.005178
PUEBLA	5.406826	731,173,950	652,785,190	6.05609715	5.560455
QUERETARO	2.532567	622,594,435	596,608,848	2.64287368	2.426576
QUINTANA ROO	1.439945	803,454,787	691,201,856	1.67379573	1.536809
SAN LUIS POTOSI	3.075612	357,398,137	343,375,553	3.20121253	2.939219
SINALOA	1.084134	1,001,630,290	944,688,130	1.14948123	1.055406
SONORA	0.881693	1,083,465,099	933,990,307	1.02279775	0.939090
TABASCO	2.229397	112,248,681	110,950,119	2.25548959	2.070896
TAMAULIPAS	2.310617	1,328,953,967	1,060,133,297	2.89652596	2.659469
TLAXCALA	2.005334	82,664,604	72,124,800	2.29837971	2.110276
VERACRUZ	2.903966	1,012,727,882	855,019,758	3.43960118	3.158098
YUCATAN	3.461083	218,555,364	185,538,717	4.07698368	3.743316
ZACATECAS	3.557532	298,760,120	249,148,908	4.26591741	3.916787
TOTALES:	100.000000	35,787,503,960	32,657,187,983	108.91369833	100.000000

NOTAS: CIFRAS DE AGUA Y PREDIAL A PESOS.

COEFICIENTES DEFINITIVOS.

CUADRO 30

DISTRIBUCION E INTEGRACION DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
POR EL AJUSTE DEFINITIVO DE 2003
(PESOS)

ENTIDADES	SIN COORDINACION	CON COORDINACION	TOTAL

AGUASCALIENTES	47,418,747	234,835,701	282,254,448
BAJA CALIFORNIA	14,959,119	74,083,256	89,042,376
BAJA CALIFORNIA SUR	9,688,461	47,980,947	57,669,408
CAMPECHE	17,054,933	84,462,524	101,517,456
COAHUILA	20,647,504	102,254,306	122,901,810
COLIMA	22,742,462	112,629,337	135,371,799
CHIAPAS	16,331,735	80,880,974	97,212,709
CHIHUAHUA	29,802,386	147,592,771	177,395,157
DISTRITO FEDERAL	302,228,907	1,496,752,680	1,798,981,587
DURANGO	37,639,112	186,403,220	224,042,332
GUANAJUATO	46,351,698	229,551,265	275,902,962
GUERRERO	18,293,893	90,598,325	108,892,218
HIDALGO	81,219,425	402,229,533	483,448,958
JALISCO	48,930,853	242,324,222	291,255,075
MEXICO	38,144,692	188,907,045	227,051,737
MICHOACAN	84,474,012	418,347,486	502,821,498
MORELOS	58,897,196	291,681,351	350,578,547
NAYARIT	36,294,939	179,746,366	216,041,305
NUEVO LEON	24,480,406	121,236,294	145,716,700
OAXACA	92,739,133	459,279,513	552,018,646
PUEBLA	85,871,181	425,266,802	511,137,984
QUERETARO	37,474,083	185,585,933	223,060,016
QUINTANA ROO	23,733,242	117,536,054	141,269,295
SAN LUIS POTOSI	45,390,933	224,793,193	270,184,127
SINALOA	16,298,832	80,718,026	97,016,858
SONORA	14,502,550	71,822,152	86,324,702
TABASCO	31,981,250	158,383,333	190,364,582
TAMAULIPAS	41,070,693	203,397,717	244,468,410
TLAXCALA	32,589,401	161,395,131	193,984,532
VERACRUZ	48,771,116	241,533,146	290,304,262
YUCATAN	57,808,750	286,290,952	344,099,701
ZACATECAS	60,487,697	299,558,117	360,045,814
TOTALES:	1,544,319,338	7,648,057,672	9,192,377,010

CUADRO 31

DIFERENCIAS DE PARTICIPACIONES DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
 POR EL AJUSTE DEFINITIVO DE 2003
 (PESOS)

ENTIDADES	PAGO	PAGO	DIFERENCIAS	
	PRELIMINAR	DEFINITIVO	ABSOLUTAS	REL%
AGUASCALIENTES	282,484,105	282,254,448	(229,657)	(0.08)
BAJA CALIFORNIA	89,114,825	89,042,376	(72,450)	(0.08)
BAJA CALIFORNIA SUR	57,716,331	57,669,408	(46,923)	(0.08)
CAMPECHE	101,600,056	101,517,456	(82,600)	(0.08)
COAHUILA	123,001,810	122,901,810	(99,999)	(0.08)
COLIMA	135,481,945	135,371,799	(110,146)	(0.08)
CHIAPAS	97,291,807	97,212,709	(79,097)	(0.08)
CHIHUAHUA	177,539,495	177,395,157	(144,338)	(0.08)
DISTRITO FEDERAL	1,800,445,334	1,798,981,587	(1,463,747)	(0.08)
DURANGO	224,224,625	224,042,332	(182,293)	(0.08)
GUANAJUATO	276,127,452	275,902,962	(224,489)	(0.08)
GUERRERO	108,980,818	108,892,218	(88,600)	(0.08)
HIDALGO	483,842,318	483,448,958	(393,360)	(0.08)
JALISCO	291,492,055	291,255,075	(236,981)	(0.08)
MEXICO	227,236,479	227,051,737	(184,741)	(0.08)
MICHOACAN	503,230,620	502,821,498	(409,122)	(0.08)
MORELOS	350,863,796	350,578,547	(285,249)	(0.08)
NAYARIT	216,217,088	216,041,305	(175,783)	(0.08)
NUEVO LEON	145,835,263	145,716,700	(118,563)	(0.08)
OAXACA	552,467,797	552,018,646	(449,152)	(0.08)
PUEBLA	511,553,873	511,137,984	(415,889)	(0.08)
QUERETARO	223,241,509	223,060,016	(181,493)	(0.08)
QUINTANA ROO	140,149,325	141,269,295	1,119,971	0.80
SAN LUIS POTOSI	270,403,963	270,184,127	(219,836)	(0.08)
SINALOA	97,095,796	97,016,858	(78,938)	(0.08)
SONORA	86,394,940	86,324,702	(70,238)	(0.08)
TABASCO	190,519,473	190,364,582	(154,891)	(0.08)
TAMAULIPAS	244,667,322	244,468,410	(198,912)	(0.08)
TLAXCALA	194,142,368	193,984,532	(157,836)	(0.08)
VERACRUZ	290,540,468	290,304,262	(236,207)	(0.08)
YUCATAN	344,379,679	344,099,701	(279,978)	(0.08)
ZACATECAS	360,338,766	360,045,814	(292,952)	(0.08)
TOTALES:	9,198,621,500	9,192,377,010	(6,244,490)	(0.07)

CUADRO 32

PARTICIPACIONES DE 1990 ACTUALIZADAS CON EL

**INCREMENTO DE LA RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE
POR EL AJUSTE DEFINITIVO DE 2003
(PESOS)**

ENTIDADES	PARTICIPACION	
	1990	1990 ACTUALIZADAS
AGUASCALIENTES	176,072,377	1,674,923,266
BAJA CALIFORNIA	592,463,172	5,635,922,953
BAJA CALIFORNIA SUR	124,693,592	1,186,172,425
CAMPECHE	206,285,724	1,962,333,697
COAHUILA	436,135,351	4,148,823,677
COLIMA	124,692,563	1,186,162,636
CHIAPAS	769,499,239	7,320,013,511
CHIHUAHUA	507,265,113	4,825,459,588
DISTRITO FEDERAL	3,721,986,560	35,406,132,360
DURANGO	225,735,311	2,147,351,736
GUANAJUATO	523,689,368	4,981,698,558
GUERRERO	323,363,808	3,076,062,098
HIDALGO	247,114,615	2,350,726,588
JALISCO	1,016,741,388	9,671,953,291
MEXICO	1,707,455,996	16,242,512,437
MICHOACAN	380,961,433	3,623,970,883
MORELOS	234,418,298	2,229,950,365
NAYARIT	181,875,129	1,730,123,091
NUEVO LEON	905,723,480	8,615,873,512
OAXACA	301,776,682	2,870,710,298
PUEBLA	515,570,277	4,904,464,101
QUERETARO	227,441,731	2,163,584,393
QUINTANA ROO	117,272,232	1,115,575,272
SAN LUIS POTOSI	274,444,230	2,610,704,949
SINALOA	521,389,009	4,959,815,939
SONORA	672,823,918	6,400,370,424
TABASCO	1,133,935,528	10,786,785,697
TAMAULIPAS	503,347,719	4,788,194,604
TLAXCALA	148,243,058	1,410,191,372
VERACRUZ	1,125,338,341	10,705,003,258
YUCATAN	239,424,238	2,277,570,358
ZACATECAS	203,215,116	1,933,123,932
TOTALES:	18,390,394,596	174,942,261,267

RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE DE 1990

96,632,705,708

INDICE DE ACTUALIZACION

9.5126975310

**CALCULO Y DISTRIBUCION DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA
POR EL AJUSTE DEFINITIVO DE 2003**

(PESOS)

ENTIDADES	PARTICIPACION		DIFERENCIA (3=1-2)	RESERVA DE CONTINGENCIA (4)	COEFICIENTE EFECTIVO (5)
	1990	2003			
	ACTUALIZADA (1)	(2)			
AGUASCALIENTES	1,674,923,266	2,430,785,571	(755,862,305)		
BAJA CALIFORNIA	5,635,922,953	5,580,753,591	55,169,362	55,169,362	2.749792
BAJA CALIFORNIA SUR	1,186,172,425	1,410,752,049	(224,579,624)		
CAMPECHE	1,962,333,697	2,168,310,759	(205,977,062)		
COAHUILA	4,148,823,677	4,655,368,259	(506,544,583)		
COLIMA	1,186,162,636	1,642,102,127	(455,939,491)		
CHIAPAS	7,320,013,511	8,597,182,378	(1,277,168,867)		
CHIHUAHUA	4,825,459,588	5,920,584,156	(1,095,124,568)		
DISTRITO FEDERAL	35,406,132,360	22,195,160,212	13,210,972,147	951,129,748	10.936172
DURANGO	2,147,351,736	2,857,121,075	(709,769,340)		
GUANAJUATO	4,981,698,558	7,728,459,205	(2,746,760,647)		
GUERRERO	3,076,062,098	4,690,973,418	(1,614,911,320)		
HIDALGO	2,350,726,588	4,086,751,407	(1,736,024,819)		
JALISCO	9,671,953,291	12,150,573,060	(2,478,619,769)		
MEXICO	16,242,512,437	24,972,458,880	(8,729,946,443)		
MICHOACAN	3,623,970,883	6,119,109,732	(2,495,138,849)		
MORELOS	2,229,950,365	3,281,004,900	(1,051,054,535)		
NAYARIT	1,730,123,091	2,188,191,421	(458,068,330)		
NUEVO LEON	8,615,873,512	8,737,189,828	(121,316,316)		
OAXACA	2,870,710,298	5,462,026,779	(2,591,316,481)		
PUEBLA	4,904,464,101	8,402,400,045	(3,497,935,944)		
QUERETARO	2,163,584,393	3,621,430,973	(1,457,846,580)		
QUINTANA ROO	1,115,575,272	2,198,713,773	(1,083,138,501)		
SAN LUIS POTOSI	2,610,704,949	3,988,814,296	(1,378,109,347)		
SINALOA	4,959,815,939	5,013,449,978	(53,634,039)		
SONORA	6,400,370,424	5,108,575,281	1,291,795,143	1,291,795,143	2.517137
TABASCO	10,786,785,697	11,182,058,154	(395,272,456)		
TAMAULIPAS	4,788,194,604	5,577,749,810	(789,555,206)		
TLAXCALA	1,410,191,372	2,247,734,228	(837,542,856)		
VERACRUZ	10,705,003,258	12,683,839,565	(1,978,836,307)		
YUCATAN	2,277,570,358	3,306,887,209	(1,029,316,851)		
ZACATECAS	1,933,123,932	2,745,305,614	(812,181,682)		
TOTALES:	174,942,261,267	202,951,817,733	(28,009,556,466)	2,298,094,253	

CUADRO 34

**DIFERENCIAS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA
POR EL AJUSTE DEFINITIVO DE 2003
(PESOS)**

ENTIDADES	PAGO	PAGO	DIFERENCIAS	
	PRELIMINAR	DEFINITIVO	ABSOLUTAS	REL%
AGUASCALIENTES	0	0		0.00
BAJA CALIFORNIA	134,785,955	55,169,362	(79,616,593)	(59.07)
BAJA CALIFORNIA SUR	0	0		0.00
CAMPECHE	0	0		0.00
COAHUILA	0	0		0.00
COLIMA	0	0		0.00
CHIAPAS	0	0		0.00
CHIHUAHUA	0	0		0.00
DISTRITO FEDERAL	772,674,646	951,129,748	178,455,101	23.10
DURANGO	0	0		0.00
GUANAJUATO	0	0		0.00
GUERRERO	0	0		0.00
HIDALGO	0	0		0.00
JALISCO	0	0		0.00
MEXICO	0	0		0.00
MICHOACAN	0	0		0.00
MORELOS	0	0		0.00
NAYARIT	0	0		0.00
NUEVO LEON	0	0		0.00
OAXACA	0	0		0.00
PUEBLA	0	0		0.00
QUERETARO	0	0		0.00
QUINTANA ROO	0	0		0.00
SAN LUIS POTOSI	0	0		0.00
SINALOA	13,458,840	0	(13,458,840)	(100.00)
SONORA	1,148,770,396	1,291,795,143	143,024,747	12.45
TABASCO	0	0		0.00
TAMAULIPAS	0	0		0.00
TLAXCALA	0	0		0.00
VERACRUZ	0	0		0.00
YUCATAN	0	0		0.00
ZACATECAS	0	0		0.00

TOTALES:	2,069,689,838	2,298,094,253	228,404,415	11.04

CUADRO 35

**ASIGNABLES DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS
DEL EJERCICIO DE 2002
(PESOS)**

ENTIDADES	BEBIDAS ALCOHOLICAS	CERVEZA	TABACOS LABRADOS	TOTAL
AGUASCALIENTES	41,374,922	175,476,434	169,297,477	386,148,833
BAJA CALIFORNIA	105,412,336	902,106,657	542,772,803	1,550,291,796
BAJA CALIFORNIA SUR	13,786,386	192,692,264	84,384,641	290,863,291
CAMPECHE	8,471,122	176,682,653	27,140,432	212,294,207
COAHUILA	100,364,432	708,892,917	378,497,570	1,187,754,919
COLIMA	17,348,724	155,510,329	72,341,018	245,200,071
CHIAPAS	30,419,887	566,697,642	125,723,197	722,840,726
CHIHUAHUA	135,152,547	999,392,885	457,592,000	1,592,137,432
DISTRITO FEDERAL	962,129,213	601,585,820	1,701,653,463	3,265,368,496
DURANGO	14,998,429	252,723,363	126,287,851	394,009,643
GUANAJUATO	95,338,183	511,157,044	467,123,721	1,073,618,948
GUERRERO	37,327,400	467,497,590	178,029,970	682,854,960
HIDALGO	30,711,635	237,908,100	119,116,638	387,736,373
JALISCO	874,478,565	1,094,213,877	894,919,843	2,863,612,285
MEXICO	961,961,181	1,001,460,022	861,692,238	2,825,113,441
MICHOACAN	173,169,159	696,510,765	406,159,858	1,275,839,782
MORELOS	34,053,933	236,548,677	152,410,251	423,012,861
NAYARIT	6,660,233	195,465,646	82,458,422	284,584,301
NUEVO LEON	107,280,858	1,561,725,811	642,775,994	2,311,782,663
OAXACA	24,413,881	499,641,912	99,023,664	623,079,457
PUEBLA	177,220,045	476,438,524	317,952,796	971,611,365
QUERETARO	72,844,231	204,913,360	165,790,734	443,548,325
QUINTANA ROO	54,479,967	430,496,133	105,884,182	590,860,282
SAN LUIS POTOSI	32,523,087	399,654,342	200,415,209	632,592,638
SINALOA	36,577,322	752,411,396	299,364,697	1,088,353,415
SONORA	23,614,248	744,824,062	376,387,389	1,144,825,699
TABASCO	27,647,232	393,068,880	101,394,068	522,110,180
TAMAULIPAS	58,524,141	825,549,526	368,571,580	1,252,645,247
TLAXCALA	8,721,996	65,777,221	33,235,399	107,734,616
VERACRUZ	148,787,720	963,841,895	382,450,025	1,495,079,640
YUCATAN	67,896,820	379,961,707	113,500,949	561,359,476
ZACATECAS	10,232,825	231,949,653	120,351,428	362,533,906

TOTALES:	4,493,922,660	17,102,777,107	10,174,699,507	31,771,399,274

NOTA: Los importes de estos conceptos no corresponden a las cifras que registra la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2002, toda vez que las cifras de este cuadro se refieren al impuesto causado. El impuesto causado es utilizado como variable para determinar los coeficientes de participación de estos conceptos.

CIFRAS DEFINITIVAS.

CUADRO 36

**COEFICIENTES DE LAS PARTICIPACIONES ESPECIFICAS EN EL
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS
POR EL AJUSTE DEFINITIVO DE 2003**

ENTIDADES	TABACOS LABRADOS (8%)	CERVEZA (20%)	BEBIDAS ALCOHOLICAS (20%)
AGUASCALIENTES	1.663906	1.026011	0.920686
BAJA CALIFORNIA	5.334534	5.274621	2.345664
BAJA CALIFORNIA SUR	0.829358	1.126672	0.306778
CAMPECHE	0.266744	1.033064	0.188502
COAHUILA	3.719988	4.144899	2.233337
COLIMA	0.710989	0.909269	0.386049
CHIAPAS	1.235645	3.313483	0.676912
CHIHUAHUA	4.497351	5.843454	3.007452
DISTRITO FEDERAL	16.724361	3.517474	21.409563
DURANGO	1.241195	1.477674	0.333749
GUANAJUATO	4.591032	2.988737	2.121491
GUERRERO	1.749732	2.733460	0.830620
HIDALGO	1.170714	1.391050	0.683404
JALISCO	8.795541	6.397873	19.459137
MEXICO	8.468970	5.855540	21.405824
MICHOACAN	3.991861	4.072501	3.853408
MORELOS	1.497934	1.383101	0.757777
NAYARIT	0.810426	1.142888	0.148205
NUEVO LEON	6.317395	9.131417	2.387243
OAXACA	0.973234	2.921408	0.543264
PUEBLA	3.124935	2.785738	3.943549
QUERETARO	1.629441	1.198129	1.620950
QUINTANA ROO	1.040662	2.517112	1.212303
SAN LUIS POTOSI	1.969741	2.336780	0.723713
SINALOA	2.942246	4.399352	0.813929
SONORA	3.699248	4.354989	0.525471
TABASCO	0.996531	2.298275	0.615214
TAMAULIPAS	3.622432	4.826991	1.302295
TLAXCALA	0.326647	0.384600	0.194084

VERACRUZ	3.758834	5.635587	3.310865
YUCATAN	1.115521	2.221637	1.510859
ZACATECAS	1.182850	1.356210	0.227704
TOTALES:	100.000000	100.000000	100.000000

NOTA: COEFICIENTES DEFINITIVOS.

CUADRO 37

PARTICIPACIONES ESPECIFICAS EN EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS
POR EL AJUSTE DEFINITIVO DE 2003
(PESOS)

ENTIDADES	TABACOS LABRADOS	CERVEZA	BEBIDAS ALCOHOLICAS	TOTAL
AGUASCALIENTES	16,404,120	23,356,738	6,444,435	46,205,293
BAJA CALIFORNIA	52,592,104	120,074,635	16,418,711	189,085,450
BAJA CALIFORNIA SUR	8,176,470	25,648,246	2,147,326	35,972,043
CAMPECHE	2,629,779	23,517,291	1,319,437	27,466,507
COAHUILA	36,674,615	94,356,978	15,632,465	146,664,058
COLIMA	7,009,501	20,699,156	2,702,186	30,410,842
CHIAPAS	12,181,980	75,430,119	4,738,111	92,350,210
CHIHUAHUA	44,338,489	133,023,889	21,050,958	198,413,336
DISTRITO FEDERAL	164,882,129	80,073,900	149,858,379	394,814,407
DURANGO	12,236,692	33,638,667	2,336,111	48,211,470
GUANAJUATO	45,262,067	68,037,405	14,849,591	128,149,063
GUERRERO	17,250,258	62,226,126	5,814,005	85,290,388
HIDALGO	11,541,836	31,666,686	4,783,553	47,992,075
JALISCO	86,713,477	145,645,009	136,206,175	368,564,661
MEXICO	83,493,880	133,299,035	149,832,207	366,625,122
MICHOACAN	39,354,959	92,708,856	26,972,312	159,036,127
MORELOS	14,767,829	31,485,740	5,304,139	51,557,708
NAYARIT	7,989,829	26,017,396	1,037,378	35,044,603
NUEVO LEON	62,281,937	207,873,044	16,709,747	286,864,728
OAXACA	9,594,922	66,504,686	3,802,633	79,902,242
PUEBLA	30,808,114	63,416,206	27,603,266	121,827,586
QUERETARO	16,064,334	27,274,931	11,346,000	54,685,265
QUINTANA ROO	10,259,674	57,301,058	8,485,637	76,046,369
SAN LUIS POTOSI	19,419,281	53,195,871	5,065,699	77,680,851
SINALOA	29,007,016	100,149,492	5,697,175	134,853,683

SONORA	36,470,148	99,139,583	3,678,085	139,287,816
TABASCO	9,824,603	52,319,315	4,306,250	66,450,168
TAMAULIPAS	35,712,833	109,884,521	9,115,546	154,712,900
TLAXCALA	3,220,352	8,755,257	1,358,512	13,334,121
VERACRUZ	37,057,589	128,291,885	23,174,732	188,524,206
YUCATAN	10,997,702	50,574,689	10,575,406	72,147,797
ZACATECAS	11,661,481	30,873,589	1,593,834	44,128,904
TOTALES:	985,880,000	2,276,460,000	699,960,000	3,962,300,000

CUADRO 38

DIFERENCIAS DE PARTICIPACIONES ESPECIFICAS EN EL IMPUESTO
ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS
POR EL AJUSTE DEFINITIVO DE 2003
(PESOS)

ENTIDADES	PAGO	PAGO	DIFERENCIAS	
	PRELIMINAR	DEFINITIVO	ABSOLUTAS	REL%
AGUASCALIENTES	47,546,217	46,205,293	(1,340,924)	(2.82)
BAJA CALIFORNIA	194,013,028	189,085,450	(4,927,578)	(2.54)
BAJA CALIFORNIA SUR	22,973,247	35,972,043	12,998,796	56.58
CAMPECHE	26,953,409	27,466,507	513,098	1.90
COAHUILA	151,562,235	146,664,058	(4,898,177)	(3.23)
COLIMA	30,656,845	30,410,842	(246,004)	(0.80)
CHIAPAS	92,829,875	92,350,210	(479,665)	(0.52)
CHIHUAHUA	199,103,291	198,413,336	(689,955)	(0.35)
DISTRITO FEDERAL	401,359,026	394,814,407	(6,544,619)	(1.63)
DURANGO	47,805,855	48,211,470	405,615	0.85
GUANAJUATO	130,603,156	128,149,063	(2,454,093)	(1.88)
GUERRERO	84,107,876	85,290,388	1,182,512	1.41
HIDALGO	47,414,771	47,992,075	577,303	1.22
JALISCO	368,050,098	368,564,661	514,563	0.14
MEXICO	365,313,006	366,625,122	1,312,116	0.36
MICHOACAN	160,778,913	159,036,127	(1,742,786)	(1.08)
MORELOS	52,750,416	51,557,708	(1,192,708)	(2.26)
NAYARIT	35,485,395	35,044,603	(440,792)	(1.24)
NUEVO LEON	268,064,529	286,864,728	18,800,199	7.01
OAXACA	81,970,334	79,902,242	(2,068,093)	(2.52)
PUEBLA	125,052,682	121,827,586	(3,225,096)	(2.58)
QUERETARO	54,526,582	54,685,265	158,684	0.29

QUINTANA ROO	74,409,429	76,046,369	1,636,941	2.20
SAN LUIS POTOSI	80,003,078	77,680,851	(2,322,227)	(2.90)
SINALOA	137,097,824	134,853,683	(2,244,141)	(1.64)
SONORA	143,611,616	139,287,816	(4,323,800)	(3.01)
TABASCO	66,980,429	66,450,168	(530,261)	(0.79)
TAMAULIPAS	159,393,886	154,712,900	(4,680,986)	(2.94)
TLAXCALA	13,793,977	13,334,121	(459,856)	(3.33)
VERACRUZ	185,835,769	188,524,206	2,688,437	1.45
YUCATAN	72,544,572	72,147,797	(396,775)	(0.55)
ZACATECAS	40,464,636	44,128,904	3,664,269	9.06
TOTALES:	3,963,056,000	3,962,300,000	(756,000)	(0.02)

CUADRO 39

**DIFERENCIAS DE PARTICIPACIONES Y DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA
POR EL AJUSTE DEFINITIVO DE 2003
(PESOS)**

ENTIDADES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PROD. Y SERV.	RESERVA DE CONTINGENCIA	TOTAL
AGUASCALIENTES	1,298,174	(229,657)	(1,340,924)		(272,408)
BAJA CALIFORNIA	89,605,365	(72,450)	(4,927,578)	(79,616,593)	4,988,745
BAJA CALIFORNIA SUR	13,328,089	(46,923)	12,998,796		26,279,962
CAMPECHE	877,039	(82,600)	513,098		1,307,537
COAHUILA	(24,874,442)	(99,999)	(4,898,177)		(29,872,619)
COLIMA	12,160,921	(110,146)	(246,004)		11,804,771
CHIAPAS	28,348,713	(79,097)	(479,665)		27,789,951
CHIHUAHUA	20,810,062	(144,338)	(689,955)		19,975,769
DISTRITO FEDERAL	(196,537,529)	(1,463,747)	(6,544,619)	178,455,101	(26,090,793)
DURANGO	(30,211,028)	(182,293)	405,615		(29,987,706)
GUANAJUATO	(39,812,223)	(224,489)	(2,454,093)		(42,490,805)
GUERRERO	(15,390,590)	(88,600)	1,182,512		(14,296,678)
HIDALGO	(15,127,055)	(393,360)	577,303		(14,943,112)
JALISCO	(33,302,096)	(236,981)	514,563		(33,024,513)
MEXICO	220,386,537	(184,741)	1,312,116		221,513,911
MICHOACAN	(54,755,746)	(409,122)	(1,742,786)		(56,907,655)
MORELOS	3,567,005	(285,249)	(1,192,708)		2,089,049
NAYARIT	(18,505,943)	(175,783)	(440,792)		(19,122,518)
NUEVO LEON	57,256,267	(118,563)	18,800,199		75,937,904
OAXACA	(19,494,592)	(449,152)	(2,068,093)		(22,011,836)
PUEBLA	31,853,272	(415,889)	(3,225,096)		28,212,287

QUERETARO	14,920,442	(181,493)	158,684		14,897,633
QUINTANA ROO	18,761,498	1,119,971	1,636,941		21,518,409
SAN LUIS POTOSI	(27,869,706)	(219,836)	(2,322,227)		(30,411,769)
SINALOA	(32,207,330)	(78,938)	(2,244,141)	(13,458,840)	(47,989,250)
SONORA	(25,953,582)	(70,238)	(4,323,800)	143,024,747	112,677,127
TABASCO	(23,709,179)	(154,891)	(530,261)		(24,394,330)
TAMAULIPAS	(4,446,406)	(198,912)	(4,680,986)		(9,326,304)
TLAXCALA	464,518	(157,836)	(459,856)		(153,174)
VERACRUZ	(85,199,863)	(236,207)	2,688,437		(82,747,633)
YUCATAN	(7,694,441)	(279,978)	(396,775)		(8,371,193)
ZACATECAS	(25,457,086)	(292,952)	3,664,269		(22,085,770)

TOTALES:	(166,910,934)	(6,244,490)	(756,000)	228,404,415	54,492,991

CUADRO 40

DETERMINACION DE LOS COEFICIENTES DE LAS PARTICIPACIONES POR EL 0.136% DE LA RECAUDACION
FEDERAL PARTICIPABLE PARA EL EJERCICIO DE 2003

ENTIDADES	RECAUDACION			COEFICIENTE	
	COEFICIENTE 2002 (1)	AGUA Y PREDIAL 2002 (2)	AGUA Y PREDIAL 2001 (3)	INTERMEDIO (4=(1x2)/3)	DE PARTICIPACION 5=(4/Σ4)100
BAJA CALIFORNIA					
Ensenada, B.C.	0.078268	215,018,456	174,732,127	0.096314	0.083083
Mexicali, B.C.	1.425495	618,135,691	528,923,341	1.665930	1.437073
Tecate, B.C.	0.516108	75,074,528	72,592,795	0.533752	0.460428
Tijuana, B.C.	2.071965	1,048,393,543	1,066,741,111	2.036327	1.756588
BAJA CALIFORNIA SUR					
La Paz, B.C.S.	0.009710	108,005,925	108,479,088	0.009667	0.008339
CAMPECHE					
Cd. del Carmen, Camp.	0.248149	39,770,957	40,299,209	0.244896	0.211253
CHIAPAS					
Suchiate, Chis.	0.194361	1,251,211	1,039,996	0.233834	0.201711
CHIHUAHUA					
Ascensión, Chih.	0.007975	3,043,414	2,474,679	0.009808	0.008461
Cd. Juárez, Chih.	4.271290	854,191,368	742,561,317	4.913397	4.238421
Ojinaga, Chih.	0.045090	11,410,708	6,104,675	0.084282	0.072704
COAHUILA					
Cd. Acuña, Coah.	0.235404	51,975,888	44,658,082	0.273978	0.236341
Piedras Negras, Coah.	2.729782	66,150,997	62,582,668	2.885428	2.489043
COLIMA					
Manzanillo, Col.	1.503493	60,713,103	56,822,260	1.606443	1.385759
GUERRERO					
Acapulco, Gro.	0.159279	476,095,496	527,731,593	0.143694	0.123954
MICHOACAN					
Lázaro Cárdenas, Mich.	2.941754	31,062,687	28,327,812	3.225762	2.782624
NUEVO LEON					
Anáhuac, N.L.	1.918669	4,047,645	4,479,835	1.733566	1.495418
OAXACA					
Salina Cruz, Oax.	0.124214	11,730,395	9,835,702	0.148142	0.127791
QUINTANA ROO					
Benito Juárez, Q. Roo	0.128556	461,147,929	424,433,545	0.139677	0.120488
O.P. Blanco, Q. Roo	0.220324	47,136,086	34,880,912	0.297733	0.256832
SINALOA					
Mazatlán, Sin.	0.223505	225,997,847	224,993,263	0.224502	0.193661
SONORA					

Agua Prieta, Son.	0.230618	38,099,466	38,412,281	0.228740	0.197317
Guaymas, Son.	0.029314	77,686,590	75,759,935	0.030060	0.025930
Naco, Son.	0.152469	2,133,761	2,536,080	0.128282	0.110659
Nogales, Son.	3.994073	106,805,120	84,399,798	5.054366	4.360024
P.E. Calles (Sonoíta), Son.	0.027788	7,897,103	3,938,493	0.055719	0.048064
San Luis R.C., Son.	0.101940	77,660,134	61,311,803	0.129121	0.111383
TAMAULIPAS					
Altamira, Tamps.	4.171042	68,916,659	37,566,544	7.651869	6.600696
Cd. Camargo, Tamps.	0.072524	5,229,201	3,939,876	0.096258	0.083034
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.278715	10,387,225	6,380,291	0.453752	0.391418
Cd. Madero, Tamps.	1.217707	89,082,975	64,847,829	1.672793	1.442993
Matamoros, Tamps.	6.041785	216,893,722	176,692,732	7.416408	6.397581
Nuevo Laredo, Tamps.	52.662573	171,122,549	155,542,149	57.937696	49.978521
Reynosa, Tamps.	3.707133	304,175,017	259,536,383	4.344737	3.747880
Río Bravo, Tamps.	0.098839	47,950,398	30,397,284	0.155914	0.134495
Tampico, Tamps.	1.685908	184,132,306	135,045,089	2.298715	1.982930
VERACRUZ					
Coatzacoalcos, Ver.	0.214240	98,104,765	74,486,473	0.282172	0.243409
Tuxpan, Ver.	0.616621	24,108,924	21,219,798	0.700575	0.604334
Veracruz, Ver.	5.220134	248,510,197	211,898,113	6.122077	5.281058
YUCATAN					
Progreso, Yuc.	0.423186	14,632,776	9,399,422	0.658805	0.568302
TOTAL	100.000000	6,203,882,762	5,616,004,383	115.925191	100.000000

COEFICIENTES DEFINITIVOS.

NOTA: LAS CIFRAS DE RECAUDACION DE AGUA Y PREDIAL SE PRESENTAN A PESOS.

CUADRO 41

**PARTICIPACIONES POR EL 0.136% DE LA RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE
POR EL AJUSTE DEFINITIVO DE 2003
(PESOS)**

ENTIDADES	COEFICIENTE	PARTICIPACION	PARTICIPACION POR ESTADO
BAJA CALIFORNIA			46,720,747
Ensenada, B.C.	0.083083	1,038,670	
Mexicali, B.C.	1.437073	17,965,763	
Tecate, B.C.	0.460428	5,756,101	
Tijuana, B.C.	1.756588	21,960,212	
BAJA CALIFORNIA SUR			104,254
La Paz, B.C.S.	0.008339	104,254	
CAMPECHE			2,641,011
Cd. del Carmen, Camp.	0.211253	2,641,011	
CHIAPAS			2,521,723
Suchiate, Chis.	0.201711	2,521,723	
CHIHUAHUA			54,001,867
Ascensión, Chih.	0.008461	105,773	
Cd. Juárez, Chih.	4.238421	52,987,178	
Ojinaga, Chih.	0.072704	908,916	
COAHUILA			34,071,744
Cd. Acuña, Coah.	0.236341	2,954,642	
Piedras Negras, Coah.	2.489043	31,117,101	
COLIMA			17,324,247
Manzanillo, Col.	1.385759	17,324,247	
GUERRERO			1,549,633
Acapulco, Gro.	0.123954	1,549,633	
MICHOACAN			34,787,346
Lázaro Cárdenas, Mich.	2.782624	34,787,346	
NUEVO LEON			18,695,170
Anáhuac, N.L.	1.495418	18,695,170	
OAXACA			1,597,593
Salina Cruz, Oax.	0.127791	1,597,593	
QUINTANA ROO			4,717,120
Benito Juárez, Q. Roo	0.120488	1,506,303	
O.P. Blanco, Q. Roo	0.256832	3,210,817	

SINALOA			2,421,085
Mazatlán, Sin.	0.193661	2,421,085	
SONORA			60,675,145
Agua Prieta, Son.	0.197317	2,466,786	
Guaymas, Son.	0.025930	324,170	
Naco, Son.	0.110659	1,383,417	
Nogales, Son.	4.360024	54,507,416	
P.E. Calles (Sonoíta), Son.	0.048064	600,881	
San Luis R.C., Son.	0.111383	1,392,474	
TAMAULIPAS			884,609,876
Altamira, Tamps.	6.600696	82,519,472	
Cd. Camargo, Tamps.	0.083034	1,038,065	
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.391418	4,893,369	
Cd. Madero, Tamps.	1.442993	18,039,771	
Matamoros, Tamps.	6.397581	79,980,203	
Nuevo Laredo, Tamps.	49.978521	624,813,109	
Reynosa, Tamps.	3.747880	46,854,619	
Río Bravo, Tamps.	0.134495	1,681,409	
Tampico, Tamps.	1.982930	24,789,859	
VERACRUZ			76,620,017
Coatzacoalcos, Ver.	0.243409	3,043,007	
Tuxpan, Ver.	0.604334	7,555,162	
Veracruz, Ver.	5.281058	66,021,849	
YUCATAN			7,104,697
Progreso, Yuc.	0.568302	7,104,697	
TOTAL	100.000000	1,250,163,273	1,250,163,273
RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE (RFP)		919,237,701,000	
0.136% DE LA R.F.P.		1,250,163,273	

CUADRO 42

**DIFERENCIAS DE PARTICIPACIONES POR EL 0.136% DE LA RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE
POR EL AJUSTE DEFINITIVO DE 2003
(PESOS)**

ENTIDADES	PAGO PROVISIONAL	PAGO PRELIMINAR	ABSOLUTAS	REL%
BAJA CALIFORNIA				
Ensenada, B.C.	1,039,375	1,038,670	(706)	(0.07)
Mexicali, B.C.	17,977,968	17,965,763	(12,204)	(0.07)
Tecate, B.C.	5,760,011	5,756,101	(3,910)	(0.07)
Tijuana, B.C.	21,975,130	21,960,212	(14,918)	(0.07)
BAJA CALIFORNIA SUR				
La Paz, B.C.S.	104,325	104,254	(71)	(0.07)
CAMPECHE				
Cd. del Carmen, Camp.	2,642,806	2,641,011	(1,794)	(0.07)
CHIAPAS				
Suchiate, Chis.	2,523,436	2,521,723	(1,713)	(0.07)
CHIHUAHUA				
Ascensión, Chih.	105,845	105,773	(72)	(0.07)
Cd. Juárez, Chih.	53,023,173	52,987,178	(35,995)	(0.07)
Ojinaga, Chih.	909,533	908,916	(617)	(0.07)
COAHUILA				
Cd. Acuña, Coah.	2,956,649	2,954,642	(2,007)	(0.07)
Piedras Negras, Coah.	31,138,240	31,117,101	(21,138)	(0.07)
COLIMA				
Manzanillo, Col.	17,336,015	17,324,247	(11,769)	(0.07)
GUERRERO				
Acapulco, Gro.	1,550,686	1,549,633	(1,053)	(0.07)
MICHOACAN				
Lázaro Cárdenas, Mich.	34,810,978	34,787,346	(23,631)	(0.07)
NUEVO LEON				
Anáhuac, N.L.	18,707,870	18,695,170	(12,700)	(0.07)
OAXACA				
Salina Cruz, Oax.	1,598,678	1,597,593	(1,085)	(0.07)
QUINTANA ROO				
Benito Juárez, Q. Roo	1,507,326	1,506,303	(1,023)	(0.07)
O.P. Blanco, Q. Roo	3,212,998	3,210,817	(2,181)	(0.07)
SINALOA				

Mazatlán, Sin.	2,422,729	2,421,085	(1,645)	(0.07)
SONORA				
Agua Prieta, Son.	2,468,461	2,466,786	(1,676)	(0.07)
Guaymas, Son.	324,390	324,170	(220)	(0.07)
Naco, Son.	1,384,357	1,383,417	(940)	(0.07)
Nogales, Son.	54,544,443	54,507,416	(37,028)	(0.07)
P.E. Calles (Sonoíta), Son.	601,290	600,881	(408)	(0.07)
San Luis R.C., Son.	1,393,420	1,392,474	(946)	(0.07)
TAMAULIPAS				
Altamira, Tamps.	82,575,528	82,519,472	(56,056)	(0.07)
Cd. Camargo, Tamps.	1,038,770	1,038,065	(705)	(0.07)
Cd. M. Alemán, Tamps.	4,896,693	4,893,369	(3,324)	(0.07)
Cd. Madero, Tamps.	18,052,026	18,039,771	(12,255)	(0.07)
Matamoros, Tamps.	80,034,535	79,980,203	(54,331)	(0.07)
Nuevo Laredo, Tamps.	625,237,552	624,813,109	(424,443)	(0.07)
Reynosa, Tamps.	46,886,448	46,854,619	(31,829)	(0.07)
Río Bravo, Tamps.	1,682,552	1,681,409	(1,142)	(0.07)
Tampico, Tamps.	24,806,699	24,789,859	(16,840)	(0.07)
VERACRUZ				
Coatzacoalcos, Ver.	3,045,074	3,043,007	(2,067)	(0.07)
Tuxpan, Ver.	7,560,294	7,555,162	(5,132)	(0.07)
Veracruz, Ver.	66,066,698	66,021,849	(44,849)	(0.07)
YUCATAN				
Progreso, Yuc.	7,109,523	7,104,697	(4,826)	(0.07)
TOTAL	1,251,012,524	1,250,163,273	(849,251)	(0.07)

Artículo Tercero.- Las participaciones de los fondos y otros conceptos participables, señalados en el artículo primero de este Acuerdo, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados, por el cambio de los coeficientes y, en su caso, por las diferencias derivadas de los ajustes a los pagos provisionales y del ajuste definitivo correspondientes al ejercicio fiscal de 2004.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de agosto de 2004.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.-** Rúbrica.

RESOLUCION por la que se autoriza la organización y operación de una sociedad financiera de objeto limitado, que se denominará Hipotecaria Independiente, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría Particular.- 101.-00976.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 103 fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6o. fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Solución Independiente, S.A. de C.V., mediante diversos escritos, el último de fecha 22 de junio de 2004, presentado por el arquitecto Gildardo Pérez Castro Bustamante en su carácter de Director General de la misma, personalidad que tiene debidamente acreditada ante esta Secretaría, solicitó autorización del Gobierno Federal, a través de esta dependencia, para que dicha sociedad anónima se organice y opere como sociedad financiera de objeto limitado;

2. En el escrito señalado en el numeral anterior, Solución Independiente, S.A. de C.V., solicitó autorización de esta Secretaría para que, una vez autorizada su organización y operación como sociedad financiera de objeto limitado, modifique su denominación social por la de Hipotecaria Independiente, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, adecuando su objeto social y estatutos conforme a la autorización que se les otorgue para esos efectos;

3. Mediante oficio UBA/DGABM/1076/2003 del 24 de diciembre de 2003, esta Secretaría le informó a Solución Independiente, S.A. de C.V., que a efecto de estar en aptitud de otorgar la autorización a que se refiere el artículo 103 fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito, debería remitir la información y documentación descrita en el propio oficio;

4. Solución Independiente, S.A. de C.V., actuando a través de su Representante Legal, mediante escrito del 2 de abril de 2004, remitió la información y documentación solicitada en el oficio mencionado en el punto anterior;

5. Mediante oficio UBA/DGABM/462/2004 de fecha 14 de abril de 2004, esta Secretaría solicitó la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

1. Que Solución Independiente, S.A. de C.V. cumplió con los requisitos enlistados en el diverso a que se hace referencia en el antecedente 3 del presente oficio.

2. Que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio 601-II-161036 del 6 de julio de 2004, manifestó su opinión en el sentido de que Solución Independiente, S.A. de C.V., reúne en términos generales las condiciones necesarias para organizarse y operar como sociedad financiera de objeto limitado.

3. Que el sector financiero debe contribuir de manera fundamental al financiamiento del crecimiento económico en México.

4. Que en razón de lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, el Gobierno Federal ha determinado como estrategia del objetivo rector relativo a la conducción responsable de la marcha económica del país, la necesidad de fortalecer a los intermediarios no bancarios y abrir el espectro de posibilidades para que el ahorrador o el acreditado tengan acceso a una gama más amplia de instrumentos financieros, a fin de permitir una sana competencia en el sistema financiero mexicano y obtener mejores rendimientos y servicios para los usuarios.

5. Que conforme a las premisas del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2002-2006, un sistema financiero sólido y eficiente es imprescindible para alcanzar tasas de crecimiento económico vigorosas y sostenidas en el mediano plazo.

6. Que se requiere impulsar la libre competencia y competencia en el sector financiero, que permita otorgar esquemas de crédito que atiendan a todos los sectores y que garantice, en la práctica, que los frutos de un mejor entorno macroeconómico lleguen a la población y se traduzcan efectivamente en mayor bienestar, y

7. Que una vez analizada la información y documentación presentada y razonados los argumentos propios y los vertidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, esta Secretaría tiene a bien emitir la siguiente:

RESOLUCION

UNICO.- Se autoriza la organización y operación de una sociedad financiera de objeto limitado, que se denominará "Hipotecaria Independiente, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la organización y operación de una sociedad financiera de objeto limitado que se denominará "Hipotecaria Independiente, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado".

SEGUNDO.- La Sociedad tiene por objeto la captación de recursos provenientes de la colocación de instrumentos previamente calificados por una institución calificadora de valores, inscritos en el Registro Nacional de Valores para su posterior colocación en el mercado de valores, a través de intermediarios autorizados para ello por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la obtención de créditos con todo tipo de entidades financieras del país y del extranjero, en los términos de las disposiciones legales aplicables, así como otorgar créditos para la adquisición, desarrollo y construcción de todo tipo de bienes inmuebles.

TERCERO.- El capital social de Hipotecaria Independiente, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, es variable.

El capital mínimo fijo sin derecho a retiro es de \$70'000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100) moneda nacional.

El capital variable es ilimitado.

CUARTO.- El domicilio social de Hipotecaria Independiente, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, es la Ciudad de México, Distrito Federal.

QUINTO.- La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

SEXTO.- En lo no señalado expresamente en esta Resolución, Hipotecaria Independiente, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, se ajustará, en su organización y operación, a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, a las Reglas Generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, a las que emita el Banco de México respecto de sus operaciones y a las demás que, por su propia naturaleza, le resulten aplicables, así como a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

SEPTIMO.- Para los efectos de la presente Resolución, Solución Independiente, S.A. de C.V., deberá presentar a la aprobación de esta Secretaría, dentro de un plazo de 60 días, contados a partir de su notificación, el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la cual se acuerde el cambio

de denominación de la sociedad por la de Hipotecaria Independiente, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, así como las modificaciones procedentes a sus estatutos sociales, para adecuarlos a su organización y operación como sociedad financiera de objeto limitado.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 10 de agosto de 2004.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

(R.- 200128)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se publica el modelo de Convenio de Concertación para el suministro de leche entera en polvo, a cargo de Liconsá, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 55 fracción VI del Presupuesto de Egresos de la Federación; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo establecido por el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002, se emitió el Acuerdo por el que se publican las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V. para el Ejercicio Fiscal 2002, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de marzo de 2002 y modificadas el 11 de mayo de 2004.

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, establece que, previo a su formalización, los modelos de convenio que las dependencias de la Administración Pública Federal celebren con personas morales, sin fines de lucro, deberán ser publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, señalando de manera precisa la forma en que se dará seguimiento al ejercicio de los recursos.

Que la Secretaría de Desarrollo Social, en su carácter de coordinadora de sector de la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Liconsa, S.A. de C.V., encargada de operar el Programa de Abasto Social de Leche, tiene como objetivos entre otros, operar los convenios interinstitucionales para el suministro de leche a instituciones públicas, así como convenios con personas morales legalmente constituidas y sin fines de lucro, conforme lo prevén sus Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2004, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de marzo de 2002 y modificadas el 11 de mayo de 2004.

Que la Secretaría de Desarrollo Social, en su carácter de coordinadora sectorial de la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Liconsa, S.A. de C.V., presentó a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria para dictamen el proyecto de modelo de convenio, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICA EL MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION PARA EL SUMINISTRO DE LECHE ENTERA EN POLVO, A CARGO DE LICONSA, S.A. DE C.V.

UNICO.- Se publica el Modelo de Convenio de Concertación para el Suministro de Leche Entera en Polvo, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de julio de dos mil cuatro.-
La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.

CONVENIO DE CONCERTACION PARA EL SUMINISTRO DE LECHE ENTERA EN POLVO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LICONSA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LICONSA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL -----, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL -----, Y POR LA OTRA PARTE -----, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "ADQUIRENTE", REPRESENTADA POR EL (LA) -----, EN SU CARACTER DE -----, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

1. "LICONSA" DECLARA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE:

- 1.1** Conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada está legalmente constituida como una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada a la Secretaría de Desarrollo Social bajo la denominación legal de LICONSA, S.A. de C.V., lo que se acredita con la Escritura Pública número 24,971 de fecha 15 de agosto de 1995, otorgada ante la fe del licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número 20 de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de México, Distrito Federal en el folio mercantil número 42,552, así como en la Relación de Entidades Paraestatales publicada en el **Diario Oficial de la Federación** con fecha 14 de agosto de 2003.
- 1.2** Que acredita su personalidad jurídica como Gerente Estatal o del Programa de Abasto Social ----- y apoderado de "LICONSA", mediante el testimonio de la Escritura Pública número -----, otorgada ante la fe del licenciado -----, Notario Público número -----, teniendo facultades plenas para suscribir el presente convenio, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas, en forma alguna.
- 1.3** Que entre los objetivos de su representada se encuentran los de coadyuvar al fomento económico y social del país, así como la distribución de leche fluida pasteurizada o en polvo de alta calidad sanitaria y nutricional a los sectores urbanos y rurales de población en condiciones de pobreza.
- 1.4** Que para los efectos de este convenio, su representada tiene establecido su domicilio en -----.
- 1.5.** Que en cumplimiento a su objeto social y a los objetivos descritos en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de su representada, suministrará la leche en polvo objeto del presente convenio al "ADQUIRENTE" para que atienda a su población dentro y/o fuera de sus instalaciones.

2. EL "ADQUIRENTE", DECLARA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE:

- 2.1** Que conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada está legalmente constituida como -----, lo que acredita con la Escritura Pública número ----- de fecha -----, ante la fe del -----, Notario Público número -----, inscrita en el Registro Público de Comercio en la Sección de Sociedades Civiles ----- en ----- en el folio número -----, con fecha -----.
- 2.2** Que acredita su personalidad jurídica como -----, mediante el testimonio de la Escritura Pública número -----, otorgada ante la fe del licenciado -----, Notario Público número -----, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente convenio y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas.
- 2.3** Que dentro de los objetivos de su representada se encuentran -----

-----.
- 2.4** Que para los efectos de este convenio, su representada tiene establecido su domicilio en -----

-----.

2.5 Que debido a la actual operación el "ADQUIRENTE" solicita a "LICONSA" la celebración del presente convenio de colaboración, a efecto de que le suministre la leche objeto del presente instrumento para atender a su población beneficiaria dentro del marco de los objetivos de las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de "LICONSA".

3. DECLARAN LOS REPRESENTANTES DE AMBAS PARTES:

3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que acuden a la celebración del presente convenio de colaboración.

3.2 Que en virtud de las declaraciones señaladas, es su voluntad celebrar el presente convenio, obligándose recíprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.

En mérito de lo expuesto, las partes se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El presente convenio de concertación se celebra con el propósito de establecer el suministro de leche entera en polvo de "LICONSA" al "ADQUIRENTE" para que a través de él se destine únicamente a complementar la alimentación y nutrición de su población beneficiaria, constituida por hasta ----- beneficiarios, mismos que constituyen la población objetivo del presente instrumento.

El apoyo alimentario a los beneficiarios del "ADQUIRENTE", se dará hasta 30 días al mes y el "ADQUIRENTE" se compromete a que cada beneficiario consuma hasta 500 mililitros de leche al día.

SEGUNDA: BENEFICIARIOS Y REQUERIMIENTOS DE LECHE

El "ADQUIRENTE" se compromete a proporcionar a "LICONSA" durante los 3 (tres) primeros días de cada mes, el listado nominal de beneficiarios atendidos en el mes anterior, el cual estará integrado por los siguientes datos: nombre del beneficiario, fecha de nacimiento, edad, sexo y la Clave Unica de Registro de Población (CURP). Lo anterior con el fin de que "LICONSA" pueda constatar que los destinatarios de la leche corresponden a su población beneficiaria.

Asimismo el "ADQUIRENTE" realizará escrito a "LICONSA" del requerimiento mensual de leche entera en polvo durante los primeros 3 (tres) días del mes anterior al que requiera se le suministre el producto, especificando el número de beneficiarios a atender, el número de litros requeridos así como su equivalente en cajas cerradas.

Las partes acuerdan que en cada caja se contendrán 36 sobres de 240 gramos cada uno, que equivalen a 2 litros de leche por sobre.

TERCERA: AMPLIACION DE OPERACIONES

Para el caso de que el "ADQUIRENTE" requiera incrementar el número de beneficiarios a atender estipulado en la cláusula primera de este documento, presentará a "LICONSA" solicitud por escrito con al menos 30 días naturales de anticipación al primer día del mes en que prevé iniciar la aplicación del incremento, indicando el número de beneficiarios a atender así como la cantidad de leche requerida para ellos.

Por su parte, "LICONSA" dará respuesta oportuna al "ADQUIRENTE" una vez evaluadas sus disponibilidades presupuestales.

Las partes acuerdan que una vez aprobada por "LICONSA" la ampliación del número de beneficiarios deberán ser integrados en el requerimiento que presente el "ADQUIRENTE" en los términos de la cláusula que antecede.

CUARTA: PRECIO DE LA LECHE

El precio por cada litro de leche entera en polvo, que "LICONSA" suministre al "ADQUIRENTE", en términos del presente convenio, será de \$ -.- (--- pesos --/100 moneda nacional), por lo que será un precio de \$ -.- (--- pesos --/100 moneda nacional) por cada sobre equivalente a 2 litros de leche. Este precio será modificado cuando el Consejo de Administración de "LICONSA" así lo determine, debiendo esta última, previo a su aplicación, notificarlo por escrito al "ADQUIRENTE" con quince días de anticipación.

Por su parte el "ADQUIRENTE", podrá entregar en venta únicamente a sus beneficiarios considerados en este instrumento, la leche que "LICONSA" le suministre con motivo del presente convenio, sin alterar a la alza el precio por litro autorizado por "LICONSA".

QUINTA: FORMA DE PAGO

El "ADQUIRENTE" realizará el pago de la cantidad de leche solicitada previo a la entrega de la misma, con depósito en efectivo en caja o mediante cheque certificado a nombre de LICONSA, S.A. DE C.V., en las oficinas de la Gerencia Estatal o del Programa de Abasto Social -----.

SEXTA: ENTREGA DE LA LECHE

El "ADQUIRENTE" autorizará por escrito al personal responsable de esa Institución, quien previa identificación, recibirá la leche entera en polvo en el almacén general de la Gerencia Estatal o del Programa de Abasto Social -----, ubicado en -----.

La entrega-recepción del producto podrá efectuarse en los días y horarios que acuerden ambas partes. Por cada entrega, el personal autorizado por la Institución para retirar el producto, deberá firmar de recibido en la(s) factura(s) que el personal de "LICONSA" le presente.

SEPTIMA: REGLAS DE EFICIENCIA Y SUPERVISION

El "ADQUIRENTE" se compromete a hacer llegar a los beneficiarios la leche que reciba de "LICONSA" y aplicar en todo momento las medidas que sean necesarias para el debido manejo y conservación de la leche en polvo, a efecto de que no caduque ni pierda sus cualidades sanitarias y nutricionales.

Asimismo, el "ADQUIRENTE" se compromete a no comercializarla a personas ajenas a las descritas en la cláusula primera de este instrumento o desviarla para fines distintos a los aquí señalados, o bien a alterar el contenido de los sobres, salvo que directamente dentro de la Institución lleve a cabo su consumo, para lo cual deberá disolver la leche en agua para que se obtengan dos litros de leche por sobre, por lo que asume totalmente la responsabilidad de su utilización, control y destino, sin que bajo ningún supuesto pueda modificar el precio pactado en la cláusula cuarta.

Asimismo el "ADQUIRENTE" se compromete a brindar las facilidades que sean necesarias a "LICONSA" a fin de que pueda llevar a cabo la supervisión que permita verificar el almacenamiento, manejo, utilización y en su caso el destino del producto que le entrega con motivo del presente convenio.

Ambas partes se comprometen a celebrar reuniones cuando así lo solicite alguna de las partes con la finalidad de resolver cualquier problema de carácter operativo que se presente en la aplicación de este convenio.

OCTAVA: VIGENCIA Y TERMINACION ANTICIPADA

El presente convenio se celebra por tiempo indefinido, siempre y cuando prevalezcan las condiciones normativas y presupuestales que así lo permitan, y surtirá efectos a partir del día -----, asimismo podrán darlo por terminado cualquiera de las partes, sin incurrir en responsabilidad alguna, previo aviso por escrito con al menos 30 días naturales de anticipación al siguiente requerimiento, sin necesidad de declaración judicial en ese sentido.

NOVENA: RESCISION

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el "ADQUIRENTE" en el presente convenio, procederá la rescisión del mismo sin ninguna responsabilidad para "LICONSA" y sin necesidad alguna de promover acción judicial y sólo en el caso de que el producto o el precio sean alterados por el "ADQUIRENTE" quien será el único responsable de los daños o perjuicios que a "LICONSA" le cause tal hecho y responder directamente o bien resarcir a "LICONSA" los gastos que tenga que erogar por tales conceptos.

Sin perjuicio de que "LICONSA" podrá ejecutar las acciones legales procedentes en el caso de que exista algún perjuicio o daño.

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este convenio, será resuelta entre las partes, dentro de un plazo de 15 días naturales contados a partir de que alguna de ellas manifieste por escrito a la otra el punto de controversia o incumplimiento. Sólo en caso de no llegar a ningún acuerdo o solución podrán someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente Convenio de Concertación, y por no contener dolo, error, mala fe, ni cláusula contraria a derecho, lo firman por cuadruplicado, de conformidad, al margen y al calce los que en dicho instrumento intervienen, en unión de los testigos que de igual manera lo hacen en ----- el día -----.

POR "LICONSA"

POR EL "ADQUIRENTE"

TESTIGOS

REVISOR

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONVENIOS

“Los bienes objeto de este convenio, están sujetos al Programa de Abasto Social de Leche, que es de carácter público, ajeno a cualquier partido político por lo que está prohibido su uso con fines políticos, electorales y de lucro”.

CONVENIO Modificatorio al Acuerdo de Coordinación que tiene por objeto la asignación y operación de recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Aguascalientes, el Instituto de Vivienda del Estado de Aguascalientes y el Ayuntamiento de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVENIO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION QUE TIENE POR OBJETO LA ASIGNACION Y OPERACION DE RECURSOS DEL PROGRAMA HABITAT DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL” DE FECHA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2003, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “LA SEDESOL”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DR. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LIC. PEDRO VARGAS DE LA MORA Y, POR OTRA, LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO “LA SEPLAN” REPRESENTADA POR EL ING. MANUEL I. FIERRO EVANS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE PLANEACION Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES; LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN JOSE LEON RUBIO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO; EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR EL ARQ. BENITO GUTIERREZ FEMAT, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL Y, POR OTRA, “EL AYUNTAMIENTO” DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO POR EL ING. RICARDO MAGDALENO RODRIGUEZ, EL LIC. JUAN MANUEL FLORES FEMAT, EL C.P. JUAN JOSE HERNANDEZ LOPEZ, EN SU CARACTER RESPECTIVAMENTE DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, Y SECRETARIO DE FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 25 de marzo de 2003 fueron emitidas y publicadas las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el presente ejercicio fiscal, en el **Diario Oficial de la Federación** conteniendo como Anexo II, Cuadro 1 la Asignación de Recursos del Programa por Ciudad.

2.- Con fecha 11 de abril de 2003, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, asistido por el Delegado del Estado de Aguascalientes, Lic. Pedro Vargas de la Mora, el

Gobierno del Estado de Aguascalientes, representado por el Lic. Juan José León Rubio, en su carácter de Secretario y el Instituto de Vivienda del Estado, el Arq. Benito Gutiérrez Femat, en su carácter de Director General; a quien se le denominó "SEPLAN", "SECRETARIA", "INSTITUTO" y el "Municipio de Aguascalientes", representado por su Presidente Municipal, Ing. Ricardo Magdaleno Rodríguez, el Secretario del Ayuntamiento y Director de Gobernación, Lic. Juan Manuel Flores Femat, el C.P. Juan José Hernández López, Secretario de Finanzas del Ayuntamiento suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", el cual tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en las ciudades y zonas urbano-marginadas seleccionadas.

3.- Los Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", buscan asegurar la concurrencia y la integralidad de los esfuerzos dirigidos a apoyar a la población en situación de pobreza patrimonial que reside en las ciudades del país.

En el marco del Acuerdo de Coordinación, y con apego a la normatividad con que se rige el Programa se concertarán acciones, comprometiéndose la Federación y los estados, de manera libre, razonada y conjunta a erogar recursos destinados a regiones y espacios geográficos seleccionados, estableciendo la reasignación de los recursos del Programa Hábitat, identificando ciudades y zonas metropolitanas a fin de dar cumplimiento a las estrategias de la Política de Desarrollo Social, Regional, Urbano y de Ordenación del Territorio; las atribuciones y responsabilidades de los estados y municipios en el ejercicio del gasto y las asignaciones presupuestarias que se destinen para la ejecución del Programa por parte del Gobierno Federal, los Gobiernos Estatales y Municipales y las Organizaciones de la Sociedad Civil.

4.- Con oficio número SDS-I-006-1518 de fecha 5 de diciembre del año en curso, signado por el Lic. Pedro Vargas de la Mora, Delegado de la SEDESOL en el Estado el cual se anexa al presente con el número 1, donde solicita las modificaciones que se describen en el cuerpo del mismo y que sirven como base para el presente Acuerdo Modificatorio, lo anterior asegurando una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos, siendo procedente ante la Dirección General de Programación y Presupuesto y justificándose la transparencia presupuestal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien ha dictaminado su factibilidad se han autorizado las Adecuaciones Presupuestarias conforme al Manual de Normas Presupuestarias de la Administración Pública Federal.

5.- Que en la cláusula décima sexta del mencionado Convenio establece que se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por terminado de común acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

De acuerdo con lo expuesto, las partes celebran el presente Convenio que deberá anexarse al Acuerdo de Coordinación a que se refiere el antecedente 2, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA SEDESOL", "LA SEPLAN", "LA SECRETARIA", "EL INSTITUTO" Y "EL MUNICIPIO", convienen en modificar las cláusulas tercera, cuarta, séptima y octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrado el día 11 de abril de 2003, para quedar como sigue:

"CLAUSULA TERCERA.- "LA SEDESOL", "LA SEPLAN", "LA SECRETARIA", "EL INSTITUTO" y "EL MUNICIPIO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, dirigidos a aquellas zonas urbano-marginadas en ciudades y zonas metropolitanas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como al desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera de "EL CONVENIO MARCO", por lo que las partes convienen en la atención a las siguientes zonas urbano-marginadas:

Ciudad	Municipio	Zona Urbano-Marginada	Características

Aguascalientes	Aguascalientes	Polígonos 474, 478, 482, 490, 491, 499, 502, 505, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 1447 y 1844	5,343 Familias en Pobreza Patrimonial
	Jesús María	Polígono 1444	1,546 Familias en Pobreza Patrimonial

CLAUSULA CUARTA.- "LA SEDESOL" asignará a "LA SEPLAN", "LA SECRETARIA" y "EL INSTITUTO" y, en su caso, por conducto de éstos al municipio, recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2003, conforme a lo establecido en el artículo 56 de dicho ordenamiento legal y las Reglas de Operación del Programa por

la cantidad total de \$21'724,766.00 (veintiún millones setecientos veinticuatro mil setecientos sesenta y seis 00/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados única y exclusivamente en las modalidades del Programa Hábitat, que hayan sido aprobados conforme a sus anexos técnicos.

La aplicación y ejercicio de los recursos federales, así como la operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento se sujetarán a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat a los Lineamientos Específicos que norman la operación del Programa, y a las disposiciones legales federales aplicables.

CLAUSULA SEPTIMA.- "LA SEPLAN" y "LA SECRETARIA" y, en su caso, "EL MUNICIPIO" se comprometen a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de \$9'573,343.90 (nueve millones quinientos setenta y tres mil trescientos cuarenta y tres pesos 90/100 M.N.), para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas urbano-marginadas señaladas en la cláusula tercera.

"EL INSTITUTO" se compromete a aportar recursos propios para el Programa Hábitat por la cantidad de \$28'696,513.60 (veintiocho millones seiscientos noventa y seis mil quinientos trece pesos 60/100 M.N.), para ser aplicados a través de la modalidad de reserva de suelo.

CLAUSULA OCTAVA.- "LA SEDESOL", "LA SEPLAN", "LA SECRETARIA", "EL INSTITUTO" y "EL MUNICIPIO" convienen en alcanzar las metas siguientes, mediante la aplicación de los recursos y la ejecución de esfuerzos coordinados en el presente instrumento:

Número de familias	Hectáreas adquiridas para reserva de suelo	Casas de Atención Infantil instaladas
6,889	81.53	21

SEGUNDA.- "LA SEDESOL", "LA SEPLAN", "LA SECRETARIA", "EL INSTITUTO" y "EL MUNICIPIO", convienen en que a excepción de las cláusulas antes estipuladas, el resto de las cláusulas del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrado el día 11 de abril de 2003, continúan produciendo sus efectos legales para los cuales fueron pactados originalmente.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben en seis tantos, en la ciudad de Aguascalientes, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil tres.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Delegado, **Pedro Vargas de la Mora**.- Rúbrica.- Por el

Estado: el Secretario de Planeación del Estado de Aguascalientes y Coordinador General del COPLADE, **Manuel I. Fierro Evans**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto de Vivienda del Estado de Aguascalientes, **Benito Gutiérrez Femat**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Aguascalientes, **Juan José León Rubio**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Aguascalientes: el Presidente Municipal, **Ricardo Magdaleno Rodríguez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento y Director de Gobernación, **Juan Manuel Flores Femat**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Ayuntamiento, **Juan José Hernández López**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Acuerdo de Coordinación que tiene por objeto la asignación y operación de recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Campeche y el H. Ayuntamiento de Carmen de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVENIO MODIFICATORIO DEL ACUERDO DE COORDINACION QUE TIENE POR OBJETO LA ASIGNACION Y OPERACION DE RECURSOS DEL PROGRAMA HABITAT DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL” DE FECHA 8 DE MAYO DEL AÑO 2003, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “LA SEDESOL”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, C. DR. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE CAMPECHE, C. LIC. MARIO A. AVILA LIZARRAGA; POR OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, C. ING. EDUARDO GUERRERO VALDEZ Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, C. LIC. EDILBERTO ROSADO MENDEZ Y, POR OTRA, “EL H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN”, EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO” REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, C. ING. JORGE ROSÍÑOL ABREU ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C. LIC. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 25 de marzo de 2003 fueron emitidas y publicadas las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el presente ejercicio fiscal, en el **Diario Oficial de la Federación** conteniendo como Anexo II, Cuadro 1 la Asignación de Recursos del Programa por Ciudad.
- 2.- Con fecha 8 de mayo de 2003, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, asistido por el Delegado en el Estado de Campeche, Lic. Mario A. Avila Lizárraga, el Gobierno del Estado de Campeche, representado por el Secretario de Obras Públicas y Comunicaciones, Lic. Ramón Arredondo Anguiano y el Encargado del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, C.P. José Toledo Matus y el H. Ayuntamiento de Carmen, representado por su presidenta, la C. Gloria Aguilar de Ita, asistida por el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Manuel Jesús Rivero Gil, suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, el cual tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en las ciudades y zonas urbano-marginadas seleccionadas.
- 3.- Los subsidios del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, buscan asegurar la concurrencia y la integralidad de los esfuerzos dirigidos a apoyar a la población en situación de pobreza patrimonial que reside en las ciudades del país.

En el marco del Acuerdo de Coordinación, y con apego a la normatividad con que se rige el Programa se concertarán acciones, comprometiéndose la Federación y los estados, de manera libre, razonada y conjunta a erogar recursos destinados a regiones y espacios geográficos seleccionados, estableciendo la reasignación de los recursos del Programa Hábitat, identificando ciudades y zonas metropolitanas a fin de dar cumplimiento a las estrategias de la Política de Desarrollo Social, Regional, Urbano y de Ordenación del Territorio; las atribuciones y responsabilidades de los estados y municipios en el ejercicio del gasto y las asignaciones presupuestarias que se destinen para la ejecución del Programa por parte el Gobierno Federal, los gobiernos estatales y municipales y las organizaciones de la sociedad civil.

4.- Derivado del oficio número 124.-750.760.0.120-BIS/02469 de fecha 28 de noviembre de 2003, firmado por el Presidente del H. Ayuntamiento de Carmen, Campeche, como ejecutor del Programa, quien informa de la disminución de metas y asegura la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos asignados, siendo procedente ante la Dirección General de Programación y Presupuesto y justificándose la transparencia presupuestal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien ha dictaminado su factibilidad, se han autorizado las Adecuaciones Presupuestarias conforme al Manual de Normas Presupuestarias de la Administración Pública Federal.

5.- Que en la cláusula décima sexta del mencionado Acuerdo, establece que se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por terminado de común acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

De acuerdo con lo expuesto, las partes celebran el presente Convenio que deberá anexarse al Acuerdo de Coordinación a que se refiere el numeral 2 antecedentes, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO”, convienen modificar las cláusulas cuarta, séptima y octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”; celebrado el 8 de mayo de 2003, para quedar como sigue:

CUARTA.- “LA SEDESOL” asignará a “EL ESTADO” y, en su caso, por conducto de éste a “EL MUNICIPIO” recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2003, conforme a lo establecido en el artículo 56 de dicho ordenamiento legal y las Reglas de Operación del Programa por la cantidad total de \$11'918,989.19 (once millones novecientos dieciocho mil novecientos ochenta y nueve pesos 19/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados única y exclusivamente en las modalidades del Programa Hábitat, que hayan sido aprobados conforme a sus anexos técnicos.

La aplicación y ejercicio de los recursos federales, así como la operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento se sujetarán a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat a los Lineamientos Específicos que norman la operación del Programa, y a las disposiciones legales federales aplicables.

SEPTIMA.- “EL ESTADO” y, en su caso, “EL MUNICIPIO” se comprometen a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de \$17'007,277.99 (diecisiete millones siete mil doscientos setenta y siete pesos 99/100 M.N.), para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas urbano-marginadas señaladas en la cláusula tercera.

OCTAVA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO”, convienen en alcanzar las metas siguientes, mediante la aplicación de los recursos y la ejecución de esfuerzos coordinados en el presente instrumento:

Número de familias	Hectáreas adquiridas para reserva de suelo	Casas de Atención Infantil
1,964	4.99	10

SEGUNDA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO”, convienen en que, a excepción de las cláusulas antes estipuladas el resto de las cláusulas del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y operación de recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, celebrado el día 8 de mayo de 2003, continúan produciendo sus efectos legales para los cuales fueron pactados originalmente.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben en la ciudad de Campeche, a uno de diciembre de dos mil tres.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Delegado en el Estado, **Mario A. Avila Lizárraga**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Obras Públicas

y Comunicaciones, **Eduardo Guerrero Valdez**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Edilberto Rosado Méndez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente del H. Ayuntamiento, **Jorge Rosiñol Abreu**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **José Ignacio Seara Sierra**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION final del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de sorbitol grado USP, mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 2905.44.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Francesa, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION FINAL DEL EXAMEN DE VIGENCIA DE LA CUOTA COMPENSATORIA IMPUESTA A LAS IMPORTACIONES DE SORBITOL GRADO USP, MERCANCIA ACTUALMENTE CLASIFICADA EN LA FRACCION ARANCELARIA 2905.44.01 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION, ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA FRANCESA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA.

Visto para resolver el expediente administrativo 16/03, radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, en adelante la Secretaría, se emite la presente Resolución, de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

Resolución definitiva

1. El 27 de septiembre de 1990, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, en lo sucesivo DOF, la resolución definitiva del procedimiento de investigación antidumping sobre las importaciones de sorbitol grado United States Pharmacopoeia (USP), mercancía clasificada en la fracción arancelaria 2905.44.01 de la entonces Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, en lo sucesivo TIGI, proveniente de la República Francesa.

Monto de la cuota compensatoria

2. En la resolución a que se refiere el punto anterior, la Secretaría impuso una cuota compensatoria definitiva de \$0.24 dólares de los Estados Unidos de América por kilogramo legal a las importaciones de sorbitol grado USP, producto incluso denominado simplemente como sorbitol en la presente Resolución, originarias de la República Francesa, independientemente del país de procedencia.

Revisión

3. El 4 de agosto de 1995, se publicó en el DOF la resolución final de la revisión a la resolución definitiva por la que se impuso cuota compensatoria sobre la importación de sorbitol grado USP, mediante la cual se confirmó la cuota compensatoria definitiva señalada en el punto anterior.

1er. Examen

4. El 23 de agosto de 1999, se publicó en el DOF la resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de sorbitol grado USP, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 2905.44.01 de la TIGI, originarias de la República Francesa, independientemente del país de procedencia, mediante la cual se determinó la continuación de la vigencia de la cuota compensatoria definitiva de \$0.24 dólares de los Estados Unidos de América por kilogramo legal, por cinco años más, contados a partir del 28 de julio de 1998.

Aviso de eliminación de cuotas compensatorias

5. El 29 de abril de 2003, se publicó en el DOF el Aviso sobre eliminación de cuotas compensatorias, a través del cual se comunicó a los productores nacionales y a cualquier persona que tuviera interés, que las cuotas compensatorias definitivas impuestas a los productos listados en dicho aviso se eliminarían a partir de la fecha de vencimiento que se señaló en el mismo, salvo que el productor nacional interesado manifestara por escrito su interés de que se inicie un procedimiento de examen y propusiera un periodo de examen de seis meses a un año, comprendido dentro del tiempo de vigencia de la cuota compensatoria, al menos 25 días antes del término de la misma. Dentro del listado de referencia se incluye al sorbitol grado USP, originario de la República Francesa, independientemente del país de procedencia.

Presentación de manifestación de interés

6. El 20 de mayo de 2003, la productora nacional Compañía Proveedora de Ingredientes, S.A. de C.V., anteriormente Arancia Corn Products, S.A. de C.V., en lo sucesivo CPI, por conducto de su representante legal, compareció ante la Secretaría para manifestar su interés de que se inicie el procedimiento de examen sobre las importaciones de sorbitol grado USP originarias de la República Francesa y propuso como periodo de examen el comprendido de enero a diciembre de 2002.

Información sobre el producto

A. Descripción

7. El sorbitol es un alcohol hexahídrico (poliol) que se encuentra presente en varias frutas. A escala industrial se obtiene a partir de la hidrogenación de la D-glucosa, por sus propiedades funcionales tiene múltiples aplicaciones en las industrias farmacéutica, alimenticia, química y de cuidado personal.

8. El sorbitol se comercializa en dos presentaciones: al 70 por ciento en solución (líquido) y al 100 por ciento en polvo (cristalino). Debido a su utilización en productos de consumo humano (alimentos, farmacéuticos o cosméticos) su pureza se garantiza por los estándares establecidos en las diferentes farmacopeas, principalmente la United States Pharmacopeia (USP) o por las directrices de la Unión Europea.

B. Usos

9. Las propiedades funcionales del sorbitol (humectante, estabilizador, suavizante, emulsificante y agente de cuerpo en la preparación de alimentos procesados, entre otros) lo hacen útil para diversas aplicaciones industriales. Uno de sus usos principales es como anticariogénico, ya que es resistente a fenómenos de fermentación microbiana, por lo que resulta útil en la fabricación de dentífricos y otros productos que se utilizan para el enjuague bucal. Además, también se utiliza como edulcorante debido a que posee aproximadamente un 60 por ciento del dulzor de la sacarosa.

10. Los principales usuarios de sorbitol son las industrias cosmética, farmacéutica y la de alimentos procesados. De acuerdo con el productor nacional compareciente, aproximadamente el 60 por ciento del mercado internacional del sorbitol se destina a comida procesada, confitería, pasta de dientes y otros productos de cuidado personal. Un porcentaje adicional del mercado total se utiliza para la producción de ácido ascórbico (vitamina C).

C. Tratamiento arancelario

11. De acuerdo con la nomenclatura arancelaria de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en lo sucesivo TIGIE, el sorbitol grado USP se clasifica en la fracción arancelaria 2905.44.01, cuyo texto es "D-glucitol (sorbitol)". Las importaciones originarias de los Estados Unidos de América, Canadá, la República de Costa Rica y la República de Chile están exentas de arancel, las de la República de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela tienen un arancel de 2.1 por ciento, las de la República de Bolivia de 1.5 por ciento y las importaciones procedentes del resto del mundo de 18 por ciento.

Resolución de inicio

12. Una vez cubiertos los requisitos previstos en los artículos 70, 70A, 70B y 89F de la Ley de Comercio Exterior, en lo sucesivo LCE, el 28 de julio de 2003, se publicó en el DOF la resolución por la que se declara de oficio el inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de sorbitol grado USP, originarias de la República Francesa, independientemente del país de procedencia, para lo cual se fijó como periodo de examen el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2002.

Convocatoria y notificaciones

13. Mediante la publicación a que se refiere el punto anterior, la Secretaría convocó a los importadores, exportadores y a cualquier persona que considerara tener interés jurídico en el resultado de este examen, para que compareciera a manifestar lo que a su derecho conviniese y a presentar los argumentos y pruebas que estimara pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 89F de la LCE.

14. Asimismo, la autoridad instructora notificó la resolución de inicio de este examen al productor nacional compareciente, al gobierno de la República Francesa y a las empresas importadoras y exportadoras de que tuvo conocimiento, corriendo traslado a estas últimas de la solicitud y sus anexos, así como del formulario oficial de examen, con el objeto de que presentaran la información requerida y formularan su defensa.

15. Derivado de la convocatoria y notificaciones descritas en los puntos 13 y 14 de esta Resolución compareció únicamente en tiempo y debidamente acreditada, la empresa Compañía Proveedora de Ingredientes, S.A. de C.V., con domicilio en San Nicolás número 56, Fraccionamiento Industrial San Nicolás, Tlalnepantla, código postal 54030, Estado de México.

Argumentos y Medios de Prueba de la Empresa Compareciente

Producción nacional

Compañía Proveedora de Ingredientes, S.A. de C.V.

16. Mediante escrito de fecha 2 de septiembre de 2003, esta empresa argumentó lo siguiente:

Debido a que la empresa productora nacional no tiene acceso a los registros de ventas ni facturas de la empresa exportadora Roquette Freres, propone una metodología para calcular el valor normal consistente en actualizar conforme al índice inflacionario francés, el valor normal utilizado por la Secretaría en la resolución preliminar y definitiva de la investigación antidumping.

Dado que el efecto de la imposición de las cuotas compensatorias ha sido disminuir el volumen de las importaciones de sorbitol grado USP de la República Francesa, propuso determinar el precio de exportación a través de dos metodologías. Estas metodologías consisten en: **i)** considerar el precio de exportación a países similares a México (República de Chile, República de Colombia y República del Perú) y obtener así un precio de exportación; y, **ii)** actualizar conforme al índice inflacionario francés el precio de exportación a México que la Secretaría determinó en la resolución definitiva de la investigación antidumping.

El creciente uso de productos sustitutos para ciertas presentaciones de sorbitol, permite prever dificultad para la colocación de este producto en el mercado internacional.

En la década de los noventas se incorporaron al mercado nuevos oferentes de sorbitol y los productores establecidos incrementaron su capacidad instalada.

La filial Roquette America, Inc., anunció en 2002 una expansión de la capacidad instalada en su planta.

El Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América, la Secretaría General de la Comisión y Consejo Andino, y la Comisión Nacional Tarifaria de la República Islámica de Pakistán han decidido imponer derechos antidumping en contra de las importaciones francesas de sorbitol.

La imposición de las cuotas compensatorias al producto originario de la República Francesa no implica el cierre de las fronteras a la importación de sorbitol. De hecho, hay una presencia creciente de producto importado proveniente de países distintos a la República Francesa.

De eliminarse la cuota compensatoria, el precio de las importaciones de sorbitol francés sería significativamente más bajo que el precio de las importaciones de otros orígenes y del producto nacional, lo que llevaría a estos últimos a observar una drástica baja.

De eliminarse la cuota compensatoria, el volumen de las importaciones se incrementaría de manera muy importante, lo que produciría un daño irreparable a la producción nacional de sorbitol.

17. Con el objeto de acreditar sus afirmaciones, dicha empresa presentó:

- A.** Respuesta al formulario oficial de examen para empresas productoras nacionales.
- B.** Documento del Instituto Nacional de Estudios Estadísticos de la República Francesa, relativo al índice inflacionario, con traducción al español.
- C.** Tabla de conversión de tipos de cambio, de 1948 a 2002, fuente: University of British Columbia (Prof. Werner Antweiler), con traducción al español.
- D.** Impresión de la página Web Destination Iowa, en la que consta el anuncio de expansión de la empresa Roquette America, con traducción al español.
- E.** Copia parcial de la publicación Specialty Sweeteners: a worldwide market assessment, con traducción parcial al español.
- F.** Impresión de la página Web Kent Online/business, Top 2001 Companies, con traducción al español.
- G.** Notificación final de resultados del procedimiento de revisión de la cuota compensatoria de sorbitol de la República Francesa, del Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América, con traducción al español.
- H.** Resolución 696, expedida por la Secretaría General de la Comunidad Andina.
- I.** Notificación de inicio de investigación antidumping de la Comisión Nacional Tarifaria de la República Islámica de Pakistán, con traducción al español.
- J.** Impresión de la página Web Dawn the Internet, en la que consta la imposición de una cuota compensatoria al sorbitol, por parte de la Comisión Nacional Tarifaria de la República Islámica de Pakistán, con traducción al español.
- K.** Información estadística de importaciones de sorbitol a México, de 2002 y 2003, fuente Bancomext.
- L.** Reportes auditados de los años 1999, 2000, 2001 y 2002.
- M.** Relación de clientes de sorbitol.

18. Mediante escrito de fecha 12 de enero de 2004, la empresa productora nacional compareció a efecto de acreditar el cambio de denominación social de Arancia Corn Products, S.A. de C.V. por el de Compañía Proveedor de Ingredientes, S.A. de C.V.

19. Con el objeto de acreditar sus afirmaciones, esta empresa presentó:

- N.** Copia de la cédula de identificación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria.
- O.** Copia del Aviso al Registro Federal de Contribuyentes sobre el cambio de situación fiscal.

P. Copia certificada del Instrumento Notarial número 653, pasada ante la fe del Notario Público 34 de Zapopan, Jalisco.

Audiencia Pública

20. El 22 de marzo de 2004, se celebró en las oficinas de la Secretaría la audiencia pública prevista en los artículos 89 F fracción II de la LCE y 6.2 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, en lo sucesivo Acuerdo Antidumping, en la cual las partes interesadas tuvieron la oportunidad de manifestar lo que a su interés convino. A la audiencia referida únicamente compareció el representante legal de la productora nacional CPI.

Alegatos

21. De conformidad con los artículos 89 F fracción II de la LCE y 172 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, en lo sucesivo RLCE, la Secretaría declaró abierto el periodo de alegatos, fijando un plazo de cinco días hábiles, a efecto de que las partes interesadas manifestaran por escrito sus conclusiones sobre el fondo o sobre los incidentes en el curso del procedimiento. De manera oportuna CPI presentó sus alegatos, mismos que fueron considerados por la autoridad investigadora al momento de emitir esta Resolución.

Opinión de la Comisión de Comercio Exterior

22. El 10 de junio de 2004, la Secretaría presentó el proyecto de resolución final ante la Comisión de Comercio Exterior con fundamento en los artículos 58 de la LCE y 83 fracción II del RLCE. Una vez constatado que había quórum en los términos del artículo 6 del RLCE, el Secretario Técnico de dicha Comisión procedió a celebrar la sesión conforme al orden del día, en la que se trató el proyecto de resolución por la que se declara concluido el examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de sorbitol grado USP, a que se refiere esta Resolución, mismo que fue sometido a votación de los miembros de dicha Comisión y aprobado por unanimidad.

CONSIDERANDO

Competencia

23. La Secretaría de Economía es competente para emitir la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5 fracción VII, 67, 70, 70B y 89F de la Ley de Comercio Exterior; 1, 2, 4 y 16 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y 11.3 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994.

Legislación aplicable

24. Para efectos de este procedimiento son aplicables la Ley de Comercio Exterior y su Reglamento, así como el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, y el Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Comercio Exterior, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 13 de marzo de 2003.

Derecho de defensa y debido proceso

25. Conforme a la legislación aplicable, las partes interesadas tuvieron amplia oportunidad para presentar excepciones, defensas y alegatos en favor de su causa, de acuerdo a las formalidades legales esenciales del procedimiento administrativo.

Examen sobre la repetición o continuación de la discriminación de precios

26. Como se mencionó en el punto 15 de la presente Resolución, CPI compareció ante la Secretaría para presentar su respuesta al formulario oficial de examen. En particular, presentó argumentos y pruebas para demostrar que, en el caso de las importaciones de sorbitol grado USP, originarias de la República Francesa, la revocación de la cuota compensatoria definitiva traería como consecuencia la continuación o repetición de la práctica de discriminación de precios de los exportadores de ese país. La descripción de los argumentos y pruebas presentados por la productora nacional se detallan en los puntos 29 al 33, 35, 36 y 38 de la presente Resolución.

27. Pese a que la Secretaría también otorgó amplia oportunidad a las empresas exportadoras e importadoras para que manifestaran lo que a su derecho conviniese, dentro del periodo probatorio contemplado en el desarrollo del procedimiento de examen no compareció alguna de estas empresas para presentar argumentos y pruebas relacionados con la publicación de la resolución de inicio del examen de vigencia de cuota compensatoria a que se refiere el punto 12 de esta Resolución.

28. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 6.8 del Acuerdo Antidumping y 54 de la LCE, la Secretaría utilizó la información disponible descrita en el punto 38 de la presente Resolución, la cual fue presentada por CPI, y llegó a la conclusión expuesta en el punto 42 de esta Resolución.

Precio de exportación

29. CPI manifestó que las importaciones de sorbitol grado USP que se clasifican por la fracción arancelaria 2905.44.01 de la TIGIE prácticamente desaparecieron como resultado de la imposición de la cuota compensatoria. La Secretaría confirmó este hecho al consultar los registros de importaciones del Sistema de Información Comercial de México.

30. Por lo anterior, el productor nacional propuso determinar el precio de exportación del sorbitol a partir de dos metodologías, a saber: i) con base en el precio de las exportaciones francesas a la República de Chile, la República de Colombia y la República del Perú, durante el periodo examinado y, ii) mediante la actualización del precio de las exportaciones francesas a México empleado por la autoridad en el análisis de discriminación de precios en la resolución definitiva de la investigación ordinaria, publicada en el DOF el 27 de septiembre de 1990.

31. La información sobre las exportaciones francesas a terceros mercados fue acreditada por CPI con base en las estadísticas del Servicio Nacional de Aduanas de la República de Chile, la Administración de Aduanas de la República de Colombia y la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria de la República del Perú. Los precios de exportación se refieren al periodo de examen, el cual comprende el año 2002.

32. Con relación al precio de exportación a que se refiere el inciso ii) del punto 30 de la presente Resolución, debido a que la fecha de este precio corresponde a 1989, es decir, se encuentra fuera del periodo examinado, lo ajustó por los efectos de la inflación observada para cada año transcurrido desde 1990 hasta 2002. En particular, CPI aplicó la siguiente metodología: i) convirtió el precio de exportación de dólares por tonelada empleado en la resolución final de la investigación ordinaria a francos para 1989 por medio de aplicar el tipo de cambio promedio del franco con respecto al dólar estadounidense correspondiente al mismo periodo, ii) aplicó la tasa de inflación observada en la República Francesa del año inmediato posterior para obtener el precio de exportación en francos para el año inmediato posterior. Este proceso consiste en aplicar la siguiente fórmula: $P_{t+1} = (P_t * \pi_{t+1}) + P_t$, en donde P_{t+1} es el precio de exportación a México en dólares por tonelada para el año inmediato posterior, π_{t+1} corresponde a la tasa de inflación del año inmediato posterior y P_t , cuando $t = 1989$, es el precio de exportación a México en dólares por tonelada empleado en la resolución definitiva de la investigación ordinaria y $t = 1989, \dots, 2001$, iii) una vez obtenido el precio de exportación a México en francos para el año 2002, lo convirtió a dólares estadounidenses por medio de aplicar el tipo de cambio del franco con respecto al dólar para ese mismo año.

33. La tasa de inflación en la República Francesa fue documentada por CPI con base en información publicada por el Instituto Nacional de Estudios Estadísticos Francés. Con respecto del tipo de cambio del franco con respecto del dólar estadounidense, presentó información publicada por la University of British Columbia.

34. Pese a que el ajuste al precio de exportación por los efectos de la inflación es válido de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 del RLCE, la Secretaría determinó no tomar en cuenta el precio de exportación del sorbitol estimado para el año 2002, toda vez que considera que el tiempo transcurrido desde el periodo investigado empleado en la investigación ordinaria hasta el periodo de examen que se utiliza para el análisis de discriminación de precios en este procedimiento de examen es muy amplio, por lo que la Secretaría no tiene la certeza de que el único factor que afectó los precios del sorbitol en ese periodo únicamente sea el efecto de la inflación. Por tanto, la Secretaría decidió considerar el precio de exportación con base en las exportaciones francesas a la República de Chile, la República de Colombia y la República del Perú, tal y como ya quedó descrito con anterioridad.

Valor normal

35. Para sustentar los precios de venta del sorbitol grado USP en el mercado francés, CPI también presentó la actualización de los precios que sirvieron de base para la determinación del valor normal utilizado tanto en la etapa preliminar como en la etapa final de la investigación ordinaria, argumentando la imposibilidad de obtener los precios de venta en 2002 del producto sujeto a examen en el mercado francés.

36. Para llevar los precios mencionados en el punto anterior al periodo de examen, esto es, a 2002, CPI aplicó la misma metodología e información descritas en los puntos 32 y 33 de la presente Resolución. De la misma manera por lo que hace a la información del precio de exportación, la Secretaría también decidió desestimar estos precios por idénticas razones a las esgrimidas en el punto 34 de la presente Resolución.

37. Ante la ausencia de un valor normal, la Secretaría no estuvo en posibilidades de determinar si los exportadores franceses realizan sus ventas de sorbitol a los mercados de la República de Chile, la República de Colombia y la República del Perú en condiciones de discriminación de precios.

Otros elementos de prueba

38. Con el fin de acreditar la conducta discriminatoria de precios de la República Francesa en sus ventas de exportación, además de la información proporcionada por CPI señalada en los puntos 30 al 33, 35 y 36 de la presente Resolución, esta empresa argumentó y presentó documentos probatorios de que los gobiernos de diversos países han emprendido acciones para contrarrestar la práctica desleal de comercio ejercida por la industria de sorbitol de la República Francesa. Tales acciones consisten en la imposición de cuotas compensatorias a las exportaciones de sorbitol por parte la República Francesa en otros países. En particular, CPI señaló y aportó los documentos probatorios de que:

- Q.** El Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América inició en octubre de 1998 un procedimiento de examen (Sunset Review) en relación con las importaciones de sorbitol, originarias de la República Francesa. Como resultado del procedimiento, el Departamento de Comercio determinó que la revocación de la cuota compensatoria aplicada a esas importaciones llevaría a la probabilidad fundada de la continuación o repetición de la práctica de dumping.
- R.** La Secretaría General de la Comunidad Andina inició en agosto de 2002 una investigación antidumping en contra de las importaciones de sorbitol, originarias de la República Francesa. Como resultado de esta investigación, dicha Secretaría estableció un derecho antidumping provisional de \$48 dólares de los Estados Unidos de América por tonelada.
- S.** La Comisión Nacional de Tarifas del Gobierno de la República Islámica de Pakistán inició en marzo de 2003 una investigación antidumping en contra de las importaciones de sorbitol, originarias de la República Francesa. En julio de 2003, esa autoridad impuso un derecho antidumping provisional de 96.5 por ciento a dichas importaciones.

39. Adicionalmente y de conformidad con el artículo 82 de la LCE, la Secretaría tiene conocimiento de que el Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América inició en febrero de 2004 otro procedimiento de examen para determinar una vez más las consecuencias de la revocación de la cuota compensatoria aplicada a las importaciones de sorbitol, originarias de la República Francesa.

40. Asimismo, la Secretaría cuenta con la siguiente información: **i)** la resolución número 726 de la Secretaría General de la Comunidad Andina, publicada en la Gaceta Oficial el 16 de mayo de 2003, en donde se fijó un derecho antidumping definitivo de \$70 dólares de los Estados Unidos de América por tonelada a las importaciones de sorbitol procedentes de la República Francesa y, **ii)** la resolución definitiva número 002/2003/SB de fecha 18 de noviembre de 2003, emitida por la Comisión Nacional de Tarifas del Gobierno de la República Islámica de Pakistán, en la cual se ratifica el derecho antidumping de 96.5 por ciento impuesto a las importaciones de sorbitol, originarias de la República Francesa.

41. Para efectos de este procedimiento de examen y de conformidad con los artículos 6.8 del Acuerdo Antidumping y 54 de la LCE, la Secretaría consideró adecuada la información presentada por CPI señalada en el punto 38 de la presente Resolución, para demostrar la conducta de discriminación de precios que mantienen los exportadores de la República Francesa en sus operaciones de exportación de sorbitol.

42. De acuerdo con la información presentada por el productor nacional compareciente, descrita en el punto 38 de la presente Resolución y con la información que se allegó la propia Secretaría señalada en

los puntos 39 y 40 de la presente Resolución y de conformidad con el artículo 11.3 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría determina que existen elementos suficientes que permiten suponer que de revocarse la cuota compensatoria definitiva, la República Francesa repetiría la práctica de discriminación de precios en sus exportaciones de sorbitol a México.

Análisis de la supresión de la cuota compensatoria

43. Con fundamento en el artículo 89F de la LCE y 11.3 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría procedió a analizar los argumentos y pruebas proporcionados por la compareciente con el fin de determinar si la eliminación de la cuota compensatoria definitiva daría lugar a la continuación o repetición del daño a la rama de producción nacional del producto similar.

44. Como se mencionó en el punto 15 de la presente Resolución, en el curso del procedimiento únicamente compareció en tiempo y forma el productor nacional CPI por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 6.8 del Acuerdo Antidumping y 54 de la LCE, la Secretaría basó su análisis en la mejor información disponible y los hechos de que tuvo conocimiento.

A. Mercado internacional

45. CPI argumentó que debido a que el sorbitol es utilizado como un endulzante bajo en calorías, a nivel internacional su demanda ha experimentado importantes modificaciones mostrando una alta sensibilidad a los cambios en el ingreso y en las preferencias de los consumidores. Al respecto, señaló que la demanda de sorbitol se ha incrementado en los Estados Unidos de América, Europa del Este y Japón, debido entre otros factores a los altos precios del glicerol -producto que puede ser sustituido por el sorbitol en las pastas dentífricas- y a la creciente popularidad de los productos tipo "sugarless".

46. Asimismo, CPI manifestó que las condiciones del mercado de sorbitol líquido se han visto afectadas por la disminución de la demanda del sorbitol cristalino, principalmente en la República Francesa, la República Italiana y el Reino de Dinamarca, la cual se ha contraído por la competencia en algunos usos específicos, con productos como el amítol, isomalto, edulcorantes artificiales y fructosa cristalina.

47. De acuerdo con el productor compareciente, la presentación de sorbitol en polvo ha sido afectada por la competencia con sustitutos como la fructosa cristalina, por lo que las condiciones del mercado del sorbitol cristalino se ven afectadas pues los productores buscan colocar más volumen de esta presentación para compensar la disminución del producto en polvo. Lo anterior permite estimar crecientes dificultades para la colocación del sorbitol líquido en el mercado internacional y permiten prever que productores internacionales como Roquette Freres tendrán incentivos para aplicar, como ya lo han hecho antes, una agresiva política de precios para enfrentar este comportamiento adverso de la demanda.

48. En relación con el comportamiento de la oferta, CPI señaló que dadas las buenas expectativas del mercado que se vislumbraban a mediados de la década de los noventa, se incorporaron al mercado nuevos oferentes, mientras que los productores ya existentes decidieron ampliar su capacidad instalada, lo que en conjunto se tradujo en un incremento de la oferta internacional del sorbitol. Al respecto, el productor nacional compareciente manifestó que en 2002 Roquette Freres, a pesar de ser el mayor productor de sorbitol a nivel mundial, anunció incrementos adicionales en las capacidades productivas de sus plantas en los Estados Unidos de América.

B. Industria de sorbitol de la República Francesa

49. En relación con el potencial de exportación de sorbitol de la República Francesa y de la relevancia del mercado mexicano como destino de futuras exportaciones, el productor compareciente, presentó diversa información y documentos, argumentando que son los medios que razonablemente se encuentran a su alcance. A partir de la información proporcionada por CPI la Secretaría llegó a las consideraciones que se presentan a continuación.

50. CPI con base en la información obtenida de la empresa HRA, Inc., y los datos de capacidad instalada de sorbitol líquido y cristalino, así como de la producción total de sorbitol de la empresa exportadora Roquette Freres correspondiente a 1995, y considerando tasas similares de utilización de la capacidad instalada y el incremento de dicha capacidad, estimó la producción correspondiente a sorbitol líquido de Roquette Freres en 132,000 toneladas para el 2002.

51. Asimismo, a partir del tamaño del mercado de sorbitol líquido de la Comunidad Europea y la participación de la República Francesa dentro del mismo, CPI calculó el tamaño de la demanda del

mercado francés. Por otra parte, con base en datos de la investigación antidumping ordinaria, en la que la empresa Roquette Freres manifestó que abastecía el 70 por ciento de su mercado doméstico, y a partir de la cifra de producción estimada para 1995, el productor compareciente concluyó que Roquette Freres dispone de más de 89 por ciento de su producción total para destinarla a los mercados de exportación, esto es, aproximadamente 118,000 toneladas, lo que equivale a más de cinco veces la producción nacional mexicana total en el 2002.

52. De igual manera, CPI manifestó que dado el conocimiento previo que la empresa exportadora Roquette Freres tiene del mercado mexicano, el tamaño de la demanda y la importancia del consumo del sorbitol, éste sería un destino probable de exportaciones en condiciones de dumping, tal como ocurre en países como la República de Chile, la República de Colombia y la República del Perú, que de acuerdo con el productor nacional compareciente están ubicados en el mismo grupo que México, ya que guardan semejanza en cuanto a la estructura económica, grado de desarrollo y otros factores socioeconómicos.

53. En resumen, el productor compareciente consideró que los altos niveles de producción del sorbitol en relación con el consumo nacional francés de este producto, las crecientes dificultades para su colocación en el mercado internacional y un nivel elevado de capacidad productiva libremente disponible, han orillado a la empresa exportadora Roquette Freres a buscar mercados en dónde colocar sus productos mediante una política agresiva de precios utilizando prácticas desleales de comercio internacional como lo han hecho en la República de Chile, la República de Colombia, la República del Perú, los Estados Unidos de América, la República de Indonesia y la República Islámica de Pakistán.

54. Una vez iniciado el procedimiento de examen, la Secretaría tuvo conocimiento de que la empresa Amylum, del Grupo Tate & Lyle, inició operaciones en 1998 en la República Francesa y se ubica actualmente entre los tres productores más importantes de sorbitol en la Unión Europea. No obstante la escasa información disponible sobre la capacidad instalada de producción y los mercados a los que concurre dicha empresa con sus exportaciones, el que se encuentre entre los principales productores a nivel mundial permite suponer la existencia de exportaciones potenciales al mercado mexicano de eliminarse la cuota compensatoria. De hecho, aunque los datos de producción y exportaciones del sorbitol son considerados confidenciales dentro de la propia Unión Europea, es reconocido que las exportaciones son vitales para los productores de sorbitol, ya que representan entre 25 y 30 por ciento de su producción total.

55. Cabe señalar que a pesar de la convocatoria a participar en el examen establecida en la resolución de inicio, las notificaciones enviadas al gobierno de la República Francesa, a la empresa exportadora Roquette Freres y a las empresas importadoras, y los dos periodos probatorios abiertos en el curso del procedimiento, con excepción de la empresa productora nacional Compañía Proveedor de Ingredientes, S.A. de C.V., ninguna otra parte interesada compareció para manifestar su interés en los resultados del examen y proporcionar argumentos de defensa.

56. Por otra parte, como se menciona en los puntos 38 a 40 de la presente Resolución, la Secretaría tiene conocimiento de que en distintos países se han tomado medidas antidumping para corregir las distorsiones en sus mercados causadas justamente por las exportaciones de sorbitol de la empresa Roquette Freres y de la Unión Europea en general, según se desprende de las investigaciones realizadas por la Comunidad Andina, los Estados Unidos de América, la República de Indonesia y la República Islámica de Pakistán.

57. Al respecto, el productor nacional compareciente proporcionó copia de la resolución final de fecha 4 de febrero de 1999 del examen realizado por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América, a través de la cual se determina la continuación de los derechos antidumping por cinco años más. Por su parte, la Secretaría tuvo conocimiento que el 2 de febrero de 2004 la Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos de América inició el segundo examen sobre las importaciones de sorbitol de la República Francesa.

58. Asimismo, CPI presentó copia de la resolución preliminar de la Secretaría General de la Comunidad Andina de fecha 18 de febrero de 2003, en la que se establecen derechos antidumping provisionales a las importaciones de sorbitol provenientes de la República Francesa en los países que integran dicha comunidad: la República del Bolivia, la República del Perú, la República del Ecuador, la República de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela. Por su parte, la Secretaría observó en la

página de Internet de la Comunidad Andina que con fecha 16 de mayo de 2003 resolvió imponer derechos antidumping definitivos de \$70 dólares por tonelada a las importaciones de sorbitol provenientes de la empresa Roquette Freres de la República Francesa.

59. Adicionalmente, el productor nacional proporcionó copia de la resolución de inicio de la Comisión Nacional de Tarifas de la República Islámica de Pakistán contra las importaciones de sorbitol procedentes de la República Francesa y la República de Indonesia, así como un extracto de una publicación de fecha 18 de julio de 2003, en el que se señala el establecimiento de derechos antidumping provisionales a dichas importaciones. Por su parte, la Secretaría observó que en la página de Internet de dicha publicación en su edición del 18 de noviembre de 2003 se establece que la Comisión Nacional de Tarifa de la República Islámica de Pakistán determinó derechos antidumping definitivos de 96.5 por ciento a las importaciones procedentes de Roquette Freres.

60. Por otra parte, la Secretaría se allegó de un estudio realizado por la Comunidad Europea sobre el desempeño del mercado de almidón y productos derivados del almidón, en el que se señala que el sorbitol se beneficia de reembolsos a la exportación que le permiten concurrir al mercado internacional en condiciones más ventajosas que implican precios menores a los que fijaría en ausencia de dichos apoyos.

C. Producción nacional

61. CPI manifestó ser el único productor de sorbitol grado USP en México, por lo que representa el 100 por ciento de la producción nacional de dicho producto. El productor nacional señaló que la cuota compensatoria ha impedido que ingrese sorbitol grado USP originario de la República Francesa. Asimismo, señaló que debido al incremento de la demanda interna y a la apertura comercial, las importaciones de países distintos al investigado han incrementado su presencia en el mercado mexicano.

62. Al respecto, señaló que la tendencia natural de una mayor participación de las importaciones de otros países por la apertura comercial se vería distorsionada por la concurrencia de importaciones desleales provenientes de la República Francesa en caso de eliminarse la cuota compensatoria, lo que ejercería una presión artificial sobre los precios nacionales. Dados los precios de exportación a los que probablemente concurrirían las importaciones de origen francés, éstos se ubicarían muy por debajo del precio de las importaciones de otros países y del precio nacional desplazándolos del mercado.

D. Importaciones

63. Con base en los datos obtenidos del Sistema de Información Comercial de México, la Secretaría observó que las importaciones originarias de la República Francesa que se realizaron en el lapso comprendido de 1999 a 2002 por la fracción arancelaria 2905.44.01 fueron por un volumen insignificante (menos de una tonelada en todo el periodo), por lo que consideró que se colige que podrían tratarse de muestras sin valor comercial o no correspondieron específicamente al producto objeto de examen. Por otra parte, la Secretaría constató que de 1999 a 2002, las importaciones originarias de países distintos a la República Francesa han registrado una tendencia creciente, en particular las de origen estadounidense.

E. Comportamiento de la industria nacional

64. A partir de la información proporcionada por CPI la Secretaría observó que no obstante la industria nacional ha registrado un desempeño positivo en los indicadores económicos en el periodo 1999 al 2002, las variables financieras muestran una situación de vulnerabilidad en cuanto a utilidades y márgenes operativos. La capacidad instalada nacional se mantuvo constante de 1999 a 2002 y su utilización promedio fue de 93 por ciento en dicho periodo. La producción registró un ligero aumento de 2 por ciento, mientras que el consumo interno (ventas internas más importaciones) creció 29 por ciento.

65. Las ventas al mercado interno de la industria registraron un incremento de 17 por ciento de 1999 al 2002 y sus precios de venta disminuyeron 6 por ciento. Por otra parte, los inventarios disminuyeron 52 por ciento de 1999 al 2002 y el nivel de empleo se mantuvo constante. Asimismo, la Secretaría observó que en el periodo señalado las exportaciones del productor compareciente aumentaron 30 por ciento.

66. Por su parte, los resultados de operación del sorbitol indican que tuvieron una tendencia decreciente entre 1999 y 2002. En 2002 respecto a 1999 la utilidad de operación disminuyó 47 por ciento, mientras que el margen de operación del sorbitol se contrajo 17 por ciento, debido a que el costo de venta pesó más dentro de la estructura de costos. Al nivel de la empresa, la Secretaría observó que la

capacidad de reunir capital se deterioró, debido a la caída en el flujo de caja, la tendencia adversa de las utilidades de operación, las pérdidas netas registradas en 2002 y en menor medida por el incremento de la razón de apalancamiento financiero.

D. Efectos potenciales en la industria nacional

67. Por otra parte, el productor compareciente proporcionó una evaluación del impacto de la supresión de la cuota compensatoria que incluye una estimación de los precios y del volumen de las importaciones, así como de los efectos probables en los precios nacionales y en las ventas al mercado interno. Las fuentes de información, la metodología y los resultados a que llegó el productor nacional se resumen a continuación.

68. CPI manifestó que no dispuso de información estadística específica de la Comunidad Europea sobre los distintos mercados de exportación de sorbitol grado USP a los que concurren los exportadores de la República Francesa, y que a pesar de sus esfuerzos de búsqueda no le fue posible obtener mayores datos, por lo que la información proporcionada y las fuentes utilizadas fueron las que estuvieron razonablemente a su alcance.

69. El productor nacional argumentó que el precio de importación del sorbitol originario de la República Francesa en los Estados Unidos Mexicanos se ubicaría en promedio al mismo nivel al que Roquette Freres vende a la República de Chile, la República de Colombia y la República del Perú, dado que dichos países reflejan condiciones similares a las del mercado mexicano. Para efectos de la estimación del precio probable de importación a México de exportaciones de sorbitol de origen francés, CPI utilizó información obtenida de las autoridades aduaneras de la República de Chile, la República de Colombia y la República del Perú sobre transacciones realizadas en el 2002.

70. A partir de la información señalada, el productor compareciente obtuvo un precio promedio de dichas importaciones, el cual comparó con el precio promedio de importación en México procedente de países distintos al investigado. De dicha comparación, CPI concluyó que la eliminación de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de sorbitol grado USP, originarias de la República Francesa se reflejaría en una disminución de los precios de importación.

71. Al respecto, el productor nacional compareciente manifestó que considerando: **i)** la diferencia de \$680 dólares de los Estados Unidos de América entre el precio de las importaciones provenientes de la República Francesa y el precio de las importaciones provenientes del resto del mundo, así como **ii)** la capacidad exportadora de la República Francesa que la habilita a sustituir sin ningún problema las importaciones provenientes del resto del mundo, se puede concluir que si las exportaciones del resto del mundo quieren permanecer en México deberían reducir sus precios de importación en un 68 por ciento.

72. Por otro lado y considerando: **i)** la diferencia de \$173 dólares de los Estados Unidos de América entre el precio de las importaciones provenientes de la República Francesa y el precio del producto nacional, así como **ii)** la capacidad exportadora de la República Francesa que la habilita a sustituir sin ningún problema a la producción nacional, se requiere forzosamente una disminución en los precios nacionales de 35 por ciento para poder permanecer en el mercado mexicano. A diferencia de los precios del producto importado del resto del mundo, que enfrenta mayor posibilidad de colocación, la importación sin cuota compensatoria del producto de origen francés significaría para los precios nacionales necesariamente una drástica baja.

73. El productor nacional señaló que la apertura comercial de México, ha tenido como consecuencia lógica la consolidación de la presencia de las importaciones de sorbitol USP en el mercado interno. De hecho la participación de las importaciones en el consumo nacional es cada vez mayor y si bien el tamaño del mercado interno ha aumentado, la participación del productor nacional se ha mantenido constante.

74. Al respecto, CPI manifestó que es consciente que esta tendencia es natural consecuencia de una economía en un mercado global, por lo que no pretende revertir dichas tendencias con la reafirmación de la cuota compensatoria, sino que busca que el proceso de apertura se lleve a cabo bajo condiciones normales de competencia comercial. La Secretaría advirtió que se ha dado una participación creciente de las importaciones de sorbitol originarias de diversos países entre los que destacan la República Federal de Alemania y Estados Unidos de América.

75. A partir de la evolución de las importaciones totales y de los precios observados de 1988 al 2002, CPI argumentó que a medida que los precios son más bajos se tiene un mayor volumen de importaciones. Dicho comportamiento fue expresado formalmente en un modelo econométrico con base en el cual estimó el volumen probable de las importaciones de suprimirse la cuota compensatoria, bajo el supuesto que el sorbitol se importara a precios similares a los de origen francés registrados en la República de Colombia, la República del Perú y la República de Chile. Según los resultados de la estimación econométrica realizada, las importaciones bajo precios dumping, se incrementarían en un 91 por ciento más allá de su nivel normal, es decir bajo precios sin práctica desleal de comercio internacional.

76. CPI aclaró que aunque dicha estimación está en función de las importaciones totales, debido a que a la fecha no han habido importaciones de sorbitol grado USP originario de la República Francesa, el incremento previsible de las importaciones investigadas se sustenta además en otros factores como la capacidad libremente disponible del exportador, los bajos precios relativos y el comportamiento del mercado internacional del producto.

77. Asimismo, CPI señaló que si se eliminara la cuota compensatoria vigente y tomando en cuenta otros factores como la poca absorción del mercado francés, el aumento en la capacidad instalada de Roquette Freres, la capacidad libremente disponible del exportador, los precios bajos relativos y el comportamiento del mercado internacional, tendríamos una tendencia de importaciones creciente que provocaría un daño irremediable a la producción nacional de sorbitol grado USP.

78. Adicionalmente, el productor nacional estimó que el incremento de las importaciones y los bajos precios a que se podrían realizar éstas, de eliminarse la cuota compensatoria, resultaría en una mayor participación de las importaciones en el mercado mexicano -referido al consumo nacional aparente aproximado como la suma de ventas internas más importaciones correspondientes a 2002-, lo que se traduciría en una pérdida de ventas y de participación de mercado de la producción nacional.

79. Para estimar los efectos que las importaciones a precios desleales podrían causar sobre la producción nacional, CPI consideró el tamaño de mercado aproximado por el consumo nacional aparente que se registro en el 2002, año en el cual las importaciones bajo precios leales tuvieron una participación de 21 por ciento en dicho indicador.

80. Para observar los efectos de un posible dumping que surgiera en el caso de que se suprimiera la cuota compensatoria consideraron, en un escenario conservador, el mismo tamaño de mercado de 2002 y el precio de exportación actualizado. Como se señaló en el punto 75 de la presente Resolución, de realizarse las importaciones a los precios que han ingresado en la República de Colombia, la República del Perú y la República de Chile implicaría un incremento del volumen de las importaciones de sorbitol originario de la República Francesa de 91 por ciento a los Estados Unidos Mexicanos por arriba del nivel al que actualmente concurren al mercado las importaciones totales, llegando por tanto al nivel de 8,774.5 toneladas, que constituiría el 33.84 por ciento del CNA para 2002.

81. En virtud de las razones esgrimidas por el productor nacional compareciente sobre la dificultad de obtener mayor información sobre las exportaciones francesas de sorbitol grado USP a los distintos mercados, así como de los indicadores económicos de la industria de la República Francesa, la Secretaría consideró razonable la información y los argumentos proporcionados por CPI sobre el potencial de exportación y los efectos probables en el mercado nacional de eliminarse la cuota compensatoria vigente a las importaciones de sorbitol de origen francés. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Anexo II párrafos 5 y 7 del Acuerdo Antidumping.

E. Otros factores de daño

82. Conforme a lo dispuesto en los artículos 3.5 del Acuerdo Antidumping y 39 de la LCE, con base en la información aportada por el productor compareciente, la Secretaría analizó la concurrencia de otros factores distintos a las importaciones objeto de examen. La Secretaría observó que la información disponible no indica contracción en el consumo de sorbitol, los precios de las importaciones de otros orígenes se ubican a precios que el productor nacional no considera lesivos para la industria nacional, la actividad exportadora

ha mostrado un desempeño positivo al igual que la productividad y no se tuvo conocimiento de prácticas comerciales restrictivas.

83. Al respecto, la Secretaría determinó que la información disponible y los resultados del análisis sobre la situación de la rama de producción nacional indican que dichos factores no desvirtúan la probabilidad de repetición del daño a la industria nacional por causa de las importaciones en condiciones de dumping de sorbitol originarias de la República Francesa de suprimirse las cuotas compensatorias definitivas.

Conclusiones

84. Con base en la información disponible y los hechos de que tuvo conocimiento la autoridad investigadora sobre el mercado internacional, la capacidad libremente disponible de Roquette Freres y los precios a que concurre dicha empresa con sus exportaciones a otros mercados, así como los indicadores económicos de la industria nacional, la Secretaría determinó que existen elementos para concluir que de eliminarse la cuota compensatoria a las importaciones de sorbitol grado USP, originarias de la República Francesa se daría lugar a la repetición del daño a la rama de producción nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.3 del Acuerdo Antidumping, tomando en consideración de forma integral, entre otros, los siguientes factores:

- T.** La determinación positiva sobre la probabilidad de repetición de la discriminación de precios por parte de la empresa exportadora Roquette Freres, en caso de eliminarse la cuota compensatoria definitiva.
- U.** La evidencia proporcionada por el productor nacional sobre las diversas investigaciones antidumping en diversos países contra las exportaciones francesas de sorbitol revela que la penetración de mercados de dicha empresa continúan sustentándose en prácticas desleales de comercio.
- V.** La magnitud de la capacidad de producción y exportación libremente disponible de Roquette Freres, es equivalente a cinco veces la producción total de la industria nacional; asimismo, la puesta en operación de nuevas plantas productoras de sorbitol en la República Francesa refuerzan el aumento del potencial exportador de dicho país.
- W.** Los precios a que concurren las exportaciones francesas a los mercados de la República de Colombia, la República de Chile y la República del Perú indican que de realizarse importaciones a dichos precios en México, éstos se ubicarían significativamente por debajo de los precios de venta de la industria nacional y de los precios a que se importa el sorbitol de otros orígenes.
- X.** El hecho de que la cuota compensatoria vigente haya desalentado las importaciones de sorbitol de origen francés, indica la imposibilidad de Roquette Freres de participar en el mercado mexicano en condiciones leales de competencia, por lo que dicha empresa precisa de la discriminación de precios en sus exportaciones para concurrir al mercado nacional.
- Y.** La concurrencia de las importaciones de origen francés a precios discriminados, permitiría a éstas imponer sus precios y distorsionar las condiciones de competencia prevalecientes en el mercado mexicano y, eventualmente, desplazar a la producción nacional y al resto de competidores, con los consecuentes efectos negativos sobre los indicadores económicos de la industria nacional.

85. Por lo anteriormente expuesto y con base en la información proporcionada por el productor nacional y los resultados del examen realizado, la Secretaría considera que existen indicios suficientes para presumir que de eliminarse la cuota compensatoria a las importaciones de sorbitol grado USP originarias de la República Francesa, se daría lugar a la continuación y/o repetición de la discriminación de precios y del daño a la industria nacional productora del bien similar, razón suficiente para que con fundamento en los artículos 67, 70, 70B y 89F de la LCE, 6, 11.3 y 11.4 del Acuerdo Antidumping, es procedente emitir la siguiente:

RESOLUCION

86. Se declara concluido el examen y se determina la continuación de la vigencia de la cuota compensatoria definitiva de \$0.24 dólares de los Estados Unidos de América por kilogramo legal, impuesta mediante resolución definitiva publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 27 de febrero

de 1990, la cual fue objeto de revisión mediante publicación en el mismo órgano de difusión del 4 de agosto de 1995, y de examen mediante publicación del 23 de agosto de 1999, a las importaciones de sorbitol grado USP originarias de la República Francesa, independientemente del país de procedencia, mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 2905.44.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, o por las que posteriormente se clasifique, independiente de que ingresen por otra fracción arancelaria, por cinco años más contados a partir del 28 de julio de 2003.

87. Compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicar las cuotas compensatorias a que se refiere el punto 86 de esta Resolución, en todo el territorio nacional, independientemente del cobro del arancel respectivo.

88. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Comercio Exterior, los importadores de una mercancía idéntica o similar al sorbitol grado USP, que conforme a esta Resolución deban pagar la cuota compensatoria señalada en el punto 86 de esta Resolución, no estarán obligadas a pagarla si comprueban que el país de origen de la mercancía es distinto al de la República Francesa. La comprobación de origen de las mercancías se hará con arreglo a lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, en materia de cuotas compensatorias publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 30 de agosto de 1994 y el Acuerdo que reforma y adiciona este diverso publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de noviembre de 1996, 12 de octubre de 1998, 30 de julio de 1999, 30 de junio de 2000, 1 y 23 de marzo, 29 de junio de 2001, 6 de septiembre de 2002, 30 de mayo de 2003 y 14 de julio de 2004.

89. Notifíquese a las partes de que se tiene conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 89F de la Ley de Comercio Exterior.

90. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos legales correspondientes.

91. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 19 de agosto de 2004.- El Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond.-** Rúbrica.

RESOLUCION por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de cobertura de producto en relación con la resolución definitiva por la que se impuso cuota compensatoria a las importaciones de los productos químicos orgánicos del tipo 4,5,6,7-tetrahidrotieno (3,2,c) piridina clorhidrato, mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 2934.99.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION POR LA QUE SE ACEPTA LA SOLICITUD DE PARTE INTERESADA Y SE DECLARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBERTURA DE PRODUCTO EN RELACION CON LA RESOLUCION DEFINITIVA POR LA QUE SE IMPUSO CUOTA COMPENSATORIA A LAS IMPORTACIONES DE LOS PRODUCTOS QUIMICOS ORGANICOS DEL TIPO 4,5,6,7-TETRAHIDROTIENO (3,2,C) PIRIDINA CLORHIDRATO, MERCANCIA ACTUALMENTE CLASIFICADA EN LA FRACCION ARANCELARIA 2934.99.99, DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION, ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA.

Visto para resolver en la etapa procesal que nos ocupa el expediente administrativo C.P. 15/04, radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, en lo sucesivo la Secretaría, se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

Resolución definitiva

1. El 18 de octubre de 1994, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, en lo sucesivo DOF, la resolución definitiva del procedimiento de investigación antidumping sobre las importaciones de productos químicos orgánicos, mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de las partidas 2901 a la 2942 de la entonces Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, en lo sucesivo TIGI, actualmente Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en lo sucesivo TIGIE, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Monto de la cuota compensatoria

2. En la resolución a que se refiere el punto anterior, la Secretaría impuso una cuota compensatoria definitiva de 208.81 por ciento a las importaciones de productos químicos orgánicos clasificados en diversas fracciones arancelarias de las partidas 2901 a la 2942 de la actual TIGIE, mismas que se señalan en el punto 66 de la resolución definitiva mencionada. Asimismo, se excluyeron del pago de cuota compensatoria a diversos productos señalados en el punto 65 de dicha resolución.

Aclaración

3. El 12 de diciembre de 1994, se publicó en el DOF la aclaración a la resolución definitiva mencionada anteriormente.

Revisión

4. El 14 de noviembre de 1998, se publicó en el DOF la resolución final de la revisión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de productos químicos orgánicos, mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de las partidas 2901 a la 2942 de la TIGI, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Investigaciones relacionadas

5. A partir de la publicación en el DOF de la revisión a que se refiere el punto 4 de esta Resolución, la Secretaría ha llevado a cabo los siguientes procedimientos:

- Z. El 18 de enero de 1999, se publicó en el DOF la resolución final de la investigación sobre elusión del pago de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de paratión metílico grado técnico, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 2920.10.02 de la TIGI, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.
- AA. El 26 de mayo de 1999, se publicó en el DOF la resolución final de la segunda revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de metamizol sódico o dipirone sódica, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 2933.11.04 de la TIGI, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia, y la resolución por la que se concluye la revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones del producto químico orgánico denominado ácido sulfámico, mercancía comprendida en la fracción arancelaria 2935.00.99 de la TIGI, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia, por desistimiento expreso de la solicitante.
- BB. El 17 de diciembre de 1999, se publicó en el DOF la resolución final de la revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones del producto químico orgánico denominado sulfato de gentamicina, mercancía comprendida en la fracción arancelaria 2941.90.16 de la TIGI, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.
- CC. El 9 de agosto de 2000, se publicó en el DOF la resolución preliminar por la que concluyó la revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones del producto químico orgánico denominado florfenicol, mercancía comprendida en la fracción arancelaria 2941.90.99 de la TIGI, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.
- DD. El 5 de marzo de 2001, se publicaron en el DOF las resoluciones finales de los procedimientos administrativos de cobertura de producto en relación a la resolución definitiva por la que se impuso cuota compensatoria a las importaciones de los productos químicos orgánicos denominados 3-metil tiofeno y 2-cloro 3-metil tiofeno, así como ácido sulfanílico y su sal de

- sodio, mercancía comprendida en las fracciones arancelarias 2934.90.99 y 2921.42.22 de la TIGI, respectivamente, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.
- EE.** El 6 de marzo de 2001, se publicó en el DOF la resolución final del procedimiento administrativo de cobertura de producto relativo a la resolución definitiva por la que se impuso cuota compensatoria a las importaciones del producto químico orgánico denominado ácido tartárico, mercancía comprendida en la fracción arancelaria 2918.12.01 de la TIGI, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.
- FF.** El 25 de mayo de 2001, se publicó en el DOF la resolución final del procedimiento administrativo de cobertura de producto en relación a la resolución definitiva por la que se impuso cuota compensatoria a las importaciones de los productos químicos orgánicos denominados timidina; 4-(2) aminoetil morfina; n-(1-(s)-ethoxy carbonyl-3-phenyl propyl)-l-alanine, y l-prolina, mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias 2933.90.99 y 2934.90.99 de la TIGI, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.
- GG.** El 19 de noviembre de 2001, se publicó en el DOF la resolución final del procedimiento administrativo de cobertura de producto relativo a la resolución definitiva por la que se impuso cuota compensatoria a las importaciones del producto químico orgánico denominado acetato de 17-alfa-hidroxiprogesterona, mercancía comprendida en la fracción arancelaria 2937.92.22 de la TIGI, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.
- HH.** El 25 de febrero de 2002, se publicó en el DOF la resolución final del procedimiento administrativo de cobertura de producto relativo a la resolución definitiva por la que se impuso cuota compensatoria a las importaciones de los productos químicos orgánicos denominados 1,3-dibromo-5,5-dimetilhidantoína, 4-metil imidazol, clorhidrato de 1-(3-cloropropil)-4-(3-clorofenil)piperazina, pirrolidina, 2-cloro-4-amino-6,7-dimetoxiquinazolina, 2-etilaminotiofeno y 3,5-oxetanotimidina, mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias 2933.21.01, 2933.29.03, 2933.59.02, 2933.90.99 y 2934.90.99 de la TIGI, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.
- II.** El 15 de abril de 2002, se publicó en el DOF la resolución final del procedimiento administrativo de cobertura de producto relativo a la resolución definitiva por la que se impuso cuota compensatoria a las importaciones de bencilpenicilina sódica (penicilina G. sódica estéril) y N.N. dibenciletilendiamino bis (bencilpenicilina o penicilina G. benzatina estéril) mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias 2941.10.01 y 2941.10.05 de la TIGIE, originarias de la República Popular China.
- JJ.** El 20 de diciembre de 2002, se publicó en el DOF la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de ácido tricloroisocianúrico, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 2933.69.03 de la TIGIE, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.
- KK.** El 20 de marzo de 2003, se publicaron en el DOF las resoluciones finales de los procedimientos administrativos de cobertura de producto relativos a la resolución definitiva del procedimiento de investigación antidumping sobre las importaciones de productos químicos orgánicos, mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de las partidas 2901 a la 2942 de la entonces TIGI, entre las que se encuentra quinizarina y acrilamida, mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias 2914.69.01 y 2924.19.02, respectivamente, de la TIGIE, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.
- LL.** El 9 de abril de 2003, se publicó en el DOF la resolución final del procedimiento administrativo de cobertura de producto relativo a la resolución definitiva del procedimiento de investigación antidumping sobre las importaciones de productos químicos orgánicos, mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de las partidas 2901 a la 2942 de la entonces TIGI, entre las que se encuentra sulfato de netilmicina, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 2941.90.99 de la TIGIE, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

- MM.** El 5 de junio de 2003, se publicó en el DOF la resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del examen para determinar las consecuencias de la supresión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de furazolidona, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 2934.90.01 de la TIGIE, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.
- NN.** El 5 de noviembre de 2003, se publicó en el DOF la resolución por la que se declara de oficio el inicio del examen de vigencia de cuota compensatoria impuesta a las importaciones de productos químicos orgánicos, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.
- OO.** El 1 de junio de 2004, se publicó en el DOF la resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de cobertura de producto en relación con la resolución definitiva por la que se impuso cuota compensatoria a las importaciones de los productos químicos orgánicos del tipo 1,3-Diciclohexil Carbodiimida y 1,-β-D-ribofuranosilcitosina (citidina), mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias 2925.20.99 y 2934.99.99, respectivamente, de la TIGIE, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Presentación de la solicitud

6. El 1 de junio de 2004, Signa, S.A. de C.V., en lo sucesivo Signa, por conducto de su representante legal, solicitó a la Secretaría con fundamento en los artículos 89A de la Ley de Comercio Exterior, en lo sucesivo LCE, 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, en lo sucesivo RLCE, se resuelva si las importaciones del producto químico orgánico denominado 4,5,6,7-Tetrahidrotieno (3,2,c) Piridina Clorhidrato, mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 2934.99.99 de la TIGIE, originarias de la República Popular China, están sujetas al pago de la cuota compensatoria definitiva a que se refieren los puntos 1 al 4 de esta Resolución, ya que actualmente, argumenta, no existe producción nacional de dicha mercancía.

Solicitante

7. Signa, S.A. de C.V., se encuentra legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y se dedica principalmente a fabricar, procesar, preparar, distribuir, comprar, vender, importar y exportar toda clase de productos farmacéuticos y de uso veterinario en su forma final o sus ingredientes activos y, en general, toda clase de artículos o mercancías nacionales o extranjeras ya sea como materia prima o en partes, y señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en avenida Industria Automotriz número 301 esquina Alfredo Nobel y Fulton, Zona Industrial Toluca, Toluca, Estado de México, código postal 50200.

Información sobre el producto

Descripción

8. El 4,5,6,7-Tetrahidrotieno (3,2,c) Piridina Clorhidrato es un producto químico orgánico en forma de polvo de apariencia blanca. Este producto es estable desde el punto de vista de la seguridad. Con el calentamiento para su descomposición emite gases tóxicos: óxidos de carbono, óxidos de nitrógeno y óxidos sulfurosos.

Usos y funciones

9. El 4,5,6,7-Tetrahidrotieno (3,2,c) Piridina Clorhidrato es un compuesto que se emplea para la fabricación de un ingrediente activo para la industria farmacéutica llamado (S)-Clopidogrel-(S)-canforsulfonato, cuya actividad es antitrombótica. El (S)-Clopidogrel-(S)-canforsulfonato es un inhibidor de agregación plaquetaria para la reducción de la arterosclerosis.

Régimen arancelario

10. De acuerdo con la nomenclatura mexicana, el 4,5,6,7-Tetrahidrotieno (3,2,c) Piridina Clorhidrato, es un producto químico orgánico y se clasifica actualmente en la fracción arancelaria 2934.99.99, de la TIGIE.

Prevención

11. El 25 de junio de 2004, Signa compareció para dar respuesta a la prevención formulada por la Secretaría mediante el oficio UPCI.310.04.1975/2 de 11 de junio de 2004, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 fracción II de la LCE.

Argumentos y medios de prueba

12. Con el propósito de acreditar la no existencia de producción nacional del producto 4,5,6,7-Tetrahidrotieno (3,2,c) Piridina Clorhidrato, Signa argumentó lo siguiente:

PP. Es una empresa debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, cuyo objeto social consiste primordialmente en la fabricación y comercialización de sustancias activas.

QQ. La solicitante manufactura productos farmoquímicos de alta calidad, no sólo para la industria farmacéutica nacional sino también a nivel internacional, y aproximadamente el 95 por ciento de su producción es exportada.

RR. Para el desarrollo de su objeto social la solicitante requiere importar diversos productos químicos, originarios entre otros países de la República Popular China y de la República de la India, toda vez que en los Estados Unidos Mexicanos dichos productos no se fabrican, lo cual la obliga a importarlos. Entre los productos químicos que se importan con frecuencia se encuentra el denominado 4,5,6,7-Tetrahidrotieno (3,2,c) Piridina Clorhidrato.

SS. La importación del producto químico mencionado no causa daño o amenaza de daño a la producción nacional, toda vez que no existen en los Estados Unidos Mexicanos productores de dicha mercancía que pudieran verse afectados por las importaciones.

13. Con el objeto de acreditar lo anterior, Signa presentó lo siguiente:

TT. Carta de la Asociación Nacional de la Industria Química del 10 de mayo de 2004, en la que señala la no existencia de producción nacional de 4,5,6,7-Tetrahidrotieno (3,2,c) Piridina Clorhidrato.

UU. Carta suscrita por el representante legal de Signa y hoja técnica de seguridad elaborada por la solicitante que contiene los usos, características físicas y químicas de 4,5,6,7-Tetrahidrotieno (3,2,c) Piridina Clorhidrato.

VV. Copia certificada de los instrumentos notariales números 40,598 y 778 otorgados ante la fe de los notarios públicos números 1 y 238, respectivamente, en México, Distrito Federal.

WW. Copia certificada del título y cédula profesional del representante legal, pasada ante la fe del Notario Público número 7, en Toluca, Estado de México.

CONSIDERANDO**Competencia**

14. La Secretaría de Economía es competente para emitir la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. fracción VII y 89A de la Ley de Comercio Exterior; 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Comercio Exterior publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 13 de marzo de 2003; 1, 2, 3, 4 y 16 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría; 19 fracción I del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 30 de noviembre de 2000.

Legislación aplicable

15. Para efectos de la presente investigación son aplicables la Ley de Comercio Exterior, el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo

General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, el Código Fiscal de la Federación, el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos dos últimos de aplicación supletoria y el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Comercio Exterior, publicado en el DOF de 13 de marzo de 2003.

Análisis de procedencia de la solicitud

16. De conformidad con el artículo 67 de la LCE, las cuotas compensatorias definitivas estarán vigentes durante el tiempo y en la medida necesarios para contrarrestar el daño a la rama de producción nacional.

17. En virtud de que la cuota compensatoria definitiva se justifica en la medida en que exista producción nacional, y para pronunciarse en definitiva sobre la subsistencia de la misma, es necesario que la Secretaría se cerciore de que, en efecto, no existe producción nacional del producto químico orgánico denominado 4,5,6,7-Tetrahidrotieno (3,2,c) Piridina Clorhidrato, que pueda satisfacer las necesidades del público consumidor, es procedente emitir la siguiente:

RESOLUCION

18. Se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de cobertura de producto bajo el supuesto de no existencia de producción nacional, en relación a la importación del producto químico orgánico denominado 4,5,6,7-Tetrahidrotieno (3,2,c) Piridina Clorhidrato, mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 2934.99.99, o por la que, posteriormente, se clasifique en la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

19. Conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Comercio Exterior, se convoca a las personas que tengan interés jurídico en el presente procedimiento administrativo, para que dentro de un plazo de 28 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el **Diario Oficial de la Federación**, comparezcan ante esta Secretaría a manifestar lo que a su derecho convenga.

20. Toda información deberá presentarse de 9:00 a 14:00 horas, ante la oficialía de partes de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, sita en Insurgentes Sur número 1940, planta baja (área de ventanillas), colonia Florida, código postal 01030, México, Distrito Federal, en original y tres copias más acuse de recibo, además de que deberán cumplir con las disposiciones aplicables que establece la legislación de la materia.

21. Para el debido ejercicio del derecho a que hace referencia el artículo 91 fracción V del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, Signa, S.A. de C.V., podrá garantizar el pago de la cuota compensatoria definitiva que nos ocupa durante el procedimiento que se inicia, en alguna de las formas previstas en el Código Fiscal de la Federación.

22. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos legales correspondientes.

23. Notifíquese esta Resolución a las partes interesadas de que se tenga conocimiento.

24. Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 19 de agosto de 2004.- El Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL LIC. FERNANDO DE JESUS CANALES CLARIOND, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ECONOMIA, ASISTIDO POR EL LIC. SERGIO ALEJANDRO GARCIA DE ALBA ZEPEDA, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, REPRESENTADO POR PABLO SALAZAR MENDIGUCHIA, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, QUIEN ES ASISTIDO POR ANTONIO D'AMIANO GREGONIS EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN EL ORDEN INDICADO COMO LA "SECRETARIA" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es promover un crecimiento con calidad de la economía que induzca, entre otros aspectos, a un crecimiento sostenido y dinámico que permita crear empleos, disminuir la pobreza, abrir espacios a los emprendedores, promover la igualdad de oportunidades entre regiones, empresas y hogares, al mismo tiempo que promueva contar con recursos suficientes y canalizarlos a combatir los rezagos y financiar proyectos de inclusión al desarrollo.

Consecuentemente, el propio instrumento de planeación señala como uno de los objetivos rectores, el elevar y extender la competitividad del país como condición necesaria para alcanzar un crecimiento más dinámico y garantizar que éste conduzca a un desarrollo incluyente, para ello se prevé promover el desarrollo y la competitividad sectorial, crear infraestructura y servicios públicos de calidad, formación de recursos humanos y una nueva cultura empresarial y laboral, promover el uso y aprovechamiento de la tecnología y de la información, entre otras estrategias.
- III. El Programa de Desarrollo Empresarial 2001-2006, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo del mismo periodo, establece el imperativo de fomentar un entorno competitivo para el desarrollo de las empresas, promoviendo una intensa participación de las entidades federativas, de los municipios e instituciones educativas y de investigación, así como la acción comprometida y solidaria de los organismos empresariales, empresarios y emprendedores.
- IV. Con fecha 30 de diciembre de 2002, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, misma que en términos de los artículos 5, 9 y 11 dispone que la Secretaría de Economía, tendrá como responsabilidades la ejecución de políticas y acciones de fomento a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las que deberá considerar la capacitación y formación empresarial; la asesoría y consultoría; el fomento para la constitución de incubadoras de empresas y la formación de emprendedores; la formación, integración y apoyo a las cadenas productivas, agrupamientos empresariales y vocaciones productivas locales y regionales; la promoción de una cultura tecnológica, así como la modernización, innovación y desarrollo tecnológico; el desarrollo de proveedores y distribuidores; la consolidación de la oferta exportable; fomento para el desarrollo sustentable en el marco de la normativa ecológica aplicable y promover esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado.
- V. Con el fin de impulsar integralmente el desarrollo empresarial en el país, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia, emitió los acuerdos por los que se determinan las reglas de operación e indicadores de resultados para: la asignación del subsidio destinado a facilitar a las micro, pequeñas y medianas empresas el acceso a los servicios de consultoría y

capacitación especializadas que brinda el Comité Nacional de Productividad e Innovación Tecnológica 2003 (COMPITE) y, la asignación del subsidio canalizado a través del Programa Marcha Hacia el Sur 2003 (PMS); en lo sucesivo denominados como los "PROGRAMAS", así como el Acuerdo por el que se establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en lo sucesivo denominado el "FONDO PyME"; mismos que fueron publicados en el **Diario Oficial de la Federación** con fechas 25 de abril y 8 de mayo ambos de 2003, así como sus modificaciones publicadas con fecha 8 de julio de 2004, y 27 de febrero de 2004, respectivamente.

DECLARACIONES

1.- DECLARA LA "SECRETARIA" QUE:

- 1.1.- Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2.- Le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior e interior, abasto y precios del país; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, así como vigilar y evaluar sus resultados; asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias en el de las empresas; promover, orientar, fomentar y estimular la industria nacional; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana, y regular la organización de productores industriales; promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial; entre otras atribuciones.
- 1.3.- Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1o., 2o. inciso A fracción IV, 3o., 4o., 6o. fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, los C.C. Lic. Fernando de Jesús Canales Clariond y Lic. Sergio Alejandro García de Alba Zepeda, en su carácter de Secretario de Economía y Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, respectivamente, tienen facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4.- Con base en las disposiciones contenidas en los artículos 52, 53 y 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2004 y sus correlativos del año próximo pasado, así como 3, 4 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, esta dependencia emitió los acuerdos a que se refiere el punto V del apartado de antecedentes del presente Convenio.
- 1.5.- Conforme a lo dispuesto en el oficio número 700.2004.046 de fecha 23 de enero de 2004, de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Economía, cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el despacho de los asuntos de su competencia, particularmente de los inherentes al "FONDO PyME" y los "PROGRAMAS" a su cargo.
- 1.6.- En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, la "SECRETARIA" celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, y propiciar la planeación del desarrollo integral de esa entidad federativa.
- 1.7.- Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, colonia Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 06140.

2.- DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUE:

- 2.1.- De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o. de la Constitución Política del Estado de Chiapas, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien puede suscribir convenios de coordinación en nombre del mismo,

con la participación de los titulares de las dependencias a las que el asunto corresponda. La titularidad del Poder Ejecutivo, la ejerce Pablo Salazar Mendiguchía, quien conforme a lo dispuesto en los artículos 42 fracción VI, párrafo primero de la Constitución Política Local y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento.

- 2.2.- El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXII, de la Constitución Política Local; 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, nombró a Antonio D'Amiano Gregonis como Secretario de Desarrollo Económico.
- 2.3.- El Secretario de Desarrollo Económico, cuenta con las facultades legales para suscribir el presente Convenio, conforme a lo dispuesto por los artículos 20, 27 fracción V, y 33 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y 9 fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría.
- 2.4.- Es su interés participar en el presente Convenio de Coordinación con la "SECRETARIA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Chiapas.
- 2.5.- Señala como domicilio legal el ubicado en el primer piso del Palacio de Gobierno de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; así como los artículos 1, 42 fracción VI, párrafo primero y fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; artículos 20, 27 fracción V, y 33 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y 9 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación entre la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" para promover el desarrollo económico en el Estado de Chiapas, a través del fomento a la creación y fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa; el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; el incremento de su participación en los mercados; y en general, las iniciativas que en materia económica se presenten para impulsar el desarrollo integral de esa entidad federativa.

SEGUNDA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, se comprometen a actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos en las siguientes actividades:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del Estado de Chiapas;
- II. Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de la micro, pequeña y mediana empresa, en lo sucesivo referido en este instrumento como las "MIPYMES", considerando las necesidades, el potencial y vocación del Estado o sus regiones;
- III. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores productivos y cadenas productivas;
- IV. Promover de manera coordinada las acciones de fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- V. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público y demás sectores;
- VI. Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;

- VII.** Fomentar una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- VIII.** Promover o facilitar el acceso financiero para las "MIPYMES";
- IX.** Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- X.** Promover la creación y desarrollo de las "MIPYMES" sea en el marco de la normatividad ecológica y éstas contribuyan al desarrollo sustentable y equilibrado de largo plazo;
- XI.** Promover la aplicación de incentivos y apoyos para el desarrollo de la competitividad de las "MIPYMES";
- XII.** Fomentar una cultura de procedimientos y prácticas que contribuyan a la incursión de "MIPYMES" en el mercado extranjero;
- XIII.** Apoyar el "FONDO PyME" y los "PROGRAMAS" a que se refiere el numeral V del apartado de antecedentes de este Convenio de Coordinación y que son operados por la "SECRETARIA", y
- XIV.** Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios de coordinación con los municipios y convenios de concertación con los organismos sociales y privados, a fin de fortalecer su participación en el desarrollo económico del Estado de Chiapas.

Las anteriores materias y actividades, son indicadas de forma enunciativa, sin perjuicio de que la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

En caso de que la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" determinen la necesidad de elaborar los programas o proyectos específicos, acuerdan que podrán suscribir adendas relativas a la ejecución de las materias y actividades que se contienen en la cláusula precedente.

TERCERA.- Para el adecuado desarrollo, ejecución y supervisión de las actividades previstas en la cláusula segunda de este Convenio, las partes se comprometen a apoyarse en el Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa que en su momento, será conformado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" de acuerdo a lo establecido en la cláusula vigésima quinta de este Convenio de Coordinación.

Asimismo, una vez conformado dicho Consejo, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan informar periódicamente al mismo, los resultados y alcances de las acciones de coordinación y cooperación para promover el desarrollo económico en el Estado de Chiapas.

CUARTA.- En el caso de políticas y acciones que comprenden el otorgamiento de apoyos o subsidios, como el "FONDO PyME" y los "PROGRAMAS", la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", convienen expresamente en sujetarse a los acuerdos por lo que se establecen las reglas de operación e indicadores de evaluación para su otorgamiento, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** o aquellos que impliquen sus modificaciones, así como las demás disposiciones que deriven de éstos.

QUINTA.- Para el ejercicio fiscal del año 2004, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "FONDO PyME", realizarán una aportación conjunta en partes iguales y mínima inicial de \$12'000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 M.N.) integrados de la forma siguiente: \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SECRETARIA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2004 y \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.) a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal del Presupuesto de Egresos Estatal del mismo ejercicio fiscal, aportaciones que serán destinadas a los programas y proyectos del Estado de Chiapas, con base en las disposiciones contenidas en el "FONDO PyME".

SEXTA.- Con relación a los "PROGRAMAS", la "SECRETARIA" señala que tiene un monto destinado a los mismos, conforme a lo siguiente:

Programa	Presupuesto asignado conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación 2004 (cifras en millones de pesos)
PMS	100.0
COMPITE	18.9

La asignación y ejercicio de los recursos señalados, invariablemente estarán sujetos a las respectivas reglas de operación e indicadores de evaluación para el otorgamiento de cada uno de los "PROGRAMAS", así como a los manuales de operación y procedimientos, que establecen conjuntamente, los términos y condiciones para asignar y ejercer los subsidios a los proyectos que sean atendidos en el país; en consecuencia, el señalamiento del presupuesto federal se realiza sólo con efectos declarativos.

Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a conjuntar esfuerzos y, en su caso, recursos para los proyectos que sean sujetos de apoyos de los "PROGRAMAS", con base en los convenios específicos que sean suscritos con las entidades que tienen a su cargo su ejecución y desarrollo.

SEPTIMA.- Las partes reconocen que el "FONDO PyME" tiene como objetivo general: el fomento a la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES", a través del otorgamiento de los apoyos de carácter temporal a los programas y proyectos que sean elegidos conforme a las reglas de operación y demás disposiciones legales.

En consecuencia, acuerdan que las solicitudes de apoyo a los programas y los proyectos serán sujetos a la recepción, revisión, evaluación y aprobación en los términos de las reglas de operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas, a través del Subcomité Técnico Estatal que se señala más adelante y el Consejo Directivo del "FONDO PyME", de acuerdo a las facultades y obligaciones que a cada uno le corresponde.

OCTAVA.- Para tal efecto, ambas partes convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción las solicitudes de apoyo en medios electrónicos o magnéticos con respecto a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa, o bien, sean presentados por interesados y organismos intermedios de carácter local.

Adicionalmente, la "SECRETARIA" se compromete a instalar la ventanilla única en las instalaciones de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con el fin de orientar a la población en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo en medios electrónicos o magnéticos inherentes a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución o naturaleza supere la circunscripción de la Entidad Federativa, o bien, sean presentados por organismos intermedios de carácter regional, nacional o internacional, cuya revisión y evaluación será realizada directamente por esta dependencia del Ejecutivo Federal, a través de las unidades administrativas que correspondan.

NOVENA.- Para ejecutar las acciones inherentes a la revisión, evaluación y emisión de opiniones técnicas con respecto a las solicitudes de apoyo de los programas y proyectos que correspondan a la circunscripción territorial de la entidad federativa, o bien, sean presentados por interesados y organismos intermedios de carácter local, ambas partes acuerdan en instalar y operar el Subcomité Técnico Estatal, con base en las reglas de operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan que el Subcomité Técnico Estatal, tendrá las facultades y obligaciones que establecen los ordenamientos jurídicos señalados en el párrafo que antecede, procurando en todo momento la asistencia y orientación de los sectores privado y social del Estado de Chiapas, para apoyar los mejores programas y proyectos de acuerdo con el impacto esperado en el desarrollo económico, la protección y generación de empleos formales y permanentes, su incidencia en la competitividad de las "MIPYMES", entre otros.

DECIMA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula quinta de este Convenio de Coordinación, las partes acuerdan en establecer el día 31 de julio del presente año, como fecha límite para identificar y presentar ante el Consejo Directivo del "FONDO PyME",

las solicitudes de apoyo respecto a los programas y proyectos elegibles conforme a las reglas de operación de éste y las disposiciones que deriven de ésta.

Sin embargo, en el caso que no se identifiquen o presenten programas o proyectos sujetos a los apoyos previstos en el "FONDO PyME" en la fecha límite señalada, la "SECRETARIA" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes en la fecha citada, sin responsabilidad alguna.

DECIMA PRIMERA.- Para la atención de las solicitudes de apoyo de los programas y proyectos con circunscripción territorial en la Entidad Federativa, o bien, aquéllos presentados por interesados y organismos intermedios de carácter local que sean aprobadas por el Consejo Directivo del "FONDO PyME", las partes acuerdan que se deberá de suscribir un convenio de adhesión o el instrumento jurídico que corresponda con éstos, con el objeto de establecer las obligaciones a su cargo, con base en las reglas de operación del "FONDO PyME", las disposiciones que deriven de éstas y las demás determinaciones que indique el propio Consejo Directivo.

DECIMA SEGUNDA.- Las aportaciones que ambas partes destinen para la atención de los programas y proyectos señalados en la cláusula anterior, deberán de ser depositadas en una cuenta o subcuenta, exclusiva y específica para su administración y ejercicio, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación del "FONDO PyME" y las demás disposiciones aplicables.

El ejercicio de las aportaciones a cargo de la "SECRETARIA", indicadas en la cláusula quinta de este Convenio de Coordinación, estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete. Sin embargo, en el caso de que este último no realice las aportaciones a su cargo, en los plazos y condiciones previstos en dichas reglas de operación, el Consejo Directivo del "FONDO PyME" podrá proceder a su cancelación.

DECIMA TERCERA.- Conforme al convenio de adhesión o instrumento jurídico que corresponda, se canalizarán los apoyos del "FONDO PyME" a los organismos intermedios locales o beneficiarios de cada programa o proyecto aprobado en términos de las disposiciones contenidas en las reglas de operación del "FONDO PyME", el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio 2004 y demás disposiciones legales aplicables.

Los recursos que aporte la "SECRETARIA" para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente Convenio de Coordinación, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a los organismos intermedios locales o beneficiarios y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

DECIMA CUARTA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los organismos intermedios locales y beneficiarios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, se compromete a recabar y presentar ante el Subcomité Técnico Estatal la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los organismos intermedios locales o beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físico-financieros de los programas o proyectos apoyados, conforme a las disposiciones de las reglas de operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

DECIMA QUINTA.- Las partes acuerdan que todos los programas o proyectos que sean considerados para el apoyo del "FONDO PyME", en ningún caso, comprenderán aquellas que tengan dependencia con la estructura orgánica de la Administración Pública Estatal, centralizada o paraestatal, del Estado de Chiapas, salvo en los casos de excepción previstos en las propias reglas de operación del "FONDO PyME".

DECIMA SEXTA.- Considerando las disposiciones contenidas en los artículos 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2004 y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chiapas para el presente ejercicio fiscal, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de los presupuestos, antes del 31 de diciembre de 2004.

DECIMA SEPTIMA.- Las partes, con base en la cláusula segunda de este Convenio, acuerdan promover coordinadamente el fomento para la competitividad de las "MIPYMES" a través de la capacitación y consultoría, así como el desarrollo regional del Estado de Chiapas, para ello el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a identificar y hacer del conocimiento de la "SECRETARIA" las necesidades de capacitación

y consultoría por sector productivo, así como las áreas o zonas susceptibles de ser consideradas como polos de desarrollo para proyectos productivos y de inversión.

La identificación e informe a que se refiere la presente cláusula, deberá realizarse en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la suscripción del presente instrumento jurídico.

DECIMA OCTAVA.- Con el objeto, de incrementar la competitividad, productividad, calidad y la responsabilidad social de las "MIPYMES" así como para promover la igualdad de condiciones y lograr su permanencia y consolidación, el "GOBIERNO DEL ESTADO" podrá acordar con el Comité Nacional de Productividad e Innovación Tecnológica (COMPITE), unir esfuerzos y, en su caso, aportar recursos adicionales a los de la "SECRETARIA" para que las micro, pequeñas y medianas empresas en el Estado de

Chiapas accedan a los servicios de capacitación y consultoría especializada para fomentar su competitividad, en los términos del último párrafo de la cláusula sexta de este Convenio de Coordinación.

DECIMA NOVENA.- En caso que el "GOBIERNO DEL ESTADO" participe conjuntamente con el Programa Marcha Hacia el Sur (PMS), éste se compromete a identificar y hacer del conocimiento del mismo, de conformidad con los criterios establecidos de común acuerdo por ambos, los municipios seleccionados como Polos de Desarrollo ubicados dentro del Estado de Chiapas, con el fin de coordinar y conjuntar esfuerzos para fomentar el desarrollo económico del Estado, a través de la conservación y la generación de empleo permanente en calidad y cantidad que permita impulsar la igualdad de condiciones y oportunidad para la población.

En su caso, el "GOBIERNO DEL ESTADO", identificará, promoverá y canalizará proyectos de inversión al área de promoción del "PMS" para ser evaluados.

VIGESIMA.- Con el fin de que el Estado de Chiapas cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SECRETARIA" en desarrollar o actualizar una política de fomento para competitividad de las "MIPYMES". Ambas partes se comprometen con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa de Desarrollo Empresarial 2001-2006.

Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" procurará que en la formulación de la política económica se prevea una visión de largo plazo para elevar la productividad y competitividad en el Estado de Chiapas de las "MIPYMES", así como la formulación de instrumentos que permitan la evaluación y actualización de manera incluyente de los sectores público, privado y social.

VIGESIMA PRIMERA.- Por su parte, la "SECRETARIA" establecerá de común acuerdo con el "GOBIERNO DEL ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política económica de este último, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las partes.

VIGESIMA SEGUNDA.- Con el objeto de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para que el sistema comprenda el conjunto de acciones que realicen el sector público para el desarrollo de las "MIPYMES".

Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a informar a la "SECRETARIA" por conducto de la Comisión Intersecretarial de Política Industrial (CIPI) de los programas e instrumentos estatales en materia de apoyo, promoción y desarrollo empresarial y en general cualquier programa de fomento económico, así como las políticas sobre la competitividad de la industria que ofrece el "GOBIERNO DEL ESTADO" para el apoyo al sector empresarial.

Para efectos de esta cláusula el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a actualizar en forma semestral la información remitida a la CIPI.

VIGESIMA TERCERA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en los términos de las disposiciones legales que correspondan, en promover esquemas que fomenten y faciliten la compra de productos y contratación de servicios nacionales competitivos de las "MIPYMES" por el sector público, previendo una gradualidad en las asignaciones de la totalidad de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal.

VIGESIMA CUARTA.- Para tal efecto, las partes convienen en formular un programa estatal que permita como meta indicativa y en forma gradual, la planeación a corto, mediano y largo plazo para alcanzar un mínimo del 35% treinta y cinco por ciento de las adquisiciones de bienes, contratación de servicios

y realización de obra pública a cargo de las "MIPYMES".

Dicho programa procurará la participación de los gobiernos municipales con el fin de diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público.

VIGESIMA QUINTA.- La "SECRETARIA" conviene con el "GOBIERNO DEL ESTADO" en actuar de manera coordinada con respecto a las actividades señaladas en la cláusula segunda de este Convenio, consecuentemente, éste último se compromete a conformar un Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en los términos de las disposiciones contenidas en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

VIGESIMA SEXTA.- Ambas partes establecen que con sujeción a la ley, dicho Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tendrá, entre otras funciones:

- a) Evaluar y proponer medidas de apoyo para promover la competitividad de las cadenas productivas y de las "MIPYMES";
- b) Promover mecanismos para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y
- c) Discutir, analizar y opinar sobre las propuestas y proyectos que realicen los municipios y los sectores para el desarrollo de las "MIPYMES", ante la "SECRETARIA" por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

VIGESIMA SEPTIMA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los programas o proyectos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación y cooperación prevista en el presente Convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al "FONDO PyME" y/o los "PROGRAMAS" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Adicionalmente, el "GOBIERNO DEL ESTADO", asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica Pyme, conforme al Manual que le dé a conocer la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los programas o proyectos a que se refiere el presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los programas o proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

VIGESIMA OCTAVA.- Para la adecuada ejecución de las actividades a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar a un representante.

Por parte de la "SECRETARIA" se designa a:

El Delegado en el Estado de Chiapas de la Secretaría de Economía, con domicilio en 22a. Poniente Sur número 332, colonia Xamaipak, del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, código postal 29060.

Por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO" se designa a:

El Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Chiapas, con domicilio en Bulevar Díaz Ordaz Numero 11, 4o., piso, colonia Cedros de Erika, Municipio de Tapachula, Chiapas.

La designación que en este Convenio de Coordinación señala la "SECRETARIA", se realiza sin perjuicio de las facultades y/o atribuciones y/o responsabilidades que correspondan a otras unidades administrativas de la propia dependencia.

VIGESIMA NOVENA.- Cada representante, en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales que emitan las partes, tendrá las responsabilidades siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto de este instrumento jurídico;
- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. Informar a la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", cuando menos en forma trimestral, de los avances y resultados de las acciones relacionadas con el objeto de este Convenio, y
- V. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de Chiapas.

TRIGESIMA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

TRIGESIMA PRIMERA.- En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" o la contravención a las disposiciones legales por éste, la "SECRETARIA" podrá suspender temporalmente o definitivamente el ejercicio de las aportaciones establecidas en la cláusula quinta de este Convenio de Coordinación, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación del "FONDO PyME".

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por la "SECRETARIA".

TRIGESIMA SEGUNDA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

TRIGESIMA TERCERA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

TRIGESIMA CUARTA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula trigésima segunda de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá el 31 de diciembre de 2004.

TRIGESIMA QUINTA.- La terminación de la vigencia del presente Convenio de Coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" continuarán ejerciendo los recursos presupuestales autorizados y devengados.

TRIGESIMA SEXTA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el **Diario Oficial de la Federación**.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de julio de dos mil cuatro.- Por la Secretaría: el Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond.-** Rúbrica.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda.-**

Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Pablo Salazar Mendiguchía**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Antonio D'amiano Gregonis**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Morelos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL LIC. FERNANDO DE JESUS CANALES CLARIOND, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ECONOMIA, ASISTIDO POR EL LIC. SERGIO ALEJANDRO GARCIA DE ALBA ZEPEDA, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO POR EL LIC. SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMIREZ, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, QUIEN ES ASISTIDO POR EL LIC. JESUS GILES SANCHEZ, EL L.C. JOSE ALEJANDRO JESUS VILLARREAL GASCA, EL SR. GABRIEL MIGUEL HADDAD GIORGI Y EL LIC. JOAQUIN ROQUE GONZALEZ CEREZO, SECRETARIOS DE GOBIERNO, FINANZAS Y PLANEACION, DESARROLLO ECONOMICO Y DE LA CONTRALORIA, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN EL ORDEN INDICADO COMO LA "SECRETARIA" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es promover un crecimiento con calidad de la economía que induzca, entre otros aspectos, a un crecimiento sostenido y dinámico que permita crear empleos, disminuir la pobreza, abrir espacios a los emprendedores, promover la igualdad de oportunidades entre regiones, empresas y hogares, al mismo tiempo que promueva contar con recursos suficientes y canalizarlos a combatir los rezagos y financiar proyectos de inclusión al desarrollo.

Consecuentemente, el propio instrumento de planeación señala como uno de los objetivos rectores, el elevar y extender la competitividad del país como condición necesaria para alcanzar un crecimiento más dinámico y garantizar que éste conduzca a un desarrollo incluyente, para ello se prevé promover el desarrollo y la competitividad sectorial, crear infraestructura y servicios públicos de calidad, formación de recursos humanos y una nueva cultura empresarial y laboral, promover el uso y aprovechamiento de la tecnología y de la información, entre otras estrategias.

- III. El Programa de Desarrollo Empresarial 2001-2006, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo del mismo periodo, establece el imperativo de fomentar un entorno competitivo para el desarrollo de las empresas, promoviendo una intensa participación de las entidades federativas, de los municipios e instituciones educativas y de investigación, así como la acción comprometida y solidaria de los organismos empresariales, empresarios y emprendedores.
- IV. Con fecha 30 de diciembre de 2002, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la cual en términos de los artículos 5, 9 y 11, la Secretaría de Economía, en la ejecución de políticas y acciones de fomento a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, deberá considerar la capacitación y formación empresarial; la asesoría y consultoría; el fomento para la

constitución de incubadoras de empresas y la formación de emprendedores; la formación, integración y apoyo a las cadenas productivas, agrupamientos empresariales y vocaciones productivas locales y regionales; la promoción de una cultura tecnológica, así como la modernización, innovación y desarrollo tecnológico; el desarrollo de proveedores y distribuidores; la consolidación de la oferta exportable; fomento para el desarrollo sustentable en el marco de la normativa ecológica aplicable y promover esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado.

- V. Con el fin de impulsar integralmente el desarrollo empresarial en el país, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia, emitió los acuerdos por los que se determinan las reglas de operación e indicadores de resultados para: la asignación del subsidio destinado a facilitar a las micro, pequeñas y medianas empresas el acceso a los servicios de consultoría y capacitación especializadas que brinda el Comité Nacional de Productividad e Innovación Tecnológica 2003 (COMPITE) y, la asignación del subsidio canalizado a través del Programa Marcha Hacia el Sur 2003 (PMS); en lo sucesivo denominados como los "PROGRAMAS", así como el Acuerdo por el que se establecen las reglas de operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en lo sucesivo denominado el "FONDO PyME"; mismos que fueron publicados en el **Diario Oficial de la Federación** con fechas 25 de abril y 8 de mayo ambos de 2003, y 27 de febrero de 2004, respectivamente.

DECLARACIONES

1. DECLARA LA "SECRETARIA" QUE:

- 1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior e interior, abasto y precios del país; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, así como vigilar y evaluar sus resultados; asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias, en el de las empresas; promover, orientar, fomentar y estimular la industria nacional; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana, y regular la organización de productores industriales; promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial; entre otras atribuciones.
- 1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1, 2 inciso A fracción IV, 3, 4, 6 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, los C.C. Lic. Fernando de Jesús Canales Clariond y Lic. Sergio Alejandro García de Alba Zepeda, en su carácter de Secretario de Economía y Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, respectivamente, tienen facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. Con base en las disposiciones contenidas en los artículos 52, 53 y 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2004 y sus correlativos del año próximo pasado, así como 3, 4 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, esta dependencia emitió los acuerdos a que se refiere el punto V del apartado de antecedentes del presente Convenio.
- 1.5. Conforme a lo dispuesto en el oficio número 700.2004.046 de fecha 23 de enero de 2004, de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Economía, cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el despacho de los asuntos de su competencia, particularmente de los inherentes al "FONDO PyME" y los "PROGRAMAS" a su cargo.
- 1.6. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, la celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, y propiciar la planeación del desarrollo integral de esa entidad federativa.

1.7. Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, colonia Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 06140.

2. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUE:

2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 de la Constitución Política del Estado de Morelos, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación.

2.2. Es su interés participar en el presente Convenio de Coordinación con la "SECRETARIA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Morelos.

2.3. Con fundamento en los artículos 57, 70 fracción XXVI, 71 y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 2, 3, 10, 14, 25, 26, 27, 28 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos y 5 fracción II de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Morelos; 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, todos ordenamientos del Estado de Morelos, el C. Lic. Sergio Alberto Estrada Cajigal Ramírez, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Morelos y los C.C. Lic. Jesús Giles Sánchez, L.C. José Alejandro Jesús Villarreal Gasca, Sr. Gabriel Miguel Haddad Giorgi y Lic. Joaquín Roque González Cerezo, en su carácter de secretarios de Gobierno, Finanzas y Planeación, Desarrollo Económico y de la Contraloría, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

2.4. Señala como domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno, primer piso, Plaza de Armas sin número, colonia Centro, en la ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, con código postal 62000.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y X y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; así como los artículos 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, 3, 10, 14 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos y los artículos 5 fracción II y 6 fracción XI de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Morelos, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación entre la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" para promover el desarrollo económico en el Estado de Morelos, a través del fomento a la creación y fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa; el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; el incremento de su participación en los mercados y, en general, las iniciativas que en materia económica se presenten para impulsar el desarrollo integral de esta entidad federativa.

MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, se comprometen a actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos en las siguientes actividades:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del Estado de Morelos;

- II. Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de la micro, pequeña y mediana empresa, en lo sucesivo referido en este instrumento como las "MIPYMES", considerando las necesidades, el potencial y vocación del Estado o sus regiones;
- III. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores productivos y cadenas productivas;
- IV. Promover de manera coordinada las acciones de fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- V. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público y demás sectores;
- VI. Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VII. Fomentar una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- VIII. Promover o facilitar el acceso financiero para las "MIPYMES";
- IX. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- X. La creación y desarrollo de las "MIPYMES" sea en el marco de la normatividad ecológica y éstas contribuyan al desarrollo sustentable y equilibrado de largo plazo;
- XI. Promover la aplicación de incentivos y apoyos para el desarrollo de la competitividad de las "MIPYMES";
- XII. Fomentar una cultura de procedimientos y prácticas que contribuyan a la incursión de "MIPYMES" en el mercado extranjero;
- XIII. Apoyar el "FONDO PyME" y los "PROGRAMAS" a que se refiere el numeral V del apartado de antecedentes de este Convenio de Coordinación y que son operados por la "SECRETARIA", y
- XIV. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios de coordinación con los municipios y convenios de concertación con los organismos sociales y privados, a fin de fortalecer su participación en el desarrollo económico del Estado de Morelos.

Las anteriores materias y actividades, son indicadas de forma enunciativa, sin perjuicio de que la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- Para el adecuado desarrollo, ejecución y supervisión de las actividades previstas en la cláusula segunda de este Convenio, las partes se comprometen en apoyarse en el Consejo para la Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y, en su caso, en los subcomités constituidos en el seno de dicho órgano colegiado.

Asimismo, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan informar al Consejo Estatal para la Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas o su equivalente en el Estado de Morelos, los resultados y alcances de las acciones de coordinación y cooperación para promover el desarrollo económico en el Estado de Morelos.

CUARTA.- En el caso de políticas y acciones que comprenden el otorgamiento de apoyos o subsidios, como el "FONDO PyME" y los "PROGRAMAS", la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", convienen expresamente en sujetarse a los acuerdos por lo que se establecen las reglas de operación e indicadores de evaluación para su otorgamiento, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** o aquellos que impliquen sus modificaciones, así como las demás disposiciones que deriven de éstos.

APORTACION DE RECURSOS

QUINTA.- Para el ejercicio fiscal del año 2004, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "FONDO PyME", realizarán una aportación conjunta en partes iguales e inicial de \$4'058,200.00 (cuatro millones cincuenta y ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.) integrados de la forma siguiente: \$2'029,100.00 (dos millones veintinueve mil cien pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SECRETARIA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2004 \$2'029,100.00 (dos millones veintinueve mil cien pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal del Presupuesto de Egresos Estatal del mismo ejercicio fiscal, aportaciones que serán destinadas a los programas y proyectos del Estado de Morelos, con base en las disposiciones contenidas en el "FONDO PyME".

SEXTA.- Con relación a los "PROGRAMAS", la "SECRETARIA" señala que tiene un monto destinado a los mismos, conforme a lo siguiente:

Programa	Presupuesto asignado conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación 2004 (cifras en millones de pesos)
PMS	100.0
COMPITE	18.9

La asignación y ejercicio de los recursos señalados, invariablemente estarán sujetos a las respectivas reglas de operación e indicadores de evaluación para su otorgamiento de cada uno de los "PROGRAMAS", así como a los manuales de operación y procedimientos, que establecen conjuntamente, los términos y condiciones para asignar y ejercer los subsidios a los proyectos que sean atendidos en el país, en consecuencia, el señalamiento del presupuesto federal se realiza con sólo los efectos declarativos.

Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a conjuntar esfuerzos y, en su caso, recursos de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, para los proyectos que sean sujetos de apoyos de los "PROGRAMAS", con base en los convenios específicos que sean suscritos con las entidades federativas que tienen a su cargo su ejecución y desarrollo.

FONDO PYME

SEPTIMA.- Las partes reconocen que el "FONDO PyME" tiene como objetivo general: el fomento a la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES", a través del otorgamiento de los apoyos de carácter temporal a los programas y proyectos que sean elegidos conforme a las reglas de operación y demás disposiciones legales.

En consecuencia, acuerdan que las solicitudes de apoyo a los programas y los proyectos serán sujetos a la recepción, revisión, evaluación y aprobación en los términos de las reglas de operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas, a través del Subcomité Técnico Estatal que se señala más adelante y el Consejo Directivo del "FONDO PyME", de acuerdo a las facultades y obligaciones que a cada uno le corresponde.

OCTAVA.- Para tal efecto, ambas partes convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción las solicitudes de apoyo en medios electrónicos o magnéticos con respecto a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de la entidad federativa, o bien, sean presentados por interesados y organismos intermedios de carácter local.

Adicionalmente, la "SECRETARIA" se compromete a instalar la ventanilla única en las instalaciones de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con el fin de orientar a la población en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo en medios electrónicos o magnéticos inherentes a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución o naturaleza supere la circunscripción de la entidad federativa, o bien, sean presentados por organismos intermedios de carácter regional, nacional o internacional, cuya revisión y evaluación será realizada directamente por esta dependencia del Ejecutivo Federal, a través de las unidades administrativas que correspondan.

NOVENA.- Para ejecutar las acciones inherentes a la revisión, evaluación y emitir opiniones técnicas con respecto a las solicitudes de apoyo de los programas y proyectos que correspondan a la circunscripción territorial de la entidad federativa, o bien, sean presentados por interesados y organismos intermedios de carácter local, ambas partes acuerdan en instalar y operar el Subcomité Técnico Estatal, con base en las reglas de operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan que el Subcomité Técnico Estatal, tenga las facultades y obligaciones que establecen los ordenamientos jurídicos señalados en el párrafo que antecede, procurando en todo momento la asistencia y orientación de los sectores privado y social del Estado de Morelos, para apoyar los mejores programas y proyectos de acuerdo con el impacto esperado en el desarrollo económico, la protección

y generación de empleos formales y permanentes, su incidencia en la competitividad de las "MIPYMES", entre otros.

DECIMA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula quinta de este Convenio de Coordinación, las partes acuerdan en establecer el día 15 de julio del presente año, como fecha límite para identificar y presentar ante el Consejo Directivo del "FONDO PyME", las solicitudes de apoyo respecto a los programas y proyectos elegibles conforme a las reglas de operación de éste y las disposiciones que deriven de éstas.

Sin embargo, en el caso que no se identifiquen o presenten programas o proyectos sujetos a los apoyos previstos en el "FONDO PyME" en la fecha límite señalada, la "SECRETARIA" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes en la fecha citada, sin responsabilidad alguna.

DECIMA PRIMERA.- Para la atención de las solicitudes de apoyo de los programas y proyectos con circunscripción territorial en la entidad federativa, o bien, aquéllos presentados por interesados y organismos intermedios de carácter local que sean aprobadas por el Consejo Directivo del "FONDO PyME", las partes acuerdan que se deberá de suscribir un convenio de adhesión o el instrumento jurídico que corresponda con éstos, con el objeto de establecer las obligaciones a su cargo, con base en las reglas de operación del "FONDO PyME", las disposiciones que deriven de éstas y las demás determinaciones que indique el propio Consejo Directivo.

DECIMA SEGUNDA.- Las aportaciones que ambas partes destinen para la atención de los programas y proyectos señalados en la cláusula anterior, deberán de ser depositadas en una cuenta o subcuenta, exclusiva y específica para su administración y ejercicio, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación del "FONDO PyME" y las demás disposiciones aplicables.

El ejercicio de las aportaciones a cargo de la "SECRETARIA", indicadas en la cláusula quinta de este Convenio de Coordinación, estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete. Sin embargo, en el caso de que este último no realice las aportaciones a su cargo, en los plazos y condiciones previstos en dichas reglas de operación, el Consejo Directivo del "FONDO PyME" podrá proceder a su cancelación.

DECIMA TERCERA.- Conforme al convenio de adhesión o instrumento jurídico que corresponda, se canalizarán los apoyos del "FONDO PyME" a los organismos intermedios locales o beneficiarios de cada programa o proyecto aprobado en términos de las disposiciones contenidas en las reglas de operación del "FONDO PyME", el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio 2004 y demás disposiciones legales aplicables.

Los recursos que aporte la "SECRETARIA" para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente Convenio de Coordinación, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a los organismos intermedios locales o beneficiarios y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

DECIMA CUARTA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los organismos intermedios locales y beneficiarios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, se compromete a recabar y presentar ante el Subcomité Técnico Estatal la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los organismos intermedios locales o beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físico-financieros de los programas o proyectos apoyados, conforme a las disposiciones de las reglas de operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

DECIMA QUINTA.- Las partes acuerdan que todos los programas o proyectos que sean considerados para el apoyo del "FONDO PyME", en ningún caso, comprenderán aquellas que tengan dependencia con

la estructura orgánica de la Administración Pública Estatal, centralizada o paraestatal, del Estado de Morelos, salvo en los casos de excepción previstos en las propias reglas de operación del "FONDO PyME".

DECIMA SEXTA.- Considerando las disposiciones contenidas en los artículos 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2004 y el Decreto número ciento veintitrés publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del 20 de febrero de 2004, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal de 2004, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de los presupuestos, antes del 31 de diciembre de 2004.

PROGRAMAS

DECIMA SEPTIMA.- Las partes, con base en la cláusula segunda de este Convenio, acuerdan promover coordinadamente el fomento para la competitividad de las "MIPYMES" a través de la capacitación y consultoría, así como el desarrollo regional del Estado de Morelos, para ello el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a identificar y hacer del conocimiento de la "SECRETARIA" las necesidades de capacitación y consultoría por sector productivo, así como las áreas o zonas susceptibles de ser consideradas como polos de desarrollo para proyectos productivos y de inversión.

La identificación e informe a que se refiere la presente cláusula, deberá realizarse en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la suscripción del presente instrumento jurídico.

DECIMA OCTAVA.- Con el objeto, de incrementar la competitividad, productividad, calidad y la responsabilidad social de las "MIPYMES" así como para promover la igualdad de condiciones y lograr su permanencia y consolidación, el "GOBIERNO DEL ESTADO" podrá acordar con el Comité Nacional de Productividad e Innovación Tecnológica (COMPITE), unir esfuerzos y, en su caso, aportar recursos adicionales a los de la "SECRETARIA" para que las micro, pequeñas y medianas empresas en el Estado de Morelos accedan a los servicios de capacitación y consultoría especializada para fomentar su competitividad, en los términos del último párrafo de la cláusula sexta de este Convenio de Coordinación.

DECIMA NOVENA.- En caso que el "GOBIERNO DEL ESTADO" participe conjuntamente con el Programa Marcha Hacia el Sur (PMS), se compromete a identificar y hacer del conocimiento del mismo, de conformidad con los criterios establecidos de común acuerdo por ambos, los municipios seleccionados como polos de desarrollo ubicados dentro del Estado de Morelos, con el fin de coordinar y conjuntar esfuerzos para fomentar el desarrollo económico del Estado, a través de la conservación y la generación de empleo permanente en calidad y cantidad que permita impulsar la igualdad de condiciones y oportunidad para la población.

En su caso, el "GOBIERNO DEL ESTADO", identificará, promoverá y canalizará proyectos de inversión al área de promoción del "PMS" para ser evaluados.

PLANEACION E INFORMACION

VIGESIMA.- Con el fin de que el Estado de Morelos, cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SECRETARIA" en desarrollar o actualizar una política de fomento para la competitividad de las "MIPYMES". Ambas partes se comprometen con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa de Desarrollo Empresarial 2001-2006.

Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" procurará que en la formulación de la política económica se prevea una visión de largo plazo para elevar la productividad y competitividad en el Estado de Morelos de las "MIPYMES", así como la formulación de instrumentos que permitan la evaluación y actualización de manera incluyente de los sectores público, privado y social.

VIGESIMA PRIMERA.- Por su parte, la "SECRETARIA" establecerá de común acuerdo con el "GOBIERNO DEL ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política económica de este último, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las partes.

VIGESIMA SEGUNDA.- Con el objeto de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en conjuntar esfuerzos y recursos de acuerdo a su disponibilidad presupuestal para

que el sistema comprenda el conjunto de acciones que realicen el sector público para el desarrollo de las "MIPYMES".

Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a informar a la "SECRETARIA" por conducto de la Comisión Intersecretarial de Política Industrial (CIPI) de los programas e instrumentos estatales en materia de apoyo, promoción y desarrollo empresarial y, en general, cualquier programa de fomento económico, así como las políticas sobre la competitividad de la industria que ofrece el "GOBIERNO DEL ESTADO" para el apoyo al sector empresarial.

Para efectos de esta cláusula el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a actualizar en forma semestral la información remitida a la CIPI.

DESARROLLO DE PROVEEDORES Y DISTRIBUIDORES LOCALES

VIGESIMA TERCERA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en los términos de las disposiciones legales que correspondan, en promover esquemas que fomenten y faciliten la compra de productos y contratación de servicios nacionales competitivos de las "MIPYMES" por el sector público, previendo una gradualidad en las asignaciones de la totalidad de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal.

CONSEJO ESTATAL PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

VIGESIMA CUARTA.- La "SECRETARIA" conviene con el "GOBIERNO DEL ESTADO" en actuar de manera coordinada con respecto a las actividades señaladas en la cláusula segunda de este Convenio, consecuentemente, este último se compromete a conformar un Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en los términos de las disposiciones contenidas en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

VIGESIMA QUINTA.- Ambas partes establecen que con sujeción a la ley, dicho Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tendrá, entre otras funciones:

- a) Evaluar y proponer medidas de apoyo para promover la competitividad de las cadenas productivas y de las "MIPYMES";
- b) Promover mecanismos para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y
- c) Discutir, analizar y opinar sobre las propuestas y proyectos que realicen los municipios y los sectores para el desarrollo de las "MIPYMES" ante la "SECRETARIA", por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

VIGESIMA SEXTA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los programas o proyectos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación y cooperación prevista en el presente Convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al "FONDO PyME" y/o los "PROGRAMAS" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Adicionalmente, el "GOBIERNO DEL ESTADO", asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica PyME, conforme al Manual que le dé a conocer la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los programas o proyectos a que se refiere el presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los programas o proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

VIGESIMA SEPTIMA.- Para la adecuada ejecución de las actividades a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar a un representante.

Por parte de la "SECRETARIA" se designa a:

El Delegado en el Estado de Morelos de la Secretaría de Economía, Lic. Gabriel Padilla Maya con domicilio en calle Mar de Cortés sin número, Unidad Habitacional Teopanzolco, colonia Teopanzolco, Municipio de Cuernavaca, Morelos.

Por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO" se designa a:

El Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Morelos, señor Gabriel Miguel Haddad Giorgi, con domicilio en calle Ajusco número 2, colonia Buenavista, Municipio de Cuernavaca, Morelos.

La designación que en este Convenio de Coordinación señala la "SECRETARIA", se realiza sin perjuicio de las facultades y/o atribuciones y/o responsabilidades que correspondan a otras unidades administrativas de la propia dependencia.

VIGESIMA OCTAVA.- Cada representante, en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales que emitan las partes, tendrá las responsabilidades siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto de este instrumento jurídico;
- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. Informar a la "SECRETARIA" y al "GOBIERNO DEL ESTADO", cuando menos en forma trimestral, de los avances y resultados de las acciones relacionadas con el objeto de este Convenio, y
- V. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de Morelos.

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA NOVENA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

TRIGESIMA.- En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" o la contravención a las disposiciones legales por éste, la "SECRETARIA" podrá suspender temporalmente o definitivamente el ejercicio de las aportaciones establecidas en la cláusula quinta de este Convenio de Coordinación, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación del "FONDO PYME".

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por la "SECRETARIA".

En el ámbito Estatal, las secretarías de Finanzas y Planeación y de la Contraloría del Gobierno del Estado, en sus respectivas competencias podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los recursos estatales aportados por el "GOBIERNO DEL ESTADO".

TRIGESIMA PRIMERA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción, lo que se realizará a través de las adendas respectivas.

TRIGESIMA SEGUNDA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

TRIGESIMA TERCERA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula trigésima segunda de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá el 31 de diciembre de 2004.

TRIGESIMA CUARTA.- La terminación de la vigencia del presente Convenio de Coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" continuarán ejerciendo los recursos presupuestales autorizados y devengados.

TRIGESIMA QUINTA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el **Diario Oficial de la Federación**.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en la ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, al primer día del mes de julio de dos mil cuatro.- Por la Secretaría: el Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond**.- Rúbrica.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, **Sergio Alberto Estrada Cajigal Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Jesús Giles Sánchez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Gabriel Miguel Haddad Giorgi**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Joaquín Roque González Cerezo**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL C. LIC. FERNANDO DE JESUS CANALES CLARIOND, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ECONOMIA, ASISTIDO POR EL C. LIC. SERGIO ALEJANDRO GARCIA DE ALBA ZEPEDA, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, REPRESENTADO POR EL C. JOSE NATIVIDAD GONZALEZ PARAS, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, QUIEN ES ASISTIDO POR LOS C.C. NAPOLEON CANTU CERNA, RUBEN EDUARDO MARTINEZ DONDE, ELOY CANTU SEGOVIA Y NORA ALICIA LIVAS VERA, SECRETARIOS GENERAL DE GOBIERNO, DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, DE DESARROLLO ECONOMICO, Y CONTRALORA INTERNA, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN EL ORDEN INDICADO COMO LA "SECRETARIA" Y "EL ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases

sociales. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.

- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es promover un crecimiento con calidad de la economía que induzca, entre otros aspectos, a un crecimiento sostenido y dinámico que permita crear empleos, disminuir la pobreza, abrir espacios a los emprendedores, promover la igualdad de oportunidades entre regiones, empresas y hogares, al mismo tiempo que promueva contar con recursos suficientes y canalizarlos a combatir los rezagos y financiar proyectos de inclusión al desarrollo.

Consecuentemente, el propio instrumento de planeación señala como uno de los objetivos rectores, el elevar y extender la competitividad del país como condición necesaria para alcanzar un crecimiento más dinámico y garantizar que éste conduzca a un desarrollo incluyente, para ello se prevé promover el desarrollo y la competitividad sectorial, crear infraestructura y servicios públicos de calidad, formación de recursos humanos y una nueva cultura empresarial y laboral, promover el uso y aprovechamiento de la tecnología y de la información, entre otras estrategias.

- III. El Programa de Desarrollo Empresarial 2001-2006, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo del mismo periodo, establece el imperativo de fomentar un entorno competitivo para el desarrollo de las empresas, promoviendo una intensa participación de las entidades federativas, de los municipios e instituciones educativas y de investigación, así como la acción comprometida y solidaria de los organismos empresariales, empresarios y emprendedores.
- IV. Con fecha 30 de diciembre de 2002, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, misma que en términos de los artículos 5, 9 y 11 dispone que la Secretaría de Economía, tendrá como responsabilidades la ejecución de políticas y acciones de fomento a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las que deberá considerar la capacitación y formación empresarial; la asesoría y consultoría; el fomento para la constitución de incubadoras de empresas y la formación de emprendedores; la formación, integración y apoyo a las cadenas productivas, agrupamientos empresariales y vocaciones productivas locales y regionales; la promoción de una cultura tecnológica, así como la modernización, innovación y desarrollo tecnológico; el desarrollo de proveedores y distribuidores; la consolidación de la oferta exportable; fomento para el desarrollo sustentable en el marco de la normativa ecológica aplicable y promover esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado.
- V. Con el fin de impulsar integralmente el desarrollo empresarial en el país, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia, emitió los acuerdos por los que se determinan las reglas de operación e indicadores de resultados para la asignación del subsidio destinado a facilitar a las micro, pequeñas y medianas empresas el acceso a los servicios de consultoría y capacitación especializadas que brinda el Comité Nacional de Productividad e Innovación Tecnológica 2003 (COMPITE) y, la asignación del subsidio canalizado a través del Programa Marcha Hacia el Sur 2003 (PMS); en lo sucesivo denominados como los "PROGRAMAS", así como el Acuerdo por el que se establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en lo sucesivo denominado el "FONDO PyME"; mismos que fueron publicados en el **Diario Oficial de la Federación** con fechas 25 de abril y 8 de mayo ambos de 2003, y 27 de febrero de 2004, respectivamente.
- VI. En el Plan Estatal de Desarrollo se contemplan como estrategias y líneas de acción para el desarrollo económico, el diseño e instrumentación de acciones de apoyo, asociación y alianzas para las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de mejorar su competitividad y fortalecer la generación de empleos mejor remunerados.

DECLARACIONES

1. **DECLARA LA "SECRETARIA" QUE:**

- 1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior e interior, abasto y precios del país; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, así como vigilar y evaluar sus resultados; asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias, en el establecimiento de nuevas empresas; promover, orientar, fomentar y estimular la industria nacional; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana, y regular la organización de productores industriales; promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial; entre otras atribuciones.
- 1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1o., 2o. inciso A fracción IV, 3o., 4o. y 6o. fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, los C.C. Lic. Fernando de Jesús Canales Clariond y Lic. Sergio Alejandro García de Alba Zepeda, en su carácter de Secretario de Economía y Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, respectivamente, tienen facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. Con base en las disposiciones contenidas en los artículos 52, 53 y 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2004 y sus correlativos del año próximo pasado, así como 3, 4 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, esta dependencia emitió los acuerdos a que se refiere el punto V del apartado de antecedentes del presente Convenio.
- 1.5. Conforme a lo dispuesto en el oficio número 700.2004.046 de fecha 23 de enero de 2004, de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Economía, cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el despacho de los asuntos de su competencia, particularmente de los inherentes al "FONDO PyME" y los "PROGRAMAS" a su cargo.
- 1.6. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, la "SECRETARIA" celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación con "EL ESTADO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, y propiciar la planeación del desarrollo integral de esa entidad federativa.
- 1.7. Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, colonia Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 06140.

2. DECLARA "EL ESTADO" QUE:

- 2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30, 85, 87 y 88 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador Constitucional del Estado, quien puede suscribir convenios de coordinación en nombre del mismo, con la participación de los titulares de las dependencias a las que el asunto corresponda.
- 2.2. Es su interés participar en el presente Convenio de Coordinación con la "SECRETARIA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Nuevo León.
- 2.3. Con fundamento en los artículos 85, 87 y 88 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 2, 4, 7, 8, 18 fracciones I, IV y VII, 21, 24, 27 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, el C. José Natividad González Parás, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado y los C.C. Napoleón Cantú Cerna, Rubén Eduardo Martínez Dondé, Eloy Cantú Segovia y Nora Alicia Livas Vera, en su carácter de secretarios de General de Gobierno, Finanzas y Tesorero General del Estado, Desarrollo Económico y de

Contraloría Interna, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

- 2.4.** Señala como domicilio legal el ubicado en 5 de Mayo número 525, colonia Centro, al Oriente de esta ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, con código postal 64000.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, y X y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; así como 30, 85, 87 y 88 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 2, 4, 7, 8, 18 fracciones I, IV y VII, 21, 24, 27 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación entre la "SECRETARIA" y "EL ESTADO" para promover el desarrollo económico en el Estado de Nuevo León, a través del fomento a la creación y fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa; el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; el incremento de su participación en los mercados, y en general, las iniciativas que en materia económica se presenten para impulsar el desarrollo integral de esa entidad federativa.

MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- La "SECRETARIA" y "EL ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, se comprometen a actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos en las siguientes actividades:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del Estado de Nuevo León;
- II. Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de la micro, pequeña y mediana empresa, en lo sucesivo referido en este instrumento como las "MIPYMES", considerando las necesidades, el potencial y vocación del Estado o sus regiones;
- III. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores productivos y cadenas productivas;
- IV. Promover de manera coordinada las acciones de fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- V. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público y demás sectores;
- VI. Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VII. Fomentar una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- VIII. Promover o facilitar el acceso financiero para las "MIPYMES";
- IX. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- X. Promover la creación y desarrollo de las "MIPYMES" sea en el marco de la normatividad ecológica y éstas contribuyan al desarrollo sustentable y equilibrado de largo plazo;
- XI. Promover la aplicación de incentivos y apoyos para el desarrollo de la competitividad de las "MIPYMES";

- XII.** Fomentar una cultura de procedimientos y prácticas que contribuyan a la incursión de "MIPYMES" en el mercado extranjero;
- XIII.** Apoyar el "FONDO PyME" y los "PROGRAMAS" a que se refiere el numeral V del apartado de antecedentes de este Convenio de Coordinación y que son operados por la "SECRETARIA", y
- XIV.** Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios de coordinación con los municipios y convenios de concertación con los organismos sociales y privados, a fin de fortalecer su participación en el desarrollo económico del Estado de Nuevo León.

Las anteriores materias y actividades, son indicadas de forma enunciativa, sin perjuicio de que la "SECRETARIA" y "EL ESTADO" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

En caso de que la "SECRETARIA" y "EL ESTADO" determinen la necesidad de elaborar los programas o proyectos específicos, acuerdan que podrán suscribir adendas relativas a la ejecución de las materias y actividades que se contienen en la cláusula precedente.

TERCERA.- Para el adecuado desarrollo, ejecución y supervisión de las actividades previstas en la cláusula segunda de este Convenio, las partes se comprometen a apoyarse en el Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa que en su momento, será conformado por "EL ESTADO" de acuerdo a lo establecido en la cláusula vigésima quinta de este Convenio de Coordinación.

Asimismo, una vez conformado dicho Consejo, la "SECRETARIA" y "EL ESTADO" acuerdan informar periódicamente al mismo, los resultados y alcances de las acciones de coordinación y cooperación para promover el desarrollo económico en el Estado de Nuevo León.

CUARTA.- En el caso de políticas y acciones que comprenden el otorgamiento de apoyos o subsidios, como el "FONDO PyME" y los "PROGRAMAS", la "SECRETARIA" y "EL ESTADO", convienen expresamente en sujetarse a los acuerdos por lo que se establecen las reglas de operación e indicadores de evaluación para su otorgamiento, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** o aquellos que impliquen sus modificaciones, así como las demás disposiciones que deriven de éstos.

APORTACION DE RECURSOS

QUINTA.- Para el ejercicio fiscal del año 2004, la "SECRETARIA" y "EL ESTADO" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "FONDO PyME", realizarán una aportación conjunta en partes iguales e inicial de \$12'000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 M.N.) integrados de la forma siguiente: \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo

de la "SECRETARIA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2004 y \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.) a cargo de "EL ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal del Presupuesto de Egresos Estatal del mismo ejercicio fiscal, aportaciones que serán destinadas a los programas y proyectos del Estado de Nuevo León, con base en las disposiciones contenidas en el "FONDO PyME".

SEXTA.- Con relación a los "PROGRAMAS", la "SECRETARIA" señala que tiene un monto destinado a los mismos, conforme a lo siguiente:

Programa	Presupuesto asignado conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación 2004 (cifras en millones de pesos)
PMS	100.0
COMPITE	18.9

La asignación y ejercicio de los recursos señalados, invariablemente estarán sujetos a las respectivas reglas de operación e indicadores de evaluación para el otorgamiento de cada uno de los "PROGRAMAS", así como a los manuales de operación y procedimientos, que establecen conjuntamente,

los términos y condiciones para asignar y ejercer los subsidios a los proyectos que sean atendidos en el país, en consecuencia, el señalamiento del presupuesto federal se realiza sólo con efectos declarativos.

Por su parte, "EL ESTADO" se compromete a conjuntar esfuerzos y, en su caso, recursos para los proyectos que sean sujetos de apoyos de los "PROGRAMAS", con base en los convenios específicos que sean suscritos con las entidades federativas que tienen a su cargo su ejecución y desarrollo.

FONDO PyME

SEPTIMA.- Las partes reconocen que el "FONDO PyME" tiene como objetivo general: el fomento a la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES", a través del otorgamiento de los apoyos de carácter temporal a los programas y proyectos que sean elegidos conforme a las reglas de operación y demás disposiciones legales.

En consecuencia, acuerdan que las solicitudes de apoyo a los programas y los proyectos serán sujetos a la recepción, revisión, evaluación y aprobación en los términos de las reglas de operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas, a través del Subcomité Técnico Estatal que se señala más adelante y el Consejo Directivo del "FONDO PyME", de acuerdo a las facultades y obligaciones que a cada uno le corresponde.

OCTAVA.- Para tal efecto, ambas partes convienen en instalar ventanillas o cualquier otro medio de recepción en el Estado, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción las solicitudes de apoyo en medios electrónicos o magnéticos con respecto a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de la entidad federativa, o bien, sean presentados por interesados y organismos intermedios de carácter local.

Adicionalmente, la "SECRETARIA" se compromete a instalar la ventanilla única en las instalaciones de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con el fin de orientar a la población en la presentación

y recepción de las solicitudes de apoyo en medios electrónicos o magnéticos inherentes a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución o naturaleza supere la circunscripción de la entidad federativa, o bien, sean presentados por organismos intermedios de carácter regional, nacional o internacional, cuya revisión y evaluación será realizada directamente por esta dependencia del Ejecutivo Federal, a través de las unidades administrativas que correspondan.

NOVENA.- Para ejecutar las acciones inherentes a la revisión, evaluación y emisión de opiniones técnicas con respecto a las solicitudes de apoyo de los programas y proyectos que correspondan a la circunscripción territorial de la entidad federativa, o bien, sean presentados por interesados y organismos intermedios de carácter local, ambas partes acuerdan en instalar y operar el Subcomité Técnico Estatal, con base en las reglas de operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan que el Subcomité Técnico Estatal, tendrá las facultades y obligaciones que establecen los ordenamientos jurídicos señalados en el párrafo que antecede, procurando en todo momento la asistencia y orientación de los sectores privado y social del Estado de Nuevo León, para apoyar los mejores programas y proyectos de acuerdo con el impacto esperado en el desarrollo económico, la protección y generación de empleos formales y permanentes, su incidencia en la competitividad de las "MIPYMES", entre otros.

DECIMA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula quinta de este Convenio de Coordinación, las partes acuerdan en establecer el día 15 de julio del presente año, como fecha límite para identificar y presentar ante el Consejo Directivo del "FONDO PyME", las solicitudes de apoyo respecto a los programas y proyectos elegibles conforme a las reglas de operación de éste y las disposiciones que deriven de éstas.

Sin embargo, en el caso que no se identifiquen o presenten programas o proyectos sujetos a los apoyos previstos en el "FONDO PyME" en la fecha límite señalada, la "SECRETARIA" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes en la fecha citada, sin responsabilidad alguna.

DECIMA PRIMERA.- Para la atención de las solicitudes de apoyo de los programas y proyectos con circunscripción territorial en la entidad federativa, o bien, aquéllos presentados por interesados y organismos intermedios de carácter local que sean aprobadas por el Consejo Directivo del "FONDO PyME", las partes acuerdan que se deberá de suscribir un convenio de adhesión o el instrumento jurídico que corresponda con éstos, con el objeto de establecer las obligaciones a su cargo, con base en las

reglas de operación del "FONDO PyME", las disposiciones que deriven de éstas y las demás determinaciones que indique el propio Consejo Directivo.

DECIMA SEGUNDA.- Las aportaciones que ambas partes destinen para la atención de los programas y proyectos señalados en la cláusula anterior, deberán de ser depositadas en una cuenta o subcuenta, exclusiva y específica para su administración y ejercicio, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación del "FONDO PyME" y las demás disposiciones aplicables.

El ejercicio de las aportaciones a cargo de la "SECRETARIA", indicadas en la cláusula quinta de este Convenio de Coordinación, estará sujeto a que "EL ESTADO", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete. Sin embargo, en el caso de que este último no realice las aportaciones a su cargo, en los plazos y condiciones previstos en dichas reglas de operación, el Consejo Directivo del "FONDO PyME" podrá proceder a su cancelación.

DECIMA TERCERA.- Conforme al convenio de adhesión o instrumento jurídico que corresponda, se canalizarán los apoyos del "FONDO PyME" a los organismos intermedios locales o beneficiarios de cada programa o proyecto aprobado en términos de las disposiciones contenidas en las reglas de operación del "FONDO PyME", el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio 2004 y demás disposiciones legales aplicables.

Los recursos que aporte la "SECRETARIA" para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente Convenio de Coordinación, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a los organismos intermedios locales o beneficiarios y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

DECIMA CUARTA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los organismos intermedios locales y beneficiarios, "EL ESTADO" a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, se compromete a recabar y presentar ante el Subcomité Técnico Estatal la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los organismos intermedios locales o beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físico-financieros de los programas o proyectos apoyados, conforme a las disposiciones de las reglas de operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

DECIMA QUINTA.- Las partes acuerdan que todos los programas o proyectos que sean considerados para el apoyo del "FONDO PyME", en ningún caso, comprenderán aquellas que tengan dependencia con la estructura orgánica de la Administración Pública Estatal, centralizada o paraestatal, del Estado de Nuevo León, salvo en los casos de excepción previstos en las propias reglas de operación del "FONDO PyME".

DECIMA SEXTA.- Considerando las disposiciones contenidas en los artículos 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2004 y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Nuevo León para el presente ejercicio fiscal, la "SECRETARIA" y "EL ESTADO" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de los presupuestos, antes del 31 de diciembre de 2004.

PROGRAMAS

DECIMA SEPTIMA.- Las partes, con base en la cláusula segunda de este Convenio, acuerdan promover coordinadamente el fomento para la competitividad de las "MIPYMES" a través de la capacitación y consultoría, así como el desarrollo regional del Estado de Nuevo León, para ello "EL ESTADO", a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, se compromete a identificar y hacer del conocimiento de la "SECRETARIA" las necesidades de capacitación y consultoría por sector productivo, así como los proyectos productivos y de inversión.

La identificación e informe a que se refiere la presente cláusula, deberá realizarse en un plazo no mayor a 30 días contado a partir de la suscripción del presente instrumento jurídico.

DECIMA OCTAVA.- Con el objeto, de incrementar la competitividad, productividad, calidad y la responsabilidad social de las "MIPYMES" así como para promover la igualdad de condiciones y lograr su permanencia y consolidación, "EL ESTADO" podrá acordar con el Comité Nacional de Productividad e Innovación Tecnológica (COMPITE), unir esfuerzos y, en su caso, aportar recursos adicionales a los de la "SECRETARIA" para que las micro, pequeñas y medianas empresas en el Estado de Nuevo León

accedan a los servicios de capacitación y consultoría especializada para fomentar su competitividad, en los términos del último párrafo de la cláusula sexta de este Convenio de Coordinación.

DECIMA NOVENA.- En caso que el "GOBIERNO DEL ESTADO" participe conjuntamente con el Programa Marcha Hacia el Sur (PMS), éste podrá identificar, promover y canalizar proyectos de inversión al "PMS" para ser evaluados.

PLANEACION E INFORMACION

VIGESIMA.- Con el fin de que el Estado de Nuevo León cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica "EL ESTADO" conviene con la "SECRETARIA" en desarrollar o actualizar una política de fomento para competitividad de las "MIPYMES". Ambas partes se comprometen con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa de Desarrollo Empresarial 2001-2006.

Asimismo, "EL ESTADO" procurará que en la formulación de la política económica se prevea una visión de largo plazo para elevar la productividad y competitividad en el Estado de Nuevo León de las "MIPYMES", así como la formulación de instrumentos que permitan la evaluación y actualización de manera incluyente de los sectores público, privado y social.

VIGESIMA PRIMERA.- Por su parte, la "SECRETARIA" establecerá de común acuerdo con "EL ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política económica de este último, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las partes.

VIGESIMA SEGUNDA.- Con el objeto de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la "SECRETARIA" y "EL ESTADO" convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para que el sistema comprenda el conjunto de acciones que realicen el sector público para el desarrollo de las "MIPYMES".

Asimismo, "EL ESTADO" se compromete a informar a la "SECRETARIA" por conducto de la Comisión Intersecretarial de Política Industrial (CIPI) de los programas e instrumentos estatales en materia de apoyo, promoción y desarrollo empresarial y, en general, cualquier programa de fomento económico, así como las políticas sobre la competitividad de la industria que ofrece "EL ESTADO" para el apoyo al sector empresarial.

Para efectos de esta cláusula "EL ESTADO" se compromete a actualizar en forma semestral la información remitida a la "CIPI".

DESARROLLO DE PROVEEDORES Y DISTRIBUIDORES LOCALES

VIGESIMA TERCERA.- La "SECRETARIA" y "EL ESTADO" convienen en los términos de las disposiciones legales que correspondan, en promover esquemas que fomenten y faciliten la compra de productos y contratación de servicios nacionales competitivos de las "MIPYMES" por el sector público, previendo una gradualidad en las asignaciones de la totalidad de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal.

VIGESIMA CUARTA.- Para tal efecto, las partes convienen en formular un programa estatal que permita como meta indicativa y en forma gradual, la planeación a corto, mediano y largo plazo para alcanzar un mínimo del 35% treinta y cinco por ciento de las adquisiciones de bienes, contratación de servicios y realización de obra pública a cargo de las "MIPYMES".

Dicho programa procurará la participación de los gobiernos municipales con el fin de diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público.

CONSEJO ESTATAL PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

VIGESIMA QUINTA.- La "SECRETARIA" conviene con "EL ESTADO" en actuar de manera coordinada con respecto a las actividades señaladas en la cláusula segunda de este Convenio, consecuentemente, este último se compromete a conformar un Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en los términos de las disposiciones contenidas en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

VIGESIMA SEXTA.- Ambas partes establecen que con sujeción a la Ley, dicho Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tendrá, entre otras funciones:

- a) Evaluar y proponer medidas de apoyo para promover la competitividad de las cadenas productivas y de las "MIPYMES";
- b) Promover mecanismos para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y
- c) Discutir, analizar y opinar sobre las propuestas y proyectos que realicen los municipios y los sectores para el desarrollo de las "MIPYMES", ante la "SECRETARIA" por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

VIGESIMA SEPTIMA.- La "SECRETARIA" y "EL ESTADO" por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los programas o proyectos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación y cooperación prevista en el presente Convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al "FONDO PyME" y/o los "PROGRAMAS" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SECRETARIA" y "EL ESTADO", y contener la leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Adicionalmente, "EL ESTADO", asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica PyME, conforme al Manual que le dé a conocer la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los programas o proyectos a que se refiere el presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los programas o proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

VIGESIMA OCTAVA.- Para la adecuada ejecución de las actividades a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto, la "SECRETARIA" y "EL ESTADO", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar a un representante.

Por parte de la "SECRETARIA" se designa a:

El Delegado en el Estado de Nuevo León de la Secretaría de Economía, con domicilio en avenida Fundidora 501 Oriente, en el edificio Cintermex, locales 87 y 88, colonia Obrera, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64010.

Por parte de "EL ESTADO" se designa a:

El Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Nuevo León, con domicilio en el 8o. piso del edificio Elizondo Páez, sito en la calle 5 de Mayo 525 Oriente, colonia Centro, en esta ciudad de Monterrey, N.L.

La designación que en este Convenio de Coordinación señala la "SECRETARIA", se realiza sin perjuicio de las facultades y/o atribuciones y/o responsabilidades que correspondan a otras unidades administrativas de la propia dependencia.

VIGESIMA NOVENA.- Cada representante, en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales que emitan las partes, tendrá las responsabilidades siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto de este instrumento jurídico;

- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. Informar a la "SECRETARIA" y "EL ESTADO", cuando menos en forma trimestral, de los avances y resultados de las acciones relacionadas con el objeto de este Convenio, y
- V. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de Nuevo León.

CONVENCIONES GENERALES

TRIGESIMA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

TRIGESIMA PRIMERA.- En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL ESTADO" o la contravención a las disposiciones legales por éste, la "SECRETARIA" podrá suspender temporalmente o definitivamente el ejercicio de las aportaciones establecidas en la cláusula quinta de este Convenio de Coordinación, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación del "FONDO PYME".

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por la "SECRETARIA".

TRIGESIMA SEGUNDA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

TRIGESIMA TERCERA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

TRIGESIMA CUARTA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula trigésima segunda de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá el 31 de diciembre de 2004.

TRIGESIMA QUINTA.- La terminación de la vigencia del presente Convenio de Coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, la "SECRETARIA" y "EL ESTADO" continuarán ejerciendo los recursos presupuestales autorizados y devengados.

TRIGESIMA SEXTA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el **Diario Oficial de la Federación**.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de julio de dos mil cuatro.- Por la Secretaría: el Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond**.- Rúbrica.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado, **José Natividad González Parás**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Napoleón Cantú Cerna**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rubén Eduardo Martínez Dondé**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Eloy Cantú Segovia**.- Rúbrica.- La Contralora Interna, **Nora Alicia Livas Vera**.- Rúbrica.

ACLARACION a la Resolución preliminar de la investigación antidumping sobre las importaciones de poliestireno cristal, mercancía actualmente clasificada en las fracciones arancelarias 3903.19.02 y 3903.19.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originaria de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, publicada el 30 de julio de 2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

ACLARACION A LA RESOLUCION PRELIMINAR DE LA INVESTIGACION ANTIDUMPING SOBRE LAS IMPORTACIONES DE POLIESTIRENO CRISTAL, MERCANCIA ACTUALMENTE CLASIFICADA EN LAS FRACCIONES ARANCELARIAS 3903.19.02 Y 3903.19.99 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION, ORIGINARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA, PUBLICADA EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 30 DE JULIO DE 2004.

En la resolución de referencia publicada el 30 de julio de 2004 en el **Diario Oficial de la Federación**, página 106 (Primera Sección), dice:

275. Con fundamento en el artículo 164 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, se concede un plazo de 28 días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el **Diario Oficial de la Federación**, para que las partes interesadas y, en su caso, sus coadyuvantes, presenten las argumentaciones y pruebas complementarias que estimen pertinentes.

Debe decir:

275. Con fundamento en el artículo 164 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el **Diario Oficial de la Federación**, para que las partes interesadas y, en su caso, sus coadyuvantes, presenten las argumentaciones y pruebas complementarias que estimen pertinentes.

La Secretaría es competente para emitir la presente Aclaración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 34 fracciones V y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 fracción VII de la Ley de Comercio Exterior; 1, 2, 4 y 16 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y 225 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el procedimiento.

México, D.F., a 19 de agosto de 2004.- El Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

LISTA de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

Con fundamento en los artículos 37 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 25 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, esta Secretaría, a través de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, expide la siguiente:

LISTA DE VALORES MINIMOS PARA DESECHOS DE BIENES MUEBLES QUE GENEREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PESOS
Aceite quemado	Litro	0.2526
Acero cobrizado (copperweld)	Kilogramo	0.8297
Acero inoxidable (baleros, instrumental médico dañado y pedacería)	Kilogramo	2.0051

Acero inoxidable 430	Kilogramo	4.4229
Acumuladores	Kilogramo	0.7402
Aisladores de porcelana	Kilogramo	0.2806
Alambre de cobre con papel	Kilogramo	16.5054
Alfombra y bajo alfombra	Kilogramo	0.4551
Aluminio	Kilogramo	3.5978
Aluminio granular	Kilogramo	7.2766
Artículos de porcelana con herraje	Kilogramo	0.3567
Aserrín	Kilogramo	0.0127
Balastra	Kilogramo	0.7280
Block de grafito	Kilogramo	5.2893
Boleto de metro	Kilogramo	0.3430
Bolsas de polietileno	Kilogramo	1.0914
Bronce	Kilogramo	25.2541
Cable aluminio (AAC)	Kilogramo	5.7587
Cable aluminio (ACSR)	Kilogramo	4.3884
Cable aluminio con forro	Kilogramo	4.5095
Cable armado (TAFP)	Kilogramo	8.2024
Cable cobre concéntrico	Kilogramo	12.8472
Cable cobre conductor (EKC Y EKI)	Kilogramo	33.3242
Cable cobre y forro de plástico autosoportado	Kilogramo	7.4417
Cable cobre con forro de plomo (TA y TAP)	Kilogramo	4.4208
Cable cobre paralelo con forro	Kilogramo	7.0655
Cable de fuerza	Kilogramo	7.6938
Cable polilam	Kilogramo	12.8735
Cámara de hule	Kilogramo	0.3354
Carretes de madera:		
0.60 m	Pieza	7.0606
0.80 m	Pieza	14.3681
1.00 m	Pieza	21.1010
1.20 m	Pieza	31.8321
1.40 m	Pieza	52.1466
1.60 m	Pieza	56.7281
1.70 m	Pieza	66.1014
1.80 m	Pieza	70.8729
2.00 m	Pieza	98.5408
2.20 m	Pieza	126.2712
Cartón	Kilogramo	0.2458
Cartón de tapas	Kilogramo	0.3839
Cartoncillo (cubierta defectuosa)	Kilogramo	0.2212
Cartuchos de cinta para máquina de escribir	Kilogramo	1.3090
Catalizador IMP-TPC-1 usado y/o agotado	Kilogramo	0.0112
Cintas correctores IBM	Kilogramo	0.3085
Cobre desnudo * (ver nota al final)		
Conductores eléctricos de cobre con forro de plástico de diversos tipos y calibres	Kilogramo	9.5866
Corbatas de hule	Kilogramo	0.0550
Costales:		
a) Henequén y palma (cortados)	Pieza	0.1429
b) Yute capacidad de 40-50 Kg	Pieza	1.1006
c) Yute capacidad de 70-75 Kg (cortados transversalmente)	Pieza	0.2142
Cubeta para cera (plástico)	Pieza	1.5011
Cuchillas cortacircuito con aislante de porcelana	Kilogramo	0.7854
Cuñetes:		
a) Capacidad de 50 Kg	Pieza	6.2688
b) Capacidad de 100 Kg	Pieza	9.8977
Desecho ferroso:		

a) Primera especial.- Acero al carbón, fierro dulce, accesorios de vía, sobrantes de piezas troqueladas, etc., que no requiere preparación (corte) para fundición.	Kilogramo	1.5240
b) Primera.- Acero al carbón, fierro dulce, cigüeñal de locomotora, durmiente metálico, bastidor de truck, placa proveniente de carros, tanques y toneles de ferrocarril, etc., que requiere preparación (corte) para fundición.	Kilogramo	0.9430
c) Segunda.- Alambre y cable de acero, fierro galvanizado, postes metálicos, tubería de acero, desecho mixto de fierro y lámina.	Kilogramo	0.7185
d) Tercera.- Fleje, lámina y cable galvanizado.	Kilogramo	0.4626
e) Mixto contaminado	Kilogramo	0.2519
Desecho ferroso proveniente de:		
a) Compactadoras	Kilogramo	2.4007
b) Motoconformadoras	Kilogramo	2.3658
c) Pavimentadoras	Kilogramo	2.0985
d) Petrolizadoras	Kilogramo	1.8969
e) Tractores	Kilogramo	2.2999
f) Tractores agrícolas	Kilogramo	2.2109
Desecho ferroso vehicular	Kilogramo	1.1991
Desperdicios alimenticios:		
a) Proveniente de cocina	Kg/lit	0.1505
b) Proveniente de comedor y dietología	kg/lit	0.1320
c) Proveniente de planta	Kilogramo	0.1195
Durmientes de madera de 4a.	Pieza	2.5763
Ejes de carro de ferrocarril y locomotora	Kilogramo	1.8678
Escoria de bronce	Kilogramo	18.9413
Escoria de hierro	Kilogramo	0.1640
Esferas para máquina de escribir	Kilogramo	1.5576
Fierro colado	Kilogramo	0.8833
Garrafón:		
a) Plástico de un galón	Pieza	0.1462
b) Plástico de 18 lt	Pieza	0.7308
c) Plástico de 20 lt	Pieza	0.8278
d) Plástico de 50 lt	Pieza	2.0221
e) Vidrio de 20 lt	Pieza	2.6868
Grasa de coco	Kilogramo	1.1854
Grasa de soya	Kilogramo	1.1179
Grasas diferentes especificaciones (contaminada)	Kilogramo	1.8116
Ladrillo refractario (pedacería)	Kilogramo	0.1546
Lata alcoholera	Pieza	2.3928
Latón	Kilogramo	22.5259
Leña común	Kilogramo	0.0250
Líquido fijador cansado con recuperación de gramos-plata por litro:		
a) Hasta 3.9 gr/lit	Litro	4.9478
b) De 4.0 gr/lit hasta 4.9 gr/lit	Litro	6.3615
c) De 5.0 gr/lit hasta 5.9 gr/lit	Litro	7.7752
d) A partir de 6.0 gr/lit	Litro	8.4820
Literas (tubulares)	Kilogramo	0.7185
Luminaria (desecho)	Kilogramo	0.7372
Llantas:		
a) Completas y/o renovables	Kilogramo	0.5052
b) Segmentadas y/o no renovables	Kilogramo	0.1055
Machimbradoras manuales	Kilogramo	3.0968
Madera creosotada	Kilogramo	0.0500
Madera de empaque	Kilogramo	0.1678
Madera proveniente del desmantelamiento de coches y carros de ferrocarril	Kilogramo	0.2180
Madera proveniente de tarimas	Kilogramo	0.4746
Mancuerna de carro y coche de ferrocarril	Kilogramo	1.6301
Medidores de energía eléctrica, de gas, registradores de potencia y factor de	Kilogramo	0.5022

potencia		
Papel archivo	Kilogramo	0.1875
Papel archivo con calca	Kilogramo	0.0827
Papel cesto	Kilogramo	0.0210
Papel con tubo	Kilogramo	0.4963
Papel de capa o lomo	Kilogramo	0.4768
Papel de revoltura	Kilogramo	0.1547
Papel kraft	Kilogramo	0.1722
Papel listado de computadora (forma continua)	Kilogramo	0.5616
Papel periódico	Kilogramo	0.2274
Papel pliego impreso	Kilogramo	0.2489
Papel proveniente de imprenta (impreso y recorte de bond ahuesado y cartulina)	Kilogramo	0.4277
Papel proveniente de revistas publicaciones y folletos	Kilogramo	0.2122
Papel viruta color	Kilogramo	0.1914
Papel viruta de 2a. con goma	Kilogramo	0.1560
Piedra de esmeril	Kilogramo	0.0609
Pintura caduca y gelada	Litro	0.3742
Plástico	Kilogramo	0.5276
Plástico acrílico	Kilogramo	0.8132
Plomo	Kilogramo	8.7408
Plomo con clavo y pabilo	Kilogramo	7.5185
Polietileno	Kilogramo	0.4716
Polipropileno	Kilogramo	0.8752
Polvo de grafito	Kilogramo	0.1208
Postes de concreto	Pieza	18.4802
Postes de madera	Kilogramo	0.1621
Radiadores de ferrocarril y automotrices	Kilogramo	9.4927
Rebaba de acero tipo listón y granel	Kilogramo	0.1969
Rebaba de aluminio	Kilogramo	1.0203
Rebaba de bronce	Kilogramo	16.2626
Rebaba de cobre	Kilogramo	20.9062
Rebaba de fierro colado	Kilogramo	0.3285
Residuos de catalizador	Kilogramo	0.0088
Riel de ferrocarril:		
a) 4 Rayas mayor de 3.05 m (sin cortar)	Kilogramo	1.6132
b) 4 Rayas menor de 3.05 m (sin cortar)	Kilogramo	1.5772
Rodillos de computadora	Kilogramo	0.3892
Rueda de acero de carro y coche de ferrocarril	Kilogramo	1.7548
Sacos:		
a) Manta	Pieza	0.9609
b) Papel kraft y polietileno (multicapas)	Pieza	1.0990
c) Polipropileno	Pieza	1.3181
d) Polipropileno (pedacería)	Kilogramo	0.7924
Tambos de lámina capacidad de 200 lt:		
a) Buenos	Pieza	28.8939
b) Regulares	Pieza	14.9293
c) Mal estado (picado o corroído)	Pieza	5.8070
Tambos de plástico capacidad de 200 lt	Pieza	37.6350
Tarjeta IBM	Kilogramo	1.2161
Tela (recorte de maquila)	Kilogramo	0.4038
Tierra de plomo	Kilogramo	4.0719
Tierra de zinc	Kilogramo	4.3516
Transformadores de corriente	Kilogramo	2.1075
Transformadores de distribución y potencia con aceite	Kilogramo	1.9046
Transformadores de distribución y potencia sin aceite	Kilogramo	2.8499
Trapos:		

a) Colchas, cobijas, sábanas, cortinas, vestuarios, campos, portacharolas y otros de tela proveniente de los hospitales (limpios).	Kilogramo	3.4654
b) Desperdicios sucios y manchados (no contaminados)	Kilogramo	1.7544
Tubería admiralty	Kilogramo	20.0509
Tubería de cuproníquel	Kilogramo	51.6909
Tubería HK 40	Kilogramo	13.6833
Tubos de acero al carbón en tramos mayores de 3 m de longitud con diámetro exterior:		
a) Hasta 33.40 mm (1 5/16")	Kilogramo	9.8461
b) Mayor de 33.40 mm hasta 114.30 mm (4 1/2")	Kilogramo	7.2223
c) Mayor de 114.30 mm hasta 219.08 mm (8 5/8")	Kilogramo	5.5152
d) Mayor de 219.08 mm hasta 406.40 mm (16")	Kilogramo	4.4785
e) Mayor de 406.40 mm hasta 1,219.20 mm (48")	Kilogramo	3.5051
Tubos fluorescentes (rotos)	Kilogramo	0.0292
Vidrio pedacería	Kilogramo	0.0422
Zinc metálico (desecho)	Kilogramo	10.4612

***Nota:** El valor mínimo del desecho de cobre desnudo por kilogramo, es difundido en la siguiente dirección:
<http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopsf/unaop1.htm>

Los valores de la presente Lista, no incluyen el Impuesto al Valor Agregado y regirán durante el periodo comprendido del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2004.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de agosto de 2004.- El Titular de la Unidad, **Guillermo Haro Bélchez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el prestador de servicios denominado Centro de Estudios de Administración Aplicada, S.C.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.-
 Área de Responsabilidades.

OFICIO CIRCULAR No. 1.9.0.4/013/2004

Asunto: Se comunica inhabilitación.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS DENOMINADO CENTRO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION APLICADA, S.C.

Oficiales mayores de las dependencias,
 Procuraduría General de la República
 y equivalentes de las entidades de la
 Administración Pública Federal y de los
 gobiernos de las entidades federativas.
 Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., 8o. y 9o. primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 primer y penúltimo párrafos en relación con la fracción I del último artículo en mención, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el día cuatro de enero de dos mil; en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo primero de la Resolución de fecha dieciséis de agosto de dos mil cuatro, que se dictó en el expediente número 004/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado al prestador de servicios denominado

Centro de Estudios de Administración Aplicada, S.C.; esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público, con dicho prestador de servicios de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de seis meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Aguascalientes, Ags., a 17 de agosto de 2004.- El Titular del Area, **Pablo Igartúa Méndez-Padilla**.-
Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el prestador de servicios denominado Agua Crystal de Aguascalientes, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.-
Area de Responsabilidades.

OFICIO CIRCULAR No. 1.9.0.4/016/2004

Asunto: Se comunica inhabilitación.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS DENOMINADO AGUA CRYSTAL DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., 8o. y 9o. primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 primer y penúltimo párrafos en relación con la fracción I del último artículo en mención, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el día cuatro de enero de dos mil; en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo primero de la Resolución de fecha dieciocho de agosto de dos mil cuatro, que se dictó en el expediente número 049/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado al prestador de servicios denominado Agua Crystal de Aguascalientes, S.A. de C.V., esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicho prestador de servicios de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Aguascalientes, Ags., a 19 de agosto de 2004.- El Titular del Area, **Pablo Igartúa Méndez-Padilla**.-
Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor Equipo y Protección Privada Empresarial, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.-
Area de Responsabilidades.

OFICIO CIRCULAR No. 1.9.0.4/018/2004

Asunto: Se comunica inhabilitación.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL PROVEEDOR EQUIPO Y PROTECCION PRIVADA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado C y penúltimo párrafo y 64 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 primer y penúltimo párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la Resolución de fecha trece de agosto de 2004, que se dictó en el expediente número 003/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción instruido al proveedor Equipo y Protección Privada Empresarial, S.A. de C.V.; esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios públicos, con dicha persona moral de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

Cabe señalar que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Aguascalientes, Ags., a 13 de agosto de 2004.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Pablo Igartúa Méndez-Padilla**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Servicios Integrales en Computación del Sureste, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Petroquímica Pajaritos, S.A. de C.V.- Area de Responsabilidades.- Expediente SA-015/2003.

Asunto: Circular.

CIRCULAR No. 18/585/CI-PP1/552/2004

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA SERVICIOS INTEGRALES EN COMPUTACION DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 34, 41 fracción VI, 87 y 88 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; quinto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 18/585/CI-PP1/532/2004, de fecha 16 de agosto de 2004, que se dictó en el expediente SA-015/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Servicios Integrales en Computación del Sureste, S.A. de C.V., esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Coatzacoalcos, Ver, a 19 de agosto de 2004.- El C. Titular del Area Responsabilidades, **José Luis Aldana Licona**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 345 por el que se determina el Plan de Estudios del Bachillerato Tecnológico.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., 12 fracciones VIII y XI, 14 fracciones I, II, III, IV y VIII, 47 de la Ley General de Educación; 4 y 5 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece que el proyecto nacional a favor de la educación supone una revisión amplia e integral de sus objetivos, procesos, instrumentos, estructura y organización a fin de hacerla acorde con las nuevas condiciones y aspiraciones nacionales que privilegien el aprendizaje y el conocimiento;

Que el Programa Nacional de Educación 2001-2006 señala que los principales problemas y retos que enfrenta la educación media superior se pueden agrupar en: 1) el acceso, la equidad y la cobertura, 2) la calidad y 3) la integración, coordinación y gestión del sistema;

Que en la última década el tipo de Educación Media Superior, ha registrado un mayor índice de crecimiento siendo previsible que esta tendencia se sostenga los próximos años;

Que el Bachillerato Tecnológico corresponde a una etapa eminentemente formativa en la educación de los jóvenes y sus propósitos se orientan a la adquisición de los conocimientos y al desarrollo de las habilidades y actitudes que permitan al estudiante su desarrollo integral, así como su incorporación al mundo del trabajo y a la educación superior;

Que es necesario integrar los planes y programas de estudio del sistema de educación media superior tecnológica que requiere el país y que además se facilite el tránsito de los educandos dentro de los distintos planteles en los cuales se imparte este tipo educativo, y

Que con el fin de fortalecer la identidad del Bachillerato Tecnológico, de manera que los cambios se traduzcan en acciones en las que prevalezcan valores y criterios comunes, sin demérito de las particularidades propias de las instituciones que ofrecen este tipo educativo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 345 POR EL QUE SE DETERMINA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL BACHILLERATO TECNOLÓGICO

ARTICULO 1.- El presente Acuerdo determina el plan de estudios del Bachillerato Tecnológico que la Secretaría de Educación Pública ofrece.

ARTICULO 2.- El Bachillerato Tecnológico se cursa una vez concluido el nivel de educación secundaria y está comprendido dentro del tipo medio superior. Cuenta con una estructura curricular que incluye una formación profesional y otra que permite a quienes lo cursan continuar los estudios de tipo superior.

ARTICULO 3.- El Bachillerato Tecnológico está integrado por tres componentes que son: formación básica, formación propedéutica y formación profesional; y se imparte en las modalidades escolarizada, no-escolarizada y mixta, su estructura curricular presenta las horas-semana mínimas requeridas y está organizada en seis semestres, integrados por módulos y asignaturas.

ARTICULO 4.- La estructura curricular mínima del Bachillerato Tecnológico es la siguiente:

Estructura Curricular del Bachillerato Tecnológico

Horas/Semana

Semestre 1	Semestre 2	Semestre 3	Semestre 4	Semestre 5	Semestre 6
Álgebra 4 horas	Geometría y Trigonometría 4 horas	Geometría Analítica 4 horas	Cálculo 4 horas	Probabilidad y Estadística 5 horas	Matemática Aplicada 5 horas
Inglés I 3 horas	Inglés II 3 horas	Inglés III 3 horas	Inglés IV 3 horas	Inglés V 5 horas	Optativa 5 horas
Química I 4 horas	Química II 4 horas	Biología 4 horas	Física I 4 horas	Física II 4 horas	Asignatura específica del área propedéutica correspondiente (1) 5 horas
Tecnologías de la Información y la Comunicación, 3 horas	Lectura, Expresión Oral y Escrita 4 horas	Ciencia, Tecnología, Sociedad y Valores II, 4 horas	Ecología 4 horas	Ciencia, Tecnología, Sociedad y Valores III, 4 horas	Asignatura específica del área propedéutica correspondiente (2) 5 horas
Ciencia, Tecnología, Sociedad y Valores, 4 horas	Módulo(s) de Carrera 17 horas	Módulo(s) de Carrera 17 horas	Módulo(s) de Carrera 17 horas	Módulo(s) de Carrera 12 horas	Módulo(s) de Carrera 12 horas
Lectura, Expresión Oral y Escrita, 4 horas					

 **Componente de formación básica**

 **Componente de formación propedéutica**

 **Componente de formación profesional**

Área Físico-Matemática:

- (1) Temas de Física, 5 horas
(2) Dibujo Técnico, 5 horas

Área Químico-Biológica:

- (1) Bioquímica, 5 horas
(2) Biología Contemporánea, 5 horas

Área Económico-Administrativa:

- (1) Economía, 5 horas
(2) Administración, 5 horas

ARTICULO 5.- El componente de formación básica se articula con la educación secundaria y con la del tipo superior, aborda los conocimientos esenciales de la ciencia, la tecnología y las humanidades, aporta fundamentos a la formación propedéutica, a la profesional, y está integrado por asignaturas.

ARTICULO 6.- El componente de formación propedéutica se articula con la educación superior, para lograr una mejor incorporación de los egresados a instituciones de ese tipo educativo, está integrado por asignaturas.

ARTICULO 7.- El componente de formación profesional se organiza en carreras estructuradas en módulos para desarrollar las competencias profesionales correspondientes.

ARTICULO 8.- La Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológicas, de la Secretaría de Educación Pública, emitirá los criterios generales y las disposiciones específicas para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO 9.- Con el fin de contribuir a la articulación y flexibilidad del sistema educativo y fomentar una educación integral, acorde con los intereses de los estudiantes y las necesidades de desarrollo del país, la Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológicas, con pleno respeto al federalismo educativo, promoverá la adopción del plan de estudios del Bachillerato Tecnológico a que se refiere el presente Acuerdo entre las autoridades educativas de las entidades federativas.

ARTICULO 10.- Los procesos de inscripción, reinscripción, evaluación, acreditación, equivalencia, revalidación, regularización, certificación, titulación, movilidad entre planteles y carreras, y cualquier otro requerido para la administración escolar se llevarán a cabo a través de las normas y lineamientos establecidos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- Los estudiantes que se encuentran cursando sus estudios conforme a planes y programas anteriores al presente Acuerdo, los concluirán conforme a los mismos hasta el egreso de la última generación.

México, D.F., a 18 de agosto de 2004.- El Secretario de Educación Pública, **Reyes S. Tamez Guerra**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Granja Icsia, con una superficie aproximada de 7-40-00 hectáreas, Municipio de Santa Ana, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "GRANJA ICSIA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, ESTADO DE SONORA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 148000, de fecha 18 de noviembre de 2003, expediente sin número, autorizó a la Representación Regional Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2727, de fecha 17 de diciembre de 2003, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde

y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Granja Icsia", con una superficie aproximada de 7-40-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Santa Ana, Estado de Sonora, promovido por Jesús Orlando Ramírez Tapia, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Familia Ballesteros S.
AL SUR: Angel Herrán Gaxiola
AL ESTE: Terrenos ejidales del ejido Santa Ana Viejo
AL OESTE: Familia Ballesteros S.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de información local El Cambio, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa

la Representación Agraria con domicilio en Justo Sierra y Ortiz Mena, colonia Modelo de la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 17 de diciembre de 2003.- El Perito Deslindador, **Víctor M. Pérez Rascón**.-
Rúbrica.

SEGUNDA SECCION**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL****REGLAMENTO de la Escuela Militar de Aplicación Aerotáctica de la Fuerza Aérea.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 13 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 3, 17, 122, 123 y 124 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, he tenido a bien expedir el siguiente

**REGLAMENTO DE LA ESCUELA MILITAR DE APLICACIÓN AEROTÁCTICA DE LA FUERZA
AÉREA****TÍTULO PRIMERO****De las Disposiciones Generales****CAPÍTULO I****De la Finalidad y Misión**

ARTÍCULO 1o.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer la organización y el funcionamiento de la Escuela Militar de Aplicación Aerotáctica de la Fuerza Aérea.

ARTÍCULO 2o.- La Escuela Militar de Aplicación Aerotáctica de la Fuerza Aérea, es un establecimiento de Educación Militar que tiene como misión capacitar y actualizar a los oficiales Pilotos Aviadores y de los Servicios de la Fuerza Aérea, para desempeñarse como auxiliares o asesores del mando en organismos tipo corporación.

CAPÍTULO II**De la Dependencia**

ARTÍCULO 3o.- La Escuela Militar de Aplicación Aerotáctica de la Fuerza Aérea depende del Alto Mando del Ejército y Fuerza Aérea a través de la Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea.

CAPÍTULO III**De los Objetivos**

ARTÍCULO 4o.- La Escuela Militar de Aplicación Aerotáctica de la Fuerza Aérea tiene los objetivos siguientes:

- I. Capacitar a los oficiales Pilotos Aviadores y de los Servicios de la Fuerza Aérea, para que funjan como integrantes o asesores de los grupos de comando de las unidades aéreas y como asesores en organismos del ejército en asuntos de su competencia;
- II. Consolidar en el personal en instrucción las virtudes militares que contribuyen a su mejoramiento profesional, reafirmando su identidad militar y fortaleciendo sus convicciones institucionales;
- III. Fomentar entre el personal de oficiales Pilotos Aviadores y de los Servicios de la Fuerza Aérea su integración y espíritu de cuerpo, y
- IV. Mantener e incrementar los conocimientos técnicos y profesionales de la especialidad a que pertenezca el personal en instrucción.

ARTÍCULO 5o.- Para cumplir con los objetivos de la escuela, se imparte el Curso de Aplicación y Adiestramiento Táctico y los que determine el Alto Mando del Ejército y Fuerza Aérea.

TÍTULO SEGUNDO**De la Organización**

ARTÍCULO 6o.- La Escuela Militar de Aplicación Aerotáctica de la Fuerza Aérea estará constituida de conformidad con su planilla orgánica correspondiente, quedando sujeta su integración a la disponibilidad de recursos presupuestales.

ARTÍCULO 7o.- Para su funcionamiento, la Escuela Militar de Aplicación Aerotáctica de la Fuerza Aérea se integrará con los órganos siguientes:

- I. Dirección:
Director.
- II. Subdirección:
Subdirector.
- III. Sección Pedagógica:
 - A. Jefatura;
 - B. Subsección de Planes y Programas;
 - C. Subsección de Estadística y Evaluación, y
 - D. Subsección Psicopedagógica.
- IV. Sección Académica:
 - A. Jefatura;
 - B. Subsección de Control Académico y Recursos Didácticos;
 - C. Subsección de Difusión Cultural y Relaciones Públicas, y
 - D. Cuerpo de Instructores.
- V. Sección de Vuelos:
 - A. Jefatura;
 - B. Subsección Operativa, y
 - C. Subsección Administrativa.
- VI. Ayudantía General:
 - A. Ayudante;
 - B. Subayudantía, y
 - C. Subsección de Servicios Generales y Transportes.
- VII. Sección Administrativa:
 - A. Jefatura;
 - B. Subsección de Recursos Humanos;
 - C. Subsección de Recursos Materiales;
 - D. Subsección de Contabilidad;
 - E. Subsección de Informática, Archivo y Correspondencia, y
 - F. Grupo de Enlace.
- VIII. Sección de Mantenimiento y Abastecimiento de Material Aéreo y Bélico de Fuerza Aérea:
 - A. Jefatura;
 - B. Subjefatura;
 - C. Subsección Técnica;
 - D. Subsección de Mantenimiento de Material Aéreo;
 - E. Subsección de Mantenimiento Aéreo Electrónico;

- F. Subsección de Abastecimiento de Material Aéreo;
- G. Subsección de Material Bélico de Fuerza Aérea, y
- H. Subsección de Equipo de Supervivencia.

ARTÍCULO 8o.- Además de los órganos citados en el artículo anterior, se constituirá una Junta Técnica-Consultiva, con la finalidad de conocer y asesorar al Director de la Escuela Militar de Aplicación Aerotáctica de la Fuerza Aérea sobre problemas académicos y pedagógicos, así como un Comité Investigador de Accidentes Aéreos, con el objeto de auxiliar al Director en la investigación de incidentes y accidentes aéreos que se registren en el plantel.

ARTÍCULO 9o.- Las funciones de cada uno de los órganos señalados en los artículos 7o. y 8o., se sujetarán a lo dispuesto en el presente Reglamento.

TÍTULO TERCERO De las Funciones

CAPÍTULO I De la Dirección

ARTÍCULO 10.- La Dirección es el órgano rector de la Escuela Militar de Aplicación Aerotáctica de la Fuerza Aérea a cargo de un Coronel de Fuerza Aérea Piloto Aviador, Diplomado de Estado Mayor Aéreo, nombrado por el Alto Mando del Ejército y Fuerza Aérea, a quien se denomina Director.

ARTÍCULO 11.- El Director tiene las atribuciones y responsabilidades correspondientes a un Comandante de Cuerpo de Tropa, de conformidad con lo estipulado en las leyes y reglamentos militares, y además las siguientes:

- I. Representar a la Escuela Militar de Aplicación Aerotáctica de la Fuerza Aérea;
- II. Hacer cumplir los lineamientos establecidos en el Plan General de Educación Militar, en la parte correspondiente;
- III. Administrar los recursos humanos y materiales puestos a su disposición;
- IV. Proponer a la Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea, los planes y programas de estudio de los cursos que se imparten en el plantel, así como la creación de otros cursos;
- V. Rendir a la Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea, el informe de actividades al término de cada curso y ciclo escolar;
- VI. Difundir, fomentar y mantener la unidad de doctrina militar en el plantel;
- VII. Realizar la evaluación de las capacidades y funcionamiento de los órganos de la escuela;
- VIII. Convocar a la Junta Técnica-Consultiva y al Comité Investigador de Accidentes Aéreos;
- IX. Proponer a la Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea, las reformas al Manual de Organización y Funcionamiento del plantel cuando corresponda;
- X. Conferir los cargos que desempeñe el personal académico, administrativo y de la planta, excepto aquellos que sean designados por el Alto Mando;
- XI. Difundir el contenido del presente Reglamento y del Manual de Organización y Funcionamiento, a todo el personal que integra el plantel, así como supervisar su cumplimiento;
- XII. Proponer y opinar las altas, bajas y cambios del personal del plantel;
- XIII. Proponer al personal del plantel que se haga acreedor a recompensas, premios y diplomas;
- XIV. Vigilar permanentemente el bienestar del personal del plantel, promoviendo el desarrollo de las actividades para elevar su moral, y atendiendo sus problemas personales y los de sus derechohabientes;
- XV. Promover la afiliación del personal del plantel al Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, conforme a las disposiciones aplicables;

- XVI. Consolidar y proponer a la Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea, el proyecto de presupuesto;
- XVII. Convocar al Consejo de Honor;
- XVIII. Firmar la documentación oficial que se genere con motivo de las actividades académicas y administrativas del plantel;
- XIX. Supervisar las actividades que se realicen en el plantel, y
- XX. Las demás que le sean asignadas por la superioridad.

CAPÍTULO II

De la Subdirección

ARTÍCULO 12.- La Subdirección de la Escuela Militar de Aplicación Aerotáctica de la Fuerza Aérea, es un órgano de dirección de la misma y está a cargo de un Teniente Coronel de Fuerza Aérea Piloto Aviador, Diplomado de Estado Mayor Aéreo, nombrado por el Alto Mando del Ejército y Fuerza Aérea, a quien se denomina Subdirector.

ARTÍCULO 13.- El Subdirector tiene las atribuciones y responsabilidades correspondientes a un Segundo Comandante de Cuerpo de Tropa, de conformidad con lo estipulado en las leyes y reglamentos militares, y además las siguientes:

- I. Suplir al Director en el ejercicio de sus funciones durante sus ausencias temporales;
- II. Desempeñarse como Jefe de Estudios;
- III. Presidir la Junta Técnica-Consultiva y al Comité Investigador de accidentes aéreos;
- IV. Coordinar y supervisar las actividades de los diversos órganos subordinados;
- V. Revisar y someter a consideración del Director los proyectos de planes y programas de estudios, así como los de prácticas y visitas, supervisando su aplicación;
- VI. Supervisar que en el plantel se apliquen las directivas que en materia de educación la superioridad emita;
- VII. Coordinar los programas de capacitación y actualización que en materia de educación realice el personal académico o docente;
- VIII. Evaluar las actividades académicas del plantel y proponer al Director las medidas tendientes a mejorar su rendimiento;
- IX. Coordinar y supervisar la elaboración y actualización permanente del Manual de Organización y Funcionamiento de la escuela;
- X. Coordinar y consolidar los informes de los órganos que integran la escuela, para presentarlos al Director;
- XI. Recomendar los cambios necesarios en la organización y funcionamiento del plantel;
- XII. Coordinar la elaboración y consolidación del proyecto de presupuesto de la escuela, para presentarlo al Director;
- XIII. Convocar juntas de coordinación con el personal docente del plantel;
- XIV. Coordinar y supervisar la planeación, ejecución y evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje y toda clase de eventos culturales y militares en que participe el personal de la planta y en instrucción;
- XV. Proponer la designación de profesores titulares y adjuntos;

- XVI. Coordinar la elaboración de la documentación que se genere con motivo de las actividades pedagógicas, académicas y de graduación, así como su certificación;
- XVII. Presidir el Comité Interno responsable de elaborar la evaluación institucional del plantel, y
- XVIII. Las demás que le sean asignadas por el Director del plantel.

CAPÍTULO III

De la Sección Pedagógica

ARTÍCULO 14.- La Sección Pedagógica es el órgano de planeación y evaluación educativa, a cargo de un Mayor de Fuerza Aérea Piloto Aviador, Diplomado de Estado Mayor Aéreo, a quien se denomina Jefe de la Sección Pedagógica, que deberá tener experiencia docente o académica.

ARTÍCULO 15.- El Jefe de la Sección Pedagógica tiene las atribuciones y responsabilidades siguientes:

- I. Planear, coordinar y supervisar las actividades pedagógicas del plantel;
- II. Formular, revisar y actualizar los planes generales de estudios y programas, así como los de prácticas y visitas socio-culturales del plantel;
- III. Seleccionar y recomendar los métodos y técnicas de enseñanza más apropiados, realizando para el efecto una permanente investigación educativa que garantice su actualización y viabilidad;
- IV. Proponer al Director:
 - A. Las adecuaciones y enmiendas al Plan General de Educación Militar en asuntos de su competencia;
 - B. El programa de actividades psicopedagógicas, verificando su desarrollo;
 - C. Las Innovaciones relativas al proceso educativo, considerando aspectos prácticos, reales y objetivos sustentados en la experiencia;
 - D. Las adecuaciones o modificaciones a la organización y funciones del plantel, y
 - E. El desarrollo integral de los cursos de las especialidades que se imparten.
- V. Evaluar los resultados del proceso enseñanza-aprendizaje y proponer medidas para mejorar el rendimiento del personal docente y en instrucción;
- VI. Generar la información estadística del plantel;
- VII. Elaborar el proyecto del calendario escolar del plantel;
- VIII. Supervisar la elaboración oportuna de la documentación que corresponde al término de cada curso;
- IX. Formular los informes de la sección;
- X. Coordinar sus actividades con los demás órganos del plantel;
- XI. Planear, coordinar y realizar actividades de investigación y actualización de la doctrina militar Aérea;
- XII. Elaborar y actualizar la bibliografía militar y otros documentos relacionados con la educación militar;
- XIII. Coordinar los aspectos educativos, culturales y doctrinarios del plantel;
- XIV. Elaborar y difundir la doctrina militar autorizada con los medios disponibles, en coordinación con la Sección Académica;
- XV. Concentrar, procesar y publicar las calificaciones del personal en instrucción;
- XVI. Integrar los grupos pedagógicos, de conformidad con las directivas que reciba de la superioridad;
- XVII. Proponer programas de capacitación docente y vigilar su adecuado desarrollo;

- XVIII. Coordinar con la Sección de Vuelos del plantel, los métodos para clasificar al personal de instructores de vuelo y organizar las diferentes escuadrillas de adiestramiento de vuelo;
- XIX. Proponer la adquisición de bibliografía acorde con el avance militar, científico y tecnológico y con las necesidades del plantel;
- XX. Llevar el seguimiento psicológico del personal en instrucción;
- XXI. Controlar el archivo pedagógico;
- XXII. Llevar el seguimiento profesional de egresados del plantel;
- XXIII. Proponer la creación de nuevos cursos acordes con las necesidades de la Fuerza Aérea;
- XXIV. Controlar e informar el avance programático de los cursos que se imparten en el plantel;
- XXV. Controlar las estadísticas de aprobados y reprobados;
- XXVI. Llevar el registro y cómputo de faltas académicas y de asignaturas reprobadas por el personal en instrucción y darlas a conocer periódicamente al personal afectado;
- XXVII. Llevar a cabo actividades académicas para la recuperación del personal reprobado por medio de un programa que se aplicará en horas no laborables;
- XXVIII. Proponer el otorgamiento de estímulos para el personal sobresaliente en actividades pedagógicas;
- XXIX. Planear, coordinar y conducir las actividades de admisión al plantel, y
- XXX. Las demás que le sean asignadas por el Director del plantel.

CAPÍTULO IV

De la Sección Académica

ARTÍCULO 16.- La Sección Académica es el órgano de control, ejecución y materialización de los planes y programas de estudio, a cargo de un Mayor de Fuerza Aérea, Diplomado de Estado Mayor Aéreo, a quien se le denomina Jefe de la Sección Académica, mismo que además deberá tener experiencia docente o académica.

ARTÍCULO 17.- El Jefe de la Sección Académica tiene las atribuciones y responsabilidades siguientes:

- I. Planear, coordinar y supervisar las actividades académicas que se desarrollan en el plantel;
- II. Coordinar y supervisar el desarrollo de los planes y programas generales y de estudio y proponer su actualización;
- III. Proponer, coordinar y supervisar el desarrollo de cursos de actualización para el personal docente;
- IV. Coordinar y supervisar la formulación de los instrumentos de evaluación, y verificar su aplicación;
- V. Supervisar la aplicación de la distribución de tiempo mensual y semanal;
- VI. Coordinar y controlar al personal docente del plantel;
- VII. Llevar el seguimiento del programa socio-cultural del plantel y verificar su cumplimiento;
- VIII. Supervisar el avance programático de los diferentes cursos que se imparten en el plantel;
- IX. Coordinar y supervisar la aplicación de la Directiva de Educación Física y Deportes en el plantel;
- X. Proponer la realización de juntas de coordinación con el personal docente y académico;
- XI. Formular los informes de la sección;
- XII. Coordinar sus actividades con los demás órganos del plantel;

- XIII. Controlar y coordinar las formas de empleo, la aplicación y el mantenimiento de los recursos de apoyo didáctico de cargo en el plantel;
- XIV. Recomendar la adquisición de recursos de apoyo didáctico acordes con los adelantos científicos y tecnológicos y con las necesidades de la escuela;
- XV. Controlar, coordinar y supervisar el adecuado empleo de los diferentes laboratorios y talleres;
- XVI. Supervisar que la impartición de clases las lleve a cabo el personal docente titular de la asignatura correspondiente y en sus ausencias, el docente adjunto;
- XVII. Supervisar el desarrollo de los programas de capacitación docente;
- XVIII. Coordinar y supervisar las actividades académicas del personal en instrucción;
- XIX. Proponer al personal docente que deba causar alta en el plantel;
- XX. Coordinar conferencias sobre temas de interés profesional para el personal de oficiales en instrucción;
- XXI. Proponer al personal docente que se haga acreedor a recibir alguna recompensa, y
- XXII. Las demás que le sean asignadas por el Director del plantel.

CAPÍTULO V

De la Sección de Vuelos

ARTÍCULO 18.- La Sección de Vuelos de la Escuela Militar de Aplicación Aerotáctica de la Fuerza Aérea es el órgano encargado de elaborar, aplicar y evaluar los programas de adiestramiento de vuelo que se impartan en el plantel, a cargo de un Mayor de Fuerza Aérea Piloto Aviador, a quien se denomina Jefe de la Sección de Vuelos, quien además deberá tener experiencia como instructor de vuelo.

ARTÍCULO 19.- El Jefe de la Sección de Vuelos tiene las atribuciones y responsabilidades siguientes:

- I. Suplir en sus ausencias temporales al Subdirector del plantel;
- II. Planear, conducir y evaluar el adiestramiento de vuelo en sus diferentes fases al personal en instrucción e instructores de vuelo del plantel;
- III. Supervisar la aplicación de directivas y procedimientos para la ejecución y seguridad de los vuelos;
- IV. Proponer métodos orientados a mejorar el proceso enseñanza-aprendizaje de vuelos en el plantel;
- V. En coordinación con la sección pedagógica y el comandante del escuadrón correspondiente, determinar la organización de las diferentes escuadrillas de adiestramiento de vuelo;
- VI. Elaborar la documentación que se genere con motivo de las actividades relacionadas con el adiestramiento de vuelo en el plantel;
- VII. Elaborar los diferentes programas de vuelos, supervisando su aplicación;
- VIII. Formular los informes de la sección;
- IX. Coordinar sus actividades con los demás órganos del plantel, y
- X. Las demás que le sean asignadas por el Director del plantel.

CAPÍTULO VI

De la Ayudantía General

ARTÍCULO 20.- La Ayudantía General de la Escuela Militar de Aplicación Aerotáctica de la Fuerza Aérea es el órgano encargado de satisfacer las necesidades de vida interna del plantel, a cargo de un Mayor de Fuerza Aérea, a quien se denomina Ayudante General.

ARTÍCULO 21.- El Ayudante General tiene las atribuciones y responsabilidades siguientes:

- I. Las correspondientes a un Ayudante y a un Jefe de Instrucción de un Cuerpo de Tropa, respecto al personal de la planta de la escuela;
- II. Vigilar el cumplimiento de las diferentes órdenes que emita la superioridad con respecto al servicio, régimen interior y del mantenimiento y conservación de la instalación del plantel;
- III. Controlar y supervisar las actividades que realice el personal de los servicios técnicos, administrativos y generales de la escuela;
- IV. Elaborar, aplicar, evaluar y supervisar los programas de adiestramiento del personal perteneciente a la planta de la escuela;
- V. Elaborar y aplicar el Plan de Seguridad y Defensa de la escuela y los demás que sean necesarios;
- VI. Controlar los vehículos de cargo en el plantel, así como coordinar y supervisar su mantenimiento y la elaboración de la documentación relacionada con éstos;
- VII. Controlar el depósito de armamento y municiones de la escuela;
- VIII. Coordinar, controlar y supervisar la aplicación del rol de vacaciones del personal perteneciente a la planta de la escuela, de conformidad con las directivas que sobre el particular emita la superioridad;
- IX. Fungir como controlador de bienes inmuebles y aplicar programas de mantenimiento preventivo y correctivo para las instalaciones del plantel;
- X. Coordinar sus actividades con los demás órganos de la escuela;
- XI. Formular los informes de su competencia;
- XII. Nombrar a las comisiones que deban representar a la escuela, conforme a las directivas que se emitan;
- XIII. Organizar y supervisar la circulación y control de tránsito en el interior del plantel;
- XIV. Participar en la elaboración del proyecto de presupuesto anual del plantel, en el ámbito de su competencia, y
- XV. Las demás que le sean asignadas por el Director del plantel.

CAPÍTULO VII **De la Sección Administrativa**

ARTÍCULO 22.- La Sección Administrativa de la Escuela Militar de Aplicación Aerotáctica de la Fuerza Aérea, es el órgano de apoyo administrativo del plantel, a cargo de un Mayor de Fuerza Aérea Abastecedor de Material Aéreo, a quien se denomina Jefe de la Sección Administrativa.

ARTÍCULO 23.- El Jefe de la Sección Administrativa tiene las atribuciones y responsabilidades siguientes:

- I. Elaborar y tramitar la documentación que se genere con motivo de los movimientos del personal perteneciente al plantel;
- II. Mantener completos y actualizados los expedientes del personal perteneciente al plantel;
- III. Elaborar la documentación relacionada con los bienes muebles, armamento, municiones, vestuario, equipo y material de vuelo de cargo en el plantel;
- IV. Desempeñarse como controlador de bienes muebles de cargo en la escuela;
- V. Elaborar y tramitar la documentación contable del plantel;
- VI. Coordinar y supervisar la recepción, clasificación, registro, distribución y archivo de la documentación y correspondencia;
- VII. Controlar el archivo general del plantel;
- VIII. Elaborar el proyecto de presupuesto anual del plantel;
- IX. Elaborar los legajos de Revista de Inspección Administrativa Mensual y la documentación complementaria;

- X. Controlar el depósito de vestuario y equipo del plantel;
- XI. Elaborar y tramitar las Hojas de Actuación, Actas de Consejo de Honor, Certificados de Conducta y Memorial de Servicios del personal del plantel;
- XII. Formular los informes de su competencia;
- XIII. Coordinar las funciones de la Sección Administrativa con los demás órganos del plantel;
- XIV. Elaborar y tramitar la documentación relacionada con la afiliación del personal del plantel al Instituto de Seguridad Social Militar para las Fuerzas Armadas Mexicanas, conforme a las disposiciones aplicables;
- XV. Formular los estados de fuerza y papeletas de raciones;
- XVI. Controlar el empleo y funcionamiento de los bienes informáticos que tenga de cargo el plantel;
- XVII. Recibir, tramitar y despachar la correspondencia oficial y particular de la Dirección;
- XVIII. Atender los asuntos oficiales de la Dirección, y
- XIX. Las demás que le sean asignadas por el Director del plantel.

CAPÍTULO VIII

De la Sección de Mantenimiento y Abastecimiento de Material Aéreo y Bélico de Fuerza Aérea

ARTÍCULO 24.- La Sección de Mantenimiento y Abastecimiento de Material Aéreo y Bélico de Fuerza Aérea de la Escuela Militar de Aplicación Aerotáctica de la Fuerza Aérea, es el órgano encargado del mantenimiento del material aéreo, electrónico y bélico de Fuerza Aérea y del abastecimiento de cargo en el plantel. Estará bajo la responsabilidad de un Mayor de Fuerza Aérea Especialista en Mantenimiento de Aviación, a quien se denomina Jefe de la Sección de Mantenimiento y Abastecimiento de Material Aéreo y Bélico de Fuerza Aérea.

ARTÍCULO 25.- El Jefe de la Sección de Mantenimiento y Abastecimiento de Material Aéreo y Bélico de Fuerza Aérea tiene las atribuciones y responsabilidades siguientes:

- I. Aplicar programas de mantenimiento del material aéreo y bélico de Fuerza Aérea de cargo en el plantel;
- II. Coordinar y supervisar el artillado del material de vuelo de cargo en el plantel;
- III. Controlar y registrar las horas de trabajo del material de vuelo;
- IV. Emitir dictámenes relacionados con la operatividad del material de vuelo;
- V. Elaborar y tramitar la documentación que se genere con motivo del mantenimiento y abastecimiento del material aéreo y bélico de Fuerza Aérea;
- VI. Controlar la bibliografía técnica relacionada con el material de vuelo y bélico de Fuerza Aérea de cargo en la escuela;
- VII. Elaborar los informes respecto al consumo de combustibles y lubricantes de aviación;
- VIII. Controlar los depósitos de abastecimientos técnicos y de material bélico de Fuerza Aérea del plantel;
- IX. Tramitar las peticiones de abastecimientos de su competencia;
- X. Elaborar mensualmente los informes de consumo de abastecimientos técnicos de Fuerza Aérea, actualizando las gráficas correspondientes;
- XI. Formular los informes de la sección;
- XII. Coordinar sus actividades con los demás órganos del plantel, y
- XIII. Las demás que le sean asignas por el Director del plantel.

TÍTULO CUARTO

De la Junta Técnica-Consultiva y del Comité Investigador de Accidentes Aéreos

CAPÍTULO I**De la Junta Técnica-Consultiva**

ARTÍCULO 26.- La Junta Técnica-Consultiva de la Escuela Militar de Aplicación Aerotáctica de la Fuerza Aérea es el órgano colegiado que tiene por finalidad asesorar en materia pedagógica y académica al Director y se integra con:

- I. Presidente:
Subdirector.
- II. Vocales:
 - A. Jefe de la Sección de Vuelos;
 - B. Jefe de la Sección Pedagógica, y
 - C. Jefe de la Sección Académica.
- III. Secretario, que será el vocal de menor antigüedad o jerarquía.

ARTÍCULO 27.- Los vocales de la Junta Técnica-Consultiva serán suplidos en sus ausencias por un Jefe de Subsección de la Sección correspondiente.

ARTÍCULO 28.- En casos especiales la Junta Técnica-Consultiva podrá recurrir a otras fuentes de asesoramiento.

ARTÍCULO 29.- Las atribuciones y responsabilidades de la Junta Técnica-Consultiva son:

- I. Analizar y proponer soluciones a problemas de carácter pedagógico y académico que surjan en el plantel;
- II. Analizar los planes y programas generales y de estudio del plantel, y recomendar al Director del mismo los cambios correspondientes;
- III. Recomendar al Director del plantel los cambios necesarios al Manual de Organización y Funcionamiento del plantel;
- IV. Evaluar la actuación del personal académico, docente y en instrucción;
- V. Analizar los resultados de la evaluación pedagógica, para mejorar el nivel enseñanza-aprendizaje;
- VI. Proponer al personal directivo, académico, docente y en instrucción, que se haga acreedor a recibir alguna recompensa;
- VII. Recibir en audiencia al personal en instrucción a quien se le haya dictaminado baja del plantel por motivos académicos, y
- VIII. Las que en materia pedagógica y académica le asigne el Director del plantel.

CAPÍTULO II**Del Comité Investigador de Accidentes Aéreos**

ARTÍCULO 30.- El Comité Investigador de Accidentes Aéreos de la Escuela Militar de Aplicación Aerotáctica de la Fuerza Aérea se integra con:

- I. Presidente:
Subdirector.
- II. Vocales:
 - A. Jefe de la Sección de Vuelos, y
 - B. Jefe de la Sección de Mantenimiento y Abastecimiento de Material Aéreo y Bélico de Fuerza Aérea.
- III. Secretario, que será el vocal de menor jerarquía y antigüedad.

ARTÍCULO 31.- Los vocales del Comité Investigador de Accidentes Aéreos, serán suplidos en sus ausencias por un Jefe de Subsección de la Sección y por el Jefe de la Subsección Operativa, respectivamente.

ARTÍCULO 32.- Las funciones del Comité Investigador de Accidentes Aéreos son:

- I. Investigar las causas de los incidentes y accidentes aéreos que se registren como consecuencia de los vuelos efectuados en el plantel;
- II. Emitir informes técnicos de su competencia;
- III. Proponer al Director medidas preventivas tendientes a evitar incidentes y accidentes aéreos;
- IV. Llevar el registro y estadística de los incidentes y accidentes aéreos de las operaciones aéreas realizadas por la escuela, y
- V. Las demás que en materia de vuelos le asigne el Director.

TÍTULO QUINTO

Del Personal

CAPÍTULO I

De la Clasificación

ARTÍCULO 33.- El personal de la Escuela Militar de Aplicación Aerotáctica de la Fuerza Aérea, se clasifica como sigue:

- I. Directivo:
 - A. Director, y
 - B. Subdirector.
- II. Académico:
 - A. Jefes de las Secciones Pedagógica, Académica y de Vuelos;
 - B. Jefes de las Subsecciones de las Secciones Pedagógica, Académica y de Vuelos.
- C. Docente:
 - a. Profesores, y
 - b. Instructores.
- III. En Instrucción:

Oficiales en Instrucción.
- IV. Administrativo:
 - A. Ayudante;
 - B. Subayudante;
 - C. Jefe de la Sección Administrativa;
 - D. Jefe de la Sección de Mantenimiento y Abastecimiento de Material Aéreo y Bélico de Fuerza Aérea, y
 - E. Jefes de las Subsecciones de las Secciones Administrativa y de Mantenimiento y Abastecimiento de Material Aéreo y Bélico de Fuerza Aérea.
- V. De los Servicios:

Personal de los servicios técnicos, administrativos y generales y cualquier otro no incluido en las fracciones anteriores.

CAPÍTULO II

Del Personal Docente

ARTÍCULO 34.- Al personal docente le corresponde el proceso enseñanza-aprendizaje de las asignaturas a su cargo, y tiene las atribuciones y responsabilidades que para su jerarquía establecen las leyes y reglamentos militares, las prescritas en el presente Reglamento y en las disposiciones que emita la superioridad. Este personal puede ser profesor o instructor.

ARTÍCULO 35.- Es profesor el militar o civil que tiene a su cargo con carácter de titular o de adjunto, labores permanentes de enseñanza o transmisión de conocimientos, previa acreditación del título profesional que avale el dominio de la asignatura por impartir.

ARTÍCULO 36.- Es instructor el militar a quien se encomienda la impartición de conocimientos sobre materias que requieren habilidad, pericia o destreza y que acredite ante la Sección Académica el conocimiento que vaya a impartir.

CAPÍTULO III

Del Personal en Instrucción

ARTÍCULO 37.- Los oficiales Pilotos Aviadores y de los Servicios que realizan estudios en la Escuela Militar de Aplicación Aerotáctica de la Fuerza Aérea, reciben la denominación de Oficiales en Instrucción.

ARTÍCULO 38.- Los militares de nacionalidad extranjera que ingresen a la Escuela Militar de Aplicación Aerotáctica de la Fuerza Aérea para efectuar estudios, lo harán en calidad de becarios y se registrarán durante su estancia en ella, por lo establecido en la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos en las partes aplicables y en el presente Reglamento. Este personal no estará sujeto al fuero de guerra que comprende faltas y delitos contra la disciplina militar, regulándose su situación disciplinaria, en cada caso, como lo determine la Secretaría de la Defensa Nacional.

ARTÍCULO 39.- El personal en instrucción, además de lo establecido en la legislación militar y disposiciones aplicables que emita la Secretaría de la Defensa Nacional tiene las atribuciones y responsabilidades siguientes:

- I. Asistir puntualmente a las actividades que le señalen las distribuciones de tiempo respectivas;
- II. Acatar las disposiciones académicas establecidas;
- III. Participar en las actividades oficiales programadas;
- IV. Desempeñar los servicios y comisiones inherentes a su jerarquía, y
- V. Conocer y observar el contenido del presente Reglamento en las partes correspondientes.

ARTÍCULO 40.- El personal en instrucción que ingrese al plantel, integrará una antigüedad que será designada con un número consecutivo, seguido del nombre del curso que realiza.

ARTÍCULO 41.- El personal en instrucción de la Escuela Militar de Aplicación Aerotáctica de la Fuerza Aérea, tendrá como norma en todos los actos del servicio y en sus actividades en la vida civil y familiar, su lealtad a las instituciones, el exacto cumplimiento a la palabra empeñada, el estudio y superación permanentes, el valor, la disciplina, el buen comportamiento y la discreción, por lo que pondrá toda su atención, voluntad y esfuerzo para cumplir con estos preceptos.

ARTÍCULO 42.- El personal directivo, académico, docente militar, oficiales en instrucción, administrativo y de los servicios pertenecientes a la Escuela Militar de Aplicación Aerotáctica de la Fuerza Aérea, está sujeto a lo establecido en las leyes y reglamentos militares y en las disposiciones de la superioridad.

TÍTULO SEXTO

De la Admisión

ARTÍCULO 43.- El proceso de admisión a la Escuela Militar de Aplicación Aerotáctica de la Fuerza Aérea se realizará con base en las disposiciones que emita la Secretaría de la Defensa Nacional.

ARTÍCULO 44.- Es facultad del Alto Mando del Ejército y Fuerza Aérea autorizar el ingreso de personal extranjero a la Escuela Militar de Aplicación Aerotáctica de la Fuerza Aérea, a solicitud del gobierno de su país ante el de México a través de la Secretaría de la Defensa Nacional, para efectuar los estudios y obtener la acreditación correspondiente.

TÍTULO SÉPTIMO

Del Proceso Enseñanza-Aprendizaje

CAPÍTULO I

De las Generalidades

ARTÍCULO 45.- Los cursos que se impartan en la Escuela Militar de Aplicación Aerotáctica de la Fuerza Aérea, se realizarán mediante el proceso enseñanza-aprendizaje en sus tres fases: planeación, ejecución y evaluación.

CAPÍTULO II

De la Planeación

ARTÍCULO 46.- La planeación didáctica, es el conjunto de acciones que permiten establecer la estructura, diseño y secuencia del proceso enseñanza-aprendizaje con el fin de organizarlo, sistematizarlo, dirigirlo, evaluarlo y, en su caso, modificarlo para alcanzar los objetivos prescritos en los planes y programas de estudio del plantel.

CAPÍTULO III De la Ejecución

ARTÍCULO 47.- La ejecución de la enseñanza tiene por objeto desarrollar el contenido de los planes y programas de estudio a través de la interacción del personal docente y en instrucción.

CAPÍTULO IV De la Evaluación

ARTÍCULO 48.- La evaluación académica tiene por objeto verificar el nivel de aprovechamiento del personal en instrucción en el proceso enseñanza-aprendizaje, así como la eficiencia del personal docente, de los planes y programas de estudios.

ARTÍCULO 49.- El personal docente evaluará al personal en instrucción a través de:

- I. La apreciación de los conocimientos y aptitudes adquiridas mediante su participación en clases, así como su desempeño en los ejercicios, trabajos prácticos y sesiones de vuelo cuando corresponda, y
- II. La aplicación de diversos exámenes.

ARTÍCULO 50.- Los exámenes que se aplican en la Escuela Militar de Aplicación Aerotáctica de la Fuerza Aérea son:

- I. Parciales:

Son aquellos que realiza el personal en instrucción para comprobar su grado de aprovechamiento en una o varias partes del programa de estudios de cualquier asignatura durante el curso correspondiente.

- II. Final Ordinario:

Es el que se aplica a todo el personal en instrucción al término de la asignatura correspondiente y cubre la totalidad del programa.

- III. Extraordinario:

Es el que se aplica al personal en instrucción, cuya calificación final de la asignatura sea menor de la estipulada en el artículo 53 y calculada de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de este Reglamento.

ARTÍCULO 51.- Los exámenes mencionados en el artículo anterior pueden ser:

- I. Orales;
- II. Escritos;
- III. Prácticos, o
- IV. Una combinación de los anteriores.

ARTÍCULO 52.- Para calificar todos los exámenes, se utilizará la escala numérica de CERO a DIEZ puntos, incluyendo decimales.

ARTÍCULO 53.- La calificación mínima aprobatoria será de SEIS PUNTOS para las materias comunes y SIETE PUNTOS para las materias técnico-profesionales.

ARTÍCULO 54.- La calificación final de cada asignatura quedará integrada de la manera siguiente: las calificaciones de las evaluaciones parciales se promediarán con la calificación del examen final ordinario.

ARTÍCULO 55.- La calificación obtenida en un examen extraordinario, se asentará en el registro de calificaciones con la anotación "OBTENIDA EN EXAMEN EXTRAORDINARIO", excluyendo al personal en instrucción para obtener algún premio académico.

ARTÍCULO 56.- El personal en instrucción que utilice medios fraudulentos para resolver un examen, será suspendido del mismo y calificado con CERO puntos.

TÍTULO OCTAVO**De las Faltas, Bajas y Reingresos****CAPÍTULO I****De las Faltas de Asistencia Académica**

ARTÍCULO 57.- Son faltas de asistencia académica, las ausencias del personal en instrucción a cualquier actividad académica, teórica o práctica; pueden ser justificadas o injustificadas.

ARTÍCULO 58.- Son faltas justificadas, las ausencias del personal en instrucción que se deban a comisiones del servicio, motivos de salud, problemas de carácter legal y las que el Director del plantel considere como tales.

ARTÍCULO 59.- Son faltas injustificadas, las ausencias del personal en instrucción que no se encuentren comprendidas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 60.- Las faltas de asistencia académica se computarán a razón de una falta por cada inasistencia a una sesión de clase de cualquier materia. Serán acumulables las faltas injustificadas y justificadas, salvo las motivadas por actos del servicio.

CAPÍTULO II**De las Bajas**

ARTÍCULO 61.- Son causales de baja de la Escuela Militar de Aplicación Aerotáctica de la Fuerza Aérea para el personal en instrucción, las siguientes:

- I. Haber terminado satisfactoriamente sus estudios;
- II. Reprobar tres exámenes parciales en una misma asignatura;
- III. Reprobar un total de cinco o más exámenes parciales de diferentes asignaturas en el transcurso del curso que dure un semestre o menos;
- IV. Reprobar uno o más exámenes extraordinarios;
- V. Por encontrarse en una de las causales de baja establecidas en la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos;
- VI. Por inutilidad, de acuerdo con las Tablas Anexas de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas;
- VII. Para el personal becario extranjero, faltar injustificadamente a sus labores académicas durante tres días consecutivos;
- VIII. Por solicitud del interesado, que sea aceptada por la superioridad;
- IX. Acumular cinco faltas injustificadas en el conjunto de las asignaturas;
- X. Adquirir otra nacionalidad;
- XI. Por encontrarse sujeto a proceso en el fuero de guerra, en el orden común o federal;
- XII. Acumular en el transcurso del curso que dure un semestre o menos, 25 faltas justificadas en el conjunto de asignaturas, y
- XIII. Acumular 15 días de arresto, previa determinación de mala conducta dictada por el Consejo de Honor.

ARTÍCULO 62.- El personal en instrucción que cause baja del plantel, procederá a incorporarse al organismo que pertenezca tan pronto como se le comunique esta situación.

ARTÍCULO 63.- Al personal en instrucción que por cualquier motivo vaya a ser dado de baja del plantel, se le comunicará previamente por escrito esta circunstancia, haciéndole saber las razones y fundamentos legales y concediéndole un término de 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que sea notificado, a efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga sobre el particular.

CAPÍTULO III**De los Reingresos**

ARTÍCULO 64.- Para efectos del presente Reglamento se considera como reingreso, el acto mediante el cual el personal en instrucción que habiendo causado baja de un curso que se imparta en la Escuela Militar de Aplicación Aerotáctica de la Fuerza Aérea, es admitido nuevamente para continuarlo, previa solicitud

del interesado, debiendo efectuar el curso en forma completa, sin importar el avance que haya alcanzado antes de ser dado de baja.

TÍTULO NOVENO

De los Certificados, Premios y Recompensas

CAPÍTULO I

De los Certificados

ARTÍCULO 65.- El personal en instrucción Nacional y Extranjero que termine satisfactoriamente sus estudios, recibirá Certificado de Estudios y Gafete Distintivo del Curso que haya realizado.

CAPÍTULO II

De los Premios y Recompensas

ARTÍCULO 66.- Los Premios y Recompensas que se otorgan al personal en instrucción por el aprovechamiento en sus estudios son los siguientes:

- I. Premio de Primero, Segundo o Tercer lugar a quienes obtengan los tres promedios más altos del curso. Estos premios sólo serán otorgados cuando los promedios obtenidos sean de OCHO PUNTO CINCO puntos o superior;
- II. Figurar en el Cuadro de Honor en el mes siguiente de que se trate: al que haya obtenido en los exámenes un promedio de NUEVE puntos de calificación o superior;
- III. Otros que determine la Dirección del plantel, la Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea o la Secretaría de la Defensa Nacional.

TÍTULO DÉCIMO

De las Disposiciones Complementarias

ARTÍCULO 67.- Los arrestos que se impongan al personal en instrucción serán graduados por el Director de la Escuela Militar de Aplicación Aerotáctica de la Fuerza Aérea, conforme a lo establecido en la legislación militar y se cumplirán a partir del momento en que se comunique al personal afectado dicho correctivo disciplinario.

ARTÍCULO 68.- El personal en instrucción que utilice medios fraudulentos en la resolución de algún examen, además de la sanción académica prevista en el artículo 56 de este Reglamento se le impondrá el correctivo disciplinario correspondiente.

ARTÍCULO 69.- El personal en instrucción que ostente grado jerárquico igual o superior al del docente, deberá guardar a éste las consideraciones que por su calidad y comisión merece.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- La Secretaría de la Defensa Nacional atenderá con cargo a su presupuesto aprobado las acciones que se deriven del presente Reglamento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil cuatro.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de la Defensa Nacional, **Gerardo Clemente Ricardo Vega García**.- Rúbrica.

REGLAMENTO de la Escuela Militar de Tropas Especialistas de la Fuerza Aérea.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 13 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 3, 17, 122, 123 y 124 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, he tenido a bien expedir el siguiente

**REGLAMENTO DE LA ESCUELA MILITAR DE TROPAS ESPECIALISTAS DE LA FUERZA
AÉREA****TÍTULO PRIMERO****De las Disposiciones Generales****CAPÍTULO I****De la Finalidad y Misión**

ARTÍCULO 1o.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer la organización y el funcionamiento de la Escuela Militar de Tropas Especialistas de la Fuerza Aérea.

ARTÍCULO 2o.- La Escuela Militar de Tropas Especialistas de la Fuerza Aérea, es un establecimiento de Educación Militar que tiene como misión formar clases especialistas en Mantenimiento de Aviación, Abastecimiento de Material Aéreo, Electrónica de Aviación y Armamento Aéreo, para satisfacer las necesidades de la Fuerza Aérea.

CAPÍTULO II**De la Dependencia**

ARTÍCULO 3o.- La Escuela Militar de Tropas Especialistas de la Fuerza Aérea depende del Alto Mando del Ejército y Fuerza Aérea a través de la Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea.

CAPÍTULO III**De los Objetivos**

ARTÍCULO 4o.- La Escuela Militar de Tropas Especialistas de la Fuerza Aérea tiene los siguientes objetivos:

- VI. Formar clases de los servicios de Mantenimiento de Aviación, Abastecimiento de Material Aéreo, Especialistas en Electrónica de Aviación y Armamento Aéreo;
- VII. Proporcionar formación militar al personal en instrucción en los aspectos disciplinario e intelectual;
- VIII. Desarrollar en el personal en instrucción una formación moral sólida, para consolidar los valores nacionales y las virtudes militares, y
- IX. Preparar físicamente al personal en instrucción.

ARTÍCULO 5o.- Para cumplir con los objetivos de la escuela, se imparten los cursos de formación para el personal de clases especialistas de la Fuerza Aérea siguientes:

- I. Mantenimiento de Aviación;
- II. Abastecimiento de Material Aéreo;
- III. Electrónica de Aviación, y
- IV. Armamento Aéreo.

TÍTULO SEGUNDO**De la Organización**

ARTÍCULO 6o.- La Escuela Militar de Tropas Especialistas de la Fuerza Aérea estará constituida de conformidad con su planilla orgánica correspondiente, quedando sujeta su integración a la disponibilidad de recursos presupuestales.

ARTÍCULO 7o.- Para su funcionamiento, la Escuela Militar de Tropas Especialistas de la Fuerza Aérea se integra con los órganos siguientes:

- V. Dirección:
Director.
- VI. Subdirección:
Subdirector.
- VII. Cuerpo de Alumnos y Clases en Instrucción:

- A. Comandante, auxiliado por un Grupo de Comando;
 - B. Jefes y Oficiales del Cuerpo, y
 - C. Personal en Instrucción.
- VIII. Sección Pedagógica:
- A. Jefatura;
 - B. Subsección de Planes, Programas y Doctrina Militar;
 - C. Subsección de Estadística y Evaluación;
 - D. Subsección del Curso de Formación de Clases de Fuerza Aérea Especialistas en Mantenimiento de Aviación;
 - E. Subsección del Curso de Formación de Clases de Fuerza Aérea Abastecedores de Material Aéreo;
 - F. Subsección del Curso de Formación de Clases de Fuerza Aérea Especialistas en Electrónica de Aviación;
 - G. Subsección del Curso de Formación de Clases de Fuerza Aérea de Armamento Aéreo, y
 - H. Subsección Psicopedagógica.
- IX. Sección Académica:
- A. Jefatura;
 - B. Subsección de Control Académico y Recursos Didácticos;
 - C. Subsección de Difusión Cultural y Relaciones Públicas;
 - D. Subsección de Idiomas;
 - E. Subsección de Educación Física y Deportes;
 - F. Subsección del Curso de Formación de Clases de Fuerza Aérea Especialistas en Mantenimiento de Aviación;
 - G. Subsección del Curso de Formación de Clases de Fuerza Aérea Abastecedores de Material Aéreo;
 - H. Subsección del Curso de Formación de Clases de Fuerza Aérea, Especialistas en Electrónica de Aviación, y
 - I. Subsección del Curso de Formación de Clases de Fuerza Aérea de Armamento Aéreo.
- X. Sección de Laboratorios y Talleres:
- A. Jefatura;
 - B. Laboratorio de Electricidad;
 - C. Laboratorio de Electrónica;
 - D. Laboratorio de Telecomunicaciones;
 - E. Laboratorio de Microondas;
 - F. Laboratorio de Radar;
 - G. Laboratorio de Informática;
 - H. Taller de Electricidad y Electrónica;
 - I. Taller de Mantenimiento de Aviación;
 - J. Taller de Abastecimiento de Material Aéreo, y
 - K. Taller de Armamento Aéreo.
- XI. Ayudantía General:
- A. Ayudante;
 - B. Subayudantía;

- C. Servicios Técnicos, y
- D. Servicios Generales.
- XII. Sección Administrativa:
 - A. Jefatura;
 - B. Subsección de Recursos Humanos;
 - C. Subsección de Recursos Materiales;
 - D. Subsección de Contabilidad;
 - E. Subsección de Informática, Archivo y Correspondencia, y
 - F. Grupo de Enlace.

ARTÍCULO 8o.- Además de los órganos citados en el artículo anterior, se constituirá una Junta Técnica-Consultiva con la finalidad de conocer y asesorar al Director de la Escuela Militar de Tropas Especialistas de la Fuerza Aérea sobre problemas académicos y pedagógicos.

ARTÍCULO 9o.- Las funciones de cada uno de los órganos señalados en los artículos 7o. y 8o., se sujetarán a lo dispuesto en el presente Reglamento.

TÍTULO TERCERO De las Funciones

CAPÍTULO I De la Dirección

ARTÍCULO 10.- La Dirección es el órgano rector de la Escuela Militar de Tropas Especialistas de la Fuerza Aérea, a cargo de un Coronel de Fuerza Aérea Piloto Aviador, Diplomado de Estado Mayor Aéreo, nombrado por el Alto Mando del Ejército y Fuerza Aérea, a quien se denomina Director.

ARTÍCULO 11.- El Director tiene las atribuciones y responsabilidades correspondientes a un Comandante de Cuerpo de Tropa, de conformidad con lo estipulado en las leyes y reglamentos militares, y además las siguientes:

- I. Representar a la Escuela Militar de Tropas Especialistas de la Fuerza Aérea;
- II. Hacer cumplir los lineamientos establecidos en el Plan General de Educación Militar, en la parte correspondiente;
- III. Administrar los recursos humanos y materiales puestos a su disposición;
- IV. Proponer a la Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea, los planes y programas de estudio de los cursos que se imparten en el plantel, así como la creación de otros cursos;
- V. Rendir a la Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea, el informe de actividades al término de cada curso y ciclo escolar;
- VI. Difundir, fomentar y mantener la unidad de doctrina militar en el plantel;
- VII. Realizar la evaluación de las capacidades y funcionamiento de los órganos de la escuela;
- VIII. Convocar a la Junta Técnica-Consultiva;
- IX. Proponer a la Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea, las reformas al Manual de Organización y Funcionamiento del plantel cuando corresponda;
- X. Conferir los cargos que desempeñe el personal académico, administrativo y de la planta, excepto aquellos que sean designados por el Alto Mando;
- XI. Difundir el contenido del presente Reglamento y del Manual de Organización y Funcionamiento a todo el personal que integra el plantel, y supervisar su cumplimiento;
- XII. Proponer y opinar las altas, bajas y cambios del personal del plantel;

- XIII. Proponer al personal del plantel que se haga acreedor a recompensas, premios y diplomas;
- XIV. Vigilar permanentemente el bienestar del personal del plantel, promoviendo el desarrollo de actividades para elevar su moral y atendiendo sus problemas personales y los de sus derechohabientes;
- XV. Promover la afiliación del personal del plantel al Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XVI. Consolidar y proponer a la Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea, el proyecto de presupuesto del plantel;
- XVII. Convocar al Consejo de Honor;
- XVIII. Firmar la documentación oficial que se genere con motivo de las actividades académicas y administrativas del plantel;
- XIX. Supervisar las actividades que se realicen en el plantel, y
- XX. Las demás que le sean asignadas por la superioridad.

CAPÍTULO II

De la Subdirección

ARTÍCULO 12.- La Subdirección de la Escuela Militar de Tropas Especialistas de la Fuerza Aérea, es un órgano de dirección de la misma y está a cargo de un Teniente Coronel de Fuerza Aérea Piloto Aviador, Diplomado de Estado Mayor Aéreo, nombrado por el Alto Mando del Ejército y Fuerza Aérea, a quien se denomina Subdirector.

ARTÍCULO 13.- El Subdirector tiene las atribuciones y responsabilidades correspondientes a un Segundo Comandante de Cuerpo de Tropa, de conformidad con lo estipulado en las leyes y reglamentos militares, y además las siguientes:

- I. Suplir al Director en el ejercicio de sus funciones durante sus ausencias temporales;
- II. Desempeñarse como Jefe de Estudios;
- III. Presidir la Junta Técnica-Consultiva;
- IV. Coordinar y supervisar las actividades de los diversos órganos subordinados;
- V. Revisar y someter a consideración del Director los proyectos de planes y programas de estudios, así como los de prácticas y visitas, supervisando su aplicación;
- VI. Supervisar que en el plantel se apliquen las directivas que en materia de educación emita la superioridad;
- VII. Coordinar los programas de capacitación y actualización que en materia de educación realice el personal académico o docente;
- VIII. Evaluar las actividades académicas de la escuela y proponer al Director las medidas tendientes a mejorar su rendimiento;
- IX. Coordinar y supervisar la elaboración y actualización permanente del Manual de Organización y Funcionamiento de la escuela;
- X. Coordinar y consolidar los informes de los órganos que integran la escuela, para presentarlos al Director;
- XI. Recomendar los cambios necesarios en la organización y funcionamiento del plantel;
- XII. Coordinar la elaboración y consolidación del proyecto de presupuesto de la escuela para presentarlo al Director;
- XIII. Convocar juntas de coordinación con el personal docente del plantel;
- XIV. Coordinar y supervisar la planeación, ejecución y evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje

y toda clase de eventos culturales y militares en que participe el personal de la planta y en instrucción;

- XV. Proponer la designación de profesores titulares y adjuntos;
- XVI. Coordinar y certificar la elaboración de la documentación que se genere con motivo de las actividades pedagógicas, académicas y de graduación;
- XVII. Presidir el Comité Interno responsable de elaborar la evaluación institucional del plantel, y
- XVIII. Las demás que le sean asignadas por el Director del plantel.

CAPÍTULO III

Del Comandante del Cuerpo de Alumnos y Clases en Instrucción

ARTÍCULO 14.- El Cuerpo de Alumnos y Clases en Instrucción de la Escuela Militar de Tropas Especialistas de la Fuerza Aérea, estará a cargo de un Mayor de Fuerza Aérea de alguna de las especialidades que se imparten en este plantel, nombrado por el Alto Mando del Ejército y Fuerza Aérea, a quien se denomina Comandante del Cuerpo de Alumnos y Clases en Instrucción.

ARTÍCULO 15.- El Comandante del Cuerpo de Alumnos y Clases en Instrucción tiene las atribuciones y responsabilidades siguientes:

- I. Suplir en sus ausencias temporales al Subdirector del plantel;
- II. Ejercer el mando del personal en instrucción del plantel;
- III. Contribuir en la educación integral del personal en instrucción en los aspectos militar, intelectual, moral y físico;
- IV. Planear, coordinar y supervisar la instrucción militar en sus diferentes niveles, con base en las directivas que sobre el particular reciba de la superioridad;
- V. Supervisar la buena presentación del personal en instrucción;
- VI. Proponer la reunión del Consejo de Honor cuando corresponda;
- VII. Supervisar el oportuno pago de la Percepción Recreativa Estudiantil o haberes al personal en instrucción, según corresponda;
- VIII. Supervisar la conservación del armamento y municiones, vestuario, equipo y demás cargos del personal en instrucción;
- IX. Supervisar que el personal en instrucción que se encuentre en el cuadro de desaplicados, cumpla con el programa de estudios controlado;
- X. Vigilar que el personal en instrucción se encuentre permanentemente en óptimas condiciones físicas;
- XI. Controlar estadísticamente los correctivos disciplinarios impuestos al personal en instrucción;
- XII. Capacitar y supervisar al personal de oficiales asignados al cuerpo, respecto a las funciones y responsabilidades que desarrollan en el mismo;
- XIII. Controlar y supervisar el desempeño de los servicios de arma, económicos y especiales que realice el personal en instrucción;
- XIV. Participar en la elaboración del Plan de Defensa del plantel y otros que sean necesarios;
- XV. Proponer a la superioridad al personal en instrucción que por su don de mando, aprovechamiento y disciplina se haga acreedor a recibir distinción o grado jerárquico;
- XVI. Formular los informes de su competencia;
- XVII. Coordinar las actividades del Cuerpo con las de los demás órganos del plantel, y
- XVIII. Las demás que le sean asignadas por el Director del plantel.

CAPÍTULO IV
De la Sección Pedagógica

ARTÍCULO 16.- La Sección Pedagógica es el órgano de planeación y evaluación educativa, a cargo de un Mayor de Fuerza Aérea Piloto Aviador, Diplomado de Estado Mayor Aéreo, de alguna de las especialidades que se imparten en la escuela, a quien se denomina Jefe de la Sección Pedagógica, mismo que además deberá tener experiencia docente o académica.

ARTÍCULO 17.- El Jefe de la Sección Pedagógica tiene las atribuciones y responsabilidades siguientes:

- I. Planear, coordinar y supervisar las actividades pedagógicas del plantel;
- II. Formular, revisar y actualizar los planes generales de estudios y programas, así como los de prácticas y visitas socio-culturales del plantel;
- III. Seleccionar y recomendar los métodos y técnicas de enseñanza más apropiados para cada caso, realizando para el efecto una permanente investigación educativa que garantice su actualización y viabilidad;
- IV. Proponer al Director:
 - A. Las adecuaciones y enmiendas al Plan General de Educación Militar en asuntos de su competencia;
 - B. El programa de actividades psicopedagógicas, verificando su desarrollo;
 - C. Las Innovaciones relativas al proceso educativo, considerando aspectos prácticos, reales y objetivos sustentados en la experiencia, y
 - D. Las adecuaciones o modificaciones a la organización y funciones del plantel.
- V. Evaluar los resultados del proceso enseñanza-aprendizaje y proponer medidas para mejorar el rendimiento del personal docente y en instrucción;
- VI. Generar la información estadística del plantel;
- VII. Elaborar el proyecto de calendario escolar del plantel;
- VIII. Elaborar oportunamente la documentación que corresponda al término de cada curso y ciclo lectivo;
- IX. Formular los informes de la sección;
- X. Coordinar sus actividades con los demás órganos del plantel;
- XI. Planear y realizar actividades de investigación y actualización de la doctrina militar Aérea;
- XII. Elaborar y actualizar la bibliografía militar y otros documentos relacionados con la educación militar;
- XIII. Coordinar los aspectos educativos, culturales y doctrinarios del plantel;
- XIV. Elaborar y difundir la Doctrina Militar autorizada en coordinación con la Sección Académica;
- XV. Proponer y promover programas y actividades de investigación tecnológica en el plantel;
- XVI. Concentrar, procesar y publicar las calificaciones del personal en instrucción;
- XVII. Integrar los grupos pedagógicos, de conformidad con las directivas que reciba de la superioridad;
- XVIII. Proponer programas de capacitación docente y vigilar su adecuado desarrollo;
- XIX. Proponer la adquisición de bibliografía acorde con el avance militar, científico, tecnológico y con las necesidades del plantel;
- XX. Llevar el seguimiento psicológico del personal en instrucción;
- XXI. Controlar el archivo pedagógico;

- XXII. Llevar el seguimiento profesional de egresados del plantel;
- XXIII. Proponer la creación de nuevos cursos acordes a las necesidades de la Fuerza Aérea;
- XXIV. Controlar e informar el avance programático de los cursos que se imparten en el plantel;
- XXV. Controlar las estadísticas de aprobados y reprobados;
- XXVI. Llevar el registro y cómputo de faltas académicas y de asignaturas reprobadas del personal en instrucción y darlas a conocer periódicamente al personal afectado;
- XXVII. Llevar a cabo actividades académicas para la recuperación del personal reprobado por medio de un programa que se aplicará en horas no laborables;
- XXVIII. Proponer el otorgamiento de estímulos para el personal sobresaliente en actividades pedagógicas;
- XXIX. Planear, coordinar y conducir las actividades de admisión al plantel, y
- XXX. Las demás que le sean asignadas por el Director del plantel.

CAPÍTULO V **De la Sección Académica**

ARTÍCULO 18.- La Sección Académica es el órgano de control, ejecución y materialización de los planes y programas de estudio, a cargo de un Teniente Coronel de Fuerza Aérea de alguna de las especialidades que se imparten en la escuela, a quien se le denomina Jefe de la Sección Académica, mismo que además deberá tener experiencia docente o académica.

ARTÍCULO 19.- El Jefe de la Sección Académica tiene las atribuciones y responsabilidades siguientes:

- I. Planear, coordinar y supervisar las actividades académicas que se desarrollan en el plantel;
- II. Coordinar y supervisar el desarrollo de los planes y programas de estudio del plantel y proponer su actualización;
- III. Proponer, coordinar y supervisar el desarrollo de cursos de actualización para el personal docente;
- IV. Coordinar y supervisar la formulación de los instrumentos de evaluación, y verificar su aplicación;
- V. Elaborar, aplicar y supervisar el desarrollo de la distribución de tiempo mensual y semanal;
- VI. Coordinar y controlar al personal docente del plantel;
- VII. Llevar el seguimiento del programa socio-cultural del plantel, verificando su cumplimiento;
- VIII. Coordinar, aplicar y supervisar el programa de educación física y deportes;
- IX. Proponer la realización de juntas de coordinación con el personal docente y académico;
- X. Formular los informes de la sección;
- XI. Coordinar sus actividades con los demás órganos del plantel;
- XII. Administrar, controlar y coordinar las formas de empleo, la aplicación y el mantenimiento de los recursos de apoyo didáctico de cargo en el plantel;
- XIII. Recomendar la adquisición de recursos de apoyo didáctico acordes con los adelantos científicos y tecnológicos y con las necesidades de la escuela;
- XIV. Controlar, coordinar y supervisar el adecuado empleo de la biblioteca del plantel y la asistencia a los laboratorios y talleres;
- XV. Supervisar que la impartición de clases las lleve a cabo el personal docente titular de la asignatura correspondiente y en sus ausencias el docente adjunto;
- XVI. Supervisar el desarrollo de los programas de capacitación docente;

- XVII. Coordinar y supervisar las actividades académicas del personal en instrucción;
- XVIII. Proponer al personal docente que se haga acreedor a recibir alguna recompensa;
- XIX. Proponer al personal docente que deba causar alta en el plantel;
- XX. Coordinar conferencias sobre temas de interés profesional para el personal en instrucción;
- XXI. Supervisar el avance programático de los diferentes cursos que se imparten en el plantel, y
- XXII. Las demás que le sean asignadas por el Director del plantel.

CAPÍTULO VI

De la Sección de Laboratorios y Talleres

ARTÍCULO 20.- La Sección de Laboratorios y Talleres de la Escuela Militar de Tropas Especialistas de la Fuerza Aérea estará a cargo de un Mayor de Fuerza Aérea de alguna de las especialidades que se imparten en la escuela, a quien se denomina Jefe de la Sección de Laboratorios y Talleres.

ARTÍCULO 21.- El Jefe de la Sección de Laboratorios y Talleres, tiene las atribuciones y responsabilidades siguientes:

- XIII. Coordinar y supervisar el empleo de los laboratorios y talleres con que cuenta el plantel;
- XIV. Administrar, controlar y promover el empleo de los equipos, material didáctico, herramientas y demás elementos que conforman los laboratorios y talleres del plantel;
- XV. Establecer y supervisar las normas de seguridad y mantenimiento en los laboratorios y talleres del plantel, a fin de prevenir accidentes y mantener en óptimas condiciones los equipos, material didáctico y herramientas;
- XVI. Supervisar que las prácticas en los laboratorios se lleven a cabo conforme los programas de estudio correspondientes, a fin de que se alcancen los objetivos propuestos;
- XVII. Vigilar el adecuado desarrollo de las prácticas, trabajos y otras actividades que se desarrollen en los laboratorios y talleres;
- XVIII. Supervisar la aplicación de exámenes prácticos que realice el personal en instrucción;
- XIX. Proponer la elaboración de ayudas didácticas para facilitar la impartición de las materias al personal en instrucción;
- XX. Proporcionar, y en su caso, gestionar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y material de cargo en los laboratorios y talleres;
- XXI. Proponer la adquisición y actualización de equipo, material didáctico y herramientas para los laboratorios y talleres, de acuerdo con las necesidades para la aplicación de los planes y programas de estudios;
- XXII. Formular los informes de competencia de la sección, y
- XXIII. Las demás que le sean asignadas por el Director del plantel.

CAPÍTULO VII

De la Ayudantía General

ARTÍCULO 22.- La Ayudantía General de la Escuela Militar de Tropas Especialistas de la Fuerza Aérea es el órgano encargado de satisfacer las necesidades de vida interna del plantel, a cargo de un Mayor de Fuerza Aérea de alguna de las especialidades que se imparten en el mismo, a quien se denomina Ayudante General.

ARTÍCULO 23.- El Ayudante General tiene las atribuciones y responsabilidades siguientes:

- I. Las correspondientes a un Ayudante y a un Jefe de Instrucción de un Cuerpo de Tropa, respecto al personal de la planta de la escuela;
- II. Vigilar el cumplimiento de las órdenes que emita la superioridad con respecto al servicio y régimen interior;
- III. Controlar y supervisar las actividades que realice el personal de los servicios técnicos, administrativos y generales de la escuela;

- IV. Elaborar, aplicar, evaluar y supervisar los programas de adiestramiento del personal perteneciente a la planta de la escuela;
- V. Elaborar y aplicar el Plan de Seguridad y Defensa de la escuela y los demás que sean necesarios;
- VI. Controlar los vehículos de cargo en el plantel, así como coordinar y supervisar su mantenimiento y la elaboración de la documentación relacionada con éstos;
- VII. Controlar el depósito de armamento y municiones de la escuela;
- VIII. Coordinar, controlar y supervisar la aplicación del rol de vacaciones del personal perteneciente a la planta de la escuela, de conformidad con las directivas que sobre el particular emita la superioridad;
- IX. Fungir como controlador de bienes inmuebles y aplicar programas de mantenimiento preventivo y correctivo para las instalaciones del plantel;
- X. Coordinar sus actividades con los demás órganos de la escuela;
- XI. Formular los informes de su competencia;
- XII. Nombrar las comisiones que deban representar a la escuela, conforme a las directivas que se emitan;
- XIII. Organizar y supervisar la circulación y control de tránsito en el interior del plantel;
- XIV. Participar en la elaboración del proyecto de presupuesto anual del plantel, en el ámbito de su competencia, y
- XV. Las demás que le sean asignadas por el Director del plantel.

CAPÍTULO VIII

De la Sección Administrativa

ARTÍCULO 24.- La Sección Administrativa de la Escuela Militar de Tropas Especialistas de la Fuerza Aérea es el órgano de apoyo administrativo del plantel, a cargo de un Mayor de Fuerza Aérea, a quien se le denomina Jefe de la Sección Administrativa.

ARTÍCULO 25.- El Jefe de la Sección Administrativa tiene las atribuciones y responsabilidades siguientes:

- I. Elaborar y tramitar la documentación que se genere con motivo de los movimientos de personal perteneciente al plantel y mantener completos y actualizados los expedientes del mismo;
- II. Elaborar la documentación relacionada con los bienes muebles, armamento, municiones, vestuario y equipo de cargo en el plantel;
- III. Desempeñarse como controlador de bienes muebles de cargo en la escuela;
- IV. Elaborar y tramitar la documentación contable del plantel;
- V. Coordinar y supervisar la recepción, clasificación, registro, distribución y archivo de la documentación y correspondencia;
- VI. Controlar el archivo general del plantel;
- VII. Elaborar el proyecto de presupuesto anual del plantel;
- VIII. Elaborar la lista de Revista de Inspección Administrativa Mensual y la documentación complementaria;
- IX. Controlar el depósito de vestuario y equipo del plantel;
- X. Elaborar y tramitar las Hojas de Actuación, Actas de Consejo de Honor, Certificados de Conducta y Memorial de Servicios del personal del plantel;
- XI. Formular los informes de su competencia;
- XII. Coordinar sus actividades con los demás órganos del plantel;

- XIII. Elaborar y tramitar la documentación relacionada con la afiliación del personal del plantel al Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XIV. Formular los estados de fuerza y papeletas de raciones;
- XV. Controlar el empleo y funcionamiento de los bienes informáticos que tenga de cargo el plantel;
- XVI. Recibir, tramitar y despachar la correspondencia oficial y particular de la Dirección;
- XVII. Atender los asuntos oficiales de la Dirección, y
- XVIII. Las demás que le sean asignadas por el Director del plantel.

TÍTULO CUARTO

De la Junta Técnica-Consultiva

ARTÍCULO 26.- La Junta Técnica-Consultiva de la Escuela Militar de Tropas Especialistas de la Fuerza Aérea es el órgano colegiado que tiene por finalidad asesorar en materia pedagógica y académica al Director y se integra con:

- I. Presidente:
Subdirector.
- II. Vocales:
 - A. Jefe de la Sección Pedagógica, y
 - B. Jefe de la Sección Académica.
- III. Secretario, que será el vocal de menor antigüedad o jerarquía.

ARTÍCULO 27.- Los vocales de la Junta Técnica-Consultiva, serán suplidos en sus ausencias, por un Jefe de Subsección de la Sección correspondiente.

ARTÍCULO 28.- En casos especiales la Junta Técnica-Consultiva podrá recurrir a otras fuentes de asesoramiento.

ARTÍCULO 29.- Las funciones de la Junta Técnica-Consultiva son:

- I. Analizar y proponer soluciones a problemas de carácter pedagógico y académico que surjan en el plantel;
- II. Analizar los planes y programas de estudios del plantel y recomendar al Director del mismo su actualización, para que respondan al perfil profesional de egreso del personal en instrucción;
- III. Recomendar al Director del plantel, los cambios necesarios al Manual de Organización y Funcionamiento del plantel;
- IV. Evaluar la actuación del personal académico, docente y en instrucción;
- V. Analizar los resultados de la evaluación pedagógica, para mejorar el nivel enseñanza-aprendizaje;
- VI. Proponer al personal directivo, académico, docente y en instrucción que se haga acreedor a recibir alguna recompensa;
- VII. Recibir en audiencia al personal en instrucción que se le haya dictaminado la baja del plantel por motivos académicos, y
- VIII. Las que en materia pedagógica y académica le asigne el Director del plantel.

TÍTULO QUINTO

Del Personal

CAPÍTULO I

De la Clasificación

ARTÍCULO 30.- El personal de la Escuela Militar de Tropas Especialistas de la Fuerza Aérea se clasifica como sigue:

- I. Directivo:
 - A. Director, y
 - B. Subdirector.
- II. Académico:
 - A. Jefes de las Secciones Pedagógica, Académica y de Laboratorios y Talleres;
 - B. Jefes de las Subsecciones de las Secciones Pedagógica, Académica y de Laboratorios y Talleres, y
 - C. Docente:
 - a. Profesores, y
 - b. Instructores.
- III. Cuerpo de Alumnos y Clases en Instrucción:
 - A. Comandante, auxiliado por un Grupo de Comando;
 - B. Jefes y Oficiales del Cuerpo, y
 - C. Personal en Instrucción.
- IV. Personal Administrativo:
 - A. Ayudante;
 - B. Jefe de la Sección Administrativa, y
 - C. Jefes de las Subsecciones de la Sección Administrativa.
- V. De los Servicios:

Personal de los servicios técnicos, administrativos, generales y cualquier otro no incluido en las fracciones anteriores.

CAPÍTULO II

Del Personal Docente

ARTÍCULO 31.- Al personal docente le corresponde el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje de las asignaturas a su cargo y tiene las atribuciones y responsabilidades que para su jerarquía establecen las leyes y reglamentos militares, las prescritas en el presente Reglamento y en las disposiciones que emita la superioridad. Este personal puede ser profesor o instructor.

ARTÍCULO 32.- Es profesor el militar o civil que tiene a su cargo con carácter de titular o de adjunto, labores permanentes de enseñanza o transmisión de conocimientos.

ARTÍCULO 33.- Es instructor el militar a quien se encomienda la impartición de conocimientos sobre materias que requieren habilidad, pericia o destreza y que acredite ante la Sección Académica el conocimiento que vaya a impartir.

ARTÍCULO 34.- Los profesores e instructores honorarios son los que imparten conocimientos o prácticas y que no perciben remuneración por este hecho, debiendo extenderseles un nombramiento como estímulo por dichas actividades.

CAPÍTULO III

Del Personal en Instrucción

ARTÍCULO 35.- El personal que realiza sus estudios en la Escuela Militar de Tropas Especialistas de la Fuerza Aérea, recibe la denominación de Alumno o Clase en Instrucción, según corresponda.

ARTÍCULO 36.- El personal en instrucción perteneciente a la Escuela Militar de Tropas Especialistas de la Fuerza Aérea, se denomina como sigue:

- I. Los civiles en los cursos de formación de clases y el personal procedente de tropa del Ejército y Fuerza Aérea en los cursos de formación de clases: Alumnos, y
- II. Las Clases de la Fuerza Aérea: Clases en Instrucción.

ARTÍCULO 37.- Los militares y civiles de nacionalidad extranjera que ingresen a alguno de los cursos de la Escuela Militar de Tropas Especialistas de la Fuerza Aérea, lo harán en calidad de becarios y se registrarán durante su estancia en ellos por lo establecido en la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos en las partes aplicables y en el presente Reglamento. Este personal no estará sujeto al fuero de guerra que comprende faltas y delitos contra la disciplina militar, regulándose su situación disciplinaria, en cada caso, como lo determine la Secretaría de la Defensa Nacional.

ARTÍCULO 38.- El personal en instrucción además de lo establecido en la legislación militar y disposiciones aplicables que emita la Secretaría de la Defensa Nacional, tiene las atribuciones y responsabilidades siguientes:

- I. Asistir puntualmente a las actividades que le señalen las distribuciones de tiempo respectivas;
- II. Acatar las disposiciones académicas establecidas;
- III. Participar en las actividades oficiales programadas;
- IV. Desempeñar los servicios y comisiones inherentes a su jerarquía, y
- V. Conocer y observar el contenido del presente Reglamento en las partes correspondientes.

ARTÍCULO 39.- El personal en instrucción que cada año ingrese al plantel, integrará una antigüedad que será designada con el año de inicio y término del curso.

ARTÍCULO 40.- El personal en instrucción de la Escuela Militar de Tropas Especialistas de la Fuerza Aérea, tendrá como norma en todos los actos del servicio y en sus actividades en la vida civil y militar, su lealtad a las instituciones, el exacto cumplimiento a la palabra empeñada, el estudio y superación permanentes, el valor, la disciplina, el buen comportamiento y la discreción, por lo que pondrá toda su atención, voluntad y esfuerzo para cumplir con estos preceptos.

ARTÍCULO 41.- El personal directivo, académico, docente militar, del Cuerpo de Alumnos y Clases en Instrucción, administrativo y de los servicios pertenecientes a la Escuela Militar de Tropas Especialistas de la Fuerza Aérea, está sujeto a lo establecido en las leyes y reglamentos militares y en las disposiciones de la superioridad.

TÍTULO SEXTO

De la Admisión

ARTÍCULO 42.- Las actividades de admisión a los cursos que se imparten en la Escuela Militar de Tropas Especialistas de la Fuerza Aérea, se realizarán con base en las disposiciones que sobre el particular emita la Secretaría de la Defensa Nacional.

ARTÍCULO 43.- Es facultad del Alto Mando del Ejército y Fuerza Aérea, autorizar el ingreso de personal extranjero a la Escuela Militar de Tropas Especialistas de la Fuerza Aérea, a solicitud del gobierno de su país ante el de México a través de la Secretaría de la Defensa Nacional, para efectuar los estudios y obtener la acreditación correspondiente.

TÍTULO SÉPTIMO

Del Proceso Enseñanza-Aprendizaje

CAPÍTULO I

De las Generalidades

ARTÍCULO 44.- La formación del personal en instrucción de la Escuela Militar de Tropas Especialistas de la Fuerza Aérea, se realizará mediante el proceso enseñanza-aprendizaje en sus tres fases: planeación, ejecución y evaluación.

CAPÍTULO II

De la Planeación

ARTÍCULO 45.- La planeación didáctica es el conjunto de acciones que permiten establecer la estructura, diseño y secuencia del proceso enseñanza-aprendizaje con el fin de organizarlo, sistematizarlo, dirigirlo, evaluarlo y en su caso, rectificarlo para alcanzar los objetivos prescritos en los planes y programas de estudio del plantel.

CAPÍTULO III

De la Ejecución

ARTÍCULO 46.- La ejecución de la enseñanza tiene por objeto desarrollar y aplicar el contenido de los planes y programas de estudio a través de la interacción del personal docente y en instrucción.

CAPÍTULO IV De la Evaluación

ARTÍCULO 47.- La evaluación académica tiene por objeto verificar el nivel de aprovechamiento del personal en instrucción en el proceso enseñanza-aprendizaje, así como la eficiencia del personal docente y de los planes y programas de estudio.

ARTÍCULO 48.- El personal docente evaluará al personal en instrucción a través de:

- I. La apreciación de los conocimientos y aptitudes adquiridas, mediante su participación en clases y su desempeño en los ejercicios y trabajos prácticos, y
- II. La aplicación de diversos exámenes.

ARTÍCULO 49.- Los exámenes que se aplican en la Escuela Militar de Tropas Especialistas de la Fuerza Aérea son:

- I. Parciales:

Son aquellos que realiza el personal en instrucción para comprobar su grado de aprovechamiento en una o varias partes del programa de estudios de cualquier asignatura, durante el curso correspondiente.

- II. Final Ordinario:

Es el que se aplica a todo el personal en instrucción al término de la asignatura correspondiente que cubre la totalidad del programa.

- III. Extraordinario:

Es el que se aplica al personal en instrucción, cuya calificación final de la asignatura sea menor a la estipulada en el artículo 52 y calculada de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de este Reglamento.

- IV. Especial:

Es el que se aplica bajo las condiciones que establece el presente Reglamento, al personal en instrucción que causó baja de la Escuela Militar de Tropas Especialistas de la Fuerza Aérea sin terminar sus estudios.

ARTÍCULO 50.- Los exámenes mencionados en el artículo anterior pueden ser:

- I. Orales;
- II. Escritos;
- III. Prácticos, o
- IV. Una combinación de los anteriores.

ARTÍCULO 51.- Para calificar todos los exámenes se utilizará la escala numérica de CERO a DIEZ puntos incluyendo decimales.

ARTÍCULO 52.- La calificación mínima aprobatoria será de SEIS puntos para las materias comunes y de SIETE puntos para las materias técnico-profesionales.

ARTÍCULO 53.- La calificación final de cada asignatura quedará integrada de la manera siguiente: las calificaciones de las evaluaciones parciales se promediarán con la calificación del examen final ordinario.

ARTÍCULO 54.- La calificación obtenida en un examen extraordinario o especial, se asentará en el registro de calificaciones con la anotación "OBTENIDA EN EXAMEN EXTRAORDINARIO" u "OBTENIDA EN EXAMEN ESPECIAL", excluyendo al personal en instrucción para obtener algún premio académico.

ARTÍCULO 55.- El personal en instrucción que utilice medios fraudulentos para resolver un examen será suspendido del mismo y calificado con CERO puntos.

CAPÍTULO V
De los Jurados

ARTÍCULO 56.- Los Jurados para la aplicación y evaluación de los diferentes tipos de exámenes mencionados en este Reglamento, estarán integrados por el personal docente del plantel y el que determine la superioridad.

TÍTULO OCTAVO
De las Faltas, Bajas y Reingresos

CAPÍTULO I
De las Faltas de Asistencia Académica

ARTÍCULO 57.- Son faltas de asistencia académica las ausencias del personal en instrucción a cualquier actividad académica, teórica o práctica; pueden ser justificadas o injustificadas.

ARTÍCULO 58.- Son faltas justificadas, las ausencias del personal en instrucción que se deban a comisiones del servicio, motivos de salud, problemas de carácter legal y las que a juicio del Director del plantel considere como tales.

ARTÍCULO 59.- Son faltas injustificadas, las ausencias del personal en instrucción que no se encuentren comprendidas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 60.- Las faltas de asistencia académica se computarán a razón de una falta por cada inasistencia a una sesión de clase de cualquier materia. Serán acumulables las faltas injustificadas y justificadas, salvo las motivadas por actos del servicio.

CAPÍTULO II
De las Bajas

ARTÍCULO 61.- Son causales de baja de la Escuela Militar de Tropas Especialistas de la Fuerza Aérea para el personal en instrucción las siguientes:

- I. Haber terminado satisfactoriamente sus estudios;
- II. Reprobar dos o tres exámenes parciales en una misma asignatura; según el programa de la materia marque dos o más exámenes parciales;
- III. Reprobar un total de 10 o más exámenes parciales de diferentes asignaturas en el transcurso del curso que dure un semestre o menos;
- IV. Reprobar uno o más exámenes extraordinarios;
- V. Acumular las faltas injustificadas siguientes:
 - A. El personal de alumnos: en un semestre el 10% o más de faltas en una sola asignatura o el 15% o más en el conjunto de ellas, y
 - B. El personal de clases en instrucción: 15 faltas en el conjunto de las asignaturas durante el año lectivo.
- VI. Acumular las faltas justificadas siguientes:
 - A. El personal de alumnos: en un semestre el 30% o más de faltas en una sola asignatura o en el conjunto de ellas, y
 - B. El personal de clases en instrucción: 50 faltas en el conjunto de las asignaturas durante el año lectivo.
- VII. Por encontrarse en una de las causales de baja establecidas en la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos;
- VIII. Acumular 500 puntos de demérito en ciclos lectivos de más de seis meses de duración ó 300 en los de seis meses o menos, previa determinación de mala conducta dictada por el Consejo de Honor;
- IX. Por inutilidad, de acuerdo con las tablas anexas de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas;
- X. Por violar las cláusulas establecidas en el Contrato Filiación;

- XI. Por existir irregularidades en la documentación presentada al ingresar al plantel;
- XII. Para el personal becario extranjero, faltar injustificadamente a sus labores académicas durante tres días consecutivos;
- XIII. Por solicitud del interesado, que sea aceptada por la superioridad;
- XIV. Adquirir otra nacionalidad;
- XV. Por encontrarse sujeto a proceso en el fuero de guerra, en el orden común o federal, y
- XVI. Acumular 15 días de arresto, previa determinación de mala conducta dictada por el Consejo de Honor.

ARTÍCULO 62.- El personal en instrucción que cause baja del plantel, quedará a disposición de la Secretaría de la Defensa Nacional para los efectos que correspondan.

ARTÍCULO 63.- Al personal en instrucción que por cualquier motivo vaya a ser dado de baja del plantel, se le comunicará previamente por escrito esta circunstancia, haciéndole saber las razones y fundamentos legales y concediéndole un término de 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que sea notificado, a efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga sobre el particular.

ARTÍCULO 64.- El personal en instrucción que cause baja de la Escuela Militar de Tropas Especialistas de la Fuerza Aérea en el primer semestre no tendrá derecho a reingresar al plantel.

CAPÍTULO III **De los Reingresos**

ARTÍCULO 65.- Para efectos del presente Reglamento, se considera como reingreso el acto mediante el cual el personal en instrucción que habiendo causado baja de un curso que se imparta en la Escuela Militar de Tropas Especialistas de la Fuerza Aérea, es designado nuevamente para realizarlo, previa solicitud del interesado.

ARTÍCULO 66.- Podrán reingresar al plantel por una sola vez, el personal en instrucción que haya causado baja por los siguientes motivos y bajo las condiciones que establece el presente Reglamento:

- I. Por motivos académicos;
- II. Por faltas justificadas;
- III. Por motivos de salud, o
- IV. Por haberse encontrado sujeto a proceso en el fuero de guerra, en el orden común o federal y haya resultado absuelto.

ARTÍCULO 67.- El personal en instrucción que del segundo semestre en adelante cause baja por los motivos citados en el artículo anterior de la Escuela Militar de Tropas Especialistas de la Fuerza Aérea, será puesto a disposición de la Secretaría de la Defensa Nacional para que sea destinado a prestar sus servicios donde ésta lo determine y por el tiempo necesario para regresar al siguiente periodo de exámenes extraordinarios del semestre que cursaba.

ARTÍCULO 68.- El personal en instrucción que se sitúe en lo establecido en el artículo 61 fracción IV del presente Reglamento, podrá reingresar por una sola vez al inicio del siguiente semestre correspondiente, siempre y cuando apruebe las asignaturas que originaron su baja temporal del plantel a través del examen especial respectivo.

ARTÍCULO 69.- El personal en instrucción que se sitúe en cualquiera de los supuestos señalados en el artículo 61 fracciones II, III y VI del presente Reglamento, podrá reingresar al plantel por una sola vez al inicio del semestre que cursaba en el siguiente ciclo lectivo.

ARTÍCULO 70.- El personal en instrucción que haya causado baja de los cursos que se imparten en la Escuela Militar de Tropas Especialistas de la Fuerza Aérea por motivos de salud o por haberse encontrado sujeto a proceso penal y haya resultado absuelto, podrá reingresar por una sola vez al inicio del semestre que cursaba en el siguiente ciclo lectivo.

ARTÍCULO 71.- El personal en instrucción que repruebe un examen especial no podrá reingresar al plantel.

TÍTULO NOVENO

De los Certificados, Nombramientos, Premios y Recompensas

CAPÍTULO I

De los Certificados y Nombramientos

ARTÍCULO 72.- El personal en instrucción de los cursos que se imparten en la Escuela Militar de Tropas Especialistas de la Fuerza Aérea que termine satisfactoriamente sus estudios recibirá:

- I. Certificado de Estudios;
- II. Grado de Sargento Primero o Segundo Especialista en Mantenimiento de Aviación, Abastecedor de Material Aéreo, Especialista en Electrónica de Aviación o Armamento Aéreo, según corresponda, y
- III. Gafete y Alas de pecho del curso correspondiente.

El personal de nacionalidad extranjera recibirá únicamente Certificado de Estudios.

ARTÍCULO 73.- Al personal en instrucción que no concluya satisfactoriamente sus estudios se le expedirá certificado parcial de estudios, a solicitud del interesado, previa aprobación de la Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea.

CAPÍTULO II

De los Premios y Recompensas

ARTÍCULO 74.- Los incentivos que se otorgan al personal en instrucción por el destacado aprovechamiento en sus estudios son los siguientes:

- I. Premio de Primero, Segundo o Tercer lugar: A quienes obtengan los tres promedios más altos en cada curso. Estos premios sólo serán otorgados cuando los promedios obtenidos sean de OCHO PUNTO CINCO puntos o más;
- II. Figurar en el Cuadro de Honor en el mes siguiente: Al que haya obtenido en el periodo de que se trate un promedio de NUEVE puntos de calificación o más. Además tendrá derecho a disfrutar de franquicia extraordinaria, otorgada por la Dirección del plantel, los días miércoles de las 1300 a las 2300 horas del mismo día, durante el mes de que se trate. Se otorgará boleta de Cuadro de Honor a los tres primeros lugares de cada plantel en el periodo de que se trate;
- III. Diploma de Primero, Segundo o Tercer lugar: A los que obtengan los tres promedios más altos en cada ciclo escolar del curso correspondiente, y
- IV. Exención de realizar el examen final ordinario: Al que obtenga un promedio mínimo de NUEVE puntos en una materia, después de haber sustentado los exámenes parciales de la misma. En este caso se asentará la calificación obtenida en el promedio, quedando a su elección la opción de presentar o no dicha evaluación para incrementar su promedio general;

TÍTULO DÉCIMO

De las Disposiciones Complementarias

CAPÍTULO I

De la Disciplina

ARTÍCULO 75.- Los arrestos que se impongan al personal en instrucción serán graduados por el Director de la Escuela Militar de Tropas Especialistas de la Fuerza Aérea, conforme a lo establecido en la legislación militar, y se cumplirán a partir del momento en que se comunique al afectado dicho correctivo disciplinario.

ARTÍCULO 76.- El Director de la Escuela Militar de Tropas Especialistas de la Fuerza Aérea podrá arrestar hasta por 300 puntos de demérito al personal de alumnos y clases en instrucción en el interior del plantel, sin detrimento de los puntos acumulados por faltas anteriores.

ARTÍCULO 77.- El personal en instrucción en calidad de interno, cumplirá su arresto los sábados y domingos de franquicia y los días inhábiles de las semanas laborables que determine la Dirección del plantel.

ARTÍCULO 78.- La graduación de arrestos impuestos al personal en instrucción de la Escuela Militar de Tropas Especialistas de la Fuerza Aérea, se contabilizará con puntos de demérito, los que sirven de base para el control y registro de su conducta. El hecho de acumular 500 puntos en ciclos lectivos de más de seis meses de duración o 300 puntos en los de seis meses o menos, será motivo de baja del plantel, siempre y cuando el Consejo de Honor determine mala conducta.

ARTÍCULO 79.- Los arrestos impuestos al personal de clases en instrucción, se computarán con 20 puntos de demérito por cada 24 horas de arresto.

ARTÍCULO 80.- El personal en instrucción en calidad de interno cumplirá su arresto en las semanas laborables de la manera siguiente:

- I. A partir de la hora de franquicia del sábado hasta las 0800 horas del domingo: 20 puntos de demérito;
- II. De las 0800 horas del domingo hasta que termine la franquicia: 20 puntos de demérito;
- III. Sin disfrutar la franquicia del sábado y domingo: 40 puntos de demérito, y
- IV. Los arrestos graduados con más de 80 puntos de demérito se cumplirán alternando dos fines de semana continuos de reclusión, por uno de franquicia.

ARTÍCULO 81.- La acumulación de 200 puntos de demérito en ciclos lectivos de más de seis meses de duración ó 100 en los de seis meses o menos, implica la pérdida de distinción para los alumnos de primera.

ARTÍCULO 82.- La acumulación de 300 puntos de demérito en ciclos lectivos de más de seis meses de duración ó 200 en los de seis meses o menos, implica la destitución del grado para las clases de alumnos.

ARTÍCULO 83.- El personal en instrucción que utilice medios fraudulentos en la resolución del algún examen, además de la sanción académica prevista en el artículo 55 de este Reglamento, se le impondrá el correctivo disciplinario correspondiente.

ARTÍCULO 84.- El Comandante del Cuerpo de Alumnos y Clases en Instrucción, propondrá la distribución de tiempo que deban regir las actividades del personal en instrucción que se encuentre arrestado.

ARTÍCULO 85.- El personal en instrucción que ostente grado jerárquico superior al del docente deberá guardar a éste las consideraciones que por su calidad y comisión merece.

CAPÍTULO II

De la Garantía de Permanencia

ARTÍCULO 86.- Los civiles y el personal de tropa que causen alta en el plantel como Alumnos excepto Sargentos y Cabos de la Fuerza Aérea y del Ejército, otorgarán un depósito en efectivo cuyo monto fijará la Secretaría de la Defensa Nacional.

ARTÍCULO 87.- El importe del depósito otorgado, se hará efectivo a favor del interesado cuando éste cause baja del plantel por inutilización en actos del servicio antes de terminar sus estudios o por graduarse.

ARTÍCULO 88.- Cuando los alumnos causen baja del plantel antes de terminar sus estudios por causas imputables a éstos, el importe del depósito se hará efectivo a favor del Erario Nacional.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- La Secretaría de la Defensa Nacional atenderá con cargo a su presupuesto aprobado las acciones que se deriven del presente Reglamento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil cuatro.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de la Defensa Nacional, **Gerardo Clemente Ricardo Vega García**.- Rúbrica.

REGLAMENTO General del Colegio del Aire.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 13 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 3, 17, 122, 123 y 124 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, he tenido a bien expedir el siguiente

REGLAMENTO GENERAL DEL COLEGIO DEL AIRE

PRIMERA PARTE

Del Colegio del Aire

TÍTULO PRIMERO

De las Disposiciones Generales

CAPÍTULO I

De la Finalidad y Misión

ARTÍCULO 1o.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer la organización y el funcionamiento del Colegio del Aire y de los establecimientos de Educación Militar que del mismo dependen.

ARTÍCULO 2o.- El Colegio del Aire es una institución educativa militar que tiene como misión regir la formación profesional de los oficiales Pilotos Aviadores y de los servicios de la Fuerza Aérea para satisfacer las necesidades de ésta.

CAPÍTULO II

De la Dependencia

ARTÍCULO 3o.- El Colegio del Aire depende del Alto Mando del Ejército y Fuerza Aérea, a través de la Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea.

CAPÍTULO III

De los Objetivos

ARTÍCULO 4o.- El Colegio del Aire tiene los siguientes objetivos:

XXIV. Orientar, evaluar y supervisar el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje en los establecimientos de Educación Militar que del mismo dependen;

XXV. Supervisar la aplicación del Plan General de Educación Militar en los establecimientos de Educación Militar que del mismo dependen;

XXVI. Supervisar la observancia de la doctrina militar y promover la investigación educativa en los establecimientos de Educación Militar que del mismo dependen;

XXVII. Promover y supervisar la actualización profesional del personal docente;

XXVIII. Estimular la superación profesional tanto individual como de conjunto y fomentar el espíritu de cuerpo entre los integrantes del Colegio del Aire, y

XXIX. Promover y fomentar la cultura de la seguridad aérea en todas las actividades propias del vuelo y en los servicios técnicos conexos, dentro del proceso enseñanza-aprendizaje que se imparte en los establecimientos de Educación Militar que del mismo dependen.

TÍTULO SEGUNDO

De la Organización

ARTÍCULO 5o.- El Colegio del Aire estará constituido de conformidad con su planilla orgánica correspondiente, quedando sujeta su integración a la disponibilidad de recursos presupuestales.

ARTÍCULO 6o.- Para su funcionamiento, el Colegio del Aire se integra con los siguientes órganos:

XXX. Dirección:

Director.

XXXI. Subdirección:

Subdirector.

XXXII. Sección Pedagógica:

- A. Jefatura;
- B. Subsección de Planes y Programas;
- C. Subsección de Estadística y Evaluación;
- D. Subsección Psicopedagógica, y
- E. Subsección de Investigación y Doctrina Militar.

XXXIII. Sección Académica:

- A. Jefatura;
- B. Subsección de Capacitación y Desarrollo;
- C. Subsección de Control Académico;
- D. Subsección de Recursos Didácticos;
- E. Subsección de Educación Física y Deportes, y
- F. Subsección de Idiomas.

XXXIV. Sección de Difusión Cultural y Relaciones Públicas:

- A. Jefatura;
- B. Subsección de Difusión;
- C. Subsección de Relaciones Públicas;
- D. Subsección de Admisión, y
- E. Subsección de Editorial.

XXXV. Sección de Presupuesto y Contabilidad:

- A. Jefatura;
- B. Subsección de Presupuesto;
- C. Subsección de Contabilidad, y
- D. Subsección de Abastecimientos.

XXXVI. Sección Administrativa:

- A. Jefatura;
- B. Subsección de Recursos Humanos;

- C. Subsección de Recursos Materiales;
 - D. Subsección de Nóminas y Control de Pagos;
 - E. Subsección de Informática, Archivo y Correspondencia, y
 - F. Grupo de Enlace.
- XXXVII. Sección de Transportes Terrestres:
- A. Jefatura;
 - B. Subsección de Vehículos, y
 - C. Subsección de Talleres.
- XXXVIII. Ayudantía General:
- A. Ayudante General;
 - B. Subayudantía;
 - C. Residencia de Ingenieros;
 - D. Compañía de Servicios Generales;
 - E. Compañía de Servicios Técnicos, y
 - F. Servicios Especiales.
- XXXIX. Unidad Ejecutora de Pagos.

ARTÍCULO 7o.- Además de los órganos citados en el artículo anterior, se constituirá una Junta Técnica-Consultiva, con la finalidad de conocer y asesorar al Director del Colegio del Aire sobre problemas académicos y pedagógicos.

ARTÍCULO 8o.- Los establecimientos de Educación Militar que dependen del Colegio del Aire son los siguientes:

- XL. Escuela Militar de Aviación;
- XLI. Escuela Militar de Mantenimiento y Abastecimiento;
- XLII. Escuela Militar de Especialistas de Fuerza Aérea, y
- XLIII. Otros que se determinen al efecto.

ARTÍCULO 9o.- La organización y funcionamiento de cada uno de los establecimientos de Educación Militar señalados en el artículo anterior, se sujetará a lo dispuesto en el presente Reglamento.

TÍTULO TERCERO De las Funciones

CAPÍTULO I De la Dirección

ARTÍCULO 10.- La Dirección es el órgano rector del Colegio del Aire, a cargo de un General de División o de Ala Piloto Aviador, Diplomado de Estado Mayor Aéreo, nombrado por el Alto Mando del Ejército y Fuerza Aérea, a quien se denomina Director.

ARTÍCULO 11.- El Director del Colegio del Aire tiene las atribuciones y responsabilidades correspondientes a un Comandante de Cuerpo de Tropa, de conformidad con lo estipulado en las leyes y reglamentos militares, y además las siguientes:

- XLIV. Representar al Colegio del Aire;
- XLV. Hacer cumplir los lineamientos establecidos en el Plan General de Educación Militar, en la parte correspondiente;
- XLVI. Administrar los recursos humanos y materiales puestos a su disposición;
- XLVII. Proponer a la Comandancia de la Fuerza Aérea Mexicana, los programas de vuelo de la Escuela Militar de Aviación;

- XLVIII. Proponer a la Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea:
- A. Los planes y programas de estudio de los cursos y carreras que se imparten en los establecimientos de Educación Militar que dependen del Colegio del Aire;
 - B. La creación de otros cursos;
 - C. El proyecto de presupuesto del Colegio del Aire y de los establecimientos de Educación Militar que del mismo dependen, y
 - D. Las altas, bajas y cambios del personal del Colegio del Aire y de los establecimientos de Educación Militar que del mismo dependen.
- XLIX. Rendir a la Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea el informe de actividades al término de cada ciclo escolar;
- L. Difundir, fomentar y mantener la unidad de doctrina militar en el Colegio del Aire;
- LI. Realizar la evaluación de las capacidades y funcionamiento de los órganos del Colegio del Aire y de los establecimientos de Educación Militar que del mismo dependen;
- LII. Supervisar las actividades que se realicen en los establecimientos de Educación Militar que dependen del Colegio del Aire;
- LIII. Convocar a la Junta Técnica-Consultiva;
- LIV. Conferir los cargos que desempeñe el personal académico, administrativo y de la planta del Colegio del Aire, excepto aquellos que sean designados por el Alto Mando;
- LV. Difundir el contenido del presente Reglamento y del Manual de Organización y Funcionamiento a todo el personal que integra el Colegio del Aire y supervisar su cumplimiento;
- LVI. Convocar al Consejo de Honor;
- LVII. Vigilar permanentemente el bienestar del personal del Colegio del Aire, promoviendo el desarrollo de actividades para elevar su moral, y atendiendo sus problemas personales y los de sus derechohabientes;
- LVIII. Promover la afiliación del personal del Colegio del Aire al Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, conforme a las disposiciones aplicables;
- LIX. Conceder licencias ordinarias hasta por cuarenta y ocho horas cuando sea en plaza, debiendo verificar el motivo que originó la solicitud e informar a la Dirección General de Educación Militar y a la Sección Primera de los Estados Mayores de la Defensa Nacional y de la Fuerza Aérea, y
- LX. Las demás que le sean asignadas por la Secretaría de la Defensa Nacional.

CAPÍTULO II

De la Subdirección

ARTÍCULO 12.- La Subdirección del Colegio del Aire es un órgano de dirección del mismo, a cargo de un General de Grupo o Coronel Piloto Aviador, Diplomado de Estado Mayor Aéreo, nombrado por el Alto Mando del Ejército y Fuerza Aérea, a quien se denomina Subdirector.

ARTÍCULO 13.- El Subdirector del Colegio del Aire tiene las atribuciones y responsabilidades correspondientes a un Segundo Comandante de Cuerpo de Tropa, de conformidad con lo estipulado en las leyes y reglamentos militares, y además las siguientes:

- LXI. Suplir al Director del Colegio del Aire en el ejercicio de sus funciones durante sus ausencias temporales;
- LXII. Presidir la Junta Técnica-Consultiva;
- LXIII. Coordinar y supervisar las actividades de los diversos órganos subordinados;
- LXIV. Revisar y someter a consideración del Director los proyectos de planes y programas de estudios, así como los de prácticas y visitas de los establecimientos de Educación Militar que dependen del Colegio del Aire y supervisar su aplicación;

- LXV. Supervisar que en los establecimientos de Educación Militar que dependen del Colegio del Aire se apliquen las directivas que en materia de educación emita la superioridad;
- LXVI. Coordinar los programas de capacitación y actualización que en materia de educación realice el personal académico y docente del Colegio del Aire y de los establecimientos de Educación Militar que del mismo dependen;
- LXVII. Evaluar las actividades académicas de los establecimientos de Educación Militar que dependen del Colegio del Aire y proponer medidas tendientes a mejorar su rendimiento;
- LXVIII. Coordinar y supervisar la elaboración y actualización permanente del Manual de Organización y Funcionamiento del Colegio del Aire;
- LXIX. Coordinar y consolidar los informes de los órganos que integran el Colegio del Aire y de los establecimientos de Educación Militar que del mismo dependen, para presentarlos al Director;
- LXX. Recomendar los cambios necesarios en la organización y funcionamiento del Colegio del Aire;
- LXXI. Coordinar la elaboración y consolidación del proyecto de presupuesto del Colegio del Aire y de los establecimientos de Educación Militar que del mismo dependen, para presentarlo al Director, y
- LXXII. Las demás que le sean asignadas por el Director del Colegio del Aire.

CAPÍTULO III

De la Sección Pedagógica

ARTÍCULO 14.- La Sección Pedagógica es el órgano de planeación y evaluación educativa del Colegio del Aire, a cargo de un Teniente Coronel de Fuerza Aérea Piloto Aviador, Diplomado de Estado Mayor Aéreo, a quien se denomina Jefe de la Sección Pedagógica, mismo que además deberá tener experiencia docente o académica.

ARTÍCULO 15.- El Jefe de la Sección Pedagógica del Colegio del Aire tiene las atribuciones y responsabilidades siguientes:

- LXXIII. Planear, coordinar y supervisar las actividades pedagógicas de los establecimientos de Educación Militar que dependen del Colegio del Aire;
- LXXIV. Supervisar y revisar la actualización de los planes generales de estudios y programas de cada uno de los establecimientos de Educación Militar que dependen del Colegio del Aire;
- LXXV. Seleccionar y recomendar los métodos y técnicas de enseñanza más apropiados para cada caso, realizando para el efecto una permanente investigación educativa que garantice su actualización y viabilidad;
- LXXVI. Proponer al Director del Colegio del Aire:
- A. Las adecuaciones y enmiendas al Plan General de Educación Militar en asuntos de su competencia;
 - B. El programa de actividades psicopedagógicas, verificando su desarrollo;
 - C. Las innovaciones relativas al proceso educativo, considerando aspectos prácticos, reales y objetivos sustentados en la experiencia;
 - D. Las adecuaciones o modificaciones a la organización y funciones del Colegio del Aire y de los establecimientos de Educación Militar que del mismo dependen, y
 - E. El desarrollo integral de los cursos de las especialidades que se imparten en los establecimientos de Educación Militar que dependen del Colegio del Aire.
- LXXVII. Evaluar los resultados del proceso enseñanza-aprendizaje de los establecimientos de Educación Militar que dependen del Colegio del Aire y proponer medidas para mejorar el rendimiento del personal docente y en instrucción;

- LXXVIII. Llevar el control estadístico del proceso enseñanza-aprendizaje y recomendar medidas para su mejoramiento;
- LXXIX. Coordinar la elaboración de los proyectos de calendario escolar de cada uno de los establecimientos de Educación Militar que dependen del Colegio del Aire;
- LXXX. Supervisar la elaboración oportuna de la documentación que corresponda al término de cada ciclo escolar;
- LXXXI. Coordinar las actividades que realicen las subsecciones que del mismo dependen;
- LXXXII. Formular los informes de la sección;
- LXXXIII. Coordinar sus actividades con los demás órganos del Colegio del Aire;
- LXXXIV. Planear, coordinar y realizar actividades de investigación y actualización de la doctrina militar aérea;
- LXXXV. Elaborar y actualizar la bibliografía militar y otros documentos relacionados con la Educación Militar;
- LXXXVI. Coordinar los aspectos educativos, culturales y doctrinarios de la Fuerza Aérea en los cursos de formación de oficiales de los establecimientos de Educación Militar que dependen del Colegio del Aire;
- LXXXVII. Elaborar y difundir la doctrina militar autorizada con los medios disponibles, en coordinación con la Sección de Difusión Cultural y Relaciones Públicas;
- LXXXVIII. Proponer y promover programas y actividades de investigación científica y tecnológica en los establecimientos de Educación Militar que dependen del Colegio del Aire;
- LXXXIX. Proponer, organizar y participar en la integración de comités para investigar y actualizar aspectos relacionados con la educación, cultura y doctrina militar, y
- XC. Las demás que le sean asignadas por el Director del Colegio del Aire.

CAPÍTULO IV

De la Sección Académica

ARTÍCULO 16.- La Sección Académica es el órgano de control de ejecución y materialización de los planes y programas de estudio de los establecimientos de Educación Militar que dependen del Colegio del Aire, a cargo de un Teniente Coronel de Fuerza Aérea Piloto Aviador, Diplomado de Estado Mayor Aéreo, a quien se denomina Jefe de la Sección Académica, mismo que además deberá tener experiencia docente o académica.

ARTÍCULO 17.- El Jefe de la Sección Académica del Colegio del Aire tiene las atribuciones y responsabilidades siguientes:

- XCi. Planear, coordinar y supervisar las actividades académicas de los establecimientos de Educación Militar que dependen del Colegio del Aire;
- XCII. Coordinar y supervisar el desarrollo de los planes y programas generales y de estudios, y proponer su actualización;
- XCIII. Proponer, coordinar y supervisar el desarrollo de cursos de actualización para el personal docente;
- XCIV. Coordinar y supervisar la formulación de los instrumentos de evaluación y verificar su aplicación;
- XCV. Supervisar la aplicación de la distribución de tiempo mensual de los establecimientos de Educación Militar que dependen del Colegio del Aire;
- XCVI. Coordinar y controlar al personal docente de los establecimientos de Educación Militar que dependen del Colegio del Aire;
- XCVII. Coordinar y supervisar el desarrollo de los trabajos relacionados con las tesis y los exámenes profesionales o sus equivalentes;

- XCVIII. Llevar el seguimiento del programa socio-cultural de cada uno de los establecimientos de Educación Militar que dependen del Colegio del Aire y verificar su cumplimiento;
- XCIX. Supervisar el avance programático de los diferentes cursos y carreras que se imparten en los establecimientos de Educación Militar que dependen del Colegio del Aire;
- C. Coordinar y supervisar la aplicación de la Directiva de Educación Física y Deportes en los establecimientos de Educación Militar que dependen del Colegio del Aire;
- CI. Proponer la realización de juntas de coordinación con el personal docente y académico;
- CII. Formular los informes de la sección;
- CIII. Coordinar sus actividades con los demás órganos del Colegio del Aire;
- CIV. Proporcionar los recursos didácticos en apoyo del proceso educativo;
- CV. Controlar y coordinar las formas de empleo, la aplicación y el mantenimiento de los recursos de apoyo didáctico de cargo en el Colegio del Aire;
- CVI. Recomendar la adquisición de recursos de apoyo didáctico acordes con los adelantos científicos y tecnológicos existentes;
- CVII. Difundir entre los órganos del Colegio del Aire y de los establecimientos de Educación Militar que dependen del mismo, la información sobre los recursos materiales de apoyo didáctico con que cuenta la sección;
- CVIII. Controlar, coordinar y supervisar el adecuado empleo de los laboratorios, bibliotecas, auditorios y hemerotecas del Colegio del Aire;
- CIX. Evaluar los conocimientos del área de idiomas en los establecimientos de Educación Militar que dependen del Colegio del Aire, y supervisar su correcta enseñanza, y
- CX. Las demás que le sean asignadas por el Director del Colegio del Aire.

CAPÍTULO V

De la Sección de Difusión Cultural y Relaciones Públicas

ARTÍCULO 18.- La Sección de Difusión Cultural y Relaciones Públicas es un órgano de ejecución para la divulgación y enlace de las actividades dentro y fuera del plantel a cargo de un Teniente Coronel de Fuerza Aérea, Diplomado de Estado Mayor Aéreo, a quien se denomina Jefe de la Sección de Difusión Cultural y Relaciones Públicas, mismo que además deberá tener experiencia docente o académica.

ARTÍCULO 19.- El Jefe de la Sección de Difusión Cultural y Relaciones Públicas del Colegio del Aire tiene las atribuciones y responsabilidades siguientes:

- CXI. Difundir la doctrina militar autorizada;
- CXII. Difundir las actividades del plantel a través de los medios informativos a su disposición;
- CXIII. Planear, coordinar y supervisar las actividades de las personalidades y comisiones que visiten el plantel;
- CXIV. Coordinar las actividades de conferencistas;
- CXV. Planear, coordinar y conducir las actividades de admisión de los establecimientos de Educación Militar que dependen del Colegio del Aire;
- CXVI. Organizar el archivo histórico del plantel;
- CXVII. Coordinar y controlar el material que se edite para difundir la doctrina militar autorizada;
- CXVIII. Coordinar y supervisar la elaboración de artículos para ser publicados en la Revista del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos;
- CXIX. Formular los informes de la sección que sean ordenados por el Director del Colegio del Aire;
- CXX. Coordinar y controlar las actividades que realicen las subsecciones que del mismo dependen;

CXXI. Planear, coordinar, organizar y supervisar las ceremonias militares y eventos cívico-culturales, sociales y deportivos en los que participe personal del Colegio del Aire y de los establecimientos de Educación Militar que del mismo dependen;

CXXII. Difundir los principios, normas y procedimientos de seguridad aérea en los establecimientos de Educación Militar que dependen del Colegio del Aire, y

CXXIII. Las demás que le sean asignadas por el Director del Colegio del Aire.

CAPÍTULO VI

De la Sección de Presupuesto y Contabilidad

ARTÍCULO 20.- La Sección de Presupuesto y Contabilidad del Colegio del Aire es el órgano contable y logístico del plantel, a cargo de un Teniente Coronel de Fuerza Aérea a quien se denomina Jefe de la Sección de Presupuesto y Contabilidad, que depende directamente del Director del Colegio del Aire.

ARTÍCULO 21.- El Jefe de la Sección de Presupuesto y Contabilidad del Colegio del Aire tiene las siguientes atribuciones y responsabilidades:

CXXIV. Elaborar el proyecto del presupuesto anual del Colegio del Aire;

CXXV. Integrar los proyectos de presupuesto de los establecimientos de Educación Militar que dependen del Colegio del Aire;

CXXVI. Planear, programar y presupuestar las actividades institucionales, de conformidad a las directivas giradas al respecto;

CXXVII. Adquirir, almacenar y distribuir a los establecimientos de Educación Militar que dependen del Colegio, los recursos materiales obtenidos con las partidas presupuestales y no presupuestales asignadas al plantel;

CXXVIII. Verificar que las facturas que justifiquen la adquisición de material reúnan los requisitos fiscales correspondientes;

CXXIX. Elaborar los informes para comprobar las erogaciones efectuadas con recursos de partidas presupuestales y no presupuestales;

CXXX. Tratar los asuntos relativos a partidas presupuestales asignadas al Colegio del Aire, así como gestionar las partidas que se requieran para obtener nuevas asignaciones;

CXXXI. Mantener actualizados los registros contables en el libro diario;

CXXXII. Efectuar los trámites que se reciban del escalón superior relativos al material de vuelo y equipo de apoyo de la Escuela Militar de Aviación, así como tramitar los informes y las peticiones de material y refacciones que formule dicho plantel, y

CXXXIII. Controlar el depósito de abastecimientos comunes del Colegio del Aire.

CAPÍTULO VII

De la Sección Administrativa

ARTÍCULO 22.- La Sección Administrativa del Colegio del Aire es el órgano de apoyo administrativo del plantel a cargo de un Teniente Coronel de Fuerza Aérea, a quien se denomina Jefe de la Sección Administrativa.

ARTÍCULO 23.- El Jefe de la Sección Administrativa del Colegio del Aire tiene las atribuciones y responsabilidades siguientes:

CXXXIV. Elaborar y tramitar la documentación que se genere con motivo de los movimientos de personal del Colegio del Aire y mantener completos y actualizados los expedientes del mismo;

CXXXV. Elaborar la documentación relacionada con los bienes muebles, vestuario y equipo;

CXXXVI. Desempeñarse como controlador de los bienes muebles de cargo en el Colegio del Aire;

- CXXXVII. Coordinar y supervisar la recepción, clasificación, registro y distribución de la documentación oficial correspondiente;
- CXXXVIII. Controlar el archivo general del Colegio del Aire;
- CXXXIX. Elaborar los legajos de Revista de Inspección Administrativa Mensual y la documentación complementaria e integrar los correspondientes a los establecimientos de Educación Militar que dependen del Colegio del Aire para su remisión;
- CXL. Controlar el depósito de vestuario y equipo del Colegio del Aire;
- CXLI. Elaborar y tramitar las Hojas de Actuación, Actas de Consejo de Honor, Certificados de Conducta y Memorial de Servicios del personal del Colegio del Aire;
- CXLII. Formular los informes de su competencia;
- CXLIII. Coordinar sus funciones con las de los demás órganos del Colegio del Aire;
- CXLIV. Recibir, tramitar y despachar la correspondencia oficial y particular de la Dirección;
- CXLV. Atender los asuntos oficiales de la Dirección, y
- CXLVI. Las demás que le sean asignadas por el Director del Colegio del Aire.

CAPÍTULO VIII

De la Sección de Transportes Terrestres

ARTÍCULO 24.- La Sección de Transportes Terrestres del Colegio del Aire es el órgano encargado de satisfacer las necesidades de transporte del plantel, a cargo de un Teniente Coronel de Fuerza Aérea, a quien se denomina Jefe de la Sección de Transportes Terrestres.

ARTÍCULO 25.- El Jefe de la Sección de Transportes Terrestres del Colegio del Aire tiene las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- CXLVII. Asesorar al Director en todos los asuntos relacionados con sus funciones;
- CXLVIII. Supervisar y vigilar que las licencias de los conductores estén vigentes y que sean renovadas oportunamente;
- CXLIX. Coordinar el apoyo de transporte que se genere en el Colegio del Aire y en los establecimientos de Educación Militar que del mismo dependen, así como los solicitados por otras unidades, dependencias o instancias;
- CL. Conservar los vehículos en óptimas condiciones para su mejor aprovechamiento;
- CLI. Controlar y resguardar los vehículos, equipos, herramientas e instalaciones asignados;
- CLII. Vigilar y supervisar que el personal de mecánicos lleve a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de cargo;
- CLIII. Gestionar oportunamente la ministración de llantas, pintura, partes y refacciones mayores para mantener en buen estado operativo los vehículos de cargo;
- CLIV. Supervisar que el personal de conductores efectúe los cursos de capacitación respectivos, a fin de que conduzcan únicamente los vehículos militares para los que fueron capacitados, y
- CLV. Las demás que le sean asignadas por el Director del Colegio del Aire.

CAPÍTULO IX

De la Ayudantía General

ARTÍCULO 26.- La Ayudantía General del Colegio del Aire es el órgano encargado de satisfacer las necesidades de vida interna del plantel, a cargo de un Coronel de Fuerza Aérea Piloto Aviador, a quien se denomina Ayudante General.

ARTÍCULO 27.- El Ayudante General del Colegio del Aire tiene las atribuciones y responsabilidades siguientes:

CLVI. Las correspondientes a un Ayudante y a un Jefe de Instrucción de un Cuerpo de Tropa, respecto al personal de la planta del Colegio del Aire;

CLVII. Representar en sus ausencias temporales al Subdirector del Colegio;

CLVIII. Fungir como controlador de bienes inmuebles;

CLIX. Vigilar el cumplimiento de las diferentes órdenes que emita la superioridad con respecto al servicio, el régimen interior y el mantenimiento y conservación de las instalaciones del Colegio del Aire;

CLX. Controlar y supervisar las actividades que realicen los servicios técnicos y generales del Colegio del Aire;

CLXI. Elaborar, aplicar y evaluar los programas de adiestramiento del personal de Oficiales y tropa pertenecientes a la planta del Colegio del Aire;

CLXII. Elaborar y aplicar el Plan de Seguridad y Defensa del Colegio del Aire y los demás que sean necesarios;

CLXIII. Coordinar y supervisar la elaboración y aplicación de los planes de seguridad de los establecimientos de Educación Militar que dependen del Colegio del Aire y los demás que sean necesarios;

CLXIV. Controlar el depósito de armamento y municiones del Colegio del Aire;

CLXV. Coordinar, controlar y supervisar la aplicación del rol de vacaciones del personal perteneciente a la planta del Colegio del Aire, de conformidad con las directivas que sobre el particular emita la superioridad;

CLXVI. Elaborar y aplicar programas de mantenimiento preventivo y correctivo para las instalaciones del Colegio del Aire;

CLXVII. Coordinar sus actividades con los demás órganos del Colegio del Aire;

CLXVIII. Formular los informes de su competencia;

CLXIX. Participar en la elaboración del proyecto de presupuesto anual del Colegio del Aire, en el ámbito de su competencia;

CLXX. Supervisar el control de circulación y tránsito vehicular en el interior del plantel, y

CLXXI. Las que le sean asignadas por el Director del Colegio del Aire.

CAPÍTULO X

De la Unidad Ejecutora de Pagos

ARTÍCULO 28.- La Unidad Ejecutora de Pagos del Colegio del Aire está a cargo de un Jefe u Oficial pagador, a quien se denomina Jefe de la Unidad Ejecutora de Pagos, nombrado por el Alto Mando del Ejército y Fuerza Aérea.

ARTÍCULO 29.- El Jefe de la Unidad Ejecutora de Pagos del Colegio del Aire, tiene la responsabilidad de proporcionar el servicio de pago de la Percepción Recreativa Estudiantil, haberes y demás percepciones al personal del mismo y al de los establecimientos de Educación Militar que del mismo dependen, y que se encuentren en la misma jurisdicción militar, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y directivas que emita la superioridad.

ARTÍCULO 30.- La Unidad Ejecutora de Pagos normará sus actividades de conformidad con los ordenamientos respectivos.

CAPÍTULO XI

De la Junta Técnica-Consultiva

ARTÍCULO 31.- La Junta Técnica-Consultiva del Colegio del Aire es el órgano colegiado que tiene por finalidad asesorar en materia pedagógica y académica al Director y se integra con:

CLXXII. Presidente:

Subdirector.

CLXXIII. Vocales:

- A. Jefe de la Sección Pedagógica, y
- B. Jefe de la Sección Académica.

CLXXIV. Secretario, que será el vocal de menor jerarquía y antigüedad.

ARTÍCULO 32.- Los vocales de la Junta Técnica-Consultiva serán suplidos en sus ausencias, por un Jefe de Subsección de la Sección correspondiente.

ARTÍCULO 33.- En casos especiales la Junta Técnica-Consultiva podrá recurrir a otras fuentes de asesoramiento.

ARTÍCULO 34.- Las atribuciones y responsabilidades de la Junta Técnica-Consultiva son:

- CLXXV. Analizar y proponer soluciones a problemas de carácter pedagógico y académico que surjan en el Colegio del Aire y en los establecimientos de Educación Militar que del mismo dependen;
- CLXXVI. Analizar los planes y programas generales y de estudio de los establecimientos de Educación Militar que dependen del Colegio del Aire, recomendando a la Dirección del mismo los cambios correspondientes;
- CLXXVII. Analizar los resultados de las evaluaciones pedagógicas de los establecimientos de Educación Militar que dependen del Colegio del Aire y proponer las adecuaciones pertinentes que tiendan al cumplimiento de los objetivos educativos establecidos;
- CLXXVIII. Evaluar la actuación del personal académico del Colegio del Aire;
- CLXXIX. Recomendar los cambios necesarios al Manual de Organización y Funcionamiento del Colegio del Aire;
- CLXXX. Proponer al personal directivo y académico del Colegio del Aire que se haga acreedor a recibir alguna recompensa;
- CLXXXI. Recibir en audiencia al personal en instrucción que se le haya dictaminado la baja de alguno de los establecimientos de Educación Militar que dependen del Colegio del Aire por motivos académicos, y
- CLXXXII. Las demás que en materia pedagógica y académica le asigne el Director del Colegio del Aire.

TÍTULO CUARTO **Del Personal**

ARTÍCULO 35.- El personal del Colegio del Aire se clasifica como sigue:

CLXXXIII. Directivo:

- A. Director, y
- B. Subdirector.

CLXXXIV. Académico:

- A. Jefes de las Secciones Pedagógica, Académica y de Difusión Cultural y Relaciones Públicas;
- B. Jefes de las Subsecciones de las Secciones Pedagógica, Académica y de Difusión Cultural y Relaciones Públicas, y
- C. Docentes:
 - a. Profesores, y
 - b. Instructores.

CLXXXV. Administrativo:

- A. Ayudante General;
- B. Jefe de la Sección Administrativa;
- C. Jefe de la Sección de Presupuesto y Contabilidad;
- D. Jefe de la Unidad Ejecutora de Pagos;
- E. Jefe de la Sección de Transportes Terrestres;
- F. Jefes de las Subsecciones de la Sección Administrativa;
- G. Jefes de las Subsecciones de la Sección de Transportes Terrestres, y
- H. Jefes de las Subsecciones de la Sección de Presupuesto y Contabilidad.

CLXXXVI. De los Servicios:

El personal de los servicios técnicos, administrativos y generales y cualquier otro no incluido en las fracciones anteriores.

ARTÍCULO 36.- El personal directivo, académico, administrativo y de los servicios del Colegio del Aire está sujeto a lo estipulado en las leyes y reglamentos militares en las partes aplicables y a las disposiciones de la superioridad.

SEGUNDA PARTE**De la Organización y Funciones Genéricas de los Establecimientos de Educación Militar que dependen del Colegio del Aire****TÍTULO PRIMERO****De la Organización**

ARTÍCULO 37.- Los establecimientos de Educación Militar que dependen del Colegio del Aire estarán constituidos de conformidad con su planilla orgánica correspondiente, quedando sujeta su integración a la disponibilidad de recursos presupuestales.

ARTÍCULO 38.- La Escuela Militar de Aviación se integra con los órganos siguientes:

CLXXXVII. Dirección:

Director.

CLXXXVIII. Subdirección:

Subdirector.

CLXXXIX. Cuerpo de Cadetes y Oficiales en Instrucción:

- A. Comandante y Grupo de Comando;
- B. Jefes y Oficiales del Cuerpo, y
- C. Personal en Instrucción.

CXC. Sección Pedagógica:

- A. Jefatura;
- B. Subsección de Planes y Programas;
- C. Subsección de Estadística y Evaluación, y
- D. Subsección Psicopedagógica.

CXCI. Sección Académica:

- A. Jefatura;
- B. Subsección de Control Académico y Recursos Didácticos;
- C. Subsección de Evaluación, y
- D. Subsección de Difusión Cultural y Relaciones Públicas.

CXCII. Ayudantía:

- A. Ayudante;
 - B. Subayudantía;
 - C. Servicios Técnicos, y
 - D. Servicios Generales.
- CXCIII. Sección Administrativa:
- A. Jefatura;
 - B. Subsección de Recursos Humanos;
 - C. Subsección de Recursos Materiales;
 - D. Subsección de Contabilidad;
 - E. Subsección de Informática, Archivo y Correspondencia, y
 - F. Grupo de Enlace.
- CXCIV. Sección de Vuelos:
- A. Jefatura;
 - B. Escuadrón Preparatorio de Vuelo;
 - C. Escuadrón Primario de Vuelo;
 - D. Escuadrón Avanzado de Vuelo, y
 - E. Escuadrón de Adiestramiento de Vuelo Simulado por Instrumentos.
- CXCV. Sección de Seguridad Aérea:
- A. Jefatura;
 - B. Subsección de Seguridad en Vuelo;
 - C. Subsección de Seguridad en Tierra, y
 - D. Subsección de Evaluación y Estandarización.
- CXCVI. Sección de Mantenimiento y Abastecimiento de Material Aéreo y Bélico de Fuerza Aérea:
- A. Jefatura;
 - B. Subsección de Mantenimiento de Material Aéreo;
 - C. Subsección de Mantenimiento Aéreo Electrónico;
 - D. Subsección de Abastecimiento de Material Aéreo, y
 - E. Subsección de Mantenimiento de Material Bélico de Fuerza Aérea.
- ARTÍCULO 39.-** La Escuela Militar de Mantenimiento y Abastecimiento se integra con los órganos siguientes:
- CXCVII. Dirección:
- Director.
- CXCVIII. Subdirección.
- Subdirector.
- CXCIX. Cuerpo de Cadetes y Clases en Instrucción:
- A. Comandante y Grupo de Comando;
 - B. Oficiales del Cuerpo, y
 - C. Personal en Instrucción.
- CC. Sección Pedagógica:
- A. Jefatura;

- B. Subsección de Planes y Programas;
- C. Subsección de Estadística y Evaluación;
- D. Subsección Psicopedagógica;
- E. Subsección del Curso de Formación de Oficiales de Fuerza Aérea Especialistas en Electrónica de Aviación;
- F. Subsección del Curso de Formación de Oficiales de Fuerza Aérea Especialistas en Mantenimiento de Aviación;
- G. Subsección del Curso de Formación de Oficiales de Fuerza Aérea Abastecedores de Material Aéreo, y
- H. Subsección del Curso de Formación de Oficiales de Fuerza Aérea de Armamento Aéreo.

CCI. Sección Académica:

- A. Jefatura;
- B. Subsección de Control Académico y Recursos Didácticos;
- C. Subsección de Difusión Cultural y Relaciones Públicas;
- D. Subsección del Curso de Formación de Oficiales de Fuerza Aérea Especialistas en Electrónica de Aviación;
- E. Subsección del Curso de Formación de Oficiales de Fuerza Aérea Especialistas en Mantenimiento de Aviación;
- F. Subsección del Curso de Formación de Oficiales de Fuerza Aérea Abastecedores de Material Aéreo, y
- G. Subsección del Curso de Formación de Oficiales de Fuerza Aérea de Armamento Aéreo.

CCII. Ayudantía:

- A. Ayudante;
- B. Subayudantía;
- C. Servicios Técnicos, y
- D. Servicios Generales.

CCIII. Sección Administrativa:

- A. Jefatura;
- B. Subsección de Recursos Humanos;
- C. Subsección de Recursos Materiales;
- D. Subsección de Contabilidad;
- E. Subsección de Informática, Archivo y Correspondencia, y
- F. Grupo de Enlace.

CCIV. Sección de Laboratorios y Talleres:

- A. Jefatura;
- B. Laboratorio de Electricidad;
- C. Laboratorio de Electrónica;
- D. Laboratorio de Telecomunicaciones;
- E. Laboratorio de Microondas;
- F. Laboratorio de Radar;
- G. Taller de Electricidad y Electrónica;
- H. Taller de Mantenimiento de Aviación;

- I. Taller de Abastecimiento del Material Aéreo, y
- J. Taller de Armamento Aéreo.

ARTÍCULO 40.- La Escuela Militar de Especialistas de Fuerza Aérea se integra con los órganos siguientes:

CCV. Dirección:

Director.

CCVI. Subdirección:

Subdirector.

CCVII. Cuerpo de Cadetes y Oficiales en Instrucción:

- A. Comandante y Grupo de Comando;
- B. Oficiales del Cuerpo, y
- C. Personal en Instrucción.

CCVIII. Sección Pedagógica:

- A. Jefatura;
- B. Subsección de Planes y Programas;
- C. Subsección de Estadística y Evaluación;
- D. Subsección Psicopedagógica;
- E. Subsección de la Carrera de Meteorólogo Militar;
- F. Subsección del Curso de Formación de Oficiales Aerologistas, y
- G. Subsección del Curso de Formación de Oficiales Controladores de Vuelo.

CCIX. Sección Académica:

- A. Jefatura;
- B. Subsección de Control Académico y Recursos Didácticos;
- C. Subsección de Difusión Cultural y Relaciones Públicas;
- D. Subsección de la Carrera de Meteorólogo Militar;
- E. Subsección del Curso de Formación de Oficiales Aerologistas, y
- F. Subsección del Curso de Formación de Oficiales Controladores de Vuelo.

CCX. Ayudantía:

- A. Ayudante;
- B. Subayudantía;
- C. Servicios Técnicos, y
- D. Servicios Generales.

CCXI. Sección Administrativa:

- A. Jefatura;
- B. Subsección de Recursos Humanos;
- C. Subsección de Recursos Materiales;
- D. Subsección de Contabilidad;
- E. Subsección de Informática, Archivo y Correspondencia, y
- F. Grupo de Enlace.

CCXII. Sección de Laboratorios:

- A. Jefatura;
- B. Laboratorio de Meteorología, y
- C. Laboratorio de Control de Tránsito Aéreo.

ARTÍCULO 41.- Además de los órganos señalados para cada uno de los establecimientos de Educación Militar que dependen del Colegio del Aire, en cada uno se integrará una Junta Técnica-Consultiva, con la finalidad de conocer y asesorar a la Dirección del plantel correspondiente sobre problemas académicos y pedagógicos.

En la Escuela Militar de Aviación, se integrará un Comité Investigador de Accidentes Aéreos, con el objeto de auxiliar al Director de este plantel en la investigación de incidentes y accidentes aéreos que se registren, para su empleo en la seguridad aérea.

TÍTULO SEGUNDO

De las Funciones Genéricas

CAPÍTULO I

De las Direcciones

ARTÍCULO 42.- Los Directores de las escuelas militares que dependen del Colegio del Aire, tienen las atribuciones y responsabilidades correspondientes a un Comandante de Cuerpo de Tropa, de conformidad con lo estipulado en las leyes y reglamentos militares, y además las siguientes:

- CCXIII. Representar a la escuela militar correspondiente;
- CCXIV. Hacer cumplir los lineamientos establecidos en el Plan General de Educación Militar y demás disposiciones vigentes;
- CCXV. Administrar los recursos humanos, económicos y materiales puestos a su disposición;
- CCXVI. Orientar la formulación de los planes y programas de estudio de los cursos que se impartan en el plantel y proponer a la Dirección del Colegio del Aire las modificaciones que sean necesarias;
- CCXVII. Convocar a la Junta Técnica-Consultiva y al Comité Investigador de Accidentes Aéreos, en el caso de la Escuela Militar de Aviación;
- CCXVIII. Conferir los cargos que desempeñe el personal académico, administrativo y de la planta de la escuela, excepto aquellos que sean designados por el Alto Mando;
- CCXIX. Otorgar los nombramientos y distinciones que sean necesarios para cubrir los cuadros del Cuerpo de Cadetes y Oficiales en Instrucción;
- CCXX. Vigilar permanentemente el bienestar del personal del plantel, promoviendo su afiliación al Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, conforme a las disposiciones aplicables, así como el desarrollo de actividades para elevar su moral;
- CCXXI. Proponer a la Dirección del Colegio del Aire:
 - A. Las reformas al Manual de Organización y Funcionamiento del plantel, cuando corresponda;
 - B. La creación de otros cursos y carreras;
 - C. Al personal del plantel que se haga acreedor a recompensas, premios y diplomas, y
 - D. Las altas, bajas y cambios del personal académico, administrativo y de los servicios.
- CCXXII. Difundir permanentemente el contenido del presente Reglamento a todo el personal que integra el plantel y supervisar su cumplimiento;
- CCXXIII. Convocar al Consejo de Honor;
- CCXXIV. Analizar los resultados de las evaluaciones de las capacidades y funcionamiento de los órganos del plantel;
- CCXXV. Presentar a la Dirección del Colegio del Aire un informe general de actividades al término de cada ciclo escolar;
- CCXXVI. Presentar a la Dirección del Colegio del Aire el proyecto de presupuesto de su competencia;

CCXXVII. Firmar la documentación oficial que se genere con motivo de las actividades académicas y administrativas del plantel, y

CCXXVIII. Las demás que le sean asignadas por el Director del Colegio del Aire.

CAPÍTULO II

De las Subdirecciones

ARTÍCULO 43.- Los Subdirectores de las escuelas militares que dependen del Colegio del Aire tienen las atribuciones y responsabilidades correspondientes a un Segundo Comandante de Cuerpo de Tropa, de conformidad con lo estipulado en las leyes y reglamentos militares, y además las siguientes:

CCXXIX. Suplir al Director del plantel en el ejercicio de sus funciones durante sus ausencias temporales;

CCXXX. Desempeñarse como Jefe de Estudios del plantel;

CCXXXI. Presidir la Junta Técnica-Consultiva y el Comité Investigador de Accidentes Aéreos en el caso de la Escuela Militar de Aviación;

CCXXXII. Coordinar y supervisar las actividades de los diversos órganos subordinados;

CCXXXIII. Coordinar la elaboración y someter a la consideración del Director del plantel, los planes y programas de estudios, así como los de prácticas y visitas;

CCXXXIV. Proponer programas y cursos de capacitación y actualización pedagógica para el personal académico;

CCXXXV. Coordinar y supervisar la elaboración y actualización permanente del Manual de Organización y Funcionamiento del plantel, así como recomendar al Director los cambios necesarios;

CCXXXVI. Coordinar y consolidar los informes de los diferentes órganos que integran el plantel, para presentarlos al Director;

CCXXXVII. Recomendar los cambios necesarios en la organización y funcionamiento del plantel;

CCXXXVIII. Convocar juntas de coordinación con el personal docente del plantel;

CCXXXIX. Coordinar la planeación, ejecución y evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje;

CCXL. Coordinar y supervisar toda clase de eventos culturales y militares;

CCXLI. Proponer la designación de profesores titulares y adjuntos;

CCXLII. Coordinar y certificar la elaboración de la documentación que se genere con motivo de las actividades pedagógicas, académicas y de graduación;

CCXLIII. Coordinar la elaboración del proyecto de presupuesto del plantel y presentarlo al Director;

CCXLIV. Proponer el personal de los Jurados que deben integrarse para los exámenes señalados en el presente Reglamento, así como para aquellos comités en actividades que lo requieran;

CCXLV. Presidir el Comité Interno, responsable de elaborar la evaluación institucional del plantel, y

CCXLVI. Las demás que sean asignadas por el Director del plantel.

CAPÍTULO III

De los Comandantes de Cuerpo de Cadetes, Oficiales y Clases en Instrucción

ARTÍCULO 44.- Los Comandantes de los diferentes cuerpos del personal en instrucción de las escuelas militares que dependen del Colegio del Aire tienen las atribuciones y responsabilidades siguientes:

CCXLVII. Ejercer el mando del personal en instrucción del plantel;

- CCXLVIII. Suplir en sus ausencias temporales al Subdirector del plantel, con excepción de la Escuela Militar de Aviación, la cual se sujetará a lo establecido en la fracción I del artículo 49 de este Reglamento;
- CCXLIX. Contribuir en la educación integral del personal en instrucción en los aspectos militar, intelectual, moral y físico;
- CCL. Planear, coordinar y supervisar la instrucción militar en sus diferentes niveles, con base en las directivas que sobre el particular reciba de la superioridad;
- CCLI. Supervisar la buena presentación del personal en instrucción;
- CCLII. Proponer la reunión del Consejo de Honor cuando corresponda;
- CCLIII. Supervisar el pago oportuno de la Percepción Recreativa Estudiantil o haberes al personal en instrucción, según corresponda;
- CCLIV. Supervisar la conservación del armamento y municiones, vestuario, equipo y demás cargos del personal en instrucción;
- CCLV. Supervisar que el personal en instrucción que se encuentre en el cuadro de desaplicados cumpla con el programa de estudios controlado;
- CCLVI. Vigilar que el personal en instrucción se encuentre permanentemente en óptimas condiciones físicas;
- CCLVII. Controlar estadísticamente los correctivos disciplinarios impuestos al personal en instrucción;
- CCLVIII. Capacitar y supervisar al personal de Oficiales asignados al cuerpo, respecto de las funciones y responsabilidades que desarrollan en el mismo;
- CCLIX. Controlar y supervisar el desempeño de los servicios de arma, económicos y especiales que realice el personal en instrucción;
- CCLX. Participar en la elaboración del Plan de Seguridad y Defensa del plantel y otros que sean necesarios;
- CCLXI. Proponer a la superioridad al personal en instrucción que por su don de mando, aprovechamiento y disciplina se haga acreedor a recibir distinción o grado jerárquico;
- CCLXII. Formular los informes de su competencia;
- CCLXIII. Coordinar las actividades del Cuerpo con las de los demás órganos del plantel, y
- CCLXIV. Las demás que le sean asignadas por el Director del plantel.

CAPÍTULO IV

De las Secciones Pedagógicas

ARTÍCULO 45.- Los Jefes de las Secciones Pedagógicas de las escuelas militares que dependen del Colegio del Aire tienen las atribuciones y responsabilidades siguientes:

- CCLXV. Planear, coordinar y supervisar las actividades pedagógicas del plantel;
- CCLXVI. Formular, revisar y actualizar los planes y programas de estudio, así como los de prácticas, visitas y socio-culturales del plantel;
- CCLXVII. Seleccionar y especificar los métodos y técnicas de enseñanza por aplicarse en la escuela;
- CCLXVIII. Evaluar los resultados del proceso enseñanza-aprendizaje y proponer medidas para mejorar el rendimiento del personal docente y en instrucción;
- CCLXIX. Concentrar, procesar y publicar las calificaciones del personal en instrucción;
- CCLXX. Integrar los diferentes grupos pedagógicos, de conformidad con las directivas que reciban de la superioridad;
- CCLXXI. Proponer programas de capacitación docente;

- CCLXXII. Coordinar con la Sección de Vuelos del plantel correspondiente, los métodos para clasificar al personal de instructores y organizar las diferentes escuadrillas de adiestramiento de vuelo;
- CCLXXIII. Proponer la adquisición de bibliografía acorde con el avance militar, científico y tecnológico;
- CCLXXIV. Llevar el seguimiento psicológico del personal en instrucción;
- CCLXXV. Elaborar la documentación que corresponda al término de cada ciclo lectivo;
- CCLXXVI. Formular los informes de la sección;
- CCLXXVII. Elaborar el proyecto del calendario general escolar del plantel;
- CCLXXVIII. Proponer el programa de actividades psicopedagógicas;
- CCLXXIX. Controlar el archivo pedagógico;
- CCLXXX. Coordinar la formulación de los exámenes profesionales y supervisar su aplicación;
- CCLXXXI. Coordinar sus actividades con los demás órganos del plantel;
- CCLXXXII. Llevar el seguimiento profesional de egresados del plantel;
- CCLXXXIII. Generar la información estadística del plantel;
- CCLXXXIV. Realizar actividades de investigación y actualización de la doctrina militar aérea vigente;
- CCLXXXV. Elaborar el registro y cómputo de las faltas académicas, así como de las asignaturas reprobadas por el personal en instrucción, las cuales se darán a conocer periódicamente al personal afectado;
- CCLXXXVI. Llevar a cabo actividades académicas para la recuperación del personal reprobado, por medio de un programa que se aplicará en horas no laborables;
- CCLXXXVII. Controlar e informar el estado del avance programático;
- CCLXXXVIII. Controlar las estadísticas de aprobados y reprobados;
- CCLXXXIX. Crear estímulos para el personal sobresaliente en actividades pedagógicas;
- CCXC. Planear, coordinar y conducir las actividades de admisión al plantel, y
- XXVII. Las demás que le sean asignadas por el Director del plantel.

CAPÍTULO V

De las Secciones Académicas

ARTÍCULO 46.- Los Jefes de las Secciones Académicas de las escuelas militares que dependen del Colegio del Aire tienen las atribuciones y responsabilidades siguientes:

- CCXCI. Coordinar y supervisar el desarrollo de los planes y programas de estudio del plantel;
- CCXCII. Seleccionar y proponer al personal docente y de sinodales;
- CCXCIII. Proponer las modificaciones necesarias de los planes y programas de estudio;
- CCXCIV. Supervisar la aplicación del programa de educación física y deportes;
- CCXCV. Administrar los recursos de apoyo didáctico;
- CCXCVI. Supervisar que la impartición de clases las lleve a cabo el personal docente titular de la asignatura correspondiente y en sus ausencias, el docente adjunto;
- CCXCVII. Coordinar y supervisar la formulación de los instrumentos de evaluación, así como verificar su aplicación;
- CCXCVIII. Supervisar el desarrollo de los programas de capacitación docente;
- CCXCIX. Aplicar y supervisar el desarrollo de la distribución de tiempo mensual y semanal;

CCC. Coordinar y controlar al personal docente del plantel;

CCCI. Coordinar y supervisar las actividades académicas del personal en instrucción;

CCCII. Organizar, controlar y conducir los trabajos relacionados con las tesis y los exámenes profesionales;

CCCIII. Llevar el seguimiento del programa socio-cultural del plantel y verificar su cumplimiento;

CCCIV. Proponer al personal docente que se haga acreedor a recibir alguna recompensa;

CCCV. Convocar, seleccionar y proponer al personal docente que deba causar alta en el plantel;

CCCVI. Proponer la realización de juntas de coordinación con el personal docente;

CCCVII. Formular los informes de la Sección;

CCCVIII. Coordinar sus actividades con los demás órganos del plantel;

CCCIX. Regir la utilización de los diferentes laboratorios y talleres;

CCCX. Coordinar conferencias sobre temas de interés profesional para el personal del plantel, y

CCCXI. Las demás que le sean asignadas por el Director del plantel.

CAPÍTULO VI **De los Ayudantes**

ARTÍCULO 47.- Los Ayudantes de las escuelas militares que dependen del Colegio del Aire tienen las atribuciones y responsabilidades siguientes:

CCCXII. Las correspondientes a las de un Ayudante y a las de un Jefe de Instrucción de un Cuerpo de Tropa, respecto al personal de la planta de la escuela;

CCCXIII. Vigilar el cumplimiento de las diferentes órdenes que emita la superioridad con respecto al servicio de régimen interior;

CCCXIV. Fungir como controlador de bienes inmuebles y aplicar programas de mantenimiento en las instalaciones del plantel;

CCCXV. Elaborar, aplicar y supervisar los programas de adiestramiento del personal perteneciente a la planta de la escuela;

CCCXVI. Controlar el depósito de armamento y municiones del plantel;

CCCXVII. Elaborar y aplicar el Plan de Seguridad y Defensa del plantel y los demás que sean necesarios;

CCCXVIII. Controlar, coordinar y supervisar el mantenimiento de los vehículos de cargo en el plantel;

CCCXIX. Coordinar y controlar la aplicación del rol de vacaciones del personal perteneciente a la planta de la escuela, de conformidad con las directivas que sobre el particular emita la superioridad;

CCCXX. Formular los informes de su competencia;

CCCXXI. Coordinar sus actividades con los demás órganos del plantel;

CCCXXII. Nombrar a las comisiones que deban representar a la escuela, conforme a las directivas emanadas del Director;

CCCXXIII. Controlar las actividades que deban realizar los servicios técnicos y generales;

CCCXXIV. Organizar y supervisar la circulación y control de tránsito en el interior del plantel;

CCCXXV. Participar en la elaboración del proyecto de presupuesto anual del plantel, en el ámbito de su competencia;

CCCXXVI. Coordinar y supervisar la elaboración de la documentación relacionada con los vehículos terrestres de cargo en el plantel, y

CCCXXVII. Las demás que le sean asignadas por el Director del plantel.

CAPÍTULO VII

De las Secciones Administrativas

ARTÍCULO 48.- Los Jefes de las Secciones Administrativas de las escuelas militares que dependen del Colegio del Aire, tienen las atribuciones y responsabilidades siguientes:

- CCCXXVIII. Elaborar y tramitar la documentación que se genere con motivo de los movimientos del personal perteneciente al plantel y mantener completos y actualizados los expedientes del mismo;
- CCCXXIX. Elaborar y tramitar la documentación relacionada con los bienes muebles, armamento, municiones, vestuario y equipo de cargo en el plantel, además del material de vuelo para el caso de la Escuela Militar de Aviación;
- CCCXXX. Fungir como controlador de bienes muebles;
- CCCXXXI. Elaborar y tramitar la documentación contable del plantel;
- CCCXXXII. Coordinar y supervisar la recepción, clasificación, registro, distribución y archivo de la documentación y correspondencia;
- CCCXXXIII. Elaborar la Lista de Revista de Inspección Administrativa Mensual y la documentación complementaria;
- CCCXXXIV. Controlar el archivo general del plantel;
- CCCXXXV. Elaborar y tramitar la documentación relacionada con la afiliación y aplicación de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas;
- CCCXXXVI. Controlar el depósito de vestuario y equipo del plantel;
- CCCXXXVII. Elaborar el proyecto de presupuesto anual del plantel;
- CCCXXXVIII. Formular los estados de fuerza y papeletas de raciones;
- CCCXXXIX. Elaborar y tramitar las Hojas de Actuación, Actas de Consejo de Honor, Certificados de Conducta y Memorial de Servicios del personal del plantel;
- CCCXL. Controlar el empleo y funcionamiento de la Unidad de Informática;
- CCCXLI. Formular los informes de su competencia;
- CCCXLII. Coordinar sus actividades con los demás órganos del plantel;
- CCCXLIII. Recibir, tramitar y despachar la correspondencia oficial y particular de la Dirección;
- CCCXLIV. Atender los asuntos oficiales de la Dirección, y
- CCCXLV. Las demás que le sean asignadas por el Director del plantel.

CAPÍTULO VIII

De la Sección de Vuelos

ARTÍCULO 49.- El Jefe de la Sección de Vuelos de la Escuela Militar de Aviación tiene las atribuciones y responsabilidades siguientes:

- CCCXLVI. Suplir en sus ausencias temporales al Subdirector del plantel;
- CCCXLVII. Planear, conducir y evaluar el adiestramiento de vuelo en sus diferentes fases, del personal en instrucción e instructores de vuelo del plantel;
- CCCXLVIII. Supervisar la aplicación de directivas y procedimientos para la ejecución y seguridad de los vuelos;
- CCCXLIX. Proponer métodos orientados a mejorar el proceso enseñanza-aprendizaje de vuelos en el plantel;

- CCCL. Determinar, en coordinación con la Sección Pedagógica y el comandante del escuadrón correspondiente, la organización de las diferentes escuadrillas de adiestramiento de vuelo;
- CCCLI. Elaborar la documentación que se genere con motivo de las actividades relacionadas con el adiestramiento de vuelo en el plantel;
- CCCLII. Elaborar los diferentes programas de vuelos y supervisar su aplicación;
- CCCLIII. Formular los informes de la Sección;
- CCCLIV. Coordinar sus actividades con los demás órganos del plantel, y
- CCCLV. Las demás que le sean asignadas por el Director del plantel.

CAPÍTULO IX

De la Sección de Seguridad Aérea

ARTÍCULO 50.- El Jefe de la Sección de Seguridad Aérea de la Escuela Militar de Aviación tiene las atribuciones y responsabilidades siguientes:

- CCCLVI. Elaborar los programas de seguridad aérea y prevención de accidentes del plantel;
- CCCLVII. Elaborar, actualizar y evaluar el plan de reacción ante emergencias o accidentes aéreos del plantel;
- CCCLVIII. Realizar estudios de los incidentes o accidentes aéreos y enfermedades ocupacionales, desde el punto de vista de cada especialidad;
- CCCLIX. En coordinación con el Comité de Investigación de Accidentes Aéreos, analizar las causas de los mismos, difundiendo las medidas preventivas tendientes a incrementar la seguridad aérea;
- CCCLX. Coordinar programas de supervivencia, rescate y uso del equipo personal y especial;
- CCCLXI. Supervisar que el personal que realice trabajos que requieran equipo especial de protección, cuente con éste y lo utilice al momento de efectuar los trabajos;
- CCCLXII. Proponer medidas que rijan la disciplina en vuelo, en la línea de vuelo y en las áreas de trabajo;
- CCCLXIII. Supervisar el cumplimiento de los Procedimientos Sistemáticos de Operar en materia de seguridad aérea;
- CCCLXIV. Evaluar y estandarizar los procedimientos aplicados en el desarrollo de las operaciones aéreas y los trabajos relacionados, y
- CCCLXV. Las demás que le sean asignadas por la Dirección del plantel.

CAPÍTULO X

De la Sección de Mantenimiento y Abastecimiento de Material Aéreo y Bélico de Fuerza Aérea

ARTÍCULO 51.- El Jefe de la Sección de Mantenimiento y Abastecimiento de Material Aéreo y Bélico de Fuerza Aérea de la Escuela Militar de Aviación tiene las atribuciones y responsabilidades siguientes:

- CCCLXVI. Aplicar programas de mantenimiento del material aéreo y bélico de Fuerza Aérea de cargo en el plantel;
- CCCLXVII. Realizar el artillado del material de vuelo de cargo en el plantel;
- CCCLXVIII. Controlar y registrar las horas de trabajo del material de vuelo;
- CCCLXIX. Emitir dictámenes relacionados con la operatividad del material de vuelo;
- CCCLXX. Elaborar y tramitar la documentación que se genere con motivo del mantenimiento y abastecimiento de material aéreo y bélico de Fuerza Aérea;
- CCCLXXI. Controlar la bibliografía técnica relacionada con el material de vuelo y bélico de Fuerza Aérea de cargo en la escuela;
- CCCLXXII. Controlar los combustibles y lubricantes de aviación;

- CCCLXXIII. Controlar los depósitos de abastecimientos técnicos y de material bélico de Fuerza Aérea del plantel;
- CCCLXXIV. Tramitar las peticiones de abastecimientos de su competencia;
- CCCLXXV. Elaborar mensualmente los informes de consumo de abastecimientos técnicos de Fuerza Aérea, actualizando las gráficas correspondientes;
- CCCLXXVI. Formular los informes de la Sección;
- CCCLXXVII. Coordinar sus actividades con los demás órganos del plantel, y
- CCCLXXVIII. Las demás que le sean asignadas por el Director del plantel.

CAPÍTULO XI

De las Secciones de Laboratorios y Talleres

ARTÍCULO 52.- Los Jefes de las Secciones de Laboratorios y Talleres de las escuelas militares que dependen del Colegio del Aire tienen las atribuciones y responsabilidades siguientes:

- CCCLXXIX. Coordinar y supervisar el empleo de los laboratorios y talleres con que cuenta el plantel;
- CCCLXXX. Administrar, controlar y promover el empleo de los equipos, material didáctico, herramientas y demás elementos que conforman los laboratorios y talleres del plantel;
- CCCLXXXI. Establecer y supervisar las normas de seguridad y mantenimiento en los laboratorios y talleres del plantel, a fin de prevenir accidentes y mantener en óptimas condiciones los equipos, material didáctico y herramientas;
- CCCLXXXII. Supervisar que las prácticas en los laboratorios se lleven a cabo conforme los programas de estudio correspondientes, a fin de que se alcancen los objetivos propuestos;
- CCCLXXXIII. Vigilar el adecuado desarrollo de las prácticas, trabajos y otras actividades que se desarrollen en los laboratorios y talleres;
- CCCLXXXIV. Supervisar la aplicación de exámenes prácticos que realice el personal en instrucción;
- CCCLXXXV. Proponer la elaboración de ayudas didácticas para facilitar la impartición de las materias al personal en instrucción;
- CCCLXXXVI. Proporcionar y gestionar, en su caso, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y material de cargo en los laboratorios y talleres;
- CCCLXXXVII. Proponer la adquisición y actualización de equipo, material didáctico y herramientas para los laboratorios y talleres, de acuerdo con las necesidades para la aplicación de los planes y programas de estudios;
- CCCLXXXVIII. Formular los informes de competencia de la Sección, y
- CCCLXXXIX. Las demás que le sean asignadas por el Director del plantel.

CAPÍTULO XII

De las Juntas Técnicas-Consultivas y del Comité Investigador de Accidentes Aéreos

ARTÍCULO 53.- Las Juntas Técnicas-Consultivas de las escuelas militares que dependen del Colegio del Aire, son órganos colegiados que tienen por finalidad asesorar en materia pedagógica y académica al Director del plantel y se integran con:

CCCXC. Presidente:

Subdirector.

CCCXCI. Vocales:

- A. Jefe de la Sección Pedagógica;
- B. Jefe de la Sección Académica, y
- C. Comandante del Cuerpo de Cadetes, Oficiales y Clases en Instrucción.

En el caso de la Escuela Militar de Aviación, además formarán parte de la Junta Técnica-Consultiva, como vocales, el Jefe de la Sección de Vuelos y el Jefe de la Sección de Seguridad Aérea.

CCCXCII. Secretario, que será el vocal de menor jerarquía y antigüedad.

ARTÍCULO 54.- Los Vocales de las Juntas Técnicas-Consultivas serán suplidos en sus ausencias, por un jefe de Subsección de la Sección correspondiente y por el Jefe del Grupo de Comando del Cuerpo de Cadetes, Oficiales y Clases en instrucción, según corresponda.

ARTÍCULO 55.- En casos especiales, las Juntas Técnicas-Consultivas podrán recurrir a otras fuentes de asesoramiento.

ARTÍCULO 56.- Las funciones de las Juntas Técnicas-Consultivas son:

CCCXCIII. Analizar y proponer soluciones a problemas de carácter pedagógico y académico que surjan en el plantel;

CCCXCIV. Analizar los planes y programas de estudios del plantel y recomendar a la Dirección del mismo su actualización, para que respondan al perfil profesional de egreso del personal en instrucción;

CCCXCV. Recomendar los cambios necesarios al Manual de Organización y Funcionamiento del plantel;

CCCXCVI. Evaluar la actuación del personal académico, docente y en instrucción;

CCCXCVII. Analizar los resultados de la evaluación institucional, para mejorar los aspectos académicos y pedagógicos;

CCCXCVIII. Proponer al personal directivo, académico y en instrucción, que se haga acreedor a recibir alguna recompensa;

CCCXCIX. Recibir en audiencia al personal en instrucción que se le haya determinado baja del plantel correspondiente por motivos académicos, y

CD. Las que en materia pedagógica y académica les asigne el Director del plantel.

ARTÍCULO 57.- El Comité Investigador de Accidentes Aéreos de la Escuela Militar de Aviación, se integra con:

CDI. Presidente:

Subdirector.

CDII. Vocales:

A. Jefe de la Sección de Vuelos;

B. Jefe de la Sección de Seguridad Aérea;

C. Jefe de la Sección de Mantenimiento y Abastecimiento de Material Aéreo y Bélico de Fuerza Aérea, y

D. Comandante del Escuadrón de Vuelo respectivo.

CDIII. Secretario, que será el vocal de menor jerarquía y antigüedad.

ARTÍCULO 58.- Los vocales del Comité Investigador de Accidentes Aéreos, serán suplidos en sus ausencias por un Jefe de Subsección y por el oficial de operaciones del escuadrón, según corresponda.

ARTÍCULO 59.- Las funciones del Comité Investigador de Accidentes Aéreos son:

CDIV. Investigar las causas de los incidentes y accidentes aéreos que se registren como consecuencia de los vuelos efectuados en el plantel;

CDV. Emitir informes técnicos de su competencia;

CDVI. Proponer medidas tendientes a evitar incidentes y accidentes aéreos en el plantel;

CDVII. Llevar el registro y estadística de los incidentes y accidentes aéreos de las operaciones aéreas realizadas por la escuela, y

CDVIII. Las demás que en materia de vuelos le asigne el Director del plantel.

TÍTULO TERCERO**Del Personal****CAPÍTULO I****De la Clasificación**

ARTÍCULO 60.- El personal de las escuelas militares que dependen del Colegio del Aire, se clasifica como sigue:

CDIX. Directivo:

- A. Director, y
- B. Subdirector.

CDX. Académico:

- A. Jefes de las Secciones Pedagógica, Académica, de Vuelos, de Seguridad Aérea y de Laboratorios y Talleres; y
- B. Jefes de las Subsecciones de las Secciones Pedagógica, Académica, de Vuelos, de Seguridad Aérea y de Laboratorios y Talleres;
- C. Docente:
 - a. Profesores, y
 - b. Instructores.

CDXI. Del Cuerpo de Cadetes, Oficiales y Clases en Instrucción:

- A. Comandante y Grupo de Comando;
- B. Oficiales del Cuerpo, y
- C. Personal en Instrucción.

CDXII. Administrativo:

- A. Ayudante;
- B. Subayudante;
- C. Jefe de la Sección Administrativa;
- D. Jefe de la Sección de Mantenimiento y Abastecimiento, y
- E. Jefes de las Subsecciones de las Secciones Administrativa y de Mantenimiento y Abastecimiento.

CDXIII. De los Servicios:

Personal de los servicios técnicos, administrativos y generales y aquel otro no incluido en las fracciones anteriores.

CAPÍTULO II**Del Personal Docente**

ARTÍCULO 61.- Al personal docente le corresponde el proceso enseñanza-aprendizaje de las asignaturas a su cargo y tiene las atribuciones y responsabilidades que para su jerarquía establecen las leyes y reglamentos militares, las prescritas en el presente Reglamento y en las disposiciones que emita la superioridad. Este personal puede ser profesor o instructor.

ARTÍCULO 62.- Es profesor el militar o civil que tiene a su cargo con carácter de titular o de adjunto, labores permanentes de enseñanza o transmisión de conocimientos, previa acreditación del título profesional que avale el dominio de la asignatura por impartir.

ARTÍCULO 63.- Es instructor el militar a quien se encomienda la impartición de conocimientos sobre materias que requieren habilidad, pericia o destreza y que acredite previamente ante la Sección Académica el conocimiento que vaya a impartir.

ARTÍCULO 64.- Los profesores e instructores honorarios son los que imparten conocimientos o prácticas y que no perciben remuneración por este hecho, debiendo extenderseles un nombramiento como estímulo por dichas actividades.

CAPÍTULO III

Del Personal en Instrucción

ARTÍCULO 65.- El personal en instrucción perteneciente a las escuelas militares que dependen del Colegio del Aire, será denominado como sigue:

CDXIV. Los Oficiales y Clases de la Fuerza Aérea y del Ejército, como Oficiales y Clases en Instrucción, respectivamente, y

CDXV. El personal procedente de tropa y los civiles en los cursos de formación de oficiales, como Cadetes.

ARTÍCULO 66.- Los militares y civiles de nacionalidad extranjera que ingresen a alguna de las escuelas militares que dependen del Colegio del Aire, lo harán en calidad de becarios y se registrarán durante su estancia en éstos por lo establecido en la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos en las partes aplicables y en el presente Reglamento. Este personal no estará sujeto al fuero de guerra que comprende faltas y delitos contra la disciplina militar, regulándose su situación disciplinaria en cada caso, como lo determine la Secretaría de la Defensa Nacional.

ARTÍCULO 67.- El personal en instrucción, además de lo establecido en la legislación militar y disposiciones aplicables que emita la Secretaría de la Defensa Nacional tiene las atribuciones y responsabilidades siguientes:

CDXVI. Asistir puntualmente a las actividades que le señalen las distribuciones de tiempo respectivas;

CDXVII. Acatar las disposiciones académicas establecidas;

CDXVIII. Participar en las actividades oficiales programadas;

CDXIX. Desempeñar los servicios y comisiones inherentes a su jerarquía, y

CDXX. Conocer y observar el contenido del presente Reglamento en las partes correspondientes.

ARTÍCULO 68.- El personal en instrucción que cada año ingrese al plantel, integrará una antigüedad que será designada con el año de inicio y término del curso o carrera.

ARTÍCULO 69.- El personal en instrucción de las escuelas militares que dependen del Colegio del Aire, tendrá como norma en todos los actos del servicio y en sus actividades en la vida civil y familiar, su lealtad a las instituciones, el exacto cumplimiento a la palabra empeñada, el estudio y superación permanentes, el valor, la disciplina, el buen comportamiento y la discreción, por lo que pondrá toda su atención, voluntad y esfuerzo para cumplir con estos preceptos.

ARTÍCULO 70.- El personal directivo, académico, del Cuerpo de Cadetes, Oficiales y Clases en instrucción, administrativo y de los servicios pertenecientes a las escuelas militares que dependen del Colegio del Aire, está sujeto a lo establecido en las leyes y reglamentos militares y en las disposiciones de la superioridad.

TÍTULO CUARTO

De la Admisión

ARTÍCULO 71.- Las actividades de la admisión a las escuelas militares que dependen del Colegio del Aire se realizarán con base en las disposiciones que sobre el particular emita la Secretaría de la Defensa Nacional.

ARTÍCULO 72.- Es facultad del Alto Mando del Ejército y Fuerza Aérea autorizar el ingreso de personal extranjero a las escuelas militares que dependen del Colegio del Aire, a solicitud del gobierno de su país ante el de México a través de la Secretaría de la Defensa Nacional, para efectuar los estudios y obtener la acreditación correspondiente.

TÍTULO QUINTO
Del Proceso Enseñanza-Aprendizaje

CAPÍTULO I
De las Generalidades

ARTÍCULO 73.- La formación del personal en instrucción de las escuelas militares que dependen del Colegio del Aire, se realizará mediante el proceso enseñanza-aprendizaje en sus tres fases: planeación, ejecución y evaluación.

CAPÍTULO II
De la Planeación

ARTÍCULO 74.- La planeación didáctica es el conjunto de acciones que permiten establecer la estructura, diseño y secuencia del proceso enseñanza-aprendizaje con el fin de organizarlo, sistematizarlo, dirigirlo, evaluarlo y, en su caso, modificarlo para alcanzar los objetivos prescritos en los planes y programas de estudio del plantel.

CAPÍTULO III
De la Ejecución

ARTÍCULO 75.- La ejecución del proceso enseñanza-aprendizaje tiene por objeto desarrollar el contenido de los planes y programas de estudio a través de la interacción del personal docente y en instrucción.

CAPÍTULO IV
De la Evaluación

ARTÍCULO 76.- La evaluación académica tiene por objeto verificar el nivel de aprovechamiento del personal en instrucción en el proceso enseñanza-aprendizaje, así como la eficiencia del personal docente y de los planes y programas de estudio.

ARTÍCULO 77.- El personal docente evaluará al personal en instrucción a través de:

CDXXI. La apreciación de los conocimientos y aptitudes adquiridas mediante su participación en clases, su desempeño en los ejercicios, trabajos prácticos y sesiones de vuelo cuando corresponda, y

CDXXII. La aplicación de diversos exámenes.

ARTÍCULO 78.- Los exámenes que se aplican en las escuelas militares que dependen del Colegio del Aire son:

CDXXIII. Parciales:

Son aquellos que realiza el personal en instrucción para comprobar su grado de aprovechamiento en una o varias partes del programa de estudios de cualquier asignatura, durante el semestre correspondiente.

CDXXIV. Final Ordinario:

Es el que se aplica a todo el personal en instrucción al término de la asignatura correspondiente y cubre la totalidad del programa.

CDXXV. Extraordinario:

Es el que se aplica al personal en instrucción, cuya calificación final de la asignatura sea menor de la estipulada en el artículo 81 y calculada de acuerdo a lo establecido en el artículo 82 de este Reglamento. Respecto a la Escuela Militar de Aviación es el equivalente al examen de eliminación que se aplica en las fases de vuelo, así como el que se aplica al personal en instrucción que no alcance la calificación aprobatoria en el examen final ordinario del manual de ingeniería y procedimientos del avión.

CDXXVI. Profesional:

Es el que sustenta el personal en instrucción que realizó el curso de Piloto Aviador Militar en la Escuela Militar de Aviación o la carrera de Meteorólogo Militar en la Escuela Militar de Especialistas de Fuerza Aérea, después de haber cubierto el contenido de los programas de estudio del curso o carrera respectivo y haber elaborado una tesis o su equivalente; sirve para hacerse acreedor al título profesional correspondiente.

CDXXVII. Especial:

Es el que se aplica bajo las condiciones que establece el presente Reglamento al personal en instrucción que causó baja de las escuelas militares que dependen del Colegio del Aire sin terminar sus estudios y que tenga derecho a reingresar. En la Escuela Militar de Aviación será invariablemente teórico y práctico de vuelo; este último examen se aplicará sólo en caso de aprobar el primero.

CDXXVIII. De vuelo, el cual únicamente aplica para la Escuela Militar de Aviación.

A. Teórico:

a. De Ingeniería y Procedimientos del Avión.

Es el que se aplica al personal en instrucción en forma escrita y práctica, con la finalidad de evaluar los conocimientos teóricos de ingeniería y procedimientos del avión, antes de iniciar su adiestramiento de vuelo; tendrá la equivalencia de un examen final ordinario de cualquier asignatura.

b. Preliminar de Fase.

Es el que se aplica al personal en instrucción en forma escrita, práctica o una combinación de ambos y tiene la finalidad de evaluar los conocimientos adquiridos de las diferentes sesiones de vuelo por realizar, antes de iniciar cada fase de adiestramiento; tendrá la equivalencia a un examen parcial de cualquier asignatura.

B. Práctico:

a. De progreso.

Tiene como finalidad evaluar en la práctica, al personal en instrucción de las maniobras que establezca el programa de vuelo respectivo y para comprobar el grado de avance en el control de operaciones de la aeronave. Este examen será aplicado por el Jefe del Grupo Pedagógico o instructor de vuelo que designe el Director del plantel y equivale a una evaluación parcial de cualquier asignatura.

b. Especial de progreso.

Es una evaluación práctica que tiene la finalidad de confirmar y examinar el avance y capacidad para desarrollar maniobras de vuelo y será aplicado indistintamente por el Comandante y el Segundo Comandante del escuadrón respectivo al personal en instrucción que:

1. No apruebe la evaluación de progreso;
2. Resulte "No Apto" para realizar el vuelo en "solo";
3. Sea reportado por el instructor con bajo rendimiento durante el desarrollo de tres sesiones de vuelo en una misma fase de vuelo, o
4. Durante una sesión de vuelo en "solo" ponga en riesgo su vida, la de otras personas, el material de vuelo o bien, cometa alguna indisciplina en vuelo.

c. De eliminación.

Es aquella evaluación práctica que tiene la finalidad de verificar la capacidad para operar y conducir una aeronave con seguridad y eficiencia durante las diferentes maniobras antes practicadas y será aplicada por el Comandante del escuadrón de vuelo o Jefe de la Sección de Vuelos al personal que:

1. Repruebe un examen especial de progreso;
2. Tenga un incidente o accidente de vuelo o en tierra, durante la sesión en "solo", poniendo en riesgo su vida, la de otras personas y la seguridad del material de vuelo, o

3. Haya presentado dos evaluaciones de eliminación en el desarrollo del curso de vuelo y resulte reprobado en la evaluación de progreso, durante cualquier fase del adiestramiento de vuelo.

ARTÍCULO 79.- Los exámenes mencionados en el artículo anterior pueden ser:

- CDXXIX. Orales;
- CDXXX. Escritos;
- CDXXXI. Prácticos, o
- CDXXXII. Una combinación de los anteriores.

ARTÍCULO 80.- Para calificar todos los exámenes excepto el Profesional, se utilizará la escala numérica de CERO a DIEZ puntos, incluyendo decimales.

ARTÍCULO 81.- La calificación mínima aprobatoria será de SEIS PUNTOS para las materias comunes, SIETE PUNTOS para las materias técnico-profesionales y OCHO PUNTOS para los exámenes de vuelo. El personal en instrucción que no alcance la calificación mínima aprobatoria estará sujeto al programa de estudio dirigido, de conformidad con la directiva respectiva.

ARTÍCULO 82.- La calificación final de cada asignatura quedará integrada de la manera siguiente: las calificaciones de las evaluaciones parciales se promediarán con la calificación del examen final ordinario.

ARTÍCULO 83.- La calificación obtenida en un examen extraordinario o especial, se asentará en el registro de calificaciones con la anotación "OBTENIDA EN EXAMEN EXTRAORDINARIO" u "OBTENIDA EN EXAMEN ESPECIAL", excluyendo al personal en instrucción para obtener algún premio académico.

ARTÍCULO 84.- El personal en instrucción que utilice medios fraudulentos para resolver un examen, será suspendido del mismo y calificado con CERO puntos.

ARTÍCULO 85.- El examen Profesional será calificado en los siguientes términos:

- CDXXXIII. Aprobado por unanimidad;
- CDXXXIV. Aprobado por mayoría, o
- CDXXXV. Reprobado.

ARTÍCULO 86.- Al sustentante de un examen profesional que por su calidad merezca a juicio del jurado calificación especial, se le concederá "Mención Honorífica", anotando tal concepto en el acta respectiva, siendo indispensable para otorgarla lo siguiente:

- CDXXXVI. Elaborar una tesis o su equivalente con alta calidad académica y originalidad;
- CDXXXVII. No haber presentado exámenes extraordinarios durante el curso, y
- CDXXXVIII. Tener un promedio general mínimo de NUEVE puntos durante el curso o carrera.

CAPÍTULO V

De los Jurados

ARTÍCULO 87.- Los Jurados para la aplicación y evaluación de los diferentes tipos de exámenes mencionados en este Reglamento, estarán integrados por personal docente del plantel correspondiente y el que determine la superioridad.

TÍTULO SEXTO

De las Faltas, Bajas y Reingresos

CAPÍTULO I

De las Faltas de Asistencia Académica

ARTÍCULO 88.- Son faltas de asistencia académica, las ausencias del personal en instrucción a cualquier actividad académica, teórica o práctica; pueden ser justificadas o injustificadas.

ARTÍCULO 89.- Son faltas justificadas las ausencias del personal en instrucción que se deban a comisiones del servicio, motivos de salud, problemas de carácter legal y las que el Director del plantel correspondiente considere como tales.

ARTÍCULO 90.- Son faltas injustificadas, las ausencias del personal en instrucción que no se encuentren comprendidas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 91.- Las faltas de asistencia académica se computarán a razón de una falta por cada inasistencia a una sesión de clase de cualquier materia. Serán acumulables las faltas injustificadas y justificadas, salvo las motivadas por actos del servicio.

CAPÍTULO II

De las Bajas

ARTÍCULO 92.- Son causales de baja de las escuelas militares que dependen del Colegio del Aire para el personal en instrucción, las siguientes:

- CDXXXIX. Haber terminado satisfactoriamente sus estudios;
- CDXL. Reprobar tres exámenes parciales en una misma asignatura;
- CDXLI. Reprobar un total de diez exámenes parciales de diferentes asignaturas en el mismo semestre;
- CDXLII. Reprobar uno o más exámenes extraordinarios;
- CDXLIII. Reprobar el examen de eliminación en la fase de vuelo para el personal en instrucción de la Escuela Militar de Aviación;
- CDXLIV. Reprobar el examen profesional en el plantel correspondiente;
- CDXLV. Acumular las faltas injustificadas siguientes:
 - A. El personal de cadetes: en un semestre el 10% o más de faltas en una sola asignatura o el 15% o más en el conjunto de ellas, y
 - B. El personal de oficiales y clases en instrucción: 15 faltas en el conjunto de las asignaturas.
- CDXLVI. Acumular las faltas justificadas siguientes:
 - A. El personal de cadetes: en un semestre el 30% o más de faltas en una sola asignatura o en el conjunto de ellas, y
 - B. El personal de oficiales y clases en instrucción: 50 o más faltas en el conjunto de las asignaturas durante el año lectivo.
- CDXLVII. Por encontrarse en una de las causales de baja establecidas en la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos;
- CDXLVIII. Acumular 500 puntos de demérito en el ciclo lectivo, previa determinación de mala conducta dictada por el Consejo de Honor;
- CDXLIX. Por inutilidad, de acuerdo con las Tablas Anexas de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas;
- CDL. Por violar las cláusulas establecidas en el Contrato de Filiación;
- CDLI. Por existir irregularidades en la documentación presentada al ingresar al plantel;
- CDLII. Para el personal becario extranjero, faltar injustificadamente a sus labores académicas durante tres días consecutivos;
- CDLIII. Por solicitud del interesado que sea aceptada por la superioridad;
- CDLIV. Acumular un máximo de cinco faltas injustificadas a las sesiones de vuelo o retrasarse durante una fase completa del programa de adiestramiento de vuelo;
- CDLV. Incurrir en una indisciplina de vuelo en la que de manera dolosa se aparte de lo establecido en la orden de vuelo, poniendo en riesgo su vida, la de los demás y el material de vuelo;
- CDLVI. Cuando al encontrarse al mando de una nave provoque daños al material de vuelo y la Comisión Investigadora y Dictaminadora de Accidentes Aéreos de la Fuerza Aérea, determine que la causa probable fue descuido, negligencia, apatía u omisión imputable al personal en instrucción, independientemente de las responsabilidades legales que resulten;

CDLVII. Por adquirir otra nacionalidad, y

CDLVIII. Por encontrarse sujeto a proceso en el fuero de guerra, en el orden común o federal.

ARTÍCULO 93.- El personal en instrucción que cause baja de las escuelas militares que dependen del Colegio del Aire, quedará a disposición de la Secretaría de la Defensa Nacional para los efectos que correspondan.

ARTÍCULO 94.- Al personal en instrucción que por cualquier motivo vaya a ser dado de baja del plantel, se le comunicará previamente por escrito esta circunstancia, haciéndole saber las razones y fundamentos legales, concediéndole un término de 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que sea notificado, a efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga sobre el particular.

ARTÍCULO 95.- El personal en instrucción que cause baja en el primer año lectivo de las Escuelas Militares de Aviación, de Mantenimiento y Abastecimiento y de Especialistas de Fuerza Aérea, no podrá reingresar al plantel correspondiente.

CAPÍTULO III

De los Reingresos

ARTÍCULO 96.- Para efectos del presente Reglamento se considera como reingreso, el acto mediante el cual el personal en instrucción que habiendo causado baja de alguna de las escuelas militares que dependen del Colegio del Aire antes de terminar los estudios, es admitido nuevamente para continuarlos, previa solicitud del interesado.

ARTÍCULO 97.- Podrá reingresar al plantel por una sola vez, el personal en instrucción que haya causado baja por los siguientes motivos y bajo las condiciones que establece el presente Reglamento:

CDLIX. Por motivos académicos, excepto por reprobación del examen de eliminación en la fase de vuelo;

CDLX. Por faltas justificadas;

CDLXI. Por motivos de salud, o

CDLXII. Por haberse encontrado sujeto a proceso en el fuero de guerra, en el orden común o federal, y haya resultado absuelto.

ARTÍCULO 98.- El personal en instrucción que del segundo año en adelante cause baja por los motivos citados en el artículo anterior, será puesto a disposición de la Secretaría de la Defensa Nacional para que sea destinado a prestar sus servicios donde ésta lo determine y por el tiempo necesario para regresar al siguiente periodo de exámenes extraordinarios del semestre que cursaba.

ARTÍCULO 99.- El personal en instrucción que se sitúe en lo establecido en el artículo 92, fracción IV, del presente Reglamento podrá reingresar por una sola vez al inicio del siguiente semestre correspondiente, siempre y cuando apruebe las asignaturas que originaron su baja temporal del plantel, a través del examen especial respectivo.

El personal en instrucción que se sitúe en lo establecido en la fracción VI, del artículo 92, del presente Reglamento, podrá reingresar por una sola vez, únicamente para efectos de presentar su examen especial en el periodo de exámenes profesionales del siguiente ciclo lectivo.

ARTÍCULO 100.- El personal en instrucción que se sitúe en cualquiera de los supuestos señalados en el artículo 92 fracciones II, III y VIII del presente Reglamento, podrá reingresar al plantel por una sola vez al inicio del semestre que cursaba, en el siguiente ciclo lectivo.

ARTÍCULO 101.- El personal en instrucción que haya causado baja de las escuelas militares que dependen del Colegio del Aire por motivos de salud o por haberse encontrado sujeto a proceso en el fuero de guerra, en el orden común o federal y haya resultado absuelto, podrá reingresar por una sola vez al inicio del semestre que cursaba, en el siguiente ciclo lectivo.

ARTÍCULO 102.- El personal en instrucción que repruebe un examen especial no podrá reingresar al plantel.

TÍTULO SÉPTIMO**De los Reconocimientos Académicos****CAPÍTULO I****De los Títulos, Certificados y Patentes**

ARTÍCULO 103.- El personal en instrucción de las escuelas militares que dependen del Colegio del Aire que terminen satisfactoriamente sus estudios, recibirá según corresponda:

CDLXIII. Personal Nacional:

- A. Certificado de Estudios;
- B. Título para Pilotos Aviadores y Meteorólogos;
- C. Grado de Subteniente de Fuerza Aérea Piloto Aviador, Aerologista, Controlador de Vuelo, Electrónica de Aviación, Mantenimiento de Aviación o Armamento Aéreo, según corresponda;
- D. Patente, y
- E. Placa del curso o Gafete distintivo y Alas del curso.

CDLXIV. Personal de Nacionalidad Extranjera:

- A. Certificado de Estudios;
- B. Título para Pilotos Aviadores y Meteorólogos, y
- C. Placa del curso o carrera, Gafete distintivo y Alas del curso.

ARTÍCULO 104.- Al personal en instrucción que no concluya satisfactoriamente sus estudios, se le expedirá a solicitud del interesado, Certificado Parcial de Estudios, previa aprobación de la Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea.

CAPÍTULO II**De los Premios y Recompensas**

ARTÍCULO 105.- Los premios y recompensas que se otorgan al personal en instrucción por el aprovechamiento en sus estudios, en cada curso o carrera de las escuelas militares que dependen del Colegio del Aire, son los siguientes:

CDLXV. Primer Premio: Al que obtenga exclusivamente el primer lugar por mayor promedio, al término de cada uno de los ciclos escolares, siempre y cuando su promedio sea de OCHO PUNTO CINCO puntos o superior;

CDLXVI. Segundo Premio: A quienes hayan obtenido primeros, segundos y terceros lugares, al término de cada uno de los ciclos escolares, siempre y cuando su promedio sea de OCHO PUNTO CINCO puntos o superior;

CDLXVII. Figurar en el Cuadro de Honor en el mes siguiente: Al que haya obtenido en el periodo de que se trate un promedio de NUEVE puntos de calificación o más. Además, tendrá derecho a disfrutar de franquicia extraordinaria, otorgada por la Dirección del plantel correspondiente, los días miércoles de las 1300 a las 2100 horas del mismo día, durante el mes de que se trate. Se otorgará boleta de Cuadro de Honor a los tres primeros lugares de cada plantel en el periodo de que se trate;

CDLXVIII. Diploma de Primero, Segundo o Tercer lugar: Al personal en instrucción que obtenga los tres promedios más altos en cada ciclo escolar;

CDLXIX. Exención de realizar el examen final ordinario: Al personal en instrucción que obtenga un promedio mínimo de NUEVE puntos en una materia, después de haber sustentado los exámenes parciales de la misma. En este caso se asentará la calificación obtenida en el promedio, quedando a su elección la opción de presentar o no dicha evaluación para incrementar su promedio general, y

CDLXX. Premio "ALAS DE ORO": Al personal en instrucción que obtenga el primer lugar general, en las prácticas de vuelo en la Escuela Militar de Aviación.

TÍTULO OCTAVO

De las Disposiciones Complementarias

CAPÍTULO I

De la Disciplina

ARTÍCULO 106.- Los arrestos que se impongan al personal en instrucción en calidad de externo, serán graduados por el Director del plantel correspondiente, conforme a lo establecido en la legislación militar y se cumplirán a partir del momento en que se comuniquen dicho correctivo disciplinario al personal afectado.

ARTÍCULO 107.- Los Directores de las escuelas militares que dependen del Colegio del Aire, podrán arrestar hasta por 300 puntos de demérito al personal de cadetes en el interior del plantel correspondiente, sin detrimento de los puntos acumulados por faltas anteriores.

ARTÍCULO 108.- El personal en instrucción en calidad de interno, cumplirá su arresto los sábados y domingos de franquicia y los días inhábiles de las semanas laborables que determine la dirección del plantel correspondiente.

ARTÍCULO 109.- La graduación de arrestos impuestos al personal en instrucción de las escuelas militares que dependen del Colegio del Aire, se contabilizará con puntos de demérito, los que sirven de base para el control y registro de su conducta; el hecho de acumular 500 en un ciclo lectivo, será motivo de baja del plantel correspondiente, siempre y cuando determine mala conducta el Consejo de Honor respectivo.

ARTÍCULO 110.- Los arrestos impuestos al personal en instrucción, se computarán con 20 puntos de demérito por cada veinticuatro horas.

ARTÍCULO 111.- El personal en instrucción en calidad de interno, cumplirá su arresto en las semanas laborables de la siguiente manera:

CDLXXI. A partir de la hora de franquicia del sábado hasta las 0800 horas del domingo: 20 puntos de demérito;

CDLXXII. De las 0800 horas del domingo hasta la hora que termine la franquicia: 20 puntos de demérito;

CDLXXIII. Sin disfrutar la franquicia del sábado y domingo: 40 puntos de demérito, y

CDLXXIV. Los arrestos graduados con más de 80 puntos de demérito se cumplirán alternando dos fines de semana continuos de reclusión, por uno de franquicia.

ARTÍCULO 112.- El personal en instrucción en calidad de interno cumplirá su arresto ininterrumpidamente conforme al cómputo establecido, en los días inhábiles correspondientes a semanas no laborables.

ARTÍCULO 113.- La acumulación de 200 puntos de demérito en un ciclo lectivo, implica la pérdida de distinción para los cadetes de primera según corresponda.

ARTÍCULO 114.- La acumulación de 300 puntos de demérito en un ciclo lectivo, implica la destitución de grado para las clases de cadetes.

ARTÍCULO 115.- El personal en instrucción que utilice medios fraudulentos en la resolución de algún examen, además de la sanción académica prevista en el artículo 84 de este Reglamento se le impondrá el correctivo disciplinario correspondiente.

ARTÍCULO 116.- El Comandante del Cuerpo de Cadetes, Oficiales y Clases en Instrucción, propondrá la distribución de tiempo que deba registrar las actividades del personal en instrucción que se encuentre arrestado.

ARTÍCULO 117.- El personal en instrucción que ostente grado jerárquico superior al del docente, deberá guardar a éste las consideraciones que por su calidad y comisión merece.

CAPÍTULO II

De la Garantía de Permanencia

ARTÍCULO 118.- Los civiles y el personal de tropa que causen alta en el plantel correspondiente como cadetes, excepto sargentos y cabos de la Fuerza Aérea y del Ejército, otorgarán un depósito en efectivo cuyo monto fijará la Secretaría de la Defensa Nacional.

ARTÍCULO 119.- El importe del depósito otorgado se hará efectivo a favor del interesado, cuando éste cause baja del plantel correspondiente, por inutilización en actos del servicio antes de terminar sus estudios o por graduarse.

ARTÍCULO 120.- Cuando el cadete cause baja del plantel correspondiente antes de terminar sus estudios por causas imputables a éste, el importe del depósito se hará efectivo a favor del Erario Nacional.

TERCERA PARTE

De las Funciones Específicas de los Establecimientos de Educación Militar que dependen del Colegio del Aire

TÍTULO PRIMERO

De la Escuela Militar de Aviación

CAPÍTULO I

De la Misión

ARTÍCULO 121.- La Escuela Militar de Aviación es un establecimiento de Educación Militar de nivel técnico superior universitario, que tiene como misión formar Oficiales Pilotos Aviadores, para satisfacer las necesidades de la Fuerza Aérea y del Ejército.

CAPÍTULO II

De los Objetivos

ARTÍCULO 122.- La Escuela Militar de Aviación tiene los siguientes objetivos:

- CDLXXV. Formar Pilotos Aviadores Militares;
- CDLXXVI. Preparar al personal en instrucción para ejercer funciones operativas y administrativas en las unidades de vuelo;
- CDLXXVII. Proporcionar formación militar al personal en instrucción en los aspectos disciplinario e intelectual;
- CDLXXVIII. Desarrollar en el personal en instrucción una formación moral sólida, para consolidar los valores nacionales y las virtudes militares, y
- CDLXXIX. Preparar físicamente al personal en instrucción.

ARTÍCULO 123.- Para cumplir con los objetivos del plantel se imparten los siguientes cursos:

- CDLXXX. De Formación de Oficiales de Fuerza Aérea Piloto Aviador Militar;
- CDLXXXI. De Formación de Piloto Aviador Militar, y
- CDLXXXII. Otros que determine el Alto Mando del Ejército y Fuerza Aérea.

CAPÍTULO III

De los Cargos

ARTÍCULO 124.- La Dirección es el órgano rector de la Escuela Militar de Aviación, a cargo de un Coronel Piloto Aviador nombrado por el Alto Mando del Ejército y Fuerza Aérea, a quien se denomina Director.

ARTÍCULO 125.- La Subdirección de la Escuela Militar de Aviación es un órgano de dirección de la misma, a cargo de un Teniente Coronel Piloto Aviador Diplomado de Estado Mayor Aéreo, nombrado por el Alto Mando del Ejército y Fuerza Aérea, a quien se denomina Subdirector.

ARTÍCULO 126.- El Cuerpo de Cadetes y Oficiales en Instrucción de la Escuela Militar de Aviación, está a cargo de un Teniente Coronel o Mayor Piloto Aviador, nombrado por el Alto Mando del Ejército y Fuerza Aérea, a quien se denomina Comandante del Cuerpo de Cadetes y Oficiales en Instrucción.

ARTÍCULO 127.- La Sección Pedagógica es el órgano de planeación y evaluación educativa del plantel a cargo de un Mayor Piloto Aviador Diplomado de Estado Mayor Aéreo, a quien se denomina Jefe de la Sección Pedagógica, mismo que además deberá tener experiencia docente o académica.

ARTÍCULO 128.- La Sección Académica es el órgano de ejecución y materialización de los planes y programas de estudio del plantel, a cargo de un Mayor Piloto Aviador Diplomado de Estado Mayor Aéreo, a quien se denomina Jefe de la Sección Académica, mismo que además deberá tener experiencia docente o académica.

ARTÍCULO 129.- La Sección de Vuelos es el órgano encargado de elaborar, aplicar y evaluar los programas de adiestramiento de vuelos, a cargo de un Teniente Coronel Piloto Aviador Diplomado de Estado Mayor Aéreo, a quien se denomina Jefe de la Sección de Vuelos, mismo que además debe tener experiencia como instructor de vuelo.

ARTÍCULO 130.- La Sección de Seguridad Aérea es el órgano técnico aeronáutico encargado de los aspectos relacionados con la Seguridad Aérea, a cargo de un Mayor Piloto Aviador, a quien se denomina Jefe de la Sección de Seguridad Aérea, mismo que además debe tener experiencia operativa o como instructor de vuelo y contar con el Curso de Administración de la Seguridad Aérea.

ARTÍCULO 131.- La Sección de Mantenimiento y Abastecimiento de Material Aéreo y Bélico de Fuerza Aérea es el órgano encargado del mantenimiento del material aéreo, electrónico y bélico de Fuerza Aérea, así como del abastecimiento de material aéreo de cargo en el plantel. Estará bajo la responsabilidad de un Mayor Especialista en Mantenimiento de Aviación, a quien se denomina Jefe de la Sección de Mantenimiento y Abastecimiento de Material Aéreo y Bélico de Fuerza Aérea.

ARTÍCULO 132.- La Ayudantía de la Escuela Militar de Aviación está a cargo de un Mayor Piloto Aviador a quien se denomina Ayudante.

ARTÍCULO 133.- La Sección Administrativa del plantel está a cargo de un Mayor de Fuerza Aérea Abastecedor de Material Aéreo, a quien se denomina Jefe de la Sección Administrativa.

TÍTULO SEGUNDO

De la Escuela Militar de Mantenimiento y Abastecimiento

CAPÍTULO I

De la Misión

ARTÍCULO 134.- La Escuela Militar de Mantenimiento y Abastecimiento es un establecimiento de Educación Militar de nivel medio superior que tiene como misión formar Oficiales en Electrónica de Aviación, Abastecimiento de Material Aéreo, Mantenimiento de Aviación y Armamento Aéreo, para satisfacer las necesidades que de este personal tienen los organismos de la Fuerza Aérea.

CAPÍTULO II

De los Objetivos

ARTÍCULO 135.- La Escuela Militar de Mantenimiento y Abastecimiento tiene los siguientes objetivos:

CDLXXXIII. Formar Subtenientes de:

- A. Fuerza Aérea Especialistas en Electrónica de Aviación;
- B. Fuerza Aérea Abastecedores de Material Aéreo;
- C. Fuerza Aérea Especialistas en Mantenimiento de Aviación, y
- D. Fuerza Aérea de Armamento Aéreo.

CDLXXXIV. Proporcionar formación militar y profesional al personal en instrucción en los aspectos disciplinario e intelectual;

CDLXXXV. Preparar al personal en instrucción para desempeñarse como especialista en las áreas de Mantenimiento de Material Aéreo, Abastecimiento de Material Aéreo, Electrónica de Aviación y de Armamento Aéreo; así como asesorar al mando en asuntos de su especialidad;

CDLXXXVI. Preparar al personal de Abastecimiento de Material Aéreo para desempeñarse como auxiliar de los mandos en la administración de las unidades, dependencias e instalaciones aéreas;

CDLXXXVII. Desarrollar en el personal en instrucción una formación moral sólida, para consolidar los valores nacionales y las virtudes militares, y

CDLXXXVIII. Preparar físicamente al personal en instrucción.

ARTÍCULO 136.- Para cumplir con los objetivos del plantel, se imparten los siguientes Cursos de Formación de Oficiales de Fuerza Aérea:

- CDLXXXIX. Especialistas en Electrónica de Aviación;
- CDXC. Abastecedores de Material Aéreo;
- CDXCI. Especialistas de Mantenimiento de Aviación, y
- CDXCII. De Armamento Aéreo.

CAPÍTULO III **De los Cargos**

ARTÍCULO 137.- La Dirección es el órgano rector de la Escuela Militar de Mantenimiento y Abastecimiento, a cargo de un Coronel de Fuerza Aérea de servicio, egresado del plantel y nombrado por el Alto Mando del Ejército y Fuerza Aérea, a quien se denomina Director.

ARTÍCULO 138.- La Subdirección de la Escuela Militar de Mantenimiento y Abastecimiento es un órgano de dirección de la misma, a cargo de un Teniente Coronel de Fuerza Aérea de servicio, Diplomado de Estado Mayor Aéreo, egresado del plantel y nombrado por el Alto Mando del Ejército y Fuerza Aérea, a quien se denomina Subdirector.

ARTÍCULO 139.- El Cuerpo de Cadetes y Clases en Instrucción de la Escuela Militar de Mantenimiento y Abastecimiento, está a cargo de un Mayor de Fuerza Aérea de servicio, egresado del plantel y nombrado por el Alto Mando del Ejército y Fuerza Aérea, a quien se denomina Comandante del Cuerpo de Cadetes y Clases en Instrucción.

ARTÍCULO 140.- La Sección Pedagógica es el órgano de planeación y evaluación educativa del plantel, a cargo de un Mayor de Fuerza Aérea de servicio, Diplomado de Estado Mayor Aéreo y egresado del plantel, a quien se denomina Jefe de la Sección Pedagógica, mismo que además deberá tener experiencia docente o académica.

ARTÍCULO 141.- La Sección Académica es el órgano de ejecución y materialización de los planes y programas de estudios del plantel, a cargo de un Mayor de Fuerza Aérea de servicio, Diplomado de Estado Mayor Aéreo y egresado del plantel, a quien se denomina Jefe de la Sección Académica, mismo que además deberá tener experiencia docente o académica.

ARTÍCULO 142.- La Ayudantía de la Escuela Militar de Mantenimiento y Abastecimiento está a cargo de un Mayor de Fuerza Aérea de servicio, egresado del plantel, a quien se denomina Ayudante.

ARTÍCULO 143.- La Sección Administrativa del plantel está a cargo de un Mayor de Fuerza Aérea Abastecedor de Material Aéreo, a quien se denomina Jefe de la Sección Administrativa.

ARTÍCULO 144.- La Sección de Laboratorios y Talleres del plantel está a cargo de un Mayor de Fuerza Aérea de servicio, egresado del plantel, a quien se denomina Jefe de la Sección de Laboratorios y Talleres.

TÍTULO TERCERO **De la Escuela Militar de Especialistas de Fuerza Aérea**

CAPÍTULO I **De la Misión**

ARTÍCULO 145.- La Escuela Militar de Especialistas de Fuerza Aérea es un establecimiento de Educación Militar de nivel medio superior y superior, que tiene como misión formar Oficiales Aerologistas y de Control de Vuelo, así como capacitar a los Oficiales Aerologistas como Meteorólogos, para satisfacer las necesidades de apoyo de las operaciones aéreas militares.

CAPÍTULO II **De los Objetivos**

ARTÍCULO 146.- La Escuela Militar de Especialistas de Fuerza Aérea tiene los siguientes objetivos:

- CDXCIII. Formar Oficiales Aerologistas y de Control de Vuelo;
- CDXCIV. Capacitar Oficiales Aerologistas como Meteorólogos;
- CDXCV. Proporcionar formación militar al personal en instrucción en los aspectos disciplinario e intelectual;
- CDXCVI. Preparar al personal en instrucción para desempeñarse como especialista en las áreas de Control de Vuelo, Meteorología y como asesor del mando en asuntos de su competencia;
- CDXCVII. Desarrollar en el personal en instrucción una formación moral sólida, para consolidar los valores nacionales y las virtudes militares, y
- CDXCVIII. Preparar físicamente al personal en instrucción.

ARTÍCULO 147.- Para cumplir con los objetivos del plantel se imparten los siguientes cursos y carrera:

- CDXCIX. Curso de Formación de Oficiales de Fuerza Aérea Controladores de Vuelo;
- D. Curso de Formación de Oficiales de Fuerza Aérea Aerologistas;
- DI. Carrera de Meteorólogo Militar, y
- DII. Otros que determine el Alto Mando del Ejército y Fuerza Aérea.

CAPÍTULO III

De los Cargos

ARTÍCULO 148.- La Dirección es el órgano rector de la Escuela Militar de Especialistas de Fuerza Aérea, a cargo de un Coronel de Fuerza Aérea de servicio, egresado del propio plantel y nombrado por el Alto Mando del Ejército y Fuerza Aérea, a quien se denomina Director.

ARTÍCULO 149.- La Subdirección de la Escuela Militar de Especialistas de Fuerza Aérea, es un órgano de dirección de la misma, a cargo de un Teniente Coronel de Fuerza Aérea de servicio, Diplomado de Estado Mayor Aéreo, egresado del propio plantel y nombrado por el Alto Mando del Ejército y Fuerza Aérea, a quien se denomina Subdirector.

ARTÍCULO 150.- El Cuerpo de Cadetes y Oficiales en Instrucción de la Escuela Militar de Especialistas de Fuerza Aérea, está a cargo de un Mayor de Fuerza Aérea de servicio, egresado del propio plantel y nombrado por el Alto Mando del Ejército y Fuerza Aérea, a quien se denomina Comandante del Cuerpo de Cadetes y Oficiales en Instrucción.

ARTÍCULO 151.- La Sección Pedagógica es el órgano de planeación y evaluación educativa del plantel a cargo de un Mayor de Fuerza Aérea de servicio, Diplomado de Estado Mayor Aéreo y egresado del propio plantel, a quien se denomina Jefe de la Sección Pedagógica, mismo que además deberá tener experiencia docente o académica.

ARTÍCULO 152.- La Sección Académica es el órgano de ejecución y materialización de los planes y programas de estudios del plantel, a cargo de un Mayor de Fuerza Aérea de servicio, Diplomado de Estado Mayor Aéreo y egresado del propio plantel, a quien se denomina Jefe de la Sección Académica, mismo que además deberá tener experiencia docente o académica.

ARTÍCULO 153.- La Ayudantía de la Escuela Militar de Especialistas de Fuerza Aérea está a cargo de un Mayor de Fuerza Aérea de servicio, egresado del plantel, a quien se denomina Ayudante.

ARTÍCULO 154.- La Sección Administrativa del plantel está a cargo de un Mayor de Fuerza Aérea Abastecedor de Material Aéreo, a quien se denomina Jefe de la Sección Administrativa.

ARTÍCULO 155.- La Sección de Laboratorios del plantel está a cargo de un Mayor de Fuerza Aérea de servicio, egresado del plantel, a quien se denomina Jefe de la Sección de Laboratorios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento General del Colegio del Aire publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de abril de 1993.

TERCERO.- La Secretaría de la Defensa Nacional atenderá con cargo a su presupuesto aprobado las acciones que se deriven del presente Reglamento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil cuatro.- **Vicente Fox Quesada.-** Rúbrica.- El Secretario de la Defensa Nacional, **Gerardo Clemente Ricardo Vega García.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Chihuahua, para conjuntar acciones y recursos con el objeto de apoyar a productores rurales afectados por la contingencia climatológica provocada por la sequía atípica e impredecible que afectó al sector pecuario en treinta y seis municipios del Estado de Chihuahua, como parte del Programa del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. JAVIER BERNARDO USABIAGA ARROYO, ASISTIDO POR EL C. ANTONIO RUIZ GARCIA, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DE LA SECRETARIA; POR EL C. XAVIER PONCE DE LEON ANDRADE, OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA Y POR EL C. CARLOS MAURICIO AGUILAR CAMARGO, DELEGADO DE LA SECRETARIA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y, POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. PATRICIO MARTINEZ GARCIA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO POR EL C. SERGIO ANTONIO MARTINEZ GARZA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; C. JESUS MIGUEL SAPIEN PONCE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION; C. ALFREDO RUEDA MARQUEZ, SECRETARIO DE PLANEACION Y EVALUACION Y POR EL C. PEDRO RUBEN FERREIRO MAIZ, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS CON EL OBJETO DE APOYAR A PRODUCTORES RURALES AFECTADOS POR LA CONTINGENCIA CLIMATOLOGICA PROVOCADA POR LA SEQUIA ATIPICA E IMPREDECIBLE QUE AFECTO AL SECTOR PECUARIO EN TREINTA Y SEIS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMO PARTE DEL PROGRAMA DEL FONDO PARA ATENDER A LA POBLACION RURAL AFECTADA POR CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, está el de contribuir al logro de los objetivos sectoriales de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y el de realizar acciones tendientes a elevar el bienestar de la población. Asimismo, prevé que el Ejecutivo Federal aumentará la capacidad preventiva del Sistema Nacional de Protección Civil y promoverá, en lo conducente, la mitigación de los efectos de los desastres a partir de una mayor coordinación de esfuerzos intergubernamentales y de la promoción de la corresponsabilidad ciudadana.

El Programa Sectorial de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación presenta como uno de sus objetivos dentro del apartado de financiamiento al sector rural, el impulsar y desarrollar la operación de instrumentos paralelos para ser implementados en los procesos de financiamiento del sector rural.

Que conforme a la Ley General de Protección Civil, el Sistema Nacional de Protección Civil dispone que ante una situación de emergencia, el auxilio a la población debe constituirse en una función prioritaria de la protección civil, por lo que las instancias de coordinación deberán actuar en forma conjunta y ordenada. Asimismo, cuando la capacidad financiera de las entidades federativas y de sus municipios para la atención de un desastre severo haya sido superada, esas podrán solicitar el apoyo complementario al Gobierno Federal para tales efectos, quien actuará a través de las instancias federales que resulten competentes.

Considerando que por petición escrita a LA SECRETARIA el C. Gobernador del Estado de Chihuahua, mediante oficio número SP-083/2003 recibido con fecha 8 de diciembre de 2003, solicitó la emisión de la Declaratoria de Contingencia Climatológica para treinta y seis municipios, en virtud de los daños ocasionados al sector pecuario por la presencia de sequía atípica e impredecible entre los meses de mayo y noviembre de 2003 de dicha entidad federativa.

Con base en lo anterior, se determinó procedente declarar en contingencia climatológica a los municipios antes referidos, por lo que LA SECRETARIA tuvo a bien expedir la Declaratoria de Contingencia Climatológica el pasado 24 de diciembre de 2003 en el **Diario Oficial de la Federación** (DOF), en virtud de los daños ocasionados por la presencia de sequía atípica e impredecible, entre los meses de mayo y noviembre de 2003, en los municipios citados, para efectos de las Reglas de Operación del Programa del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2003 y que continúan vigentes durante el presente ejercicio fiscal, con fundamento en lo establecido en el artículo octavo transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2004.

DECLARACIONES

I. DE LA SECRETARIA:

- Que es una dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Que tiene entre sus atribuciones: formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural y administrar y fomentar las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, en coordinación con las dependencias competentes.
- Que los CC. Secretario del Despacho, Subsecretario de Desarrollo Rural, Oficial Mayor y Delegado Estatal, están facultados para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6o. fracción XIX, 8o. fracción XIV, 9o. fracción XIII, 18 fracción IV y 23 fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- Que señala como su domicilio para todos los efectos legales de este Convenio, el ubicado en Municipio Libre número 377, 3er. piso B, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

2. DEL GOBIERNO DEL ESTADO:

- Que de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1, 2, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y tiene personalidad jurídica propia.
- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 fracción XXXIX, 97 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y los artículos 1 fracción III, 25 fracción III, 26 fracción VII, 26 bis y 32 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, el C. Gobernador y los titulares de las dependencias mencionadas se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio, cuya implementación y ejecución se llevará a cabo por el operador que se determine.

- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno del Estado de Chihuahua.

FUNDAMENTACION

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 26, 90 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 26 y 35 fracciones XIV y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, 22, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 13, 15 y 25 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; 1, 51 y 52 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; 1, 3, 4 y 188 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 112 fracción II inciso H) y 115 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1, 2, 3, 6 fracción XIX, 9 fracción XIII, 18, 32, 33, 34, 35 fracciones II y X, 43, 44, 48 del Reglamento Interior de LA SECRETARIA vigente, publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el día 10 de julio de 2001; 93 fracción XXXIX y 97 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 1 fracción III, 25 fracción III, 26 fracción VII, 26 bis, 32 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 4, 34 y 35 de la Ley Estatal de Planeación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- LA SECRETARIA y EL GOBIERNO DEL ESTADO manifiestan su voluntad de conjuntar acciones y recursos con el objeto de apoyar a productores rurales afectados por la sequía atípica e impredecible con daños en el sector pecuario en treinta y seis municipios del Estado de Chihuahua, como parte del Programa del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas.

SEGUNDA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, LA SECRETARIA aportará por única vez y en una sola exhibición los recursos previstos para atender el objeto del presente Convenio, mismos que ascienden a un monto de \$66'767,535.91 (sesenta y seis millones setecientos sesenta y siete mil quinientos treinta y cinco pesos 91/100 M.N.), provenientes de los recursos presupuestales autorizados en su presupuesto anual del año 2004, del Ramo 08, conforme a la normatividad respectiva previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2004.

TERCERA.- EL GOBIERNO DEL ESTADO aportará la cantidad de \$28'614,658.25 (veintiocho millones seiscientos catorce mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 25/100 M.N.) como coparticipación del total de los recursos para apoyar a productores rurales afectados en los treinta y seis municipios de referencia, monto que fue determinado con base en la aprobación del Comité Técnico Nacional del FAPRACC de fecha 20 de enero de 2004.

CUARTA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula segunda del presente instrumento, corresponderá a LA SECRETARIA, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de la Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

QUINTA.- EL GOBIERNO DEL ESTADO notificará a LA SECRETARIA la apertura de una cuenta especial bancaria registrada en la Tesorería de la Federación y proporcionará a la misma el número de cuenta, con el objeto de radicar los recursos a que se refiere este instrumento, asumiendo la obligación EL GOBIERNO DEL ESTADO de entregar el recibo oficial que cumpla con los requisitos fiscales en vigor, expedido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Chihuahua.

SEXTA.- LA SECRETARIA, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Rural será la Unidad Administrativa Responsable del Programa a nivel central, tal y como lo establecen las Reglas de Operación del Programa. Asimismo, a través de la Delegación Estatal en Chihuahua y sin menoscabo de los mecanismos establecidos en este Convenio, LA SECRETARIA podrá supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos objeto del presente Convenio.

SEPTIMA.- EL GOBIERNO DEL ESTADO se compromete a:

- Recibir y ejercer los recursos para la realización de las acciones materia del objeto del Convenio, en la forma y términos que en este instrumento se especifiquen;
- Ejecutar las acciones en los términos y condiciones estipuladas en el Convenio;
- Cumplir con las Reglas de Operación del FAPRACC y, en su caso, del Programa de Empleo Temporal;
- Entregar mensualmente los informes físicos y financieros del avance en la ejecución de las acciones objeto del Convenio, así como un informe final detallado sobre los alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia del presente Convenio, según lo establecido en las Reglas de Operación del FAPRACC;
- Reintegrar los recursos aportados en caso de no ser ejercidos en la realización de las acciones objeto del Convenio, así como los productos financieros que se generen, mediante un cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación por la cantidad de referencia y otro por el monto que importen los productos financieros generados, ambos con el importe exacto del entero sin centavos;
- Entregar a LA SAGARPA, a través de su Delegación Estatal, en perfecto orden y estado, copia certificada de la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos;
- Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría de la Secretaría de la Función Pública, para efectuar las revisiones que de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar.

OCTAVA.- Se deberá establecer una Comisión de Regulación y Seguimiento del fondo (CRySF), integrada por representantes de las partes de conformidad con lo que se establece en el artículo 15 de las Reglas de Operación del FAPRACC para la ejecución, control y seguimiento de las acciones y recursos, objeto del Convenio, que para tal efecto se constituya.

NOVENA.- El total de los recursos, materia del presente Convenio, se destinarán como apoyos directos ya sea en especie o en numerario, según lo establezcan la instancia ejecutora y normativa a los productores rurales afectados, a gastos de evaluación y auditoría, conforme a lo establecido en el acuerdo emitido por el Comité Técnico Nacional del FAPRACC y al plan de obras y acciones aprobado por el mismo Comité los cuales se adjuntan al presente instrumento como parte del mismo, en apego a las Reglas de Operación del Programa FAPRACC y a este documento.

DECIMA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, LA SECRETARIA y EL GOBIERNO DEL ESTADO se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO en los términos del presente instrumento.

Asimismo, las partes convienen que EL GOBIERNO DEL ESTADO destine el 0.2% del total de los recursos aportados en efectivo mediante el presente instrumento, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, para que ésta realice la vigilancia, inspección control y evaluación sobre las acciones, servicios y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la SFP. Lo anterior, deberá ejercerse con cargo a los gastos de auditoría previstos en las Reglas de Operación del Programa y que hayan sido convenidos por las partes.

La ministración de dichos recursos se hará conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de recursos en efectivo, se restará el 0.2% y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en la cláusula novena de este documento.

DECIMA PRIMERA.- El personal que de cada una de las partes intervenga en la realización de las acciones materia del presente Convenio mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le podrá considerar como patrón sustituto.

DECIMA SEGUNDA.- EL GOBIERNO DEL ESTADO en cumplimiento del objeto de la entrega de los recursos por parte de LA SECRETARIA, en los términos del presente Convenio, deberá comprobar ante la Subsecretaría de Desarrollo Rural, haber entregado los montos de los apoyos autorizados por el Comité Técnico Nacional, con base en el diagnóstico realizado por el Comité Agropecuario Estatal de Evaluación de Daños.

DECIMA TERCERA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio las partes lo resolverán de común acuerdo y, en su caso, se someterán expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA CUARTA.- Este Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2004.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal de este instrumento, los participantes lo firman en siete originales en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil cuatro.- Por la Secretaría: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación: el Secretario del Despacho, **Javier Bernardo Usabiaga Arroyo.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Desarrollo Rural, **Antonio Ruiz García.-** Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Xavier Ponce de León Andrade.-** Rúbrica.- El Delegado Estatal de la SAGARPA, **Carlos Mauricio Aguilar Camargo.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, **Patricio Martínez García.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Sergio Antonio Martínez Garza.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Jesús Miguel Sapién Ponce.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación, **Alfredo Rueda Márquez.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural, **Pedro Rubén Ferreiro Maíz.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Oaxaca, para conjuntar acciones y recursos con el objeto de apoyar a productores afectados por la contingencia climatológica ocasionada por la tormenta tropical atípica Larry, en 19 municipios del Estado de Oaxaca, como parte del Programa del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO “LA SECRETARIA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. JAVIER BERNARDO USABIAGA ARROYO, ASISTIDO POR EL C. ANTONIO RUIZ GARCIA, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DE LA SECRETARIA; POR EL C. XAVIER PONCE DE LEON ANDRADE, OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA Y POR EL C. ING. EDGAR GUZMAN CORRAL, DELEGADO DE LA SECRETARIA EN EL ESTADO DE OAXACA Y, POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. LIC. JOSE MURAT, ASISTIDO POR EL C. LIC. CELESTINO ALONSO ALVAREZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. C.P. GUILLERMO MEGCHUN VELAZQUEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y LA C. LIC. IRMA PIÑEYRO ARIAS, SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL, PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS CON EL OBJETO DE APOYAR A PRODUCTORES AFECTADOS POR CONTINGENCIA CLIMATOLOGICA, OCASIONADA POR LA TORMENTA TROPICAL ATIPICA LARRY, EN 19 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA COMO PARTE DEL PROGRAMA DEL FONDO PARA ATENDER A LA POBLACION RURAL

AFECTADA POR CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, está el de contribuir al logro de los objetivos sectoriales de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y el de realizar acciones tendientes a elevar el bienestar de la población. Asimismo, prevé que el Ejecutivo Federal aumentará la capacidad preventiva del Sistema Nacional de Protección Civil y promoverá, en lo conducente, la mitigación de los efectos de los desastres a partir de una mayor coordinación de esfuerzos intergubernamentales y de la promoción de la corresponsabilidad ciudadana.

El Programa Sectorial de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación presenta como uno de sus objetivos dentro del apartado de financiamiento al sector rural, el impulsar y desarrollar la operación de instrumentos paralelos para ser implementados en los procesos de financiamiento del sector rural.

Que conforme a la Ley General de Protección Civil, el Sistema Nacional de Protección Civil dispone que ante una situación de emergencia, el auxilio a la población debe constituirse en una función prioritaria de la protección civil, por lo que las instancias de coordinación deberán actuar en forma conjunta y ordenada. Asimismo, cuando la capacidad financiera de las entidades federativas y de sus municipios para la atención de un desastre severo haya sido superada, esas podrán solicitar el apoyo complementario al Gobierno Federal para tales efectos, quien actuará a través de las instancias federales que resulten competentes.

Considerando que por petición escrita a LA SECRETARIA, el C. Lic. José Murat, Gobernador del Estado de Oaxaca, mediante oficio sin número de fecha 13 de octubre y recibido con fecha 16 de octubre, solicitó la emisión de la Declaratoria de Contingencia Climatológica para 19 municipios, en virtud de los daños ocasionados por la presencia de la Tormenta Tropical Atípica Larry ocurrida del 4 al 7 de octubre de 2003 en dicha entidad federativa.

Con base en lo anterior, se determinó procedente declarar en contingencia climatológica a los municipios antes referidos, por lo que LA SECRETARIA tuvo a bien expedir la Declaratoria por Contingencia Climatológica en virtud de los daños provocados por la Tormenta Tropical Larry, del 4 al 7 de octubre de 2003 en 19 municipios del Estado de Oaxaca, publicada en el mismo instrumento de difusión oficial del día 21 de noviembre de 2003, para efectos de las Reglas de Operación del Programa del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2003, y que continúan vigentes durante el presente ejercicio fiscal, con fundamento en lo establecido en el artículo octavo transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004.

DECLARACIONES

1. DE LA SECRETARIA:

- Que es una dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Que tiene entre sus atribuciones: formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural y administrar y fomentar las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, en coordinación con las dependencias competentes.
- Que los CC. Secretario del Despacho, Subsecretario de Desarrollo Rural, Oficial Mayor y Delegado Estatal, están facultados para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6o. fracción XIX, 8o. fracción XIV, 9o. fracción XIII, 18 fracción IV y 23 fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

- Que señala como su domicilio para todos los efectos legales de este Convenio, el ubicado en Municipio Libre número 377, 3er. piso "B", colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

2. DEL GOBIERNO DEL ESTADO:

- Que desarrolla sus funciones de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y para el despacho de los asuntos que son de su encargo cuenta con los secretarios y demás funcionarios que las necesidades de la Administración Pública demanden en los términos de los artículos 82, 90 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 3, 5, 7, 13 y 17 fracciones I, IV y IX; 20, 22 y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 29, 33, 35, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca; el C. Gobernador y los secretarios de Despacho, de Finanzas y de Desarrollo Agropecuario y Forestal se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio cuya implementación y ejecución se llevará a cabo por el operador que se determine.
- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la planta alta del Palacio de Gobierno en el Centro de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

FUNDAMENTACION

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 26, 90 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 26 y 35 fracciones XIV y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, 22, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 13, 15 y 25 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; 1, 51 y 52 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; 1, 3, 4 y 188 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 112 fracción II inciso H) y 115 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1, 2, 3, 6 fracción XIX, 9 fracción XIII, 18, 32, 33, 34, 35 fracciones II y X, 43, 44, 48 del Reglamento Interior de LA SECRETARIA vigente, publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el día 10 de julio de 2001; y los artículos 79, 82 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 3, 5, 7, 13 y 17 fracciones I, IV y IX; 20, 22 y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 29, 33, 35, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca; al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- LA SECRETARIA y EL GOBIERNO DEL ESTADO manifiestan su voluntad de conjuntar acciones y recursos con el objeto de apoyar a productores de maíz afectados por la Tormenta Tropical Atípica Larry en los municipios de: Barrio de la Soledad, Magdalena, Tequisistlán, Santo Domingo Tehuantepec, Santa María Mixtequilla, San Francisco Ixhuatán, San Francisco del Mar, Santo Domingo Ingenio, Unión Hidalgo, El Espinal, Ciudad Ixtepec, San Blas Atempa, Santa María Totolapilla, Santo Domingo Chihuitán, San Pedro Comitancillo y Santiago Laollaga del Estado de Oaxaca, como parte del Programa del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas.

SEGUNDA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, LA SECRETARIA aportará por única vez y en una sola exhibición los recursos previstos para atender el objeto del presente Convenio, mismos que ascienden a un monto de \$1'373,632.98 (un millón, trescientos setenta y tres mil, seiscientos treinta y dos pesos, 98/100 M.N.), provenientes de los recursos presupuestales autorizados en su presupuesto anual del año 2004, del Ramo 08, conforme a la normatividad respectiva previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2004.

TERCERA.- EL GOBIERNO DEL ESTADO aportará la cantidad de \$588,699.85 (quinientos ochenta y ocho mil, seiscientos noventa y nueve pesos 85/100 M.N.), sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos del Estado, como coparticipación del total de los recursos para apoyar a productores agrícolas.

CUARTA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula segunda del presente instrumento, corresponderá a LA SECRETARIA, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de la Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

QUINTA.- EL GOBIERNO DEL ESTADO notificará a LA SECRETARIA la apertura de una cuenta especial bancaria registrada en la Tesorería de la Federación y proporcionará a la misma el número de cuenta, con el objeto de radicar los recursos a que se refiere este instrumento contra la entrega que haga EL GOBIERNO DEL ESTADO del recibo oficial que cumpla con los requisitos fiscales en vigor, expedido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEXTA.- LA SECRETARIA, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Rural será la Unidad Administrativa Responsable del Programa a nivel central, tal y como lo establecen las Reglas de Operación del Programa. Asimismo, a través de la Delegación Estatal y sin menoscabo de los mecanismos establecidos en este Convenio, LA SECRETARIA podrá supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos objeto del presente Convenio.

SEPTIMA.- EL GOBIERNO DEL ESTADO, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Forestal se compromete a:

- Recibir y ejercer los recursos para la realización de las acciones materia del objeto del presente Convenio, en la forma y términos que en este instrumento se especifiquen.
- Ejecutar las acciones en los términos y condiciones estipuladas en el presente Convenio.
- Cumplir con las Reglas de Operación del FAPRACC y del Programa de Empleo Temporal.
- Entregar mensualmente los informes físicos y financieros del avance en la ejecución de las acciones objeto del presente Convenio, así como un informe final detallado sobre los alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia del presente Convenio, según lo establecido en las Reglas de Operación del FAPRACC.
- Reintegrar los recursos aportados en caso de no ser ejercidos en la realización de las acciones objeto del presente Convenio, así como los productos financieros que se generen, mediante un cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación por la cantidad de referencia y otro por el monto que importen los productos financieros generados, ambos con el importe exacto del entero sin centavos.
- Entregar a LA SECRETARIA, a través de su Delegación Estatal, en perfecto orden y estado la documentación original comprobatoria del ejercicio de los recursos.
- Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría de la Secretaría de la Función Pública para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar.

OCTAVA.- Se deberá establecer una Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS), integrada por representantes de las partes de conformidad con lo que se establece en el artículo 15 de las Reglas de Operación del FAPRACC para la ejecución, control y seguimiento de las acciones y recursos objeto del Convenio, que para tal efecto se constituya.

NOVENA.- El total de los recursos, materia del presente Convenio se destinarán para apoyos directos a los productores beneficiarios del programa, a gastos de operación, a gastos de evaluación y auditoría, conforme a lo establecido en el acuerdo emitido por el Comité Técnico Nacional del FAPRACC y el plan

de obras y acciones aprobado por el mismo Comité, los cuales se adjuntan al presente instrumento como parte del mismo, en apego a las Reglas de Operación del Programa.

DECIMA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, LA SECRETARIA y EL GOBIERNO DEL ESTADO se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO en los términos del presente instrumento.

Asimismo, las partes convienen que EL GOBIERNO DEL ESTADO destine 0.2% (dos al millar) del monto total de los recursos aportados en efectivo, mediante el presente instrumento, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones, servicios y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la SFP. Lo anterior deberá ejercerse con cargo a los gastos de auditoría previstos en las Reglas de Operación del Programa y que hayan sido convenidos por las partes.

La ministración de dichos recursos se hará conforme el calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de recursos en efectivo, se restará el dos al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en la cláusula novena de este documento.

DECIMA PRIMERA.- El personal que de cada una de las partes intervenga en la realización de las acciones materia del presente Convenio mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le podrá considerar como patrón sustituto.

DECIMA SEGUNDA.- EL GOBIERNO DEL ESTADO, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Forestal en cumplimiento del objeto de la entrega de los recursos por parte de LA SECRETARIA, en los términos del presente Convenio, deberá comprobar, ante la Subsecretaría de Desarrollo Rural, haber entregado los montos de los apoyos autorizados por el Comité Técnico Nacional, con base en el diagnóstico realizado por el Comité Agropecuario Estatal de Evaluación de Daños.

DECIMA TERCERA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, las partes lo resolverán de común acuerdo y, en su caso, se someterán expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA CUARTA.- Este Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2004.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal de este instrumento, los participantes lo firman en siete originales en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, **Javier Bernardo Usabiaga Arroyo.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Desarrollo Rural, **Antonio Ruiz García.-** Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Xavier Ponce de León Andrade.-** Rúbrica.- El Delegado Estatal de la SAGARPA, **Edgar Guzmán Corral.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **José Murat.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Celestino Alonso Alvarez.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Guillermo**

Megchun Velázquez.- Rúbrica.- La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Forestal, **Irma Piñeyro Arias.- Rúbrica.**

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Puebla, para conjuntar acciones y recursos con el objeto de apoyar a productores afectados por la sequía atípica e impredecible en diez municipios del Estado de Puebla, como parte del Programa del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. JAVIER BERNARDO USABIAGA ARROYO, ASISTIDO POR EL C. ANTONIO RUIZ GARCIA, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DE LA SECRETARIA; POR EL C. XAVIER PONCE DE LEON ANDRADE, OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA Y POR EL C. RUBEN LOPEZ HIDALGO, DELEGADO DE LA SECRETARIA EN EL ESTADO DE PUEBLA Y, POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. MELQUIADES MORALES FLORES, ASISTIDO POR EL MAESTRO EN DERECHO CARLOS ARREDONDO CONTRERAS, SECRETARIO DE GOBERNACION, EL C. G. FRANCISCO BARCENA COMPEAN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, EL C. VICTOR DIAZ PALACIOS, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y POR EL LIC. HECTOR JIMENEZ Y MENESES, SECRETARIO DE DESARROLLO, EVALUACION Y CONTROL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS CON EL OBJETO DE APOYAR A PRODUCTORES AFECTADOS POR LA SEQUIA ATIPICA E IMPREDECIBLE EN DIEZ MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA COMO PARTE DEL PROGRAMA DEL FONDO PARA ATENDER A LA POBLACION RURAL AFECTADA POR CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, está el de contribuir al logro de los objetivos sectoriales de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y el de realizar acciones tendientes a elevar el bienestar de la población. Asimismo, prevé que el Ejecutivo Federal aumentará la capacidad preventiva del Sistema Nacional de Protección Civil y promoverá, en lo conducente, la mitigación de los efectos de los desastres a partir de una mayor coordinación de esfuerzos intergubernamentales y de la promoción de la corresponsabilidad ciudadana.

El Programa Sectorial de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación presenta como uno de sus objetivos dentro del apartado de financiamiento al sector rural, el impulsar y desarrollar la operación de instrumentos paralelos para ser implementados en los procesos de financiamiento del sector rural.

Que conforme a la Ley General de Protección Civil, el Sistema Nacional de Protección Civil dispone que ante una situación de emergencia, el auxilio a la población debe constituirse en una función prioritaria de la protección civil, por lo que las instancias de coordinación deberán actuar en forma conjunta y ordenada. Asimismo, cuando la capacidad financiera de las entidades federativas y de sus municipios para la atención de un desastre severo haya sido superada, esas podrán solicitar el apoyo complementario al Gobierno Federal para tales efectos, quien actuará a través de las instancias federales que resulten competentes.

Considerando que por petición escrita a LA SECRETARIA, el C. Gobernador del Estado de Puebla, mediante oficio sin número recibido con fecha 15 de octubre de 2003, solicitó la emisión de la Declaratoria de Contingencia Climatológica para diez municipios (Ajalpan, Amozoc, Chigmecatitlán, Huatlatlauca, La Magdalena Tlatlauquitepec, Molcaxac, Puebla, Santa Catarina Tlaltempan, Tepexi de Rodríguez y Zacapala); en virtud de los daños ocasionados por la presencia de sequía atípica e impredecible, de los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2003 en dicha entidad federativa.

Con base en lo anterior, se determinó procedente declarar en contingencia climatológica a los municipios antes referidos, por lo que LA SECRETARIA tuvo a bien expedir la Declaratoria por Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Programa del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2003, y que continúan vigentes durante el presente ejercicio fiscal, con fundamento en lo establecido en el artículo octavo transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004. Lo anterior, en virtud de los daños provocados por sequía atípica e impredecible, de los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2003 en diez municipios del Estado de Puebla, publicada en el mismo instrumento de difusión oficial el día 5 de noviembre de 2003.

DECLARACIONES

1. DE LA SECRETARIA:

- Que es una dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Que tiene entre sus atribuciones: formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural y administrar y fomentar las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, en coordinación con las dependencias competentes.
- Que los CC. Secretario del Despacho, Subsecretario de Desarrollo Rural, Oficial Mayor y Delegado Estatal, están facultados para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6o. fracción XIX, 8o. fracción XIV, 9o. fracción XIII, 18 fracción IV y 23 fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- Que señala como su domicilio para todos los efectos legales de este Convenio, el ubicado en Municipio Libre número 377, 3er. piso "B", colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

2. DEL GOBIERNO DEL ESTADO:

- Que de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 5 de la Constitución Política del Estado de Puebla, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y tiene personalidad jurídica propia.
- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 79 fracción II, XVI y XXXIII y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Puebla y los artículos 15 fracciones I, II, III, VI, 29, 30, 31 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, el C. Gobernador y los CC. secretarios de Gobernación, de Finanzas y Administración, y de Desarrollo Rural se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio cuya implementación y ejecución se llevará a cabo por el operador que se determine.
- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio Avenida 14 Oriente número 1204, Antiguo Barrio El Alto, ciudad de Puebla, código postal 72001, conocido como Casa Aguayo.

FUNDAMENTACION

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 26, 90, 115 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 103 y 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, 26 y 35 fracciones XIV y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, 22, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación Federal; 1, 13, 15 y 25 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; 1, 51 y 52 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; 1, 3, 4 y 188 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 112 fracción II inciso H) y 115 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1, 2, 3, 6 fracción XIX, 9 fracción XIII, 18, 32, 33, 34, 35 fracciones II y X, 43, 44 y 48 del Reglamento Interior de LA SECRETARIA vigente, publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el día 10 de julio de 2001;

1 fracción I, 2, 9, 10, 11 apartado A fracciones III y IV, 35 y 39 y demás relativos de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado; 13 de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2003; y demás disposiciones legales aplicables al presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- LA SECRETARIA y EL GOBIERNO DEL ESTADO manifiestan su voluntad de conjuntar acciones y recursos con el objeto de apoyar a productores agrícolas afectados por sequía atípica e impredecible en diez municipios del Estado de Puebla, como parte del Programa del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas.

SEGUNDA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, LA SECRETARIA aportará por única vez y en una sola exhibición los recursos previstos para atender el objeto del presente Convenio, que ascienden a un monto de \$2'251,589.42 (dos millones doscientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y nueve pesos 42/100 M.N.), aprobados por el Comité Técnico Nacional del FAPRACC mediante el Acuerdo CTN/FAPRACC 04/06-18/12/03 fechado al 18 de diciembre de 2003, provenientes de los recursos presupuestales autorizados en su presupuesto anual del año 2004, del Ramo 08, conforme a la normatividad respectiva previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2004.

TERCERA.- EL GOBIERNO DEL ESTADO aportará la cantidad de \$964,966.89 (novecientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis pesos 89/100 M.N.) sujeta a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2004, como coparticipación del total de los recursos para apoyar a los productores agrícolas afectados de los municipios en comento, monto que fue determinado con base en la aprobación del Comité Técnico Nacional del FAPRACC del 18 de diciembre de 2003, mediante el Acuerdo CTN/FAPRACC 04/06-18/12/03.

CUARTA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula segunda del presente instrumento, corresponderá a LA SECRETARIA, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de la Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

QUINTA.- EL GOBIERNO DEL ESTADO notificó a LA SECRETARIA la apertura de una cuenta especial bancaria registrada en la Tesorería de la Federación y proporcionó a la misma el número de cuenta, con el objeto de radicar los recursos a que se refiere este instrumento contra la entrega que haga EL GOBIERNO DEL ESTADO del recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

SEXTA.- LA SECRETARIA, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Rural será la Unidad Administrativa responsable del Programa a nivel central, tal y como lo establecen las Reglas de Operación del Programa. Asimismo, a través de la Delegación Estatal y sin menoscabo de los mecanismos establecidos en este Convenio, LA SECRETARIA podrá supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos objeto del presente Convenio.

SEPTIMA.- EL GOBIERNO DEL ESTADO se compromete a:

- Recibir y ejercer los recursos para la realización de las acciones materia del objeto del Convenio, en la forma y términos que en este instrumento se especifiquen;
- Ejecutar las acciones en los términos y condiciones estipuladas en el Convenio;
- Cumplir con las Reglas de Operación del FAPRACC y, en su caso, del Programa de Empleo Temporal;

- Entregar mensualmente los informes físicos y financieros del avance en la ejecución de las acciones objeto del Convenio, así como un informe final detallado sobre los alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia del presente Convenio, según lo establecido en las Reglas de Operación del FAPRACC;
- Reintegrar los recursos aportados en caso de no ser ejercidos en la realización de las acciones objeto del Convenio, así como los productos financieros que se generen del total de la aportación federal a que se refiere la cláusula segunda, mediante un cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación por la cantidad de referencia y otro por el monto que importen los productos financieros generados, ambos con el importe exacto del entero sin centavos;
- Custodiar y resguardar en perfecto orden y estado la documentación original comprobatoria del ejercicio de los recursos.
- Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría de la Secretaría de la Función Pública, para efectuar las revisiones que de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar.

OCTAVA.- Se deberá establecer una Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS), integrada por representantes de las partes de conformidad con lo que se establece en el artículo 15 de las Reglas de Operación del FAPRACC para la ejecución, control y seguimiento de las acciones y recursos, objeto del Convenio, que para tal efecto se constituya.

NOVENA.- El total de los recursos, materia del presente Convenio se destinarán para apoyos directos a los productores beneficiarios del Programa, a gastos de operación y a gastos de auditoría conforme a lo establecido en el acuerdo emitido por el Comité Técnico Nacional del FAPRACC y en el plan de acciones y obras aprobado por el mismo Comité, los que se adjuntan al presente instrumento como parte del mismo, en apego a las Reglas de Operación del Programa.

DECIMA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, LA SECRETARIA y EL GOBIERNO DEL ESTADO se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO en los términos del presente instrumento.

Asimismo, las partes convienen que EL GOBIERNO DEL ESTADO destine el 0.2% del total de los recursos aportados en efectivo mediante el presente instrumento, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones, servicios y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. Lo anterior, deberá ejercerse con cargo a los gastos de auditoría previstos en las Reglas de Operación del Programa y que hayan sido convenidos por las partes.

La ministración de dichos recursos se hará conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de recursos en efectivo, se restará el 0.2% y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en la cláusula novena de este documento.

DECIMA PRIMERA.- El personal que de cada una de las partes intervenga en la realización de las acciones materia del presente Convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le podrá considerar como patrón sustituto.

DECIMA SEGUNDA.- EL GOBIERNO DEL ESTADO en cumplimiento del objeto de la entrega de los recursos por parte de LA SECRETARIA, en los términos del presente Convenio, deberá comprobar ante la Subsecretaría de Desarrollo Rural, haber entregado los montos de los apoyos autorizados por el Comité Técnico Nacional, con base en el diagnóstico realizado por el Comité Agropecuario Estatal de Evaluación de Daños.

DECIMA TERCERA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, las partes lo resolverán de común acuerdo y, en su caso, se someterán expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA CUARTA.- Este Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2004.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal de este instrumento, los participantes lo firman en siete originales en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de marzo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación: el Secretario del Despacho, **Javier Bernardo Usabiaga Arroyo.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Desarrollo Rural, **Antonio Ruiz García.-** Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Xavier Ponce de León Andrade.-** Rúbrica.- El Delegado Estatal de la SAGARPA, **Rubén López Hidalgo.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Puebla: el Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, **Melquíades Morales Flores.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobernación del Estado de Puebla, **Carlos Arredondo Contreras.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Francisco Bárcena Campeán.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural, **Víctor Díaz Palacios.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública del Estado, **Héctor Jiménez y Meneses.-** Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

ACUERDO del Tribunal en Pleno del veinticuatro de agosto de dos mil cuatro, por el que se fijan como días de suspensión de labores el primero, quince, dieciséis y diecisiete de septiembre del presente año, durante los cuales no correrán términos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

ACUERDO DEL TRIBUNAL EN PLENO DEL VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por acuerdo del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en sesión del nueve de diciembre de dos mil tres, con fundamento en los artículos 29, 30 y 124 “A” de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 163 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 2o. del Calendario Oficial, se establecieron los días de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje para el año dos mil cuatro, durante los cuales no correrán términos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el quince de diciembre de dos mil tres.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, al Pleno del mismo corresponde fijar el calendario oficial de labores del Tribunal, procurando hacerlo coincidir con el del Poder Judicial de la Federación.

En consecuencia y con fundamento en los citados preceptos legales y 124 “A” de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, este Tribunal en Pleno expide el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se suspenden las labores los días primero, quince, dieciséis y diecisiete de septiembre del presente año, durante los cuales no correrán términos:

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Boletín Laboral Burocrático.

Las suscrita **Patricia E. Morales Pinto**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, CERTIFICA: Que en este acuerdo mediante el cual se fijan como días de suspensión de labores el primero, quince, dieciséis y diecisiete de septiembre de dos mil cuatro, fue emitido por el Tribunal en Pleno, en sesión ordinaria del veinticuatro de agosto de dos mil cuatro, por unanimidad de diez votos de los señores Magistrados: Licenciados Alfredo Farid Barquet Rodríguez, José Arturo Luis Pueblita Pelisio, Gustavo Rodríguez Junquera, Jorge Alberto Hernández Castillón, Eduardo Rafael Cardoso Valdés, Martha Segovia Cázares, Lorenzo Eduardo Cuevas Ayala, Manuel Felipe Remolina Roqueñi, Mario Emilio Garzón Chapa y José Juan Renato Estrada Zamora.- México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil cuatro.- Doy fe.- Conste.- Rúbrica.

**AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES**

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Guadalajara, Jal.

EDICTO

Jaime García Villagomez y Héctor Gustavo Iñiguez.

En amparo 347/2004-VI, promovido por María González Becerra y Vicente Rivera González, contra actos Juez Octavo de lo Mercantil de esta ciudad, se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Exélsior.

Guadalajara, Jal., 30 de Julio de 2004.

La Secretaria

Lic. María Mireya Acevedo Manríquez

Rúbrica.

(R.- 199329)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Séptima Sala
EDICTO

Emplácese tercero perjudicado Carlos Fernández Herrera y Constructora Chivoca, S.A. de C.V., 30 días, partir día siguiente última publicación, comparezca H. Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, hacer valer derechos, juicio constitucional promovido Héctor Jiménez Servín, contra H. Séptima Sala S.T.J.E. Acto reclamado, sentencia 13 febrero 2004, Toca 1415/2003, apelación interpuesta actora, la cual revoca la sentencia del A quo, expediente 178/2002.

Para publicarse tres veces, de siete en siete días, en los estrados de la Séptima Sala.

Guadalajara, Jal., a 3 de agosto de 2004.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Diana Arredondo Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 199345)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Tercera Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

Al tercero perjudicado, Miguel Reyes Rosas.

En los autos del cuaderno de amparo de la parte actora Uribe B. Luz de Lourdes, relativo al Toca número 2675/2003 deducido del Juicio de Controversia de Arrendamiento seguido por Uribe B. Luz de Lourdes, en contra Miguel Reyes Rosas y salvador Hernández Solís, se dictó proveído de fecha dos de junio de dos mil cuatro, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio del tercero perjudicado Miguel Reyes Rosas, se ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días y a costa del promovente de la demanda de amparo; debiendo comparecer el multicitado tercero perjudicado ante la autoridad federal, a defender sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de junio de 2004.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Saldívar Cruz

Rúbrica.

(R- 199489)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito del Estado
Puebla, Pue.

EDICTO

Francisco Reyes González, Eligio Rosas Serrano, Reyes Reyes Otero, Cecilio Alberto Soriano Saldaña, Pablo Luna Ramírez, Amado Hernández Ventura, Serafín Durán Delgado, Julián Castillo Nava, Juan José Giles Maldonado, Miguel Volador Nicio e Isaac López García, terceros perjudicados dentro de los autos del Juicio de Amparo 625/2004, se ordenó emplazarlos a Juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la materia y se hace de su conocimiento que la parte quejosa Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, por conducto de su apoderado legal Miguel Angel Ríos Olmos, interpuso demanda de amparo contra actos de la Junta Especial Número Tres de las de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla y otras autoridades; se les previene para que se presenten al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Sexto de distrito en el estado, quedando a su disposición en la secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico Excélsior y en el **Diario Oficial de la Federación**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días.

Puebla, Pue., a 3 de agosto de 2004.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. José Luis Zayas Roldán

Rúbrica.

(R.- 199627)

INMOBILIARIA SEXTANTE DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 10 DE JULIO DE 2004

Activo	
Caja	38,456.42
Suma Activo	38,456.42
Capital contable	
Capital social	50,000.00
Resultado de ejercicios	
Anteriores	(11,543.58)
Suma capital	38,456.42

Liquidador
LIC. Luís Walton Aburto
Rúbrica.
(R.- 199752)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en Agroasemex, S.A.
Área de Responsabilidades
Oficio 06/084/182/2004
NOTIFICACION POR EDICTO
C. Rodolfo Elías Hadad González.
Presente.

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XVII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 2 apartado C, 63 fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 2, 3 Fracción III, 4, 7, 8, 12, 13, 14, 21 y demás relativos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 62 Fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se cita a usted para que comparezca ante el personal del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Agroasemex S.A., ubicada en el tercer piso, ala sur del edificio marcado con el número 124 de la avenida Constituyentes, colonia El Carrizal en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, dentro de los treinta días siguientes a la última y tercera publicación en el Diario Oficial de la Federación, para la celebración de la audiencia en la que rendirá su declaración en torno a los hechos que se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad en los términos de la Ley, consistentes en que presuntamente infringió el Manual de Políticas, Normas y Procedimientos para Gastos en Comisión de Agroasemex, S.A., capítulo IV ámbito de Responsabilidad Comisionado, capítulo VI, Normas para gastos en comisión números 1, 2, 3, 5, 10, 19, 55, 57, 58, 65, 66, 68, 69, 71, 74; capítulo VII, Procedimiento para la solicitud de viáticos números 1, 2, 3, 8; procedimiento para la comprobación de viáticos números 1, 7, al pretender comprobar con documentación falsa el uso de recursos económicos que le fueron proporcionados por la Entidad para el desempeño de comisiones de trabajo, por concepto de gastos de alimentación, hospedaje y transporte. Asimismo lo establecido en los artículos 40 fracciones I, II, III, X, XIX y XXV; 41 fracciones XII, XV y XXX del Reglamento Interior de Trabajo de Agroasemex, S.A., como se desprende de los hechos relacionados con la elaboración de la solicitud de viáticos número 23000914 para comisión de trabajo en el estado de Sonora para la supervisión operativa a Fondos de Aseguramiento Agrícola, en el periodo del 25 de mayo al 7 de junio de 2003. Asimismo, con la comprobación de gastos de dicha comisión, conteniendo diversas facturas que al haber sido corroboradas con las negociaciones expedidoras resultaron apócrifas las facturas presentadas supuestamente expedidas por "Mariscos Los Arbolitos de Cajeme" números 16846, 16757, 16715 y 3957; por Restaurante La Atarraya" número 58698; "Hotel Dora, S.A. de C.V." número 19534; "Inmobiliaria Hotelera Grupo Ramírez, S.A. de C.V. (Los Flamings Cafetería)" número 42838; "Nuevo Restaurant Café" número 5730, que hacen un total de \$7,171.50. Además, elaboró y firmó la solicitud número 23001187 para gastos anticipados por concepto de transportación, alimentación y hospedaje, para cumplir comisión de trabajo, en el estado de Sinaloa para la supervisión operativa a Fondos de Aseguramiento Agrícola, por el periodo del 15 al 21 de junio de 2003; igualmente, esta relacionado con la comprobación de gastos de dicha comisión, conteniendo diversas facturas que al haber sido corroboradas con las negociaciones expedidoras resultaron apócrifas, las facturas presentadas supuestamente expedidas por "Restaurant El Leñador" número 5739; Restaurant Blanquita" número 634, y "El Mesón de los Pobres" número 7530, que hacen un total de \$704.00. En razón de las irregularidades citadas, la Unidad Jurídica de Agroasemex, S.A. procedió a rescindirle el contrato individual de trabajo, el 23 de septiembre de 2003.

Por todo lo anterior, se considera que con su conducta presuntamente incurrió en faltas administrativas, constitutivas de violaciones a lo previsto en las fracciones I, III, IV, VI, XIII y XXIV, del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que impone la obligación a los Servidores Públicos de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, que deben ser observadas en el desempeño de su empleo y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan. Se hace de su conocimiento que en la Audiencia de Ley tiene derecho a ser asistido por un defensor, haciéndole saber que en caso de no asistir a la audiencia, se tendrán por ciertos los hechos u omisiones que se le imputan, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley de la Materia encontrándose a su disposición para su consulta el expediente administrativo relacionado con los hechos señalados, en días y horas hábiles en las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Agroasemex, S.A., debiendo presentar una identificación oficial vigente con fotografía. Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, de conformidad con lo establecido en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la materia, apercibido que de no hacerlo, se procederá

de acuerdo a lo establecido en los artículos 306 y 316 del citado Código y las notificaciones se harán por rotulón de esta Area de Responsabilidades.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

El Titular del Area de Responsabilidades

Lic. Juan Manuel Montiel López

Rúbrica.

(R.- 199916)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil
Expediente 140/2000
Oficio 1883
EDICTO

En los autos relativos al Juicio de Quiebra, promovido por Mónaco, S.A. de C.V., expediente 140/2000, Secretaría "B", cuaderno principal, el entonces C. Juez Tercero de lo Concursal (actualmente Sexagésimo Tercero de lo Civil), con fecha seis de junio de mil novecientos noventa y siete dictó una sentencia en la que se declaró y constituyó en quiebra a la empresa fallida antes mencionada; nombrado como síndico a Bancrecer, S.A. por conducto de su delegado el licenciado Francisco Javier Gaxiola Fernández; convocando a los acreedores de la quebrada a fin de que presenten sus créditos a examen en el término de cuarenta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, con aclaración de que, por cuanto a las solicitudes de reconocimiento de crédito hasta la fecha presentadas, las mismas no requieren de una nueva formulación, por tratarse de conversión del estado de suspensión de pagos al de quiebra y encontrarse firme las actuaciones efectuadas en los cuadernos de reconocimiento de crédito respectivos y haberse dictado sentencia definitiva que ha causado ejecutoria.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 13 de julio de 2004.
C. Secretario de Acuerdos
Lic. José Angel Cano Gómez
Rúbrica.
(R.- 199977)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Octava Sala Civil

EDICTOS

Néstor Gonzalo Silva Noriega.

En los autos del Toca 1168/200r, relativo al Juicio Especial Hipotecario, seguido por Hipotecaria Su Casita, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en contra de Néstor Gonzalo Silva Noriega. Se ha interpuesto Juicio de Amparo en contra de la Resolución dictada por esta Sala con fecha veintiocho de mayo del año dos mil cuatro, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponde conocer del Juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 16 de agosto de 2004.

C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 200126)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Mixto de Primera Instancia
Zinapécuaro, Mich.
EDICTO

Se cita a: José Páramo Hernández.

A absolver pliego de posiciones.

Dentro del Juicio Ordinario Civil número 344/2003 sobre Prescripción Positiva, promovido por Eduardo Hernández Avalos y otros, frente a José Páramo Hernández, tramitado ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zinapécuaro, Michoacán, en auto de esta misma fecha 20 veinte de agosto del año en curso, se admitió la prueba confesional a cargo del demandado José Páramo Hernández, señalándose para su desahogo las 10:00 diez horas del día 3 tres de septiembre del año en curso, y en términos de los numerales 84 y 86 del Código Adjetivo Civil Estatal, se ordenó citarlo por medio de un edicto para que comparezca en la fecha y hora antes señalada a desahogar la prueba ofrecida a su cargo, bajo apercibimiento legal que de no comparecer de manera personal y sin justa causa, será declarado confeso de las posiciones que se califiquen de legales, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese el presente Edicto en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, diario de mayor circulación de la entidad y Diario Oficial de la Federación, y estrados de este Juzgado, por una sola vez.

Zinapécuaro, Mich., a 20 de agosto de 2004.

La Secretaría de Acuerdos del Ramo Civil

Lic. María Liliana González Tejeda

Rúbrica.

(R.- 200127)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

En el Juicio de Amparo número 565/2004-IV promovido por Ildelfonso Bernal Azanza, contra actos del Juez Cuarto del Ramo Civil en esta ciudad y otra autoridad, que hizo consistir en: "...La adjudicación del inmueble ubicado en la calle de Sierra Guara número 172 del Fraccionamiento Lomas Cuarta Sección de esta ciudad capital, a favor del C. Carlos Hugo Rodríguez Regil y en segundo término y como consecuencia de lo anterior, el acuerdo y orden de lanzamiento o desocupación del precitado inmueble que en su momento dicte la responsable ordenadora, ello dentro del Juicio ejecutivo mercantil número 760/2001, promovido inicialmente por el C. Lic. J. Blás Meléndez Mandujano en su carácter de apoderado legal de la Institución de Crédito Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex Accival en contra del aquí tercero perjudicado C. Oscar Javier Olivares Saenz y codemandada y que posteriormente fueron cedidos los derechos litigiosos del Juicio a favor del aquí tercero perjudicado el C. Carlos Hugo Rodríguez Regil, a quien se le adjudicó el referido inmueble; de las responsables ejecutoras, se les reclama, la orden de desocupación o lanzamiento que pueda emitir las responsables ordenadoras, para efectos de entrega material y jurídica del inmueble en cita y a favor del tercero perjudicado C. Carlos Hugo Rodríguez Regil...", se dictó un auto que en esencia dice:

"San Luis Potosí, San Luis Potosí, a veintinueve de junio del año dos mil cuatro.

Visto el estado de los autos de los que se advierte que no ha sido posible emplazar a Juicio a la tercero perjudicada Rosa Margarita Pérez Rodríguez, en el domicilio proporcionado por el quejoso y no obstante las gestiones realizadas por este Juzgado con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, emplácese por medio de edictos a costa del quejoso Ildelfonso Bernal Azanza, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el periódico de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, el que además deberá contener un extracto de la demanda de garantías promovida por Ildelfonso Bernal Azanza en contra e actos del Juez Cuarto del Ramo Civil en esta ciudad y otras autoridades, así como de este proveído; hágasele saber a la tercero perjudicada Rosa Margarita Pérez Rodríguez por este medio que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista en los estrados de este Tribunal.

Colóquese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento, e la inteligencia que se deja a disposición del mencionado tercero perjudicado, copia de la demanda de garantías de mérito en esta misma Secretaría.

En atención a lo anterior, por economía procesal a efecto de no retardar el trámite de este asunto en detrimento de la pronta y expedita administración de justicia, se deja sin efectos la audiencia constitucional señalada para las diez horas con diez minutos del día uno de julio del año en curso, y en su lugar se fijan las diez horas con treinta minutos del día treinta y uno de agosto del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la misma.

Notifíquese y personalmente al quejoso.

Lo proveyó y firma la licenciada Laura Coria Martínez, Juez Cuarto de Distrito en el Estado, quien actúa con el licenciado Rodolfo Jiménez Silva, Secretario que autoriza y da fe."

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

San Luis Potosí, S.L.P., a 18 de agosto de 2004.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Rodolfo Jiménez Silva

Rúbrica.

(R.- 200137)

Estados Unidos Mexicanos**Secretaría de Comunicaciones y Transportes****EDICTO**

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE TELECOMUNICACIONES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 23 FRACCION XII, 37 BIS FRACCIONES XVII Y XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; 1, 2, 3, 4, 7, 71 Y 74 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES; 30. FRACCION II, 117 Y 121 DE LA LEY DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION; 1, 2, 3, 12, 13, 35 FRACCION III, 37, 38, 44, 50, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 FRACCION II, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 Y 79 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Y CONSIDERANDO QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO ACTUAL DE LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE MAS ADELANTE SE DETALLAN, POR ESTE CONDUCTO NOTIFICA LA RESOLUCION EMITIDA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE IMPOSICION DE SANCIONES EN CONTRA DE LAS CITADAS PERSONAS, POR HECHOS QUE PUEDEN CONSTITUIR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS PROPUESTAS FORMULADAS POR LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.

No.	NOMBRE DE LA PERSONA VISITADA	No. DE ACTA DE VISITA DE VERIFICACION	DOMICILIO DE LA VISITA DE VERIFICACION	IRREGULARIDADES DETECTADAS	ACUERDO DE PLENO DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
1.	CARNICERIA EL AHORRO	STP-01442/98	CALLE PRIVADA 8 Y LAGUNA SALADA, COL. CENTRO, MATAMOROS, TAMAULIPAS	LA LINEA TELEFONICA LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS	P/270600/0149.0
2.	CLAYTEL COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.	TAM/053/98/STP	CALLE 10 HERRERA E ITURBIDE No. 1703, COL. CENTRO, MATAMOROS, TAMAULIPAS	NO CUENTA CON PERMISO PARA COMERCIALIZAR EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/270600/0149.0
3.	SITIO DE TAXIS 5 LA QUEBRADA	034/98	CALLE DIAGONAL LA QUEBRADA S/N, COL. CENTRO, ACAPULCO, GUERRERO	NO CUENTA CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA COMERCIALIZAR EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/270600/0149.0
4.	C. RAYMUNDO LOMBRAÑA RODRIGUEZ	C.S.C.T.05 COAH/0268/98	CALLE CASILLAS Y PINO SUAREZ No. 1340, COL. 28 DE JUNIO, C.P. 26250, CD. ACUÑA, COAHUILA	LA LINEA TELEFONICA LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS	P/191000/02
5.	SERVITAB, S.A. DE C.V. Y/O LUIS EDUARDO VIÑAS CHAPARRO	16/SP.-704.-2000	CALLE 56 No. 210, HECTOR PEREZ M., CD. DEL CARMEN, CAMPECHE	NO CUENTA CON EL PERMISO PARA LA INSTALACION Y OPERACION DE UNA RED DE RADIOCOMUNICACION PRIVADA	P/230801/13

6.	VINIMAX	C.SCT.05 COAH/0299/98	ROMAN CEPEDA No. 215, COL. BUENAVISTA, C.P. 26040, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA	LA LINEA TELEFONICA LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS	P/311000/02
7.	SITIO GARCIA Y/O PROPIETARIO O POSEEDOR DE LA LINEA TELEFONICA	C.SCT.05.0249/99	ZARAGOZA Y ALLENDE, ZONA CENTRO, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA	NO CUENTA CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA COMERCIALIZAR EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/270600/0149.0
8.	DR. ERNESTO RODRIGUEZ VARA Y/O PROPIETARIO O POSEEDOR DE LA LINEA TELEFONICA	C.SCT.05.0227/99	ALLENDE No. 117 ESQUINA GALEANA, ZONA CENTRO, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA	NO CUENTA CON EL PERMISO PARA COMERCIALIZAR EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/270600/0149.0
9.	MUEBLERIA SALAS	C.SCT.05.0241/99	MATAMOROS No. 502, ZONA CENTRO, PIEDRAS NEGRAS, COAH.	NO CUENTA CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA COMERCIALIZAR EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/270600/0149.0
10.	SERVICIO DE CAMBIO LA HERRADURA	CSCT/SON/312/200 0	AV. OBREGON S/N Y CALLE DOS, CENTRO, SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA	UTILIZA LINEAS TELEFONICAS CON UNA FINALIDAD DISTINTA A LA CONTRATADA	P/110602/131.
11.	TECNOLOGIA EN COMUNICACION INALAMBRICA, S.A. DE C.V.	SCT/COAH/03/2000 -SRMP	CHIAPAS No. 701 ESQ. SIERRA MOJADA, COL. REPUBLICA, SALTILLO, COAH.	NO MOSTRO LOS ESCRITOS DE INFORMES DEL VOLUMEN DE QUEJAS, EL RESULTADO DE LAS REPARACIONES Y LA APLICACION DE LAS BONIFICACIONES; EL CODIGO DE PRACTICAS COMERCIALES, COMPROBANTES DE PAGO Y ESCRITO DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION TECNICA	P/EXT/111203/4

12.	AGROPECUARIA Y SERVICIOS CAPISTRAN, S.A. DE C.V.	MEX-RTP/024/2000	MELCHOR OCAMPO No. 31, LOCAL E, BARRIO DE SANTIAGO 1a. SECCION, MUNICIPIO DE ZUMPANGO DE OCAMPO, ESTADO DE MEXICO	SE NEGÓ A OTORGAR LAS FACILIDADES PARA LA VISITA DE INSPECCION	P/110602/131.
13.	DIBCO AGENCIA MARITIMA	031/SP.-704.-2000	CALLE 33 No. 64, COL. TILA, CD. DEL CARMEN, CAMPECHE	NO CUENTA CON EL PERMISO PARA EL USO DE BANDAS DE FRECUENCIA DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS	P/300402/093.
14.	KUAERNER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	022/SP.-704.-2000	LOTE 1-B, MANZ. M, LOTE 2, PUERTO PESQUERO LAGUNA AZUL, CD. DEL CARMEN, CAMPECHE	NO CUENTA CON EL PERMISO O CONCESION PARA EL USO DE BANDAS DE FRECUENCIA DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS	P/300402/093.
15.	ENRIQUE IBARRA DE ALBA	126/99	CALLE CERRO DE LA REYNA S/N, TONALA, JALISCO	NO CUENTA CON LA CONCESION CORRESPONDIENTE PARA EL USO DE BANDA DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO PARA USOS DETERMINADOS	P/030902/172
16.	AVIOS INDUSTRIALES, GASES Y SOLDADURAS, S.A. DE C.V.	014/99/ADF/SRP	CALLE 19 SUR No. 2504, COL. LOS VOLCANES, PUEBLA, PUEBLA	NO PAGO DEBIDAMENTE LOS DERECHOS POR LA INSTALACION Y OPERACION DEL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACION PRIVADA	P/040303/15.
17.	TAXI JETT PUEBLA, A.C.	016/99/FJSD/SRP	AV. VOLKSWAGEN No. 58-1, LOMAS DE SAN ALFONSO, PUEBLA, PUEBLA	NO CUENTA CON EL PERMISO PARA EL USO DE BANDA DE FRECUENCIA DEL ESPECTRO	P/030902/172
18.	ENLACE VIDA	014/99/FJSD/SRP	CIRCUITO INTERIOR 1111, FRACC. PRADOS AGUA AZUL, PUEBLA, PUEBLA	NO CUENTA CON LA CONCESION PARA EL USO DE BANDAS DE FRECUENCIA DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO	P/030902/172
19.	CONSTRUCTORA MANANTIALES DE CHOLULA, S.A. DE C.V.	009/99/AOF/SRP	AVENIDA 4 NORTE 1802, SAN PEDRO CHOLULA, CHOLULA, PUEBLA	NO EXHIBIO EL CERTIFICADO DE HOMOLOGACION DEL EQUIPO AUTORIZADO POR LA SECRETARIA, NI LOS COMPROBANTES DEL PAGO DE DERECHOS POR EL USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO	P/140600/01.

20.	HIPOLITO PONCE CEACA	001/OP/2000 SRP	PREDIO DE CERRO DE ALTAMIRA, SAN BERNARDINO CHALCHIHUAPAN, MUNICIPIO DE SANTA CLARA ACOYUCAN, PUEBLA	NO CUENTA CON EL PERMISO PARA OPERAR SISTEMAS RADIOELECTRICOS PRIVADOS	P/030902/172
21.	T.V. CABLE DE SALINA CRUZ, A.C.	DF/017/2000	PLAZA 27 ESQUINA MONTEALBAN, COLONIA PETROLERA, SALINA CRUZ, OAXACA	TENIA INSTALADO Y EN OPERACION UN SISTEMA DE TELEVISION POR CABLE, SIN CONTAR CON CONCESION	P/300402/092
22.	RONALDO ZURITA CABRALES	DF/VER012/2000	AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 114, BALANCAN, TABASCO	TIENE INSTALADA UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TELEVISION RESTRINGIDA SIN CONTAR CON CONCESION	P/080800/01
23.	SERVICIOS INTELIGENTES TELEFONICOS, S.A. DE C.V.	DF/023/2000	AREA COMUN, CENTRO COMERCIAL EL PARIAN, AGUASCALIENTES, AGS.	LA LINEA TELEFONICA PARA SU SERVICIO COMO SUSCRIPTOR LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS	P/220501/085
24.	SERVICIOS INTELIGENTES TELEFONICOS, S.A. DE C.V.	DF/022/2000	CENTRO COMERCIAL EL PARIAN, LOCAL 12, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	LAS LINEAS TELEFONICAS LAS UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS	P/220501/085
25.	FORO IRIS	STP-0132/98	CALLE ZARAGOZA No. 975 ORIENTE, COLONIA CENTRO, REYNOSA, TAMAULIPAS	LA LINEA TELEFONICA LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS	P/270600/0149.0
26.	TIENDA DE ROPA SIN NOMBRE	730.302.6.152/00	CALLE 39 NUMERO 215-B POR 44, VALLADOLID, YUCATAN	NO OTORGO LAS FACILIDADES A EL INSPECTOR PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA COMISION DE MERITO	P/300402/093.
27.	CARLOS JUAREZ ORTIZ	060/2000/SLP/SRT P	CAMINO AL AGUAJE NUMERO 525, EDIFICIO 41 DEPARTAMENTO 14, RESIDENCIALES DEL BOSQUE, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	NO CUENTA CON LA CONCESION PARA EL USO DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO PARA USOS DETERMINADOS	P/300402/093.
28.	INMOBILIARIA MAISO, S.A. DE C.V.	SC.010/SRTPNA/20 01	SM 24, MZA. 24, LOTE 44, AV. SUNYANCHEN, CANCUN, QUINTANA ROO	NO CUENTA CON CONCESION O PERMISO DE LA SECRETARIA PARA HACER USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS	P/040303/15.

29.	OPTICA OPTILENS	029/STP/98	AVENIDA JUAREZ S/N, COL. CENTRO, CD. JUAREZ, CHIHUAHUA	LA LINEA TELEFONICA LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS	P/270600/0149.0
30.	BOOK	031/STP/98	JUAREZ No. 748 NORTE, COL. CENTRO, CD. JUAREZ, CHIHUAHUA	LA LINEA TELEFONICA LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS	P/270600/0149.0
31.	RESTAURANT MADRID	90/STP/98	UGARTE No. 205, COL. CENTRO, CD. JUAREZ, CHIHUAHUA	LA LINEA TELEFONICA LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS	P/270600/0149.0
32.	RODOLFO DE LOS SANTOS RODRIGUEZ	C.SCT.05COA/ 168/98	M. MATAMOROS No. 602 OTE., ZONA CENTRO, 26000, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA	LA LINEA TELEFONICA LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS	P/290800/0221.0
33.	ENLACES RADIOFONICOS, S.A. DE C.V.	138/2000	FRAY JUNIPERO DE SERRA No. 3-106, COLONIA CIMATARIO, QUERETARO, QUERETARO	NO MOSTRO EL ESCRITO DE PRESENTACION A LA SECRETARIA DE LOS INFORMES MENSUALES CORRESPONDIENTES A LOS 12 MESES ANTERIORES A LA VISITA, RELATIVOS A RECEPCION DE QUEJAS Y REPARACION DE FALLAS	P/04003/15.0
34.	COMUNICACIONES TIJUANA, S.A. DE C.V.	SIN ACTA, SE TRATA DE INCUMPLIMIENTO A CONDICIONES DE SUS TITULOS	AVENIDA PASEO CENTENARIO No. 10310, DESPACHO 502, COLONIA ZONA RIO, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	INCUMPLIO DIVERSAS CONDICIONES DE SUS TITULOS DE CONCESION	P/191000/02.0
35.	TR COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	SC/0838/99- SRP- MI	AVENIDA ENSENADA No. 2370, COLONIA CACHO, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	NO CUENTA CON CONCESION PARA USAR BANDAS DE FRECUENCIAS DE USOS DETERMINADOS, CON EL SISTEMA ENCONTRADO	P/110602/131.0

36.	CAMINOS, PAVIMENTOS Y URBANIZACIONES DE DURANGO, S.A. DE C.V.	SRTP 016/2000	CAMINO LA ESCARCHA No. 250, FRACCIONAMIENTO LOS REMEDIOS, DURANGO, DURANGO	UTILIZA UNA FRECUENCIA ADICIONAL A LA PERMISIONADA; NO PRESENTO EL FORMATO EM-3 AUTORIZADO PARA LOS EQUIPOS, ASI COMO EL PLANO DE COBERTURA, NI LA POLIGONAL DEL SISTEMA; EL EQUIPO BASE ESTA UBICADO EN UN DOMICILIO DIFERENTE AL AUTORIZADO; LAS CARACTERISTICAS DE LOS EQUIPOS NO CORRESPONDEN AL SISTEMA AUTORIZADO, NO TRANSMITE DISTINTIVOS DE LLAMADA; Y NO PRESENTO LA DOCUMENTACION TECNICA CORRESPONDIENTE AL SISTEMA	P/300402/093.
37.	TELE CABLE CENTRO OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	DF/041/01	CALLE RISCO No. 368, COLONIA SATELITE, QUERETARO, QUERETARO	PRESTA EL SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE, SIN CONTAR CON CONCESION OTORGADA POR LA SECRETARIA	P/300402/092
38.	AUTOTRANSPORTES HIDALGO, S.A. DE C.V.	042/98SLP/SRTP	MANUEL DE LA SIERRA No. 125, CENTRO DE ABASTOS, 78090, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	SE ENCONTRO EN UN DOMICILIO DISTINTO AL AUTORIZADO; NO TRANSMITIA DENTRO DE SU HORARIO AUTORIZADO LOS INDICATIVOS DE LLAMADA QUE LE FUERON ASIGNADOS; NO CONTABA CON PARARRAYOS	P/211100/0329
39.	SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION, S.A. DE C.V.	MEX-RTP-07/00	CARACOLES 30-F, FRACCIONAMIENTO LAS MARINAS, METEPEC, MEXICO	NO SE ACREDITO EL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE CUOTA ANUAL; CAMBIO SUS EQUIPOS SIN AUTORIZACION DE LA SECRETARIA; Y NO TENIA A LA VISTA LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE AL EQUIPO VERIFICADO	P/300402/093.
40.	JUAN JOSE CORDERO JARERO	SIN ACTA, SE TRATA DE INCUMPLIMIENTO A CONDICIONES DEL TITULO	AVENIDA SERDAN Y CALLE 13, GUAYMAS, SONORA	HA INCUMPLIDO CON DIVERSAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL TITULO DE CONCESION	P/191000/02

41.	GARDUÑO TRANSPORTES, S.A. DE C.V.	CSCT/03/98SRP	PEDRO LOYOLA No. 122, FRACCIONAMIENTO PLAYA ENSENADA, 22880, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	REALIZO CAMBIO DE DOMICILIO SIN LA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA	P/EXT/111000/00
42.	C. JUAN ULISES LARA VAZQUEZ	SCT-COFETEL- SC-0046/97	AVENIDA 3 ESQUINA CALLE 13 No. 1300, COLONIA CENTRO, 94500, CORDOBA, VERACRUZ	NO PERMITIO EL ACCESO DEL INSPECTOR A SUS INSTALACIONES PARA REALIZAR LA VISITA	P/EXT/111000/00
43.	RESTAURANT EL ZARAPE	CSCT/SON/274/ 98/STP	INGENIEROS No. 358, COLONIA CENTRO, 84000, NOGALES, SONORA	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS	P/180700/01
44.	INFRAESTRUCTURA RURAL, S.A. DE C.V.	COL-090/2000	AVENIDA BENITO JUAREZ No. 362 ALTOS, COLONIA GENERAL JUAN JOSE RIOS, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA	NO CUENTA CON LA CONCESION PARA EL USO DE BANDAS DE FRECUENCIA DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS	P/300402/093.
45.	ROJAS VELAS, S.A.	042/98	CALLE OTHON P. BLANCO No. 1, LOCAL 3, COLONIA NUEVA ICACOS, ACAPULCO, GUERRERO	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS	P/270600/0149.0
46.	HELADOS BING	046/98	COSTERA MIGUEL ALEMAN No. 87, COLONIA CLUB DEPORTIVO, ACAPULCO, GUERRERO	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS	P/270600/0149.0
47.	SUR OCEANIC, S.A. DE C.V.	043/98	COSTERA MIGUEL ALEMAN No. 3124, COLONIA COSTA AZUL, ACAPULCO, GUERRERO	NO CUENTA CON EL PERMISO PARA COMERCIALIZAR EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/270600/0149.0
48.	C. LUIS MANUEL LANDA OLIVARES	286/98	SAN MIGUEL ARCANGEL No. 857-1, COLONIA SAN MIGUEL, TLAQUEPAQUE, JAL.	NO CUENTA CON LA CONCESION CORRESPONDIENTE PARA HACER USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS	P/2111/0329.
49.	PERLA CHULA VISTA, S.A.	CSCT NO. 044SRTP	CARRETERA TECOMAN-LA ESTACION S/N, TECOMAN, COLIMA	NO MOSTRO LOS COMPROBANTES DE PAGO DE DERECHOS POR EL USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO	P/060201/027

50.	CALDOS DE POLLO	89/STP/98	UGARTE No. 101, COLONIA CENTRO, CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA	SE CONCLUYE QUE LA LINEA TELEFONICA QUE TIENEN CONTRATADA LA UTILIZAN CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS	P/270600/0149.
51.	TOMAS RUBEN ZURITA GOMEZ	DF/037/2001	CALLE 28 No. 400, COL. CENTRO, MPIO. DE TENOSIQUE, TABASCO	OPERA UN SISTEMA DE TELEVISION POR CABLE SIN CONTAR CON LA CONCESION DE LA SECRETARIA	P/300402/092
52.	ALBERTO ALEJANDRO MACIEL DOMINGUEZ	DF/VER/024/2000	CALLE VALENTIN GOMEZ FARIAS No. 113, COLONIA CENTRO, MORELIA, MICHOACAN	NO CUENTA CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA COMERCIALIZAR EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/220501/085
53.	GCN CONCESIONES, S.A. DE C.V.	COA/01/2000 SRMP	SECUNDINO SILLER 214 ALTOS, ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA	NO PRESENTO LOS ESCRITOS DE LOS PROGRAMAS QUINQUENALES SOBRE METAS, COBERTURA Y MODERNIZACION DE LOS TRES ULTIMOS AÑOS, DEL CRONOGRAMA DE INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA; DEL ESTUDIO DE TRAFICO Y USO DE FRECUENCIAS; DE PLANES TECNICOS DE DESARROLLO, LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACION TECNOLOGICA; DE LOS SISTEMAS DE MEDICION Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS; INFORMES MENSUALES CORRESPONDIENTES A LOS ULTIMOS 12 MESES DE RECEPCION DE QUEJAS Y REPARACION DE FALLAS; DE CONTABILIDAD DE COSTOS E INGRESOS POR SERVICIO; EL COMPROBANTE DE PAGO ANUAL POR DERECHOS DE VERIFICACION; LA APROBACION DE LA SECRETARIA DE LA DOCUMENTACION TECNICA Y NO ACREDITO HABER PRESENTADO LA PREDICCION DE AREA DE CUBRIMIENTO	P/231001/15

54.	FERTINAL	29/98 MLIA	CERRO DE TULE, MUNICIPIO DE ZACAPU, MICH.	NO CUENTA CON LA CONCESION CORRESPONDIENTE PARA EL USO DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO	P/311000/029.
55.	RIN DE LA LAGUNA, S.A.	SIN ACTA, SE TRATA DE INCUMPLIMIENTO A CONDICIONES DEL TITULO	INDEPENDENCIA ORIENTE No. 95-13, TORREON, COAHUILA	INCUMPLIO DIVERSAS CONDICIONES DE SUS TITULOS DE CONCESION	P/191000/02
56.	DANTE BALDEMAR SINGLETERRY DEL FIERRO	SIN ACTA, SE TRATA DE INCUMPLIMIENTO A CONDICIONES DEL TITULO	21 DE MARZO Y PAMORANES No. 112, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	HA INCUMPLIDO CON DIVERSAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL TITULO DE CONCESION	P/191000/02
57.	APOYOS LOGISTICOS, S.A. DE C.V.	SIN ACTA, SE TRATA DE INCUMPLIMIENTO A CONDICIONES DEL TITULO	CARRETERA A MONTERREY KM 104 (105 INT. A), 88500, REYNOSA, TAMAULIPAS	HA INCUMPLIDO CON DIVERSAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL TITULO DE CONCESION	P/191000/02
58.	OMAR FLORES MUZQUIZ Y/O RESTAURANT EL BUHO	STP-140/98	CALLE BRAVO No. 2206, COLONIA CENTRO, NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS	SU LINEA TELEFONICA LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS	P/270600/0149.0
59.	VIDEO BECKI	STP-0139/98	CALLE MATAMOROS No. 114, COLONIA CENTRO, C.P. 88000, NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS	NO CUENTA CON EL PERMISO PARA COMERCIALIZAR EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/270600/0149.0
60.	JAIME PAEZ NUÑEZ Y/O CAFE ALICIA	0135/98	CALLE GUERRERO No. 107, COL. CENTRO, 88000, NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS	LA LINEA TELEFONICA LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS	P/270600/0149.0
61.	CASA GUERRERO	STP-0138/98	CALLE GUERRERO No. 136, COLONIA CENTRO, 88000, NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS	NO CUENTA CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA COMERCIALIZAR EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/270600/0149.0

62.	RIN DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	CSCT/COAH/02/20 00-SRMP	BLVD. INDEPENDENCIA No. 97 OTE., COL. LOS ANGELES, TORREON, COAHUILA	NO MOSTRO PROGRAMA QUINQUENAL SOBRE METAS, COBERTURA Y MODERNIZACION; CRONOGRAMA DE INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA; PLANES TECNICOS DE DESARROLLO; CODIGO DE PRACTICAS COMERCIALES; CONTRATO TIPO, LAS TARIFAS MAXIMAS DE LOS SERVICIOS; CONTABILIDAD DE COSTOS E INGRESOS; DOCUMENTACION TECNICA Y NO CUENTA CON EL PROFESIONAL TECNICO RESPONSABLE CON LICENCIA Y CERTIFICADO APROBADO	P/030902/172
63.	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONTROL DE PLAGAS, S.C.	131/SCT/2000/RTP	CALLE NUEVA FRANCIA No. 92, COLONIA PRADOS DE CUERNAVACA, CUERNAVACA, MORELOS	NO CUENTA CON EL PERMISO, AUTORIZACION O CONCESION PARA LA INSTALACION Y OPERACION DEL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACION PRIVADA	P/300402/093.
64.	INNOVACIONES Y ASESORIA EN PROMOCIONES, S.A. DE C.V.	324/2000	PASEO DEL RIO Y GALEANA No. 72-211- R, PROYECTO RIO, SONORA, SONORA	NO CUENTA CON LA CONCESION CORRESPONDIENTE, HACIENDO USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS	P/300402/093.
65.	CARMEN SANCHEZ	SIN ACTA, SE TRATA DE INCUMPLIMIENTO A CONDICIONES DEL TITULO	AV. COSTERA MIGUEL ALEMAN No. 105, 3er. PISO, DESPACHO 6, COL. CENTRO, ACAPULCO, GUERRERO	INCUMPLIO DIVERSAS CONDICIONES DE SUS TITULOS DE CONCESION	P/191000/02
66.	PAC-TEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	SIN ACTA, SE TRATA DE INCUMPLIMIENTO A CONDICIONES DEL TITULO	BLVD. AGUA CALIENTE No. 4558-508, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA Y/O AV. MISION DE SANTO TOMAS No. 1525-301, ZONA RIO, 22320, TIJUANA, B.C.	INCUMPLIO DIVERSAS CONDICIONES DE SU TITULO DE CONCESION	P/191000/02
67.	BASIC MARKETING DE MEXICO, S.A. DE C.V.	DF/021/01	FUEGO No. 510, PLANTA ALTA, JARDINES DEL MORAL, LEON, GUANAJUATO	NO DIO LAS FACILIDADES A LOS INSPECTORES PARA REALIZAR LA VISITA DE INSPECCION	P/040303/15.

68.	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	SCT-729-302.3-0087/99	AVENIDA 11 No. 2623, COLONIA CENTRO, CORDOBA, VERACRUZ	LA AUTORIZADA CAMBIO DE DOMICILIO SIN HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARIA	P/140600/01.
69.	TINTORERIA ELECTRONICA PISCIS	MEX-RTP/51/01	AV. CUAUHTEMOC 23, CHALCO, ESTADO DE MEXICO	NO ACREDITO HABER REALIZADO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SU SISTEMA CADA SEIS MESES; NO ACREDITO HABER REMITIDO EL INFORME DE DATOS TECNICOS DEFINITIVOS; CAMBIO DE UBICACION SU SISTEMA; NO UTILIZA LOS INDICATIVOS DE LLAMADA; NO TIENE A LA VISTA EL PERMISO CORRESPONDIENTE A CADA EQUIPO; NO ACREDITO HABER REALIZADO PAGO DE DERECHOS POR EL USO DEL ESPECTRO DE 1998 AL 2001	P/110602/131.
70.	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS DE CONCRETO, S.A. DE C.V.	052/2000 SRCP	BERRIOZABAL No. 5-1, CENTRO, IGUALA, GUERRERO	NO OPERA ESTACION BASE; NO MOSTRO LOS COMPROBANTES DEL PAGO DE DERECHOS POR EL USO DE FRECUENCIA CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 1998, 1999 Y 2000	P/040303/15.
71.	TELECOMUNICACIONES LOCAL MONTECRISTO	DF/VER012/2000	AVENIDA MOCTEZUMA No. 151, EMILIANO ZAPATA, TABASCO	NO CUENTA CON CONCESION DE LA SECRETARIA PARA INSTALAR, OPERAR O EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TELEVISION RESTRINGIDA	P/080800/01.

DICHA MULTA DEBERA SER CUBIERTA MEDIANTE LA FORMA VALORADA, EMITIDA POR LA TESORERIA LOCAL, CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO FISCAL DE LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES ANTES CITADAS, DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, DEBIENDO COMUNICAR POR ESCRITO A ESTA SECRETARIA POR CONDUCTO DE LA DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE TELECOMUNICACIONES, UBICADA EN EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS NUMERO 567, PISO 15, ALA SUR, DE LA TORRE CENTRAL DE TELECOMUNICACIONES, COLONIA VERTIZ NARVARTE, CODIGO POSTAL 03020, MEXICO, D.F., RESPECTO DEL PAGO EFECTUADO, ACOMPAÑANDO COPIA DEL MISMO DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DIAS HABILES, EN LA INTELIGENCIA QUE DE NO HACERLO ASI SE PROCEDERA CONFORME A DERECHO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 74 DE LA LEY, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 3o. FRACCION XV Y 39 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS AFECTADOS QUE PODRA INTERPONER RECURSO DE REVISION ANTE ESTA MISMA AUTORIDAD EMISORA,

DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DIAS QUE OTORGA EL ARTICULO 85 DE LA REFERIDA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

DADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.

El Director General de Política de Telecomunicaciones

Ing. Leonel López Celaya

Rúbrica.

(R.- 200173)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado 38 de lo Civil

Secretaría B

Expediente 64/2004

EDICTO

En los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por Rodríguez Anaya Jorge en contra de C. Director del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, el C. Juez ha dictado auto que a la letra dice: México Distrito Federal a dieciséis de febrero del año dos mil cuatro. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, Se tiene por presentado a Rodríguez Anaya Jorge por su propio derecho, promoviendo Inmatriculación Judicial, respecto del bien inmueble que indica, la que se admite a trámite con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, 3046 del Código Civil, se ordena citar a las personas que puedan considerarse perjudicadas, asimismo procédase a fijar el anuncio con proporciones visibles en la parte externa del inmueble materia de este juicio, para los efectos legales a que haya lugar.

C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Irma Velasco Juárez

Rúbrica.

(R.- 200276)

S&V PROMOTORA, S.A. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACION

En la asamblea general extraordinaria de accionistas de S&V Promotora, S.A. de C.V., celebrada el día 19 de julio de 2004, los accionistas tomaron los siguientes acuerdos

1.- Se acordó su transformación en sociedad civil;

2.- Se acordó la reforma total de sus estatutos sociales; en virtud de los anteriores acuerdos, hago constar lo siguiente

1. Las obligaciones de la sociedad transformada, subsisten en los mismos términos que se encontraban antes del acuerdo de transformación.

2. El balance general de la sociedad transformada, subsiste en los mismos términos que se encontraba antes del acuerdo de transformación.

3. El capital social de la sociedad transformada queda integrado con los montos y por las personas físicas y morales establecidas antes del acuerdo de transformación.

El texto completo de los acuerdos adoptados por la asamblea, se encuentra a disposición de los accionistas y acreedores en el domicilio de la sociedad y quedarán a su disposición durante un plazo de 95 días posteriores a su inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

México, D.F. a 20 de julio de 2004.

Lic. Alejandro Prieto Hernández

Delegado de la Asamblea

Rúbrica.

S & V PROMOTORA, S.C.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO 2004

(en miles de pesos)

Activos

Circulante

Disponibilidades

Inversiones en acciones

\$ 50

24,820

24,870

Pasivos

Documentos por pagar (corto plazo)

14,128

Patrimonio

Aportaciones

50

Otras cuentas del patrimonio

11,508

Resultado neto

-816

10,742

\$ 24,870

México, D.F. a 20 de julio de 2004

Delegado de la Asamblea

Lic. Alejandro Prieto Hernández

Rúbrica.

(R.- 200292)

TERCERA SECCION**BANCO DE MEXICO****TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

**TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA
PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA**

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme

al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$11.3739 M.N. (ONCE PESOS CON TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL)

por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 27 de agosto de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 27 de agosto de 2004, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 2.85, 3.32

y 3.41, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 2.78, 3.27 y 3.28, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 27 de agosto de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 200490)

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo

de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca

múltiple,

se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.6500 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Inbursa

S.A., Banco Invex S.A., Bank of America México S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 27 de agosto de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

INDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20-BIS del Código Fiscal de la Federación y conforme a

lo señalado en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer, en relación con el Índice Nacional de Precios al Consumidor de julio de 2004, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de este mes, la información siguiente:

1. INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR APLICABLE A CADA CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR CORRESPONDIENTE A JULIO DE 2004.

CONCEPTO	BASE: SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO DE 2002=100
a) Alimentos, bebidas y tabaco	110.198
b) Ropa, calzado y accesorios	101.717
c) Vivienda.....	110.474
d) Muebles, aparatos y enseres domésticos.....	99.708
e) Salud y cuidado personal.....	107.933
f) Transporte	106.920
g) Educación y esparcimiento	112.984
h) Otros servicios	110.891

2. PRECIOS

Las cotizaciones de los precios correspondientes a los productos y servicios a que se refieren las fracciones I y II del artículo 20-BIS del Código Fiscal de la Federación, son las que se contienen en el anexo de esta publicación. Dichas cotizaciones se dan a conocer con la clave respectiva. Para identificar el concepto, la unidad y la especificación del producto correspondiente a cada clave, debe consultarse la publicación de este Banco de México relativa al Índice Nacional de Precios al Consumidor realizada en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de agosto de 2002.

Las cotizaciones de los precios de alimentos se hicieron como mínimo tres veces durante el mes de que se trata y las demás se obtuvieron por lo menos una vez en el propio periodo.

Tales cotizaciones de precios dan lugar a índices de precios relativos, los cuales ponderados conforme a la fórmula que se contiene en el punto 4 de esta publicación, a su vez, dan por resultado los índices nacionales correspondientes a los distintos conceptos de consumo familiar.

3. PONDERACIONES

El Índice Nacional de Precios al Consumidor de cada mes se calcula utilizando para cada concepto de consumo familiar, las ponderaciones siguientes:

Indice Nacional de Precios al Consumidor	PONDERACIONES
	100.00000

Alimentos, bebidas y tabaco	22.74156
Ropa, calzado y accesorios	5.59224
Vivienda	26.40994
Muebles, aparatos y enseres domésticos	4.85674
Salud y cuidado personal	8.57766
Transporte	13.40559
Educación y esparcimiento	11.53647
Otros servicios	6.87980

Las ponderaciones apuntadas corresponden a la nueva base de cálculo del Índice Nacional de Precios al Consumidor que es la segunda quincena de junio de 2002 = 100, y permanecerán constantes durante la vigencia de dicha base de cálculo. Por definición, la fórmula de Laspeyres a que se refiere el punto siguiente no admite cambio en sus ponderaciones durante la vigencia de la base de cálculo del índice respectivo.

4. FORMULA DE LASPEYRES, CIUDADES, ESTADOS, ZONAS CONURBADAS Y RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA

La fórmula de Laspeyres, ciudades, estados, zonas conurbadas y ramas de actividad económica, son las que se dieron a conocer en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de julio de 2002.

5. INFORMACION ADICIONAL

El Banco de México conservará por seis meses las cotizaciones de precios utilizadas para calcular el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de que se trate, las cuales estarán a disposición de los interesados que necesiten consultarlas. Dicha información así como cualquier otra relativa al mencionado índice podrá ser solicitada a la Subgerencia de Precios de este Banco Central.

México, D.F., a 16 de agosto de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Precios, Salarios y Productividad, **Javier Salas Martín del Campo**.- Rúbrica.- El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Helú Carranza**.- Rúbrica.

ANEXO "A" BANCO DE MEXICO INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR COTIZACIONES UTILIZADAS EN EL CALCULO DEL INDICE DE JULIO DE 2004 PRECIO PROMEDIO EXPRESADO EN PESOS

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
01 001001	6.00	01 001002	6.00	01 001003	6.00	01 001004	6.00	01 001005	5.25	01 001006	6.00
01 001007	6.00	01 001008	6.00	01 001009	6.00	01 001010	5.50	01 001011	4.60	01 001012	6.00
01 001013	6.00	01 001014	6.00	01 001015	6.00	01 001016	4.90	01 001017	4.40	01 001018	10.00
01 001019	5.00	01 001020	5.00	01 001021	4.40	01 001022	4.60	01 001024	6.00	01 001025	6.00
01 001026	6.00	01 001027	5.50	01 001028	5.50	01 001029	6.00	01 001030	4.50	01 001031	4.40
01 001032	9.50	01 001033	5.50	01 001034	6.00	01 001035	4.60	01 001036	6.00	01 001038	6.00
01 001039	4.20	01 001040	4.40	01 001041	4.60	01 001042	5.50	01 001043	4.80	01 001044	6.00
01 001045	4.60	01 001046	4.60	01 001047	6.00	01 001048	4.40	01 001049	5.00	01 001050	5.72
01 001051	6.00	01 001052	6.00	01 001053	5.50	01 002002	21.67	01 002003	5.00	01 002004	59.57
01 002011	5.55	01 002012	5.82	01 002013	20.82	01 002017	5.60	01 002019	5.50	01 002021	31.25
01 002023	4.00	01 002025	5.82	01 002026	22.67	01 002030	5.00	01 002031	5.00	01 002033	19.58
01 002034	5.50	01 002040	6.00	01 002041	28.13	01 002045	5.50	01 002047	5.60	01 002050	63.83
01 002051	74.47	01 002052	5.00	01 002056	6.00	01 002059	8.00	01 002060	5.63	01 002065	4.00
01 002066	21.88	01 002073	6.50	01 002074	24.00	01 003003	10.00	01 003004	11.50	01 003005	10.30
01 003006	10.00	01 003008	11.00	01 003009	13.50	01 003010	11.50	01 003011	13.50	01 003012	8.00
01 003015	10.00	01 003016	7.50	01 003017	11.50	01 003018	8.00	01 003019	12.90	01 003021	12.70
01 003022	8.50	01 003024	10.00	01 003025	11.50	01 003028	13.30	01 003029	12.90	01 003061	41.58
01 004002	44.60	01 004003	31.34	01 004004	35.14	01 004005	40.65	01 004006	30.96	01 004007	37.72
01 004008	41.18	01 004009	39.82	01 004010	39.03	01 004012	36.47	01 004013	43.09	01 004014	33.23
01 004015	36.36	01 004016	38.46	01 004017	34.97	01 004018	30.18	01 004019	34.84	01 004020	38.91
01 004021	36.93	01 005001	11.34	01 005002	8.13	01 005003	10.36	01 005004	13.42	01 005005	10.24
01 005006	12.54	01 005007	13.89	01 005008	13.59	01 005009	11.55	01 005010	12.44	01 005012	13.88
01 005013	13.14	01 005014	14.44	01 005015	11.39	01 005016	10.15	01 005017	11.33	01 005018	13.09
01 005019	11.32	01 005020	11.08	01 005021	9.93	01 006002	36.89	01 006005	19.93	01 006007	21.98
01 006010	18.53	01 006011	20.94	01 006016	20.00	01 006018	17.87	01 006019	25.05	01 006021	24.03
01 006026	18.00	01 006029	20.77	01 006032	19.78	01 006033	20.68	01 006035	20.77	01 006041	21.10
01 006044	20.00	01 006046	19.85	01 006052	20.67	01 006054	21.32	01 006058	20.27	01 007001	49.77
01 007004	42.46	01 007005	49.47	01 007006	53.48	01 007007	44.30	01 007008	46.40	01 007010	40.56
01 007011	56.00	01 007012	55.90	01 007014	64.20	01 007016	43.86	01 007017	37.60	01 007019	45.61
01 007020	42.73	01 007021	45.04	01 007022	48.00	01 007023	40.00	01 007025	53.33	01 007027	43.86
01 007028	35.06	01 008001	13.50	01 008005	13.44	01 008006	8.75	01 008012	17.00	01 008017	12.50
01 008019	12.45	01 008021	16.88	01 008024	17.50	01 008026	8.75	01 008029	7.25	01 008031	17.50
01 008033	15.93	01 008035	17.50	01 008042	16.50	01 008043	13.25	01 008044	15.00	01 008048	15.38
01 008049	17.00	01 008055	14.50	01 008058	14.75	01 009001	15.68	01 009005	15.10	01 009007	19.24
01 009009	17.80	01 009012	19.38	01 009014	15.76	01 009017	16.85	01 009019	17.70	01 009022	15.40
01 009026	18.23	01 009029	18.00	01 009032	24.60	01 009034	20.40	01 009035	17.50	01 009042	19.83
01 009044	4.65	01 009048	23.23	01 009049	18.04	01 009058	20.81	01 009058	20.88	01 010001	21.31
01 010003	24.12	01 010005	21.15	01 010007	18.00	01 010009	24.47	01 010011	23.14	01 010012	24.32
01 010013	23.53	01 010015	21.79	01 010017	17.95	01 010019	14.00	01 010020	20.00	01 010022	24.20
01 010023	22.40	01 010024	23.14	01 010025	24.01	01 010026	23.53	01 010030	25.69	01 010033	5.40
01 010034	22.16	01 011002	82.59	01 011005	30.02	01 011006	27.15	01 011007	30.49	01 011008	33.45

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
01 011009	26.06	01 011011	32.28	01 011013	25.29	01 011015	51.39	01 011019	33.08	01 011021	35.21
01 011022	27.82	01 011024	33.57	01 011026	33.80	01 011027	33.33	01 011029	41.88	01 011030	34.86
01 011033	60.34	01 011036	27.94	01 011037	32.10	01 012003	17.91	01 012006	8.75	01 012008	9.80
01 012009	20.29	01 012010	8.75	01 012013	25.00	01 012016	24.60	01 012018	6.74	01 012020	7.62
01 012025	41.11	01 012029	20.88	01 012031	5.50	01 012034	6.50	01 012037	28.46	01 012039	8.00
01 012046	21.50	01 012048	14.00	01 012054	8.88	01 012060	16.38	01 012061	8.50	01 013002	47.16
01 013007	37.20	01 013008	36.73	01 013011	25.00	01 013012	25.03	01 013013	44.95	01 013014	19.34
01 013016	37.74	01 013019	48.63	01 013025	28.49	01 013028	39.90	01 013029	32.35	01 013032	40.23
01 013038	27.50	01 013039	10.75	01 013043	54.90	01 013047	45.14	01 013048	26.81	01 013049	27.17
01 013050	42.67	01 013054	25.00	01 013063	25.38	01 013064	37.88	01 013070	64.00	01 013074	50.78
01 013078	31.25	01 013082	60.95	01 013084	26.50	01 013085	37.20	01 013086	59.61	01 014001	7.60
01 014002	7.00	01 014003	15.00	01 014004	7.85	01 014005	7.58	01 014006	10.00	01 014007	9.49
01 014008	14.50	01 014009	8.70	01 014010	4.42	01 014011	8.40	01 014012	8.50	01 014013	8.40
01 014014	12.00	01 014015	7.80	01 014016	14.50	01 014017	9.25	01 014018	15.00	01 014019	6.83
01 014020	8.30	01 014021	6.80	01 014022	8.75	01 014023	6.40	01 014024	15.00	01 014025	9.25
01 014026	10.00	01 014027	8.00	01 014028	8.50	01 014029	11.00	01 014030	9.70	01 015001	35.41
01 015007	34.00	01 015008	23.67	01 015009	35.25	01 015011	38.50	01 015013	37.75	01 015016	28.75
01 015019	35.60	01 015021	36.15	01 015022	23.65	01 015026	24.75	01 015030	24.25	01 015033	16.90
01 015035	36.75	01 015040	22.00	01 015042	31.50	01 015044	27.50	01 015046	25.50	01 015048	23.68
01 015051	36.90	01 016001	18.75	01 016004	20.00	01 016005	18.75	01 016006	20.50	01 016007	20.30
01 016008	23.00	01 016010	18.90	01 016011	18.31	01 016012	21.90	01 016013	19.88	01 016015	19.50
01 016016	16.65	01 016018	19.75	01 016019	18.90	01 016020	18.54	01 016021	25.50	01 016022	19.00
01 016023	17.00	01 016025	19.63	01 016026	18.90	01 017001	54.00	01 017004	44.25	01 017005	37.90
01 017006	42.00	01 017007	48.00	01 017008	42.00	01 017010	39.90	01 017011	51.40	01 017012	42.90
01 017013	48.00	01 017015	45.00	01 017016	56.90	01 017018	44.00	01 017019	40.90	01 017020	39.90
01 017021	49.00	01 017022	46.00	01 017023	48.00	01 017025	63.00	01 017026	42.90	01 018001	49.90
01 018003	15.90	01 018004	18.40	01 018006	44.25	01 018009	49.90	01 018010	12.00	01 018011	52.00
01 018013	50.00	01 018015	16.00	01 018017	57.50	01 018018	12.00	01 018019	52.90	01 018021	18.90
01 018024	46.00	01 018025	16.50	01 018027	48.00	01 018029	60.00	01 018031	16.90	01 018032	51.90
01 018035	46.00	01 018038	64.40	01 018039	17.10	01 018040	49.90	01 018042	49.00	01 018044	48.00
01 018046	16.00	01 018047	48.00	01 018050	48.00	01 018053	15.95	01 018054	52.90	01 019001	68.90
01 019004	44.25	01 019005	68.90	01 019006	80.00	01 019007	56.00	01 019009	55.00	01 019010	69.90
01 019011	69.90	01 019012	68.50	01 019013	52.00	01 019015	64.00	01 019016	69.90	01 019018	46.00
01 019019	69.90	01 019020	53.90	01 019021	49.00	01 019022	48.00	01 019023	70.00	01 019025	54.45
01 019026	69.90	01 020001	40.20	01 020004	39.50	01 020005	39.45	01 020006	52.00	01 020007	38.00
01 020008	42.00	01 020010	42.90	01 020011	48.15	01 020012	39.90	01 020013	48.00	01 020015	50.00
01 020017	35.90	01 020018	44.00	01 020019	37.90	01 020020	40.15	01 020021	49.00	01 020022	48.00
01 020023	48.00	01 020024	46.75	01 020026	41.73	01 021001	51.63	01 021002	63.20	01 021003	57.00
01 021004	57.00	01 021005	62.85	01 021006	64.00	01 021007	60.00	01 021008	55.25	01 021009	56.50
01 021010	55.40	01 021011	56.77	01 021012	58.65	01 021013	60.00	01 021014	60.00	01 021015	64.00
01 021016	72.72	01 021017	64.90	01 021018	58.00	01 021019	47.90	01 021020	59.90	01 021021	60.00
01 021022	60.00	01 021023	55.00	01 021024	56.00	01 021025	55.60	01 021026	64.90	01 022001	43.60
01 022004	56.00	01 022005	52.15	01 022006	64.00	01 022007	56.00	01 022008	54.75	01 022010	43.90
01 022011	43.68	01 022012	49.90	01 022013	55.00	01 022015	64.00	01 022017	37.90	01 022018	58.00
01 022019	39.90	01 022020	39.15	01 022021	59.00	01 022022	55.00	01 022023	55.00	01 022025	43.90
01 022026	43.90	01 023001	57.60	01 023002	58.00	01 023003	43.90	01 023005	58.20	01 023006	45.50
01 023007	64.00	01 023009	60.80	01 023011	56.00	01 023012	43.90	01 023013	32.90	01 023014	33.50
01 023015	60.00	01 023019	59.90	01 023020	56.90	01 023021	32.40	01 023022	56.00	01 023023	37.90
01 023027	44.65	01 023028	70.90	01 023029	36.40	01 024001	33.35	01 024004	33.00	01 024005	33.70
01 024006	45.00	01 024007	34.00	01 024008	36.00	01 024010	33.90	01 024011	31.15	01 024012	29.45
01 024013	36.00	01 024015	38.00	01 024016	33.90	01 024018	36.50	01 024019	33.90	01 024020	29.90
01 024021	40.00	01 024022	36.00	01 024023	32.00	01 024024	35.00	01 024026	34.15	01 025001	139.90
01 025004	62.00	01 025005	73.93	01 025006	64.00	01 025008	66.00	01 025009	67.50	01 025009	76.90
01 025010	139.90	01 025011	79.90	01 025012	77.15	01 025013	70.00	01 025015	70.00	01 025016	138.90
01 025018	90.00	01 025019	110.90	01 025020	95.00	01 025021	100.00	01 025022	55.00	01 025024	141.20
01 025025	114.90	01 026001	19.40	01 026004	24.00	01 026005	19.40	01 026006	24.00	01 026007	28.00
01 026008	26.00	01 026010	18.90	01 026011	18.40	01 026012	28.00	01 026013	24.00	01 026015	22.00
01 026016	18.65	01 026018	27.50	01 026019	18.90	01 026020	18.65	01 026021	24.00	01 026022	20.00
01 026023	20.00	01 026024	29.00	01 026026	18.40	01 027001	27.90	01 027004	24.00	01 027005	40.15
01 027006	20.00	01 027007	29.50	01 027008	37.00	01 027010	98.90	01 027011	25.90	01 027012	30.00
01 027013	32.00	01 027015	36.00	01 027017	39.90	01 027018	30.00	01 027019	27.50	01 027020	46.65
01 027021	20.00	01 027022	24.00	01 027023	24.00	01 027025	32.00	01 027026	25.90	01 028001	42.00
01 028002	49.90	01 028004	49.90	01 028006	44.00	01 028007	38.00	01 028008	95.00	01 028010	49.50
01 028011	74.90	01 028012	49.90	01 028013	48.90	01 028014	130.00	01 028017	80.00	01 028018	45.00
01 028019	46.90	01 028020	74.90	01 028021	49.90	01 028025	43.43	01 028027	44.90	01 028028	54.00
01 028029	28.10	01 029001	45.50	01 029002	63.50	01 029003	92.00	01 029004	87.68	01 029005	47.00
01 029006	54.00	01 029007	49.65	01 029008	60.00	01 029009	76.68	01 029010	89.90	01 029011	88.95
01 029012	80.00	01 029013	78.30	01 029014	89.90	01 029015	61.70	01 029016	49.00	01 029017	46.50
01 029018	80.00	01 029019	83.50	01 029020	52.00	01 029021	43.50	01 029022	54.00	01 029023	50.20
01 029024	90.00	01 029025	80.53	01 029026	64.00	01 029027	75.65	01 029028	77.90	01 029029	49.35
01 030001	23.60	01 030003	22.00	01 030005	33.50	01 030006	16.00	01 030007	36.67	01 030009	23.15
01 030010	36.75	01 030011	22.30	01 030013	26.50	01 030015	32.00	01 030016	26.50	01 030017	27.20
01 030018	24.00	01 030019	23.90	01 030021	36.10	01 030022	24.00	01 030024	32.00	01 030025	41.40
01 030027	23.40	01 030029	27.50	01 031001	54.80	01 031003	36.50	01 031005	60.00	01 031006	28.00
01 031007	38.70	01 031009	54.33	01 031010	54.75	01 031011	58.15	01 031013	38.40	01 031015	62.90
01 031016	36.00	01 031017	55.00	01 031018	55.00	01 031019	33.95	01 031021	48.80	01 031022	44.00
01 031024	60.00	01 031025	54.30	01 031027	36.70	01 031029	55.90	01 032001	65.90	01 032005	26.70
01 032010	33.00	01 032011	37.30	01 032013	35.90	01 032014	24.80	01 032017	26.00	01 032020	40.00
01 032021	33.00	01 032025	44.00	01 032030	56.00	01 032031	43.20	01 032032	62.90	01 032038	28.75
01 032039	40.00	01 032041	52.00	01 032044	52.50	01 032049	35.50	01 032050	55.90	01 032055	32.00
01 032058	30.50	01 032061	32.00	01 032063	33.00	01 032065	48.00	01 032069	46.00	01 032070	24.50
01 032078	34.50	01 032079	44.00	01 032082	29.10	01 032086	65.15	01 033001	256.00	01 033002	439.00

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
01 041023	36.96	01 041025	23.53	01 041028	35.73	01 041030	37.64	01 041031	21.18	01 041034	38.64
01 041035	17.88	01 041039	38.04	01 041042	15.53	01 041043	17.41	01 041044	19.53	01 041047	40.23
01 041049	20.00	01 041051	34.48	01 041055	36.96	01 041057	18.06	01 041058	39.51	01 041062	42.64
01 042001	145.22	01 042002	56.06	01 042003	152.25	01 042004	169.83	01 042005	48.33	01 042006	141.41
01 042008	140.00	01 042009	350.36	01 042010	160.00	01 042011	23.53	01 042012	103.33	01 042014	79.27
01 042015	231.96	01 042016	55.76	01 042017	20.00	01 042018	169.83	01 042020	52.06	01 042023	168.25
01 042026	325.91	01 042027	61.82	01 043002	7.56	01 043004	7.70	01 043006	8.40	01 043007	14.40
01 043009	3.50	01 043010	10.50	01 043012	6.80	01 043013	8.50	01 043014	7.70	01 043015	9.00
01 043016	7.70	01 043017	6.80	01 043018	8.50	01 043019	6.80	01 043023	8.35	01 043024	7.70
01 043025	7.70	01 043026	3.50	01 043028	9.00	01 043030	9.00	01 043031	7.70	01 043032	7.96
01 043033	7.70	01 043034	7.70	01 043035	6.80	01 043036	8.50	01 043038	8.50	01 043041	8.50
01 043042	7.70	01 043043	7.53	01 043044	8.50	01 043045	8.50	01 043046	7.70	01 043047	7.70
01 043048	7.80	01 043049	8.50	01 043050	7.70	01 043054	7.60	01 043055	8.40	01 043056	6.80
01 044001	64.38	01 044003	62.69	01 044004	64.38	01 044005	64.38	01 044006	58.04	01 044007	64.38
01 044009	63.75	01 044010	64.38	01 044011	55.60	01 044013	70.90	01 044015	75.00	01 044016	51.39
01 044017	61.39	01 044018	65.00	01 044019	73.38	01 044021	61.39	01 044022	66.25	01 044025	64.38
01 044028	137.44	01 044029	64.38	01 045002	129.78	01 045008	129.33	01 045010	17.80	01 045011	17.80
01 045012	26.39	01 045014	16.74	01 045015	25.74	01 045016	218.66	01 045021	17.80	01 045025	109.91
01 045028	109.42	01 045031	26.95	01 045034	18.60	01 045035	26.76	01 045037	125.22	01 045040	38.23
01 045045	247.50	01 045048	99.09	01 045051	129.33	01 045054	26.95	01 045056	19.51	01 045065	17.80
01 045069	28.97	01 045075	18.29	01 045078	17.80	01 045081	26.45	01 045084	19.76	01 045087	27.29
01 045090	17.80	01 045091	26.95	01 046001	70.00	01 046003	59.80	01 046006	48.00	01 046007	40.00
01 046009	52.00	01 046010	56.60	01 046011	45.60	01 046012	65.17	01 046014	63.40	01 046016	42.90
01 046017	46.75	01 046018	62.38	01 046019	56.00	01 046020	59.65	01 046022	46.82	01 046023	44.00
01 046025	48.00	01 046026	63.19	01 046029	36.95	01 046030	71.20	01 047001	21.33	01 047003	19.26
01 047004	20.94	01 047005	19.26	01 047006	26.67	01 047007	22.33	01 047009	20.00	01 047010	30.60
01 047011	21.00	01 047013	20.00	01 047015	20.59	01 047016	17.38	01 047017	22.33	01 047018	23.53
01 047019	22.67	01 047021	20.00	01 047022	23.53	01 047025	23.33	01 047028	22.33	01 047029	22.00
01 048001	78.40	01 048002	81.90	01 048003	73.20	01 048004	44.00	01 048005	48.00	01 048006	73.85
01 048007	60.90	01 048008	52.00	01 048009	44.00	01 048010	40.00	01 048011	86.80	01 048012	52.00
01 048013	82.70	01 048014	69.53	01 048015	44.00	01 048016	67.50	01 048017	56.00	01 048018	73.60
01 048019	76.50	01 049001	21.04	01 049005	23.06	01 049006	25.25	01 049008	27.28	01 049009	18.00
01 049012	24.00	01 049016	24.00	01 049017	18.40	01 049019	22.23	01 049020	26.25	01 049024	21.80
01 049029	26.00	01 049031	36.28	01 049033	25.00	01 049034	30.00	01 049040	22.53	01 049041	34.00
01 049048	25.25	01 049053	27.25	01 049055	28.00	01 050001	74.33	01 050003	71.25	01 050004	76.13
01 050005	67.90	01 050006	60.00	01 050007	79.13	01 050009	61.90	01 050010	57.80	01 050011	72.32
01 050013	89.15	01 050015	95.90	01 050016	55.00	01 050017	84.00	01 050018	60.00	01 050019	71.45
01 050021	71.00	01 050022	60.00	01 050025	74.90	01 050028	65.20	01 050029	91.75	01 051001	40.75
01 051003	53.20	01 051004	75.40	01 051005	52.00	01 051006	40.00	01 051007	80.56	01 051009	72.40
01 051010	84.75	01 051011	84.65	01 051013	81.15	01 051015	72.25	01 051016	48.00	01 051017	81.50
01 051018	52.00	01 051019	75.40	01 051021	56.50	01 051022	36.00	01 051025	80.50	01 051028	75.40
01 051029	84.14	01 052001	97.00	01 052003	60.00	01 052004	20.60	01 052005	19.34	01 052006	40.00
01 052008	46.25	01 052009	46.00	01 052010	21.48	01 052011	18.95	01 052013	24.00	01 052015	47.00
01 052016	15.98	01 052017	20.20	01 052018	40.00	01 052019	21.00	01 052021	19.70	01 052022	40.00
01 052025	19.70	01 052028	22.60	01 052029	19.70	01 053001	48.21	01 053003	66.67	01 053004	68.00
01 053005	44.00	01 053006	42.00	01 053007	71.39	01 053009	56.71	01 053010	53.00	01 053011	73.89
01 053013	36.70	01 053015	78.90	01 053016	40.00	01 053017	54.75	01 053018	40.00	01 053019	61.80
01 053021	59.71	01 053022	50.72	01 053025	71.67	01 053028	55.40	01 053029	71.67	01 054001	39.06
01 054004	51.67	01 054005	51.11	01 054006	48.61	01 054007	55.56	01 054009	55.56	01 054010	42.67
01 054011	36.20	01 054013	65.60	01 054015	47.22	01 054017	44.44	01 054018	39.80	01 054019	43.33
01 054021	55.56	01 054022	46.67	01 054024	45.56	01 054025	61.11	01 054029	55.56	01 054031	51.67
01 054033	46.22	01 055001	11.50	01 055004	9.75	01 055005	11.40	01 055006	10.50	01 055007	10.25
01 055008	18.10	01 055009	11.80	01 055010	10.70	01 055012	14.40	01 055014	9.38	01 055015	10.30
01 055016	12.98	01 055017	10.50	01 055018	11.60	01 055019	11.60	01 055020	10.00	01 055021	10.50
01 055022	10.25	01 055024	14.50	01 055025	16.10	01 056003	10.95	01 056008	11.50	01 056010	16.90
01 056011	13.45	01 056014	16.83	01 056017	18.90	01 056020	36.22	01 056023	11.40	01 056024	48.16
01 056028	14.61	01 056029	20.24	01 056032	16.73	01 056036	12.50	01 056043	12.53	01 056045	35.56
01 056048	21.86	01 056049	20.25	01 056050	36.95	01 056053	13.30	01 056056	12.50	01 056058	12.25
01 056062	14.45	01 056064	34.44	01 056066	18.15	01 056070	11.60	01 056075	12.75	01 056076	22.00
01 056079	40.44	01 056082	21.27	01 056087	13.50	01 056089	47.22	01 056092	13.38	01 056093	21.86
01 056098	39.26	01 056100	16.19	01 056102	23.40	01 056105	6.33	01 056107	18.00	01 056111	14.80
01 056112	12.50	01 056117	34.44	01 056121	14.07	01 056122	12.75	01 056125	19.95	01 056130	11.50
01 056132	16.70	01 056134	17.65	01 056140	13.30	01 056143	29.33	01 056145	16.80	01 057001	26.90
01 057002	19.40	01 057005	20.50	01 057007	25.25	01 057010	20.54	01 057012	24.00	01 057014	16.00
01 057015	25.40	01 057018	20.25	01 057021	21.90	01 057022	20.90	01 057023	28.95	01 057024	23.99
01 057025	17.00	01 057030	14.50	01 057032	16.25	01 057034	20.65	01 057035	22.50	01 057036	19.00
01 057037	16.15	01 057039	20.40	01 057040	15.50	01 057041	16.00	01 057042	25.50	01 057044	23.17
01 057047	22.00	01 057049	21.08	01 057050	20.25	01 057052	23.42	01 057053	25.70	01 058005	6.10
01 058007	6.00	01 058009	4.83	01 058014	4.50	01 058018	6.75	01 058021	5.90	01 058022	10.77
01 058024	11.49	01 058026	6.50	01 058028	4.00	01 058032	5.50	01 058033	7.51	01 058035	5.25
01 058037	8.50	01 058037	10.90	01 058039	5.71	01 058041	5.50	01 058042	7.50	01 058044	5.25
01 058046	6.00	01 058047	11.74	01 058049	6.00	01 058052	11.05	01 058053	6.49	01 058055	12.90
01 058059	10.53	01 058061	10.00	01 058065	14.70	01 058066	7.75	01 058067	13.93	01 059001	4.80
01 059003	3.88	01 059005	3.95	01 059006	4.00	01 059008	3.38	01 059010	3.75	01 059011	4.85
01 059012	5.20	01 059013	4.00	01 059015	3.25	01 059016	2.13	01 059017	4.93	01 059018	4.13
01 059020	5.47	01 059021	4.13	01 059022	4.00	01 059024	4.00	01 059025	3.25	01 059027	4.84
01 059028	5.50	01 060001	17.99	01 060005	16.00	01 060007	20.05	01 060010	13.41	01 060012	20.00
01 060014	17.00	01 060018	17.25	01 060021	19.05	01 060023	18.84	01 060025	17.00	01 060028	17.00
01 060031	16.50	01 060033	18.45	01 060035	18.50	01 060039	18.05	01 060041	19.00	01 060044	24.00
01 060045	17.72	01 060049	18.75	01 060053	16.95	01 061002	5.31	01 061005	10.13	01 061008	8.00
01 061010	5.80	01 061011	10.00	01 061015	11.00	01 061018	12.25	01 061021	10.88	01 061023	9.74
01 061026	6.00	01 061028	8.50	01 061031	7.25	01 061033	8.60	01 061035	12.50	01 061039	11.21
01 061040	13.50	01 061042	15.50								

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
01 069011	27.00	01 069013	20.00	01 069014	27.50	01 069015	22.50	01 069017	21.25	01 069019	21.00
01 069020	13.00	01 069022	20.85	01 069023	15.58	01 069024	21.25	01 069025	23.40	01 069026	8.00
01 069027	13.74	01 070001	4.78	01 070003	5.75	01 070005	5.39	01 070006	5.00	01 070008	5.50
01 070010	5.75	01 070011	4.97	01 070012	5.09	01 070013	5.00	01 070015	2.75	01 070016	4.00
01 070017	4.80	01 070018	5.75	01 070019	5.43	01 070020	5.35	01 070021	7.00	01 070022	6.00
01 070024	5.00	01 070025	4.63	01 070027	4.86	01 071001	4.84	01 071003	7.38	01 071005	4.85
01 071006	4.99	01 071008	5.10	01 071010	7.50	01 071011	4.15	01 071012	6.61	01 071013	3.95
01 071015	3.50	01 071016	4.75	01 071017	4.38	01 071018	4.40	01 071019	4.60	01 071020	4.89
01 071021	4.14	01 071022	5.71	01 071024	4.99	01 071025	6.08	01 071027	5.69	01 072001	10.40
01 072003	11.50	01 072005	10.49	01 072006	13.75	01 072008	9.50	01 072010	8.50	01 072011	9.03
01 072012	14.49	01 072013	10.00	01 072015	8.00	01 072016	6.63	01 072017	9.00	01 072018	12.00
01 072019	10.65	01 072020	9.66	01 072021	8.50	01 072022	16.00	01 072024	13.00	01 072025	12.75
01 072027	13.74	01 073001	12.03	01 073002	9.75	01 073003	7.25	01 073004	11.20	01 073005	8.08
01 073006	15.75	01 073007	12.21	01 073008	6.00	01 073009	10.00	01 073010	10.75	01 073011	13.55
01 073012	10.74	01 073013	10.00	01 073014	10.00	01 073015	4.25	01 073016	6.00	01 073017	12.55
01 073018	9.00	01 073019	11.20	01 073020	12.03	01 073021	5.25	01 073022	13.00	01 073023	10.49
01 073024	14.00	01 073025	10.75	01 073026	13.85	01 073027	9.47	01 073028	8.82	01 073029	19.90
01 073030	6.49	01 074001	10.28	01 074005	8.50	01 074009	7.91	01 074012	10.00	01 074016	8.25
01 074019	9.50	01 074021	10.95	01 074024	12.99	01 074025	10.50	01 074028	6.25	01 074031	5.00
01 074034	14.00	01 074035	9.50	01 074037	11.23	01 074039	10.34	01 074041	6.50	01 074044	12.00
01 074047	12.00	01 074049	10.50	01 074053	10.74	01 075001	6.19	01 075003	5.00	01 075005	4.45
01 075006	7.75	01 075008	5.00	01 075010	5.25	01 075011	6.65	01 075012	5.24	01 075013	6.00
01 075015	4.00	01 075016	3.13	01 075017	5.65	01 075018	5.00	01 075019	6.40	01 075020	6.30
01 075021	4.25	01 075022	6.00	01 075024	6.00	01 075025	5.50	01 075027	5.59	01 076003	6.05
01 076007	3.00	01 076009	28.00	01 076011	31.27	01 076012	2.64	01 076014	16.63	01 076015	5.00
01 076016	30.25	01 076018	2.76	01 076022	4.25	01 076023	2.88	01 076026	26.50	01 076029	31.83
01 076030	5.50	01 076032	12.92	01 076033	8.49	01 076035	40.00	01 076036	6.50	01 076038	2.50
01 076040	21.50	01 076043	31.50	01 076044	7.75	01 076046	29.70	01 076047	7.57	01 076049	39.00
01 076050	7.00	01 076051	6.50	01 076054	2.95	01 076056	5.95	01 076057	3.25	01 076058	20.00
01 076059	3.88	01 076060	38.00	01 076061	10.00	01 076062	2.99	01 076066	10.00	01 076068	3.50
01 076069	38.00	01 076072	1.86	01 076073	32.95	01 077001	9.05	01 077003	5.25	01 077005	9.13
01 077006	8.25	01 077008	5.00	01 077010	8.50	01 077011	9.45	01 077012	9.99	01 077013	6.00
01 077015	4.75	01 077016	3.50	01 077017	8.83	01 077019	6.00	01 077019	9.50	01 077020	9.05
01 077021	5.00	01 077022	6.25	01 077024	8.75	01 077025	7.50	01 077027	8.99	01 078001	9.01
01 078003	6.25	01 078005	10.18	01 078006	10.00	01 078008	6.75	01 078010	8.00	01 078011	10.07
01 078012	9.74	01 078013	7.75	01 078015	4.00	01 078016	4.88	01 078017	8.90	01 078018	6.75
01 078019	10.45	01 078020	9.18	01 078021	6.50	01 078022	7.50	01 078024	8.00	01 078025	9.75
01 078027	9.87	01 079001	25.65	01 079003	20.00	01 079005	25.90	01 079006	22.50	01 079008	29.00
01 079010	14.50	01 079011	23.40	01 079012	22.99	01 079013	22.00	01 079015	20.00	01 079016	20.25
01 079017	22.40	01 079018	22.00	01 079019	26.65	01 079020	23.95	01 079021	20.00	01 079022	21.00
01 079024	20.00	01 079025	16.25	01 079027	22.90	01 080001	5.65	01 080003	4.25	01 080005	5.61
01 080006	6.00	01 080008	4.25	01 080010	6.50	01 080011	6.10	01 080012	6.44	01 080013	5.75
01 080015	2.75	01 080016	2.50	01 080017	5.70	01 080018	6.00	01 080019	6.00	01 080020	5.61
01 080021	5.50	01 080022	5.75	01 080024	5.00	01 080025	6.75	01 080027	5.59	01 081001	13.50
01 081003	35.00	01 081004	13.85	01 081005	20.00	01 081006	36.00	01 081007	15.00	01 081008	12.50
01 081009	16.74	01 081010	36.00	01 081011	32.20	01 081012	41.25	01 081013	10.88	01 081014	34.00
01 081015	13.60	01 081016	13.35	01 081017	14.50	01 081018	38.00	01 081019	19.50	01 081020	16.75
01 081021	15.99	01 082001	13.16	01 082003	10.75	01 082005	13.30	01 082006	15.50	01 082008	10.50
01 082010	11.75	01 082011	14.55	01 082012	15.24	01 082013	11.00	01 082015	10.00	01 082016	8.25
01 082017	13.13	01 082018	12.50	01 082019	13.70	01 082020	13.16	01 082021	11.50	01 082022	13.00
01 082024	13.50	01 082025	14.25	01 082027	17.82	01 083002	4.50	01 083005	5.25	01 083007	2.67
01 083009	5.07	01 083011	7.00	01 083014	8.50	01 083018	6.50	01 083021	8.33	01 083024	3.01
01 083026	3.96	01 083028	6.75	01 083031	5.00	01 083034	3.15	01 083035	9.00	01 083040	4.50
01 083042	2.33	01 083043	10.00	01 083048	3.25	01 083051	5.00	01 083054	3.01	01 084001	16.60
01 084003	10.50	01 084005	16.90	01 084006	16.00	01 084008	8.75	01 084010	12.75	01 084011	14.25
01 084012	16.99	01 084013	11.50	01 084015	6.50	01 084016	6.50	01 084017	12.78	01 084018	10.50
01 084019	14.70	01 084020	16.60	01 084021	12.50	01 084022	11.50	01 084024	13.00	01 084025	12.00
01 084027	16.61	01 085001	7.71	01 085003	5.52	01 085004	7.50	01 085005	2.91	01 085006	9.00
01 085007	8.40	01 085008	8.23	01 085009	8.22	01 085010	9.16	01 085011	10.00	01 085012	12.00
01 085013	8.15	01 085014	10.00	01 085015	6.90	01 085016	10.34	01 085017	8.57	01 085018	8.50
01 085019	8.52	01 085020	10.00	01 085021	7.74	01 086001	7.41	01 086003	6.00	01 086005	6.37
01 086006	10.00	01 086008	5.75	01 086010	9.50	01 086011	6.73	01 086012	6.36	01 086013	8.50
01 086015	4.75	01 086016	4.38	01 086017	6.76	01 086018	7.75	01 086019	6.15	01 086020	7.29
01 086021	6.75	01 086022	6.25	01 086024	5.75	01 086025	9.25	01 086027	7.74	01 087001	9.50
01 087003	5.25	01 087005	8.93	01 087006	10.00	01 087008	7.00	01 087010	6.75	01 087011	9.98
01 087012	8.74	01 087013	6.75	01 087015	4.50	01 087016	4.38	01 087017	10.15	01 087018	6.50
01 087019	9.65	01 087020	9.49	01 087021	6.25	01 087022	8.00	01 087024	7.00	01 087025	7.75
01 087027	8.72	01 088001	14.15	01 088003	10.50	01 088004	16.10	01 088005	16.00	01 088006	10.25
01 088007	12.00	01 088008	15.93	01 088009	15.49	01 088010	14.50	01 088011	7.75	01 088012	7.00
01 088013	14.78	01 088014	12.00	01 088015	16.10	01 088016	15.35	01 088017	12.50	01 088018	12.00
01 088019	12.00	01 088020	13.25	01 088021	18.49	01 089002	7.44	01 089003	7.95	01 089011	12.50
01 089014	18.00	01 089015	12.25	01 089019	8.60	01 089020	8.50	01 089021	15.00	01 089023	15.00
01 089026	17.60	01 089032	12.00	01 089034	13.00	01 089039	8.70	01 089042	9.45	01 089043	14.03
01 089044	9.15	01 089047	12.66	01 089049	20.00	01 089050	13.00	01 089055	7.95	01 089056	22.00
01 089060	7.00	01 089063	6.00	01 089065	22.10	01 089068	9.50	01 089069	14.00	01 089073	9.43
01 089074	13.00	01 089076	11.30	01 089077	8.25	01 089081	10.00	01 089082	10.00	01 089083	10.00
01 089085	18.00	01 089087	9.15	01 089094	14.00	01 089098	12.60	01 089100	15.75	01 089104	21.50
01 089106	12.55	01 090002	115.33	01 090007	102.63	01 090011	70.00	01 090015	89.00	01 090016	74.00
01 090024	75.00	01 090026	62.00	01 090033	112.50	01 090034	101.96	01 090037	80.00	01 090041	120.00
01 090047	70.00	01 090051	112.50	01 090053	70.00	01 090058	99.50	01 090061	100.00	01 090063	90.00
01 090071	76.25	01 090072	90.00	01 090079	139.33	01 091001	14.20	01 091003	15.00	01 091005	7.95
01 091006	12.75	01 091008	17.00	01 091010	14.13	01 091011	13.70	01 091012	16.80	01 091013	18.00
01 091015	24.00	01 091016	17.50	01 091017	24.50	01 091018	16.00	01 091019	7.50	01 091020	16.20
01 091021	16.00	01 091022	17.00	01 091024	12.00	01 091025					

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
01 098028	8.50	01 098030	9.82	01 098033	7.25	01 098038	9.93	01 098039	8.25	01 098044	9.75
01 098050	9.69	01 098052	9.00	01 099001	169.75	01 099002	139.50	01 099003	169.75	01 099004	195.10
01 099005	195.00	01 099006	169.83	01 099007	169.75	01 099009	146.63	01 099010	169.75	01 099011	187.50
01 099013	169.75	01 099015	188.75	01 099017	169.75	01 099018	190.00	01 099019	153.88	01 099021	195.00
01 099022	188.75	01 099025	142.00	01 099028	173.88	01 099029	169.75	01 100001	67.26	01 100003	89.29
01 100004	50.33	01 100005	50.34	01 100006	54.35	01 100007	63.77	01 100009	53.63	01 100010	70.80
01 100011	87.00	01 100013	48.63	01 100015	60.93	01 100016	65.00	01 100017	72.50	01 100018	60.00
01 100019	53.55	01 100021	53.97	01 100022	58.75	01 100025	62.50	01 100028	63.25	01 100029	58.50
01 101001	5.86	01 101004	9.83	01 101005	7.00	01 101007	10.00	01 101009	11.21	01 101012	10.99
01 101014	12.22	01 101015	8.00	01 101016	12.54	01 101021	11.27	01 101022	6.42	01 101023	4.58
01 101025	8.10	01 101027	11.27	01 101028	8.33	01 101030	6.15	01 101033	8.00	01 101034	9.17
01 101036	10.69	01 101037	3.71	01 101038	9.00	01 101040	8.00	01 101041	9.17	01 101042	10.55
01 101043	3.69	01 101044	9.27	01 101046	11.83	01 101047	12.68	01 101048	10.00	01 101050	14.08
01 101052	8.00	01 101053	16.90	01 101054	12.68	01 101055	11.27	01 101056	12.82	01 101058	8.33
01 101059	8.00	01 101060	13.24	01 101062	4.80	01 101063	12.68	01 102002	3.12	01 102007	2.97
01 102008	3.93	01 102009	3.93	01 102010	3.33	01 102011	5.33	01 102012	4.07	01 102013	4.07
01 102015	6.06	01 102019	6.00	01 102020	5.33	01 102021	3.47	01 102022	6.20	01 102023	4.25
01 102025	4.33	01 102026	0.97	01 102028	3.07	01 102029	4.90	01 102030	10.84	01 102040	4.67
01 102042	4.67	01 102043	8.00	01 102047	3.80	01 102049	6.22	01 102051	2.40	01 102052	6.00
01 102053	6.00	01 102056	3.97	01 102057	4.33	01 102058	10.33	01 102060	5.80	01 102062	4.27
01 103002	22.92	01 103005	25.71	01 103006	29.23	01 103007	32.70	01 103010	43.68	01 103012	40.58
01 103015	31.45	01 103019	39.21	01 103020	47.35	01 103023	23.61	01 103025	38.08	01 103030	30.95
01 103032	8.08	01 103034	28.10	01 103037	47.37	01 103043	34.40	01 103044	42.86	01 103050	28.10
01 103054	27.11	01 103059	34.67	01 104003	67.90	01 104007	3.75	01 104008	25.00	01 104009	3.48
01 104014	2.55	01 104018	72.07	01 104023	85.98	01 104026	2.21	01 104028	3.32	01 104031	6.20
01 104036	1.65	01 104044	3.50	01 104048	68.06	01 104051	76.75	01 104052	6.50	01 104063	92.05
01 104066	83.33	01 104073	3.25	01 104083	101.14	01 104087	77.61	01 105002	131.50	01 105005	404.67
01 105006	72.93	01 105007	17.82	01 105008	378.00	01 105011	60.72	01 105014	20.51	01 105016	16.71
01 105018	145.00	01 105019	89.86	01 105022	267.50	01 105026	380.00	01 105028	142.94	01 105030	14.86
01 105031	120.00	01 105036	384.67	01 105039	43.33	01 105045	200.00	01 105047	420.71	01 105051	23.29
01 106001	66.00	01 106002	42.40	01 106005	74.75	01 106006	74.45	01 106007	68.13	01 106008	38.10
01 106009	88.89	01 106010	42.86	01 106011	107.14	01 106012	50.00	01 106013	66.00	01 106014	49.25
01 106015	76.50	01 106016	57.60	01 106017	50.00	01 106018	53.33	01 106019	107.14	01 106020	36.00
01 106021	31.25	01 106022	60.75	01 106025	107.14	01 106026	66.67	01 106027	70.64	01 106028	60.00
01 106029	107.14	01 106030	66.67	01 106033	74.63	01 106034	51.75	01 106035	107.14	01 106036	66.67
01 106037	107.14	01 106038	88.89	01 106039	107.14	01 106040	69.90	01 106041	46.19	01 106042	41.67
01 106043	79.00	01 106044	79.50	01 106045	53.00	01 106046	74.80	01 106047	50.00	01 106048	60.00
01 107001	25.80	01 107003	125.00	01 107004	132.67	01 107005	115.00	01 107006	136.00	01 107007	37.12
01 107008	150.00	01 107009	117.92	01 107010	27.16	01 107011	318.89	01 107012	133.33	01 107013	108.33
01 107015	133.33	01 107016	18.75	01 107017	133.33	01 107018	150.00	01 107019	330.00	01 107021	130.00
01 107022	121.43	01 107024	150.00	01 107025	131.67	01 107026	140.00	01 107027	101.43	01 107028	120.00
01 107029	28.43	01 108001	41.57	01 108002	48.13	01 108003	48.20	01 108006	48.15	01 108007	55.67
01 108008	48.38	01 108009	48.83	01 108010	45.74	01 108011	42.60	01 108012	52.64	01 108013	27.30
01 108014	56.25	01 108015	51.05	01 108016	39.90	01 108017	55.00	01 108018	49.35	01 108019	43.72
01 108020	56.25	01 108021	53.53	01 108022	48.40	01 108023	52.78	01 108024	51.56	01 108025	59.50
01 108026	53.70	01 108027	44.93	01 108028	44.44	01 108029	52.00	01 108032	51.85	01 108033	27.50
01 108034	43.52	01 108035	35.95	01 108036	42.46	01 108037	48.89	01 108038	50.71	01 108039	40.74
01 108040	50.00	01 108041	62.78	01 108043	59.00	01 108045	47.12	01 108046	48.74	01 108047	50.00
01 108048	48.57	01 108050	53.70	01 108052	62.50	01 108053	59.17	01 108054	73.61	01 108055	29.25
01 108056	32.19	01 108057	43.61	01 108058	52.22	01 108059	56.00	01 108060	56.91	01 108061	59.17
01 108062	50.63	01 108063	48.44	01 109001	84.60	01 109002	50.39	01 109003	71.50	01 109007	78.60
01 109008	83.59	01 109009	60.32	01 109010	62.61	01 109011	68.32	01 109012	68.32	01 109013	82.67
01 109014	53.18	01 109015	56.00	01 109016	76.39	01 109017	58.50	01 109018	34.50	01 109019	84.60
01 109020	90.00	01 109021	66.13	01 109022	57.26	01 109023	71.50	01 109024	22.80	01 109025	82.02
01 109026	56.76	01 109027	56.43	01 109028	82.12	01 109029	63.14	01 109030	76.16	01 109031	43.60
01 109032	68.75	01 109033	143.38	01 109034	93.33	01 109035	62.54	01 109036	54.84	01 109037	46.06
01 109038	4.00	01 109039	60.00	01 109043	88.33	01 109044	58.06	01 109045	26.74	01 109046	68.42
01 109047	48.11	01 109048	26.46	01 109049	82.12	01 109050	61.95	01 109051	68.32	01 109052	68.00
01 109053	54.69	01 109054	27.91	01 109055	73.84	01 109057	57.42	01 109059	69.71	01 109061	79.77
01 109062	58.16	01 109063	71.50	01 109064	68.00	01 109065	48.44	01 109066	45.00	01 109068	74.00
01 109070	54.69	01 109072	59.37	01 109073	84.60	01 109074	81.25	01 109075	72.66	01 109076	59.38
01 109077	76.90	01 109078	31.50	01 109079	77.80	01 109080	83.48	01 109081	57.03	01 109082	68.13
01 109083	62.50	01 109084	48.33	01 109085	82.70	01 109086	72.66	01 109087	106.67	01 110001	42.33
01 110002	45.77	01 110004	44.23	01 110005	49.00	01 110006	28.53	01 110007	42.85	01 110008	44.10
01 110009	25.00	01 110010	27.94	01 110011	27.01	01 110012	43.77	01 110013	187.80	01 110014	52.00
01 110015	27.50	01 110016	46.50	01 110018	25.00	01 110019	41.46	01 110020	48.90	01 110021	44.15
01 110022	25.00	01 110023	46.18	01 110025	45.77	01 110026	29.41	01 110028	27.50	01 110029	52.00
01 110030	32.35	01 110031	27.06	01 110032	29.12	01 110033	46.15	01 110034	47.50	01 110061	39.90
01 111003	7.00	01 111004	20.00	01 111005	7.00	01 111006	5.00	01 111007	27.00	01 111008	29.90
01 111009	18.00	01 111010	6.00	01 111011	49.90	01 111012	7.00	01 111013	43.50	01 111014	6.00
01 111015	19.00	01 111016	7.50	01 111017	20.00	01 111018	7.00	01 111019	7.00	01 111020	25.00
01 111021	18.80	01 112001	120.00	01 112002	160.00	01 112003	80.00	01 112004	140.00	01 112005	110.00
01 112006	100.00	01 112007	106.22	01 112008	120.00	01 112009	120.00	01 112010	120.00	01 112011	81.25
01 112012	140.00	01 112013	100.00	01 112014	85.90	01 112015	40.00	01 112016	115.00	01 112017	100.00
01 112018	106.90	01 112019	100.00	01 113001	43.70	01 113002	40.40	01 113003	38.00	01 113004	42.60
01 113005	42.00	01 113006	34.75	01 113007	46.50	01 113008	43.50	01 113009	42.00	01 113010	30.00
01 113011	40.75	01 113012	38.00	01 113013	43.63	01 113014	39.90	01 113015	28.50	01 113016	40.00
01 113017	34.00	01 113018	41.90	01 114001	149.50	01 114002	140.00	01 114003	120.00	01 114004	144.50
01 114005	140.00	01 114006	165.00	01 114007	165.00	01 114008	150.00	01 114009	160.00	01 114010	160.00
01 114011	160.00	01 114012	149.50	01 114013	160.00	01 115001	12.90	01 115002	18.90	01 115003	95.00
01 115004	109.00	01 115005	65.00	01 115006	12.00	01 115007	84.00	01 115008	127.25	01 115009	159.00
01 115010	81.00	01 115011	89.50	01 115012	93.50	01 115013	17.00	01 115014	94.		

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
01 119050	94.70	01 119051	89.85	01 119052	105.00	01 119053	98.90	01 119054	84.00	01 119055	98.85
01 119056	104.12	01 119057	94.90	01 119058	141.20	01 120001	72.73	01 120002	62.90	01 120003	96.74
01 120007	104.38	01 120008	38.00	01 120009	149.29	01 120010	113.32	01 120011	51.70	01 120012	111.43
01 120013	75.60	01 120014	185.00	01 120015	103.95	01 120016	77.27	01 120017	76.50	01 120018	118.57
01 120019	107.34	01 120020	157.00	01 120021	72.73	01 120022	73.64	01 120023	50.00	01 120024	74.00
01 120025	98.14	01 120026	111.70	01 120027	88.00	01 120028	77.27	01 120029	71.53	01 120030	104.38
01 120031	118.57	01 120032	59.90	01 120033	74.55	01 120034	90.43	01 120035	108.00	01 120036	110.07
01 120037	66.20	01 120038	190.79	01 120039	82.81	01 120043	114.89	01 120044	207.14	01 120045	90.43
01 120046	57.00	01 120047	192.86	01 120048	142.71	01 120049	94.71	01 120050	107.34	01 120051	209.29
01 120052	74.47	01 120053	90.43	01 120054	75.00	01 120055	81.81	01 120056	137.29	01 120057	105.53
01 120061	95.29	01 120062	103.95	01 120063	90.43	01 120064	111.70	01 120065	198.57	01 120066	90.43
01 120067	70.00	01 120068	86.17	01 120069	105.32	01 120070	194.29	01 120071	52.08	01 120072	71.86
01 120073	59.90	01 120074	74.55	01 120075	78.00	01 120076	75.00	01 120077	72.73	01 120078	92.02
01 120079	108.40	01 120080	88.90	01 120081	238.57	01 120082	240.71	01 120083	96.70	01 120084	165.71
01 120085	74.53	01 120086	114.14	01 121001	61.33	01 121002	68.87	01 121005	49.52	01 121006	70.53
01 121007	133.20	01 121008	62.49	01 121009	33.40	01 121010	33.40	01 121011	61.97	01 121012	71.29
01 121013	61.33	01 121014	69.33	01 121015	56.00	01 121016	62.67	01 121017	62.67	01 121018	35.00
01 121019	51.87	01 121020	196.40	01 121021	206.66	01 121022	56.00	01 121023	68.00	01 121024	69.00
01 121025	46.53	01 121028	37.00	01 121029	53.33	01 121030	172.00	01 121031	193.33	01 121032	72.00
01 121033	65.07	01 121034	53.33	01 121035	53.33	01 121036	38.30	01 121037	48.53	01 121040	49.20
01 121041	79.73	01 121042	68.00	01 121043	34.00	01 121044	66.67	01 121045	56.00	01 121046	60.00
01 121047	50.00	01 121048	120.15	01 121049	64.40	01 121050	60.00	01 121051	45.33	01 121052	73.60
01 121053	38.90	01 121054	43.00	01 121055	35.00	01 121056	38.70	01 121057	52.00	01 122001	16.00
01 122002	15.95	01 122003	14.00	01 122004	16.27	01 122005	9.00	01 122006	16.40	01 122007	15.75
01 122008	17.00	01 122009	15.50	01 122010	15.00	01 122011	15.00	01 122013	8.50	01 122014	121.69
01 122015	17.00	01 122016	17.00	01 122018	9.00	01 122021	13.75	01 122022	8.75	01 122023	13.75
01 122025	16.90	01 122026	14.00	01 122028	17.00	01 122029	17.00	01 122030	17.00	01 122031	16.00
01 122032	15.00	01 122033	16.00	01 122034	16.00	01 134001	272.33	01 134002	247.34	01 134003	120.05
01 134004	120.73	01 134005	349.00	01 134006	265.97	01 134007	325.66	01 134008	920.00	01 134013	205.33
01 135001	21.67	01 135002	42.96	01 135003	44.63	01 135004	149.63	01 135005	65.63	01 135006	49.30
01 135007	31.23	01 135008	26.57	01 135009	26.39	01 135010	38.67	01 135011	49.26	01 135012	29.33
01 135013	104.33	01 135014	91.00	01 136001	23.73	01 136002	35.63	01 136003	47.67	01 136004	24.90
01 136005	39.30	01 136006	82.33	01 136007	42.96	01 136008	65.66	01 136009	26.30	01 137001	147.59
01 137002	289.33	01 137003	132.33	01 137004	261.39	01 137005	166.60	01 137006	362.66	01 137007	425.66
01 137011	143.56	01 138001	1095.66	01 138002	1394.67	01 138003	1915.80	01 138004	2190.00	01 138005	1083.33
01 138006	4378.00	01 139001	329.00	01 139002	155.63	01 139003	339.33	01 139004	172.33	01 139005	205.96
01 139006	153.23	01 139007	238.66	01 139008	129.80	01 139009	312.33	01 139010	249.00	01 139011	469.75
01 139012	321.00	01 139013	835.10	01 139014	715.67	01 139015	175.66	01 139016	1310.90	01 139017	543.46
01 140001	69.89	01 140002	212.66	01 140003	157.00	01 140004	175.90	01 140005	340.33	01 140006	290.96
01 140007	295.66	01 140008	80.93	01 140011	32.23	01 141001	111.93	01 141002	208.66	01 141003	155.99
01 141004	132.30	01 141005	208.67	01 141006	337.60	01 141007	152.26	01 141008	268.00	01 141009	248.66
01 141011	172.30	01 142001	141.58	01 142002	80.27	01 142003	92.93	01 142004	95.23	01 142005	159.39
01 142006	205.66	01 142007	144.00	01 142011	158.96	01 142013	104.30	01 143001	21.90	01 143002	39.47
01 143003	47.29	01 143004	43.00	01 143005	35.64	01 143006	76.63	01 143007	96.00	01 143008	13.56
01 143009	61.63	01 143010	81.16	01 143011	33.76	01 143012	54.56	01 143013	43.00	01 144001	129.63
01 144002	282.66	01 144003	412.67	01 144004	135.67	01 144005	472.33	01 144006	139.26	01 144007	325.00
01 144008	156.17	01 144011	198.96	01 145001	205.33	01 145002	142.30	01 145003	144.96	01 145004	237.75
01 145005	153.03	01 145006	182.63	01 145007	215.00	01 145008	349.00	01 145009	414.23	01 145010	140.97
01 145011	255.60	01 145012	283.00	01 145013	105.96	01 145014	151.66	01 145015	298.33	01 145016	357.13
01 145017	244.99	01 146001	252.60	01 146002	280.68	01 146003	305.30	01 146004	177.63	01 146005	392.76
01 146006	341.13	01 146007	258.97	01 146008	153.23	01 146009	153.23	01 146010	439.00	01 146011	486.33
01 146012	279.00	01 146013	999.00	01 146014	2263.20	01 146015	495.00	01 146016	399.00	01 147001	177.65
01 147002	222.93	01 147003	129.00	01 147004	461.80	01 147005	565.33	01 147006	931.00	01 147007	835.31
01 147008	581.33	01 147009	529.33	01 147013	299.66	01 148001	190.66	01 148002	211.63	01 148003	555.66
01 148004	133.97	01 148005	125.63	01 148006	125.97	01 148011	168.60	01 149001	113.93	01 149002	181.33
01 149003	126.56	01 149004	276.33	01 149005	264.86	01 149006	234.30	01 149007	148.97	01 149011	151.26
01 150001	225.63	01 150002	318.33	01 150003	168.96	01 150004	192.00	01 150005	329.00	01 150006	263.00
01 150007	58.17	01 150008	119.13	01 150009	138.60	01 150010	75.61	01 150011	165.33	01 151001	69.90
01 151002	137.66	01 151003	79.67	01 151004	222.30	01 151005	76.26	01 151006	147.66	01 151007	208.80
01 151011	108.77	01 152001	294.00	01 152002	185.56	01 152003	328.29	01 152004	678.33	01 152005	316.53
01 152006	129.90	01 152007	284.66	01 152011	181.96	01 153001	29.96	01 153002	40.63	01 153003	21.23
01 153004	39.15	01 153005	31.23	01 153006	25.13	01 153011	27.26	01 154001	40.30	01 154002	28.79
01 154003	31.56	01 154004	20.86	01 154005	19.90	01 154006	27.24	01 154011	21.93	01 155001	34.30
01 155002	21.86	01 155003	28.60	01 155004	37.50	01 155005	23.90	01 155006	28.50	01 155007	28.26
01 155008	43.66	01 155009	33.63	01 156001	152.66	01 156002	144.96	01 156003	93.23	01 156004	311.33
01 156005	247.67	01 156006	169.13	01 156007	117.13	01 156011	94.10	01 157001	35.56	01 157002	29.57
01 157003	39.29	01 157004	45.97	01 157005	47.66	01 157006	31.40	01 157007	32.32	01 157011	46.63
01 157012	54.90	01 158001	662.66	01 158002	999.00	01 158003	611.23	01 158004	345.00	01 158005	263.50
01 158006	105.00	01 158007	922.33	01 158008	519.00	01 158009	929.00	01 158010	1246.00	01 158011	778.00
01 159012	619.15	01 159013	4990.00	01 159014	1990.00	01 159015	405.67	01 159001	15.00	01 159002	300.00
01 159003	582.00	01 159013	94.00	01 160001	143.23	01 160002	145.30	01 160003	382.33	01 160004	167.40
01 160005	205.67	01 160006	129.90	01 160007	234.33	01 160008	427.66	01 160009	129.45	01 160010	229.00
01 160011	159.00	01 160012	89.60	01 161001	238.00	01 161002	415.00	01 161003	315.00	01 162001	190.00
01 162002	365.00	01 162003	300.00	01 163001	699.66	01 163002	310.93	01 163003	506.29	01 163004	234.33
01 163005	1235.60	01 163006	650.00	01 163007	322.33	01 163013	212.47	01 163015	282.00	01 164001	739.60
01 164002	446.33	01 164003	242.66	01 164004	401.33	01 164005	922.33	01 164006	216.33	01 164007	250.66
01 164008	315.63	01 164010	322.33	01 164014	224.80	01 164016	234.00	01 165001	499.00	01 165002	1260.00
01 165003	452.63	01 165004	502.96	01 165005	502.67	01 165006	666.40	01 165007	338.33	01 165008	420.66
01 165010	457.33	01 165014	399.47	01 165016	358.33	01 166001	277.66	01 166002	315.16	01 166003	268.00
01 166004	264.67	01 166005	266.66	01 166006	316.66	01 166007	289.90	01 166008	275.96	01 166014	198.

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
01 186019	200.00	01 187001	28.23	01 187002	1420.11	01 187003	733.42	01 187004	1039.13	01 187005	28.25
01 187006	1420.11	01 187007	733.42	01 187008	1039.13	01 187009	1420.12	01 187010	733.42	01 188001	15.64
01 188002	31.28	01 188003	46.92	01 188004	65.84	01 188005	84.75	01 188006	154.39	01 188007	209.47
01 188008	264.56	01 188009	319.64	01 188010	374.73	01 188011	779.61	01 188012	1020.88	01 188013	1262.15
01 188014	1968.54	01 188015	2674.92	01 188016	3240.03	01 188017	3381.31	01 188018	4087.70	01 188019	4794.09
01 188020	5500.47	01 188021	6206.86	01 188022	6913.25	01 188023	7619.64	01 188024	8326.02	01 188025	9032.41
01 188026	9738.80	01 189002	7.09	01 189003	3.83	01 189004	3.83	01 189005	7.09	01 189006	3.83
01 189008	7.09	01 189009	7.09	01 189010	3.83	01 189011	7.09	01 189012	3.83	01 189013	7.09
01 189014	2.25	01 189015	3.83	01 189016	7.09	01 189019	7.09	01 189020	3.83	01 190001	738.22
01 190002	738.22	01 190003	738.22	01 190004	738.22	01 191001	7.45	01 191002	3.71	01 191003	7.45
01 191004	3.71	01 191005	7.45	01 191006	7.45	01 191007	3.71	01 191008	3.71	01 191009	7.45
01 191010	7.45	01 192001	30.86	01 192002	28.10	01 192003	28.10	01 192004	18.80	01 192005	31.92
01 192006	30.86	01 192007	28.10	01 192008	28.10	01 192009	18.80	01 192010	31.92	01 193001	1299.50
01 193002	1299.50	01 193003	1299.50	01 193004	2592.91	01 193005	1150.00	01 193006	1530.00	01 193007	910.00
01 194001	650.37	01 194002	569.46	01 194003	421.48	01 194004	598.25	01 194005	406.76	01 194006	493.05
01 194007	421.85	01 194008	623.43	01 194009	416.63	01 194010	539.88	01 194011	2000.00	01 194012	2800.00
01 194016	100.00	01 195001	880.00	01 195002	373.15	01 195003	269.00	01 195004	243.00	01 195005	10.00
01 195006	10.00	01 195007	15.00	01 205001	1145.00	01 205002	1309.00	01 205003	2099.00	01 205004	5295.00
01 205006	2109.00	01 205007	3235.00	01 205008	888.00	01 205009	1499.00	01 205010	2892.00	01 205011	2643.00
01 205015	2899.00	01 205016	1644.30	01 205017	2169.00	01 205018	1459.00	01 205019	1499.00	01 206001	7490.00
01 206002	4499.00	01 206003	3199.00	01 206004	1460.73	01 206005	4352.00	01 206006	4195.00	01 206007	2999.00
01 206008	3549.00	01 206009	7951.00	01 206010	1350.00	01 206012	4978.00	01 206015	3999.00	01 206016	3298.00
01 206017	3754.00	01 206018	3990.00	01 207001	3056.00	01 207002	2999.00	01 207003	3049.00	01 207004	1890.00
01 207005	3199.00	01 207006	2399.00	01 207007	2598.00	01 207008	3500.00	01 207009	3100.00	01 207010	2929.00
01 207011	3495.00	01 207012	2575.00	01 207013	3950.00	01 207014	867.00	01 207015	3699.00	01 207016	3499.00
01 207017	2395.00	01 207019	2099.00	01 207020	2499.00	01 208001	1100.00	01 208002	1300.00	01 208003	1420.00
01 208004	2149.00	01 208005	1395.00	01 208006	1345.00	01 208007	1395.00	01 208008	1499.00	01 208009	1360.00
01 208010	1460.00	01 208014	1999.00	01 208015	1622.00	01 208016	1499.00	01 208017	2199.00	01 209001	7999.00
01 209002	3749.00	01 209003	7155.00	01 209004	10299.00	01 209005	7592.00	01 209006	4496.00	01 209007	7545.00
01 209008	7155.00	01 209009	6498.00	01 209010	7270.00	01 209013	4999.00	01 209014	8247.00	01 209015	7499.00
01 209016	5799.00	01 209018	6171.00	01 209019	6990.00	01 209020	5199.00	01 210001	18999.00	01 210002	14950.00
01 210003	20047.00	01 210004	7199.00	01 210005	10998.00	01 210006	19392.00	01 210007	3272.50	01 210008	5849.50
01 210009	17597.00	01 210010	7550.00	01 210012	29572.00	01 210015	7799.00	01 210016	9200.00	01 210017	5919.00
01 210018	3250.00	01 210019	5699.00	01 210020	6390.00	01 211001	3090.00	01 211002	1599.00	01 211003	2255.00
01 211004	5394.50	01 211005	1945.00	01 211006	1081.00	01 211007	3074.00	01 211008	1799.00	01 211009	1028.00
01 211010	2681.50	01 211011	1925.00	01 211012	1721.00	01 211014	209.00	01 211015	2500.00	01 211016	3194.00
01 211019	1699.00	01 211020	2694.00	01 212001	2324.50	01 212002	944.00	01 212003	1590.00	01 212004	3192.00
01 212005	1250.00	01 212006	3790.00	01 212007	764.00	01 212008	5599.00	01 212009	1099.00	01 212010	1092.25
01 212011	1845.00	01 212012	1699.00	01 212013	4990.00	01 212014	2999.00	01 212015	1799.00	01 212016	1749.00
01 212017	1650.00	01 212018	1999.00	01 212020	112.00	01 213001	12305.00	01 213002	29540.00	01 213003	14699.00
01 213004	11644.00	01 213005	3750.00	01 213006	15771.00	01 213007	2630.00	01 213008	4530.50	01 213009	3991.00
01 213011	4199.00	01 213012	7852.00	01 213015	5799.00	01 213016	3674.00	01 213017	5999.00	01 213019	5990.00
01 213020	3499.00	01 214001	4987.00	01 214002	4250.00	01 214003	4450.00	01 214004	3749.00	01 214005	4999.00
01 214006	3398.00	01 214007	4699.00	01 214008	5741.00	01 214009	4955.00	01 214010	5680.00	01 214011	3495.00
01 214012	4299.00	01 214013	3198.00	01 214014	4197.00	01 214015	4548.00	01 214016	4719.00	01 214017	4395.00
01 214018	3499.00	01 214019	4799.00	01 214020	4699.00	01 215001	2879.00	01 215002	4908.00	01 215003	2279.00
01 215004	1850.00	01 215005	4599.00	01 215006	4399.00	01 215007	3299.00	01 215008	1675.00	01 215009	2895.00
01 215010	4510.00	01 215011	2999.00	01 215012	3498.00	01 215013	3017.00	01 215014	3999.00	01 215015	4655.20
01 215016	4599.00	01 215017	4482.00	01 215018	5699.00	01 215019	5984.00	01 215020	5148.00	01 216001	2304.40
01 216002	1690.00	01 216003	598.00	01 216004	585.00	01 216005	3119.00	01 216006	278.00	01 216007	589.00
01 216008	2999.00	01 216009	847.00	01 216010	335.90	01 216011	585.00	01 216012	1077.00	01 216013	499.00
01 216014	415.00	01 216015	1999.00	01 216016	1185.00	01 216017	139.00	01 216018	3129.00	01 216019	588.00
01 216020	1090.00	01 216021	1599.00	01 216022	1022.00	01 216023	597.00	01 216025	599.00	01 216028	97.00
01 216029	1144.00	01 217001	1299.00	01 217002	2549.95	01 217003	6399.00	01 217004	8299.00	01 217009	2257.00
01 217010	2343.00	01 217011	1705.00	01 217012	338.00	01 217013	699.00	01 217014	7809.00	01 217016	1458.00
01 218001	495.00	01 218002	421.50	01 218003	645.00	01 218004	277.00	01 218005	232.00	01 218007	495.00
01 218008	195.00	01 218009	329.00	01 218010	375.00	01 218011	155.00	01 218012	158.00	01 218015	429.00
01 218016	599.00	01 218017	209.00	01 218018	359.00	01 218019	309.00	01 218020	399.00	01 219001	299.00
01 219002	279.00	01 219003	229.00	01 219004	218.00	01 219005	389.81	01 219006	225.00	01 219007	369.00
01 219008	385.00	01 219009	278.00	01 219010	412.00	01 219011	379.00	01 219012	314.00	01 219013	349.00
01 219014	199.00	01 219015	275.00	01 219016	189.00	01 219017	97.00	01 219018	179.00	01 219019	259.00
01 219020	249.00	01 220001	497.00	01 220002	355.00	01 220003	549.00	01 220004	576.00	01 220005	529.00
01 220006	209.00	01 220007	227.00	01 220008	424.00	01 220009	278.00	01 220010	724.99	01 220011	610.00
01 220012	692.10	01 220013	360.00	01 220014	310.00	01 220015	719.00	01 220016	549.00	01 220017	370.00
01 220018	607.20	01 220019	225.00	01 220020	489.00	01 221001	4850.00	01 221002	4399.00	01 221003	2911.99
01 221004	2450.00	01 221005	2599.00	01 221006	2799.00	01 221007	3790.00	01 221008	2299.00	01 221009	1799.00
01 221010	2849.00	01 221011	2502.25	01 221012	2019.00	01 221013	2710.00	01 221014	3299.00	01 221015	6997.00
01 221016	1625.04	01 221018	1190.00	01 221019	3599.00	01 221020	1148.00	01 221021	1597.00	01 221022	2999.00
01 221024	3099.00	01 221025	2598.00	01 221027	1074.00	01 221029	2798.00	01 222001	13997.00	01 222002	8299.00
01 222003	12309.00	01 222004	16500.00	01 222005	26149.00	01 222006	8099.10	01 222007	12149.10	01 222008	11779.05
01 222009	28190.00	01 222010	10950.00	01 222011	9099.00	01 222012	13998.00	01 222014	11997.00	01 222016	13490.00
01 222015	7999.00	01 222016	8798.00	01 222017	14240.00	01 223001	2999.00	01 223002	3999.00	01 223003	3990.00
01 223004	3204.75	01 223005	3999.00	01 223006	3999.00	01 223007	6299.00	01 223008	4700.00	01 223009	2316.00
01 223010	4690.00	01 223011	2955.00	01 223012	1899.00	01 223013	2498.00	01 223014	4498.00	01 223020	3999.00
01 224001	999.00	01 224002	1299.00	01 224003	1399.00	01 224004	1299.00	01 224005	1397.00	01 224006	1095.00
01 224007	1249.00	01 224008	1249.00	01 224009	2999.00	01 224010	1165.00	01 224011	2787.00	01 224012	1399.00
01 224013	1399.00	01 224014	1699.00	01 224015	2249.00	01 224016	2239.00	01 224017	975.00	01 224018	1299.00

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
01 235013	198.00	01 235014	179.00	01 235015	892.50	01 235016	1349.00	01 235017	379.00	01 235020	104.45
01 236001	279.00	01 236002	15.00	01 236003	29.90	01 236004	7.90	01 236005	179.70	01 236006	49.90
01 236007	199.00	01 236008	98.00	01 236009	100.00	01 236010	411.25	01 236011	82.00	01 236012	21.44
01 236013	10.95	01 236014	29.90	01 236015	179.00	01 236016	24.90	01 236017	12.50	01 236018	18.00
01 236019	599.90	01 236020	19.70	01 236021	399.00	01 236022	8.90	01 236023	99.90	01 236026	29.90
01 236027	30.00	01 236028	49.90	01 236032	35.90	01 237001	139.90	01 237002	208.00	01 237003	299.00
01 237004	319.20	01 237005	416.00	01 237006	208.00	01 237007	299.00	01 237008	414.00	01 237009	189.00
01 237010	111.60	01 237011	219.00	01 237012	219.90	01 237013	503.20	01 237014	238.00	01 237015	309.00
01 237016	299.00	01 237017	319.00	01 237018	199.00	01 237020	289.00	01 238001	58.00	01 238002	198.01
01 238003	279.00	01 238004	278.99	01 238005	229.99	01 238006	129.00	01 238007	395.00	01 238008	259.00
01 238009	898.00	01 238010	299.90	01 238011	199.00	01 238012	231.36	01 238013	224.00	01 238014	1104.15
01 238015	88.00	01 238016	319.99	01 238017	249.00	01 238020	174.80	01 239001	79.70	01 239002	59.90
01 239003	36.70	01 239004	70.96	01 239005	29.90	01 239006	80.00	01 239007	135.20	01 239008	55.00
01 239009	79.70	01 239010	70.96	01 239011	49.90	01 239012	70.96	01 239013	59.00	01 239014	69.90
01 239016	70.96	01 239017	74.70	01 239019	70.96	01 239020	64.90	01 240001	99.90	01 240002	62.00
01 240003	14.90	01 240004	49.90	01 240005	29.90	01 240006	99.90	01 240007	39.90	01 240008	64.90
01 240009	33.90	01 240010	34.90	01 240011	79.90	01 240013	29.90	01 240018	29.90	01 240020	62.00
01 241001	15.10	01 241002	14.35	01 241003	17.50	01 241004	11.88	01 241005	14.30	01 241006	11.83
01 241007	11.96	01 241008	14.11	01 241009	14.99	01 241010	16.20	01 241011	14.26	01 241012	6.40
01 241013	18.33	01 241014	4.52	01 241015	17.35	01 241016	15.50	01 241017	13.22	01 241018	14.65
01 241019	14.40	01 241020	14.17	01 241021	13.20	01 241022	9.75	01 241023	14.00	01 241024	12.77
01 241025	14.99	01 241026	17.80	01 241027	12.78	01 241028	15.90	01 241029	19.80	01 241030	15.50
01 242001	13.65	01 242003	14.00	01 242004	13.25	01 242005	18.60	01 242006	12.95	01 242007	11.45
01 242008	14.94	01 242009	11.59	01 242010	16.90	01 242011	12.30	01 242012	11.70	01 242013	13.51
01 242014	16.49	01 242015	12.56	01 242016	10.89	01 242019	11.20	01 242020	12.00	01 242022	10.95
01 242023	13.25	01 242024	12.17	01 242026	11.49	01 242027	10.23	01 242028	10.15	01 242030	8.70
01 242032	11.30	01 242033	13.40	01 242038	6.89	01 242041	13.20	01 242042	10.51	01 242045	12.90
01 243001	5.47	01 243002	5.20	01 243003	4.27	01 243004	7.42	01 243005	5.95	01 243006	5.16
01 243007	13.58	01 243009	5.43	01 243010	7.26	01 243012	4.25	01 243013	4.15	01 243014	7.10
01 243015	6.56	01 243016	5.09	01 243017	4.65	01 243019	6.00	01 243020	4.39	01 243028	5.47
01 243029	4.95	01 243030	6.70	01 244001	14.35	01 244002	12.32	01 244004	13.57	01 244005	18.66
01 244006	13.69	01 244007	11.50	01 244008	12.75	01 244009	11.50	01 244010	13.00	01 244011	18.57
01 244012	13.75	01 244013	32.75	01 244014	21.71	01 244015	4.15	01 244016	12.14	01 244017	19.14
01 244020	11.90	01 244021	10.50	01 244027	14.88	01 244028	13.63	01 244029	13.31	01 244030	20.28
01 245001	24.50	01 245002	30.85	01 245004	7.20	01 245005	4.44	01 245006	27.95	01 245007	4.95
01 245008	32.20	01 245009	33.90	01 245010	21.80	01 245011	33.00	01 245012	25.70	01 245013	24.20
01 245014	34.82	01 245015	25.71	01 245016	27.90	01 245017	4.95	01 245018	10.00	01 245019	35.91
01 245020	5.00	01 245021	5.60	01 246001	30.50	01 246002	32.00	01 246003	42.50	01 246004	33.10
01 246005	43.25	01 246006	32.30	01 246007	35.65	01 246008	37.24	01 246009	22.85	01 246010	51.01
01 246011	31.10	01 246012	90.52	01 246013	37.73	01 246014	34.83	01 246015	30.50	01 246016	28.50
01 246017	47.95	01 246018	36.70	01 246019	32.50	01 256001	86.80	01 256002	69.15	01 256003	69.93
01 256004	52.00	01 256005	79.69	01 256006	60.00	01 256007	25.00	01 256008	25.00	01 256009	59.40
01 256010	49.00	01 256011	31.00	01 256012	49.00	01 256013	47.44	01 256014	64.50	01 256015	64.40
01 256016	42.28	01 256017	66.00	01 256018	42.28	01 256019	61.20	01 256020	39.90	01 256021	84.00
01 256022	51.11	01 256023	307.61	01 256024	44.30	01 256025	62.60	01 256026	53.90	01 256027	223.40
01 256040	58.00	01 256041	112.25	01 256042	55.46	01 257001	41.65	01 257002	38.50	01 257003	31.00
01 257004	83.00	01 257005	7.00	01 257006	13.20	01 257007	5.19	01 257008	49.30	01 257009	5.00
01 257010	5.00	01 257011	28.67	01 257012	28.00	01 257013	26.60	01 257016	26.00	01 257019	15.05
01 257021	30.50	01 257022	22.50	01 257023	27.45	01 257028	111.50	01 257031	24.00	01 257037	18.20
01 257040	13.65	01 258001	118.50	01 258002	198.00	01 258003	25.00	01 258004	120.90	01 258005	486.75
01 258006	25.00	01 258007	189.40	01 258008	34.00	01 258009	76.50	01 258010	303.30	01 258011	198.00
01 258012	80.50	01 258013	91.00	01 258014	44.20	01 258015	126.00	01 258016	188.50	01 258017	31.50
01 258018	25.00	01 258019	215.00	01 259001	54.00	01 259002	54.00	01 259003	193.00	01 259004	51.34
01 259005	95.00	01 259006	25.40	01 259007	52.50	01 259008	95.00	01 259009	85.30	01 259010	90.00
01 259011	20.80	01 259012	95.90	01 259013	235.00	01 259014	40.00	01 259015	141.00	01 259016	70.90
01 259017	128.10	01 259018	54.80	01 259019	117.16	01 259020	95.50	01 259022	72.00	01 259025	257.93
01 259026	89.04	01 259027	73.57	01 259028	58.30	01 259029	19.67	01 259030	19.67	01 259031	58.27
01 259039	25.89	01 259040	394.90	01 259041	88.50	01 260001	104.02	01 260002	36.85	01 260003	121.70
01 260004	66.00	01 260005	38.50	01 260006	40.00	01 260007	44.50	01 260008	61.12	01 260009	40.00
01 260010	27.90	01 260011	27.90	01 260012	27.90	01 260013	99.00	01 260014	45.50	01 260015	59.15
01 260016	44.20	01 260017	58.70	01 260018	60.90	01 260019	15.00	01 260020	127.40	01 260021	29.30
01 260022	46.60	01 260023	42.70	01 260024	33.00	01 260025	44.20	01 260026	37.80	01 260030	95.50
01 260039	94.60	01 260040	49.90	01 260041	55.00	01 261001	70.90	01 261002	15.00	01 261003	69.30
01 261004	165.00	01 261005	24.40	01 261006	165.00	01 261007	15.00	01 261008	17.60	01 261009	44.06
01 261011	75.90	01 261013	49.00	01 261014	27.60	01 261015	52.00	01 261017	52.28	01 261018	50.00
01 261019	137.27	01 261022	35.30	01 261028	36.18	01 261029	45.00	01 261030	39.60	01 261031	41.53
01 261040	164.63	01 262001	50.28	01 262002	10.00	01 262003	76.50	01 262004	31.00	01 262005	30.26
01 262006	15.00	01 262007	46.95	01 262008	70.10	01 262009	47.00	01 262010	20.00	01 262011	67.00
01 262012	54.90	01 262015	50.33	01 262019	44.91	01 262020	60.00	01 262022	73.87	01 262025	52.30
01 262026	25.00	01 262029	73.90	01 262030	46.20	01 262040	85.90	01 262041	50.90	01 263001	30.00
01 263002	30.00	01 263003	30.00	01 263004	87.10	01 263005	120.80	01 263006	110.40	01 263007	27.90
01 263008	10.00	01 263009	24.00	01 263010	207.50	01 263011	180.00	01 263012	180.00	01 263013	204.45
01 263014	40.00	01 263015	130.00	01 263016	164.00	01 263017	164.00	01 263018	164.00	01 263019	131.00
01 264001	44.00	01 264002	58.00	01 264003	1184.00	01 264004	25.00	01 264005	47.40	01 264006	48.80
01 264007	34.30	01 264008	93.10	01 264009	60.90	01 264010	68.00	01 264011	65.50	01 264012	76.40
01 264013	32.00	01 264014	163.00	01 264015	114.62	01 264016	101.75	01 264017	18.00	01 264018	17.50
01 264019	265.50	01 264020	104.00	01 265001	16.00	01 265002	7.00	01 265003	18.50	01 265004	39.50
01 265005	74.16	01 265006	15.00	01 265007	7.00	01 265008	26.50	01 265009	23.85	01 265010	35.00
01 265011	21.40	01 265012	11.90	01 265013	24.00	01 265016	58.06	01 265017	55.30	01 265018	33.00
01 265019	18.62	01 265028	39.00	01 265029	32.40	01 265030	22.10	01 265040	36.75	01 266001	26.80
01 266002	26.50	01 266003	11.80	01 266004	29.10	01 266005	38.00	01 266006	11.80	01 266007	81.00
01 266008	16.00	01 266009	33.74	01 266010	7.00</						

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
01 280008	215.00	01 280009	220.00	01 280010	85.00	01 280011	165.00	01 280012	70.00	01 280013	70.00
01 280014	300.00	01 280015	55.00	01 280016	60.00	01 280017	220.00	01 280018	76.00	01 280019	146.00
01 280020	100.00	01 280021	135.00	01 280022	150.00	01 280023	400.00	01 280024	75.00	01 280025	205.00
01 280026	75.00	01 280027	72.00	01 280028	330.00	01 280029	50.00	01 280030	70.00	01 280031	185.00
01 281001	18.90	01 281002	48.49	01 281003	72.25	01 281004	26.56	01 281005	20.06	01 281006	56.27
01 281007	29.50	01 281008	20.97	01 281009	107.25	01 281010	76.66	01 281011	51.87	01 281012	69.70
01 281013	55.09	01 281014	49.90	01 281015	63.00	01 281016	54.60	01 281017	22.82	01 281018	122.25
01 281019	18.90	01 282001	40.90	01 282002	179.89	01 282003	46.80	01 282004	152.35	01 282005	158.00
01 282006	823.00	01 282007	171.00	01 282008	99.50	01 282009	85.00	01 282010	236.00	01 282011	93.75
01 282012	512.00	01 282013	46.80	01 282014	69.90	01 282015	187.00	01 282016	155.00	01 282017	255.00
01 282018	199.00	01 282019	382.90	01 282020	126.00	01 283001	32.67	01 283002	21.87	01 283003	31.80
01 283004	28.00	01 283005	32.90	01 283006	74.07	01 283007	36.67	01 283008	21.33	01 283010	22.33
01 283011	73.70	01 283012	34.00	01 283013	63.00	01 283014	33.00	01 283015	34.62	01 283016	34.67
01 283017	33.33	01 283018	37.00	01 283019	31.00	01 283020	32.00	01 283021	27.60	01 283023	32.78
01 283024	31.38	01 283025	35.00	01 283026	31.67	01 283027	68.89	01 283034	24.33	01 283035	74.89
01 283036	33.33	01 283037	38.50	01 283038	34.67	01 283039	43.33	01 284001	117.80	01 284002	113.00
01 284003	113.50	01 284004	176.00	01 284005	102.50	01 284006	109.00	01 284007	95.00	01 284008	94.67
01 284009	93.00	01 284010	125.00	01 284011	429.00	01 284012	516.81	01 284013	115.00	01 284014	111.00
01 284015	531.00	01 284016	123.33	01 284017	503.54	01 284018	200.00	01 284019	119.50	01 284020	205.00
01 284021	491.15	01 284022	112.40	01 284023	117.60	01 284024	112.67	01 284026	142.50	01 284027	132.67
01 284028	156.80	01 284029	131.33	01 284030	126.40	01 284036	82.30	01 284039	123.00	01 285001	26.80
01 285002	23.00	01 285003	26.30	01 285004	16.90	01 285005	18.50	01 285006	23.50	01 285007	46.70
01 285008	19.90	01 285009	44.90	01 285010	28.70	01 285011	27.80	01 285012	42.30	01 285013	24.17
01 285014	49.90	01 285015	27.22	01 285016	26.90	01 285017	15.15	01 285018	34.90	01 285020	18.01
01 286001	56.90	01 286002	38.30	01 286003	23.90	01 286004	55.40	01 286005	26.30	01 286006	57.10
01 286007	36.40	01 286008	109.00	01 286009	36.40	01 286010	57.00	01 286011	26.90	01 286012	37.20
01 286013	31.90	01 286014	52.60	01 286015	28.78	01 286016	26.05	01 286017	38.30	01 286020	33.50
01 287001	11.50	01 287002	3.00	01 287003	49.50	01 287004	41.40	01 287005	26.95	01 287006	23.40
01 287007	23.40	01 287008	169.45	01 287009	32.00	01 287010	19.80	01 287011	47.30	01 287012	48.00
01 287013	23.90	01 287014	28.30	01 287015	27.80	01 287016	16.15	01 287017	21.50	01 287019	19.60
01 287020	24.70	01 288001	56.90	01 288002	93.60	01 288003	69.90	01 288004	12.90	01 288005	60.90
01 288006	140.00	01 288007	123.00	01 288008	14.20	01 288009	104.70	01 288011	90.70	01 288012	77.15
01 288013	79.85	01 288014	24.50	01 288017	110.47	01 288018	140.00	01 288020	14.20	01 288021	105.00
01 288022	48.00	01 288023	98.50	01 288024	42.30	01 289001	64.60	01 289002	18.80	01 289003	19.80
01 289004	12.90	01 289005	7.87	01 289006	106.40	01 289007	17.30	01 289008	12.75	01 289009	34.40
01 289010	16.50	01 289011	18.50	01 289012	15.20	01 289013	29.05	01 289014	98.90	01 289015	15.20
01 289016	11.45	01 289017	28.37	01 289018	54.80	01 290001	17.90	01 290002	26.50	01 290003	18.50
01 290004	75.30	01 290005	86.00	01 290006	32.65	01 290007	71.00	01 290008	41.80	01 290009	51.30
01 290010	88.01	01 290011	52.50	01 290012	66.95	01 290013	44.10	01 290014	88.80	01 290015	93.50
01 290016	75.50	01 290019	52.50	01 291001	4.38	01 291002	2.88	01 291003	3.58	01 291004	2.57
01 291005	2.96	01 291006	3.09	01 291007	2.75	01 291008	2.37	01 291010	1.55	01 291011	2.57
01 291012	1.80	01 291013	2.76	01 291014	2.22	01 291015	2.52	01 291016	2.56	01 291017	2.38
01 291018	2.77	01 291019	2.99	01 291025	3.52	01 291027	2.89	01 291030	3.74	01 292001	27.60
01 292002	106.11	01 292004	52.90	01 292005	34.40	01 292006	45.10	01 292007	40.70	01 292008	35.30
01 292009	53.48	01 292010	36.70	01 292011	38.30	01 292012	28.30	01 292013	20.81	01 292014	35.90
01 292016	37.90	01 292017	35.40	01 292018	62.00	01 292019	93.70	01 292020	268.13	01 292026	41.60
01 292027	57.75	01 292030	28.60	01 293001	20.80	01 293002	20.76	01 293003	21.40	01 293004	20.97
01 293005	20.75	01 293006	21.20	01 293007	20.32	01 293008	23.70	01 293009	22.60	01 293012	15.70
01 293016	20.90	01 293017	21.80	01 293018	26.60	01 293019	19.80	01 293020	27.81	01 293021	8.50
01 293022	24.10	01 293033	25.28	01 293034	16.70	01 293036	20.85	01 293037	26.30	01 294001	14.20
01 294002	22.10	01 294003	11.20	01 294004	11.10	01 294007	12.90	01 294008	13.48	01 294009	19.98
01 294010	10.76	01 294011	24.30	01 294012	14.90	01 294014	20.60	01 294015	19.25	01 294016	11.10
01 294017	12.80	01 294018	11.65	01 294019	20.40	01 294020	19.13	01 294028	32.00	01 294029	14.20
01 294030	14.26	01 295001	15.20	01 295002	11.11	01 295003	12.50	01 295004	19.34	01 295005	8.10
01 295006	15.10	01 295007	9.34	01 295008	15.80	01 295009	21.20	01 295010	7.90	01 295011	13.09
01 295012	12.50	01 295013	12.95	01 295014	6.20	01 295015	8.61	01 295016	12.49	01 295017	8.59
01 295018	14.10	01 295020	14.00	01 305001	2.50	01 305002	2.50	01 305003	2.50	01 305004	2.50
01 305005	2.50	01 305006	3.00	01 305007	5.04	01 305008	6.00	01 305009	4.00	01 305011	3.50
01 306001	2.50	01 306002	2.50	01 306003	2.50	01 306004	2.50	01 306005	2.50	01 306006	6.19
01 306007	9.00	01 306008	3.37	01 306009	9.00	01 306010	7.88	01 306011	5.06	01 306012	4.50
01 306013	4.50	01 306014	8.50	01 306015	5.00	01 307001	33.05	01 307002	33.62	01 307003	25.08
01 307009	25.00	01 308001	2.00	01 308002	2.00	01 308003	2.00	01 308004	2.00	01 308005	2.00
01 308006	2.00	01 308007	2.00	01 308008	2.00	01 308009	2.00	01 308010	2.00	01 308011	2.00
01 308012	2.00	01 309001	545.00	01 309002	206.00	01 309003	61.00	01 309004	370.00	01 309005	55.00
01 309006	43.00	01 309007	280.00	01 309008	400.00	01 309009	610.00	01 309010	291.00	01 309011	96.00
01 309012	65.00	01 309013	749.00	01 309014	290.00	01 309015	177.00	01 309016	51.00	01 309017	405.00
01 309018	47.00	01 310001	15384.33	01 310002	4214.38	01 310003	6541.31	01 310004	2598.05	01 310005	7923.41
01 310006	1060.81	01 310007	1436.70	01 310008	1952.06	01 310009	1863.51	01 310010	2086.77	01 310011	3733.89
01 310012	2273.16	01 310013	1205.00	01 310014	1603.57	01 310015	3219.40	01 310016	2423.42	01 310017	1926.37
01 310018	2354.56	01 310019	1093.45	01 311001	154740.00	01 311002	221900.00	01 311003	129900.00	01 311004	170100.00
01 311005	106048.00	01 311006	154401.00	01 311007	167248.00	01 311008	148600.00	01 311009	73400.00	01 311010	161600.00
01 311011	86901.00	01 311012	82800.00	01 311013	97700.00	01 311014	117300.00	01 311015	183900.00	01 311017	82900.00
01 311018	99490.00	01 311019	82489.00	01 311020	101744.00	01 311021	145286.00	01 311022	207400.00	01 311023	99490.00
01 311024	175990.00	01 311027	128648.00	01 311028	172100.00	01 311029	106500.00	01 311030	77740.00	01 311031	114057.00
01 311037	81520.00	01 311038	178098.00	01 311039	71800.00	01 311040	290200.00	01 311042	78000.00	01 311043	145576.00
01 312001	3867.00	01 312002	1197.00	01 312003	999.00	01 312004	1047.00	01 312005	818.00	01 312006	1780.00
01 312007	1256.00	01 312008	997.50	01 312009	3799.00	01 312010	2690.00	01 312011	1779.90	01 312012	1650.00
01 312013	717.00	01 312014	1588.90	01 312015	945.00	01 312017	859.00	01 312018	840.00	01 313001	6.15
01 313002	6.15	01 313003	6.15	01 313004	6.15	01 313005	6.15	01 313006	6.15	01 313007	6.15
01 313008	6.15	01 313009	6.15	01 313010	6.15	01 314001	7.27	01 314002	7.27	01 314003	7.27
01 314004	7.27	01 314005	7.27	01 314006	7.27	01 314007	7.27				

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
01 336011	1746.00	01 336012	3231.58	01 336013	1887.92	01 336014	1621.83	01 336015	772.08	01 336016	1592.08
01 336017	1700.00	01 336018	2370.42	01 336019	2512.59	01 336020	3074.00	01 337001	3639.50	01 337002	6093.17
01 337003	2785.00	01 337004	3732.50	01 337005	681.53	01 337006	2507.08	01 337007	4293.00	01 337008	4100.00
01 337009	2005.83	01 337010	2296.83	01 337011	3231.67	01 337012	1175.42	01 337013	1695.83	01 337014	2991.67
01 337015	3766.67	01 337016	3273.83	01 337017	2575.00	01 337018	4056.67	01 337019	3312.50	01 337020	2258.33
01 338001	3100.00	01 338002	1513.67	01 338003	1537.50	01 338004	1800.00	01 338005	2425.00	01 338006	3505.83
01 338007	4650.00	01 338008	1475.00	01 338009	2031.67	01 338010	1348.33	01 338011	1833.33	01 338012	2692.50
01 338013	4847.33	01 338014	1695.83	01 338015	2123.33	01 338016	1729.17	01 338017	2406.17	01 338018	2458.33
01 338019	2066.67	01 338020	2883.33	01 339001	1682.92	01 339002	1020.83	01 339003	937.50	01 339004	1990.00
01 339005	808.33	01 339006	2722.08	01 339007	1654.17	01 339008	637.50	01 339009	1617.08	01 339010	926.67
01 339011	1413.00	01 339012	1025.00	01 339013	3208.33	01 339014	1275.00	01 339015	2650.00	01 339016	800.00
01 339017	1516.67	01 339018	1566.25	01 339019	1526.25	01 339020	1416.67	01 340001	1019.58	01 340002	92.50
01 340004	154.58	01 340005	296.67	01 340006	790.00	01 340007	2993.00	01 340008	616.67	01 340009	1080.00
01 340014	2518.33	01 340015	1766.67	01 341001	11735.00	01 341002	2880.00	01 341003	7800.00	01 341004	8112.00
01 341005	7906.00	01 341006	1500.00	01 341007	8800.00	01 341008	7400.00	01 341009	4422.70	01 341010	9200.00
01 342001	1139.42	01 342002	1312.50	01 342003	1525.00	01 342004	2545.83	01 342005	2079.17	01 342006	3117.50
01 342007	742.50	01 342008	808.33	01 342009	820.83	01 342010	565.00	01 342011	5775.00	01 342012	1366.67
01 342013	958.33	01 342014	1633.33	01 342015	1379.17	01 342016	1390.83	01 342017	1599.17	01 342018	1627.50
01 342019	2451.67	01 342020	2522.67	01 343001	235.00	01 343002	105.00	01 343003	160.00	01 343004	120.00
01 343005	73.00	01 343006	98.00	01 343007	46.00	01 343008	115.00	01 343009	115.00	01 343010	180.00
01 343011	180.00	01 343012	105.00	01 343013	120.00	01 343014	81.00	01 343015	73.00	01 343016	115.00
01 343018	99.00	01 343019	320.00	01 343020	125.00	01 343021	210.00	01 343022	178.00	01 343023	130.00
01 343024	110.00	01 343025	125.00	01 343026	108.00	01 343027	135.00	01 343028	245.00	01 343029	319.00
01 343030	165.00	01 343031	196.00	01 343032	125.00	01 343033	195.00	01 343034	85.00	01 343035	95.00
01 343036	100.00	01 343037	40.00	01 343038	110.00	01 343039	220.00	01 343040	120.00	01 343041	197.60
01 343042	600.00	01 343043	80.00	01 343044	201.00	01 343045	249.00	01 343046	209.00	01 343047	85.00
01 343048	115.00	01 343049	115.00	01 343050	115.00	01 343051	140.00	01 343052	105.00	01 343053	160.00
01 343054	98.00	01 343055	99.00	01 343056	63.00	01 343057	120.00	01 343058	110.00	01 343059	110.00
01 343060	72.00	01 343061	229.00	01 343062	130.00	01 343063	115.00	01 343064	110.00	01 343065	110.00
01 343066	120.00	01 343067	245.00	01 343068	105.00	01 343069	69.00	01 343070	120.00	01 344001	24.00
01 344002	149.00	01 344003	101.50	01 344004	42.00	01 344005	45.00	01 344006	130.00	01 344007	119.00
01 344008	189.00	01 344009	69.00	01 344010	104.00	01 344011	89.00	01 344014	119.00	01 344015	84.00
01 344018	39.00	01 345001	8.40	01 345002	14.80	01 345003	8.80	01 345004	14.54	01 345005	27.10
01 345006	31.80	01 345007	29.90	01 345008	8.40	01 345009	24.82	01 345010	10.90	01 345011	13.04
01 345012	10.74	01 345013	5.90	01 345014	8.90	01 345016	24.80	01 345017	13.90	01 345018	29.90
01 345019	38.80	01 346001	9.90	01 346002	5.00	01 346003	1.97	01 346004	13.40	01 346005	30.00
01 346006	18.00	01 346007	78.60	01 346008	10.80	01 346009	9.90	01 346010	91.51	01 346011	58.07
01 346012	16.50	01 346013	9.19	01 346014	9.53	01 346015	15.40	01 346016	5.92	01 346017	1.25
01 346018	13.50	01 346019	5.50	01 346020	24.80	01 347001	2346.00	01 347002	4614.31	01 347003	3681.00
01 347004	4950.71	01 347005	2795.00	01 347006	4875.00	01 347007	1748.00	01 347008	4983.98	01 347009	3830.00
01 347010	3880.00	01 347019	1403.50	01 347020	4591.21	01 347021	3794.43	01 347022	4716.00	01 348001	1521.00
01 348002	230.00	01 348003	538.00	01 348004	300.00	01 348005	1345.50	01 348006	473.90	01 348007	240.00
01 348008	460.00	01 348009	430.00	01 348010	775.00	01 348011	1060.00	01 348012	560.00	01 348013	822.50
01 348014	810.00	01 348015	1053.00	01 348016	1450.00	01 348017	1775.00	01 348018	1365.00	01 348019	1536.21
01 348020	1543.93	01 348021	2022.64	01 348022	2427.02	01 348023	2413.97	01 348024	534.00	01 348025	270.00
01 348026	250.00	01 348027	250.00	01 348028	375.00	01 348029	737.00	01 348030	460.00	01 349001	35.00
01 349002	33.00	01 349003	28.00	01 349004	26.00	01 349005	26.00	01 349006	28.00	01 349007	28.00
01 349008	28.00	01 349009	34.00	01 349010	30.00	01 349011	37.00	01 349012	22.00	01 349013	32.00
01 349014	34.00	01 349015	26.00	01 349016	44.00	01 349017	47.00	01 349018	47.00	01 349021	47.00
01 349022	46.00	01 349024	37.00	01 349025	28.00	01 350001	100.00	01 350002	72.00	01 350003	72.00
01 350004	34.50	01 350005	34.00	01 350006	35.00	01 350007	500.00	01 350008	50.00	01 350019	250.00
01 350020	550.00	01 350021	50.00	01 351001	419.00	01 351002	390.00	01 351003	225.00	01 351004	275.00
01 351005	684.00	01 351006	299.00	01 351007	354.00	01 351008	389.00	01 351009	389.00	01 351010	85.00
01 351011	245.00	01 351012	499.00	01 351013	394.00	01 351016	85.00	01 351017	190.00	01 352001	160.00
01 352002	258.60	01 352003	20.00	01 352004	80.00	01 352005	39.90	01 352006	15.00	01 352007	30.00
01 352008	150.00	01 352009	2.00	01 352010	220.00	01 352011	100.00	01 352012	26.00	01 352013	3.50
01 352014	2.00	01 352015	3.00	01 352018	2.30	01 352019	30.00	01 353001	32.00	01 353002	38.00
01 353003	397.50	01 353004	560.00	01 353005	50.00	01 353006	30.00	01 353007	60.00	01 353008	23572.31
01 353009	90.00	01 353010	400.00	01 353011	15755.00	01 353012	42.00	01 353013	1487.50	01 353014	33.00
01 353015	785.00	01 353016	29.00	01 353017	34.00	01 353018	200.00	01 353019	270.00	01 353020	45.00
01 353021	220.00	01 353024	300.00	01 353025	280.00	01 354001	120.00	01 354002	20.00	01 354003	180.00
01 354004	150.00	01 354005	120.00	01 354014	34.00	01 355001	15.00	01 355002	13.00	01 355003	253.00
01 355004	16.00	01 355005	217.35	01 355006	10.00	01 355007	10.00	01 355008	228.85	01 355009	12.00
01 355010	20.00	01 355011	20.00	01 355013	16.00	01 355014	10.00	01 355017	10.00	01 355018	20.00
01 356001	11.43	01 356002	5.00	01 356003	5.00	01 356004	10.00	01 356005	7.00	01 356006	6.00
01 356007	10.00	01 356008	6.00	01 356009	3.00	01 356010	5.00	01 356011	7.00	01 356012	8.00
01 356013	5.00	01 356015	2.00	01 357001	20.00	01 357002	25.00	01 357003	40.00	01 357004	15.00
01 357005	27.00	01 357006	40.00	01 357007	25.00	01 357008	15.00	01 357009	27.00	01 357010	27.00
01 357012	27.00	01 357013	25.00	01 357014	27.00	01 357017	20.00	01 358001	238.00	01 358002	238.00
01 358003	135.00	01 358004	172.00	01 358005	225.00	01 358006	329.00	01 358007	108.00	01 358008	209.00
01 358010	70.00	01 358011	124.00	01 358012	235.00	01 358014	70.00	01 358015	244.00	01 358016	147.00
01 358017	188.00	01 358018	122.90	01 358019	74.00	01 359001	144.00	01 359002	154.00	01 359003	129.00
01 359004	138.00	01 359005	135.00	01 359006	130.00	01 359007	176.00	01 359008	134.00	01 359009	194.00
01 359010	114.00	01 359011	174.00	01 359012	94.00	01 359013	135.00	01 359014	128.00	01 359015	118.00
01 359020	160.00	01 359021	90.00	01 360001	16.81	01 360002	15.95	01 360005	15.47	01 360006	38.14
01 360007	17.32	01 360008	19.70	01 360009	19.90	01 360011	21.75	01 360014	22.67	01 360015	19.31
01 360017	17.95	01 360019	18.27	01 360023	18.00	01 360025	21.20	01 360027	35.50	01 360030	18.37
01 360031	30.20	01 360036	16.88	01 360040	40.00	01 360041	19.23	01 360043	24.75	01 361001	1.95
01 361002	50.00	01 361003	150.00	01 361004	57.50	01 361005	49.00	01 361006	39.00	01 361007	45.90
01 361008	49.00	01 361009	45.60</								

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
01 384006	460.00	01 384007	180.00	01 384008	460.00	01 384009	27.00	01 384010	218.50	01 384012	218.50
01 384013	218.50	01 384014	218.50	01 384015	218.50	02 001001	6.00	02 001002	7.00	02 001003	6.50
02 001004	6.50	02 001005	6.50	02 001006	6.50	02 001007	6.50	02 001008	6.30	02 001009	6.50
02 001010	6.50	02 001011	6.30	02 001012	6.50	02 002001	4.75	02 002002	4.65	02 002004	6.00
02 002005	7.00	02 002006	23.29	02 002008	61.39	02 003001	3.00	02 003002	2.50	02 003003	2.60
02 003004	2.50	02 004001	26.76	02 004002	35.79	02 004003	26.32	02 004004	39.29	02 005001	10.66
02 005002	12.91	02 005003	7.46	02 005004	10.53	02 006001	21.32	02 006003	23.24	02 006004	20.67
02 006005	27.14	02 007001	50.27	02 007002	74.52	02 007003	33.94	02 007004	67.16	02 008001	10.38
02 008003	15.50	02 008004	16.50	02 008005	9.10	02 009001	21.44	02 009002	13.29	02 009003	24.13
02 009004	100.00	02 010001	23.92	02 010002	23.49	02 010003	24.38	02 010004	22.86	02 011001	29.51
02 011002	27.06	02 011003	35.31	02 011004	31.04	02 012001	9.71	02 012002	6.49	02 012003	27.60
02 012004	4.50	02 013001	36.65	02 013003	14.00	02 013004	36.44	02 013005	38.38	02 013006	29.99
02 013007	40.99	02 014001	7.83	02 014002	7.42	02 014003	9.72	02 014004	6.85	02 014005	7.40
02 014006	8.80	02 015001	23.88	02 015003	49.90	02 015004	23.80	02 015005	16.00	02 016001	18.00
02 016002	18.70	02 016004	17.90	02 016005	18.00	02 017002	52.18	02 017003	35.30	02 017004	58.90
02 017005	36.00	02 018001	38.00	02 018002	46.18	02 018003	38.00	02 018004	14.15	02 018005	51.57
02 018006	52.90	02 019001	38.50	02 019002	38.87	02 019003	44.00	02 019004	66.70	02 020001	38.00
02 020002	37.66	02 020003	36.50	02 020004	33.65	02 021001	51.25	02 021002	51.39	02 021003	40.00
02 021004	69.90	02 021005	51.50	02 021006	81.17	02 022002	39.90	02 022003	35.90	02 022004	52.15
02 022005	42.00	02 023001	61.70	02 023002	35.96	02 023003	43.50	02 023004	60.40	02 024002	47.45
02 024003	34.13	02 024004	33.90	02 024005	38.00	02 025001	64.90	02 025002	62.15	02 025003	58.59
02 026001	18.15	02 026002	14.15	02 026003	22.00	02 027001	23.65	02 027002	19.65	02 027003	21.45
02 027004	25.00	02 028001	43.90	02 028002	107.18	02 028003	62.57	02 028004	139.90	02 029001	45.00
02 029002	43.30	02 029003	34.20	02 029004	63.85	02 029005	81.90	02 029006	31.22	02 030001	20.75
02 030002	43.31	02 030003	17.80	02 030004	28.00	02 031001	52.45	02 031002	46.00	02 031003	50.00
02 031004	100.00	02 032001	27.07	02 032002	38.99	02 032003	50.35	02 032004	26.80	02 032006	39.95
02 032007	22.70	02 033001	65.38	02 033002	68.90	02 033003	72.00	02 033004	80.00	02 034001	59.95
02 034002	58.78	02 034003	49.50	02 034004	82.35	02 035001	30.00	02 035002	42.00	02 035003	22.00
02 035004	45.90	02 036001	140.00	02 036002	113.50	02 036003	98.63	02 036004	130.00	02 037001	41.50
02 037002	31.38	02 037003	24.00	02 037004	28.10	02 038001	45.00	02 038002	72.80	02 038003	60.00
02 039001	34.25	02 039002	83.50	02 039003	80.50	02 039004	73.30	02 040001	97.38	02 040002	106.00
02 040003	77.50	02 041001	17.41	02 041002	18.71	02 041003	17.25	02 041004	36.50	02 041005	36.29
02 041006	33.33	02 042001	64.24	02 042002	60.61	02 042003	139.04	02 043001	9.10	02 043002	8.39
02 043003	7.25	02 043004	8.76	02 043005	8.80	02 043006	8.40	02 043007	8.30	02 043008	8.13
02 044001	58.12	02 044002	57.75	02 044003	68.43	02 044004	52.03	02 044005	130.07	02 045006	19.76
02 045007	16.10	02 045008	27.21	02 045009	26.95	02 045010	26.20	02 046001	49.90	02 046002	65.23
02 046003	44.50	02 046004	46.20	02 047001	29.00	02 047002	21.25	02 047003	17.50	02 048001	47.46
02 048002	68.85	02 048003	61.50	02 048004	54.70	02 049001	38.67	02 049003	27.75	02 049004	21.40
02 049005	19.63	02 050001	55.00	02 050002	61.90	02 050003	66.25	02 050004	71.50	02 051001	49.40
02 051002	76.00	02 051003	22.90	02 052001	42.25	02 052002	40.00	02 052003	23.77	02 052004	41.05
02 053001	68.61	02 053002	55.13	02 053003	50.53	02 053004	77.71	02 054001	43.75	02 054002	31.91
02 054003	34.69	02 055001	14.45	02 055002	27.42	02 055003	14.40	02 055004	12.70	02 056001	20.70
02 056002	10.85	02 056003	16.84	02 056005	11.82	02 056007	14.84	02 056008	15.80	02 056009	14.20
02 056010	18.14	02 056011	36.11	02 056012	46.11	02 057001	18.90	02 057002	21.22	02 057003	20.75
02 057004	19.34	02 057005	19.75	02 057006	22.90	02 058001	5.14	02 058002	5.37	02 058003	6.13
02 058004	4.63	02 058005	10.49	02 058006	6.95	02 059001	3.64	02 059002	4.61	02 059003	4.38
02 059004	11.90	02 059005	11.50	02 059006	4.96	02 060001	9.41	02 060002	14.06	02 060003	13.50
02 061001	8.43	02 061002	4.99	02 061003	6.90	02 061004	4.99	02 062001	6.82	02 062002	7.46
02 062003	5.27	02 063001	5.83	02 063002	1.25	02 063003	2.88	02 064001	7.25	02 064002	22.49
02 064003	14.35	02 064004	19.45	02 064005	6.00	02 064006	11.65	02 065001	22.00	02 065002	29.40
02 066001	6.13	02 066002	5.66	02 066003	7.00	02 067001	2.88	02 067002	3.31	02 067003	3.27
02 068001	20.25	02 068002	19.15	02 068003	19.50	02 069001	23.25	02 069002	12.06	02 070001	4.20
02 070002	4.31	02 070003	4.40	02 071001	4.81	02 071002	3.00	02 071003	5.05	02 072001	15.00
02 072002	12.71	02 072003	13.75	02 073001	6.43	02 073002	7.11	02 073003	7.16	02 073004	10.86
02 073005	10.75	02 073006	11.80	02 074001	8.75	02 074002	8.74	02 074003	15.70	02 074004	9.99
02 074005	8.38	02 075001	4.76	02 075002	4.20	02 075003	4.07	02 076001	5.67	02 076002	4.10
02 076003	6.73	02 076004	65.71	02 076005	21.88	02 076006	3.83	02 076007	4.80	02 076008	3.29
02 077001	10.78	02 077002	8.55	02 077003	10.00	02 078001	7.00	02 078002	10.61	02 078003	7.63
02 079001	21.00	02 079002	25.65	02 079003	18.88	02 080001	4.30	02 080002	4.49	02 080003	5.50
02 081001	16.88	02 081002	46.78	02 082001	16.63	02 082002	12.24	02 082003	14.50	02 083001	7.21
02 083002	7.38	02 083003	4.10	02 083006	2.30	02 084001	16.63	02 084002	7.33	02 084003	18.05
02 085001	7.67	02 085002	7.99	02 086001	5.21	02 086002	4.93	02 086003	5.88	02 087001	6.50
02 087002	7.36	02 087003	6.63	02 088001	14.38	02 088002	15.45	02 089001	13.34	02 089002	10.66
02 089003	14.60	02 089004	8.95	02 089005	8.43	02 089006	6.18	02 089007	6.25	02 089008	5.75
02 090001	99.00	02 090002	55.00	02 090003	249.00	02 091001	17.10	02 091002	13.70	02 091003	16.00
02 091004	15.80	02 092001	14.93	02 092002	9.60	02 092003	12.66	02 093001	15.34	02 093002	14.38
02 094001	13.90	02 094002	16.70	02 094003	17.36	02 095001	9.65	02 095002	12.86	02 095004	31.43
02 095006	45.48	02 095007	40.65	02 095008	32.97	02 096001	23.63	02 096002	17.16	02 096003	21.71
02 096006	43.15	02 096007	32.55	02 096008	33.08	02 097001	46.46	02 097002	46.46	02 097003	48.67
02 097004	42.04	02 097005	39.61	02 098001	9.95	02 098002	9.95	02 098003	9.00	02 098004	8.45
02 098005	144.31	02 099001	156.50	02 099002	169.75	02 099003	147.10	02 100001	85.00	02 100002	70.13
02 100003	38.24	02 101001	12.68	02 101002	8.86	02 101003	6.00	02 101004	9.17	02 101005	10.00
02 101006	15.49	02 101007	11.83	02 101008	8.17	02 102001	6.50	02 102002	6.50	02 102003	5.04
02 102004	61.47	02 102005	9.00	02 102006	8.90	02 103001	28.58	02 103003	82.22	02 103004	35.14
02 103005	25.17	02 104001	3.40	02 104002	3.15	02 104003	77.11	02 104004	83.56	02 105001	154.69
02 105002	295.00	02 105003	59.62	02 105004	58.72	02 106001	76.63	02 106002	74.74	02 106003	76.15
02 106004	47.14	02 106005	22.65	02 107001	31.92	02 107002	36.16	02 107003	22.91	02 108001	56.39
02 108002	58.06	02 108005	58.50	02 108007	34.67	02 109001	71.16	02 109003	84.60	02 109004	70.00
02 109006	35.83	02 109007	35.15	02 109009	64.17	02 110001	40.00	02 110002	45.25	02 110003	41.99
02 111001	99.90	02 111002	69.60	02 112001	130.00	02 112002	120.00	02 112003	130.00	02 112004	70.00
02 113001	46.00	02 113002	39.00	02 114001	130.00	02 114002	120.00	02 115001	50.00	02 115002	88.00
02 115003	110.00	02 115004	19.00	02 116001	22.11	02 116002	19.98	02 116003	20.26	02 116004	20.00
02 116005	22.21	02 116006	20.29	02 116007	22.99	02 11					

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
02 172001	399.00	02 172002	699.00	02 172003	114.39	02 172004	114.39	02 172005	1.54	02 172006	1.54
02 182001	1072.91	02 182002	1072.91	02 182003	1072.91	02 182004	1072.91	02 182005	1072.91	02 182006	1072.91
02 183001	2345.83	02 184001	499.10	02 184002	1530.00	02 184003	1150.00	02 184004	156.00	02 184005	498.00
02 184006	179.14	02 184007	113.00	02 184008	1035.00	02 184009	98.80	02 184010	115.00	02 184011	250.00
02 184012	752.00	02 184013	475.00	02 184014	114.40	02 184015	96.76	02 184016	203.00	02 185001	41.80
02 185002	135.15	02 185003	267.30	02 186001	9.70	02 186002	8.36	02 186003	66.82	02 186004	130.00
02 186005	80.00	02 187001	128.74	02 187002	238.79	02 188001	13.83	02 188002	27.66	02 188003	41.49
02 188004	55.31	02 188005	69.14	02 188006	82.97	02 188007	99.22	02 188008	115.46	02 188009	131.70
02 188010	147.95	02 188011	180.43	02 188012	288.82	02 188013	440.16	02 188014	991.01	02 188015	2586.95
02 188016	3152.06	02 188017	3293.34	02 188018	3999.72	02 188019	4706.11	02 188020	5412.50	02 188021	6118.89
02 188022	6825.27	02 188023	7531.66	02 188024	8238.05	02 188025	8944.44	02 188026	9650.82	02 189001	7.58
02 189002	7.58	02 189003	4.09	02 189004	4.09	02 190001	637.33	02 190002	637.33	02 191001	7.45
02 191002	3.71	02 191003	7.45	02 191004	3.71	02 191005	7.45	02 191006	3.71	02 191007	7.45
02 191008	3.71	02 191009	7.45	02 191010	7.45	02 192001	28.10	02 192002	18.80	02 192003	28.10
02 192004	18.80	02 192005	46.12	02 193001	1810.00	02 193002	1810.00	02 194001	180.00	02 194002	120.00
02 194003	450.00	02 194004	240.00	02 194005	436.80	02 194006	400.00	02 194007	500.00	02 194008	1400.00
02 194009	1120.00	02 194010	1554.00	02 195001	202.83	02 195002	50.00	02 195003	300.00	02 195004	20.00
02 195005	109.50	02 195006	10281.00	02 205001	15499.00	02 205002	6399.00	02 205003	890.00	02 206001	2151.95
02 206002	5570.07	02 206003	2350.00	02 207001	2325.00	02 207002	2174.06	02 207003	2119.00	02 207004	1495.00
02 208001	2399.00	02 208002	1067.00	02 209001	6339.62	02 209002	6899.00	02 209003	3990.00	02 210001	8755.00
02 210002	11799.00	02 210003	9290.00	02 211001	1999.00	02 211002	3099.00	02 211003	1650.00	02 212001	1490.00
02 212002	1169.00	02 212003	2175.00	02 212004	250.00	02 213001	6399.00	02 213002	14442.00	02 213003	4870.00
02 214001	3999.00	02 214002	3598.00	02 214003	5699.00	02 214004	3755.84	02 214005	5990.00	02 215001	2899.00
02 215002	1491.60	02 215003	4829.00	02 215004	5699.00	02 215005	2799.00	02 215006	6099.00	02 215007	1499.00
02 216001	3300.00	02 216002	2222.72	02 216004	3798.00	02 216005	4500.00	02 216006	335.00	02 216008	810.00
02 217001	2950.00	02 217002	5999.00	02 217003	3050.00	02 217004	5399.00	02 218001	165.00	02 218002	495.00
02 218003	380.00	02 219001	99.00	02 219002	149.00	02 219003	217.90	02 220001	779.00	02 220002	549.00
02 220003	750.00	02 220004	325.00	02 220005	280.00	02 221001	1999.00	02 221002	2699.00	02 221003	3098.00
02 221006	4199.00	02 221007	3245.00	02 221008	3250.00	02 222001	10124.00	02 222002	20899.00	02 222003	8140.00
02 222004	19999.00	02 222005	15999.00	02 222006	9899.00	02 223001	3949.00	02 223002	8719.35	02 223003	2995.00
02 223004	5499.00	02 223005	3027.00	02 224001	1599.00	02 224002	1899.00	02 224003	2999.00	02 224004	5989.00
02 224005	799.00	02 224007	1499.00	02 225001	850.00	02 225002	1445.00	02 225003	1219.00	02 225004	2599.00
02 225005	1302.00	02 226001	2.90	02 226002	3.20	02 226003	28.90	02 227001	1.00	02 227002	1.00
02 227003	1.00	02 227004	1.00	02 227005	29.90	02 228001	45.00	02 228002	37.40	02 228003	161.49
02 229001	7.10	02 229002	20.83	02 229003	8.95	02 229004	9.69	02 230001	35.00	02 230002	15.00
02 230003	53.50	02 230004	42.90	02 230005	51.75	02 231001	14.00	02 231002	175.00	02 231003	549.00
02 232001	663.00	02 232002	114.20	02 232003	1250.00	02 232004	287.00	02 232005	1020.00	02 232006	399.00
02 232007	142.60	02 233001	39.00	02 233002	43.50	02 233003	66.88	02 234001	359.00	02 234002	25.70
02 235001	149.90	02 235002	511.50	02 235003	199.90	02 235004	186.00	02 236001	1.20	02 236002	9.90
02 236003	154.00	02 236004	154.20	02 236005	7.30	02 236006	69.90	02 237001	142.50	02 237002	162.40
02 237003	289.00	02 237004	59.00	02 238001	189.00	02 238002	175.00	02 238003	301.00	02 238004	1099.00
02 239001	77.50	02 239002	71.90	02 240001	19.90	02 240002	29.00	02 241001	13.95	02 241002	13.52
02 241003	20.80	02 241004	16.02	02 241005	16.22	02 241006	13.90	02 241007	11.76	02 242001	12.11
02 242002	12.20	02 242003	10.78	02 242004	23.33	02 242005	12.44	02 242006	51.54	02 243001	7.05
02 243002	6.95	02 243003	4.70	02 244001	12.00	02 244002	13.75	02 244003	12.25	02 244004	18.80
02 244005	20.37	02 245001	49.00	02 245002	30.00	02 245003	59.90	02 246001	64.55	02 246002	142.26
02 246003	62.70	02 256001	60.20	02 256002	95.35	02 256003	31.70	02 256004	70.00	02 256005	33.40
02 256006	66.00	02 257001	25.00	02 257002	19.70	02 257003	11.50	02 257004	16.80	02 258001	195.00
02 258002	64.00	02 258003	47.80	02 258004	245.00	02 259001	39.20	02 259002	97.00	02 259003	105.00
02 259004	48.00	02 259005	31.00	02 259006	45.90	02 260001	45.00	02 260002	95.00	02 260003	59.00
02 260004	55.00	02 260005	94.38	02 260006	45.00	02 260007	38.00	02 261001	55.00	02 261002	55.00
02 261003	71.40	02 261004	30.20	02 262001	57.33	02 262002	107.00	02 262003	47.50	02 262004	25.30
02 263001	75.50	02 263002	26.95	02 263003	29.30	02 263004	47.00	02 264001	76.80	02 264002	89.90
02 264003	71.70	02 264004	80.00	02 265001	18.30	02 265002	16.90	02 265003	27.30	02 265004	20.30
02 266001	11.90	02 266002	13.20	02 267001	760.00	02 267002	349.00	02 268001	1100.00	02 268002	1600.00
02 268003	800.00	02 268004	350.00	02 269001	250.00	02 269002	150.00	02 269003	150.00	02 269004	100.00
02 269005	250.00	02 269006	85.00	02 270001	517.50	02 270002	391.00	02 270003	585.00	02 271001	10725.25
02 271002	8000.00	02 271003	12359.50	02 272001	232.00	02 272002	300.00	02 273001	200.00	02 273002	401.50
02 273003	200.00	02 273004	355.95	02 274001	450.00	02 274002	448.50	02 274003	250.00	02 274004	712.50
02 275001	89.50	02 275002	46.00	02 276001	250.00	02 276002	325.00	02 276003	300.00	02 276004	350.00
02 277001	1000.00	02 277002	5000.00	02 277003	1000.00	02 277004	1500.00	02 278001	80.00	02 278002	57.00
02 278003	60.00	02 278004	470.00	02 279001	30.00	02 279002	30.00	02 280001	150.00	02 280002	131.50
02 280003	150.00	02 280004	135.00	02 280005	60.00	02 280006	39.50	02 281001	97.50	02 281002	62.34
02 281003	108.75	02 281004	121.18	02 281005	119.00	02 281006	77.50	02 282001	67.00	02 282002	153.00
02 282003	71.90	02 282004	69.00	02 282005	102.00	02 282006	99.90	02 283001	29.75	02 283002	32.07
02 283003	32.07	02 283004	38.67	02 283005	25.56	02 284001	197.00	02 284002	126.00	02 284003	97.00
02 284004	130.67	02 285001	17.50	02 285002	15.20	02 286001	23.70	02 286002	26.98	02 286003	36.50
02 286004	36.51	02 286005	35.90	02 286006	42.00	02 287001	7.30	02 287002	23.90	02 287003	27.50
02 287004	7.90	02 288001	15.00	02 288002	61.90	02 288003	15.00	02 288004	72.00	02 288005	50.75
02 289006	62.32	02 289007	46.95	02 289008	25.00	02 289009	61.90	02 289010	23.95	02 289011	34.90
02 290001	15.75	02 290002	50.34	02 290003	17.25	02 290004	57.90	02 291001	33.90	02 291002	16.10
02 291003	7.40	02 291004	33.30	02 291005	50.93	02 292001	47.50	02 292002	51.50	02 292003	219.10
02 293001	16.20	02 293002	16.45	02 293003	38.10	02 294001	6.50	02 294002	12.80	02 294003	63.39
02 295001	8.90	02 295002	8.90	02 295003	59.10	02 305001	4.00	02 305002	4.00	02 305003	4.00
02 305004	4.00	02 306001	4.00	02 306002	4.00	02 306003	6.00	02 306004	4.00	02 306005	4.00
02 306006	4.00	02 307001	70.00	02 307002	120.00	02 308001	779.00	02 309002	101.00	02 309003	167.00
02 309004	79.00	02 309005	180.00	02 309006	374.63	02 310001	1252.35	02 310002	1942.35	02 310003	1972.00
02 310004	2680.00	02 311001	184900.00	02 311002	136900.00	02 311003	194990.00	02 311004	141200.00	02 311005	75820.00
02 311006	155990.00	02 311007	194900.00	02 311008	213300.00	02 311009	163200.00	02 311010	160780.00	02 312001	1438.65
02 312002	5369.00	02 312003	895.00	02 312005</							

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
02 360001	24.65	02 360002	22.75	02 360003	24.47	02 360004	19.98	02 361001	98.50	02 361002	63.00
02 362001	15.00	02 362002	22.00	02 362003	12.00	02 362004	28.00	02 363001	427.50	02 363002	33.00
02 364001	155.00	02 364002	229.00	02 364003	250.00	02 364004	479.00	02 378001	44.00	02 378002	23.00
02 378003	18.00	02 378004	19.50	02 379001	55.00	02 379002	160.00	02 379003	57.00	02 379004	42.00
02 379005	62.57	02 379006	51.50	02 379007	57.00	02 379008	78.00	02 379009	61.00	02 379010	88.00
02 379011	100.00	02 379012	36.00	02 380001	16.00	02 380002	21.00	02 380003	26.00	02 380004	14.00
02 380005	28.00	02 380006	40.00	02 380008	30.00	02 380009	36.00	02 380010	22.00	02 381001	18.50
02 381002	25.50	02 381003	25.00	02 381004	29.75	02 381005	7.00	02 382001	3200.00	02 382002	5000.00
02 382003	1500.00	02 382004	700.00	02 383001	6325.00	02 383002	2200.00	02 383003	4500.00	02 383004	3500.00
02 384001	158.00	02 384002	345.00	02 384003	77.62	02 384004	239.20	03 001001	4.40	03 001002	6.00
03 001003	5.50	03 001004	3.90	03 001005	6.00	03 001006	5.50	03 001007	6.00	03 001008	5.50
03 001009	6.00	03 001010	4.40	03 001011	4.50	03 001012	5.00	03 002001	5.34	03 002002	5.46
03 002003	4.00	03 002004	4.00	03 002005	20.82	03 002006	24.59	03 003001	3.00	03 003002	17.00
03 003003	2.50	03 003004	10.70	03 004001	33.80	03 004002	37.33	03 004003	35.07	03 004004	30.36
03 005001	11.15	03 005002	12.04	03 005003	11.94	03 005004	5.78	03 006001	18.01	03 006002	19.60
03 006005	21.32	03 006006	18.00	03 007001	65.58	03 007002	45.61	03 007003	50.00	03 007004	32.32
03 008001	16.25	03 008002	17.00	03 008003	53.13	03 008004	17.25	03 009001	16.24	03 009002	19.34
03 009005	17.35	03 009006	12.59	03 010001	17.00	03 010002	46.15	03 010003	21.52	03 010004	16.50
03 011001	25.58	03 011002	37.32	03 011003	35.99	03 011004	32.65	03 012001	8.75	03 012002	6.50
03 012003	24.60	03 012004	23.56	03 013001	50.00	03 013003	36.73	03 013005	24.88	03 013006	23.75
03 013007	39.92	03 013008	76.09	03 014001	6.75	03 014002	9.15	03 014003	7.00	03 014004	9.75
03 014005	7.13	03 014006	8.93	03 015001	36.00	03 015002	34.05	03 015003	35.00	03 015004	18.90
03 016001	26.00	03 016002	18.90	03 016003	24.00	03 016004	22.00	03 017001	48.00	03 017002	40.90
03 017003	47.90	03 017004	46.65	03 018001	48.00	03 018002	52.90	03 018003	20.90	03 018004	18.90
03 018005	36.90	03 018006	55.90	03 019001	50.00	03 019002	69.90	03 019003	69.90	03 019004	70.90
03 020001	50.00	03 020002	42.90	03 020003	39.90	03 021001	50.00	03 021003	50.00	03 021004	49.30
03 021005	50.00	03 021006	50.15	03 021007	55.00	03 022001	50.00	03 022002	69.90	03 022003	46.00
03 022004	37.80	03 023001	50.00	03 023002	63.90	03 023003	30.90	03 023004	63.90	03 024001	30.00
03 024002	33.90	03 024003	32.82	03 024004	44.40	03 025001	70.00	03 025002	134.90	03 025003	75.90
03 025004	155.50	03 026001	14.00	03 026002	18.90	03 026003	20.00	03 026004	18.90	03 027001	17.00
03 027002	19.90	03 027003	45.90	03 027004	47.90	03 028001	60.00	03 028002	134.90	03 028003	60.00
03 028004	49.90	03 029001	38.30	03 029002	43.37	03 029003	42.90	03 029004	40.00	03 029005	44.00
03 029006	62.80	03 030001	37.25	03 030002	25.85	03 030003	37.50	03 030004	44.05	03 031001	52.40
03 031002	48.57	03 031003	41.00	03 031004	36.90	03 032001	56.63	03 032003	44.00	03 032004	31.50
03 032005	21.40	03 032006	37.30	03 032007	45.50	03 033001	440.00	03 033002	79.80	03 033003	41.90
03 033004	70.00	03 034001	33.50	03 034002	70.00	03 034003	30.80	03 034004	147.58	03 035001	35.00
03 035002	38.65	03 035003	44.00	03 035004	115.00	03 036001	140.00	03 036002	359.00	03 036003	156.35
03 036004	140.55	03 037001	36.00	03 037002	44.40	03 037003	32.40	03 037004	29.15	03 038001	27.00
03 038002	480.50	03 038003	52.90	03 038004	18.75	03 039001	88.00	03 039002	99.90	03 039003	179.00
03 039004	179.00	03 040001	70.00	03 040002	86.15	03 040003	84.90	03 040004	68.90	03 041001	19.32
03 041002	19.51	03 041003	49.09	03 041004	42.67	03 041005	41.55	03 041006	40.23	03 042001	514.21
03 042002	328.38	03 042003	258.82	03 042004	72.70	03 043001	8.50	03 043002	8.40	03 043004	8.00
03 043006	7.50	03 043009	5.00	03 043010	5.00	03 043011	7.00	03 043012	8.00	03 044001	73.75
03 044002	64.38	03 044003	51.00	03 044004	70.92	03 045001	119.11	03 045003	112.32	03 045004	16.93
03 045005	17.80	03 045007	26.95	03 045008	26.95	03 046001	40.00	03 046002	67.00	03 046003	36.00
03 046004	60.00	03 047001	21.00	03 047002	18.45	03 047003	26.40	03 047004	15.64	03 048001	44.00
03 048002	44.00	03 048003	37.00	03 048004	62.45	03 049001	25.32	03 049002	25.00	03 049004	25.00
03 049005	26.50	03 050001	76.50	03 050002	86.25	03 050003	78.75	03 050004	67.20	03 051001	65.90
03 051002	91.00	03 051003	66.80	03 051004	109.88	03 052001	34.10	03 052002	50.00	03 052003	18.95
03 052004	75.00	03 053001	51.67	03 053002	71.50	03 053003	51.43	03 053004	71.67	03 054001	44.44
03 054002	44.44	03 054003	61.11	03 054004	45.33	03 055001	9.00	03 055002	11.94	03 055003	9.63
03 055004	8.50	03 056001	13.30	03 056002	11.38	03 056004	16.90	03 056005	19.10	03 056007	12.38
03 056008	11.50	03 056009	17.50	03 056010	19.43	03 056012	38.89	03 056013	36.50	03 057001	24.53
03 057002	30.70	03 057003	20.00	03 057004	20.70	03 057005	14.00	03 057006	26.00	03 058001	7.07
03 058002	6.10	03 058003	4.00	03 058004	10.00	03 058005	10.00	03 058006	10.45	03 059001	3.50
03 059002	4.55	03 059005	4.00	03 059006	3.00	03 060001	17.00	03 060002	17.70	03 060003	18.00
03 060004	13.50	03 061001	12.00	03 061002	13.20	03 061003	9.00	03 061004	6.05	03 062001	8.00
03 062002	6.67	03 062003	10.00	03 062004	9.90	03 063001	3.00	03 063002	5.80	03 063003	4.00
03 063004	2.65	03 064001	25.80	03 064002	18.91	03 064003	37.00	03 064004	18.00	03 064005	15.31
03 064006	10.20	03 065001	28.00	03 065002	17.68	03 065003	29.65	03 065004	41.61	03 066001	7.75
03 066002	7.42	03 066003	7.00	03 066004	6.92	03 067001	6.00	03 067002	4.55	03 067003	4.36
03 067004	4.36	03 068001	19.50	03 068002	15.70	03 068003	17.63	03 068004	15.90	03 069001	25.00
03 069002	22.50	03 069003	26.40	03 069004	18.44	03 070001	4.50	03 070002	4.52	03 070003	5.35
03 070004	5.80	03 071001	6.00	03 071002	5.86	03 071003	6.75	03 071004	7.94	03 072001	10.00
03 072002	13.67	03 072003	15.00	03 072004	7.92	03 073001	20.50	03 073002	12.85	03 073003	8.00
03 073004	8.07	03 073005	8.00	03 073006	14.00	03 074001	4.25	03 074002	10.30	03 074003	14.50
03 074004	7.69	03 075001	3.75	03 075002	5.90	03 075003	6.00	03 075004	11.90	03 076001	11.11
03 076002	9.20	03 076003	32.90	03 076004	9.00	03 076005	9.00	03 076006	9.00	03 076007	3.35
03 076008	2.73	03 077001	8.00	03 077002	10.20	03 077003	12.64	03 077004	6.54	03 078001	11.00
03 078002	9.47	03 078003	9.00	03 078004	5.74	03 079001	17.00	03 079002	28.97	03 079003	22.00
03 079004	20.87	03 080001	3.00	03 080002	5.95	03 080003	5.72	03 080004	4.07	03 081001	15.75
03 081002	16.00	03 081003	17.75	03 081004	52.27	03 082001	11.00	03 082002	13.20	03 082003	14.02
03 082004	14.30	03 083001	3.25	03 083002	9.38	03 083003	8.50	03 083004	2.78	03 084001	15.17
03 084002	20.00	03 084003	14.00	03 084004	18.00	03 085001	5.00	03 085002	7.50	03 085003	12.00
03 085004	8.76	03 086001	5.00	03 086002	7.85	03 086004	4.27	03 087001	5.25	03 087002	9.38
03 087003	9.20	03 087004	6.29	03 088001	16.00	03 088002	9.00	03 088003	14.75	03 088004	10.66
03 089001	18.00	03 089002	9.58	03 089003	15.50	03 089004	21.50	03 089005	9.00	03 089006	8.99
03 089008	8.47	03 089009	12.00	03 090001	80.00	03 090002	107.50	03 090003	60.00	03 090004	97.50
03 091001	16.00	03 091002	16.80	03 091003	9.65	03 091004	20.00	03 092001	14.65	03 092002	10.26
03 092003	19.03	03 092004	9.25	03 093001	15.00	03 093002	14.05	03 093003	15.79	03 093004	25.38
03 094001	19.75	03 094002	12.84	03 094003	18.75	03 094004	19.11	03 095001	11.19	03 095002	13.10
03 095004	37.02	03 095005	39.12	03 095006	41.61	03 095007	40.77	03 096001	26.55	03 096003	26.26
03 096004	23.95	03 096005	22.01	0							

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
03 147001	832.33	03 147002	432.33	03 147003	342.33	03 147004	620.00	03 148001	102.63	03 148002	48.23
03 149001	100.43	03 149002	116.26	03 150001	74.50	03 150002	81.93	03 151001	86.56	03 151002	87.93
03 152001	88.90	03 152002	154.45	03 153001	16.14	03 153002	25.56	03 154001	22.63	03 154002	15.23
03 155002	18.10	03 155003	19.99	03 156001	73.23	03 156002	305.00	03 157001	29.23	03 157002	105.25
03 158002	765.66	03 158003	451.66	03 158004	431.67	03 158005	237.63	03 159001	80.00	03 159002	165.00
03 159003	370.00	03 159004	150.00	03 160001	115.47	03 160002	130.26	03 160003	132.33	03 160004	114.90
03 161001	200.00	03 161002	302.50	03 161003	152.00	03 162001	210.00	03 162002	255.00	03 162003	161.00
03 163001	131.66	03 163002	397.96	03 163003	239.63	03 163004	287.00	03 164001	209.66	03 164002	317.66
03 164003	234.33	03 164004	165.00	03 164005	327.33	03 165001	321.00	03 165002	426.00	03 165003	327.66
03 165004	372.66	03 165005	317.67	03 165006	484.12	03 166001	175.66	03 166002	219.33	03 166003	251.67
03 167001	95.00	03 167002	150.00	03 167005	130.00	03 167006	120.00	03 168001	125.00	03 168002	35.00
03 168003	110.00	03 168004	35.00	03 169001	46.00	03 169002	65.00	03 169003	75.00	03 169004	35.00
03 170001	15.00	03 170002	25.00	03 170003	12.00	03 170004	15.00	03 171001	769.67	03 171002	55.90
03 172001	750.00	03 172003	483.90	03 172004	105.43	03 172005	424.00	03 172006	1.40	03 172007	621.00
03 182001	1336.03	03 182002	1336.03	03 182003	1336.03	03 182004	1336.03	03 182005	1336.03	03 182006	1336.03
03 183001	2721.32	03 184001	1144.80	03 184002	185.00	03 184003	680.00	03 184004	287.70	03 184005	125.60
03 184006	154.31	03 184007	166.66	03 184008	48.00	03 184009	899.00	03 184010	207.00	03 184011	534.50
03 184012	44.00	03 184013	80.00	03 184014	125.00	03 184015	1100.00	03 184016	255.00	03 184017	22.00
03 184018	72.00	03 184019	225.00	03 184020	83.30	03 185001	59.16	03 185002	99.84	03 185003	149.52
03 186001	400.00	03 186002	300.00	03 186003	400.00	03 186004	27.00	03 186005	25.00	03 187001	381.00
03 187002	1640.00	03 187003	4241.00	03 188001	15.64	03 188002	31.28	03 188003	46.92	03 188004	65.84
03 188005	84.75	03 188006	154.39	03 188007	209.47	03 188008	264.56	03 188009	319.64	03 188010	374.73
03 188011	726.82	03 188012	950.50	03 188013	1174.17	03 188014	1880.56	03 188015	2586.95	03 188016	3152.06
03 188017	3293.34	03 188018	3999.72	03 188019	4706.11	03 188020	5412.50	03 188021	6118.89	03 188022	6825.27
03 188023	7531.66	03 188024	8238.05	03 188025	8944.44	03 188026	9650.82	03 189001	7.39	03 189002	7.39
03 189003	3.99	03 189004	3.99	03 190001	429.10	03 191001	7.45	03 191002	3.71	03 191003	7.45
03 191004	3.71	03 191005	7.45	03 191006	3.71	03 191007	7.45	03 191008	3.71	03 191009	7.45
03 191010	7.45	03 192001	28.10	03 192002	18.80	03 192003	28.10	03 192004	18.80	03 192005	46.12
03 193001	2457.50	03 193002	800.00	03 193003	362.25	03 194001	450.00	03 194002	200.00	03 194003	400.00
03 194004	260.00	03 194005	480.00	03 194006	260.00	03 194007	200.00	03 194008	280.00	03 194009	300.00
03 194010	280.00	03 195001	4500.00	03 195002	4866.00	03 195003	5069.67	03 195004	4866.67	03 195005	10.00
03 195006	5.00	03 205001	1475.00	03 205002	679.00	03 205003	510.00	03 205004	626.00	03 206001	1500.00
03 206002	1790.00	03 207001	2399.00	03 207002	2099.00	03 207003	3099.00	03 207004	4545.00	03 208001	1470.00
03 208002	1522.00	03 208003	1829.00	03 208004	1699.00	03 209001	7999.00	03 209002	4890.00	03 209003	10999.00
03 209004	22360.00	03 210001	8800.00	03 210002	11399.00	03 210003	22500.00	03 210004	7648.00	03 211001	739.00
03 211002	1999.00	03 211003	2179.00	03 211004	3490.00	03 212001	5077.48	03 212002	1299.00	03 212003	2544.29
03 212004	1190.00	03 213001	3780.00	03 213002	3852.00	03 213003	17499.00	03 213004	6368.00	03 214001	4199.00
03 214002	5199.00	03 214003	4049.00	03 214004	3997.00	03 215001	3299.00	03 215002	3599.00	03 215004	3569.00
03 215005	2979.00	03 216004	2299.00	03 216006	314.00	03 216007	545.00	03 216008	715.00	03 216009	298.00
03 216010	409.00	03 217001	6699.00	03 217002	1695.00	03 217003	2255.00	03 217004	498.00	03 218001	315.00
03 218002	289.00	03 218003	347.00	03 218004	535.00	03 219001	219.00	03 219002	298.00	03 219003	158.00
03 219004	101.15	03 220001	249.00	03 220002	779.00	03 220004	355.00	03 220005	358.00	03 221001	3133.00
03 221002	3899.00	03 221003	1567.00	03 221004	1799.00	03 221007	4898.00	03 221008	2826.00	03 222001	8602.50
03 222002	25909.00	03 222003	15740.96	03 222004	16909.00	03 222005	25500.00	03 222006	8315.00	03 223001	2646.00
03 223002	2399.00	03 223004	3901.00	03 223005	2099.00	03 224001	1375.00	03 224002	1999.00	03 224003	2999.00
03 224004	1399.00	03 225001	1711.00	03 225002	799.00	03 225003	1070.00	03 225004	499.00	03 226001	2.95
03 226002	104.80	03 226003	2.90	03 226004	3.00	03 227001	0.90	03 227002	1.00	03 227003	1.00
03 227004	7.90	03 228001	39.90	03 228002	3.00	03 228003	28.60	03 228004	150.01	03 229001	350.00
03 229002	27.27	03 229003	127.27	03 229005	3.00	03 230001	32.90	03 230002	37.90	03 230004	59.90
03 230005	40.65	03 231001	211.65	03 231002	217.00	03 231003	3.00	03 231004	310.01	03 232001	73.00
03 232002	98.40	03 232004	79.90	03 232009	2166.75	03 233001	26.00	03 233002	49.00	03 233003	198.00
03 233004	17.45	03 234001	199.00	03 234002	41.50	03 235001	135.00	03 235002	398.90	03 235004	900.00
03 235005	269.00	03 236001	3.50	03 236002	4.00	03 236003	128.00	03 236004	230.00	03 236007	18.50
03 236008	9.90	03 237001	330.00	03 237002	269.00	03 237004	88.00	03 237005	289.00	03 238004	168.00
03 238005	99.00	03 238006	153.90	03 238007	369.50	03 239001	39.80	03 239002	114.00	03 239003	109.00
03 239004	49.90	03 240001	27.00	03 240002	89.90	03 240003	114.00	03 240004	34.99	03 241001	15.67
03 241002	15.46	03 241003	19.32	03 241004	15.12	03 241005	20.27	03 241007	15.75	03 242001	14.10
03 242002	14.11	03 242003	26.50	03 242004	12.20	03 242005	13.36	03 242006	12.17	03 243001	5.68
03 243002	7.41	03 243003	10.50	03 243004	6.45	03 244001	12.75	03 244002	11.88	03 244003	17.71
03 244004	18.57	03 244005	10.63	03 244006	14.86	03 245001	24.50	03 245002	11.60	03 245003	28.90
03 245004	22.35	03 246001	26.91	03 246002	33.94	03 246003	33.60	03 246004	26.75	03 256001	61.20
03 256002	18.92	03 256003	22.02	03 256004	181.00	03 256005	102.00	03 256006	174.37	03 257001	21.50
03 257002	19.60	03 257003	113.87	03 257004	25.50	03 258001	195.00	03 258002	197.47	03 258003	63.25
03 258004	46.20	03 259001	58.00	03 259002	43.00	03 259003	24.90	03 259004	178.75	03 259005	71.00
03 259006	45.00	03 260001	63.00	03 260002	26.60	03 260003	37.80	03 260004	137.25	03 260005	137.00
03 261001	44.25	03 261002	42.08	03 261003	54.88	03 261004	87.25	03 262001	48.00	03 262002	61.90
03 262003	55.86	03 262004	69.19	03 263001	80.66	03 263002	70.20	03 263003	294.00	03 263004	48.30
03 264001	44.74	03 264002	14.60	03 264003	44.40	03 264004	44.50	03 265001	29.50	03 265002	48.36
03 265003	25.20	03 265004	38.00	03 266001	27.14	03 266002	7.30	03 266003	10.75	03 267001	349.00
03 267002	990.00	03 267003	020.00	03 267005	780.00	03 268001	4800.00	03 268002	200.00	03 268003	4000.00
03 268004	5000.00	03 269001	250.00	03 269002	250.00	03 269003	300.00	03 269004	250.00	03 270001	330.00
03 270002	680.00	03 270003	500.00	03 271001	1380.00	03 271002	6500.00	03 271003	4500.00	03 272001	200.00
03 272002	1500.00	03 272004	250.00	03 273001	1400.00	03 273002	1500.00	03 273003	300.00	03 273004	310.00
03 274001	600.00	03 274002	250.00	03 274003	2600.00	03 274004	6000.00	03 275001	400.00	03 275002	50.00
03 275003	120.00	03 276001	300.00	03 276002	250.00	03 276003	250.00	03 276004	250.00	03 277001	6000.00
03 277002	6000.00	03 277003	6500.00	03 277004	8000.00	03 278001	628.00	03 278002	100.00	03 278003	580.00
03 278004	50.00	03 279001	40.00	03 279002	35.00	03 279003	26.00	03 280001	200.00	03 280002	150.00
03 280003	40.00	03 280004	60.00	03 280005	25.00	03 280006	40.00	03 281001	53.40	03 281004	107.25
03 281006	124.75	03 281007	69.75	03 282001	115.00	03 282004	160.00	03 282005	188.60	03 282007	38.45
03 283001	64.52	03 283002	33.								

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
03 346001	3.00	03 346002	9.55	03 346003	3.00	03 346004	3.00	03 347001	16800.00	03 347002	10600.00
03 347003	5780.00	03 347004	5153.00	03 347005	719.00	03 347006	9575.00	03 348001	1030.00	03 348002	1468.00
03 348003	552.00	03 348004	580.00	03 348005	526.00	03 348006	795.00	03 348007	3362.00	03 348008	810.00
03 348009	1627.00	03 348010	864.00	03 348011	850.00	03 348012	370.00	03 349001	25.00	03 349002	25.00
03 349003	35.00	03 349004	45.00	03 350001	108.00	03 350002	70.00	03 350003	40.00	03 350004	45.00
03 351001	195.00	03 351002	195.00	03 351003	299.00	03 351004	349.00	03 352002	12.00	03 352003	85.00
03 352004	15.00	03 352005	20.00	03 353001	35.00	03 353002	35.00	03 353003	22.00	03 353004	25.00
03 353005	230.00	03 353006	1685.00	03 354001	195.00	03 354002	50.00	03 354003	200.00	03 355001	6.00
03 355002	10.00	03 355003	7.00	03 355004	217.35	03 356001	5.00	03 356002	6.00	03 356003	7.00
03 356004	5.00	03 357001	20.00	03 357002	25.00	03 357003	15.00	03 357004	15.00	03 358001	258.00
03 358002	62.80	03 358003	99.90	03 358004	265.00	03 358005	98.00	03 359001	219.00	03 359002	166.00
03 359003	176.00	03 359004	139.00	03 359005	156.00	03 359006	175.00	03 360001	27.10	03 360002	64.10
03 360003	23.25	03 360004	37.50	03 361001	1199.00	03 361003	49.00	03 361004	504.00	03 361005	82.20
03 362001	37.00	03 362002	25.00	03 362003	37.00	03 362004	20.00	03 363001	1885.00	03 363002	1200.00
03 363003	279.00	03 364001	65.00	03 364003	550.00	03 364005	83.48	03 364006	58.90	03 378001	24.00
03 378002	10.50	03 378003	20.00	03 378004	10.00	03 378005	32.00	03 378006	29.00	03 378007	18.00
03 378008	25.00	03 379001	68.00	03 379002	73.00	03 379003	60.00	03 379004	40.00	03 379005	97.00
03 379006	35.00	03 379007	126.00	03 379008	78.50	03 380001	25.00	03 380002	30.00	03 380003	15.00
03 380004	30.00	03 380005	40.00	03 380006	30.00	03 380007	20.00	03 381001	33.00	03 381002	25.00
03 381003	31.50	03 381004	20.00	03 381005	14.00	03 381007	29.00	03 382001	20.00	03 382002	300.00
03 382003	2000.00	03 382004	600.00	03 383001	5452.00	03 383002	10521.00	03 384005	396.00	03 384006	546.00
03 384007	149.50	03 384008	218.50	03 384009	920.00	03 384010	184.00	04 001001	5.40	04 001003	6.00
04 001004	5.00	04 001006	5.50	04 001007	5.00	04 001008	5.00	04 001009	5.50	04 001010	5.50
04 001011	6.00	04 001012	6.00	04 001013	5.50	04 001014	5.40	04 001015	4.50	04 001016	6.00
04 001017	5.00	04 001021	7.00	04 001023	5.00	04 001026	4.00	04 002001	5.87	04 002002	5.80
04 002003	5.00	04 002004	5.40	04 002005	4.50	04 002006	21.88	04 002007	21.18	04 002008	6.00
04 002012	14.58	04 003001	10.00	04 003002	9.00	04 003003	10.00	04 003004	12.50	04 003005	12.50
04 003006	10.00	04 004001	25.10	04 004002	32.00	04 004003	25.46	04 004004	26.36	04 004005	23.53
04 005001	11.43	04 005002	15.71	04 005003	11.20	04 005004	20.72	04 005005	8.18	04 005006	26.90
04 006001	20.50	04 006003	23.15	04 006004	21.03	04 006006	20.67	04 006008	27.37	04 006010	21.16
04 007001	19.11	04 007002	75.50	04 007004	53.48	04 007005	56.10	04 007006	43.75	04 007007	80.83
04 008001	14.29	04 008003	101.56	04 008005	17.00	04 008006	12.50	04 008008	12.72	04 008009	57.97
04 009001	20.88	04 009003	27.78	04 009004	22.24	04 009007	25.40	04 009008	32.85	04 009011	21.21
04 010001	19.71	04 010002	21.27	04 010003	22.44	04 010004	23.40	04 010005	18.10	04 010006	23.53
04 011001	33.16	04 011002	23.00	04 011003	58.54	04 011004	27.88	04 011006	27.46	04 011007	13.85
04 012002	19.35	04 012007	16.55	04 012008	6.50	04 012010	21.81	04 012011	34.29	04 012012	16.13
04 013002	50.78	04 013003	58.57	04 013006	59.67	04 013008	37.86	04 013009	70.60	04 013010	35.56
04 013013	32.50	04 013014	29.50	04 013016	27.38	04 014001	10.10	04 014002	9.19	04 014003	8.80
04 014004	8.80	04 014005	6.00	04 014006	8.40	04 014007	8.82	04 014008	7.90	04 014009	8.25
04 015001	38.90	04 015002	38.90	04 015003	16.90	04 015009	37.50	04 015013	31.25	04 015016	56.00
04 016001	18.17	04 016002	17.45	04 016003	18.90	04 016004	25.63	04 016005	17.50	04 016006	20.00
04 017001	56.50	04 017002	54.90	04 017003	38.90	04 017004	54.00	04 017005	38.65	04 017006	35.15
04 018001	57.90	04 018002	51.90	04 018003	51.40	04 018004	50.00	04 018005	46.90	04 018006	57.50
04 018007	16.90	04 018008	16.90	04 019010	18.00	04 019001	63.90	04 019002	68.40	04 019003	69.00
04 019004	60.00	04 019005	61.90	04 019006	43.75	04 020001	38.90	04 020002	46.40	04 020003	42.23
04 020004	54.00	04 020005	34.90	04 020006	37.50	04 021001	49.80	04 021002	56.15	04 021004	60.00
04 021007	62.18	04 021011	74.90	04 021012	105.90	04 021014	39.00	04 021015	58.80	04 021016	39.00
04 022001	37.80	04 022002	38.80	04 022003	43.80	04 022004	60.00	04 022005	65.90	04 022009	37.65
04 023001	36.00	04 023002	59.80	04 023003	60.00	04 023004	39.90	04 023005	53.90	04 023006	44.00
04 024001	35.80	04 024002	31.87	04 024003	33.90	04 024004	48.00	04 024005	33.90	04 024006	33.00
04 025001	81.80	04 025002	129.90	04 025003	79.90	04 025004	90.00	04 025005	139.90	04 025007	70.00
04 026001	19.90	04 026002	18.90	04 026003	18.90	04 026004	30.00	04 026005	14.90	04 026006	10.00
04 027001	27.90	04 027002	31.90	04 027003	21.90	04 027004	26.00	04 027005	21.90	04 027006	20.00
04 028001	89.90	04 028002	123.90	04 028003	85.00	04 028004	30.95	04 028005	34.90	04 028006	90.00
04 029001	34.60	04 029002	77.20	04 029003	85.68	04 029004	80.00	04 029005	44.35	04 029006	36.30
04 029007	32.95	04 029008	59.90	04 029009	77.10	04 030001	29.50	04 030002	27.09	04 030003	21.90
04 030004	24.00	04 030005	31.90	04 030006	30.83	04 031001	51.90	04 031002	54.80	04 031003	48.90
04 031004	40.00	04 031005	27.90	04 031006	52.40	04 032001	57.30	04 032002	53.90	04 032004	48.00
04 032008	33.00	04 032009	48.00	04 032010	35.50	04 032011	41.50	04 032012	44.60	04 032014	63.90
04 033001	52.90	04 033002	47.90	04 033004	260.00	04 033009	411.43	04 033010	235.00	04 033011	100.00
04 034001	69.70	04 034002	95.59	04 034003	71.20	04 034004	60.00	04 034005	99.90	04 034006	88.70
04 035001	50.00	04 035002	37.35	04 035003	79.90	04 035004	24.00	04 035005	46.90	04 035006	44.00
04 036001	70.00	04 036002	74.50	04 036003	114.00	04 036004	99.00	04 036005	100.00	04 036006	98.90
04 037001	36.00	04 037002	65.50	04 037003	79.90	04 037004	24.00	04 037005	39.25	04 037006	36.00
04 038001	62.50	04 038002	82.35	04 038003	17.90	04 038004	83.00	04 038005	94.90	04 038006	18.90
04 039001	24.00	04 039002	90.15	04 039003	144.90	04 039004	102.40	04 039005	35.40	04 039006	85.00
04 040001	65.00	04 040002	75.20	04 040003	89.90	04 040004	71.50	04 040005	113.65	04 040006	89.90
04 041001	38.01	04 041003	19.76	04 041004	21.18	04 041005	81.04	04 041006	29.89	04 041007	44.54
04 041008	35.63	04 041010	45.34	04 041011	40.23	04 042001	99.50	04 042002	66.67	04 042003	258.02
04 042004	344.56	04 042005	257.37	04 042006	21.18	04 043001	7.00	04 043003	7.00	04 043004	7.00
04 043007	7.00	04 043008	7.00	04 043009	8.50	04 043010	8.50	04 043011	6.50	04 043012	7.00
04 043013	6.00	04 043015	6.00	04 043016	6.50	04 044001	61.39	04 044002	64.38	04 044003	63.60
04 044004	90.00	04 044005	83.75	04 044006	74.50	04 045001	192.89	04 045002	132.44	04 045004	144.44
04 045006	19.51	04 045007	18.54	04 045008	17.80	04 045016	26.95	04 045017	32.75	04 045018	23.91
04 046001	75.90	04 046002	62.90	04 046003	66.35	04 046004	33.00	04 046005	92.90	04 046006	52.15
04 047001	16.32	04 047002	18.63	04 047003	17.39	04 047004	13.00	04 047005	21.66	04 047006	25.66
04 048001	81.50	04 048002	80.00	04 048003	63.90	04 048004	45.18	04 048005	47.68	04 048006	35.00
04 049004	20.00	04 049005	24.50	04 049006	27.56	04 049007	18.60	04 049008	11.00	04 049010	27.13
04 050001	72.70	04 050002	95.50	04 050003	66.68	04 050004	70.90	04 050005	88.90	04 050006	60.00
04 051001	74.50	04 051002	81.12	04 051003	55.82	04 051004	35.00	04 051007	100.00	04 051009	62.90
04 052001	83.00	04 052002	78.00	04 052003	87.50	04 052006	20.38	04 052007	19.75	04 052010	22.48
04 053001	74.44	04 053002	38.08	04 053003	46.90	04 053004	32.				

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
04 076014	6.99	04 076015	7.65	04 076016	2.72	04 076017	4.90	04 076018	8.00	04 076019	8.60
04 077002	12.28	04 077003	8.90	04 077004	7.25	04 077005	9.09	04 077006	8.50	04 077007	6.00
04 078002	10.80	04 078003	8.88	04 078004	6.25	04 078005	8.19	04 078006	12.00	04 078007	6.75
04 079001	23.70	04 079002	19.32	04 079003	27.22	04 079004	19.00	04 079005	22.94	04 079006	22.00
04 080001	5.90	04 080002	6.50	04 080003	5.20	04 080004	5.00	04 080006	6.00	04 080007	5.00
04 081001	9.14	04 081002	59.90	04 081003	76.67	04 081004	82.70	04 082001	15.40	04 082002	15.35
04 082003	11.45	04 082004	10.50	04 082005	11.56	04 082006	12.25	04 083001	7.97	04 083002	6.92
04 083004	8.07	04 083010	2.70	04 083012	2.34	04 083013	2.00	04 084001	23.90	04 084002	18.50
04 084003	16.25	04 084004	12.00	04 084005	12.00	04 084006	15.99	04 085001	13.49	04 085002	13.40
04 085003	17.88	04 085004	11.60	04 085005	8.50	04 085006	13.02	04 086001	9.31	04 086002	8.15
04 086003	7.30	04 086004	6.50	04 086005	6.81	04 086006	7.00	04 087001	6.95	04 087002	7.20
04 087003	6.30	04 087004	5.50	04 087005	7.11	04 087006	4.75	04 088001	14.61	04 088002	17.90
04 088003	20.00	04 088004	19.20	04 088005	12.00	04 088006	15.20	04 089002	14.99	04 089003	11.45
04 089004	11.68	04 089005	16.00	04 089006	8.25	04 089008	11.90	04 089009	9.88	04 089010	16.00
04 089016	8.19	04 089017	16.00	04 089018	10.00	04 089019	18.00	04 090001	99.50	04 090002	390.00
04 090003	112.50	04 090004	60.00	04 090006	67.50	04 090018	100.00	04 091001	16.08	04 091002	16.80
04 091003	16.80	04 091004	16.00	04 091005	12.90	04 091006	8.00	04 092001	14.75	04 092002	16.44
04 092003	26.00	04 092004	18.31	04 092005	11.44	04 092006	19.95	04 093001	27.25	04 093002	16.00
04 093003	16.95	04 093004	21.50	04 093005	25.75	04 093006	27.59	04 094001	22.67	04 094002	18.75
04 094003	14.44	04 094004	23.75	04 094005	14.55	04 094006	28.23	04 095001	17.86	04 095002	12.62
04 095004	21.43	04 095007	44.83	04 095008	43.00	04 095009	42.67	04 095013	42.67	04 095014	45.45
04 095015	17.58	04 096001	17.30	04 096004	21.25	04 096005	17.63	04 096006	17.67	04 096011	21.11
04 096012	15.63	04 096017	48.15	04 096019	41.76	04 096020	36.70	04 097001	43.53	04 097002	45.75
04 097003	52.57	04 097004	53.10	04 097008	35.29	04 097009	70.35	04 098001	4.95	04 098003	9.77
04 098004	8.85	04 098005	27.67	04 098009	9.12	04 098011	7.20	04 099002	243.50	04 099003	200.00
04 099004	201.00	04 099005	114.75	04 099006	872.45	04 099007	420.00	04 100001	70.00	04 100002	80.00
04 100003	78.00	04 100004	59.98	04 100005	70.80	04 100006	71.00	04 100007	58.80	04 100008	84.00
04 101001	9.86	04 101002	6.26	04 101003	9.50	04 101004	12.68	04 101005	4.87	04 101006	96.00
04 101007	8.38	04 101008	11.11	04 101009	8.17	04 101012	6.75	04 101013	12.68	04 101014	8.50
04 102001	3.13	04 102002	3.67	04 102003	14.85	04 102004	4.07	04 102005	5.60	04 102006	12.35
04 102007	3.80	04 102008	2.90	04 102009	4.07	04 103001	27.56	04 103002	46.17	04 103003	24.29
04 103004	47.37	04 103005	23.23	04 103006	41.01	04 103007	33.79	04 103008	34.05	04 103009	55.26
04 103010	35.83	04 104001	5.80	04 104002	2.70	04 104003	6.30	04 104004	6.50	04 104005	2.00
04 104006	2.80	04 104007	2.70	04 104008	3.20	04 104009	5.30	04 104010	2.19	04 104011	3.50
04 104012	61.25	04 104013	72.95	04 104014	22.44	04 104015	125.00	04 104016	38.13	04 104017	76.67
04 105001	385.88	04 105002	255.56	04 105003	404.67	04 105004	268.00	04 105005	566.88	04 105006	14.79
04 105007	8.30	04 105008	252.46	04 105009	12.20	04 105010	19.62	04 105011	55.51	04 106001	76.50
04 106002	44.29	04 106003	54.14	04 106004	100.00	04 106005	40.30	04 106006	77.78	04 106007	111.11
04 106008	74.47	04 106009	125.00	04 106010	75.00	04 106011	79.00	04 106012	42.40	04 106013	140.00
04 106014	60.00	04 106015	157.35	04 106016	48.60	04 106017	43.60	04 107001	97.15	04 107002	224.00
04 107003	105.71	04 107004	153.33	04 107005	32.53	04 107006	262.50	04 108001	54.58	04 108002	57.19
04 108003	49.56	04 108004	48.15	04 108005	62.50	04 108006	46.00	04 108007	50.46	04 108008	57.00
04 108009	11.80	04 108010	57.61	04 108011	48.24	04 108012	27.47	04 108013	132.50	04 108014	39.51
04 108015	46.13	04 109001	77.32	04 109002	74.10	04 109003	76.05	04 109004	76.00	04 109005	53.80
04 109006	40.00	04 109007	61.67	04 109008	56.00	04 109009	59.02	04 109010	68.75	04 109011	42.27
04 109012	50.03	04 109013	31.83	04 109014	47.50	04 109015	10.94	04 109016	9.80	04 109017	72.73
04 109018	55.00	04 110001	47.69	04 110002	36.15	04 110003	31.58	04 110004	32.94	04 110005	58.38
04 110006	31.47	04 111001	11.42	04 111002	15.62	04 111003	95.00	04 111004	74.90	04 111005	5.00
04 111006	13.00	04 112001	184.00	04 112002	90.00	04 112003	110.00	04 112004	118.00	04 112006	110.00
04 113001	55.00	04 113002	59.00	04 113003	43.50	04 113004	41.90	04 113005	69.00	04 113006	79.90
04 114001	165.00	04 114002	170.00	04 114003	190.00	04 114004	230.00	04 114005	160.00	04 114006	120.00
04 115001	45.00	04 115002	119.00	04 115003	150.00	04 115004	52.00	04 115005	157.50	04 115006	148.00
04 116001	20.19	04 116002	20.36	04 116003	33.76	04 116004	14.36	04 116005	20.18	04 116006	22.29
04 116007	22.80	04 116008	23.76	04 116009	22.00	04 116010	23.32	04 116011	21.97	04 116012	14.47
04 116013	17.90	04 116014	21.84	04 116015	17.00	04 117001	155.74	04 117002	118.43	04 117003	141.05
04 117004	130.80	04 117005	213.16	04 117006	431.67	04 118001	93.20	04 118002	109.45	04 118003	114.37
04 118004	64.90	04 118005	122.02	04 118006	288.00	04 118007	166.45	04 119001	85.62	04 119002	88.69
04 119003	78.22	04 119004	46.40	04 119005	119.87	04 119006	149.00	04 119007	88.67	04 119008	51.48
04 119009	141.20	04 120001	84.85	04 120002	92.54	04 120003	533.71	04 120004	64.00	04 120005	98.57
04 120006	427.20	04 120007	85.20	04 120008	598.43	04 120009	759.29	04 120010	118.43	04 120011	232.21
04 120012	217.43	04 120013	211.36	04 120014	176.27	04 121001	64.00	04 121002	66.53	04 121003	43.73
04 121004	70.24	04 121005	206.67	04 121006	101.33	04 121007	210.99	04 121008	141.33	04 121009	203.00
04 121010	83.50	04 121011	105.33	04 121012	25.69	04 122001	8.00	04 122002	16.00	04 122003	17.00
04 122004	13.00	04 122005	15.00	04 122006	17.00	04 122007	7.00	04 122008	17.00	04 122009	17.00
04 122010	153.90	04 134002	239.20	04 134004	281.30	04 134006	204.00	04 134007	213.70	04 134008	217.86
04 134009	317.00	04 135002	41.86	04 135004	72.27	04 135005	38.00	04 135006	26.90	04 135007	33.86
04 135008	66.30	04 136003	65.83	04 136004	34.78	04 136005	69.90	04 137001	249.90	04 137002	236.53
04 137004	172.05	04 138002	1111.20	04 138005	2730.00	04 138007	2830.47	04 139001	222.94	04 139002	141.86
04 139006	514.32	04 140001	288.60	04 140002	346.40	04 140003	145.00	04 141001	225.84	04 141002	160.00
04 141003	480.00	04 142001	64.98	04 142002	122.40	04 142004	29.90	04 142006	181.33	04 142007	101.56
04 142008	92.93	04 143001	53.23	04 143002	27.00	04 143004	35.90	04 143006	27.90	04 143008	10.80
04 143010	109.38	04 144001	336.67	04 144002	424.00	04 144003	491.00	04 145004	309.00	04 145005	265.86
04 145006	472.00	04 146001	1188.90	04 146002	280.00	04 146003	363.65	04 146004	186.60	04 146005	294.13
04 146006	295.00	04 147001	549.00	04 147002	399.90	04 147004	784.00	04 147007	503.30	04 147008	390.00
04 147009	162.63	04 148001	227.50	04 148002	238.00	04 148003	458.96	04 149001	145.90	04 149002	234.40
04 149004	116.24	04 150004	261.33	04 150005	266.40	04 150006	107.90	04 151001	206.00	04 151002	261.33
04 151003	31.00	04 152001	412.00	04 152002	320.90	04 152003	559.90	04 153001	19.56	04 153002	20.53
04 153003	13.00	04 154001	26.00	04 154003	44.90	04 154004	17.63	04 155001	10.86	04 155003	44.80
04 155004	26.00	04 156001	197.30	04 156002	266.40	04 156003	248.90	04 157001	30.84	04 157002	56.53
04 157003	49.90	04 158001	315.96	04 158003	894.90	04 158004	441.86	04 158006	920.00	04 158008	250.00
04 158010	985.86	04 159001	475.00	04 159002	75.00	04 159003	165.00	04 159004	400.00	04 159005	138.00
04 159006	500.00	04 160001	210.33	04 160002							

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
04 188025	8944.44	04 188026	9650.82	04 189001	7.39	04 189002	7.39	04 189003	3.99	04 189004	3.99
04 189005	7.39	04 189006	3.99	04 190001	717.69	04 191001	7.45	04 191002	3.71	04 191003	7.45
04 191004	7.45	04 191005	3.71	04 191006	7.45	04 191007	7.45	04 191008	7.45	04 191009	3.71
04 191010	7.45	04 192001	28.10	04 192002	18.80	04 192003	28.10	04 192004	30.86	04 192005	31.92
04 193001	1529.50	04 193003	1499.00	04 193004	150.00	04 193005	590.00	04 193006	286.35	04 194001	850.00
04 194002	700.00	04 194003	1000.00	04 194004	750.00	04 194005	700.00	04 194006	500.00	04 194007	120.00
04 194008	800.00	04 194009	400.00	04 194010	625.00	04 194011	700.00	04 194012	150.00	04 194013	100.00
04 194014	60.00	04 194015	105.00	04 195001	350.00	04 195002	50.00	04 195003	80.00	04 195004	80.00
04 195005	200.00	04 195006	50.00	04 195007	350.00	04 195008	150.00	04 195009	220.00	04 205001	7823.00
04 205002	8680.00	04 205003	4900.00	04 205004	8679.30	04 205005	16509.50	04 206001	3320.00	04 206002	4859.10
04 206003	1999.00	04 207001	3999.00	04 207002	8289.30	04 207003	2949.00	04 207004	2787.00	04 207005	3117.83
04 207006	7699.00	04 208001	767.00	04 208002	1899.00	04 208003	925.00	04 208004	1599.00	04 208006	1519.00
04 209001	7430.00	04 209002	7755.00	04 209003	4499.00	04 210001	10340.00	04 210002	6550.00	04 210003	4199.00
04 211001	1714.50	04 211002	2310.00	04 211003	1350.00	04 211004	1579.00	04 211005	869.00	04 212001	1799.00
04 212002	2127.30	04 212003	1369.00	04 212004	919.00	04 212005	3989.30	04 212006	1149.50	04 213001	7126.00
04 213002	9125.00	04 213003	4819.00	04 214001	2899.00	04 214002	5039.30	04 214003	3999.00	04 214004	6049.00
04 214005	5949.30	04 214006	6799.00	04 214007	4197.00	04 214008	3699.00	04 215001	3724.00	04 215002	5109.30
04 215003	4599.00	04 215004	4099.00	04 215005	4199.30	04 215006	3799.00	04 215007	3599.00	04 215008	2999.00
04 216001	2325.00	04 216002	1998.00	04 216003	3399.00	04 216004	4625.00	04 216005	3499.00	04 216006	2959.00
04 216007	1999.00	04 216008	1999.00	04 216009	999.00	04 216010	217.61	04 216011	579.00	04 216012	250.00
04 217001	5199.00	04 217002	3997.00	04 217003	3449.00	04 217004	2899.00	04 217005	3359.30	04 217006	2109.00
04 218001	199.00	04 218002	340.00	04 218003	329.00	04 218004	190.00	04 218005	429.00	04 218006	439.00
04 219001	199.00	04 219002	549.00	04 219003	249.00	04 219004	199.00	04 219005	299.00	04 219006	119.00
04 219007	277.00	04 220001	399.90	04 220002	473.00	04 220003	530.00	04 220004	547.00	04 220005	254.07
04 220006	539.00	04 220007	377.00	04 220008	564.50	04 221001	2999.00	04 221002	2789.60	04 221003	3099.00
04 221004	2899.00	04 221005	2447.30	04 221006	4868.00	04 221007	2899.00	04 221008	1819.30	04 221009	1899.00
04 222001	15100.00	04 222002	10009.30	04 222003	9599.00	04 222004	13052.65	04 222005	11997.00	04 222006	16149.00
04 222007	6900.00	04 222008	13999.00	04 222009	10499.00	04 223001	5499.00	04 223002	6149.00	04 223003	3299.00
04 223004	4899.30	04 223005	3849.30	04 223006	2999.00	04 223007	2499.00	04 223008	2497.00	04 224001	1720.00
04 224002	1420.30	04 224003	699.00	04 224004	799.00	04 224005	2484.30	04 224006	1002.25	04 225001	1299.00
04 225002	649.00	04 225003	1400.00	04 225004	895.30	04 225005	1364.30	04 225006	1199.00	04 225007	1149.00
04 225008	998.99	04 225009	999.00	04 225010	1599.00	04 225011	680.00	04 225012	2430.00	04 226001	3.90
04 226002	3.20	04 226003	3.20	04 226004	3.10	04 226005	34.95	04 227001	1.80	04 227002	1.50
04 227003	10.00	04 227004	1.00	04 227005	2.50	04 227006	1.00	04 227007	0.79	04 227008	0.81
04 227009	1.84	04 227010	0.38	04 228001	17.90	04 228002	19.50	04 228003	65.70	04 228005	29.90
04 228006	155.00	04 229001	5.30	04 229002	36.50	04 229003	15.50	04 229004	3.96	04 229005	29.90
04 229006	354.84	04 230001	73.33	04 230002	49.90	04 230003	35.90	04 230004	76.39	04 230005	59.90
04 230006	14.70	04 230007	58.90	04 231001	235.00	04 231002	397.00	04 231003	398.00	04 231004	267.71
04 231005	249.00	04 231006	79.00	04 232001	341.50	04 232002	88.50	04 232003	59.90	04 232004	104.90
04 232005	85.00	04 232006	68.90	04 232007	189.00	04 232008	204.00	04 232009	52.00	04 232010	161.70
04 232011	65.00	04 232012	94.00	04 232013	699.00	04 232014	601.00	04 233001	152.90	04 233002	44.90
04 233003	49.00	04 233004	54.90	04 233005	36.90	04 233006	89.90	04 234001	72.90	04 234002	29.90
04 234003	32.90	04 234004	36.90	04 235001	1062.00	04 235002	238.00	04 235003	325.00	04 235004	899.00
04 235005	310.00	04 235006	185.00	04 235007	449.00	04 235008	140.00	04 235009	290.00	04 236001	4.30
04 236002	2.20	04 236003	1.90	04 236004	33.50	04 236005	236.00	04 236006	228.00	04 236007	4.00
04 236008	9.00	04 236009	74.90	04 236010	11.90	04 236011	5.20	04 236012	10.10	04 237001	223.20
04 237002	179.00	04 237003	119.00	04 237004	258.30	04 237005	125.00	04 237006	179.00	04 237007	178.01
04 237008	179.90	04 238001	259.00	04 238002	179.90	04 238003	270.00	04 238004	174.90	04 238005	147.90
04 238006	150.00	04 238007	116.00	04 238008	132.00	04 238009	92.00	04 238010	149.00	04 238011	109.90
04 238012	159.90	04 239001	81.01	04 239002	83.00	04 239003	89.00	04 239004	139.54	04 239005	81.90
04 239006	69.90	04 239007	59.70	04 239008	64.00	04 239009	119.90	04 239010	29.90	04 240001	71.67
04 240002	109.67	04 240003	32.00	04 240004	115.00	04 240005	91.90	04 240006	205.52	04 240007	25.70
04 240008	49.00	04 241001	14.30	04 241002	16.50	04 241003	21.00	04 241004	20.90	04 241005	28.87
04 241006	15.90	04 241007	16.49	04 241008	11.10	04 241009	16.48	04 242001	24.95	04 242002	11.02
04 242003	13.90	04 242004	14.63	04 242005	10.26	04 242006	13.91	04 242007	11.41	04 242008	11.00
04 242009	16.45	04 243001	22.22	04 243002	5.79	04 243003	13.80	04 243004	6.99	04 244001	10.38
04 244002	13.00	04 244003	12.50	04 244004	17.71	04 244005	20.43	04 244006	13.75	04 244007	12.50
04 245001	19.50	04 245002	293.00	04 245003	90.00	04 245004	12.40	04 245005	20.85	04 245006	26.10
04 246001	46.90	04 246002	30.90	04 246003	40.95	04 246004	44.90	04 246005	36.90	04 246006	26.90
04 256001	56.48	04 256002	51.20	04 256003	73.50	04 256004	49.00	04 256005	59.10	04 256006	27.00
04 256007	33.71	04 256008	68.60	04 257001	22.40	04 257002	22.80	04 257003	18.00	04 257004	49.80
04 257005	32.80	04 257006	16.00	04 258001	57.00	04 258002	208.80	04 258003	90.00	04 258004	45.50
04 258005	130.00	04 258006	227.30	04 259001	91.12	04 259002	62.90	04 259003	75.30	04 259004	74.92
04 259005	65.80	04 259006	149.00	04 259007	27.90	04 259008	35.30	04 259009	24.75	04 259010	141.30
04 259011	101.30	04 260001	47.19	04 260002	65.01	04 260003	125.00	04 260004	56.16	04 260005	43.63
04 260006	100.00	04 260007	399.00	04 261001	48.00	04 261002	37.80	04 261003	31.14	04 261004	27.00
04 261005	28.90	04 261006	42.44	04 262001	59.70	04 262002	58.00	04 262003	86.90	04 262004	53.80
04 262005	36.35	04 262006	69.00	04 263001	53.10	04 263002	21.00	04 263003	26.90	04 263004	54.60
04 263005	17.80	04 263006	113.00	04 264001	108.00	04 264002	65.80	04 264003	90.80	04 264004	81.90
04 264005	75.70	04 264006	122.00	04 265001	41.95	04 265002	38.35	04 265003	25.00	04 265004	45.72
04 265005	14.90	04 265006	19.30	04 266001	36.50	04 266002	28.90	04 266003	19.50	04 266004	15.00
04 266005	299.00	04 266006	24.50	04 267001	350.00	04 267002	500.00	04 267003	199.00	04 267004	2400.00
04 267005	650.00	04 267006	190.00	04 267007	415.00	04 268001	1127.00	04 268002	5000.00	04 268003	5500.00
04 268004	3000.00	04 268005	6000.00	04 268006	2000.00	04 269001	250.00	04 269002	200.00	04 269003	300.00
04 269004	250.00	04 269006	200.00	04 270001	550.00	04 270002	650.00	04 270003	1050.00	04 271001	800.00
04 271002	5800.00	04 271003	4200.00	04 272001	600.00	04 272002	400.00	04 272003	1200.00	04 272004	300.00
04 273001	800.00	04 273002	370.00	04 273003	350.00	04 273004	250.00	04 273005	1200.00	04 273006	550.00
04 274001	6500.00	04 274002	6210.00	04 274003	6700.00	04 274004	8850.00	04 274005	9430.00	04 274006	11990.00
04 275001	90.00	04 275002	55.00	04 275003	65.00	04 275004	45.00	04 276001	300.00	04 276002	350.00
04 276003	400.00	04 276004	170.00	04 2							

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
04 305002	3.50	04 305003	3.50	04 305004	3.50	04 305005	1.75	04 305006	3.50	04 306001	3.50
04 306002	3.50	04 306003	3.50	04 306004	3.50	04 306005	3.50	04 306006	3.50	04 307001	65.00
04 307002	160.00	04 307003	60.00	04 307004	100.00	04 307005	105.35	04 307006	50.00	04 308001	3.50
04 308002	3.50	04 308003	3.50	04 308004	3.50	04 308005	3.50	04 308006	3.50	04 309001	308.50
04 309002	262.00	04 309003	375.00	04 309004	74.50	04 309005	177.00	04 309006	920.00	04 310001	1585.21
04 310002	4037.17	04 310003	3098.00	04 310004	3056.56	04 310005	4561.58	04 310006	6095.99	04 311001	199600.00
04 311002	155990.00	04 311003	160100.00	04 311004	169000.00	04 311005	154462.00	04 311006	112607.50	04 311007	162400.00
04 311008	150750.00	04 311009	240500.00	04 311010	108250.00	04 311011	132000.00	04 311012	190800.00	04 311013	157900.00
04 311014	86990.00	04 311015	183900.00	04 312001	1329.00	04 312002	2450.00	04 312003	1850.00	04 312008	921.00
04 312009	679.00	04 312011	2299.00	04 313001	6.15	04 313002	6.15	04 313003	6.15	04 313004	6.15
04 313005	6.15	04 313006	6.15	04 314001	7.26	04 314002	7.26	04 314005	7.26	04 314006	7.26
04 315001	26.43	04 315002	26.43	04 315003	21.00	04 315004	33.83	04 315005	33.83	04 315006	43.00
04 315007	82.22	04 315008	71.11	04 315009	70.39	04 316001	380.00	04 316002	291.00	04 316003	795.00
04 316004	350.00	04 316005	344.00	04 316006	567.00	04 316007	949.00	04 317001	496.00	04 317002	93.00
04 317003	58.00	04 318001	324.10	04 318002	470.00	04 318003	620.00	04 318004	687.00	04 318005	420.00
04 318006	460.00	04 318007	458.00	04 319001	8990.12	04 319002	8990.12	04 319003	8990.12	04 319004	8990.12
04 320001	3497.37	04 320002	3497.38	04 320003	3497.38	04 320004	3497.38	04 320005	3497.38	04 320006	3497.38
04 320007	3497.38	04 320008	3497.38	04 321001	1300.00	04 321002	756.00	04 321003	550.00	04 321004	230.00
04 321005	300.00	04 321006	115.00	04 322001	120.00	04 322002	320.00	04 322003	300.00	04 322004	170.00
04 322005	110.00	04 322006	300.00	04 323001	2070.00	04 323002	2875.00	04 323003	235.00	04 323004	197.29
04 323005	269.00	04 323006	60.00	04 324007	9.00	04 324008	35.00	04 324017	82.00	04 325001	30.00
04 325002	30.00	04 325003	21.00	04 325005	10.00	04 325006	12.00	04 335001	1698.50	04 335002	3950.00
04 335003	13122.58	04 335004	1150.00	04 335005	3498.33	04 335006	4242.92	04 336001	1095.83	04 336002	1108.33
04 336003	1947.50	04 336004	883.75	04 336005	858.33	04 336006	3954.83	04 337001	355.00	04 337002	1841.67
04 337003	799.17	04 337004	275.83	04 337005	2620.83	04 337006	1396.67	04 338001	531.67	04 338002	1742.25
04 338003	913.33	04 338004	729.17	04 338005	2513.75	04 338006	2540.00	04 339001	613.75	04 339002	1516.67
04 339003	2727.67	04 339004	643.17	04 339005	998.33	04 339006	750.00	04 340001	201.67	04 340002	1216.67
04 340003	455.83	04 340004	194.17	04 340005	1000.00	04 340006	1679.17	04 341001	1500.00	04 341002	1800.00
04 341003	3060.00	04 341004	6700.00	04 341005	12220.00	04 341006	2100.00	04 342001	2272.50	04 342002	2166.67
04 342003	642.50	04 342004	1110.42	04 342005	1256.67	04 342006	1048.33	04 343001	77.50	04 343002	163.00
04 343003	48.00	04 343004	152.50	04 343005	165.00	04 343006	68.00	04 343007	110.00	04 343008	112.50
04 343009	52.00	04 343010	235.50	04 343011	115.00	04 343012	64.00	04 343013	99.50	04 343014	110.50
04 343015	86.90	04 343016	135.00	04 343017	110.00	04 343018	125.00	04 343019	77.00	04 343020	287.10
04 343021	65.00	04 344001	353.05	04 344002	62.25	04 344003	172.00	04 344004	33.00	04 345001	13.70
04 345002	14.38	04 345003	27.00	04 345004	30.40	04 345005	9.47	04 345006	14.50	04 345007	14.00
04 345008	42.90	04 345009	39.90	04 346001	2.50	04 346002	6.71	04 346003	7.45	04 346004	27.90
04 346005	22.70	04 346006	15.50	04 346007	2.48	04 346008	33.90	04 346009	8.80	04 346010	3.04
04 346011	5.99	04 346012	5.80	04 346013	12.12	04 347001	5882.21	04 347002	12051.93	04 347003	5528.77
04 347004	5095.00	04 347005	6181.71	04 347006	18028.94	04 347007	3488.55	04 347008	4717.00	04 347009	6214.21
04 348001	1750.32	04 348002	1781.70	04 348003	1485.90	04 348004	1111.25	04 348005	1402.83	04 348006	761.00
04 348007	760.50	04 348008	883.35	04 348009	1167.45	04 348010	830.00	04 348011	701.00	04 348012	1287.00
04 348013	702.00	04 348014	315.90	04 348015	585.00	04 348016	643.00	04 348017	500.00	04 348018	1178.47
04 348019	1222.62	04 348020	409.00	04 349001	42.00	04 349002	30.00	04 349003	31.00	04 349004	32.00
04 349005	43.00	04 349006	46.00	04 349007	35.00	04 349008	38.00	04 350001	28.00	04 350002	21.00
04 350003	56.00	04 350004	30.00	04 350005	22.00	04 350006	42.00	04 351001	314.00	04 351002	185.00
04 351003	85.00	04 351004	279.00	04 351005	248.00	04 351006	190.00	04 352001	49.00	04 352002	30.00
04 352003	80.00	04 352004	21.00	04 352005	20.00	04 352006	15.00	04 352007	20.00	04 352008	20.00
04 353001	160.00	04 353002	400.00	04 353003	40.00	04 353004	550.00	04 353005	220.00	04 353006	40.00
04 353007	412.00	04 353008	1375.00	04 353009	402.00	04 354001	120.00	04 354002	30.00	04 354003	35.00
04 355001	253.00	04 355002	217.35	04 355003	449.00	04 355004	15.00	04 355005	25.00	04 355006	20.00
04 356001	7.00	04 356002	6.00	04 356003	7.00	04 356004	7.00	04 356005	5.00	04 356006	7.00
04 357001	20.00	04 357002	18.00	04 357003	30.00	04 357004	25.00	04 357005	27.00	04 357006	27.00
04 358001	125.00	04 358002	69.00	04 358003	179.00	04 358004	79.90	04 358005	62.00	04 358006	19.90
04 358007	120.00	04 358008	144.00	04 358009	119.00	04 359001	90.00	04 359002	230.00	04 359003	184.00
04 359004	115.20	04 359005	241.90	04 359006	189.00	04 359007	139.00	04 359008	119.00	04 360001	5.05
04 360002	33.97	04 360003	14.00	04 360004	20.50	04 360005	11.38	04 360006	14.00	04 361001	41.91
04 361002	45.40	04 361003	48.00	04 361004	38.92	04 361005	38.92	04 361006	42.00	04 362001	35.00
04 362002	28.00	04 362003	33.00	04 362004	35.00	04 362005	24.00	04 362006	37.00	04 363001	990.00
04 363002	550.00	04 363003	4599.00	04 363004	90.00	04 364001	100.00	04 364002	169.00	04 364003	1320.00
04 364004	300.00	04 364005	319.00	04 364006	135.00	04 364007	61.52	04 364008	520.00	04 364009	354.90
04 364010	41.65	04 378001	12.00	04 378002	9.00	04 378003	15.50	04 378004	21.00	04 378005	27.00
04 378006	21.00	04 378007	32.00	04 378008	18.00	04 378009	22.00	04 378010	13.00	04 378011	52.00
04 378012	18.00	04 379001	60.00	04 379002	59.00	04 379003	52.00	04 379004	46.00	04 379005	45.00
04 379006	92.00	04 379007	38.00	04 379008	92.00	04 379009	88.00	04 379010	88.00	04 379011	89.00
04 379012	110.90	04 380001	40.00	04 380002	60.00	04 380003	42.00	04 380004	20.00	04 380005	20.00
04 380006	20.00	04 380007	35.00	04 380008	26.00	04 380009	20.00	04 380010	250.00	04 380011	29.00
04 381001	25.00	04 381002	29.00	04 381003	10.00	04 381004	20.00	04 381005	20.50	04 381006	12.00
04 381007	19.00	04 381009	12.00	04 381010	170.00	04 382001	39700.00	04 382002	2000.00	04 382003	966.00
04 382004	180.00	04 382005	3000.00	04 382006	966.00	04 383001	5387.40	04 383002	5350.00	04 383003	3400.00
04 384007	910.00	04 384008	230.00	04 384009	15.00	04 384010	46.00	04 384011	46.00	04 384012	13.20
04 384013	174.50	04 384014	172.50	04 384015	13.50	05 001001	6.75	05 001002	6.75	05 001003	4.40
05 001004	7.00	05 001005	6.50	05 001006	4.00	05 001007	6.50	05 001008	6.50	05 001009	6.00
05 001010	8.69	05 001011	6.50	05 001012	7.00	05 001013	7.00	05 001014	7.00	05 001015	7.00
05 001016	7.00	05 001017	7.50	05 001018	4.40	05 001019	7.00	05 001020	4.40	05 001021	4.70
05 001022	4.60	05 001023	9.38	05 001024	7.00	05 002001	4.80	05 002002	4.26	05 002003	5.60
05 002004	5.72	05 002005	8.00	05 002006	6.50	05 002007	7.00	05 002008	21.00	05 002009	29.62
05 002010	21.18	05 002011	21.88	05 002012	8.00	05 003001	4.00	05 003002	10.50	05 003003	18.35
05 003004	11.90	05 003005	3.00	05 003006	4.30	05 003007	12.00	05 003008	11.60	05 004001	42.52
05 004002	44.80	05 004003	23.76	05 004004	43.69	05 004005	31.40	05 004006	32.12	05 004007	41.39
05 004008	35.90	05 005001	16.96	05 005002	13.30	05 005003	9.75	05 005004	12.64	05 005005	11.00

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
05 024007	47.41	05 024008	44.90	05 025001	79.65	05 025002	265.90	05 025003	139.90	05 025004	92.66
05 025005	82.90	05 025006	85.65	05 025007	68.00	05 025008	52.00	05 026001	15.90	05 026002	15.15
05 026003	16.00	05 026004	28.90	05 026005	13.65	05 026006	25.83	05 026007	17.90	05 026008	10.00
05 027001	25.40	05 027002	20.90	05 027003	24.25	05 027004	22.90	05 027005	17.75	05 027006	33.27
05 027007	29.90	05 027008	15.00	05 028001	124.00	05 028002	30.00	05 028003	24.90	05 028004	104.40
05 028005	72.90	05 028006	28.00	05 028007	119.90	05 028008	40.00	05 029001	43.85	05 029002	94.15
05 029003	45.00	05 029004	44.98	05 029005	89.90	05 029006	58.20	05 029007	40.95	05 029008	52.00
05 029009	63.60	05 029010	28.00	05 029011	36.90	05 029012	49.90	05 030001	22.50	05 030002	31.50
05 030003	18.00	05 030004	19.11	05 030005	39.90	05 030006	25.89	05 030007	17.50	05 030008	29.80
05 031001	65.00	05 031002	75.63	05 031003	40.00	05 031004	41.25	05 031005	65.00	05 031006	81.82
05 031007	204.55	05 031008	88.67	05 032001	52.40	05 032002	51.90	05 032003	50.00	05 032004	58.90
05 032005	31.50	05 032006	24.90	05 032007	27.70	05 032008	22.50	05 032009	35.20	05 032010	42.85
05 032011	33.10	05 032012	15.00	05 033001	238.50	05 033002	453.00	05 033003	439.00	05 033004	418.00
05 033005	287.20	05 033006	280.00	05 033007	460.00	05 033008	350.00	05 034001	90.59	05 034002	95.50
05 034003	88.00	05 034004	74.90	05 034005	71.60	05 034006	77.22	05 034007	53.25	05 034008	41.00
05 035001	25.00	05 035002	32.90	05 035003	51.80	05 035004	103.00	05 035005	54.90	05 035006	45.00
05 035007	73.00	05 035008	39.40	05 036001	117.40	05 036002	106.15	05 036003	155.58	05 036004	115.90
05 036005	170.00	05 036006	140.00	05 036007	120.00	05 036008	149.90	05 037001	24.00	05 037002	23.90
05 037003	28.10	05 037004	33.65	05 037005	75.65	05 037006	35.00	05 037007	30.00	05 037008	65.90
05 038001	18.00	05 038002	91.15	05 038003	79.68	05 038004	89.90	05 038005	89.90	05 038006	100.00
05 038007	25.00	05 038008	13.90	05 039001	127.90	05 039002	89.90	05 039003	95.00	05 039004	44.90
05 039005	70.00	05 039006	70.00	05 039007	43.00	05 040001	179.45	05 040002	94.40	05 040003	63.50
05 040004	105.80	05 040005	85.00	05 040006	90.00	05 040008	87.33	05 041001	18.82	05 041002	19.98
05 041003	19.76	05 041004	19.98	05 041005	35.76	05 041006	40.89	05 041007	40.59	05 041008	51.15
05 041009	33.33	05 041010	42.52	05 041011	43.39	05 041012	42.47	05 042001	56.06	05 042002	74.24
05 042003	96.20	05 042004	258.82	05 042005	54.48	05 042006	87.93	05 042007	206.76	05 042008	156.52
05 043001	8.50	05 043002	8.50	05 043003	8.80	05 043004	6.90	05 043005	8.50	05 043006	6.90
05 043007	8.50	05 043008	8.80	05 043009	8.80	05 043010	8.36	05 043011	8.50	05 043012	8.15
05 043013	8.50	05 043014	8.00	05 043015	8.50	05 043016	8.75	05 044001	64.38	05 044002	59.80
05 044003	64.38	05 044004	61.39	05 044005	52.60	05 044006	89.13	05 044007	65.91	05 044008	78.41
05 045001	129.33	05 045002	197.50	05 045003	129.78	05 045004	118.15	05 045005	119.56	05 045006	26.76
05 045007	17.80	05 045008	17.80	05 045009	17.80	05 045010	17.68	05 045011	26.95	05 045012	29.97
05 046001	54.00	05 046002	52.05	05 046003	52.70	05 046004	54.90	05 046005	49.50	05 046006	64.00
05 046007	52.20	05 046008	51.80	05 047001	19.75	05 047002	38.00	05 047003	23.00	05 047004	22.66
05 047005	19.50	05 047006	20.48	05 047007	15.00	05 047008	30.95	05 048001	58.60	05 048002	55.35
05 048003	63.31	05 048004	36.50	05 048005	65.63	05 048006	58.51	05 048007	55.10	05 048008	68.90
05 049001	26.80	05 049002	29.90	05 049003	27.80	05 049004	27.06	05 049005	26.85	05 049006	26.80
05 049007	32.00	05 049008	10.15	05 050001	67.40	05 050002	68.40	05 050003	38.95	05 050004	63.50
05 050005	76.60	05 050006	73.50	05 050007	61.50	05 050008	48.00	05 051001	50.00	05 051002	45.50
05 051003	29.50	05 051004	48.90	05 051005	77.35	05 051006	57.80	05 051007	64.51	05 051008	36.00
05 052001	50.00	05 052002	19.63	05 052003	20.35	05 052004	19.31	05 052005	50.00	05 052006	27.50
05 052007	19.80	05 052008	47.83	05 052009	24.90	05 052010	50.00	05 052011	35.90	05 053001	48.50
05 053002	74.50	05 053003	59.70	05 053004	12.70	05 053005	54.50	05 053006	162.43	05 053007	63.20
05 053008	36.67	05 054001	41.81	05 054002	50.68	05 054003	40.00	05 054004	55.00	05 054005	55.20
05 054006	48.33	05 054007	44.44	05 054008	39.19	05 055001	26.60	05 055002	12.50	05 055003	18.55
05 055004	16.90	05 055005	18.20	05 055006	11.38	05 055007	24.35	05 055008	16.00	05 055009	17.15
05 055010	11.52	05 055011	14.00	05 055012	15.00	05 055013	15.50	05 056001	11.60	05 056002	12.75
05 056003	25.00	05 056004	19.20	05 056005	18.90	05 056006	18.00	05 056007	19.70	05 056008	12.90
05 056009	17.90	05 056010	14.69	05 056011	19.80	05 056012	17.50	05 056013	19.18	05 056014	18.40
05 056015	17.40	05 056018	33.81	05 056019	37.63	05 056020	38.75	05 056021	44.44	05 056022	18.72
05 057001	23.30	05 057002	15.78	05 057003	25.83	05 057004	27.63	05 057005	25.50	05 057006	23.25
05 057007	19.50	05 057008	26.00	05 057009	28.30	05 057010	26.64	05 057011	20.00	05 057012	18.19
05 058001	6.02	05 058002	7.50	05 058003	5.13	05 058004	7.75	05 058005	6.38	05 058006	8.00
05 058007	7.94	05 058008	13.50	05 058009	13.50	05 058010	5.95	05 058011	12.95	05 058012	13.95
05 059001	4.01	05 059002	4.00	05 059003	4.05	05 059004	6.25	05 059005	5.50	05 059006	5.05
05 059007	4.80	05 059008	3.70	05 059009	4.50	05 059010	4.50	05 059011	4.00	05 059012	4.50
05 060001	14.00	05 060002	13.25	05 060003	16.24	05 060004	25.00	05 060005	23.50	05 060006	19.33
05 060007	13.53	05 060008	14.33	05 061001	12.80	05 061002	8.25	05 061003	9.70	05 061004	20.00
05 061005	16.25	05 061006	10.77	05 061007	17.95	05 061008	8.82	05 061009	17.00	05 061010	5.02
05 062001	7.20	05 062002	10.32	05 062003	12.00	05 062004	5.00	05 062005	10.15	05 062006	9.32
05 063001	4.76	05 063002	4.52	05 063003	9.50	05 063004	8.00	05 063005	5.15	05 063006	4.72
05 064001	4.90	05 064002	25.65	05 064003	21.19	05 064004	26.69	05 064005	7.00	05 064006	5.27
05 064007	27.40	05 064008	6.10	05 064009	18.00	05 064010	13.50	05 064011	25.45	05 064012	8.95
05 065001	28.20	05 065002	17.06	05 065003	32.50	05 065004	27.50	05 065005	16.95	05 065006	24.67
05 065007	32.30	05 065008	25.65	05 066001	5.27	05 066002	5.53	05 066003	8.50	05 066004	8.25
05 066005	6.33	05 066006	7.20	05 066007	4.43	05 066008	5.30	05 067001	2.87	05 067002	3.05
05 067003	2.62	05 067004	5.25	05 067005	3.06	05 067006	4.80	05 067007	2.19	05 067008	4.36
05 068001	16.57	05 068002	19.90	05 068003	22.50	05 068004	23.75	05 068005	19.61	05 068006	20.15
05 068007	22.55	05 068008	15.91	05 069001	12.24	05 069002	11.50	05 069003	11.67	05 069004	30.00
05 069005	28.75	05 069006	13.09	05 069007	25.68	05 069008	16.15	05 070001	6.00	05 070002	6.15
05 070003	9.50	05 070004	6.00	05 070005	4.86	05 070006	6.42	05 070007	5.60	05 070008	6.52
05 071001	3.84	05 071002	5.95	05 071003	6.00	05 071004	7.00	05 071005	4.18	05 071006	11.22
05 071007	4.41	05 071008	9.90	05 072001	13.69	05 072002	13.45	05 072003	18.00	05 072004	12.50
05 072005	13.95	05 072006	13.90	05 072007	17.21	05 072008	13.96	05 073001	10.45	05 073002	10.67
05 073003	14.50	05 073004	13.50	05 073005	10.26	05 073006	8.18	05 073007	6.00	05 073008	4.60
05 073009	9.54	05 073010	5.50	05 073011	8.07	05 073012	12.75	05 074001	6.49	05 074002	7.11
05 074003	12.75	05 074004	10.06	05 074005	13.50	05 074006	7.10	05 074007	7.54	05 074008	12.00
05 075001	4.49	05 075002	5.82	05 075003	7.50	05 075004	7.75	05 075005	5.67	05 075006	4.66
05 075007	5.97	05 075008	4.26	05 076001	2.40	05 076002	9.95	05 076003	2.15	05 076004	14.00
05 076005	2.25	05 076006	2.11	05 076007	6.40	05 076008	32.90	05 076009	28.00	05 076010	33.75
05 076011	35.11	05 076012	10.47	05 076013	2.84	05 076014	4.13	05 076015	8.60	05 076016	3.00
05 077001	11.05	05 077002	9.78	05 077003	8.00	05 077004	13.75	05 077005	9.08	05 077006	11.15
05 077007	6.43	05 077008	9.82	05 078001							

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
05 096002	20.25	05 096003	19.39	05 096004	37.70	05 096005	49.02	05 096006	46.30	05 096007	25.00
05 096008	18.23	05 096009	16.89	05 096010	21.10	05 096011	35.36	05 096012	34.89	05 097001	46.46
05 097002	47.79	05 097003	46.90	05 097004	38.67	05 097005	42.06	05 097006	40.88	05 097007	73.01
05 097008	66.37	05 098001	9.77	05 098002	9.71	05 098003	8.90	05 098004	10.00	05 098005	19.50
05 098006	11.00	05 098007	9.05	05 098008	9.50	05 099001	195.00	05 099002	167.45	05 099003	190.75
05 099004	219.50	05 099005	249.00	05 099006	187.50	05 099007	187.50	05 099008	168.50	05 100001	64.98
05 100002	73.20	05 100003	72.50	05 100004	86.72	05 100005	80.18	05 100006	85.67	05 100008	109.00
05 101001	10.64	05 101002	5.82	05 101003	9.17	05 101004	10.00	05 101005	8.00	05 101006	5.88
05 101007	12.68	05 101008	11.27	05 101009	8.00	05 101010	10.00	05 101011	6.00	05 101012	5.95
05 101013	8.25	05 101014	9.86	05 101015	8.00	05 101016	7.00	05 102001	4.23	05 102002	3.57
05 102003	11.00	05 102004	8.00	05 102005	4.39	05 102006	3.64	05 102007	3.10	05 102008	0.95
05 102009	5.60	05 102010	7.42	05 102011	5.41	05 102012	7.20	05 103001	39.23	05 103002	23.77
05 103003	26.67	05 103004	22.07	05 103005	34.07	05 103006	41.69	05 103007	34.10	05 103008	49.97
05 104001	3.75	05 104002	4.69	05 104003	7.50	05 104004	8.19	05 104005	10.00	05 104006	3.20
05 104007	3.45	05 104008	4.69	05 104009	82.95	05 104010	113.07	05 104011	83.56	05 104012	136.36
05 105001	300.00	05 105002	239.00	05 105003	88.33	05 105004	270.00	05 105005	384.67	05 105006	18.38
05 105007	23.05	05 105008	59.68	05 105009	74.52	05 106001	70.59	05 106002	43.40	05 106003	87.00
05 106004	51.00	05 106005	107.14	05 106006	100.00	05 106007	69.90	05 106008	112.50	05 106009	70.00
05 107001	35.44	05 107002	45.50	05 107003	333.33	05 107004	35.68	05 107005	22.90	05 107006	208.00
05 108001	48.15	05 108002	67.63	05 108003	107.67	05 108004	72.40	05 108005	50.10	05 108006	50.74
05 108007	44.44	05 108008	54.75	05 108009	60.38	05 108010	49.13	05 108011	48.50	05 108012	53.63
05 108013	48.38	05 108014	57.38	05 109001	74.78	05 109002	87.80	05 109003	83.32	05 109004	38.00
05 109005	53.18	05 109006	77.90	05 109007	66.13	05 109008	68.75	05 109009	132.67	05 109010	43.00
05 109011	305.56	05 109012	47.23	05 110001	45.50	05 110002	56.40	05 110003	48.63	05 110004	45.00
05 110005	45.77	05 110001	33.50	05 111002	72.40	05 111003	72.00	05 111004	29.90	05 112001	100.50
05 112002	89.00	05 112003	80.00	05 112004	80.00	05 112005	85.00	05 112006	85.00	05 113001	60.00
05 113002	42.15	05 113003	82.00	05 113004	39.90	05 114001	110.00	05 114002	110.00	05 114003	99.90
05 114004	89.50	05 114005	82.50	05 114006	93.90	05 115001	94.00	05 115002	84.00	05 115003	161.00
05 115004	138.00	05 115005	109.00	05 115006	94.50	05 115007	120.00	05 115008	169.00	05 116001	20.23
05 116002	21.70	05 116003	22.06	05 116004	23.53	05 116005	18.46	05 116006	21.05	05 116007	21.39
05 116008	22.01	05 116009	23.53	05 116010	18.15	05 116011	44.60	05 117001	136.56	05 117002	148.83
05 117003	242.00	05 117004	284.53	05 117005	128.05	05 117006	133.33	05 118001	43.48	05 118002	129.00
05 118003	64.90	05 118004	121.86	05 118005	59.00	05 118006	254.27	05 118007	174.90	05 119001	96.00
05 119002	90.09	05 119003	143.59	05 119004	107.87	05 119005	96.35	05 119006	79.90	05 119007	187.87
05 119008	167.87	05 119009	191.47	05 119010	82.24	05 120001	91.31	05 120002	71.82	05 120003	77.20
05 120004	97.28	05 120005	78.09	05 120006	103.95	05 120007	157.00	05 120008	99.36	05 120009	68.12
05 120010	62.90	05 120011	69.90	05 120012	131.43	05 120013	83.32	05 121001	59.40	05 121002	159.73
05 121003	64.75	05 121004	86.00	05 121005	44.53	05 121006	59.47	05 121007	79.87	05 121008	185.33
05 121009	71.20	05 121010	38.70	05 122001	15.90	05 122002	15.50	05 122003	13.00	05 122004	15.00
05 122005	14.00	05 122006	16.50	05 122007	14.00	05 122008	12.00	05 122009	16.50	05 122010	17.50
05 122011	16.00	05 122012	17.00	05 134001	322.33	05 134002	339.00	05 134003	425.33	05 134004	211.00
05 134005	311.00	05 134006	342.33	05 134007	768.33	05 134008	355.66	05 134009	379.00	05 135001	82.33
05 135002	37.57	05 135003	24.40	05 135004	21.89	05 135005	33.33	05 135006	26.56	05 135007	14.94
05 135008	74.00	05 136001	21.56	05 136002	20.00	05 136003	89.00	05 136004	73.00	05 136005	111.33
05 137001	306.56	05 137002	465.66	05 137003	429.66	05 137004	281.00	05 137005	502.00	05 138001	3300.00
05 138002	3223.33	05 138003	3499.00	05 138004	8228.00	05 138005	3490.00	05 138006	2593.00	05 138007	3309.00
05 139001	305.00	05 139002	406.33	05 139003	395.00	05 140001	299.66	05 140002	168.00	05 140003	252.33
05 141001	392.00	05 141002	291.00	05 141003	389.00	05 142001	124.33	05 142002	82.66	05 142003	53.23
05 142004	192.33	05 142005	199.00	05 142006	208.00	05 142007	192.33	05 142008	111.00	05 143001	56.33
05 143002	66.30	05 143003	46.83	05 143004	49.50	05 143005	129.00	05 143006	49.00	05 143007	39.13
05 143008	27.85	05 143009	56.25	05 143010	22.23	05 143011	29.56	05 144001	462.33	05 144002	364.33
05 144003	248.13	05 144004	452.33	05 144005	782.00	05 145001	193.23	05 145002	362.33	05 145003	347.66
05 146001	650.66	05 146002	762.33	05 146003	715.00	05 146004	549.00	05 146005	815.66	05 146006	363.00
05 146007	345.66	05 146008	443.25	05 147001	932.33	05 147002	765.66	05 147003	751.00	05 147004	1199.00
05 147005	732.33	05 147006	649.00	05 147007	516.33	05 147008	699.00	05 148001	542.33	05 148002	115.97
05 148003	269.00	05 149001	365.66	05 149002	257.66	05 149003	328.33	05 149004	399.00	05 149005	136.00
05 150001	69.90	05 150002	287.67	05 150003	341.66	05 151001	165.00	05 151002	245.00	05 151003	74.90
05 151004	251.00	05 151005	261.66	05 152001	313.00	05 152002	628.33	05 152003	457.00	05 153001	54.66
05 153002	32.15	05 153003	41.23	05 154001	78.33	05 154002	49.00	05 154003	30.50	05 154004	41.00
05 154005	15.90	05 155001	39.83	05 155002	17.56	05 155003	24.90	05 155004	24.56	05 156001	269.00
05 156002	149.00	05 156003	390.00	05 157001	51.66	05 157002	38.00	05 157003	50.30	05 158001	1995.00
05 158002	907.00	05 158003	990.00	05 158004	1157.00	05 158005	949.00	05 158006	1055.00	05 159001	290.00
05 159002	75.00	05 159003	200.00	05 159004	130.00	05 160001	199.00	05 160002	109.00	05 160003	281.66
05 160004	353.33	05 160005	413.00	05 160006	215.66	05 160007	189.00	05 160008	359.00	05 160009	255.00
05 160010	411.66	05 161001	258.00	05 161002	164.80	05 161003	249.00	05 162001	145.00	05 162002	110.00
05 162003	139.80	05 163001	399.00	05 163002	443.90	05 163003	882.33	05 163004	832.33	05 163005	361.00
05 163006	383.33	05 163007	375.67	05 163008	316.00	05 163009	270.00	05 163010	289.00	05 163011	352.33
05 163012	659.00	05 163013	729.00	05 164001	575.66	05 164002	732.33	05 164003	261.00	05 164004	244.33
05 164005	275.25	05 164006	749.00	05 164007	739.00	05 164008	317.33	05 164009	377.00	05 164010	379.00
05 165001	612.33	05 165002	782.33	05 165003	606.00	05 165004	599.00	05 165005	532.33	05 165006	332.00
05 165007	1849.00	05 165008	492.33	05 165009	753.60	05 165010	484.00	05 166001	465.00	05 166002	371.66
05 166003	315.66	05 166004	239.00	05 166005	225.25	05 166006	383.00	05 166007	289.00	05 167001	245.66
05 167002	149.00	05 167003	134.67	05 167004	512.00	05 167005	629.00	05 167006	189.00	05 167007	90.00
05 167008	50.00	05 167009	130.00	05 167010	75.00	05 167011	40.00	05 167012	80.00	05 168001	97.66
05 168002	138.66	05 168003	39.90	05 168004	59.90	05 168005	79.00	05 168006	31.90	05 168007	649.00
05 168008	459.00	05 169001	23.00	05 169002	65.00	05 169003	50.00	05 169004	45.00	05 169005	25.00
05 169006	60.00	05 169007	71.30	05 169008	50.00	05 169009	70.00	05 170001	65.00	05 170002	10.00
05 170003	30.00	05 170004	40.00	05 170005	30.00	05 170006	35.00	05 170007	40.00	05 170008	18.00
05 171001	749.00	05 171002	564.33	05 171003	269.90	05 171004	445.00	05 172001	702.00	05 172002	380.00
05 172003	520.00	05 172004	1067.00	05 172005	699.00	05 172006	557.00	05 172007	112.70	05 172008	112.70
05 172009	1.79	05 172010	1.79	05 182001	2678.02	05					

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
05 215008	6999.00	05 215009	3482.45	05 215010	10999.00	05 215011	3297.00	05 215012	3890.00	05 216001	3699.00
05 216002	2499.00	05 216003	1070.00	05 216004	1500.00	05 216005	3699.00	05 216006	457.00	05 216007	3725.00
05 216008	3465.00	05 216009	565.00	05 216010	690.00	05 216011	550.00	05 216012	1116.00	05 217001	2269.00
05 217002	3835.00	05 217003	2370.00	05 217004	3330.00	05 217005	2461.00	05 217006	3362.00	05 217007	5999.00
05 217008	5699.00	05 218001	399.00	05 218002	419.00	05 218003	440.00	05 219001	499.00	05 219002	229.00
05 219003	449.00	05 219004	385.00	05 219005	169.00	05 219006	82.00	05 219007	217.03	05 219008	197.00
05 220001	745.00	05 220002	569.00	05 220003	449.00	05 220004	415.00	05 220005	435.00	05 220006	547.00
05 220007	660.00	05 220008	725.00	05 220009	227.00	05 220010	197.00	05 220011	547.00	05 220012	349.00
05 220013	510.00	05 221001	3849.00	05 221002	2100.00	05 221003	3489.00	05 221004	4947.00	05 221005	3799.00
05 221006	4224.00	05 221007	2849.00	05 221008	3120.00	05 221009	3399.00	05 221010	2899.00	05 221011	3465.00
05 221012	1999.00	05 222001	7500.00	05 222002	17999.00	05 222003	15799.00	05 222004	16499.00	05 222005	8999.00
05 222006	10999.00	05 222007	11100.00	05 222008	5500.00	05 222009	7399.00	05 222010	14799.00	05 222011	13999.00
05 222012	9599.00	05 223001	4599.00	05 223002	1999.00	05 223003	2490.00	05 223004	3300.00	05 223005	2999.00
05 223006	5616.00	05 223007	2799.00	05 223008	3989.00	05 223009	3997.00	05 223010	7999.00	05 223011	2499.00
05 223012	5836.00	05 224001	1397.00	05 224002	1499.00	05 224003	2438.00	05 224004	1059.00	05 224005	799.00
05 224006	899.00	05 224007	1947.00	05 224008	767.00	05 225001	1359.00	05 225002	1389.00	05 225003	1199.00
05 225004	899.10	05 225005	897.00	05 225006	1713.00	05 225007	850.00	05 226001	2.95	05 226002	3.90
05 226003	6.20	05 227001	6.70	05 227002	1.50	05 227003	1.50	05 227004	1.00	05 227005	1.50
05 227006	1.50	05 228001	37.40	05 228002	51.90	05 228003	60.00	05 229001	88.02	05 229002	61.30
05 229003	36.90	05 229004	9.95	05 229005	78.35	05 229006	42.59	05 230001	31.90	05 230002	71.40
05 230003	69.90	05 230004	32.90	05 230005	48.90	05 230006	52.90	05 231001	616.00	05 231002	219.00
05 231003	189.00	05 231004	265.00	05 231005	299.00	05 231006	187.00	05 232001	79.90	05 232002	111.20
05 232003	399.90	05 232004	104.00	05 232005	114.00	05 232006	379.90	05 232007	497.00	05 232008	599.00
05 232009	369.00	05 232010	76.70	05 232011	150.00	05 232012	93.90	05 233001	29.90	05 233002	31.50
05 233003	48.90	05 233004	39.90	05 233005	21.00	05 233006	36.90	05 234001	24.70	05 234002	57.40
05 234003	125.00	05 234004	14.90	05 235001	129.00	05 235002	209.90	05 235003	399.00	05 235004	1299.00
05 235005	944.90	05 235006	498.01	05 235007	119.00	05 235008	249.00	05 236001	7.10	05 236002	4.20
05 236003	305.00	05 236004	300.00	05 236005	175.00	05 236006	11.60	05 236007	160.89	05 236008	22.90
05 236009	110.00	05 236010	260.00	05 236011	9.30	05 236012	8.05	05 236013	64.90	05 236014	12.90
05 237001	159.00	05 237002	229.00	05 237003	219.00	05 237004	129.00	05 237005	552.33	05 237006	239.00
05 238001	329.00	05 238002	369.00	05 238003	429.00	05 238004	249.00	05 238005	249.00	05 239001	69.90
05 239002	76.70	05 239003	189.00	05 239004	34.90	05 239005	127.90	05 239006	74.90	05 239007	119.90
05 239008	69.90	05 239009	89.90	05 240001	62.90	05 240002	185.00	05 240003	219.00	05 240004	180.00
05 240005	309.00	05 241001	14.10	05 241002	16.49	05 241003	14.30	05 241004	15.80	05 241005	29.00
05 241006	16.49	05 241007	15.90	05 241008	17.00	05 241009	23.17	05 242001	10.56	05 242002	11.22
05 242003	11.78	05 242004	11.99	05 242005	13.30	05 242006	26.90	05 242007	12.00	05 242008	26.50
05 242009	11.67	05 242010	12.60	05 242011	24.20	05 242012	18.35	05 243001	5.45	05 243002	7.98
05 243003	5.47	05 243004	16.00	05 244001	13.25	05 244002	14.75	05 244003	14.75	05 244004	12.88
05 245001	10.95	05 245002	20.90	05 245003	10.50	05 245004	12.50	05 246001	76.25	05 246002	80.19
05 246003	103.95	05 246004	147.92	05 256001	43.00	05 256002	180.00	05 256003	58.00	05 256004	34.40
05 256005	30.40	05 256006	112.25	05 256007	46.35	05 256008	14.09	05 256009	207.20	05 256010	70.00
05 256011	27.50	05 256012	205.26	05 257001	16.55	05 257002	22.40	05 257003	26.00	05 257004	130.00
05 257005	40.90	05 257006	26.00	05 258001	65.20	05 258002	299.20	05 258003	94.50	05 258004	353.25
05 259005	278.50	05 258006	66.00	05 259001	65.00	05 259002	44.20	05 259003	27.30	05 259004	68.50
05 259005	33.00	05 259006	15.90	05 259007	101.90	05 259008	62.90	05 259009	35.29	05 259010	59.70
05 259011	35.30	05 259012	160.90	05 260001	65.00	05 260002	38.50	05 260003	64.00	05 260004	63.20
05 260005	82.00	05 260006	92.00	05 261001	65.00	05 261002	41.55	05 261003	76.00	05 261004	48.00
05 261005	98.07	05 261006	41.53	05 262001	36.36	05 262002	67.10	05 262003	82.90	05 262004	88.50
05 262005	18.00	05 262006	82.95	05 263001	108.59	05 263002	37.00	05 263003	19.85	05 263004	107.90
05 263005	224.25	05 263006	79.03	05 263007	13.10	05 263008	49.00	05 263009	432.90	05 263010	69.00
05 263011	65.00	05 263012	345.00	05 264001	213.30	05 264002	32.85	05 264003	38.40	05 264004	99.00
05 264005	167.45	05 264006	131.86	05 264007	65.20	05 264008	95.80	05 265001	74.19	05 265002	34.50
05 265003	34.50	05 265004	63.50	05 265005	15.00	05 265006	47.05	05 266001	13.49	05 266002	18.50
05 266003	14.45	05 266004	23.50	05 267001	700.00	05 267002	1170.00	05 267003	269.00	05 267004	380.00
05 268001	7000.00	05 268002	300.00	05 268003	2000.00	05 268004	2000.00	05 268005	7000.00	05 268006	4000.00
05 268007	2500.00	05 268008	3600.00	05 269001	400.00	05 269002	300.00	05 269003	210.00	05 269004	300.00
05 270001	800.00	05 270002	1002.00	05 270003	1100.00	05 271001	8299.00	05 271002	18537.00	05 271003	6890.00
05 272001	2000.00	05 272002	2000.00	05 272003	50.00	05 273001	611.00	05 273002	1935.75	05 273003	390.00
05 273004	460.00	05 273005	120.00	05 273006	240.00	05 273007	603.00	05 273008	611.00	05 274001	810.75
05 274002	2000.00	05 274003	17301.75	05 274004	6468.00	05 274005	9000.00	05 274006	4900.00	05 274007	4070.00
05 274008	5800.00	05 275001	69.30	05 275002	55.00	05 275003	120.00	05 276001	350.00	05 276002	200.00
05 276003	400.00	05 276004	350.00	05 276005	250.00	05 276006	200.00	05 276007	400.00	05 276008	300.00
05 277001	4000.00	05 277002	6000.00	05 277003	15500.00	05 277004	8800.00	05 277005	7400.00	05 277006	6000.00
05 277007	8000.00	05 277008	13000.00	05 278001	62.00	05 278002	118.80	05 278003	479.00	05 278004	398.00
05 278005	70.00	05 278006	60.00	05 278007	76.00	05 278008	290.00	05 279001	85.00	05 279002	40.00
05 279003	60.00	05 279004	30.00	05 280001	195.00	05 280002	90.00	05 280003	150.00	05 280004	95.00
05 280005	30.00	05 280006	100.00	05 280007	105.00	05 280008	80.00	05 280009	60.00	05 281001	113.00
05 281002	115.49	05 281003	99.87	05 281004	23.32	05 281005	69.75	05 281006	98.50	05 281007	85.70
05 281008	102.38	05 281009	22.11	05 281010	91.00	05 281011	109.67	05 281012	85.40	05 281013	21.89
05 281014	35.42	05 281015	23.11	05 281016	117.35	05 281017	34.22	05 282001	74.70	05 282002	106.00
05 282003	613.00	05 282004	45.50	05 282005	229.90	05 282006	170.00	05 282007	179.00	05 282008	209.00
05 282009	106.00	05 282010	790.00	05 282011	45.90	05 282012	166.99	05 282013	52.21	05 282014	580.00
05 283001	28.50	05 283002	30.50	05 283003	34.67	05 283004	41.67	05 283005	42.00	05 283006	37.17
05 283007	66.81	05 283008	53.33	05 283009	33.50	05 283010	41.33	05 284001	125.93	05 284002	172.00
05 284003	121.00	05 284004	781.67	05 284005	189.00	05 284006	170.40	05 284007	320.00	05 284008	104.00
05 284009	179.40	05 284010	135.00	05 284011	203.85	05 285001	27.80	05 285002	582.00	05 285003	19.50
05 285004	56.80	05 285005	49.99	05 285006	33.90	05 285007	51.80	05 285008	27.90	05 285009	29.90
05 285010	14.90	05 286001	56.65	05 286002	73.90	05 286003	71.19	05 286004	32.80	05 286005	41.50
05 286006	273.00	05 286007	40.60	05 286008	57.10	05 286009	35.90	05 286010	18.50	05 286011	227.69
05 287001	52.50	05 287002	980.00	05 287003	20.50						

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
05 322007	45.00	05 322008	120.00	05 323001	1100.00	05 323002	300.00	05 323003	550.00	05 323004	320.00
05 323005	520.00	05 323006	265.00	05 323007	449.00	05 324011	23.00	05 324040	50.00	05 324073	98.00
05 325001	12.00	05 325002	12.00	05 325003	30.00	05 335001	2422.50	05 335002	363.92	05 335003	337.50
05 335004	4364.92	05 335005	2871.25	05 335006	2679.17	05 336001	2975.00	05 336002	1113.33	05 336003	2075.00
05 336004	1889.58	05 336005	2051.67	05 336006	1640.00	05 337001	1514.33	05 337002	2115.00	05 337003	337.08
05 337004	2615.63	05 337005	970.00	05 337006	2003.50	05 338001	1391.67	05 338002	2047.92	05 338003	1670.83
05 338004	3469.17	05 338005	2662.50	05 338006	2266.25	05 339001	2135.83	05 339002	1365.00	05 339003	1459.17
05 339004	1134.17	05 339005	2036.08	05 339006	1766.00	05 339007	2032.50	05 339008	563.13	05 340001	302.92
05 340002	326.67	05 340003	1487.50	05 340004	483.33	05 340005	800.00	05 340006	700.00	05 341003	18200.00
05 341004	21750.00	05 341005	2650.00	05 341006	8700.00	05 341007	4840.00	05 341008	5380.00	05 342001	1385.83
05 342002	2181.25	05 342003	1983.03	05 342004	966.67	05 342005	1893.33	05 342006	2201.25	05 343001	173.00
05 343002	129.00	05 343003	123.00	05 343004	80.00	05 343005	113.00	05 343006	178.50	05 343007	112.00
05 343008	74.00	05 343009	69.00	05 343010	74.00	05 343011	71.00	05 343012	120.00	05 343013	120.00
05 343014	98.00	05 343015	320.00	05 343016	226.00	05 343017	99.00	05 343018	110.00	05 343019	105.00
05 343020	105.00	05 343021	112.00	05 343022	128.50	05 343023	103.00	05 343024	50.00	05 343025	112.00
05 343026	85.00	05 343027	185.00	05 343028	115.00	05 344001	175.00	05 344002	79.00	05 344003	125.00
05 345001	24.80	05 345002	22.90	05 345003	25.90	05 345004	7.30	05 345005	13.22	05 345006	22.90
05 345007	8.30	05 345008	12.00	05 345009	18.00	05 345010	40.20	05 345011	24.00	05 345012	16.00
05 346001	8.80	05 346002	12.31	05 346003	9.80	05 346004	17.90	05 346005	2.25	05 346006	2.50
05 346007	47.00	05 346008	24.50	05 346009	9.40	05 346010	21.90	05 346011	35.00	05 347001	6920.00
05 347002	9427.00	05 347003	3953.50	05 347004	7163.00	05 347005	6750.00	05 347006	7049.00	05 347007	4409.00
05 347008	4790.00	05 347009	4300.00	05 347010	6590.00	05 347011	6902.00	05 347012	1780.00	05 348001	1860.00
05 348002	912.60	05 348003	643.38	05 348004	585.00	05 348005	2460.00	05 348006	1013.22	05 348007	1900.00
05 348008	877.75	05 348009	325.00	05 348010	1168.57	05 348011	877.50	05 348012	881.65	05 348013	813.58
05 349001	47.00	05 349002	35.00	05 349003	38.00	05 349004	35.00	05 349005	38.00	05 349006	34.00
05 349007	38.00	05 349008	47.00	05 349009	35.00	05 350001	81.00	05 350002	25.00	05 350003	180.00
05 350004	39.00	05 350005	140.00	05 350006	200.00	05 351001	357.00	05 351002	428.00	05 351003	85.00
05 351004	428.00	05 351005	276.00	05 351006	461.25	05 351007	290.00	05 351008	299.00	05 352001	70.00
05 352002	15.00	05 352003	10.00	05 352004	20.00	05 352005	200.00	05 352006	100.00	05 353001	450.00
05 353002	120.00	05 353003	350.00	05 353004	80.00	05 353005	400.00	05 353006	1120.15	05 353007	500.00
05 353008	550.00	05 353009	250.00	05 354001	80.00	05 354002	30.00	05 354003	65.00	05 354004	688.85
05 355002	35.00	05 355003	218.50	05 355004	15.00	05 355005	289.00	05 355006	15.00	05 355007	218.50
05 355008	15.00	05 356001	5.00	05 356002	7.00	05 356003	160.00	05 356004	10.00	05 356005	15.00
05 356006	5.00	05 357001	25.00	05 357002	27.00	05 357003	27.00	05 357004	27.00	05 357005	20.00
05 357006	25.00	05 358001	199.00	05 358002	186.00	05 358003	799.00	05 358004	258.00	05 358005	169.00
05 358006	179.00	05 358007	12.50	05 359001	199.00	05 359002	185.00	05 359003	200.00	05 359004	185.00
05 359005	159.00	05 359006	160.00	05 359007	119.00	05 359008	130.00	05 359009	129.00	05 359010	147.00
05 359011	259.00	05 359012	149.00	05 359013	119.00	05 360001	17.00	05 360002	19.73	05 360003	18.64
05 360004	24.60	05 360005	14.86	05 360006	19.20	05 360007	19.73	05 360008	22.13	05 361001	39.90
05 361002	63.90	05 361003	49.00	05 362001	25.00	05 362002	29.00	05 362003	15.00	05 362004	20.00
05 362005	12.00	05 362006	15.00	05 362007	12.00	05 362008	15.00	05 363001	385.00	05 363002	448.00
05 363003	599.00	05 363004	12900.00	05 363005	5199.00	05 364001	99.00	05 364002	138.00	05 364003	120.00
05 364004	199.00	05 364005	329.00	05 364006	69.90	05 364007	89.90	05 364008	93.92	05 364009	269.00
05 364010	306.50	05 364011	98.00	05 364012	799.00	05 378001	35.00	05 378002	35.00	05 378003	41.00
05 378004	25.00	05 378005	27.00	05 378006	61.00	05 378007	29.00	05 378008	56.50	05 379001	178.00
05 379002	230.00	05 379003	147.00	05 379004	131.00	05 379005	140.00	05 379006	80.00	05 379007	120.00
05 379008	82.00	05 379009	109.50	05 379010	75.00	05 379011	87.00	05 379012	82.00	05 380001	25.00
05 380002	45.00	05 380003	48.00	05 380004	28.00	05 380005	27.00	05 380006	19.50	05 380007	65.00
05 380008	34.00	05 380009	30.00	05 380010	32.00	05 381001	28.00	05 381002	34.00	05 381003	34.50
05 381004	29.00	05 381005	36.00	05 381006	14.00	05 382001	1200.00	05 382002	100.00	05 382003	250.00
05 382004	3000.00	05 382005	7000.00	05 382006	2000.00	05 382007	500.00	05 382008	10000.00	05 383001	11030.00
05 383002	28630.00	05 383003	10400.00	05 384007	262.00	05 384008	149.50	05 384009	977.50	05 384010	25.00
05 384011	977.50	05 384012	109.25	05 384013	1010.00	06 001001	8.00	06 001002	8.00	06 001003	8.00
06 001004	8.00	06 001005	4.40	06 001006	8.00	06 001007	8.00	06 001008	8.00	06 001009	7.50
06 001010	8.00	06 001011	8.00	06 001012	8.00	06 001013	7.75	06 001014	5.00	06 002001	5.85
06 002003	5.50	06 002005	8.00	06 002006	8.00	06 002007	34.38	06 002008	25.29	06 003001	7.34
06 003002	7.25	06 004001	46.51	06 004002	46.46	06 005001	15.33	06 005002	20.55	06 006001	41.20
06 006002	29.19	06 006003	20.77	06 006004	20.44	06 006005	16.03	06 006006	21.32	06 006007	20.59
06 007001	34.94	06 007002	44.59	06 008001	16.25	06 008002	9.50	06 008003	14.75	06 008004	9.50
06 008005	15.92	06 008006	13.80	06 009001	16.40	06 009002	24.29	06 009003	17.65	06 009004	23.04
06 009005	21.75	06 009006	39.29	06 010001	23.73	06 010002	23.53	06 010003	20.50	06 010004	8.00
06 011001	44.40	06 011002	43.88	06 011003	33.66	06 011004	42.50	06 012001	6.10	06 012002	28.80
06 012003	6.30	06 012004	18.31	06 012005	6.05	06 012006	22.63	06 012007	6.50	06 013001	35.05
06 013002	27.88	06 013003	56.13	06 013004	27.80	06 013005	36.50	06 013006	43.01	06 013007	84.78
06 013008	48.75	06 013009	54.29	06 014001	10.12	06 014002	6.95	06 014003	8.90	06 014004	7.95
06 014005	7.00	06 014006	7.55	06 015001	14.95	06 015002	57.90	06 015003	29.08	06 015004	25.90
06 016001	20.65	06 016002	21.36	06 016003	18.40	06 017001	39.80	06 017002	62.90	06 018001	60.15
06 018003	42.00	06 018004	62.90	06 018005	13.50	06 018006	51.90	06 018007	15.00	06 019001	60.15
06 019002	62.90	06 019003	65.00	06 020001	40.15	06 020002	43.40	06 021001	64.65	06 021002	61.40
06 021003	56.00	06 021004	74.90	06 021005	78.00	06 021006	73.00	06 021007	73.00	06 021008	72.90
06 021009	74.90	06 021010	64.90	06 021011	71.15	06 022001	72.90	06 022002	67.90	06 022003	74.90
06 022004	51.50	06 022005	43.96	06 023001	74.90	06 023002	61.15	06 023003	41.90	06 023004	44.00
06 024001	46.90	06 024002	36.64	06 024003	41.40	06 025001	79.90	06 025002	86.00	06 025003	124.00
06 025004	54.40	06 025005	135.00	06 026001	13.27	06 026002	15.90	06 027001	25.40	06 027002	17.02
06 027003	22.90	06 027004	20.67	06 028001	87.90	06 028002	32.40	06 028003	49.00	06 028004	49.90
06 029001	34.20	06 029002	44.54	06 029003	51.90	06 030001	46.44	06 030002	22.50	06 030003	33.68
06 030004	40.63	06 030005	28.85	06 031001	34.32	06 031002	34.70	06 031003	49.20	06 031004	28.50
06 032001	53.33	06 032002	27.50	06 032003	67.40	06 032004	19.90	06 032005	33.00	06 032006	40.90
06 033001	165.50	06 033002	100.00	06 033003	140.00	06 033004	144.50	06 034001	110.50	06 034002	64.50
06 034003	83.60	06 035001	52.00	06 035002	23.40	06 036001	180.00	06 036002	129.85	06 037001	30.00
06 037002	27.50	06 038001	49.00								

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
06 077003	9.17	06 078001	7.68	06 078002	13.91	06 079001	19.90	06 079002	17.65	06 079003	25.65
06 079004	15.63	06 080001	6.34	06 080002	4.00	06 080003	4.97	06 081001	11.80	06 081002	15.65
06 081003	18.04	06 082001	15.20	06 082002	15.55	06 082003	17.56	06 082004	27.38	06 083002	3.55
06 083005	6.13	06 083006	3.48	06 083008	6.47	06 084001	39.80	06 084002	39.80	06 085001	19.75
06 085002	23.50	06 085003	22.20	06 086001	10.29	06 086002	10.15	06 086003	10.56	06 086004	13.15
06 087001	8.70	06 087002	7.15	06 087003	7.56	06 088001	19.00	06 088002	21.50	06 088003	18.00
06 089001	10.00	06 089002	17.80	06 089003	19.50	06 089004	13.70	06 089005	11.25	06 089006	11.00
06 089007	12.80	06 089008	8.20	06 090001	77.90	06 090002	415.00	06 090003	139.00	06 090004	115.38
06 090005	76.50	06 090006	166.67	06 091001	16.38	06 091002	16.80	06 092001	10.60	06 092002	15.00
06 092003	11.27	06 093001	14.47	06 093002	21.06	06 094001	21.63	06 094002	14.88	06 095002	17.67
06 095003	17.38	06 095006	20.33	06 095007	38.10	06 095009	26.67	06 095011	44.35	06 096001	25.17
06 096003	28.24	06 096004	23.72	06 096005	26.22	06 096006	38.28	06 096009	33.33	06 097001	46.76
06 097002	75.65	06 097003	51.77	06 097004	47.96	06 098001	9.75	06 098002	9.90	06 098003	9.82
06 099001	169.75	06 099002	123.50	06 099003	171.00	06 099004	168.25	06 100001	120.60	06 100002	49.60
06 100003	73.45	06 101001	6.25	06 101002	12.65	06 101003	6.00	06 101004	11.00	06 101005	9.86
06 101006	7.00	06 101007	9.00	06 101008	14.08	06 102001	5.94	06 102002	4.77	06 102003	7.50
06 102004	4.53	06 102005	3.81	06 102006	10.00	06 103002	58.53	06 103003	28.10	06 103005	37.55
06 103006	43.08	06 104002	6.13	06 104003	7.90	06 104005	83.56	06 104006	75.44	06 105004	250.00
06 105005	51.50	06 105006	80.43	06 105007	57.28	06 106001	90.75	06 106002	40.95	06 106003	82.50
06 106004	85.00	06 106005	48.50	06 106006	80.95	06 106007	45.24	06 107001	52.94	06 107002	42.80
06 108002	42.31	06 108003	53.09	06 108005	53.88	06 108007	35.75	06 109002	67.14	06 109004	60.34
06 109005	87.78	06 109006	69.00	06 109007	99.49	06 109008	127.54	06 110001	49.00	06 110002	51.25
06 111001	64.90	06 111002	74.90	06 111003	17.50	06 111004	21.90	06 112001	110.00	06 112002	120.00
06 113001	60.00	06 113002	79.00	06 114001	72.50	06 114002	48.00	06 115001	22.00	06 115002	20.50
06 115003	109.00	06 115004	55.00	06 116001	27.58	06 116002	29.23	06 116003	23.08	06 116004	15.86
06 116005	22.79	06 116006	20.66	06 116007	27.94	06 116008	22.06	06 117001	156.57	06 117002	126.50
06 117003	149.00	06 118001	79.25	06 118002	123.44	06 118003	87.65	06 118004	150.00	06 118005	425.31
06 119001	115.60	06 119002	109.41	06 119003	122.11	06 119004	105.00	06 120001	137.23	06 120002	89.99
06 120003	165.71	06 120004	235.71	06 120005	129.00	06 120006	204.29	06 120007	82.00	06 120008	168.00
06 121001	93.20	06 121002	67.33	06 121003	39.50	06 121004	98.00	06 121005	82.49	06 121006	141.67
06 121007	115.33	06 121008	145.33	06 122001	9.50	06 122002	18.00	06 122003	18.50	06 122004	14.25
06 122005	19.00	06 122006	20.50	06 122007	8.95	06 122008	16.00	06 134001	250.15	06 134002	474.21
06 134003	255.50	06 134004	137.82	06 135001	173.25	06 135002	37.71	06 135003	150.67	06 135004	35.51
06 136001	43.66	06 136002	103.17	06 137001	468.55	06 137002	483.09	06 138001	3295.83	06 138002	1416.66
06 138003	1213.33	06 139001	714.37	06 139002	769.80	06 139003	341.43	06 139004	289.01	06 140001	294.26
06 140002	340.10	06 141001	183.60	06 141002	357.13	06 142001	165.07	06 142002	148.86	06 142003	125.64
06 142004	316.80	06 143001	29.66	06 143002	31.93	06 143003	26.80	06 143004	6.28	06 143005	14.33
06 143006	18.05	06 144001	324.65	06 144002	192.15	06 145001	291.24	06 145002	291.14	06 145003	130.77
06 145004	153.32	06 146001	430.74	06 146002	670.72	06 146003	237.34	06 146004	429.42	06 147001	358.66
06 147002	418.23	06 147003	332.33	06 147004	671.76	06 148001	131.90	06 148002	110.51	06 149001	250.61
06 149002	343.78	06 150001	227.33	06 150002	312.70	06 150003	310.99	06 150004	191.33	06 151001	148.26
06 151002	265.52	06 152001	297.30	06 152002	465.40	06 153001	29.87	06 153002	73.67	06 154001	31.96
06 154002	35.45	06 155001	22.80	06 155002	31.30	06 155003	37.79	06 156001	211.47	06 156002	191.80
06 157001	21.85	06 157002	30.00	06 158001	1680.66	06 158002	1051.26	06 158003	392.33	06 158004	218.00
06 159001	175.00	06 159002	170.00	06 159003	240.00	06 160001	135.66	06 160002	157.54	06 160003	155.66
06 160004	50.39	06 161001	143.89	06 161002	436.68	06 162001	85.00	06 162002	185.62	06 163001	332.81
06 163002	679.00	06 163003	185.58	06 163004	147.36	06 164001	260.12	06 164002	349.00	06 164003	147.00
06 165001	392.18	06 165002	495.66	06 165003	208.50	06 166001	40.05	06 166002	216.69	06 166003	128.63
06 167001	141.66	06 167002	109.07	06 167003	45.00	06 167004	60.00	06 167005	38.00	06 167006	40.00
06 168001	165.25	06 168002	152.08	06 168003	195.00	06 168004	185.00	06 169001	68.00	06 169002	64.00
06 169003	65.00	06 169004	66.00	06 170001	13.00	06 170002	8.00	06 170003	24.00	06 170004	20.00
06 171001	189.00	06 171002	320.00	06 172001	1320.00	06 172002	35.00	06 172003	205.89	06 172004	839.00
06 172005	839.00	06 172006	460.00	06 172007	550.00	06 172008	111.92	06 172009	111.92	06 172010	1.58
06 172011	1.58	06 182001	1558.11	06 182002	1558.11	06 182003	1558.11	06 182004	1558.11	06 182005	1558.11
06 182006	1558.11	06 183001	4896.67	06 184001	1180.00	06 184002	310.00	06 184003	200.00	06 184004	92.00
06 184005	113.00	06 184006	1600.00	06 184007	153.00	06 184008	160.00	06 184009	399.00	06 184010	230.00
06 184011	483.00	06 184012	60.00	06 184013	83.00	06 184014	165.00	06 184015	1550.00	06 185001	66.17
06 185002	100.07	06 185003	156.35	06 186001	250.00	06 186002	430.00	06 186003	495.85	06 186004	18.00
06 187001	465.75	06 187002	493.07	06 187003	653.30	06 188001	10.84	06 188002	21.67	06 188003	32.51
06 188004	43.34	06 188005	54.17	06 188006	65.01	06 188007	75.85	06 188008	86.68	06 188009	97.51
06 188010	108.35	06 188011	130.02	06 188012	185.90	06 188013	241.78	06 188014	381.48	06 188015	521.18
06 188016	632.94	06 188017	841.83	06 188018	1173.48	06 188019	1505.13	06 188020	1836.78	06 188021	2168.43
06 188022	2500.08	06 188023	7469.85	06 188024	8169.17	06 188025	8868.50	06 188026	9567.82	06 189001	7.05
06 189002	7.05	06 189003	3.81	06 189004	3.81	06 190001	645.90	06 191001	7.13	06 191002	3.55
06 191003	7.13	06 191004	3.55	06 191005	7.13	06 191006	3.55	06 191007	7.13	06 191008	3.55
06 191009	7.13	06 191010	7.13	06 192001	22.39	06 192002	14.93	06 192003	9.11	06 192004	14.63
06 192005	30.53	06 193001	1163.96	06 194001	697.12	06 194002	815.10	06 194003	1501.50	06 194004	858.00
06 194005	965.25	06 194006	643.50	06 194007	1179.75	06 194008	643.50	06 194009	804.37	06 194010	1179.75
06 195001	200.00	06 195002	1150.00	06 195003	495.00	06 195004	630.00	06 195005	230.00	06 195006	1500.00
06 205001	8700.00	06 205002	3849.00	06 206001	4180.00	06 206002	3475.00	06 207001	3859.00	06 207002	4435.00
06 207003	2700.00	06 207004	3525.00	06 208001	1875.00	06 208002	2500.00	06 209001	5600.00	06 209002	12050.00
06 210001	12490.00	06 210002	4495.00	06 211001	1725.00	06 211002	3165.00	06 212001	1319.00	06 212002	1270.00
06 212003	945.00	06 212004	4795.00	06 213001	5675.00	06 213002	4240.00	06 213003	5185.00	06 213004	7600.00
06 214001	4985.00	06 214002	3627.90	06 214003	3705.00	06 214004	4199.00	06 214005	4179.00	06 214006	8650.00
06 215001	3970.00	06 215002	5253.26	06 215003	4549.00	06 215004	3299.00	06 215005	9150.00	06 216001	2715.00
06 216002	2845.00	06 216003	140.00	06 216005	983.00	06 216006	265.00	06 216007	156.00	06 217001	4985.00
06 217002	3999.00	06 217003	3108.01	06 217004	4261.31	06 218001	172.18	06 218002	455.00	06 219001	219.00
06 219002	139.00	06 219003	265.00	06 220001	395.70	06 220002	225.00	06 220003	359.50	06 220004	357.00
06 220005	399.00	06 221001	2179.00	06 221002	4146.00	06 221003	2544.00	06 221004	2344.50	06 221005	4620.00
06 221008	3030.29	06 222001	8670.00	06 222002	9999.00	06 222003	7895.00	06 222004	8362.87	06 222005	1

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
06 266003	9.35	06 267001	405.00	06 267002	725.00	06 267003	640.00	06 267004	1123.00	06 267005	659.00
06 268001	3500.00	06 268002	2800.00	06 268003	1650.00	06 268004	4400.00	06 269001	435.00	06 269002	200.00
06 269003	350.00	06 269004	280.00	06 270001	803.00	06 270002	600.00	06 270003	640.00	06 270004	666.40
06 271001	7700.00	06 271002	5800.00	06 272001	200.00	06 272002	980.00	06 273001	350.00	06 273002	425.00
06 273003	230.00	06 273004	550.00	06 274001	2900.00	06 274002	5500.00	06 274003	1042.00	06 274004	1375.00
06 275001	75.00	06 275002	82.50	06 276001	350.00	06 276002	350.00	06 276003	350.00	06 276004	350.00
06 277001	1600.00	06 277002	1500.00	06 277003	5800.00	06 277004	7400.00	06 278001	95.00	06 278002	60.00
06 278003	500.00	06 278004	160.00	06 279001	80.00	06 279002	60.00	06 280001	208.00	06 280002	200.00
06 280003	82.50	06 280004	70.00	06 280005	90.00	06 280006	150.00	06 281001	36.58	06 281002	60.90
06 281003	37.50	06 281004	41.90	06 281005	25.63	06 281006	26.13	06 282001	174.76	06 282002	179.90
06 282003	494.50	06 282004	134.24	06 282005	511.75	06 282006	136.00	06 282007	139.90	06 282008	214.90
06 283001	33.33	06 283002	34.67	06 283003	67.78	06 283004	29.60	06 283005	37.60	06 283006	35.00
06 283007	35.83	06 284001	128.00	06 284002	112.30	06 284003	112.87	06 284004	92.33	06 284005	152.50
06 285001	31.10	06 285002	18.50	06 285003	28.30	06 285004	19.00	06 286001	36.91	06 286002	30.70
06 286003	34.18	06 286004	29.00	06 286005	35.47	06 286006	42.50	06 287001	21.80	06 287002	10.90
06 287003	44.39	06 287004	13.75	06 287005	135.30	06 287006	3.57	06 287007	9.60	06 288001	116.50
06 288002	119.00	06 288003	16.90	06 288004	38.00	06 289001	339.00	06 289002	15.50	06 289003	495.00
06 289004	19.50	06 290001	12.90	06 290002	18.40	06 290003	58.90	06 290004	12.90	06 291001	12.90
06 291002	12.35	06 291003	36.64	06 291004	4.14	06 291005	33.30	06 292001	28.00	06 292002	34.90
06 292003	54.29	06 292004	22.90	06 293001	28.30	06 293002	27.75	06 294001	17.25	06 294002	13.00
06 295001	14.50	06 295002	14.00	06 295003	8.75	06 295004	14.00	06 305001	7.00	06 305002	7.00
06 305003	7.00	06 305004	7.00	06 305005	9.00	06 305006	7.00	06 306001	4.50	06 306002	4.50
06 306003	4.50	06 306004	4.50	06 306005	4.50	06 306006	4.50	06 307001	90.00	06 307002	225.00
06 307003	40.00	06 307004	80.00	06 309001	971.86	06 309002	726.27	06 309003	178.00	06 309004	412.00
06 309005	1253.93	06 309006	540.00	06 310001	1981.78	06 310002	1674.85	06 310003	2656.19	06 311001	184700.00
06 311002	155000.00	06 311003	166157.05	06 311004	172100.00	06 311005	95053.00	06 311006	135179.00	06 311007	113550.00
06 311008	177650.00	06 311009	140278.08	06 311010	269000.00	06 312001	1679.00	06 312002	2188.53	06 312003	1699.00
06 312004	1490.00	06 313001	5.88	06 313002	5.88	06 313003	5.88	06 313004	5.88	06 314001	6.94
06 314002	6.94	06 314003	6.94	06 314004	6.94	06 315001	22.09	06 315002	33.83	06 315003	33.30
06 315004	35.94	06 315005	34.73	06 315006	91.67	06 316001	668.00	06 316002	1195.00	06 316003	598.95
06 316004	862.44	06 317001	38.50	06 317002	222.50	06 317003	88.00	06 317004	115.00	06 317005	107.00
06 318001	580.00	06 318002	494.00	06 318003	665.00	06 318004	520.50	06 319001	8287.87	06 319002	8287.86
06 319003	8287.86	06 320001	3496.86	06 320002	3496.86	06 320003	3496.86	06 320004	3496.86	06 320005	3496.86
06 321001	450.00	06 321002	182.00	06 321003	223.50	06 321004	550.00	06 322001	70.00	06 322002	130.00
06 322003	140.00	06 322004	150.00	06 323001	975.00	06 323002	985.00	06 323003	297.00	06 323004	211.00
06 324005	12.00	06 324007	47.00	06 325001	13.00	06 325002	13.00	06 335001	2972.58	06 335002	958.33
06 335003	1400.00	06 335004	683.33	06 336001	1742.50	06 336002	1858.33	06 336003	1066.67	06 336004	2083.33
06 337001	1450.83	06 337002	2255.00	06 337003	635.42	06 337004	466.67	06 338001	1008.33	06 338002	2635.00
06 338003	1650.00	06 338004	1575.00	06 339001	1695.42	06 339002	1945.83	06 339003	1462.71	06 339004	2309.58
06 340001	641.67	06 340002	369.17	06 340003	1151.67	06 340004	1083.33	06 341001	8530.00	06 341002	1425.00
06 341003	1200.00	06 341004	6300.00	06 342001	1395.83	06 342002	1475.00	06 342003	1470.83	06 342004	1354.17
06 343001	106.00	06 343002	149.00	06 343003	113.50	06 343004	129.00	06 343005	70.00	06 343006	141.00
06 343007	81.00	06 343008	143.00	06 343009	48.50	06 343010	97.00	06 343011	113.50	06 343012	109.00
06 343013	225.50	06 343014	139.00	06 344001	27.00	06 344002	47.50	06 345001	20.50	06 345002	18.65
06 345003	25.90	06 345004	15.11	06 345005	27.90	06 345006	29.30	06 345007	31.00	06 345008	19.50
06 345009	40.00	06 346001	22.95	06 346002	7.50	06 346003	65.50	06 346004	13.20	06 346005	14.50
06 346006	27.90	06 346007	2.50	06 346008	3.60	06 347001	5312.00	06 347002	5763.00	06 347003	1121.00
06 347004	10167.23	06 347005	8766.21	06 347006	9397.22	06 348001	760.48	06 348002	490.00	06 348003	1246.50
06 348004	1108.80	06 348005	666.40	06 348006	761.60	06 348007	1344.00	06 348008	615.00	06 348009	550.00
06 348010	490.00	06 348011	462.00	06 348012	500.00	06 349001	31.00	06 349002	44.00	06 349003	40.00
06 349004	44.00	06 350001	60.00	06 350002	51.50	06 350003	40.00	06 350004	44.83	06 351001	684.00
06 351002	354.00	06 351003	285.00	06 351004	406.00	06 352001	32.00	06 352002	15.00	06 352003	110.00
06 352004	20.00	06 352005	25.00	06 353001	365.00	06 353002	290.00	06 353003	475.00	06 353004	1086.85
06 353005	300.00	06 353006	300.00	06 354001	90.00	06 354002	15.00	06 355001	207.90	06 355002	15.00
06 355003	260.00	06 355004	25.00	06 356001	7.00	06 356002	7.00	06 356003	7.00	06 356004	7.00
06 356005	23.25	06 357001	35.00	06 357002	35.00	06 357003	36.50	06 357004	35.00	06 358001	218.00
06 358002	495.00	06 358003	132.50	06 359001	159.90	06 359002	125.00	06 359003	150.17	06 359004	196.00
06 359005	194.00	06 359006	185.00	06 359007	169.00	06 359008	110.00	06 359009	125.00	06 359010	138.00
06 359011	105.00	06 359012	109.00	06 360001	19.74	06 360002	21.89	06 360003	30.67	06 360004	25.34
06 361001	49.90	06 361002	53.00	06 361003	45.00	06 362001	30.00	06 362002	35.00	06 362003	32.00
06 362004	32.00	06 363001	465.00	06 363002	469.00	06 364001	35.00	06 364002	86.92	06 364003	35.00
06 364004	145.00	06 364005	145.00	06 378001	27.00	06 378002	42.00	06 378003	8.00	06 378004	27.00
06 378005	87.50	06 378006	74.00	06 378007	46.00	06 378008	45.00	06 379001	220.00	06 379002	78.00
06 379003	128.00	06 379004	150.00	06 379005	140.00	06 379006	137.50	06 379007	70.00	06 379008	180.00
06 380001	35.00	06 380002	31.00	06 380003	36.00	06 380004	24.00	06 380005	35.00	06 380006	20.00
06 380007	50.00	06 380008	25.00	06 381001	33.00	06 381002	41.00	06 381003	29.00	06 381004	41.00
06 382001	1500.00	06 382002	10000.00	06 382003	2600.00	06 382004	6000.00	06 383001	9500.00	06 383002	15100.00
06 384005	282.00	06 384006	786.50	06 384007	895.00	06 384008	770.00	06 384009	73.33	06 384010	182.00
07 001001	6.50	07 001002	3.99	07 001003	6.00	07 001004	6.50	07 001005	6.50	07 001006	4.99
07 001007	7.00	07 001010	7.00	07 001011	3.80	07 001012	3.99	07 001013	7.00	07 001015	7.00
07 002001	5.50	07 002002	5.50	07 002004	7.00	07 002007	36.25	07 002008	55.32	07 003001	3.00
07 003002	9.50	07 003003	8.40	07 003004	10.42	07 004001	42.50	07 004002	26.46	07 005001	20.67
07 005002	11.49	07 006001	20.59	07 006003	12.35	07 006005	20.54	07 006006	22.79	07 007001	44.30
07 007003	70.00	07 007004	46.00	07 008001	19.13	07 008002	12.50	07 008003	15.45	07 008004	12.00
07 009001	14.60	07 009002	35.44	07 009003	18.38	07 009004	25.15	07 010001	14.50	07 010002	13.50
07 010003	24.71	07 010004	24.71	07 011001	46.00	07 011002	44.51	07 011003	38.70	07 011004	27.91
07 012001	6.10	07 012002	26.00	07 012005	5.89	07 012006	6.90	07 013001	45.90	07 013002	28.50
07 013003	43.98	07 013004	32.16	07 013005	55.00	07 013006	27.65	07 014001	8.00	07 014002	4.99
07 014003	11.20	07 014004	6.90	07 014005	10.10	07 014007	8.60	07 015001	9.56	07 015002	12.70
07 015004	16.50	07 015005	25.65	07 016001	19.00	07 016002	20.90	07 016003	18.90	07 016004	16.92
07 01											

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
07 056004	19.55	07 056005	11.99	07 056006	29.40	07 056008	19.20	07 056009	49.72	07 056010	32.01
07 056012	16.10	07 057001	17.97	07 057002	23.20	07 057003	15.99	07 057004	16.10	07 057005	20.65
07 057006	17.63	07 058001	7.86	07 058002	4.94	07 058003	6.11	07 058004	8.80	07 058005	11.83
07 058006	10.86	07 059001	5.96	07 059002	3.99	07 059003	4.92	07 059004	4.11	07 060001	17.06
07 060002	16.60	07 060003	12.85	07 060006	16.00	07 061001	6.30	07 061002	7.99	07 061003	7.85
07 061004	5.12	07 062001	9.11	07 062002	9.49	07 062003	10.20	07 062004	9.34	07 063001	6.85
07 063002	5.24	07 063003	4.64	07 063004	8.15	07 064001	32.84	07 064002	39.34	07 064003	16.90
07 064004	19.95	07 064005	5.36	07 064006	31.00	07 065001	25.69	07 065002	27.45	07 065003	12.49
07 065004	18.41	07 066001	4.67	07 066002	5.70	07 066003	8.97	07 066004	14.19	07 067001	4.95
07 067002	2.50	07 067003	1.75	07 067004	4.45	07 068001	21.16	07 068002	18.95	07 068003	15.88
07 068004	17.65	07 069001	16.42	07 069002	11.99	07 069003	22.90	07 069004	13.65	07 070001	7.98
07 070002	6.95	07 070003	6.05	07 070004	6.72	07 071001	6.69	07 071002	5.35	07 071003	5.50
07 071004	3.96	07 072001	14.95	07 072002	15.95	07 072003	17.50	07 072004	11.99	07 073001	14.95
07 073002	9.24	07 073003	14.75	07 073004	6.72	07 073005	9.30	07 073006	10.57	07 074001	7.49
07 074002	8.75	07 074003	3.64	07 074004	7.17	07 075001	6.49	07 075002	8.85	07 075003	5.07
07 075004	4.35	07 076001	2.79	07 076002	3.93	07 076003	39.95	07 076004	27.45	07 076005	26.00
07 076006	14.14	07 076007	6.49	07 076009	21.95	07 077001	13.69	07 077002	8.99	07 077003	9.97
07 077004	13.15	07 078001	10.62	07 078002	13.75	07 078003	4.44	07 078004	6.65	07 078005	20.99
07 079002	24.99	07 079003	19.22	07 079004	19.15	07 080001	9.46	07 080002	6.88	07 080003	4.82
07 080004	6.81	07 081001	11.99	07 081002	18.21	07 081003	6.10	07 081004	16.30	07 082001	17.95
07 082002	16.25	07 082003	11.99	07 082004	14.43	07 083001	8.95	07 083002	4.49	07 083003	5.35
07 083005	5.99	07 084001	28.19	07 084002	22.95	07 084003	43.80	07 085001	11.71	07 085002	14.40
07 085003	15.96	07 085004	15.90	07 086001	10.95	07 086002	9.95	07 086003	9.97	07 086004	19.99
07 087001	12.05	07 087002	9.32	07 087003	11.90	07 087004	8.74	07 088001	19.54	07 088002	20.95
07 088003	24.99	07 088004	16.97	07 089001	7.85	07 089002	19.99	07 089003	12.00	07 089004	7.19
07 089005	11.85	07 089006	9.90	07 089007	13.50	07 089008	7.95	07 090001	62.49	07 090002	114.50
07 090003	49.95	07 090004	95.90	07 090005	106.00	07 090006	79.99	07 090007	114.90	07 090008	79.99
07 090009	90.00	07 090010	69.90	07 091001	23.70	07 091002	15.98	07 092001	16.87	07 092002	14.75
07 093001	12.81	07 094001	16.60	07 094002	18.48	07 095001	13.90	07 095002	15.42	07 095003	13.29
07 095005	45.00	07 095006	50.63	07 095009	16.67	07 096001	29.15	07 096002	23.52	07 096003	20.63
07 096004	26.13	07 096005	40.64	07 096006	41.00	07 097001	49.12	07 097002	64.60	07 097003	40.83
07 097005	42.92	07 098001	9.25	07 098002	7.99	07 098003	9.95	07 098004	8.70	07 099001	213.50
07 099002	169.75	07 099003	194.00	07 099004	289.00	07 100001	80.29	07 100002	81.90	07 100003	73.15
07 100004	73.80	07 101001	11.13	07 101002	6.71	07 101003	8.45	07 101004	6.25	07 101005	6.72
07 101006	14.08	07 101008	6.49	07 101009	9.17	07 102001	4.33	07 102002	4.75	07 102003	4.95
07 102004	8.50	07 102005	5.70	07 102006	0.95	07 103001	36.35	07 103002	45.58	07 103003	29.23
07 103004	39.75	07 104001	7.38	07 104002	4.75	07 104003	115.33	07 104005	90.67	07 105001	255.00
07 105002	370.42	07 105003	475.71	07 105004	148.75	07 106001	82.50	07 106002	47.14	07 106003	83.75
07 106004	54.90	07 106005	80.00	07 106006	73.53	07 106007	79.00	07 107001	39.63	07 107002	140.00
07 108001	67.36	07 108002	54.58	07 108003	62.50	07 108005	43.91	07 109001	91.33	07 109002	99.83
07 109003	57.25	07 109004	69.00	07 109005	100.00	07 109006	43.75	07 110001	55.50	07 110002	58.90
07 111001	49.90	07 111002	69.90	07 111003	68.15	07 111004	17.99	07 112001	95.00	07 112002	85.00
07 113001	37.90	07 113002	34.90	07 114001	93.75	07 114002	140.00	07 115001	79.90	07 115002	169.00
07 115003	84.00	07 115004	169.00	07 116001	19.95	07 116002	21.37	07 116003	18.46	07 116004	21.91
07 116005	20.84	07 116006	27.27	07 116007	21.91	07 116008	21.18	07 116009	22.91	07 116010	23.53
07 117001	134.24	07 117002	84.30	07 117003	229.68	07 117004	147.47	07 117005	312.86	07 117006	243.62
07 117007	147.63	07 118001	262.60	07 118002	130.00	07 118003	239.15	07 119001	59.00	07 119002	111.42
07 119003	99.89	07 119004	179.69	07 119005	102.43	07 119006	109.00	07 119007	58.95	07 120001	78.17
07 120002	94.14	07 120003	118.43	07 120004	71.73	07 120005	73.59	07 120006	76.49	07 120007	44.90
07 121001	66.53	07 121002	55.87	07 121003	32.80	07 121004	169.27	07 122001	16.00	07 122002	15.50
07 122003	13.50	07 122004	15.30	07 122005	14.30	07 122006	22.00	07 122007	12.40	07 122008	15.00
07 134001	169.00	07 134002	220.96	07 134003	200.96	07 134004	187.97	07 134005	97.80	07 134006	406.67
07 135001	42.00	07 135002	52.97	07 135003	25.33	07 135004	60.19	07 136001	28.32	07 136002	33.30
07 137001	439.00	07 137002	247.63	07 138001	1586.00	07 138002	1495.63	07 139001	199.00	07 139002	242.33
07 139003	282.93	07 139004	216.56	07 140001	89.90	07 140002	105.30	07 141001	209.63	07 141002	289.00
07 142001	66.96	07 142002	206.96	07 142003	119.90	07 142004	227.67	07 143001	29.27	07 143002	28.96
07 143003	17.56	07 143004	10.63	07 143005	4.66	07 143006	12.90	07 144001	232.34	07 144002	279.33
07 145001	345.33	07 145002	173.53	07 145003	165.66	07 145004	459.00	07 146001	449.00	07 146002	476.00
07 146003	142.34	07 146004	191.30	07 147001	392.33	07 147002	439.66	07 147003	327.33	07 147004	416.33
07 147005	246.56	07 147006	379.90	07 148001	146.00	07 148002	192.93	07 149001	321.33	07 149002	201.96
07 150001	346.00	07 150002	154.00	07 150003	126.63	07 150004	166.57	07 151001	110.33	07 151002	91.96
07 152001	222.33	07 152002	259.63	07 153001	17.33	07 153002	16.94	07 154001	27.66	07 154002	34.30
07 155001	16.30	07 155002	27.82	07 155003	28.00	07 156001	215.33	07 156002	131.30	07 157001	18.66
07 157002	28.29	07 158001	897.66	07 158002	705.67	07 158003	608.92	07 158004	1089.34	07 158005	1219.50
07 158006	1232.33	07 159001	50.00	07 159002	55.00	07 159003	55.00	07 160001	102.79	07 160002	154.00
07 160003	149.00	07 160004	73.93	07 161001	122.00	07 161002	119.50	07 162001	123.33	07 163001	457.97
07 163002	145.67	07 163003	410.67	07 163004	719.00	07 164001	332.73	07 164002	368.33	07 164003	463.20
07 164004	350.67	07 164005	81.03	07 165001	535.00	07 165002	279.00	07 165003	529.97	07 165004	164.33
07 165005	555.00	07 166001	250.67	07 166002	180.13	07 166003	177.40	07 166004	328.33	07 167001	30.00
07 167002	109.67	07 167003	65.33	07 167004	200.00	07 167005	140.00	07 167006	150.00	07 167007	30.00
07 167008	25.00	07 168001	43.90	07 168002	34.90	07 168003	295.00	07 168004	149.00	07 168005	62.00
07 169002	56.10	07 169003	55.00	07 169004	67.10	07 169005	90.00	07 169006	144.10	07 170001	16.50
07 170002	16.00	07 170003	18.00	07 170004	11.00	07 171001	459.00	07 171002	328.00	07 171003	275.00
07 171004	309.00	07 172001	950.00	07 172002	789.00	07 172003	475.00	07 172004	1400.00	07 172005	1358.00
07 172006	108.39	07 172007	108.39	07 172008	1.45	07 172009	1.45	07 182001	1285.57	07 182002	1285.57
07 182003	1285.57	07 182004	1285.57	07 182005	1285.57	07 182006	1285.57	07 183001	5218.53	07 184001	430.00
07 184002	1017.50	07 184003	935.00	07 184004	429.00	07 184005	165.00	07 184006	80.00	07 184007	1650.00
07 184008	154.86	07 184009	106.04	07 184010	530.00	07 184011	45.97	07 184012	289.00	07 184013	40.99
07 184014	84.00	07 184015	120.00	07 185001	106.56	07 185002	148.00	07 185003	434.60	07 186001	150.00
07 186002	35.00	07 186003	262.00	07 186004	525.00	07 186005	472.00	07 187001	503.61	07 187002	180.00
07 187003	449.66	07 188001	13.23	07 188002	26.45	07 188003	39.68	07 188004	52.91	07 188005	66.14
07 188006	81.67	07 188007	97.21								

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
07 231001	239.00	07 231002	139.90	07 231003	45.00	07 231004	239.00	07 231005	499.00	07 232001	219.00
07 232002	188.00	07 232003	99.90	07 232004	469.00	07 232005	128.64	07 232006	169.90	07 232007	164.99
07 232008	143.90	07 233001	44.90	07 233002	89.90	07 233003	68.00	07 233004	89.90	07 234001	39.90
07 234002	28.99	07 234003	65.00	07 234004	17.79	07 235001	168.91	07 235002	785.67	07 235003	290.00
07 235004	380.70	07 235005	259.90	07 235006	661.23	07 236001	6.90	07 236002	11.00	07 236003	3.54
07 236004	318.00	07 236007	8.19	07 236008	79.90	07 237001	287.44	07 237002	226.70	07 237003	100.00
07 237004	227.66	07 237005	64.88	07 237006	432.33	07 238001	807.67	07 238002	204.95	07 238003	220.00
07 238004	141.57	07 238005	283.23	07 238006	109.00	07 239001	154.33	07 239002	76.57	07 239003	49.00
07 239004	66.67	07 240001	50.90	07 240002	227.67	07 240003	32.43	07 240004	389.00	07 241001	17.99
07 241002	12.90	07 241003	15.21	07 241004	17.99	07 241005	17.18	07 241006	17.49	07 241007	17.18
07 242001	11.95	07 242002	27.00	07 242003	138.33	07 242004	10.83	07 242005	11.90	07 242006	11.11
07 243001	7.11	07 243002	6.24	07 243003	13.59	07 243004	7.50	07 244001	14.75	07 244002	12.95
07 245001	48.89	07 245002	52.90	07 246001	32.90	07 246002	78.07	07 246003	93.81	07 256001	76.42
07 256002	76.99	07 256003	145.21	07 256004	98.95	07 256005	87.20	07 256006	57.10	07 256007	75.16
07 256008	38.95	07 257001	74.94	07 257002	22.90	07 257003	171.84	07 257004	26.90	07 258001	31.29
07 258002	42.54	07 258003	229.65	07 258004	60.69	07 259001	66.90	07 259002	57.10	07 259003	106.41
07 259004	154.31	07 259005	68.50	07 259006	239.75	07 259007	65.80	07 259008	102.91	07 260001	45.18
07 260002	47.99	07 260003	63.20	07 260004	47.10	07 260005	58.80	07 260006	39.32	07 260007	62.24
07 261001	58.00	07 261002	41.75	07 261003	55.99	07 261004	56.35	07 262001	72.90	07 262002	37.40
07 262003	67.90	07 262004	67.10	07 263001	78.54	07 263002	94.30	07 263003	55.50	07 263004	50.05
07 263005	121.12	07 263006	16.85	07 263007	85.55	07 263008	161.00	07 264001	90.75	07 264002	28.69
07 264003	91.90	07 264004	103.00	07 265001	66.38	07 265002	36.10	07 265003	61.90	07 265004	34.95
07 266001	16.95	07 266002	31.10	07 266003	106.25	07 267001	690.00	07 267002	550.00	07 267003	874.00
07 267004	690.00	07 267005	379.50	07 268001	8720.00	07 268002	16500.00	07 268003	1300.00	07 268004	1400.00
07 269001	600.00	07 269002	350.00	07 269003	250.00	07 269004	350.00	07 270001	924.14	07 270002	1237.50
07 270003	2400.00	07 270004	1910.00	07 271001	19500.00	07 271002	17105.00	07 272001	395.50	07 272002	4088.00
07 273001	535.23	07 273002	3060.75	07 273003	200.00	07 273004	440.00	07 274001	4500.00	07 274002	6250.00
07 274003	7000.00	07 274004	10000.00	07 275001	80.00	07 275002	76.00	07 276001	350.00	07 276002	400.00
07 276003	350.00	07 276004	350.00	07 277001	10000.00	07 277002	10000.00	07 277003	2500.00	07 277004	7150.00
07 278001	85.00	07 278002	535.23	07 278003	220.00	07 278004	550.00	07 279001	130.00	07 279002	80.00
07 280001	350.00	07 280002	300.00	07 280003	100.00	07 280004	90.00	07 280005	100.00	07 280006	100.00
07 281001	66.33	07 281002	129.00	07 281003	39.78	07 281004	20.94	07 281005	156.25	07 281006	35.00
07 281007	72.25	07 281008	22.11	07 282001	145.45	07 282002	187.45	07 282003	120.00	07 282004	120.00
07 282005	190.60	07 282006	469.30	07 282007	449.00	07 282008	79.80	07 282009	152.85	07 282010	479.00
07 282011	85.99	07 283001	30.00	07 283002	36.13	07 283003	41.27	07 283004	42.00	07 284001	136.40
07 284002	150.00	07 284003	154.32	07 284004	101.40	07 284005	124.90	07 284006	118.97	07 285001	31.39
07 285002	29.00	07 285003	23.50	07 286001	37.90	07 286002	156.67	07 286003	29.70	07 286004	29.40
07 286005	19.55	07 286006	28.90	07 286007	38.90	07 287001	22.99	07 287002	69.00	07 287003	24.50
07 287004	18.94	07 287005	20.50	07 287006	8.00	07 288001	41.89	07 288002	25.95	07 288003	16.15
07 288004	61.50	07 289001	54.95	07 289002	320.00	07 289003	79.00	07 289004	71.83	07 289005	37.90
07 289006	36.00	07 290001	31.00	07 290002	123.00	07 290003	56.90	07 290004	32.76	07 290005	199.00
07 290006	28.90	07 290007	33.00	07 290008	18.90	07 290009	17.10	07 290010	43.50	07 290011	47.00
07 291001	16.90	07 291002	5.50	07 291003	10.75	07 291004	25.54	07 291005	15.90	07 291006	17.90
07 292001	18.99	07 292002	27.79	07 292003	43.90	07 292004	41.90	07 293001	10.25	07 293002	27.99
07 294001	10.90	07 294002	17.59	07 294003	20.47	07 295001	17.90	07 295002	13.10	07 295003	8.19
07 295004	14.24	07 305001	4.00	07 305002	4.00	07 305003	4.00	07 305004	4.00	07 305005	4.50
07 305008	4.50	07 306001	4.00	07 306002	4.00	07 306003	4.00	07 306004	4.00	07 306005	4.00
07 306006	4.00	07 306007	4.00	07 306008	4.00	07 307001	180.00	07 307002	70.00	07 307003	180.00
07 307004	70.00	07 307005	35.00	07 307006	40.00	07 307007	55.00	07 307008	80.00	07 308001	1196.00
07 309002	763.00	07 309003	311.00	07 309004	547.00	07 309005	405.00	07 309006	230.00	07 309007	793.00
07 309008	551.00	07 310001	1920.00	07 310002	3015.00	07 310003	2445.30	07 310004	2750.20	07 311001	184700.00
07 311002	196014.00	07 311003	88890.00	07 311004	167500.00	07 311005	149790.00	07 311006	188200.00	07 311007	171100.00
07 311008	130700.00	07 311009	141050.00	07 311010	269000.00	07 312001	2099.00	07 312002	1299.00	07 312003	899.00
07 312005	2499.00	07 313001	5.34	07 313002	5.34	07 313003	5.34	07 313004	5.34	07 314001	6.51
07 314002	6.51	07 314003	6.51	07 314004	6.51	07 315001	32.98	07 315002	70.49	07 315003	31.58
07 315004	28.69	07 315005	26.43	07 315006	31.71	07 315007	30.00	07 315008	78.22	07 316001	370.70
07 316002	699.60	07 316003	308.00	07 316004	609.40	07 316005	969.80	07 317001	102.00	07 317002	47.90
07 317003	75.60	07 317004	19.50	07 318001	419.60	07 318002	544.00	07 318003	438.09	07 318004	529.98
07 318005	579.00	07 319001	8302.33	07 319002	8302.33	07 319003	8302.33	07 320001	3496.63	07 320002	3496.63
07 320003	3496.63	07 320004	3496.63	07 320005	3496.63	07 320006	3496.63	07 321001	750.00	07 321002	6250.00
07 321003	6000.00	07 321004	4500.00	07 322001	150.00	07 322002	125.00	07 322003	27.50	07 322004	270.00
07 323001	750.00	07 323002	1200.00	07 323003	750.00	07 323004	322.50	07 323005	352.00	07 324003	101.50
07 325001	17.00	07 325002	19.00	07 335001	1288.29	07 335002	5095.83	07 335003	429.17	07 335004	279.17
07 335005	760.00	07 336001	891.67	07 336002	1454.17	07 336003	2016.67	07 336004	2313.33	07 336005	1241.67
07 336006	2108.33	07 337001	325.00	07 337002	320.83	07 337003	425.00	07 337004	516.67	07 337005	258.33
07 337006	400.00	07 338001	2404.17	07 338002	2107.92	07 338003	1740.83	07 338004	3279.17	07 339001	1237.50
07 339002	1037.50	07 339003	1679.17	07 339004	1683.33	07 339005	890.00	07 339006	1566.67	07 340001	455.00
07 340002	513.33	07 340003	969.17	07 340004	633.33	07 340005	170.83	07 340006	325.00	07 341001	9900.00
07 341002	14600.00	07 341003	2001.00	07 341004	883.00	07 342001	1095.83	07 342002	1945.83	07 342003	1120.83
07 342006	1203.33	07 343001	179.50	07 343002	145.00	07 343003	174.00	07 343004	120.00	07 343005	179.50
07 343006	120.00	07 343007	80.00	07 343008	105.00	07 343009	60.00	07 343010	110.00	07 343011	80.00
07 343012	110.90	07 343013	91.00	07 343014	175.00	07 344001	49.97	07 344002	46.00	07 345001	12.10
07 345002	9.50	07 345003	7.90	07 345004	7.95	07 345005	10.85	07 345006	46.40	07 346001	4.15
07 346002	14.50	07 346003	2.73	07 346004	15.21	07 346005	27.90	07 346006	32.00	07 347001	7125.00
07 347002	5631.00	07 347003	6270.00	07 347004	10582.53	07 347005	9580.04	07 347006	3270.00	07 348001	540.00
07 348002	1591.77	07 348003	1233.50	07 348004	880.00	07 348005	550.00	07 348006	420.00	07 348007	1321.60
07 348008	400.00	07 348009	200.00	07 348010	320.00	07 348011	1400.00	07 349001	42.00	07 349002	48.00
07 349003	37.00	07 349004	42.00	07 350001	50.00	07 350002	28.50	07 350003	40.00	07 350004	32.50
07 350005	48.30	07 350006	30.00	07 351001	249.00	07 351002	149.00	07 351003	275.00	07 351004	684.00
07 352001	7.00	07 352002	15.00	07 352003	20.00	07 352004	20.00	07 352005			

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
08 015001	36.90	08 015002	35.60	08 015003	18.40	08 015004	23.60	08 015005	28.00	08 015006	35.00
08 015007	35.04	08 015008	17.90	08 016001	17.94	08 016002	18.90	08 016003	18.42	08 016004	32.02
08 016005	30.64	08 016006	17.94	08 017001	23.90	08 017002	56.90	08 017003	50.00	08 018001	52.90
08 018002	52.90	08 018003	38.00	08 018004	16.90	08 018005	18.90	08 018006	16.90	08 019001	62.90
08 019002	69.90	08 019003	51.50	08 019004	55.00	08 020001	42.90	08 020002	40.90	08 020003	41.70
08 020004	48.00	08 021001	54.40	08 021002	50.15	08 021003	64.90	08 021004	57.40	08 021005	62.30
08 021006	75.90	08 021007	48.00	08 021008	50.00	08 021009	48.00	08 022001	39.90	08 022002	42.90
08 022003	41.90	08 022004	47.00	08 022005	43.60	08 022006	48.00	08 023001	47.50	08 023002	54.90
08 023003	45.50	08 023004	25.75	08 024001	30.90	08 024002	33.90	08 024003	30.50	08 024004	25.75
08 024005	32.20	08 024006	26.00	08 025001	120.00	08 025002	132.40	08 025003	74.60	08 026001	17.05
08 026002	18.15	08 026003	25.00	08 027001	25.90	08 027002	30.00	08 028001	139.90	08 028002	76.90
08 028003	45.00	08 028004	43.50	08 029001	90.25	08 029002	89.90	08 029003	55.90	08 029004	78.00
08 030001	21.38	08 030002	24.85	08 030003	28.00	08 031001	48.80	08 031002	46.90	08 031003	60.00
08 031004	51.50	08 032001	62.90	08 032002	64.40	08 032003	60.00	08 032004	33.25	08 032005	21.40
08 032006	35.00	08 033001	74.90	08 033002	50.00	08 033003	74.90	08 034001	80.00	08 034002	76.00
08 034003	50.00	08 035001	45.75	08 035002	54.90	08 036001	158.50	08 036002	159.90	08 037001	45.00
08 037002	36.50	08 037003	29.90	08 037004	30.00	08 038001	83.68	08 038002	79.90	08 039001	119.00
08 039002	19.90	08 040001	74.50	08 040002	89.90	08 040003	61.25	08 040004	70.00	08 041001	19.76
08 041002	17.88	08 041003	33.05	08 041004	48.80	08 041005	37.07	08 041006	29.71	08 042001	147.80
08 042002	56.91	08 043001	7.80	08 043002	8.54	08 043003	8.40	08 043004	6.80	08 043005	7.50
08 043008	6.87	08 043010	8.80	08 043011	8.40	08 044001	61.60	08 044002	71.78	08 044003	72.25
08 045001	161.53	08 045002	129.33	08 045007	17.80	08 045008	17.80	08 045009	26.95	08 045010	25.69
08 046001	60.78	08 046002	38.66	08 046003	65.80	08 046004	25.00	08 047001	21.27	08 047002	21.80
08 047003	20.00	08 048001	84.40	08 048002	73.40	08 048003	82.70	08 049001	18.00	08 049002	25.50
08 049003	20.10	08 049004	19.60	08 049005	26.00	08 050001	74.75	08 050002	76.43	08 051001	80.00
08 051002	76.13	08 051003	48.00	08 051004	82.63	08 052001	34.00	08 052002	20.20	08 052003	33.00
08 052004	70.00	08 053001	60.97	08 053002	69.44	08 053003	68.89	08 054001	45.00	08 054002	51.11
08 055001	16.32	08 055002	14.72	08 055003	10.50	08 055004	14.81	08 055005	13.93	08 055006	16.98
08 055007	11.60	08 056001	14.90	08 056002	12.70	08 056003	21.70	08 056004	22.90	08 056005	15.89
08 056007	19.70	08 056010	18.50	08 056011	22.10	08 056012	27.78	08 056013	43.33	08 057001	20.47
08 057002	18.00	08 057003	22.65	08 057004	19.98	08 057005	10.07	08 057006	21.38	08 058001	7.09
08 058003	6.58	08 058004	5.75	08 058005	6.49	08 058007	11.10	08 058008	8.00	08 059001	5.22
08 059002	4.95	08 059003	5.34	08 059004	3.95	08 059005	5.00	08 059006	6.10	08 060001	16.83
08 060002	19.55	08 060003	20.63	08 060004	16.00	08 061001	6.90	08 061002	4.93	08 061003	12.90
08 061004	8.20	08 061005	7.50	08 061006	12.00	08 062001	6.70	08 062002	7.83	08 062003	6.22
08 063001	6.18	08 063002	6.53	08 063003	6.75	08 064001	5.00	08 064002	17.45	08 064003	10.00
08 064004	5.00	08 064005	12.00	08 065001	22.80	08 065002	32.40	08 065003	17.45	08 066001	8.33
08 066002	9.00	08 066003	9.55	08 066004	7.45	08 067001	4.94	08 067002	5.00	08 067003	4.55
08 068001	17.88	08 068002	21.10	08 068003	17.50	08 069001	18.94	08 069002	21.90	08 069003	22.00
08 070001	5.60	08 070002	5.20	08 070003	6.00	08 071001	7.33	08 071002	4.53	08 071003	4.94
08 072001	10.25	08 072002	10.13	08 072003	14.50	08 073001	9.35	08 073002	12.10	08 073003	9.95
08 073004	10.50	08 073005	7.75	08 073006	8.00	08 074001	12.67	08 074002	9.50	08 074003	8.94
08 074004	7.90	08 074005	12.62	08 075001	5.68	08 075002	5.50	08 075003	4.08	08 075004	6.00
08 076001	9.05	08 076002	6.79	08 076003	33.85	08 076004	25.75	08 076007	7.36	08 076008	4.38
08 076009	7.90	08 076010	3.50	08 077001	9.74	08 077002	9.65	08 077003	10.00	08 077004	14.18
08 078001	10.93	08 078002	14.48	08 078003	9.45	08 079001	14.55	08 079002	15.50	08 079003	18.63
08 080001	6.25	08 080002	6.25	08 080003	6.00	08 081001	14.99	08 081002	12.43	08 081003	17.49
08 082001	11.99	08 082002	14.92	08 082003	15.50	08 083001	11.00	08 083002	13.85	08 083004	3.49
08 083005	3.63	08 084001	16.84	08 084002	14.25	08 084003	16.99	08 084004	15.35	08 085001	10.73
08 085002	8.97	08 085003	7.62	08 086001	8.35	08 086002	9.63	08 087001	7.68	08 087002	7.00
08 087003	2.00	08 088001	13.23	08 088002	16.23	08 088003	13.50	08 089001	19.75	08 089002	7.70
08 089003	9.20	08 089004	18.00	08 089005	8.50	08 089006	7.40	08 089007	8.35	08 089008	8.75
08 090001	95.60	08 090002	79.50	08 090003	76.00	08 090004	89.00	08 090005	101.96	08 090006	80.00
08 090007	60.00	08 091001	16.80	08 091002	12.00	08 091003	9.20	08 092001	11.25	08 092002	16.03
08 092003	28.00	08 093001	18.50	08 093002	16.28	08 093003	30.23	08 094001	14.89	08 094002	18.98
08 094003	25.00	08 095001	11.38	08 095002	10.68	08 095004	49.00	08 095005	39.36	08 095006	55.38
08 095007	19.40	08 096001	25.85	08 096002	21.94	08 096003	23.66	08 096004	25.00	08 096006	47.04
08 096007	38.00	08 097001	42.57	08 097002	57.77	08 097003	44.58	08 097004	39.94	08 097005	47.46
08 098001	9.00	08 098002	9.82	08 098003	9.75	08 098004	9.80	08 098005	9.77	08 098006	8.00
08 098007	9.02	08 099001	169.75	08 099002	222.90	08 099003	144.25	08 099004	195.00	08 099005	121.25
08 099006	236.50	08 100001	68.00	08 100002	72.50	08 100003	70.80	08 101001	9.17	08 101002	16.90
08 101003	9.17	08 101004	13.92	08 101005	5.93	08 101006	7.42	08 101007	12.00	08 101008	6.00
08 102001	6.90	08 102002	6.28	08 102003	6.50	08 102004	6.45	08 102005	4.18	08 102006	4.07
08 103001	43.85	08 103002	34.23	08 103003	22.56	08 103004	42.31	08 103005	36.38	08 103006	36.92
08 103007	33.97	08 104001	7.90	08 104002	3.38	08 104003	2.65	08 104004	3.75	08 104005	2.78
08 104006	74.89	08 104007	74.31	08 104008	60.07	08 105001	360.33	08 105002	404.67	08 105003	67.83
08 105004	62.13	08 105005	171.67	08 105006	22.53	08 105007	250.00	08 106001	68.88	08 106002	93.53
08 106003	96.77	08 106004	130.95	08 106005	82.50	08 106006	40.95	08 106007	51.75	08 106008	54.59
08 107001	40.80	08 107002	133.33	08 107003	35.44	08 108001	48.15	08 108002	54.25	08 108003	48.24
08 108004	53.09	08 108005	48.38	08 108006	39.90	08 108007	59.50	08 108008	50.38	08 109001	82.70
08 109002	81.25	08 109003	72.66	08 109004	52.49	08 109005	57.58	08 109006	138.97	08 109007	84.00
08 109008	137.50	08 110001	45.77	08 110002	47.70	08 110003	46.00	08 111001	67.00	08 111002	35.00
08 111003	45.00	08 111004	30.00	08 112001	145.00	08 112002	140.00	08 113001	64.00	08 113002	50.00
08 114001	175.00	08 114002	140.00	08 115001	169.00	08 115002	139.00	08 115003	49.00	08 115004	109.00
08 116001	17.94	08 116002	24.62	08 116003	23.63	08 116004	15.57	08 116005	23.53	08 116006	13.14
08 116007	23.26	08 116008	23.68	08 116009	23.26	08 117001	238.53	08 117002	92.40	08 117003	137.77
08 117004	141.01	08 117005	197.07	08 117006	217.86	08 117007	135.27	08 118001	59.00	08 118002	189.07
08 118003	56.06	08 118004	186.72	08 118005	110.50	08 119001	107.87	08 119002	103.87	08 119003	85.15
08 119004	64.50	08 119005	97.45	08 119006	94.90	08 119007	81.29	08 119008	165.96	08 120001	74.55
08 120002	72.73	08 120003	106.91	08 120004	208.14	08 120005	59.90	08 120006	107.34	08 120007	157.00
08 120008	70.73	08 120009	230.14	08 120010	126.36	08 120011	237.14	08 121001	50.67	08 121002	87.25
08 121003	61.20	08 121004	50.77	08 121005	77.87	08 121006	79.87				

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
08 172005	850.00	08 172006	332.79	08 172007	108.39	08 172008	108.39	08 172009	1.58	08 172010	1.58
08 182001	1463.68	08 182002	1463.68	08 182003	1463.68	08 182004	1463.68	08 182005	1463.68	08 182006	1463.68
08 183001	2359.07	08 184001	1045.00	08 184002	379.50	08 184003	458.88	08 184004	345.00	08 184005	1315.32
08 184006	239.05	08 184007	170.53	08 184008	1599.99	08 184009	223.05	08 184010	92.00	08 184011	932.50
08 184012	227.00	08 184013	502.90	08 184014	45.00	08 184015	90.00	08 184016	100.00	08 185001	129.94
08 185002	261.88	08 185003	391.78	08 186001	15.00	08 186002	15.00	08 186003	15.00	08 186004	250.00
08 186005	280.00	08 186006	180.00	08 186007	385.00	08 186008	240.00	08 186009	850.00	08 187001	250.73
08 187002	872.42	08 187003	2617.22	08 188001	13.83	08 188002	27.66	08 188003	41.49	08 188004	55.31
08 188005	69.14	08 188006	85.39	08 188007	101.63	08 188008	117.88	08 188009	134.12	08 188010	241.07
08 188011	351.24	08 188012	571.58	08 188013	1174.17	08 188014	1880.56	08 188015	2586.95	08 188016	3152.06
08 188017	3293.34	08 188018	3999.72	08 188019	4706.11	08 188020	5412.50	08 188021	6118.89	08 188022	6825.27
08 188023	7531.66	08 188024	8238.05	08 188025	8944.44	08 188026	9650.82	08 189001	7.43	08 189002	7.43
08 189003	4.05	08 189004	4.05	08 190001	521.69	08 191001	7.45	08 191002	3.71	08 191003	7.45
08 191004	3.71	08 191005	7.45	08 191006	3.71	08 191007	7.45	08 191008	3.71	08 191009	7.45
08 191010	7.45	08 192001	28.10	08 192002	18.80	08 192003	28.10	08 192004	18.80	08 192005	31.92
08 193001	2207.81	08 194001	650.02	08 194002	998.87	08 194003	791.97	08 194004	763.03	08 195001	50.00
08 195002	40.00	08 195003	35.00	08 195004	60.00	08 195005	60.00	08 195006	60.00	08 205001	985.00
08 205002	468.00	08 206001	2399.00	08 206002	2990.00	08 206003	9330.34	08 206004	3139.00	08 207001	1510.00
08 207002	3090.00	08 207003	2615.00	08 207004	2399.00	08 207005	4890.00	08 207006	3068.00	08 208001	1416.00
08 208002	1665.00	08 209001	4199.00	08 209002	6899.00	08 209003	10770.00	08 209004	5799.00	08 209005	7499.00
08 210001	6299.00	08 210002	1849.00	08 210003	7799.00	08 210004	14000.00	08 211001	2999.00	08 211002	1695.00
08 211003	4190.00	08 211004	6326.46	08 212001	967.00	08 212002	2774.00	08 212003	2675.00	08 212004	1856.62
08 213001	4149.00	08 213002	3999.00	08 213003	14555.00	08 213004	5299.00	08 214001	5399.00	08 214002	4799.00
08 214003	4499.00	08 214004	3799.00	08 214005	4218.00	08 214006	4810.00	08 215001	1999.00	08 215002	3599.00
08 215003	4999.00	08 215004	3199.00	08 215005	3906.00	08 215006	3565.00	08 216001	439.00	08 216002	2999.00
08 216003	2149.00	08 216004	2119.00	08 216005	1197.00	08 216006	1199.00	08 216007	215.00	08 216008	357.00
08 216009	425.00	08 217001	5515.00	08 217002	3645.00	08 217003	4416.50	08 217004	1899.00	08 218001	750.00
08 218002	282.41	08 219001	220.00	08 219002	165.00	08 219003	349.00	08 219004	168.00	08 219005	395.00
08 220001	399.00	08 220002	399.00	08 220003	279.00	08 220004	199.00	08 220005	198.00	08 220006	548.00
08 221001	2207.00	08 221002	2427.31	08 221003	3210.11	08 221006	3059.00	08 221007	3599.00	08 221008	4199.00
08 222001	9439.00	08 222002	8499.00	08 222003	12277.00	08 222004	9615.00	08 222005	12155.00	08 222006	14399.00
08 223001	4999.00	08 223002	2999.00	08 223003	4899.00	08 223004	3995.00	08 223005	5998.00	08 223006	2850.00
08 223007	3790.00	08 223008	3999.00	08 224001	1297.00	08 224002	1649.00	08 224003	1298.00	08 224004	2399.00
08 224005	761.01	08 224006	1759.00	08 224007	2698.00	08 224008	1398.00	08 224009	1369.00	08 225001	999.00
08 225002	877.00	08 225003	1199.00	08 225004	1199.00	08 225005	1785.00	08 225006	998.00	08 225007	1150.00
08 225008	999.00	08 225009	1355.00	08 226001	3.00	08 226002	6.80	08 226003	2.90	08 227001	7.10
08 227002	1.00	08 227003	7.10	08 227004	2.00	08 227005	2.00	08 228001	45.90	08 228002	34.79
08 229001	30.00	08 229002	283.33	08 229003	15.50	08 229004	6.50	08 230001	14.90	08 230002	46.20
08 230003	62.90	08 230004	35.40	08 230005	12.50	08 231001	259.00	08 231002	128.00	08 231003	380.00
08 231004	187.00	08 231005	409.00	08 231006	349.00	08 231007	249.00	08 232001	169.00	08 232002	101.00
08 232003	299.00	08 232004	96.90	08 232005	62.50	08 232006	62.20	08 232007	197.00	08 232008	59.65
08 232009	1489.00	08 232010	290.00	08 232011	759.00	08 233001	21.24	08 233002	42.50	08 233003	45.50
08 233004	45.00	08 233005	25.00	08 234001	58.00	08 234002	19.90	08 234003	19.50	08 235001	1819.00
08 235002	999.00	08 235003	1302.50	08 235004	299.00	08 235005	309.00	08 235006	299.00	08 235007	109.00
08 236001	2.30	08 236002	4.80	08 236003	7.90	08 236004	6.60	08 236005	13.50	08 236006	129.00
08 236007	11.90	08 237001	775.00	08 237002	249.00	08 237003	529.00	08 237004	329.00	08 237005	369.00
08 238001	699.00	08 238002	449.00	08 238003	1650.00	08 238004	269.00	08 238005	199.00	08 239001	199.00
08 239002	249.00	08 239003	249.00	08 239004	129.00	08 239005	129.00	08 239006	79.70	08 239007	124.70
08 240001	35.15	08 240002	29.90	08 240003	12.50	08 240004	21.50	08 240005	26.90	08 240006	39.90
08 241001	17.90	08 241002	11.60	08 241003	17.56	08 241004	12.30	08 241005	16.11	08 241006	11.50
08 241007	12.00	08 242001	10.89	08 242002	13.20	08 242003	13.60	08 242004	11.67	08 242005	11.50
08 242006	14.35	08 243001	6.89	08 243002	6.33	08 243003	5.84	08 244001	14.57	08 244002	13.24
08 244003	13.50	08 244004	12.63	08 244005	16.71	08 244006	14.86	08 245001	16.91	08 245002	19.50
08 245003	10.37	08 245004	62.00	08 246001	83.75	08 246002	39.85	08 246003	90.29	08 256001	83.07
08 256002	20.00	08 256003	29.05	08 256004	23.00	08 256005	30.10	08 256006	44.51	08 257001	27.20
08 257002	119.00	08 257003	69.50	08 257004	14.00	08 258001	194.95	08 258002	91.50	08 258003	91.00
08 258004	112.50	08 259001	25.40	08 259002	87.00	08 259003	227.29	08 259004	59.50	08 260001	64.87
08 260002	45.98	08 260003	42.34	08 260004	52.00	08 261001	73.87	08 261002	28.00	08 261003	60.00
08 261004	75.50	08 262001	35.90	08 262002	59.00	08 262003	85.90	08 262004	61.00	08 263001	58.50
08 263002	328.00	08 263003	33.80	08 263004	50.25	08 263005	114.72	08 263006	64.00	08 263007	113.65
08 263008	114.15	08 264001	37.45	08 264002	76.90	08 264003	95.70	08 264004	93.50	08 265001	19.30
08 265002	29.33	08 265003	77.39	08 265004	21.00	08 266001	26.50	08 266002	14.50	08 266003	7.06
08 267001	249.00	08 267002	850.00	08 267003	700.00	08 267004	500.00	08 268001	1500.00	08 268002	1200.00
08 268003	1090.00	08 268004	1500.00	08 269001	200.00	08 269002	100.00	08 269003	500.00	08 269004	300.00
08 270001	745.00	08 270002	750.00	08 271001	5000.00	08 271002	5300.00	08 272001	300.00	08 272002	2200.00
08 273001	200.00	08 273002	220.00	08 273003	550.00	08 273004	515.00	08 274001	598.00	08 274002	959.00
08 274003	292.00	08 274004	509.00	08 275001	140.00	08 275002	99.00	08 276001	300.00	08 276002	350.00
08 276003	350.00	08 276004	350.00	08 277001	5000.00	08 277002	6000.00	08 277003	1000.00	08 277004	1200.00
08 278001	550.00	08 278002	515.00	08 278003	200.00	08 278004	220.00	08 279001	90.00	08 279002	60.00
08 279003	60.00	08 279004	30.00	08 280001	250.00	08 280002	200.00	08 280003	90.00	08 280004	80.00
08 280005	60.00	08 281001	50.00	08 281002	35.00	08 281003	37.77	08 281004	46.00	08 281005	30.00
08 281006	31.31	08 281007	117.83	08 282001	704.00	08 282002	840.00	08 282003	763.00	08 282004	209.00
08 282005	34.90	08 282006	152.30	08 282007	178.00	08 282008	138.00	08 282009	159.00	08 283001	39.33
08 283002	47.75	08 283003	43.33	08 283004	71.11	08 283005	30.75	08 283006	30.00	08 283007	41.93
08 284001	199.00	08 284002	153.00	08 284003	149.00	08 284004	124.72	08 284005	136.50	08 284006	314.29
08 285001	32.31	08 285002	16.67	08 285003	24.75	08 285004	39.50	08 286001	810.00	08 286002	48.50
08 286003	38.90	08 286004	26.80	08 286005	27.30	08 286006	34.75	08 287001	48.90	08 287002	19.80
08 287003	56.90	08 287004	23.97	08 287005	23.40	08 288001	290.00	08 288002	104.00	08 288003	104.00
08 288004	300.00	08 288005	115.00	08 288006	99.90	08 288007	104.00	08 288008	58.90	08 288009	59.90
08 288010	29.90	08 289001	6								

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
08 346003	10.80	08 346004	2.45	08 346005	8.90	08 346006	6.00	08 346007	11.00	08 346008	8.85
08 347001	3935.00	08 347002	7555.00	08 347003	2430.00	08 347004	3650.00	08 347005	4890.00	08 347006	2088.75
08 348001	877.50	08 348002	1321.70	08 348003	840.00	08 348004	930.02	08 348005	1274.95	08 348006	970.00
08 348007	676.00	08 348008	861.60	08 348009	817.00	08 348010	879.84	08 348011	865.80	08 348012	1681.15
08 348013	2252.25	08 348014	942.00	08 348015	936.00	08 348016	865.80	08 348017	760.00	08 348018	1567.80
08 348019	420.00	08 348020	809.70	08 348021	2243.00	08 348022	2386.80	08 348023	1755.00	08 348024	1343.20
08 348025	1440.89	08 348026	736.00	08 348027	685.00	08 348028	731.25	08 348029	660.00	08 348030	450.00
08 349001	44.00	08 349002	33.00	08 349003	38.00	08 349004	44.00	08 350001	35.00	08 350002	45.00
08 350003	25.00	08 350004	40.00	08 351001	290.00	08 351002	389.00	08 351003	285.00	08 351004	499.00
08 352001	12.00	08 352002	70.00	08 352003	5.00	08 352004	15.00	08 352005	20.00	08 353001	20.00
08 353002	85.00	08 353003	90.00	08 353004	85.00	08 353005	200.00	08 353006	180.00	08 353007	360.00
08 353008	170.00	08 354001	50.00	08 354002	12.00	08 355001	15.00	08 355002	10.00	08 355003	40.00
08 355004	10.00	08 356001	4.00	08 356002	5.00	08 356003	8.00	08 356004	10.00	08 357001	15.00
08 357002	25.00	08 357003	27.00	08 357004	27.00	08 358001	89.50	08 358002	173.00	08 358003	155.00
08 358004	133.80	08 358005	170.00	08 358006	228.00	08 359001	149.00	08 359002	189.00	08 359003	175.00
08 359004	212.77	08 359005	159.00	08 359006	168.00	08 359007	107.00	08 359008	24.99	08 359009	165.00
08 360001	25.30	08 360002	31.98	08 360003	19.20	08 360004	28.02	08 361001	58.00	08 361002	48.50
08 361003	52.40	08 361004	61.00	08 362001	35.00	08 362002	30.00	08 362003	30.00	08 362004	32.00
08 363001	910.00	08 363002	350.00	08 363003	1454.00	08 364001	315.00	08 364002	226.87	08 364003	279.00
08 364004	136.44	08 364005	39.90	08 364006	140.00	08 378001	25.00	08 378002	35.00	08 378003	270.00
08 378004	25.00	08 378005	20.00	08 378006	43.00	08 379001	98.50	08 379002	120.00	08 379003	45.00
08 379004	80.00	08 379005	100.00	08 379006	79.00	08 379007	60.00	08 379008	70.00	08 380001	25.00
08 380002	60.00	08 380003	25.00	08 380004	37.00	08 380005	34.00	08 380006	35.00	08 381001	30.00
08 381002	54.00	08 381003	22.00	08 381004	33.00	08 382001	3795.00	08 382002	500.00	08 382003	6000.00
08 382004	5000.00	08 383001	3300.00	08 383002	7233.84	08 384001	225.25	08 384002	46.00	08 384003	38.50
08 384004	46.00	08 384005	258.75	08 384006	137.00	08 001001	4.40	08 001002	6.50	08 001003	6.50
08 001004	6.50	08 001005	6.50	08 001006	4.40	08 001007	4.35	08 001008	6.50	08 001009	4.60
08 001010	6.50	08 001011	6.50	08 001012	6.50	08 002001	4.99	08 002002	4.82	08 002003	6.50
08 002004	6.50	08 002005	30.12	08 002006	36.25	08 003001	5.60	08 003002	3.00	08 003003	3.00
08 003004	6.50	08 004001	30.26	08 004002	39.23	08 004003	42.30	08 004004	48.98	08 005001	9.54
08 005002	11.32	08 005003	13.30	08 005004	17.45	08 006001	21.32	08 006002	20.67	08 006003	19.62
08 006004	21.32	08 007001	44.30	08 007002	43.26	08 007003	55.49	08 007004	78.00	08 008001	9.60
08 008002	2.70	08 008003	12.31	08 008004	9.45	08 009001	17.95	08 009002	29.18	08 009003	20.25
08 009004	34.36	08 010001	24.71	08 010002	15.00	08 010003	26.67	08 010004	15.05	08 011001	55.68
08 011002	45.95	08 011003	19.86	08 011004	33.50	08 012001	9.80	08 012002	25.20	08 012003	12.53
08 012004	6.00	08 013001	38.90	08 013002	26.25	08 013003	55.17	08 013004	56.00	08 013005	52.45
08 013006	37.22	08 014001	10.80	08 014002	8.70	08 014003	10.80	08 014004	6.89	08 014005	7.90
08 014006	7.88	08 015001	32.15	08 015002	40.00	08 015003	33.90	08 015004	40.00	08 016001	22.00
08 016002	16.99	08 016003	16.79	08 016004	22.00	08 017001	39.80	08 017002	40.50	08 017003	38.00
08 017004	36.00	08 018001	44.90	08 018002	40.00	08 018003	14.90	08 018004	15.00	08 018005	22.88
08 018006	51.90	08 019001	62.90	08 019002	54.50	08 019003	62.00	08 019004	62.65	08 020001	39.90
08 020002	40.00	08 020003	39.70	08 020004	40.90	08 021001	66.90	08 021002	60.00	08 021003	60.00
08 021004	65.90	08 021005	60.00	08 021006	62.90	08 022001	65.40	08 022002	60.00	08 022003	68.00
08 022004	50.40	08 023001	67.50	08 023002	35.40	08 023003	59.00	08 023004	34.30	08 024001	42.90
08 024002	40.00	08 024003	33.80	08 024004	52.90	08 025001	134.90	08 025002	78.00	08 025003	77.40
08 025004	74.90	08 026001	10.15	08 026002	24.00	08 026003	15.40	08 026004	19.15	08 027001	16.15
08 027002	28.00	08 027003	25.00	08 027004	25.90	08 028001	67.50	08 028002	42.90	08 028003	74.90
08 028004	48.00	08 029001	45.90	08 029002	98.50	08 029003	57.40	08 029004	87.68	08 029005	37.90
08 029006	40.90	08 030001	32.85	08 030002	30.00	08 030003	37.25	08 030004	33.50	08 031001	75.00
08 031002	78.33	08 031003	26.03	08 031004	28.95	08 032001	41.90	08 032002	88.30	08 032003	35.50
08 032004	21.03	08 032005	30.30	08 032006	21.40	08 033001	120.00	08 033002	275.00	08 033003	290.00
08 033004	140.00	08 034001	89.90	08 034002	78.00	08 034003	99.90	08 034004	66.67	08 035001	8.85
08 035002	60.00	08 035003	14.50	08 035004	69.90	08 036001	85.00	08 036002	82.25	08 036003	115.65
08 036004	119.90	08 037001	21.90	08 037002	40.00	08 037003	29.90	08 037004	46.00	08 038001	75.30
08 038002	120.00	08 038003	36.90	08 038004	89.90	08 039001	65.00	08 039002	58.75	08 039003	105.90
08 039004	57.90	08 040001	90.00	08 040002	82.25	08 040003	55.90	08 040004	63.50	08 041001	20.94
08 041002	18.82	08 041003	19.88	08 041004	36.76	08 041005	47.13	08 041006	43.38	08 042001	196.67
08 042002	261.90	08 042003	48.53	08 042004	69.70	08 043001	8.00	08 043002	8.50	08 043003	8.50
08 043004	9.00	08 043005	8.69	08 043006	10.00	08 043007	9.00	08 043008	8.50	08 044001	67.13
08 044002	65.63	08 044003	65.88	08 044004	82.98	08 045001	128.67	08 045002	124.44	08 045003	26.20
08 045004	19.51	08 045005	18.20	08 045006	27.20	08 046001	37.50	08 046002	30.00	08 046003	40.99
08 046004	39.90	08 047001	24.00	08 047002	26.60	08 047003	26.00	08 047004	25.00	08 048001	44.90
08 048002	72.25	08 048003	62.80	08 048004	47.70	08 049001	35.60	08 049002	34.00	08 049003	26.20
08 049004	27.60	08 050001	49.00	08 050002	50.00	08 050003	70.50	08 050004	44.00	08 051001	56.67
08 051002	106.25	08 051003	90.90	08 051004	71.76	08 052001	24.70	08 052002	89.00	08 052003	20.20
08 052004	12.00	08 053001	132.14	08 053002	88.33	08 053003	65.75	08 053004	69.44	08 054001	68.89
08 054002	47.78	08 054003	70.08	08 054004	43.33	08 055001	16.63	08 055002	15.19	08 055003	17.00
08 055004	18.32	08 056001	17.00	08 056002	26.30	08 056003	13.50	08 056004	12.91	08 056005	16.95
08 056006	48.25	08 056007	13.27	08 056008	17.55	08 056009	19.95	08 056010	43.33	08 057001	24.38
08 057002	17.00	08 057003	17.00	08 057004	23.90	08 057005	24.40	08 057006	30.10	08 058001	5.45
08 058002	15.00	08 058003	6.15	08 058004	12.49	08 058005	8.00	08 058006	7.81	08 059001	3.77
08 059002	5.00	08 059003	5.00	08 059004	4.54	08 060001	16.00	08 060002	7.45	08 060003	17.75
08 060004	18.42	08 061001	5.75	08 061002	3.95	08 061003	4.36	08 062001	9.93	08 062002	10.49
08 063001	4.88	08 063002	5.94	08 064001	22.53	08 064002	33.05	08 064003	19.90	08 064004	40.00
08 064005	22.70	08 064006	17.00	08 065001	21.40	08 065002	30.00	08 065003	20.90	08 065004	28.95
08 066001	6.34	08 066002	6.04	08 066003	5.50	08 066004	7.02	08 067001	4.22	08 067002	3.50
08 067003	3.06	08 067004	4.60	08 068001	18.24	08 068002	22.25	08 068003	18.49	08 068004	19.90
08 069001	21.04	08 069002	25.00	08 069003	30.00	08 069004	19.80	08 070001	5.36	08 070002	6.00
08 070003	5.99	08 070004	4.67	08 071001	5.05	08 071002	8.00	08 071003	5.94	08 071004	5.95
08 072001	11.99	08 072002	15.00	08 072003	14.05	08 072004	18.11	08 073001	11.17	08 073002	10.40
08 073003	7.00	08 073004	8.86	08 073005	11.99	08 073006	8.50	08 074001	9.91	08 074002	9.00
08 074003	9.44	08 074004	8.00	08 075001	5.44	08 075002	7.00	08			

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
09 109005	22.62	09 109006	88.57	09 110001	46.13	09 110002	51.88	09 111001	49.90	09 111002	66.90
09 111003	54.90	09 111004	5.50	09 112001	120.00	09 112002	120.00	09 113001	60.00	09 113002	72.00
09 114001	40.00	09 114002	34.75	09 115001	104.00	09 115002	70.00	09 115003	105.00	09 115004	109.00
09 116001	23.40	09 116002	23.09	09 116003	22.34	09 116004	21.28	09 116005	24.02	09 116006	24.50
09 116007	24.26	09 117001	143.74	09 117002	114.00	09 117003	140.50	09 117004	361.57	09 117005	414.29
09 117006	112.67	09 117007	196.97	09 118001	59.50	09 118002	124.59	09 118003	212.00	09 118004	243.93
09 118005	249.20	09 119001	87.90	09 119002	87.45	09 119003	104.15	09 119004	84.56	09 119005	100.00
09 119006	129.27	09 119007	99.90	09 119008	134.00	09 119009	84.56	09 119010	166.65	09 119011	59.00
09 119012	96.62	09 120001	91.80	09 120002	79.13	09 120003	92.71	09 120004	128.43	09 120005	94.14
09 120006	116.07	09 120007	125.80	09 120008	89.80	09 120009	95.51	09 121001	74.53	09 121002	90.15
09 121003	38.48	09 121004	122.00	09 121005	93.20	09 121006	93.20	09 122001	9.00	09 122002	9.00
09 122003	17.00	09 122004	18.00	09 122005	14.00	09 122006	16.00	09 134001	156.26	09 134002	242.43
09 134003	355.66	09 134004	449.00	09 134005	142.90	09 134006	407.66	09 135001	59.23	09 135002	39.00
09 135003	24.90	09 135004	26.00	09 136001	43.23	09 136002	31.96	09 137001	148.23	09 137002	324.00
09 138001	2126.00	09 138002	2496.00	09 139001	175.66	09 139002	509.00	09 140001	114.45	09 140002	299.00
09 141001	157.33	09 141002	112.93	09 142001	145.96	09 142002	66.66	09 142003	97.90	09 142004	90.00
09 143001	27.56	09 143002	31.75	09 143003	31.63	09 143004	22.63	09 143005	25.43	09 143006	29.90
09 144001	262.33	09 144002	449.00	09 145001	132.33	09 145002	369.00	09 145003	222.33	09 145004	109.30
09 146001	315.66	09 146002	410.66	09 146003	472.33	09 146004	271.60	09 146005	119.30	09 146006	351.00
09 147001	682.33	09 147002	415.66	09 147003	225.06	09 147004	882.33	09 147005	366.56	09 148001	122.63
09 148002	214.62	09 149001	133.23	09 149002	259.00	09 150001	96.26	09 150002	144.00	09 150003	155.96
09 150004	144.00	09 151001	116.26	09 151002	164.00	09 152001	121.26	09 152002	182.33	09 153001	19.56
09 153002	18.66	09 154001	19.56	09 154002	24.60	09 155001	21.33	09 155002	14.90	09 155003	30.90
09 156001	146.56	09 156002	245.66	09 157001	31.86	09 157002	20.90	09 158001	274.00	09 158002	575.66
09 158003	199.90	09 158004	229.90	09 159001	150.00	09 159002	48.00	09 159003	395.00	09 159004	80.00
09 160001	149.90	09 160002	152.33	09 160003	189.90	09 160004	109.00	09 161001	289.00	09 161002	268.00
09 162001	295.00	09 162002	260.00	09 163001	325.33	09 163002	589.00	09 163003	355.66	09 163004	329.00
09 164001	321.00	09 164002	372.33	09 164003	345.66	09 164004	634.59	09 164005	295.66	09 164006	209.00
09 164007	559.00	09 164008	241.00	09 164009	344.33	09 165001	683.33	09 165002	322.33	09 165003	539.00
09 165004	515.66	09 165005	362.33	09 165006	369.00	09 165007	336.33	09 166001	295.66	09 166002	362.33
09 166003	319.00	09 166004	252.33	09 166005	289.00	09 166006	217.66	09 166007	252.33	09 167001	60.00
09 167002	49.00	09 167003	30.00	09 167004	112.88	09 167005	60.00	09 167006	55.00	09 167007	40.00
09 167008	35.00	09 168001	135.66	09 168002	225.66	09 168003	292.33	09 168004	249.00	09 169001	100.00
09 169002	69.00	09 169003	77.00	09 169004	60.00	09 170001	50.00	09 170002	48.00	09 170003	50.00
09 170004	45.00	09 171001	150.00	09 171002	219.00	09 172001	2200.00	09 172002	879.00	09 172003	113.00
09 172004	1.73	09 172005	1.68	09 182001	3387.15	09 182002	3387.15	09 182003	3387.15	09 182004	3387.15
09 182005	3387.15	09 182006	3387.15	09 183001	3594.92	09 184001	1530.00	09 184002	1662.00	09 184003	206.94
09 184004	275.00	09 184005	546.41	09 184006	153.04	09 184007	86.25	09 184008	1320.31	09 184009	767.00
09 184010	110.00	09 184011	55.37	09 184012	28.21	09 184013	450.60	09 184014	55.00	09 184015	97.00
09 184016	100.00	09 185001	133.65	09 185002	161.63	09 185003	203.38	09 186001	20.70	09 186002	10.00
09 186003	300.00	09 186004	300.00	09 186005	287.50	09 187001	724.37	09 187002	1258.95	09 187003	1545.49
09 188001	13.83	09 188002	27.66	09 188003	41.49	09 188004	55.31	09 188005	69.14	09 188006	82.97
09 188007	96.80	09 188008	113.04	09 188009	129.29	09 188010	145.53	09 188011	178.02	09 188012	242.99
09 188013	364.41	09 188014	777.26	09 188015	1328.11	09 188016	3256.82	09 188017	3400.57	09 188018	4119.32
09 188019	4838.07	09 188020	5556.82	09 188021	6275.57	09 188022	6994.32	09 188023	7713.07	09 188024	8431.82
09 188025	9150.57	09 188026	9869.32	09 189001	7.79	09 189002	7.79	09 189003	7.79	09 189004	4.31
09 190001	661.16	09 191001	7.45	09 191002	3.71	09 191003	7.45	09 191004	3.71	09 191005	7.45
09 191006	3.71	09 191007	7.45	09 191008	3.71	09 191009	7.45	09 191010	7.45	09 192001	28.10
09 192002	18.80	09 192003	28.10	09 192004	18.80	09 192005	31.92	09 193001	1699.00	09 194001	2800.00
09 194002	2800.00	09 194003	2400.00	09 194004	2584.00	09 195001	160.00	09 195002	300.00	09 195003	1150.00
09 195004	30.00	09 195005	2094.00	09 195006	300.00	09 205001	299.00	09 205002	10450.00	09 205003	1738.00
09 205004	919.00	09 206001	4699.00	09 206002	1949.00	09 206003	2749.00	09 207001	3099.00	09 207002	4364.00
09 207003	4099.00	09 207004	5869.00	09 207005	7284.00	09 207006	4199.00	09 208001	2191.27	09 208002	1499.00
09 209001	16499.00	09 209002	5255.00	09 209003	6299.00	09 210001	29999.00	09 210002	6399.00	09 210003	7199.00
09 211001	7199.00	09 211002	1199.00	09 212001	2124.00	09 212002	1302.00	09 212003	2299.00	09 212004	1499.00
09 213001	4299.00	09 213002	19961.40	09 213003	5799.00	09 213004	8999.00	09 213005	20449.00	09 213006	5799.00
09 214001	5299.00	09 214002	5699.00	09 214003	7869.00	09 214004	6999.00	09 214005	5699.00	09 214006	5149.00
09 214007	4949.00	09 214008	5374.00	09 214009	4708.43	09 215001	4499.00	09 215002	5750.00	09 215003	1999.00
09 215004	5899.00	09 215005	6948.00	09 215006	5999.00	09 215007	4599.00	09 215008	6899.00	09 215009	7674.00
09 215010	5299.00	09 216001	239.00	09 216002	4599.00	09 216003	2681.00	09 216004	199.00	09 216005	448.00
09 216006	1479.00	09 217001	3399.00	09 217002	2999.00	09 217003	3750.00	09 217004	5160.00	09 218001	155.00
09 218002	579.00	09 218003	719.00	09 218004	249.01	09 218005	599.00	09 219001	215.00	09 219002	228.50
09 219003	279.00	09 219004	159.00	09 219005	179.00	09 220001	759.00	09 220002	619.00	09 220003	549.00
09 220004	460.00	09 220005	759.00	09 220006	719.00	09 220007	339.00	09 220008	759.00	09 221001	1649.00
09 221002	3969.00	09 221003	2999.00	09 221004	3417.00	09 221005	3099.00	09 221006	3299.00	09 222001	7400.00
09 222002	5635.00	09 222003	14205.00	09 222004	15094.00	09 222005	19500.00	09 222006	14499.00	09 223001	3999.00
09 223002	4999.00	09 223003	8699.00	09 223004	7299.00	09 224001	1484.00	09 224002	1072.00	09 224003	1399.00
09 224004	1699.00	09 225001	1499.00	09 225002	1499.00	09 225003	879.00	09 225004	823.00	09 225005	1199.00
09 225006	389.00	09 226001	3.90	09 226002	3.90	09 227001	0.75	09 227002	1.00	09 227003	1.50
09 227004	1.50	09 228001	49.90	09 228002	49.95	09 228003	39.30	09 228004	49.95	09 229001	14.90
09 229002	6.50	09 229003	17.95	09 229004	13.95	09 229005	14.00	09 230001	35.90	09 230002	51.75
09 230003	39.95	09 230004	31.05	09 230005	25.00	09 230006	39.90	09 230007	30.80	09 231001	39.90
09 231002	88.00	09 231003	69.90	09 231004	221.50	09 232001	159.90	09 232002	199.00	09 232003	719.00
09 232004	102.90	09 232005	719.00	09 232006	1199.00	09 232007	135.00	09 232008	179.00	09 232009	189.90
09 232010	99.00	09 233001	39.90	09 233002	16.90	09 233003	265.01	09 233004	110.95	09 233005	124.99
09 233006	51.90	09 233007	79.90	09 233008	52.40	09 234001	15.80	09 234002	31.50	09 234003	619.00
09 234004	26.50	09 234005	32.50	09 235001	399.00	09 235002	249.00	09 235003	239.00	09 235004	852.50
09 235005	1599.00	09 235006	199.00	09 235007	674.00	09 236001	24.35	09 236002	5.00	09 236003	19.13
09 236004	367.00	09 236005	190.00	09 236006	5.00	09 237001	199.00	09 237002	199.00	09 237003	352.00
09 237004											

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
09 283007	41.92	09 283008	21.33	09 283009	38.70	09 284001	119.00	09 284002	159.00	09 284003	126.33
09 284004	111.80	09 284005	124.00	09 284006	149.50	09 285001	22.50	09 285002	16.95	09 286001	57.90
09 286002	37.95	09 287001	89.90	09 287002	54.90	09 287003	33.90	09 287004	3740.00	09 287005	19.90
09 287006	22.82	09 288001	122.90	09 288002	68.90	09 288003	115.00	09 288004	68.90	09 289001	149.90
09 289002	86.00	09 289003	33.45	09 289004	16.10	09 289005	86.00	09 289006	9.95	09 289007	25.95
09 289008	67.50	09 290001	29.90	09 290002	102.50	09 290003	375.00	09 290004	147.00	09 291001	4.09
09 291002	3.21	09 291003	3.06	09 291004	2.83	09 292001	36.50	09 292002	39.00	09 293001	15.80
09 293002	10.00	09 293003	28.45	09 293004	17.90	09 293005	14.00	09 293006	23.70	09 293007	20.31
09 294001	13.95	09 294002	11.17	09 295001	9.65	09 295002	13.90	09 295003	8.25	09 295004	14.95
09 305001	3.95	09 305002	3.95	09 305003	3.95	09 305004	3.95	09 306001	3.95	09 306002	3.95
09 306003	2.00	09 306004	5.00	09 307001	60.00	09 307002	50.00	09 307003	40.00	09 307004	30.00
09 309001	110.00	09 309002	445.00	09 309003	736.00	09 309004	349.00	09 310001	3890.00	09 310002	5049.00
09 310003	2130.00	09 310004	2109.00	09 311001	376100.00	09 311002	130990.00	09 311003	141200.00	09 311004	136900.00
09 311005	190220.00	09 311006	230500.00	09 311007	207400.00	09 311008	134500.00	09 311009	212000.00	09 311010	196685.50
09 312001	2100.00	09 312002	1999.00	09 312003	1309.00	09 312004	1279.00	09 313001	6.15	09 313002	6.15
09 313003	6.15	09 313004	6.15	09 314001	7.26	09 314002	7.26	09 314003	7.26	09 314004	7.26
09 315001	22.38	09 315002	37.00	09 315003	26.32	09 315004	37.00	09 315005	78.18	09 315006	100.00
09 316001	713.00	09 316002	440.00	09 316003	563.50	09 316004	618.00	09 316005	529.90	09 317001	295.85
09 317002	193.50	09 318001	756.00	09 318002	634.63	09 318003	1087.00	09 318004	1078.70	09 319001	9171.39
09 319002	9171.39	09 319003	9171.39	09 320001	3496.60	09 320002	3496.60	09 320003	3496.60	09 320004	3496.60
09 320005	3496.60	09 320006	3496.60	09 321001	200.00	09 321002	6000.00	09 321003	92.00	09 321004	3450.00
09 322001	60.00	09 322002	125.00	09 322003	60.00	09 322004	250.00	09 323001	345.00	09 323002	230.00
09 323003	287.50	09 323004	402.00	09 324038	18.00	09 324058	18.00	09 324059	11.00	09 325001	12.00
09 325002	12.00	09 335001	702.92	09 335002	3358.33	09 335003	2587.50	09 335004	2166.67	09 336001	1143.87
09 336002	1621.25	09 336003	1062.50	09 336004	1541.67	09 337001	1822.97	09 337002	1738.33	09 337003	3507.17
09 337004	3125.63	09 338001	1234.17	09 338002	4040.74	09 338003	1112.50	09 338004	1829.17	09 339001	1262.50
09 339002	1850.00	09 339003	1229.11	09 339004	3682.92	09 340001	136.67	09 340002	866.67	09 340003	566.67
09 340004	1120.83	09 341001	1320.00	09 341002	1300.00	09 341003	12878.85	09 341004	1950.00	09 342001	1508.33
09 342002	2295.83	09 342003	3005.00	09 342004	1175.00	09 343001	180.00	09 343002	125.00	09 343003	100.00
09 343004	120.00	09 343005	161.00	09 343006	110.00	09 343007	161.00	09 343008	140.00	09 343009	105.00
09 343010	120.00	09 343011	105.00	09 343012	245.00	09 343013	235.50	09 343014	22.00	09 344001	219.00
09 344002	165.00	09 344003	135.00	09 344004	33.00	09 345001	33.50	09 345002	17.43	09 345003	13.00
09 345004	17.31	09 346001	98.20	09 346002	11.50	09 346003	2.78	09 346004	32.00	09 346005	30.00
09 347001	4974.00	09 347002	4789.00	09 347003	6191.00	09 347004	10300.00	09 347005	6530.00	09 347006	2472.00
09 348001	696.00	09 348002	760.00	09 348003	1287.00	09 348004	749.00	09 348005	520.00	09 348006	355.00
09 348007	335.00	09 348008	250.00	09 348009	924.00	09 348010	1345.00	09 349001	32.00	09 349002	42.00
09 349003	37.00	09 349004	47.00	09 350001	30.00	09 350002	60.00	09 350003	35.00	09 350004	30.00
09 351001	459.00	09 351002	419.00	09 351003	350.00	09 351004	260.00	09 352001	12.00	09 352002	40.00
09 352003	40.00	09 352004	15.00	09 352005	20.00	09 353001	300.00	09 353002	350.00	09 353003	1100.00
09 353004	1800.00	09 353005	480.00	09 353006	200.00	09 354001	65.00	09 354002	25.00	09 355001	217.35
09 355002	15.00	09 355003	710.00	09 355004	10.00	09 356001	6.00	09 356002	7.00	09 356003	10.00
09 356004	10.50	09 357001	30.00	09 357002	24.00	09 357003	46.00	09 357004	32.50	09 358001	69.90
09 358002	298.00	09 359001	176.90	09 359002	222.00	09 359003	186.90	09 359004	155.00	09 360001	21.90
09 360002	41.35	09 360003	22.48	09 360004	24.17	09 361001	102.00	09 361002	121.00	09 362001	25.00
09 362002	36.00	09 362003	32.00	09 362004	22.00	09 363001	3495.00	09 363002	38.50	09 364001	139.00
09 364002	139.00	09 364003	485.00	09 364004	250.00	09 378001	56.00	09 378002	37.00	09 378003	28.00
09 378004	32.00	09 379001	135.00	09 379002	120.00	09 379003	45.00	09 379004	73.00	09 379005	82.00
09 379006	83.00	09 379007	70.00	09 379008	82.50	09 380001	25.00	09 380002	10.00	09 380003	12.00
09 380004	12.00	09 380005	45.00	09 380006	480.00	09 380007	10.00	09 380008	15.00	09 381001	11.50
09 381002	19.00	09 381003	18.00	09 381004	9.00	09 382001	400.00	09 382002	3200.00	09 382003	300.00
09 382004	4000.00	09 383001	10600.00	09 383002	7400.00	09 384003	246.00	09 384004	910.00	09 384005	46.50
09 384006	920.00	09 384007	143.75	09 384008	140.88	10 001001	6.00	10 001002	6.00	10 001003	6.00
10 001004	6.00	10 001005	4.60	10 001006	6.00	10 001007	6.00	10 001008	6.00	10 001009	6.00
10 001010	6.00	10 001011	4.05	10 001012	4.40	10 002001	4.55	10 002002	5.70	10 002003	6.00
10 002004	5.00	10 002005	4.50	10 002007	29.12	10 003001	9.19	10 003002	12.00	10 003003	11.05
10 004001	43.39	10 004002	36.59	10 004003	35.21	10 005001	12.84	10 005002	11.22	10 005003	10.88
10 006001	21.10	10 006002	19.85	10 006003	19.60	10 006004	20.67	10 007001	49.60	10 007002	59.17
10 008001	13.28	10 008002	15.00	10 008003	17.00	10 008004	17.50	10 008005	16.74	10 009001	15.80
10 009002	18.29	10 009003	19.36	10 009004	29.18	10 010001	24.00	10 010002	22.08	10 010003	22.92
10 010004	18.00	10 011001	30.33	10 011002	37.45	10 011003	26.94	10 012001	8.83	10 012002	6.00
10 012003	26.60	10 012004	25.00	10 012005	25.13	10 013001	37.64	10 013002	60.59	10 013003	38.63
10 013004	52.84	10 013005	22.77	10 013006	30.00	10 014001	8.67	10 014002	9.70	10 014003	15.00
10 014004	12.00	10 014005	10.00	10 015001	36.90	10 015002	34.50	10 015003	37.90	10 015004	23.60
10 015005	26.00	10 016001	18.90	10 016002	23.25	10 016003	17.45	10 017001	38.90	10 017002	44.00
10 018001	48.00	10 018002	52.90	10 018003	55.95	10 018004	17.90	10 018005	13.00	10 018006	16.90
10 019001	69.90	10 019002	52.00	10 020001	37.90	10 020002	44.00	10 021001	53.90	10 021002	48.50
10 021003	71.30	10 021004	57.90	10 021005	46.50	10 021006	76.90	10 021007	48.50	10 021008	72.33
10 021009	67.40	10 022001	44.90	10 022002	46.00	10 023001	105.00	10 023002	115.00	10 023003	32.90
10 023004	52.40	10 024001	33.65	10 024002	29.80	10 024003	46.00	10 025001	76.90	10 025002	80.00
10 026001	19.15	10 026002	20.00	10 027001	27.90	10 027002	20.50	10 028001	99.90	10 028002	65.00
10 028003	139.90	10 029004	107.40	10 029005	36.00	10 029006	38.00	10 030001	41.00	10 030002	26.00
10 030002	30.30	10 031001	55.50	10 031002	42.17	10 032001	65.00	10 032002	49.90	10 032003	36.80
10 032005	39.50	10 032006	41.90	10 032007	39.70	10 033001	60.00	10 033002	59.90	10 033003	74.23
10 033004	275.00	10 034001	71.50	10 034002	89.90	10 035001	87.40	10 035002	39.90	10 036001	116.90
10 036002	91.90	10 037001	26.40	10 037002	25.90	10 038001	18.90	10 038002	30.90	10 039001	92.65
10 039002	92.40	10 040001	84.15	10 040002	69.90	10 041001	19.25	10 041002	20.00	10 041003	37.30
10 041004	37.50	10 041005	44.12	10 041006	39.80	10 042001	132.92	10 042002	54.24	10 043001	7.59
10 043002	8.00	10 043003	7.50	10 043004	8.80	10 043005	8.00	10 043006	8.00	10 043007	6.50
10 043008	5.50	10 044001	71.53	10 044002	62.17	10 044003	67.13	10 044004	57.75	10 045001	117.27
10 045002	129.89	10 045003	17.80	10 045004	17.58	10 045005	26.95	10 045006	27.50		

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
10 096004	26.19	10 096006	33.09	10 096007	35.98	10 097001	46.55	10 097002	48.67	10 097003	67.08
10 097004	68.58	10 098001	9.13	10 098002	8.38	10 098003	9.90	10 098004	9.05	10 098005	9.63
10 098006	6.50	10 099001	169.75	10 099002	190.00	10 099003	173.50	10 099004	188.50	10 099005	134.09
10 099006	427.50	10 100001	74.50	10 100002	66.45	10 100003	70.00	10 100004	79.80	10 101001	15.49
10 101002	5.16	10 101003	5.84	10 101004	9.00	10 101005	9.86	10 101006	9.00	10 101007	6.36
10 101008	5.10	10 102001	4.09	10 102002	4.58	10 102003	4.11	10 102004	5.86	10 102005	5.53
10 102006	3.27	10 103001	22.56	10 103002	27.14	10 103003	39.29	10 103004	46.25	10 104001	6.25
10 104002	4.50	10 104003	5.30	10 104004	3.00	10 104005	87.78	10 104006	121.00	10 105001	404.67
10 105002	198.33	10 105003	371.47	10 105004	57.43	10 105005	19.94	10 106001	92.10	10 106002	82.50
10 106003	77.22	10 106004	48.00	10 107001	38.71	10 107002	46.32	10 108001	49.56	10 108002	45.37
10 108003	48.11	10 108004	47.96	10 108005	80.17	10 108006	40.68	10 108007	51.10	10 108008	44.60
10 109001	82.12	10 109002	89.34	10 109003	59.02	10 109004	66.17	10 109005	70.00	10 109006	54.75
10 109007	76.16	10 109008	43.54	10 109009	134.71	10 110001	45.60	10 110002	28.75	10 111001	22.00
10 111002	69.90	10 112001	110.00	10 112002	120.00	10 113001	61.00	10 113002	78.00	10 114001	150.00
10 114002	140.00	10 115001	119.00	10 115002	125.00	10 115003	95.00	10 115004	95.00	10 116001	16.10
10 116002	18.51	10 116003	17.90	10 116004	21.45	10 116005	19.77	10 116006	21.54	10 116007	20.25
10 116008	23.97	10 116009	21.08	10 117001	194.95	10 117002	314.84	10 117003	119.40	10 117004	153.68
10 117005	227.51	10 117006	150.42	10 118001	158.09	10 118002	132.67	10 118003	129.00	10 118004	61.20
10 119001	93.29	10 119002	95.93	10 119003	165.17	10 119004	82.00	10 119005	80.40	10 119006	107.33
10 119007	99.90	10 120001	84.84	10 120002	187.71	10 120003	72.64	10 120004	320.30	10 120005	126.64
10 120006	169.29	10 120007	62.90	10 120008	195.57	10 120009	68.80	10 120010	66.40	10 121001	62.71
10 121002	66.53	10 121003	93.20	10 121004	35.67	10 121005	70.13	10 121006	93.20	10 121007	140.00
10 122001	9.00	10 122002	7.00	10 122003	17.00	10 122004	170.00	10 122005	16.00	10 122006	13.00
10 122007	13.00	10 122008	14.00	10 130001	200.00	10 130002	425.66	10 130003	372.33	10 130004	402.33
10 134005	179.00	10 134006	79.00	10 135001	44.90	10 135002	146.33	10 135003	41.50	10 135004	45.56
10 135005	21.23	10 136001	25.56	10 136002	11.76	10 136003	78.00	10 137001	186.30	10 137002	116.50
10 137003	129.90	10 138001	3623.33	10 138002	3523.00	10 138003	1265.66	10 138004	3056.00	10 138005	3526.33
10 139001	180.66	10 139002	492.33	10 139003	629.33	10 139004	379.00	10 139005	178.40	10 140001	135.96
10 140002	339.66	10 141001	262.33	10 141002	172.33	10 142001	182.30	10 142002	74.23	10 142003	245.66
10 142004	73.66	10 142005	110.66	10 143001	14.66	10 143002	52.63	10 143003	13.00	10 143004	48.23
10 143005	40.90	10 143006	20.30	10 143007	18.56	10 144001	421.00	10 144002	452.33	10 145001	365.66
10 145002	329.00	10 145003	176.56	10 145004	264.00	10 145005	352.30	10 146001	899.00	10 146002	455.66
10 146003	1265.66	10 146004	546.00	10 146005	84.45	10 146006	322.33	10 147001	735.66	10 147002	1632.33
10 147003	779.00	10 147004	194.00	10 147005	928.33	10 147006	722.33	10 148001	152.33	10 148002	535.00
10 149001	124.30	10 149002	106.50	10 149003	262.33	10 150001	119.90	10 150002	279.00	10 150003	103.60
10 150004	102.90	10 151001	373.00	10 151002	54.90	10 152001	169.30	10 152002	326.30	10 153001	25.70
10 153002	38.60	10 154001	25.23	10 154002	50.60	10 154003	29.56	10 155001	25.57	10 155002	28.66
10 155003	27.23	10 156001	139.00	10 156002	222.33	10 157001	34.76	10 157002	41.33	10 158001	365.66
10 158002	1119.00	10 158003	1431.00	10 158004	1183.00	10 158005	900.00	10 158006	1050.00	10 158007	1050.00
10 158008	1865.66	10 159001	115.00	10 159002	25.00	10 159003	950.00	10 159004	700.00	10 160001	204.90
10 160002	435.66	10 160003	195.00	10 160004	165.00	10 160005	255.66	10 160006	193.23	10 161001	190.00
10 161002	419.00	10 162001	157.50	10 162002	453.00	10 163001	171.00	10 163002	202.50	10 163003	214.50
10 163004	280.90	10 163005	125.33	10 163006	203.23	10 164001	166.10	10 164002	466.00	10 164003	329.90
10 164004	227.33	10 164005	678.00	10 164006	141.00	10 164007	178.00	10 164008	492.33	10 164009	165.33
10 165001	460.83	10 165002	323.00	10 165003	429.00	10 165004	340.00	10 165005	246.66	10 165006	294.30
10 165007	320.00	10 165008	377.00	10 165009	222.95	10 166001	366.66	10 166002	177.83	10 166003	250.00
10 166004	166.16	10 166005	119.66	10 166006	255.00	10 166007	107.33	10 167001	20.00	10 167002	65.00
10 167003	21.00	10 167004	25.00	10 167005	30.00	10 167006	45.00	10 167007	28.00	10 167008	30.00
10 168001	64.23	10 168002	83.56	10 168003	104.33	10 168004	81.00	10 169001	50.00	10 169002	52.00
10 169003	42.00	10 169004	56.00	10 170001	60.00	10 170002	45.00	10 170003	65.00	10 170004	50.00
10 171001	148.00	10 171002	280.00	10 171003	590.00	10 172001	587.00	10 172002	1219.00	10 172003	314.00
10 172004	899.00	10 172005	319.00	10 172006	116.70	10 172007	116.70	10 172008	1.86	10 172009	1.86
10 182001	2254.64	10 182002	2254.64	10 182003	2254.64	10 182004	2254.64	10 182005	2254.64	10 182006	2254.64
10 183001	3263.24	10 184001	300.00	10 184002	1040.00	10 184003	1140.00	10 184004	315.00	10 184005	1391.00
10 184006	314.00	10 184007	1840.00	10 184008	98.00	10 184009	750.00	10 184010	170.00	10 184011	38.50
10 184012	85.00	10 185001	47.61	10 185002	47.62	10 185003	53.72	10 186001	200.00	10 186002	40.00
10 186003	360.00	10 186004	600.00	10 187001	548.81	10 187002	784.10	10 187003	1176.03	10 188001	15.64
10 188002	31.28	10 188003	46.92	10 188004	65.84	10 188005	84.75	10 188006	154.39	10 188007	209.47
10 188008	264.56	10 188009	319.64	10 188010	374.73	10 188011	726.82	10 188012	950.50	10 188013	1174.17
10 188014	1880.56	10 188015	2586.95	10 188016	3152.06	10 188017	3293.34	10 188018	3999.72	10 188019	4706.11
10 188020	5412.50	10 188021	6118.89	10 188022	6825.27	10 188023	7531.66	10 188024	8238.05	10 188025	8944.44
10 188026	9650.82	10 189001	7.26	10 189002	7.26	10 189003	3.92	10 189004	3.92	10 190001	624.88
10 191001	7.45	10 191002	3.71	10 191003	7.45	10 191004	3.71	10 191005	7.45	10 191006	3.71
10 191007	7.45	10 191008	3.71	10 191009	7.45	10 191010	7.45	10 192001	28.10	10 192002	18.80
10 192003	28.10	10 192004	18.80	10 192005	31.92	10 193001	2207.84	10 194001	200.00	10 194002	280.00
10 194003	200.00	10 194004	400.00	10 195001	40.00	10 195002	35.00	10 195003	15.00	10 195004	20.00
10 195005	80.00	10 195006	280.00	10 205001	2171.83	10 205002	2109.00	10 205003	998.00	10 206001	3247.50
10 206002	2139.00	10 207001	5795.01	10 207002	3699.00	10 207003	2595.00	10 207004	5601.00	10 207005	2499.00
10 208001	1070.00	10 208002	1250.00	10 208003	1421.00	10 209001	12997.00	10 209002	4810.25	10 209003	6399.00
10 210001	10272.00	10 210002	11195.00	10 211001	600.00	10 211002	600.00	10 212001	3913.39	10 212002	790.00
10 212003	546.00	10 213001	2190.00	10 213002	4039.25	10 213003	16446.00	10 214001	10999.00	10 214002	6200.00
10 214003	13999.00	10 214004	8999.00	10 214005	4950.00	10 214006	4299.00	10 215001	5802.00	10 215002	6729.00
10 215003	4626.00	10 215004	3995.00	10 215005	5299.00	10 215006	5977.00	10 216001	2300.00	10 216002	2999.00
10 216003	3290.00	10 216004	4999.00	10 216005	2399.00	10 216006	459.00	10 216007	929.00	10 217001	3586.00
10 217002	4500.00	10 217003	7436.00	10 217004	4636.00	10 218001	158.00	10 218002	599.00	10 219001	469.00
10 219002	88.00	10 219003	429.00	10 219004	399.00	10 220001	547.00	10 220002	745.00	10 220003	335.00
10 220004	659.00	10 220005	98.00	10 220006	227.00	10 221001	3977.00	10 221002	2242.00	10 221004	3249.00
10 221005	2349.00	10 221007	2799.00	10 221008	2289.00	10 222001	17637.00	10 222002	24999.00	10 222003	21299.00
10 222004	11520.00	10 222005	10982.50	10 222006	9832.50	10 223001	3099.00	10 223002	2950.00	10 223003	5851.00
10 223004	5499.00	10 223005	2699.00	10 223006	4547.00</						

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
10 271001	10000.00	10 271002	5000.00	10 272001	300.00	10 272002	250.00	10 273001	260.00	10 273002	620.00
10 273003	2050.00	10 273004	525.00	10 274001	1850.00	10 274002	1600.00	10 274003	8000.00	10 274004	5693.00
10 275001	85.00	10 275002	85.00	10 276001	450.00	10 276002	400.00	10 276003	300.00	10 276004	300.00
10 277001	4500.00	10 277002	6000.00	10 277003	4000.00	10 277004	4600.00	10 278001	110.00	10 278002	175.00
10 278003	160.00	10 278004	225.00	10 279001	70.00	10 279002	28.00	10 279003	45.00	10 280001	210.00
10 280002	160.00	10 280003	95.00	10 280004	50.00	10 280005	65.00	10 280006	40.00	10 281001	138.00
10 281002	69.00	10 281003	121.41	10 281004	65.60	10 281005	29.66	10 282001	215.90	10 282002	670.00
10 282003	171.41	10 282004	89.00	10 282005	96.90	10 282006	119.90	10 282007	138.90	10 283001	37.00
10 283002	38.33	10 283003	30.50	10 283004	30.67	10 283005	30.25	10 283006	33.00	10 283007	32.50
10 283008	37.33	10 284001	99.31	10 284002	160.00	10 284003	114.50	10 284004	197.00	10 285001	67.22
10 285002	27.50	10 285003	76.00	10 286001	59.20	10 286002	67.53	10 286003	57.80	10 287001	17.50
10 287002	15.00	10 287003	577.00	10 287004	23.40	10 287005	19.90	10 288001	74.20	10 288002	78.40
10 288003	54.90	10 288004	134.90	10 288005	71.50	10 289001	16.90	10 289002	39.90	10 290001	14.90
10 290002	21.30	10 291001	3.16	10 291002	5.22	10 291003	17.11	10 292001	36.25	10 292002	44.77
10 292003	67.58	10 293001	19.65	10 293002	21.95	10 293003	23.86	10 294001	81.68	10 294002	13.90
10 294003	12.00	10 295001	8.58	10 295002	11.40	10 305001	5.00	10 305002	5.00	10 305003	5.00
10 305004	5.00	10 306001	4.70	10 306002	4.70	10 307001	25.00	10 307002	35.00	10 309001	185.00
10 309002	230.00	10 310001	1539.81	10 310002	2184.00	10 310003	3989.00	10 310004	4974.75	10 311001	264900.00
10 311002	165200.00	10 311003	127100.00	10 311004	163100.00	10 311005	194900.00	10 311006	118500.00	10 311007	170440.00
10 311008	255000.00	10 311009	111700.00	10 311010	78950.00	10 312001	921.00	10 312003	1499.00	10 312005	1698.00
10 312007	1498.00	10 313001	6.15	10 313002	6.15	10 313003	6.15	10 313004	6.15	10 314001	7.26
10 314002	7.26	10 314003	7.26	10 314004	7.26	10 315001	27.27	10 315002	30.66	10 315003	39.15
10 315004	31.61	10 315005	26.43	10 315006	39.66	10 315007	68.89	10 315008	140.00	10 316001	380.00
10 316002	780.00	10 316003	1069.00	10 316004	430.00	10 316005	524.00	10 317001	150.00	10 317002	64.00
10 317003	22.00	10 317004	115.00	10 318001	563.50	10 318002	450.00	10 318003	699.00	10 318004	592.00
10 318005	563.50	10 318006	420.00	10 319001	9018.49	10 319002	9018.49	10 319003	9018.49	10 320001	3496.61
10 320002	3496.61	10 320003	3496.61	10 320004	3496.61	10 320005	3496.61	10 320006	3496.61	10 321001	4000.00
10 321002	360.00	10 321003	155.00	10 321004	2000.00	10 322001	40.00	10 322002	150.00	10 322003	200.00
10 322004	500.00	10 323001	500.00	10 323002	1410.00	10 323003	400.00	10 323004	250.00	10 324000	24.00
10 325001	27.00	10 325002	30.00	10 335002	1210.00	10 335003	2502.92	10 335004	866.67	10 335006	1200.00
10 336001	458.33	10 336002	542.50	10 336003	1016.67	10 336005	495.00	10 337001	1375.00	10 337002	575.00
10 337003	1055.83	10 337006	326.67	10 338001	354.17	10 338003	844.17	10 338005	329.17	10 338006	666.67
10 339003	925.42	10 339004	608.33	10 339005	640.00	10 339006	1183.33	10 340003	805.33	10 340004	533.33
10 340005	79.17	10 340006	562.92	10 341001	14400.00	10 341002	10430.00	10 341004	4500.00	10 341006	12625.00
10 342001	1283.33	10 342003	1216.67	10 342005	679.17	10 342006	858.33	10 343001	100.00	10 343002	165.00
10 343003	195.00	10 343004	120.00	10 343005	195.00	10 343006	292.00	10 343007	125.00	10 343008	120.00
10 343009	116.00	10 343010	120.00	10 343011	115.00	10 343012	151.20	10 343013	196.94	10 343014	125.00
10 344001	45.00	10 344002	52.50	10 345001	22.80	10 345002	9.05	10 345003	15.80	10 345004	13.50
10 345005	9.30	10 345006	8.50	10 345007	22.90	10 345008	27.80	10 346001	155.00	10 346002	325.00
10 346003	165.00	10 346004	2.60	10 346005	30.00	10 346006	31.45	10 347001	3889.00	10 347002	2995.00
10 347003	16223.00	10 347004	5599.00	10 347005	9649.50	10 347006	5841.00	10 348001	2164.50	10 348002	760.00
10 348003	702.00	10 348004	1462.00	10 348005	579.00	10 348006	690.25	10 348007	245.00	10 348008	1320.00
10 348009	814.50	10 348010	350.00	10 348011	292.50	10 348012	320.00	10 348013	1129.05	10 348014	450.00
10 348015	702.00	10 348016	936.00	10 348017	365.00	10 348018	388.00	10 348019	396.00	10 348020	320.00
10 349001	30.00	10 349002	45.00	10 349003	30.00	10 349004	38.00	10 350001	75.00	10 350002	72.00
10 350003	40.00	10 350004	40.00	10 351001	250.00	10 351002	55.00	10 351003	130.00	10 351004	299.00
10 352001	6.00	10 352002	15.00	10 352003	15.00	10 352004	20.00	10 353001	150.00	10 353002	300.00
10 353003	925.00	10 353004	665.00	10 353005	1100.00	10 353006	650.00	10 353007	360.00	10 353008	750.00
10 354001	50.00	10 354002	50.00	10 355001	249.00	10 355002	14.00	10 355003	253.00	10 355004	115.00
10 356001	6.00	10 356002	6.00	10 356003	9.00	10 356004	9.00	10 357001	15.00	10 357002	15.00
10 357003	27.00	10 357004	27.00	10 358001	298.00	10 358002	267.00	10 358003	273.00	10 358004	49.00
10 358005	237.00	10 359001	197.00	10 359002	138.00	10 359003	153.00	10 359004	161.00	10 359005	165.50
10 359006	108.00	10 359007	194.00	10 360001	17.64	10 360002	22.00	10 360003	33.80	10 360004	17.18
10 361001	32.50	10 361002	38.50	10 361003	34.95	10 362001	25.00	10 362002	25.00	10 362003	34.00
10 362004	34.00	10 363001	1000.00	10 363002	1100.00	10 364001	68.00	10 364002	1000.00	10 364003	54.90
10 364004	119.00	10 364005	598.00	10 364006	2659.00	10 378001	131.00	10 378002	5.00	10 378003	43.90
10 378004	15.00	10 378005	17.00	10 379001	45.00	10 379002	91.00	10 379003	80.00	10 379004	53.00
10 379005	97.00	10 379006	82.00	10 379007	47.00	10 379008	91.00	10 380001	26.00	10 380002	25.00
10 380003	45.00	10 380004	30.00	10 380005	120.00	10 380006	40.00	10 380007	22.00	10 380008	39.00
10 380009	45.00	10 380010	20.00	10 381001	21.50	10 381002	25.00	10 381003	20.00	10 381004	14.00
10 382001	35000.00	10 382002	12000.00	10 382003	3000.00	10 382004	250.00	10 383001	6950.00	10 383002	5964.00
10 384003	322.00	10 384004	73.00	10 384005	115.00	10 384006	120.00	10 384007	862.50	10 384008	800.00
11 001001	6.00	11 001002	6.00	11 001003	6.00	11 001004	4.05	11 001005	4.60	11 001006	6.00
11 001007	6.00	11 001008	6.00	11 001009	6.00	11 001010	6.00	11 001011	4.50	11 001012	6.00
11 001013	6.00	11 001014	3.99	11 001015	7.00	11 001016	6.00	11 001017	4.40	11 001018	6.00
11 002001	4.55	11 002003	6.60	11 002004	58.51	11 002005	6.00	11 002006	6.00	11 002007	7.00
11 002008	77.78	11 002009	21.83	11 002011	23.44	11 003001	2.25	11 003002	8.00	11 003003	17.00
11 003004	12.35	11 003005	11.98	11 003006	10.90	11 004001	36.29	11 004002	29.08	11 004003	44.87
11 004004	31.14	11 004005	33.42	11 004006	44.38	11 005001	9.70	11 005002	14.16	11 005003	14.41
11 005004	13.55	11 005005	12.47	11 005006	9.73	11 006001	21.10	11 006002	18.81	11 006003	19.85
11 006004	16.60	11 006005	20.67	11 006006	19.60	11 007001	42.90	11 007002	70.87	11 007003	44.50
11 007004	53.60	11 007005	50.40	11 007006	62.66	11 008001	16.50	11 008002	12.50	11 008003	10.90
11 008007	15.50	11 008008	8.78	11 008009	17.00	11 009001	27.41	11 009002	17.46	11 009003	17.72
11 009005	20.14	11 009007	29.20	11 009008	21.63	11 010001	23.33	11 010002	25.49	11 010003	21.25
11 010004	12.00	11 010005	24.46	11 010006	9.00	11 011001	50.45	11 011002	53.85	11 011003	54.99
11 011004	59.48	11 011005	53.85	11 011006	28.25	11 012001	7.68	11 012002	7.27	11 012004	8.75
11 012005	26.00	11 012007	40.58	11 012008	13.66	11 013001	32.70	11 013002	41.59	11 013004	73.21
11 013007	49.66	11 013008	61.91	11 013009	34.04	11 013010	22.50	11 013012	32.56	11 013013	23.00
11 014001	6.80	11 014002	16.22	11 014003	7.00	11 014004	10.03	11 014005	9.85	11 014006	9.46
11 014007	9.25	11 014008	5.86	11 014009	7.50	11 015001	36.90	11 015003	34.90	11 015005	23.50
11 015007	15.49	11 015									

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
11 042002	206.82	11 042003	188.82	11 042004	140.92	11 042006	284.76	11 043001	6.80	11 043002	7.00
11 043003	8.80	11 043004	8.65	11 043005	9.13	11 043006	10.00	11 043007	7.70	11 043008	7.00
11 043009	5.05	11 043010	8.50	11 043011	7.50	11 043013	7.50	11 044001	63.06	11 044002	91.88
11 044003	61.39	11 044004	64.38	11 044005	51.08	11 044006	73.70	11 045001	224.75	11 045002	136.68
11 045004	124.44	11 045005	17.80	11 045006	17.38	11 045007	18.54	11 045008	30.23	11 045009	26.95
11 045011	26.95	11 046001	59.11	11 046002	48.00	11 046003	68.50	11 046004	61.55	11 046005	55.94
11 046006	20.00	11 047001	26.00	11 047002	32.90	11 047003	23.33	11 047004	22.33	11 047005	20.78
11 047006	21.38	11 048001	77.25	11 048002	58.00	11 048003	60.80	11 048004	79.00	11 048005	48.00
11 048006	50.00	11 049001	22.40	11 049002	22.40	11 049003	31.60	11 049004	28.50	11 049007	21.28
11 049008	10.78	11 050001	83.00	11 050002	56.00	11 050003	64.90	11 050004	68.50	11 050005	74.17
11 050006	65.22	11 051001	75.00	11 051002	70.50	11 051003	94.75	11 051004	52.63	11 051005	48.00
11 051006	60.00	11 052001	23.16	11 052002	20.09	11 052003	20.20	11 052004	32.82	11 052006	14.00
11 052007	89.90	11 053001	74.44	11 053002	68.89	11 053003	77.36	11 053004	68.89	11 053005	48.00
11 053006	71.50	11 054001	33.88	11 054002	51.11	11 054003	48.61	11 054004	52.78	11 054005	55.56
11 054006	37.18	11 055001	11.88	11 055002	10.00	11 055003	11.60	11 055004	11.80	11 055005	8.88
11 055006	10.00	11 056001	16.95	11 056002	13.30	11 056003	19.80	11 056004	18.07	11 056005	30.82
11 056010	11.40	11 056011	11.38	11 056012	16.85	11 056013	12.50	11 056014	18.40	11 056015	20.25
11 056017	20.25	11 056018	34.94	11 056019	39.38	11 056021	34.78	11 057001	24.80	11 057002	23.47
11 057003	22.22	11 057004	28.95	11 057005	24.25	11 057007	16.82	11 057008	30.50	11 057009	21.75
11 057010	16.93	11 058001	6.82	11 058002	4.98	11 058003	5.63	11 058004	5.75	11 058005	4.95
11 058007	6.11	11 058008	10.49	11 058009	4.27	11 058010	10.75	11 059001	5.22	11 059002	3.99
11 059003	4.13	11 059004	4.65	11 059005	3.60	11 059006	4.86	11 059007	4.94	11 059008	3.33
11 059009	3.63	11 060001	18.79	11 060002	18.05	11 060003	16.00	11 060004	13.41	11 060008	16.99
11 060010	18.82	11 061001	13.90	11 061002	9.63	11 061003	9.50	11 061004	5.49	11 061005	4.00
11 061007	12.71	11 061008	11.77	11 062001	7.86	11 062002	5.85	11 062003	8.00	11 062004	7.42
11 062005	7.95	11 062006	6.30	11 063001	6.06	11 063002	5.55	11 063003	5.13	11 063004	6.10
11 063005	4.91	11 063006	4.20	11 064001	15.55	11 064002	42.90	11 064003	24.15	11 064004	24.82
11 064005	6.00	11 064006	5.49	11 064007	42.93	11 064008	4.84	11 064009	10.05	11 065001	19.90
11 065002	23.40	11 065003	34.00	11 065004	15.95	11 065005	20.74	11 065006	20.19	11 066001	6.86
11 066002	7.03	11 066003	13.50	11 066004	8.52	11 066005	7.99	11 066006	4.43	11 067001	5.11
11 067002	4.33	11 067003	4.75	11 067004	4.88	11 067005	4.49	11 067006	2.94	11 068001	14.20
11 068002	14.52	11 068003	19.00	11 068004	20.15	11 068005	20.24	11 068006	15.76	11 069001	27.45
11 069002	26.15	11 069003	19.25	11 069004	28.67	11 069005	22.11	11 069006	10.63	11 070001	5.56
11 070002	4.52	11 070003	4.00	11 070004	4.90	11 070005	4.74	11 070006	3.94	11 071001	4.71
11 071002	4.05	11 071003	14.00	11 071004	4.00	11 071005	5.16	11 071006	3.11	11 072001	10.07
11 072002	7.50	11 072003	10.75	11 072004	11.17	11 072005	12.19	11 072006	9.03	11 073001	11.59
11 073002	12.05	11 073003	6.00	11 073004	13.17	11 073005	9.37	11 073006	5.99	11 073007	7.46
11 073008	16.50	11 073009	7.13	11 074001	10.57	11 074002	6.83	11 074003	8.50	11 074005	8.66
11 074007	6.79	11 074008	14.92	11 075001	5.09	11 075002	4.23	11 075003	5.50	11 075004	5.73
11 075005	3.34	11 075006	3.34	11 076001	2.98	11 076002	7.64	11 076003	3.00	11 076004	3.05
11 076005	38.00	11 076006	23.24	11 076007	3.38	11 076008	30.88	11 076009	1.91	11 076010	2.67
11 076011	3.70	11 076012	3.54	11 077001	9.41	11 077002	7.92	11 077003	6.75	11 077004	9.22
11 077005	10.59	11 077006	7.84	11 078001	9.97	11 078002	8.35	11 078003	6.75	11 078004	10.27
11 079005	7.59	11 079006	7.09	11 079007	25.40	11 079008	23.30	11 079009	38.25	11 079004	24.92
11 079005	21.69	11 079006	18.44	11 080001	6.05	11 080002	5.05	11 080003	5.00	11 080004	6.05
11 080005	5.86	11 080006	3.37	11 081001	14.20	11 081002	11.05	11 081003	12.00	11 081004	11.92
11 081005	9.47	11 081006	9.84	11 082001	13.54	11 082002	12.47	11 082003	11.00	11 082004	14.00
11 082005	12.74	11 082006	8.92	11 083001	8.38	11 083003	9.00	11 083004	3.79	11 083005	4.60
11 083006	2.24	11 083008	2.98	11 084001	17.70	11 084002	13.47	11 084003	9.50	11 084004	13.85
11 084005	14.11	11 084006	9.95	11 085001	9.51	11 085002	7.40	11 085003	10.88	11 085004	8.48
11 085005	8.49	11 085006	5.29	11 086001	5.83	11 086002	5.48	11 086003	6.75	11 086004	7.35
11 086005	7.86	11 086006	4.48	11 087001	9.55	11 087002	8.50	11 087003	7.00	11 087004	10.13
11 087005	7.69	11 087006	8.04	11 088001	16.55	11 088002	14.40	11 088003	10.50	11 088004	16.22
11 088005	13.24	11 088006	9.19	11 089001	8.25	11 089002	6.66	11 089003	17.00	11 089005	11.99
11 089008	9.24	11 089010	17.60	11 089011	11.75	11 089013	14.75	11 089014	12.70	11 089015	7.70
11 089016	8.99	11 089017	16.00	11 090001	99.50	11 090002	94.13	11 090003	68.00	11 090004	89.50
11 090005	91.88	11 090006	72.00	11 090007	95.38	11 090008	95.50	11 090009	72.00	11 090010	124.70
11 090011	112.50	11 090012	40.00	11 090013	68.00	11 090014	80.00	11 091001	15.75	11 091002	16.80
11 091003	16.20	11 091004	13.70	11 092001	14.05	11 092002	10.63	11 092003	13.77	11 092004	16.17
11 093001	19.55	11 093002	14.21	11 093003	17.27	11 093004	15.50	11 094001	12.36	11 094002	16.27
11 094003	17.00	11 094004	19.13	11 095001	16.67	11 095004	17.68	11 095005	7.52	11 095006	41.33
11 095007	40.29	11 095008	47.42	11 095009	51.67	11 095012	41.33	11 095013	43.90	11 096002	19.38
11 096004	23.78	11 096006	25.00	11 096007	24.00	11 096009	21.75	11 096010	23.76	11 096011	34.97
11 096014	32.38	11 096015	33.08	11 097001	46.90	11 097002	46.37	11 097003	43.53	11 097004	40.88
11 097007	41.63	11 097008	40.41	11 098001	9.90	11 098002	9.82	11 098004	9.82	11 098006	8.85
11 098007	6.50	11 098008	8.07	11 099001	195.00	11 099002	226.30	11 099003	187.50	11 099004	169.75
11 099005	174.13	11 099006	138.00	11 100001	65.70	11 100002	78.78	11 100003	99.73	11 100004	52.60
11 100006	75.84	11 101001	10.00	11 101002	10.37	11 101003	8.33	11 101004	10.00	11 101005	10.41
11 101006	9.17	11 101007	12.28	11 101008	13.03	11 101009	6.21	11 101010	5.20	11 101011	7.95
11 101012	10.50	11 102001	7.00	11 102002	9.15	11 102003	18.00	11 102004	6.00	11 102005	19.00
11 102006	3.70	11 102007	13.00	11 102008	8.00	11 102009	3.93	11 103001	26.19	11 103004	25.92
11 103005	6.68	11 103006	38.77	11 103007	42.47	11 103009	38.44	11 104001	3.88	11 104003	4.69
11 104007	5.70	11 104009	85.74	11 104010	90.53	11 104012	70.89	11 105001	316.90	11 105003	400.00
11 105004	356.90	11 105005	7.85	11 105006	19.00	11 105008	172.22	11 106001	41.84	11 106004	89.82
11 106005	59.17	11 106006	51.19	11 106008	62.50	11 106009	42.08	11 107001	36.77	11 107002	39.41
11 107003	30.10	11 107004	38.70	11 107006	25.94	11 108001	54.58	11 108002	57.94	11 108004	56.25
11 108006	51.82	11 108008	54.00	11 108009	39.75	11 109001	84.60	11 109002	82.54	11 109004	78.78
11 109005	58.42	11 109007	68.75	11 109008	55.55	11 109009	71.50	11 109010	93.53	11 109012	3.00
11 110001	45.18	11 110002	27.50	11 110003	52.00	11 110004	45.31	11 110005	45.83	11 110006	29.27
11 111001	19.90	11 111002	5.00	11 111003	55.50	11 111004	39.90	11 111005	68.90	11 111006	6.00
11 112001	180.00	11 112002	180.00	11 112003	162.50	11 112004	93.40	11 112005	84.50	11 112006	36.00
11 113001	42.75	11 113002	37.73	11 113003	60.00	11 113004	43.63	11 113005	40.00	11 113006	34.90
11 114001	90.00	11 114002									

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
11 158005	3177.00	11 158006	476.00	11 158007	1232.65	11 158008	509.33	11 158009	1116.17	11 159001	65.00
11 159002	125.00	11 159003	325.00	11 159004	225.00	11 159005	477.00	11 159006	490.00	11 160001	129.89
11 160002	702.33	11 160003	202.63	11 160004	236.93	11 160005	204.00	11 160006	358.33	11 161001	568.50
11 161002	490.00	11 161003	716.00	11 162001	535.80	11 162002	465.00	11 162003	405.00	11 163001	505.67
11 163002	334.67	11 163003	315.00	11 163004	321.67	11 163005	1079.00	11 164001	432.00	11 164002	266.33
11 164003	912.33	11 164004	341.67	11 164005	256.67	11 164006	379.00	11 164007	469.00	11 164008	226.00
11 165001	1066.00	11 165002	1229.00	11 165003	972.66	11 165004	269.67	11 165005	1332.67	11 165006	515.00
11 165007	1082.33	11 165008	499.00	11 166001	466.33	11 166002	305.00	11 166003	551.67	11 166004	221.33
11 166005	211.66	11 166006	309.33	11 167001	690.00	11 167002	50.00	11 167003	83.33	11 167004	305.67
11 167005	263.00	11 167006	163.33	11 167007	35.00	11 167008	50.00	11 167009	35.00	11 167010	35.00
11 167011	32.00	11 167012	25.00	11 168001	42.54	11 168002	472.67	11 168003	146.00	11 168004	82.67
11 168005	143.33	11 168006	299.00	11 169001	48.00	11 169002	48.00	11 169003	37.50	11 169004	48.00
11 169005	48.00	11 169006	29.00	11 169007	24.00	11 170001	10.00	11 170002	44.00	11 170003	32.00
11 170004	11.00	11 170005	25.00	11 170006	36.00	11 171001	1163.33	11 171002	591.50	11 171003	172.33
11 172001	1989.00	11 172002	1650.00	11 172003	422.50	11 172004	111.13	11 172005	111.13	11 172006	111.13
11 172007	1.48	11 172008	1.48	11 172009	1.48	11 182001	4390.50	11 182002	4390.50	11 182003	4390.50
11 182004	4390.50	11 182005	4390.50	11 182006	4390.50	11 182007	4390.50	11 182008	4390.50	11 182009	4390.50
11 183001	2691.32	11 184001	1054.00	11 184002	2233.76	11 184003	303.60	11 184004	788.67	11 184005	345.50
11 184006	950.00	11 184007	168.00	11 184008	97.00	11 184009	427.00	11 184010	245.00	11 184011	843.00
11 184012	29.00	11 184013	80.00	11 184014	9.00	11 185001	146.00	11 185002	291.56	11 185003	481.22
11 186001	45.00	11 186002	150.00	11 186003	150.00	11 186004	160.00	11 187001	1498.00	11 187002	3139.00
11 187003	2708.00	11 188001	15.64	11 188002	31.28	11 188003	46.92	11 188004	65.84	11 188005	84.75
11 188006	154.39	11 188007	209.47	11 188008	264.56	11 188009	319.64	11 188010	374.73	11 188011	726.82
11 188012	950.50	11 188013	1174.17	11 188014	1880.56	11 188015	2586.95	11 188016	3152.96	11 188017	3293.34
11 188018	3999.72	11 188019	4706.11	11 188020	5412.50	11 188021	6118.89	11 188022	6825.27	11 188023	7531.66
11 188024	8238.05	11 188025	8944.44	11 188026	9650.82	11 189001	6.97	11 189002	6.97	11 189003	3.76
11 189004	3.76	11 190001	721.55	11 190002	721.55	11 191001	7.45	11 191002	3.71	11 191003	7.45
11 191004	3.71	11 191005	7.45	11 191006	3.71	11 191007	7.45	11 191008	3.71	11 191009	7.45
11 191010	7.45	11 192001	28.10	11 192002	18.80	11 192003	28.10	11 192004	18.80	11 192005	46.12
11 193001	2263.00	11 193002	1894.00	11 194001	200.00	11 194002	240.00	11 194003	200.00	11 194004	1200.00
11 194005	2500.00	11 194006	3000.00	11 194007	3000.00	11 194008	2300.00	11 194009	520.00	11 194010	3150.00
11 194011	1760.00	11 194012	3200.00	11 194013	640.00	11 194014	120.00	11 194015	110.00	11 194016	110.00
11 194017	150.00	11 194018	110.00	11 194019	1800.00	11 195001	500.00	11 195002	200.00	11 195003	153.30
11 195004	110.00	11 195005	50.00	11 195006	244.00	11 195007	900.00	11 195008	160.00	11 195009	616.11
11 205001	1790.00	11 205002	779.90	11 205003	912.50	11 206001	5800.00	11 206002	11990.00	11 206003	2430.00
11 207001	8525.00	11 207002	5792.00	11 207003	3429.50	11 208001	2100.00	11 208002	1365.00	11 208003	1920.42
11 209001	20999.00	11 209002	17844.65	11 209003	6974.50	11 210001	62050.00	11 210002	29920.00	11 210003	8690.00
11 211001	5150.00	11 211002	3770.00	11 211003	2450.00	11 212001	2954.35	11 212002	4499.00	11 212003	1848.00
11 212004	21890.00	11 212005	2179.00	11 212006	4015.00	11 213001	10625.00	11 213002	24792.00	11 213003	5640.00
11 214001	11899.00	11 214002	5890.00	11 214003	3995.00	11 214004	4899.00	11 214005	6760.00	11 214006	4499.00
11 214007	5240.00	11 214008	5711.15	11 214009	7645.00	11 215001	7929.00	11 215002	6490.00	11 215003	6215.00
11 215004	6736.25	11 215005	2998.00	11 215006	4495.00	11 215007	5750.00	11 215008	5999.00	11 216001	4500.00
11 216002	368.00	11 216003	1985.00	11 216004	3745.00	11 216005	537.00	11 216007	497.50	11 216008	268.00
11 216009	468.00	11 216010	398.00	11 217001	5999.00	11 217002	359.01	11 217003	10218.60	11 217004	9063.69
11 217005	3165.00	11 217006	2553.00	11 218001	157.00	11 218002	325.00	11 218003	197.00	11 218004	595.00
11 219001	197.00	11 219002	179.00	11 219003	178.00	11 219004	198.00	11 219005	219.00	11 220001	557.00
11 220002	699.00	11 220003	415.00	11 220004	749.00	11 220005	588.00	11 220006	558.00	11 220007	198.00
11 221002	3998.00	11 221003	2755.00	11 221004	3699.00	11 221006	2499.00	11 221007	4199.00	11 221008	3504.00
11 221009	2999.00	11 221010	3758.01	11 221011	5197.00	11 222001	12497.00	11 222002	9349.15	11 222003	8999.00
11 222004	20381.00	11 222005	22499.00	11 222006	13999.00	11 222007	8798.00	11 222008	10259.10	11 222009	16149.05
11 223001	5099.15	11 223002	4790.00	11 223003	3998.00	11 223004	5524.15	11 223005	3049.00	11 223006	2998.00
11 223007	7641.50	11 223008	4699.00	11 224001	2395.00	11 224002	2432.00	11 224003	1198.00	11 224004	1359.88
11 224005	1999.00	11 224006	1399.00	11 225001	1199.00	11 225002	1480.00	11 225003	998.00	11 225004	1999.00
11 225005	888.00	11 225006	1798.00	11 225007	1999.00	11 226001	3.08	11 226002	3.90	11 226003	2.83
11 227001	1.00	11 227002	1.00	11 227003	1.00	11 227004	1.00	11 227005	1.00	11 227006	7.20
11 228001	60.70	11 228002	49.90	11 228003	47.00	11 228004	41.71	11 229001	17.82	11 229002	25.00
11 229003	36.00	11 229004	21.79	11 229005	25.00	11 229006	3.95	11 230001	52.00	11 230002	30.00
11 230003	37.90	11 230004	66.90	11 230005	28.00	11 230006	51.90	11 231001	182.00	11 231002	289.00
11 231003	217.00	11 232001	197.00	11 232002	73.90	11 232003	168.00	11 232004	217.00	11 232005	56.50
11 232006	138.80	11 232007	209.00	11 232008	479.90	11 232009	128.00	11 233001	36.90	11 233002	38.90
11 233003	42.42	11 233004	52.90	11 233005	45.00	11 234001	46.51	11 234002	16.00	11 234003	56.90
11 234004	98.90	11 235001	439.00	11 235002	919.00	11 235003	175.00	11 235004	458.01	11 235005	569.90
11 235006	928.00	11 236001	5.65	11 236002	5.90	11 236003	4.50	11 236004	780.00	11 236005	54.00
11 236006	279.00	11 236007	16.19	11 236008	12.90	11 236009	16.80	11 236010	42.00	11 237001	318.01
11 237002	752.00	11 237003	278.00	11 237004	339.91	11 237005	80.00	11 237006	298.00	11 238001	599.15
11 238002	370.00	11 238003	379.00	11 238004	299.00	11 238005	1070.00	11 238006	294.50	11 238007	198.00
11 238008	300.00	11 238009	189.00	11 239001	79.90	11 239002	185.00	11 239003	64.00	11 239004	129.90
11 239005	285.00	11 239006	39.90	11 240001	39.90	11 240002	39.90	11 240003	49.90	11 241001	15.89
11 241002	17.93	11 241003	17.56	11 241004	14.40	11 241005	14.99	11 241006	14.06	11 241007	17.00
11 241008	14.35	11 242001	22.65	11 242002	24.20	11 242003	30.00	11 242004	25.94	11 242005	12.44
11 242006	10.44	11 242007	11.82	11 242008	15.00	11 242009	8.53	11 243001	5.47	11 243002	8.38
11 243003	5.10	11 244001	14.29	11 244002	12.27	11 244003	14.85	11 244004	18.57	11 244005	11.38
11 244006	14.00	11 244007	13.75	11 244008	15.00	11 245001	184.29	11 245002	19.05	11 245003	183.29
11 246001	120.35	11 246002	127.35	11 246003	41.40	11 246004	88.02	11 256001	23.10	11 256002	61.60
11 256003	85.50	11 256004	48.10	11 256005	59.50	11 256006	75.32	11 256007	172.70	11 256008	77.00
11 256009	41.50	11 257001	17.40	11 257002	27.51	11 257003	12.95	11 257004	22.50	11 257005	18.80
11 257006	23.70	11 258001	45.60	11 258002	46.20	11 258003	65.10	11 258004	39.00	11 258005	304.50
11 258006	188.40	11 258007	45.50	11 258008	153.40	11 259001	54.95	11 259002	89.50	11 259003	37.57
11 259004	41.30	11 259005	181.40	11 259006	124.06	11 259007	93.80	11 260001	45.50	11 260002	63.2

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
11 288004	200.00	11 288005	81.90	11 288006	114.00	11 289001	70.10	11 289002	16.50	11 289003	319.00
11 289004	278.00	11 290001	75.30	11 290002	90.90	11 290003	48.10	11 290004	94.90	11 290005	17.80
11 290006	49.90	11 290007	81.22	11 290008	89.90	11 290009	53.60	11 290010	67.90	11 291001	2.78
11 291002	3.42	11 291003	12.10	11 291004	79.90	11 292001	67.90	11 292002	48.80	11 292003	38.33
11 292004	100.80	11 292005	42.94	11 293001	22.60	11 293002	22.70	11 293003	16.80	11 293004	16.26
11 293005	36.50	11 294001	14.20	11 294002	6.99	11 294003	12.20	11 294004	20.50	11 295001	10.70
11 295002	13.74	11 295003	4.52	11 295004	15.14	11 305001	3.50	11 305002	3.50	11 305003	3.50
11 305004	3.50	11 306001	3.50	11 306002	3.50	11 306003	3.50	11 306004	3.50	11 307001	40.00
11 307002	40.00	11 307003	25.00	11 309001	461.00	11 309002	174.00	11 309003	517.00	11 309004	130.00
11 309005	286.00	11 309006	16.00	11 310001	5090.00	11 310002	1319.56	11 310003	1978.00	11 310004	1894.56
11 310005	1205.71	11 310006	2059.20	11 311001	240500.00	11 311002	156529.10	11 311003	128344.00	11 311004	155990.00
11 311005	82470.00	11 311006	139427.00	11 311007	184700.00	11 311008	105600.00	11 311009	71214.12	11 311010	73650.00
11 311011	415600.00	11 311012	116990.00	11 311013	128450.00	11 311014	230500.00	11 311015	146822.50	11 312001	2489.75
11 312002	1142.00	11 312003	1590.00	11 312004	921.00	11 312005	2174.00	11 312006	2250.00	11 313001	6.15
11 313002	6.15	11 313003	6.15	11 314001	7.27	11 314002	7.27	11 314003	7.27	11 315001	31.71
11 315002	39.11	11 315003	31.71	11 315004	32.98	11 315005	31.71	11 315006	29.60	11 315007	77.78
11 315008	73.11	11 315009	66.67	11 316001	393.80	11 316002	431.00	11 316003	863.14	11 316004	398.00
11 316005	526.20	11 316006	664.96	11 317001	924.00	11 317002	569.00	11 317003	120.00	11 318001	610.85
11 318002	458.00	11 318003	540.00	11 318004	599.00	11 318005	825.70	11 318006	599.00	11 319001	9035.47
11 319002	9035.48	11 319003	9035.48	11 320001	3496.00	11 320002	3496.00	11 320003	3496.00	11 320004	3496.00
11 320005	3496.00	11 320006	3496.00	11 320007	3496.00	11 320008	3496.00	11 320009	3496.00	11 321001	7090.00
11 321002	5800.00	11 321003	10000.00	11 321004	1650.00	11 321005	216.00	11 321006	185.00	11 322001	45.00
11 322002	550.00	11 322003	70.00	11 322004	209.00	11 322005	140.00	11 322006	149.50	11 322007	875.00
11 323002	988.00	11 323003	799.25	11 323004	432.00	11 323005	340.00	11 323006	327.00	11 324013	30.00
11 324022	46.00	11 324062	41.00	11 324064	31.00	11 324065	87.00	11 325001	30.00	11 325002	31.50
11 325003	30.00	11 335001	1269.17	11 335002	1116.67	11 335003	1370.00	11 335004	1995.33	11 335005	2237.00
11 335006	2347.08	11 336001	1001.67	11 336002	1261.25	11 336003	1638.33	11 336004	3682.50	11 336005	856.67
11 336006	2161.25	11 337001	1330.00	11 337002	873.33	11 337003	5162.50	11 337004	753.33	11 337005	1233.33
11 337006	3165.50	11 338001	1170.83	11 338002	791.67	11 338003	996.67	11 338004	1300.00	11 338005	1332.50
11 338006	4238.75	11 339001	1806.25	11 339002	566.67	11 339003	2410.00	11 339004	1062.50	11 339005	291.67
11 339006	1535.83	11 340001	480.00	11 340002	717.50	11 340003	468.75	11 340004	716.67	11 340005	748.33
11 340006	3100.00	11 341001	1280.00	11 341002	2170.00	11 341003	10400.00	11 341004	10340.00	11 341005	1550.00
11 341006	3485.00	11 342001	666.67	11 342002	1274.17	11 342003	691.67	11 342004	1658.33	11 342005	1277.92
11 342006	1308.33	11 343001	170.00	11 343002	95.00	11 343003	125.00	11 343004	120.00	11 343005	100.00
11 343006	180.00	11 343007	115.00	11 343008	130.00	11 343009	364.00	11 343010	173.00	11 343011	140.00
11 343012	180.00	11 343013	110.00	11 343014	210.00	11 343015	50.00	11 343016	120.00	11 343017	110.00
11 343018	87.00	11 343019	69.00	11 343020	110.00	11 343021	226.00	11 344001	346.00	11 344002	229.00
11 344003	49.00	11 345001	13.85	11 345002	8.20	11 345003	14.90	11 345004	18.30	11 345005	8.90
11 345006	9.40	11 346001	15.80	11 346002	18.80	11 346003	32.50	11 346004	2.19	11 346005	33.36
11 346006	2.50	11 347001	10687.40	11 347002	3025.00	11 347003	13030.62	11 347004	3241.00	11 347005	7664.00
11 347006	5757.00	11 347007	5648.00	11 347008	4430.00	11 347009	3020.00	11 348001	1450.80	11 348002	1322.00
11 348003	2767.00	11 348004	625.00	11 348005	672.50	11 348006	1345.00	11 348007	850.00	11 348008	330.00
11 348009	570.00	11 348010	404.00	11 348011	2164.50	11 348012	550.00	11 348013	1234.40	11 348014	640.00
11 348015	888.00	11 348016	1168.00	11 348017	643.50	11 348018	470.00	11 348019	518.00	11 348020	415.00
11 349001	35.00	11 349002	40.00	11 349003	30.00	11 349004	40.00	11 349005	44.50	11 349006	40.00
11 349007	30.00	11 350001	90.00	11 350002	125.00	11 350003	42.00	11 350004	95.00	11 350005	100.00
11 350006	25.00	11 351001	265.00	11 351002	65.00	11 351003	125.00	11 351004	499.00	11 351005	354.00
11 351006	36.00	11 352001	125.00	11 352002	180.00	11 352003	130.00	11 352004	15.00	11 352005	15.00
11 352006	20.00	11 353001	24.00	11 353002	22.00	11 353003	13.00	11 353004	24.00	11 353005	20.00
11 353006	12.00	11 353007	300.00	11 353008	670.00	11 353009	680.83	11 353010	670.00	11 353011	365.00
11 353012	925.00	11 354001	40.00	11 354002	50.00	11 354003	50.00	11 355001	12.00	11 355002	299.00
11 355003	217.35	11 355004	6.00	11 355005	100.00	11 355006	12.00	11 356001	2.00	11 356002	6.00
11 356003	3.00	11 356004	7.00	11 356005	7.00	11 356006	7.00	11 357001	25.00	11 357002	20.00
11 357003	27.00	11 357004	27.00	11 357005	20.00	11 357006	20.00	11 358001	177.00	11 358002	279.00
11 358003	184.00	11 359001	174.00	11 359002	82.00	11 359003	142.00	11 359004	197.00	11 359005	124.00
11 359006	138.00	11 359007	203.00	11 359008	223.50	11 360001	21.83	11 360002	30.00	11 360003	13.25
11 360004	117.35	11 360005	182.45	11 360006	23.99	11 361001	136.64	11 361002	133.00	11 361003	39.20
11 362001	34.00	11 362002	30.00	11 362003	20.00	11 362004	20.00	11 362005	21.50	11 362006	20.00
11 363001	3299.00	11 363002	2520.00	11 363003	3140.00	11 364001	457.00	11 364002	431.00	11 364003	320.00
11 364004	384.15	11 364005	368.00	11 364006	298.00	11 378001	25.00	11 378002	22.00	11 378003	22.00
11 378004	15.50	11 378005	16.00	11 378006	29.00	11 378007	39.90	11 378008	39.90	11 379001	198.00
11 379002	117.00	11 379003	46.00	11 379004	87.00	11 379005	92.00	11 379006	85.00	11 379007	95.00
11 379008	71.00	11 379009	85.00	11 379010	140.00	11 379011	150.00	11 379012	60.00	11 380001	43.00
11 380002	40.00	11 380003	40.00	11 380004	35.00	11 380005	17.00	11 380006	25.00	11 380007	35.00
11 380008	30.00	11 380009	40.00	11 380010	75.00	11 380011	14.00	11 380012	45.00	11 381001	30.00
11 381002	19.00	11 381003	25.00	11 381004	31.00	11 381005	36.00	11 381006	35.50	11 382001	1300.00
11 382002	3500.00	11 382003	300.00	11 382004	6000.00	11 382005	23000.00	11 382006	700.00	11 383001	13250.00
11 383002	27370.00	11 383003	6200.00	11 384005	355.00	11 384006	130.00	11 384007	910.00	11 384008	123.62
11 384009	150.00	11 384010	215.05	11 384011	270.00	11 384012	400.00	11 384013	655.50	12 001001	6.40
12 001002	6.50	12 001003	6.40	12 001004	6.50	12 001005	6.50	12 001006	4.50	12 001007	6.50
12 001008	6.50	12 001009	6.50	12 001010	6.50	12 001011	4.60	12 001012	4.40	12 002001	6.00
12 002002	5.38	12 002003	6.40	12 002004	6.50	12 002005	13.00	12 002006	24.52	12 003001	2.50
12 003002	2.50	12 004001	46.66	12 004002	33.67	12 004003	34.51	12 005001	14.91	12 005002	16.96
12 005003	13.19	12 006001	21.16	12 006002	21.89	12 006003	20.67	12 006004	19.60	12 006005	19.85
12 007001	44.59	12 007002	67.62	12 007003	48.41	12 008001	16.25	12 008002	12.60	12 008003	16.25
12 008004	12.60	12 008005	16.25	12 009001	18.04	12 009002	16.56	12 009003	20.96	12 009004	18.50
12 009005	26.73	12 010001	24.23	12 010002	14.00	12 010003	20.98	12 010004	5.40	12 011001	27.22
12 011002	23.33	12 011003	39.77	12 012001	6.50	12 012002	6.62	12 012003	41.11	12 012004	37.67
12 012005	7.00	12 013001	60.78	12 013002	29.62	12 013003	31.25	12 013004	58.57	12 013005	52.22
12 013006	26.15	12 013007	30.38	12 014001	11.00	12 014002	8.12	12			

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
12 061001	9.24	12 061002	12.90	12 061003	8.36	12 061004	9.10	12 062001	8.49	12 062002	4.87
12 062003	7.57	12 063001	5.86	12 063002	4.20	12 063003	5.50	12 063004	6.27	12 064001	31.98
12 064002	49.99	12 064003	23.62	12 064004	16.38	12 064005	3.83	12 064006	9.50	12 065001	18.24
12 065002	16.15	12 066001	11.97	12 066002	6.53	12 066003	5.43	12 067001	4.49	12 067002	6.80
12 068001	20.59	12 068002	19.35	12 069001	16.49	12 069002	21.75	12 070001	4.34	12 070002	4.40
12 071001	9.46	12 071002	5.83	12 071003	5.10	12 072001	13.99	12 072002	13.77	12 073001	10.49
12 073002	11.80	12 073003	12.62	12 073004	9.75	12 073005	10.00	12 073006	9.50	12 074001	11.99
12 074002	8.48	12 074003	7.25	12 074004	12.99	12 074005	14.39	12 074006	9.70	12 075001	5.04
12 075002	5.35	12 075003	5.50	12 075004	5.59	12 076001	1.50	12 076002	2.84	12 076003	2.99
12 076004	33.99	12 076005	10.65	12 076006	4.85	12 076007	6.22	12 076008	4.63	12 077001	9.61
12 077002	8.65	12 078001	9.99	12 078002	10.02	12 079001	22.99	12 079002	28.07	12 080001	5.61
12 080002	4.80	12 081001	28.99	12 081002	10.15	12 081003	16.49	12 082001	14.74	12 082002	12.80
12 083001	7.27	12 083002	6.78	12 083003	3.37	12 083004	2.05	12 084001	16.99	12 084002	14.13
12 084003	15.00	12 085001	10.40	12 085002	11.10	12 085003	6.00	12 086001	8.11	12 086002	6.70
12 087001	7.11	12 087002	8.80	12 088001	18.35	12 088002	16.99	12 088003	18.00	12 089001	9.15
12 089002	13.70	12 089003	5.88	12 089004	6.75	12 089005	7.63	12 089006	10.20	12 089007	10.00
12 089008	14.00	12 090001	60.00	12 090002	122.00	12 090003	64.00	12 090004	93.00	12 090005	64.00
12 090006	115.63	12 091001	16.00	12 091002	10.00	12 091003	14.00	12 092001	15.92	12 092002	17.40
12 092003	19.36	12 093001	19.50	12 094001	18.75	12 094002	23.82	12 095001	17.50	12 095002	11.50
12 095003	11.44	12 095004	49.00	12 095005	41.33	12 095006	47.42	12 096001	26.77	12 096002	24.70
12 096003	27.63	12 096004	21.95	12 096005	41.08	12 096007	37.00	12 097001	49.56	12 097002	66.73
12 097003	49.56	12 097004	42.65	12 097005	40.41	12 098001	9.75	12 098002	9.82	12 098003	9.50
12 098004	7.94	12 098005	9.25	12 098006	8.88	12 098007	9.84	12 099001	215.00	12 099002	169.75
12 099003	237.50	12 099004	180.88	12 100001	50.00	12 100002	79.64	12 101001	11.27	12 101002	8.33
12 101003	12.68	12 101004	8.00	12 101005	10.00	12 101006	8.33	12 101007	5.85	12 101008	6.57
12 102001	5.33	12 102002	3.80	12 102003	4.33	12 102004	3.13	12 102005	4.67	12 102006	4.07
12 103001	23.26	12 103002	26.67	12 103003	50.44	12 103004	42.69	12 103005	40.77	12 103006	34.23
12 104001	4.50	12 104002	5.66	12 104003	7.90	12 104004	3.88	12 104005	7.09	12 104006	62.38
12 104007	94.40	12 104008	86.17	12 105001	400.00	12 105002	356.00	12 105003	22.05	12 105004	18.69
12 106001	150.00	12 106002	64.40	12 106003	42.73	12 106004	43.12	12 106005	45.71	12 107001	108.57
12 107002	133.33	12 107003	123.00	12 108001	50.93	12 108002	47.01	12 108003	56.07	12 108004	47.98
12 108005	58.50	12 109001	84.60	12 109002	82.12	12 109003	53.91	12 109004	62.34	12 109005	34.00
12 109006	66.33	12 109007	62.22	12 110001	46.73	12 110002	31.31	12 111001	65.41	12 111002	71.00
12 111003	42.50	12 111004	19.90	12 112001	100.00	12 112002	120.00	12 113001	59.00	12 113002	38.68
12 114001	130.00	12 114002	140.00	12 115001	147.00	12 115002	165.00	12 115003	139.00	12 115004	79.00
12 116001	18.18	12 116002	20.66	12 116003	20.00	12 116004	16.62	12 116005	17.88	12 116006	22.67
12 116007	23.53	12 116008	21.46	12 117001	104.00	12 117002	198.67	12 117003	200.00	12 117004	124.75
12 117005	138.32	12 118001	53.50	12 118002	112.00	12 118003	58.65	12 119001	50.50	12 119002	102.74
12 119003	135.00	12 119004	86.50	12 119005	84.04	12 119006	109.33	12 120001	84.00	12 120002	91.91
12 120003	132.98	12 120004	48.40	12 120005	101.61	12 120006	92.36	12 120007	82.97	12 120008	295.63
12 121001	64.00	12 121002	64.00	12 121003	46.67	12 121004	133.67	12 121005	97.77	12 121006	8.00
12 122002	17.50	12 122003	16.00	12 122004	14.50	12 122005	12.20	12 122006	14.00	12 122007	15.50
12 134001	332.33	12 134002	162.33	12 134003	349.00	12 134004	155.67	12 134005	349.00	12 134006	285.06
12 135001	42.10	12 135002	33.96	12 135003	30.83	12 135004	28.23	12 136001	18.00	12 136002	26.23
12 137001	254.33	12 137002	205.66	12 138001	2356.66	12 138002	1412.76	12 138003	1589.00	12 138004	3960.00
12 139001	162.00	12 139002	192.33	12 139003	349.00	12 139004	462.00	12 140001	186.33	12 140002	175.67
12 141001	305.17	12 141002	189.00	12 142001	93.33	12 142002	48.90	12 142003	164.36	12 142004	177.00
12 143001	56.90	12 143002	40.43	12 143003	10.23	12 143004	12.06	12 143005	8.63	12 143006	40.60
12 144001	227.66	12 144002	199.00	12 145001	151.67	12 145002	79.00	12 145003	215.67	12 145004	179.00
12 146001	345.67	12 146002	182.33	12 146003	330.33	12 146004	147.33	12 146005	139.00	12 146006	111.56
12 147001	575.67	12 147002	485.66	12 147003	273.23	12 147004	738.67	12 147005	732.33	12 147006	738.00
12 148001	79.90	12 148002	260.66	12 149001	102.93	12 149002	114.00	12 150001	154.33	12 150002	131.82
12 150003	125.00	12 150004	113.33	12 151001	113.00	12 151002	115.90	12 152001	192.37	12 152002	189.90
12 153001	25.83	12 153002	30.76	12 154001	25.57	12 154002	27.90	12 155001	20.90	12 155002	27.56
12 155003	22.23	12 156001	103.23	12 156002	182.33	12 157001	29.57	12 157002	36.23	12 158001	462.33
12 158002	721.00	12 158003	675.67	12 158004	1543.00	12 158005	224.67	12 158006	480.00	12 159001	80.00
12 159002	82.00	12 159003	43.50	12 159004	123.00	12 160001	109.67	12 160002	279.00	12 160003	219.00
12 160004	96.26	12 161001	308.00	12 161002	258.00	12 162001	189.70	12 162002	268.00	12 163001	309.00
12 163002	569.00	12 163003	240.66	12 164001	429.33	12 164002	220.66	12 164003	195.67	12 164004	199.00
12 164005	202.08	12 164006	326.00	12 165001	396.67	12 165002	475.00	12 165003	444.33	12 165004	435.66
12 165005	407.67	12 165006	317.66	12 165007	617.67	12 166001	268.66	12 166002	292.33	12 166003	191.50
12 166004	330.32	12 166005	202.36	12 166006	269.00	12 167001	25.00	12 167002	30.00	12 167003	30.00
12 167004	20.00	12 167005	40.00	12 167006	35.00	12 167007	90.00	12 167008	70.00	12 168001	109.00
12 168002	189.00	12 168003	12.90	12 168004	83.50	12 169001	62.00	12 169002	60.00	12 169003	48.00
12 169004	60.00	12 170001	40.00	12 170002	12.50	12 170003	20.00	12 170004	5.00	12 171001	310.00
12 171002	484.00	12 171003	899.00	12 172001	853.00	12 172002	350.00	12 172003	853.00	12 172004	300.00
12 172005	571.00	12 172006	111.23	12 172007	111.23	12 172008	1.42	12 172009	1.42	12 173001	2597.27
12 182002	2597.27	12 182003	2597.27	12 182004	2597.27	12 182005	2597.27	12 182006	2597.27	12 183001	2578.25
12 184001	1391.00	12 184002	1626.00	12 184003	414.00	12 184004	400.00	12 184005	2000.00	12 184006	165.00
12 184007	95.70	12 184008	1220.00	12 184009	206.65	12 184010	76.00	12 184011	506.00	12 184012	236.00
12 184013	646.20	12 184014	38.00	12 184015	96.66	12 184016	119.27	12 185001	119.27	12 185002	244.00
12 185003	411.39	12 186001	58.00	12 186002	275.00	12 186003	141.75	12 186004	175.00	12 186005	529.23
12 187001	153.00	12 187002	153.00	12 187003	153.00	12 188001	15.64	12 188002	31.28	12 188003	46.92
12 188004	65.84	12 188005	84.75	12 188006	154.39	12 188007	209.47	12 188008	264.56	12 188009	319.64
12 188010	374.73	12 188011	726.82	12 188012	950.50	12 188013	1174.17	12 188014	1880.56	12 188015	2586.95
12 188016	3152.06	12 188017	3293.34	12 188018	3999.72	12 188019	4766.11	12 188020	5412.50	12 188021	6118.89
12 188022	6825.27	12 188023	7531.66	12 188024	8238.05	12 188025	8944.44	12 188026	9650.82	12 189001	7.45
12 189002	7.45	12 189003	4.03	12 189004	4.03	12 190001	637.93	12 191001	7.45	12 191002	3.71
12 191003	7.45	12 191004	3.71	12 191005	7.45	12 191006	3.71	12 191007	7.45	12 191008	3.71
12 191009	7.45	12 191010	7.45	12 192001	28.10	12 192002	18.80	12 192003	28.10	12 192004	18.80
12 192005	31.92	12 193001	2244.06	12 194001	500.00	12 194002	550.00	12 194003	425.00	12 194004	300.00
12											

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
12 242003	13.22	12 242004	13.17	12 242005	26.26	12 242006	13.90	12 243001	22.35	12 243002	5.42
12 243003	8.06	12 244001	10.48	12 244002	12.45	12 244003	14.27	12 244004	13.07	12 244005	18.00
12 245001	5.00	12 245002	11.40	12 245003	29.50	12 246001	78.24	12 246002	88.09	12 246003	169.19
12 256001	76.80	12 256002	33.00	12 256003	59.35	12 256004	75.75	12 256005	78.00	12 256006	42.40
12 257001	35.00	12 257002	19.60	12 257003	103.40	12 257004	28.99	12 257005	121.60	12 258001	272.40
12 258002	83.00	12 258003	119.00	12 258004	65.00	12 259001	101.25	12 259002	32.99	12 259003	41.00
12 259004	94.90	12 260001	51.50	12 260002	67.00	12 260003	60.00	12 260004	64.00	12 261001	53.00
12 261002	35.00	12 261003	76.50	12 261004	41.50	12 262001	83.90	12 262002	86.90	12 262003	36.36
12 262004	35.90	12 263001	186.00	12 263002	70.66	12 263003	108.00	12 263004	53.00	12 263005	81.30
12 263006	48.00	12 263007	107.90	12 263008	332.00	12 264001	62.01	12 264002	78.21	12 264003	116.09
12 264004	128.00	12 265001	63.50	12 265002	67.50	12 265003	55.00	12 265004	61.00	12 265005	240.00
12 265006	36.57	12 266001	452.33	12 266002	164.00	12 266003	7.50	12 267001	1790.00	12 267002	6500.00
12 267003	375.00	12 267004	800.00	12 268001	2800.00	12 268002	1360.00	12 268003	1800.00	12 268004	2500.00
12 269001	360.00	12 269002	190.00	12 270001	1676.00	12 270002	590.00	12 271001	70000.00	12 271002	1350.00
12 272001	100.00	12 272002	250.00	12 273001	295.00	12 273002	260.00	12 273003	200.00	12 273004	2100.00
12 274001	633.00	12 274002	1676.00	12 274003	1030.00	12 274004	460.00	12 275001	70.00	12 275002	110.00
12 276001	380.00	12 276002	350.00	12 276003	230.00	12 276004	330.00	12 277001	2100.00	12 277002	6000.00
12 277003	3500.00	12 277004	1050.00	12 278001	545.00	12 278002	75.00	12 278003	464.00	12 278004	489.00
12 279001	50.00	12 279002	50.00	12 279003	45.00	12 280001	140.00	12 280002	200.00	12 280003	65.00
12 280004	95.00	12 280005	50.00	12 280006	60.00	12 281001	91.27	12 281002	102.87	12 281003	10.72
12 281004	9.44	12 281005	89.88	12 282001	92.90	12 282002	62.56	12 282003	950.00	12 282004	68.40
12 282005	78.00	12 282006	186.00	12 282007	113.00	12 283001	34.67	12 283002	32.40	12 283003	36.67
12 283004	5.01	12 283005	31.50	12 284001	132.00	12 284002	114.10	12 284003	115.00	12 284004	222.40
12 284005	124.00	12 285001	281.54	12 285002	42.52	12 285003	16.70	12 286001	18.90	12 286002	23.30
12 286003	560.00	12 287001	57.90	12 287002	23.45	12 287003	23.00	12 287004	21.50	12 287005	25.60
12 288001	47.75	12 288002	65.95	12 288003	50.50	12 288004	50.50	12 289001	22.50	12 289002	13.18
12 289003	18.50	12 289004	28.50	12 290001	63.90	12 290002	21.00	12 290003	20.40	12 290004	146.90
12 290005	35.60	12 291001	3.13	12 291002	4.75	12 291003	51.90	12 292001	36.90	12 292002	37.95
12 292003	33.80	12 293001	18.00	12 293002	24.88	12 293003	23.75	12 294001	6.50	12 294002	11.84
12 294003	24.20	12 295001	8.80	12 295002	6.76	12 295003	15.50	12 295004	7.49	12 305001	4.00
12 305002	3.50	12 305003	3.50	12 305004	4.00	12 306001	3.50	12 306002	4.00	12 307001	19.00
12 307002	25.00	12 309001	270.00	12 309002	315.00	12 310001	1514.00	12 310002	3044.69	12 310003	1670.44
12 310004	8277.00	12 311001	209900.00	12 311002	184700.00	12 311003	141200.00	12 311004	156500.00	12 311005	81521.00
12 311006	128700.00	12 311007	154462.00	12 311008	76700.00	12 311009	76990.00	12 311010	118683.23	12 312001	950.00
12 312003	1250.00	12 312004	1163.16	12 312005	1149.00	12 313001	6.15	12 313002	6.15	12 313003	6.15
12 313004	6.15	12 314001	7.26	12 314002	7.26	12 314003	7.26	12 314004	7.26	12 315001	42.46
12 315002	24.10	12 315003	46.00	12 315004	29.72	12 315005	16.28	12 315006	31.07	12 315007	62.22
12 315008	81.78	12 316001	637.50	12 316002	529.00	12 316003	315.00	12 316004	539.00	12 317001	70.00
12 317002	119.00	12 318001	630.15	12 318002	648.00	12 318003	490.15	12 318004	588.00	12 319001	9077.62
12 319002	9077.62	12 319003	9077.62	12 320001	3495.69	12 320002	3495.69	12 320003	3495.69	12 320004	2974.23
12 320005	2974.23	12 320006	2974.23	12 321001	2575.00	12 321002	69.00	12 321003	2300.00	12 321004	950.00
12 322001	46.00	12 322002	161.00	12 322003	590.00	12 322004	140.00	12 323001	375.00	12 323002	975.00
12 323003	300.00	12 323004	280.00	12 324014	36.00	12 325001	36.00	12 325002	22.00	12 325003	485.83
12 325004	944.17	12 325005	1000.00	12 325006	4125.00	12 326001	1403.33	12 326002	1535.00	12 326003	466.67
12 326004	1191.67	12 327001	750.83	12 327002	1462.00	12 327003	1560.83	12 327004	2016.50	12 328001	1072.50
12 328002	1889.58	12 328003	666.67	12 328004	1429.17	12 329001	915.83	12 329002	1190.00	12 329003	2153.33
12 329004	654.17	12 340001	933.33	12 340002	650.00	12 340003	400.00	12 340004	1921.67	12 341001	1200.00
12 341002	9620.00	12 341003	15430.00	12 341004	900.00	12 342001	682.50	12 342002	469.17	12 342003	1272.50
12 342004	1355.00	12 343001	120.00	12 343002	120.00	12 343003	115.00	12 343004	85.00	12 343005	89.00
12 343006	210.00	12 343007	90.00	12 343008	170.00	12 343009	105.00	12 343010	120.00	12 343011	132.00
12 343012	112.00	12 343013	184.00	12 343014	256.50	12 344001	46.00	12 344002	74.00	12 345001	13.35
12 345002	10.50	12 345003	6.00	12 345004	8.50	12 345005	16.90	12 345006	27.70	12 346001	446.00
12 346002	2.50	12 346003	23.00	12 346004	30.00	12 347001	1940.00	12 347002	5377.50	12 347003	4032.00
12 347004	7338.00	12 347005	1245.00	12 347006	8258.40	12 348001	550.00	12 348002	1404.00	12 348003	620.00
12 348004	1344.33	12 348005	538.00	12 348006	428.00	12 348007	660.00	12 348008	505.00	12 348009	510.00
12 348010	330.00	12 348011	2100.00	12 348012	1030.00	12 349001	35.00	12 349002	38.00	12 349003	45.00
12 349004	41.00	12 350001	25.00	12 350002	22.00	12 350003	33.00	12 350004	45.00	12 351001	250.00
12 351002	616.00	12 351003	354.00	12 351004	684.00	12 352001	280.00	12 352002	7.00	12 352003	5.00
12 352004	15.00	12 352005	20.00	12 353001	35.00	12 353002	40.00	12 353003	35.00	12 353004	50.00
12 353005	9120.00	12 353006	900.00	12 353007	9000.00	12 354001	37.50	12 354002	30.00	12 355001	189.00
12 355002	10.00	12 355003	218.50	12 355004	9.00	12 356001	6.00	12 356002	5.00	12 356003	7.50
12 356004	5.00	12 357001	27.00	12 357002	20.00	12 357003	20.00	12 357004	25.00	12 358001	169.00
12 358002	268.00	12 358003	249.00	12 358004	64.90	12 359001	189.00	12 359002	169.90	12 359003	190.00
12 359004	182.00	12 359005	229.00	12 359006	199.00	12 360001	19.11	12 360002	28.57	12 360003	20.51
12 360004	19.27	12 361001	91.00	12 361002	89.70	12 361003	55.00	12 361004	52.00	12 362001	25.00
12 362002	25.00	12 362003	30.00	12 362004	30.00	12 363001	700.00	12 363002	230.00	12 364001	220.00
12 364002	138.00	12 364003	599.00	12 364004	128.00	12 364005	16.90	12 364006	120.50	12 378001	12.00
12 378002	39.00	12 378003	26.00	12 378004	59.00	12 379001	65.00	12 379002	87.00	12 379003	54.00
12 379004	55.50	12 379005	68.00	12 379006	54.50	12 379007	38.00	12 379008	70.00	12 380001	27.00
12 380002	37.56	12 380003	52.94	12 380004	47.00	12 380005	45.00	12 380006	19.00	12 380007	35.00
12 380008	40.00	12 381001	29.00	12 381002	95.00	12 381003	35.00	12 381004	12.00	12 382001	350.00
12 382002	1000.00	12 382003	300.00	12 382004	650.00	12 383001	4500.00	12 383002	8000.00	12 384003	315.00
12 384004	1030.00	12 384005	126.50	12 384006	149.50	12 384007	109.25	12 384008	977.50	13 001001	5.00
13 001002	5.00	13 001003	5.00	13 001004	5.00	13 001005	6.00	13 001006	5.00	13 001007	5.13
13 001008	5.00	13 001009	5.50	13 001010	5.50	13 001011	5.00	13 001012	4.40	13 002001	5.50
13 002002	4.70	13 002003	5.00	13 002004	5.00	13 002005	68.00	13 002006	20.82	13 003001	3.00
13 003002	3.00	13 004001	23.07	13 004002	27.88	13 004003	33.19	13 004004	38.06	13 005001	11.31
13 005002	10.92	13 006001	21.31	13 006002	18.47	13 006003	20.00	13 006004	18.82	13 006005	18.00
13 007001	50.00	13 007002	46.30	13 008001	14.00	13 008002	9.00	13 008003	13.63	13 008004	16.25
13 009001	37.96	13 009002	17.12	13 009003	28.57	13 009004	17.30	13 009005	13.70	13 009006	14.05
13 010001	23.5										

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
13 056003	9.70	13 056004	11.00	13 056005	18.90	13 056006	11.10	13 056008	15.65	13 056009	17.50
13 056010	18.10	13 056011	41.11	13 056012	32.50	13 057001	18.00	13 057002	23.50	13 057003	18.00
13 057004	18.05	13 057005	20.90	13 057006	24.00	13 058001	3.09	13 058002	3.40	13 058003	3.16
13 058004	4.00	13 058005	12.00	13 058006	4.10	13 059002	4.63	13 059003	3.13	13 059004	4.07
13 059006	2.72	13 060001	18.00	13 060002	13.20	13 060003	8.25	13 060005	15.50	13 061001	10.00
13 061002	6.00	13 061003	9.00	13 061004	7.42	13 062001	10.00	13 062002	4.83	13 062003	5.13
13 062004	5.86	13 063001	2.99	13 063002	7.70	13 063003	3.30	13 063004	7.75	13 064001	4.54
13 064002	43.30	13 064003	4.50	13 064004	24.95	13 064005	8.70	13 064006	22.87	13 065001	22.00
13 065002	29.63	13 065003	30.00	13 065004	13.52	13 066001	6.92	13 066002	7.00	13 066003	7.25
13 066004	5.24	13 067001	2.74	13 067002	3.88	13 067003	4.10	13 067004	4.82	13 068001	17.76
13 068002	17.10	13 068003	18.58	13 068004	13.50	13 069001	26.25	13 069002	24.21	13 069003	20.50
13 069004	16.57	13 070001	4.69	13 070002	5.40	13 070003	3.85	13 070004	5.83	13 071001	4.50
13 071002	4.94	13 071003	6.43	13 071004	5.60	13 072001	9.80	13 072002	12.90	13 072003	10.50
13 072004	10.70	13 073001	10.00	13 073003	10.51	13 073004	13.90	13 073006	8.82	13 073007	10.06
13 073008	8.00	13 074001	6.08	13 074002	8.00	13 074003	10.00	13 074004	7.45	13 075001	8.00
13 075002	4.58	13 075003	4.15	13 075004	5.00	13 076001	16.88	13 076002	2.50	13 076003	8.03
13 076004	31.32	13 076005	42.50	13 076006	4.60	13 076007	12.76	13 076008	7.93	13 077001	15.00
13 077002	9.33	13 077003	8.55	13 077004	9.48	13 078001	19.00	13 078002	8.27	13 078003	9.45
13 078004	8.60	13 079001	16.89	13 079002	24.20	13 079003	23.95	13 079004	17.95	13 080001	6.00
13 080002	5.00	13 080003	4.51	13 080004	5.93	13 081001	12.63	13 081002	12.61	13 081003	11.50
13 081004	12.20	13 082001	15.64	13 082002	11.80	13 082003	10.34	13 082004	11.62	13 083001	17.18
13 083002	16.88	13 083003	2.00	13 083004	3.75	13 084001	19.47	13 084002	12.40	13 084003	17.64
13 084004	15.52	13 085001	4.82	13 085002	7.71	13 085003	5.90	13 085004	7.50	13 086001	8.00
13 086002	6.79	13 086003	7.90	13 086004	6.05	13 087001	7.65	13 087002	6.99	13 087003	7.56
13 087004	6.25	13 088001	12.18	13 088002	15.45	13 088003	7.80	13 088004	18.00	13 089001	8.00
13 089002	7.70	13 089003	7.45	13 089005	18.55	13 089006	7.70	13 089007	4.30	13 089008	6.00
13 089009	12.00	13 090001	55.00	13 090002	55.00	13 090003	48.00	13 090004	45.00	13 090005	60.00
13 090006	81.60	13 090007	60.00	13 091001	12.00	13 091002	11.80	13 091003	13.80	13 092001	14.93
13 092002	10.81	13 093001	20.91	13 094001	13.37	13 094002	15.56	13 095001	13.13	13 095002	11.43
13 095003	32.26	13 095004	35.35	13 095005	20.41	13 095006	17.50	13 096001	24.09	13 096002	21.31
13 096003	20.43	13 096004	25.76	13 096005	29.27	13 096006	30.79	13 097001	46.33	13 097002	42.70
13 097003	39.56	13 097004	38.29	13 098001	7.20	13 098003	9.85	13 098005	8.45	13 098006	7.50
13 099001	195.00	13 099002	222.00	13 099003	165.00	13 099004	175.00	13 100001	96.00	13 100002	53.00
13 100004	74.00	13 101001	13.35	13 101002	12.00	13 101003	10.00	13 101004	4.05	13 101005	5.27
13 101006	9.86	13 101007	5.83	13 101008	4.80	13 102001	10.20	13 102002	3.33	13 102003	4.77
13 102004	7.00	13 102005	4.87	13 102006	10.00	13 103001	30.60	13 103002	17.67	13 103003	30.36
13 103004	37.05	13 103005	31.28	13 104001	2.80	13 104002	3.00	13 104003	2.81	13 104004	3.67
13 104005	117.05	13 104006	80.67	13 105001	400.00	13 105002	378.00	13 105003	24.39	13 105004	61.29
13 106001	95.29	13 106002	88.24	13 106003	56.00	13 106004	40.28	13 106005	62.50	13 106006	75.00
13 107001	38.00	13 107002	22.75	13 107003	18.80	13 108001	51.11	13 108002	48.75	13 108003	51.75
13 108004	36.40	13 109001	83.29	13 109002	74.78	13 109003	61.94	13 109004	46.77	13 109005	69.50
13 109006	73.71	13 109007	61.43	13 109008	60.91	13 110001	50.00	13 110002	33.85	13 111001	75.00
13 111002	37.50	13 112001	145.00	13 112002	160.00	13 113001	60.00	13 113002	60.00	13 114001	145.00
13 114002	100.00	13 115001	119.00	13 115002	115.00	13 115003	149.00	13 115004	209.00	13 116001	21.43
13 116002	20.59	13 116003	21.57	13 116004	20.59	13 116005	13.99	13 116006	30.77	13 116007	23.16
13 116008	21.92	13 117001	270.00	13 117002	133.60	13 117003	133.76	13 117004	79.26	13 118001	125.68
13 118002	62.50	13 119001	100.47	13 119002	179.73	13 119003	128.00	13 119004	91.69	13 120001	65.13
13 120002	77.14	13 120003	90.00	13 120004	40.21	13 120005	100.17	13 120006	99.43	13 121001	93.33
13 121002	58.67	13 121003	85.33	13 121004	67.60	13 122001	6.80	13 122002	15.25	13 122003	13.50
13 122004	15.69	13 122005	11.50	13 122006	15.05	13 122007	13.00	13 134001	156.00	13 134002	394.33
13 134003	139.63	13 134004	392.33	13 134005	301.00	13 134006	278.83	13 135001	45.96	13 135002	46.50
13 135003	64.63	13 135004	139.35	13 136001	39.95	13 136002	66.30	13 137001	169.63	13 137002	262.90
13 138001	840.33	13 138002	1496.00	13 138003	423.00	13 138004	39.53	13 139001	140.96	13 139002	399.66
13 139003	119.30	13 139004	385.00	13 139005	180.66	13 139006	375.00	13 140001	129.60	13 140002	236.63
13 141001	109.60	13 141002	168.30	13 142001	44.00	13 142002	196.32	13 142003	74.74	13 142004	84.33
13 143001	27.28	13 143002	32.20	13 143003	7.63	13 143004	26.07	13 143005	46.00	13 143006	34.50
13 144001	195.96	13 144002	203.80	13 145001	162.66	13 145002	251.62	13 145003	323.00	13 145004	299.65
13 146001	171.00	13 146002	349.62	13 146003	64.60	13 146004	322.95	13 146005	101.66	13 146006	422.95
13 147001	227.00	13 147002	816.66	13 147003	466.33	13 147004	396.62	13 148001	129.46	13 148002	177.98
13 149001	82.46	13 149002	146.30	13 150001	76.63	13 150002	469.40	13 150003	216.66	13 150004	96.46
13 151001	89.60	13 151002	95.48	13 152001	132.93	13 152002	214.57	13 153001	37.50	13 153002	41.37
13 154001	43.00	13 154002	29.57	13 155001	17.13	13 155002	22.97	13 156001	188.83	13 156002	216.07
13 157001	53.66	13 157002	22.30	13 158001	177.50	13 158002	315.00	13 158003	280.00	13 158004	360.00
13 158005	269.00	13 158006	252.33	13 159001	155.00	13 159002	140.00	13 159003	155.00	13 159004	135.00
13 160001	127.50	13 160002	285.00	13 161001	170.00	13 162001	200.00	13 162002	240.00	13 163001	338.33
13 163002	531.00	13 163003	261.66	13 163004	455.00	13 164001	263.33	13 164002	202.33	13 164003	279.66
13 164004	283.33	13 164005	295.00	13 164006	246.67	13 165001	498.00	13 165002	474.00	13 165003	533.33
13 165004	437.33	13 165005	443.00	13 165006	431.00	13 166001	313.00	13 166002	240.66	13 166003	256.00
13 166004	212.33	13 167001	393.33	13 167002	120.00	13 167003	90.00	13 167004	90.00	13 167005	110.00
13 167006	120.00	13 167007	20.00	13 168001	85.00	13 168002	40.00	13 168003	299.00	13 168004	52.00
13 169001	670.00	13 169002	60.00	13 169003	65.00	13 169004	60.00	13 169005	60.00	13 170001	35.00
13 170002	41.00	13 170003	35.00	13 170004	35.00	13 171001	229.00	13 171002	184.00	13 172001	1030.00
13 172002	950.00	13 172003	108.53	13 172004	108.53	13 172005	1.45	13 172006	1.45	13 182001	1412.74
13 182002	1412.74	13 182003	1412.74	13 182004	1412.74	13 182005	1412.74	13 182006	1412.74	13 183001	1351.82
13 184001	550.00	13 184002	584.00	13 184003	1019.00	13 184004	1550.00	13 184005	369.00	13 184006	300.00
13 184007	2600.00	13 184008	320.00	13 184009	425.00	13 184010	495.00	13 184011	85.00	13 184012	175.00
13 184013	1625.00	13 184014	68.90	13 184015	989.00	13 184016	790.00	13 184017	792.00	13 184018	59.00
13 184019	85.00	13 184020	160.00	13 185001	20.00	13 185002	27.00	13 185003	33.00	13 186001	850.00
13 186002	650.00	13 186003	1100.00	13 186004	400.00	13 186005	720.00	13 187001	3191.37	13 187002	1053.28
13 187003	102.67	13 188001	13.23	13 188002	26.45	13 188003	39.68	13 188004	52.91	13 188005	66.14
13 188006	79.36	13 188007	94.90	13 188008	110.44	13 188009	125.98	13 188010	141.51	13 188011	172.59
13 188012	276.26	13 188013	421.02	13 188014							

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
13 237002	284.90	13 237003	160.00	13 237004	199.90	13 237005	79.90	13 238001	250.00	13 238002	189.90
13 238003	135.00	13 238004	289.90	13 238005	78.00	13 238006	289.90	13 239001	140.00	13 239002	144.95
13 239003	85.00	13 239004	129.95	13 239005	199.00	13 240001	47.90	13 240002	19.90	13 241001	12.62
13 241002	16.52	13 241003	16.52	13 241004	12.30	13 241005	15.00	13 241006	14.00	13 242001	8.47
13 242002	11.37	13 242003	11.39	13 242004	10.56	13 242005	9.80	13 242006	10.89	13 243001	3.80
13 243002	3.90	13 243003	11.80	13 244001	13.14	13 244002	12.66	13 244003	15.50	13 244004	20.14
13 244005	4.05	13 245001	17.98	13 245002	33.96	13 246001	132.92	13 246002	34.95	13 256001	146.60
13 256002	276.00	13 256003	66.00	13 256004	25.25	13 256005	127.30	13 256006	862.00	13 257001	17.50
13 257002	23.50	13 257003	58.00	13 257004	51.00	13 258001	65.00	13 258002	210.00	13 258003	26.20
13 258004	90.50	13 259001	82.00	13 259002	63.50	13 259003	47.20	13 259004	52.50	13 260001	37.90
13 260002	64.95	13 260003	31.50	13 260004	21.00	13 261001	46.00	13 261002	55.50	13 261003	57.80
13 261004	50.50	13 262001	27.00	13 262002	107.00	13 262003	60.00	13 262004	56.00	13 263001	145.60
13 263002	96.60	13 263003	47.50	13 263004	27.00	13 263005	100.00	13 263006	22.95	13 263007	94.90
13 263008	195.00	13 264001	161.20	13 264002	73.72	13 264003	118.00	13 264004	29.25	13 265001	11.50
13 265002	72.00	13 265003	16.50	13 265004	77.47	13 266001	12.40	13 266002	17.74	13 266003	18.60
13 266004	2.70	13 266005	21.50	13 267001	1160.00	13 267002	145.00	13 267003	880.00	13 267004	1500.00
13 268001	2000.00	13 268002	6000.00	13 268003	2500.00	13 268004	3600.00	13 269001	300.00	13 269002	250.00
13 270001	650.00	13 270002	2825.00	13 271001	8500.00	13 271002	7000.00	13 272001	2500.00	13 272002	275.00
13 273001	150.00	13 273002	150.00	13 273003	250.00	13 273004	1700.00	13 274001	550.00	13 274002	550.00
13 274003	450.00	13 274004	605.00	13 275001	50.00	13 275002	50.00	13 276001	350.00	13 276002	350.00
13 276003	250.00	13 276004	350.00	13 277001	6000.00	13 277002	7500.00	13 277003	7000.00	13 277004	6500.00
13 278001	83.00	13 278002	70.00	13 278003	48.00	13 278004	50.00	13 279001	40.00	13 279002	80.00
13 279003	150.00	13 280001	200.00	13 280002	120.00	13 280003	220.00	13 280004	100.00	13 280005	75.00
13 280006	60.00	13 281001	24.78	13 281002	101.00	13 281003	81.77	13 281004	108.00	13 282001	79.99
13 282002	89.65	13 282003	144.00	13 282004	338.00	13 282005	143.97	13 282006	490.00	13 283001	31.27
13 283002	29.15	13 283003	35.67	13 283004	33.00	13 283005	30.00	13 284001	205.00	13 284002	145.00
13 284003	161.00	13 284004	104.80	13 284005	88.00	13 285001	41.66	13 285002	22.57	13 286001	85.00
13 286002	23.00	13 287001	17.90	13 287002	33.67	13 287003	19.70	13 287004	49.90	13 288001	83.13
13 288002	220.00	13 288003	57.77	13 288004	230.00	13 288005	47.73	13 288006	83.60	13 289001	94.60
13 289002	32.20	13 290001	105.60	13 290002	13.50	13 290003	363.00	13 290004	13.59	13 291001	2.35
13 291002	30.51	13 291003	15.98	13 291004	31.65	13 291005	16.60	13 292001	56.80	13 292002	87.45
13 292003	43.56	13 292004	38.50	13 293001	7.95	13 293002	18.45	13 293003	19.20	13 293004	21.45
13 294001	13.90	13 294002	8.60	13 294003	21.23	13 295001	12.50	13 295002	16.00	13 305001	10.00
13 305002	10.00	13 305003	3.50	13 305004	3.50	13 306001	3.50	13 306002	3.50	13 307001	20.00
13 307002	125.00	13 307003	20.00	13 307004	15.00	13 309001	756.25	13 309002	194.00	13 309003	165.00
13 309004	88.00	13 310001	1907.80	13 310002	2099.00	13 310003	1879.10	13 310004	1612.43	13 311001	184700.00
13 311002	137800.00	13 311003	119200.00	13 311004	75535.28	13 311005	105500.00	13 311006	129900.00	13 311007	168800.00
13 311008	87990.00	13 311009	149100.00	13 311010	230500.00	13 312001	1200.00	13 312002	2129.00	13 312003	1590.00
13 312004	1350.00	13 313001	5.88	13 313002	5.88	13 313003	5.88	13 313004	5.88	13 314001	6.94
13 314002	6.94	13 314003	6.94	13 314004	6.94	13 315001	26.32	13 315002	27.48	13 315003	34.74
13 315004	33.83	13 315005	26.43	13 315006	60.00	13 316001	1020.00	13 316002	720.00	13 316003	466.00
13 316004	620.00	13 316005	620.00	13 317001	260.00	13 317002	1398.00	13 318001	536.00	13 318002	638.00
13 318003	985.00	13 318004	606.00	13 319001	9062.46	13 319002	9062.46	13 319003	9062.45	13 320001	3496.59
13 320002	3496.59	13 320003	3496.59	13 320004	3496.59	13 320005	3496.59	13 320006	3496.59	13 321001	2000.00
13 321002	350.00	13 321003	4200.00	13 321004	215.00	13 322001	20.00	13 322002	15.00	13 322003	40.00
13 322004	20.00	13 323001	755.00	13 323002	405.00	13 323003	660.00	13 323004	120.00	13 324001	0.10
13 324002	0.10	13 325001	700.00	13 325002	10.00	13 325003	612.50	13 325004	450.00	13 325005	465.83
13 325006	604.17	13 326001	692.92	13 326002	701.67	13 326003	533.33	13 326004	643.33	13 327001	886.67
13 327002	989.17	13 327003	595.42	13 327004	2028.33	13 328001	779.17	13 328002	2221.58	13 328003	509.17
13 328004	857.92	13 329001	761.67	13 329002	1120.83	13 329003	509.17	13 329004	445.83	13 330001	509.17
13 340002	461.67	13 340003	325.00	13 340004	308.33	13 341001	7100.00	13 341002	5150.00	13 341003	20580.00
13 341004	15420.00	13 342001	841.67	13 342002	1208.33	13 342003	398.75	13 342004	912.92	13 343001	110.00
13 343002	250.00	13 343003	120.00	13 343004	121.00	13 343005	23.50	13 343006	120.00	13 343007	75.00
13 343008	120.00	13 343009	105.00	13 343010	140.00	13 343011	105.00	13 343012	120.00	13 343013	89.00
13 343014	130.00	13 344001	84.00	13 344002	129.00	13 345001	13.90	13 345002	19.50	13 345003	9.30
13 345004	20.75	13 346001	2.20	13 346002	2.50	13 346003	25.00	13 346004	2.50	13 347001	3890.00
13 347002	5191.00	13 347003	6333.66	13 347004	3246.00	13 347005	5204.60	13 347006	5583.92	13 348001	588.00
13 348002	490.00	13 348003	538.00	13 348004	975.52	13 348005	378.00	13 348006	560.00	13 348007	728.00
13 348008	700.00	13 349001	40.00	13 349002	35.00	13 349003	15.00	13 350001	35.00	13 350002	45.00
13 350003	55.00	13 350004	36.60	13 351001	300.00	13 351002	175.00	13 351003	200.00	13 351004	354.00
13 352001	15.00	13 352002	2.00	13 352003	15.00	13 352004	20.00	13 353001	2.50	13 353002	150.00
13 353003	20.00	13 353004	180.00	13 354001	70.00	13 354002	80.00	13 355001	200.00	13 355002	208.00
13 355003	10.00	13 355004	12.00	13 356001	5.00	13 356002	4.00	13 356003	10.00	13 356004	10.00
13 357001	6.00	13 357002	27.00	13 357003	6.00	13 357004	27.00	13 358001	185.00	13 358002	439.90
13 359001	200.00	13 359002	190.00	13 359003	214.00	13 359004	170.00	13 360001	17.44	13 360002	13.69
13 360003	10.35	13 360004	30.16	13 361001	45.00	13 361002	31.00	13 362001	25.00	13 362002	30.00
13 362003	20.00	13 362004	29.00	13 363001	880.00	13 363002	940.00	13 364001	165.00	13 364002	138.00
13 364003	300.50	13 364004	485.00	13 378001	35.00	13 378002	35.00	13 378003	43.00	13 378004	20.00
13 379001	62.00	13 379002	98.00	13 379003	55.00	13 379004	68.00	13 379005	79.00	13 379006	93.00
13 379007	137.00	13 379008	81.00	13 380001	35.00	13 380002	13.00	13 380003	11.00	13 380004	18.00
13 380005	18.00	13 380006	20.00	13 381001	10.00	13 381002	23.00	13 381003	10.00	13 381004	15.00
13 382001	1000.00	13 382002	1500.00	13 382003	700.00	13 382004	700.00	13 383001	6500.00	13 383002	4600.00
13 384003	345.00	13 384004	463.00	13 384005	115.00	13 384006	110.00	13 384007	500.00	13 384008	1035.00
14 001001	6.50	14 001002	5.50	14 001003	6.00	14 001004	6.00	14 001005	6.50	14 001006	6.00
14 001007	6.00	14 001008	6.00	14 001009	6.00	14 001010	6.00	14 001011	4.40	14 001012	6.00
14 002001	5.00	14 002002	5.85	14 002003	6.00	14 002004	5.50	14 002005	21.88	14 002006	23.44
14 003001	3.50	14 003002	11.60	14 004001	35.71	14 004002	47.40	14 004003	34.48	14 004004	42.42
14 005001	17.86	14 005002	12.33	14 006001	21.32	14 006002	21.10	14 006003	41.56	14 007001	36.23
14 007002	68.01	14 008001	15.50	14 008002	17.00	14 008003	17.00	14 008004	12.00	14 008005	16.25
14 009001	15.90	14 009002	17.72	14 009003	26.94	14 010001	21.79	14 010002	6.30	14 010003	8.00
14 010004	5.60	1									

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
14 056008	20.25	14 056009	18.75	14 056010	27.78	14 056011	34.22	14 056012	39.49	14 057001	20.65
14 057002	26.15	14 058001	6.74	14 058002	5.90	14 058003	7.00	14 058004	11.49	14 058005	10.82
14 058006	12.00	14 059002	4.77	14 059003	4.94	14 059004	5.78	14 059005	3.38	14 059006	5.00
14 060001	17.86	14 060002	19.32	14 060003	20.00	14 060004	18.45	14 061001	10.99	14 061002	11.20
14 061003	11.70	14 061004	4.48	14 062001	8.22	14 062002	7.55	14 062003	8.50	14 062004	8.92
14 063001	5.24	14 063002	6.38	14 063003	7.00	14 064001	24.87	14 064002	49.40	14 064003	22.69
14 064004	6.60	14 064005	14.49	14 064006	15.83	14 065001	20.40	14 065002	15.70	14 065003	18.99
14 065004	28.15	14 066001	8.62	14 066002	8.77	14 066003	12.00	14 066004	7.97	14 067001	4.74
14 067002	4.75	14 067003	5.00	14 067004	4.75	14 068001	18.40	14 068002	19.90	14 068003	21.00
14 068004	20.15	14 069001	16.65	14 069002	20.85	14 069003	16.99	14 069004	22.90	14 070002	5.00
14 070003	5.19	14 070004	5.50	14 070005	7.25	14 071001	6.49	14 071002	4.17	14 071003	10.00
14 071004	5.27	14 072001	14.99	14 072002	10.32	14 072003	13.00	14 072004	15.60	14 073001	10.74
14 073002	11.32	14 073003	13.25	14 073004	12.80	14 073005	12.00	14 073006	10.00	14 074002	10.82
14 074003	16.20	14 074004	14.30	14 074005	10.50	14 075001	5.36	14 075002	5.58	14 075003	7.00
14 075004	6.68	14 076001	2.99	14 076002	3.03	14 076003	3.09	14 076004	2.88	14 076005	33.99
14 076006	30.95	14 076008	6.05	14 076009	3.88	14 077001	9.99	14 077002	9.47	14 077003	9.50
14 077004	8.92	14 078001	9.74	14 078002	10.00	14 078003	10.50	14 078004	11.20	14 079001	22.99
14 079002	24.65	14 079003	16.00	14 079004	26.90	14 080001	6.57	14 080002	6.15	14 080003	6.50
14 080004	4.90	14 081001	16.74	14 081002	12.70	14 081003	37.50	14 081004	14.00	14 082001	13.74
14 082002	13.75	14 082003	13.50	14 082004	13.12	14 083001	6.62	14 083002	6.95	14 083004	3.49
14 083005	3.20	14 084001	16.99	14 084002	14.25	14 084003	12.00	14 084004	17.50	14 085001	8.01
14 085002	8.43	14 085003	0.90	14 085004	9.90	14 086001	6.36	14 086002	6.15	14 086003	8.00
14 086004	10.87	14 087001	8.49	14 087002	9.83	14 087003	8.50	14 087004	7.90	14 088001	15.45
14 088002	14.60	14 088003	19.99	14 088004	14.93	14 089001	10.00	14 089002	10.53	14 089003	7.90
14 089004	10.30	14 089005	8.25	14 089006	9.24	14 089007	21.50	14 089008	8.80	14 089009	9.00
14 089010	11.30	14 090001	119.50	14 090002	110.50	14 090003	94.25	14 090004	102.25	14 090005	127.50
14 090006	98.00	14 090007	88.90	14 091001	16.80	14 091002	15.80	14 091003	13.70	14 092001	9.76
14 092002	15.63	14 092003	10.18	14 093001	19.50	14 093002	17.00	14 094001	17.19	14 094002	17.41
14 094003	23.63	14 095001	18.70	14 095002	7.43	14 095003	13.10	14 095004	44.52	14 095005	39.57
14 095006	40.65	14 096001	22.16	14 096002	24.39	14 096003	33.80	14 096004	34.84	14 097001	45.13
14 097002	47.35	14 097003	50.00	14 097004	47.35	14 097005	48.67	14 098001	9.75	14 098002	9.82
14 098003	9.77	14 098005	9.13	14 098006	8.85	14 099001	213.75	14 099002	169.75	14 099003	148.89
14 099004	195.45	14 100001	124.00	14 100002	47.43	14 100003	65.25	14 101001	4.80	14 101002	7.50
14 101003	8.33	14 101004	9.58	14 101005	7.00	14 101006	13.24	14 101007	6.00	14 101008	11.00
14 102001	4.07	14 102002	2.35	14 102003	5.41	14 102004	20.00	14 102005	3.67	14 102006	3.28
14 103001	21.40	14 103002	28.10	14 103003	42.12	14 103004	34.89	14 103005	45.11	14 103006	37.69
14 104001	3.80	14 104002	5.49	14 104004	2.45	14 104005	62.38	14 104006	13.89	14 104007	76.33
14 105001	241.67	14 105002	278.85	14 105003	420.00	14 105004	7.85	14 105005	19.75	14 106001	74.50
14 106002	81.58	14 106004	100.00	14 107001	33.88	14 107002	135.00	14 108001	42.32	14 108002	55.63
14 108003	48.24	14 108004	47.24	14 108005	40.40	14 108006	39.56	14 109001	84.60	14 109002	80.66
14 109003	40.37	14 109004	57.42	14 109005	62.34	14 109006	67.42	14 109007	75.50	14 109008	79.20
14 109009	9.90	14 110001	52.00	14 110002	34.48	14 110003	36.76	14 111001	18.80	14 111002	19.90
14 112001	155.00	14 112002	130.00	14 113001	45.70	14 113002	46.50	14 113004	43.15	14 114001	160.00
14 114002	160.00	14 115001	109.00	14 115002	109.00	14 115003	66.00	14 115004	7.00	14 116001	16.90
14 116002	15.87	14 116003	15.13	14 116004	38.07	14 116005	23.53	14 116006	43.62	14 117001	182.37
14 117002	178.50	14 117003	123.55	14 117004	136.16	14 118001	59.00	14 118002	109.00	14 119001	81.56
14 119002	173.20	14 119003	109.33	14 119004	58.07	14 120001	92.54	14 120002	85.06	14 120003	118.86
14 120004	99.92	14 120005	59.90	14 120006	104.90	14 121001	87.47	14 121002	75.13	14 121003	69.84
14 121004	206.00	14 122001	9.00	14 122002	17.00	14 122003	16.00	14 122004	16.00	14 122005	17.00
14 122006	17.00	14 134001	346.66	14 134002	185.96	14 134003	141.86	14 134004	648.66	14 134005	274.00
14 134006	223.00	14 135001	86.66	14 135002	36.23	14 135003	29.22	14 135004	18.76	14 136001	29.26
14 136002	23.90	14 137001	148.99	14 137002	149.63	14 138001	1832.00	14 138002	1516.66	14 138003	1399.80
14 138004	1911.33	14 139001	144.96	14 139002	346.50	14 140001	130.33	14 140002	210.00	14 141001	208.00
14 141002	155.66	14 142001	77.00	14 142002	178.00	14 142003	88.93	14 142004	183.90	14 143001	40.56
14 143002	40.90	14 143003	14.96	14 143004	17.23	14 143005	66.80	14 143006	15.33	14 144001	174.80
14 144002	150.96	14 145001	269.66	14 145002	332.33	14 146001	504.66	14 146002	323.23	14 146003	241.00
14 146004	509.03	14 146005	206.33	14 146006	36.56	14 147001	324.56	14 147002	239.76	14 147003	447.66
14 147004	173.23	14 147005	390.83	14 147006	449.81	14 148001	248.33	14 148002	249.00	14 149001	109.90
14 149002	98.25	14 150001	166.10	14 150002	123.46	14 151001	118.97	14 151002	51.56	14 152001	251.33
14 152002	152.63	14 153001	28.90	14 153002	23.11	14 154001	28.90	14 154002	25.90	14 155001	24.00
14 155002	34.90	14 156001	212.33	14 156002	167.33	14 157001	33.66	14 157002	31.23	14 158001	414.66
14 158002	320.00	14 158003	1466.66	14 158004	749.00	14 158005	565.33	14 158006	465.66	14 159001	65.00
14 159002	25.00	14 159003	100.00	14 159004	849.00	14 160001	205.66	14 160002	129.90	14 160003	172.33
14 160004	146.56	14 161001	295.00	14 161002	645.00	14 162001	295.00	14 162002	522.00	14 163001	107.33
14 163002	237.33	14 164001	379.66	14 164002	168.67	14 164003	312.00	14 164004	155.00	14 165001	504.66
14 165002	319.00	14 165003	441.00	14 165004	302.00	14 166001	234.33	14 166002	185.00	14 166003	113.30
14 166004	151.00	14 167001	438.00	14 167002	90.00	14 167003	241.33	14 167004	109.00	14 167005	35.00
14 167006	30.00	14 167007	25.00	14 167008	20.00	14 168001	139.00	14 168002	24.90	14 168003	42.91
14 168004	42.90	14 169001	64.00	14 169002	59.80	14 169003	64.00	14 169004	45.00	14 170001	30.00
14 170002	9.00	14 170003	10.00	14 170004	9.00	14 171001	204.66	14 171002	619.00	14 172001	433.00
14 172002	555.00	14 172003	111.68	14 172004	111.68	14 172005	1.48	14 172006	1.48	14 173001	2925.72
14 182002	2925.72	14 182003	2925.72	14 182004	2925.72	14 182005	2925.72	14 182006	2925.72	14 183001	2122.00
14 184001	330.00	14 184002	2500.00	14 184003	1550.00	14 184004	1590.00	14 184005	1065.00	14 184006	1250.00
14 184007	800.00	14 184008	90.00	14 184009	1065.00	14 184010	229.00	14 184011	103.00	14 184012	1600.00
14 184013	1647.00	14 184014	103.00	14 184015	899.00	14 184016	207.00	14 184017	400.00	14 184018	27.00
14 184019	80.00	14 184020	125.00	14 185001	62.72	14 185002	64.50	14 185003	64.50	14 186001	10.00
14 186002	30.00	14 186003	200.00	14 186004	330.00	14 186005	930.00	14 187001	2662.03	14 187002	878.50
14 187003	79.32	14 188001	15.64	14 188002	31.28	14 188003	46.92	14 188004	65.84	14 188005	84.75
14 188006	154.39	14 188007	209.47	14 188008	264.56	14 188009	319.64	14 188010	374.73	14 188011	726.82
14 188012	950.50	14 188013	1174.17	14 188014	1880.56	14 188015	2586.95	14 188016	3152.06	14 188017	3293.34
14 188018	3999.72	14 188019	4706.11	14 188020	5412.50	14 188021	6118.89	14 188022	6825.27	14 188023	7531.66
14 188024	8238.05	14 18									

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
14 241002	15.15	14 241003	14.40	14 241004	15.74	14 241005	17.67	14 241006	14.20	14 242001	11.47
14 242002	11.90	14 242003	14.01	14 242004	16.99	14 242005	11.43	14 242006	58.60	14 242007	6.89
14 243002	5.55	14 244001	13.63	14 244002	11.88	14 244003	14.29	14 244004	13.20	14 244005	19.14
14 244006	11.94	14 245001	66.38	14 245002	19.45	14 246001	27.07	14 246002	48.61	14 256001	26.60
14 256002	59.40	14 256003	54.90	14 256004	54.36	14 256005	70.70	14 256006	70.70	14 257001	14.90
14 257002	19.60	14 257003	17.40	14 257004	114.80	14 257005	57.40	14 258001	54.60	14 258002	71.30
14 258003	37.80	14 258004	46.20	14 259001	24.70	14 259002	24.95	14 259003	39.20	14 259004	33.60
14 260001	45.50	14 260002	69.90	14 260003	47.70	14 260004	44.90	14 261001	52.00	14 261002	46.90
14 261003	39.20	14 261004	31.50	14 261005	27.00	14 262001	55.90	14 262002	6.50	14 262003	64.20
14 262004	20.60	14 262005	41.00	14 263001	48.30	14 263002	100.00	14 263003	52.50	14 263004	34.80
14 264001	328.00	14 264002	65.00	14 264003	129.00	14 264004	110.40	14 265001	9.60	14 265002	16.60
14 265003	19.60	14 265004	34.71	14 265005	57.95	14 266001	29.70	14 266002	16.00	14 267001	6800.00
14 267002	860.00	14 268001	3500.00	14 268002	8000.00	14 268003	1100.00	14 268004	2000.00	14 269001	200.00
14 269002	300.00	14 269003	200.00	14 269004	300.00	14 270001	442.75	14 270002	661.25	14 271001	2500.00
14 271002	3565.00	14 272001	300.00	14 272002	800.00	14 273001	400.00	14 273002	270.00	14 273003	350.00
14 273004	250.00	14 274001	5175.00	14 274002	580.00	14 274003	2600.00	14 274004	8050.00	14 275001	95.00
14 275002	102.00	14 276001	200.00	14 276002	300.00	14 276003	230.00	14 276004	350.00	14 277001	8300.00
14 277002	4500.00	14 277003	6000.00	14 277004	6000.00	14 278001	531.00	14 278002	558.59	14 278003	519.00
14 278004	740.00	14 279001	40.00	14 279002	50.00	14 279003	160.00	14 280001	160.00	14 280002	3400.00
14 280003	250.00	14 280004	170.00	14 280005	70.00	14 280006	95.00	14 281001	48.43	14 281002	87.00
14 281003	21.06	14 281004	103.50	14 282001	790.00	14 282002	80.40	14 282003	32.10	14 282004	195.00
14 282005	162.50	14 282006	77.90	14 283001	49.00	14 283002	30.97	14 283003	36.00	14 283004	36.67
14 283005	34.67	14 283006	37.33	14 284001	110.00	14 284002	121.70	14 284003	126.00	14 284004	193.00
14 284005	178.46	14 284006	199.00	14 285001	210.00	14 285002	15.69	14 285003	19.70	14 285004	35.98
14 286001	54.20	14 286002	59.90	14 286003	89.75	14 286004	53.90	14 287001	16.95	14 287002	23.40
14 287003	9.20	14 287004	24.00	14 287005	72.20	14 287006	23.23	14 288001	13.35	14 288002	79.90
14 288003	39.50	14 288004	146.90	14 289001	64.60	14 289002	7.50	14 290001	42.30	14 290002	79.90
14 290003	14.90	14 290004	100.90	14 290005	49.90	14 290006	72.50	14 291001	4.78	14 291002	2.38
14 291003	3.66	14 291004	3.59	14 291005	3.52	14 291006	2.73	14 292001	32.90	14 292002	90.10
14 292003	42.20	14 292004	102.75	14 293001	20.25	14 293002	17.31	14 293003	27.30	14 293004	27.90
14 294001	14.20	14 294002	12.83	14 294003	20.79	14 294004	24.90	14 295001	8.88	14 295002	8.51
14 305001	5.00	14 305002	5.00	14 306001	5.00	14 306002	5.00	14 307001	22.00	14 307002	35.00
14 307003	35.00	14 307004	90.00	14 309001	35.00	14 309002	125.00	14 309003	475.00	14 309004	32.00
14 310001	1636.00	14 310002	2634.95	14 310003	1702.00	14 310004	802.00	14 311001	229000.00	14 311002	155900.00
14 311003	137476.00	14 311004	140990.00	14 311005	131806.50	14 311006	108000.00	14 311007	162700.00	14 311008	183900.00
14 311009	81900.00	14 311010	73600.00	14 312001	1985.00	14 312002	1260.00	14 312003	1047.00	14 312004	934.00
14 313001	6.15	14 313002	6.15	14 313003	6.15	14 313004	6.15	14 314001	7.27	14 314002	7.27
14 314003	7.27	14 314004	7.27	14 315001	35.94	14 315002	33.83	14 315003	30.66	14 315004	26.43
14 315005	77.78	14 315006	71.11	14 316001	1001.00	14 316002	629.30	14 316003	300.00	14 316004	540.00
14 317001	115.97	14 317002	83.00	14 318001	434.00	14 318002	450.00	14 318003	430.00	14 318004	649.00
14 319001	9097.27	14 319002	9097.27	14 319003	9097.27	14 319004	3496.14	14 320001	3496.14	14 320002	3496.14
14 320003	3496.14	14 320004	3496.14	14 320005	3496.14	14 321001	150.00	14 321002	1500.00	14 321003	3200.00
14 321004	195.00	14 322001	100.00	14 322002	25.00	14 322003	340.00	14 322004	250.00	14 323001	422.00
14 323002	720.00	14 323003	797.00	14 323004	205.00	14 324001	21.00	14 324002	21.00	14 324003	27.00
14 325001	30.00	14 325002	12.00	14 325003	1283.33	14 325004	2960.25	14 325005	1711.83	14 325006	4260.50
14 326001	2250.83	14 326002	2961.67	14 326003	1706.25	14 326004	2864.17	14 327001	2611.25	14 327002	1425.00
14 327003	1713.33	14 327004	2941.67	14 328001	2158.33	14 328002	2158.33	14 328003	2565.83	14 328004	1917.00
14 329001	2310.00	14 329002	2505.83	14 329003	1541.67	14 329004	2220.00	14 330001	933.33	14 330002	657.50
14 340003	783.33	14 340004	745.00	14 341001	4750.00	14 341002	12990.00	14 341003	9000.00	14 341004	6300.00
14 342001	1775.00	14 342002	699.50	14 342003	2434.17	14 342004	1683.33	14 343001	120.00	14 343002	85.00
14 343003	120.00	14 343004	245.00	14 343005	268.00	14 343006	140.00	14 343007	93.50	14 343008	80.00
14 343009	130.00	14 343010	60.00	14 343011	235.00	14 343012	259.00	14 343013	93.00	14 343014	115.00
14 344001	75.00	14 344002	175.00	14 345001	15.00	14 345002	10.00	14 345003	6.00	14 345004	8.00
14 346001	95.00	14 346002	13.57	14 346003	3.00	14 346004	16.50	14 347001	3455.00	14 347002	4916.00
14 347003	4786.00	14 347004	4933.00	14 347005	10631.00	14 347006	3333.00	14 348001	757.74	14 348002	1259.00
14 348003	339.00	14 348004	678.50	14 348005	450.00	14 348006	350.00	14 348007	300.00	14 348008	300.00
14 348009	290.00	14 348010	306.80	14 348011	1473.22	14 348012	750.75	14 348013	400.00	14 348014	260.00
14 349001	30.00	14 349002	40.00	14 349003	35.00	14 349004	45.00	14 350001	42.00	14 350002	54.00
14 350003	42.00	14 350004	36.00	14 351001	276.00	14 351002	276.00	14 351003	299.00	14 351004	299.00
14 352001	40.00	14 352002	10.00	14 352003	15.00	14 352004	20.00	14 353001	32.00	14 353002	33.00
14 353003	32.00	14 353004	30.00	14 353005	4919.34	14 353006	1186.00	14 353007	1072.50	14 353008	225.00
14 354001	120.00	14 354002	60.00	14 355001	218.50	14 355002	15.00	14 355003	15.00	14 355004	135.00
14 356001	6.00	14 356002	7.00	14 356003	7.00	14 356004	5.00	14 357001	27.00	14 357002	20.00
14 357003	20.00	14 357004	20.00	14 358001	229.00	14 358002	78.00	14 359001	159.00	14 359002	149.00
14 359003	109.00	14 359004	152.00	14 360001	21.81	14 360002	15.23	14 360003	25.28	14 360004	21.39
14 361001	32.50	14 361002	61.00	14 362001	30.00	14 362002	39.00	14 362003	20.00	14 362004	25.00
14 363001	430.00	14 363002	1830.00	14 364001	155.00	14 364002	39.00	14 364003	199.90	14 364004	482.00
14 378001	20.00	14 378002	28.00	14 378003	18.00	14 378004	14.00	14 379001	72.00	14 379002	72.00
14 379003	40.00	14 379004	55.00	14 379005	149.00	14 379006	92.50	14 379007	55.00	14 379008	80.50
14 380001	45.00	14 380002	45.00	14 380003	18.00	14 380004	26.00	14 380005	20.00	14 380006	59.00
14 381001	23.00	14 381002	34.50	14 381003	10.00	14 381004	21.00	14 382001	973.00	14 382002	3000.00
14 382003	3500.00	14 382004	1800.00	14 383001	7500.00	14 383002	9000.00	14 384001	345.00	14 384002	428.00
15 001001	6.00	15 001002	6.00	15 001003	6.00	15 001004	6.00	15 001005	6.00	15 001006	6.00
15 001007	6.00	15 001008	6.00	15 001009	6.00	15 001010	6.00	15 001011	6.00	15 001012	6.00
15 001013	4.40	15 001014	5.00	15 001015	4.20	15 001016	4.18	15 002001	5.50	15 002002	5.60
15 002003	5.50	15 002004	5.00	15 002005	22.68	15 002006	21.18	15 003001	9.80	15 003002	7.25
15 003003	10.87	15 003004	16.95	15 004001	27.03	15 004002	24.79	15 004003	40.29	15 005001	13.77
15 005002	13.95	15 005003	36.76	15 005004	12.90	15 006001	20.98	15 006002	19.88	15 006003	13.53
15 006006	22.06	15 007001	50.74	15 007002	76.00	15 007003	48.10	15 007004	37.90	15 008001	13.75
15 008002	10.45	15 008003	15.00	15 008005	12.99	15 009001	18.19	15 009002	18.99	15 009003	16.51
15 009004	26.56</										

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
15 050004	73.00	15 051001	64.19	15 051002	75.26	15 051003	178.75	15 051004	50.90	15 051005	54.26
15 052001	29.40	15 052004	29.00	15 052005	25.00	15 052006	15.50	15 053001	80.31	15 053002	62.22
15 053003	65.66	15 053004	13.77	15 054001	48.33	15 054002	32.00	15 054003	36.56	15 054005	45.78
15 055001	12.70	15 055003	15.20	15 055004	27.70	15 055005	15.38	15 056001	14.10	15 056002	18.50
15 056003	13.60	15 056004	12.50	15 056005	10.10	15 056006	17.25	15 056007	16.95	15 056008	11.59
15 056009	11.88	15 056010	15.90	15 057001	19.96	15 057002	18.19	15 057003	26.67	15 057004	19.08
15 057005	18.43	15 057007	19.63	15 058001	7.16	15 058002	8.02	15 058003	8.50	15 058004	12.11
15 058005	13.12	15 058006	13.22	15 059001	3.87	15 059002	4.38	15 059004	4.55	15 059005	2.25
15 060001	15.09	15 060002	17.00	15 060003	17.73	15 060004	17.48	15 061001	8.05	15 061002	10.64
15 061003	10.50	15 061004	7.90	15 062001	7.12	15 062002	8.31	15 063001	5.45	15 063002	6.96
15 064001	3.90	15 064002	28.95	15 064003	4.15	15 064004	21.55	15 064005	20.18	15 064006	24.94
15 065001	23.54	15 065002	23.54	15 065003	21.81	15 065005	25.50	15 066001	3.55	15 066002	3.55
15 066003	3.35	15 066005	2.50	15 067001	2.12	15 067002	3.48	15 067003	3.39	15 067005	2.25
15 068001	19.89	15 068002	18.75	15 068003	18.50	15 068005	16.50	15 069001	25.02	15 069002	18.93
15 069003	21.75	15 069005	24.50	15 070001	5.50	15 070002	4.79	15 070003	4.90	15 070005	5.25
15 071001	4.90	15 071002	4.04	15 071003	4.57	15 071005	4.75	15 072001	10.18	15 072002	16.34
15 072003	16.00	15 072005	9.63	15 073001	9.20	15 073002	10.13	15 073003	9.63	15 073004	7.55
15 073005	9.17	15 073006	9.13	15 074001	9.94	15 074003	15.00	15 074004	9.25	15 074005	12.31
15 075001	6.60	15 075002	6.29	15 075003	6.46	15 075005	5.50	15 076001	1.39	15 076003	3.05
15 076004	1.50	15 076005	33.70	15 076007	32.00	15 076008	7.90	15 076009	11.53	15 076010	5.92
15 077001	20.81	15 077002	20.95	15 077003	23.10	15 077005	20.50	15 078001	6.70	15 078002	6.21
15 078003	6.05	15 078005	5.75	15 079001	12.02	15 079002	14.08	15 079003	12.50	15 079005	13.00
15 080001	5.38	15 080002	6.67	15 080003	7.38	15 080005	6.13	15 081001	10.07	15 081002	17.53
15 081003	13.30	15 081004	7.77	15 082001	11.65	15 082002	11.43	15 082003	11.88	15 082005	11.25
15 083001	3.35	15 083002	3.72	15 083003	3.13	15 083005	2.96	15 084001	22.05	15 084002	24.39
15 084003	24.22	15 084005	19.75	15 085001	16.80	15 085002	15.03	15 085003	14.50	15 085004	15.02
15 086001	8.07	15 086002	8.28	15 086003	8.00	15 086005	7.63	15 087001	6.79	15 087002	8.54
15 087003	8.44	15 087005	7.25	15 088001	16.45	15 088002	19.65	15 088003	12.25	15 088004	27.95
15 089001	9.00	15 089002	7.35	15 089003	11.00	15 089004	11.85	15 089005	10.00	15 089006	9.27
15 089007	12.90	15 089008	12.90	15 090001	69.50	15 090002	90.18	15 090003	54.00	15 090005	61.90
15 090006	62.90	15 090007	52.19	15 091001	17.60	15 091003	12.13	15 091004	14.15	15 092001	10.60
15 092002	24.05	15 092003	14.60	15 092004	16.22	15 093001	16.29	15 093002	18.18	15 093003	9.09
15 093004	2.98	15 094001	10.90	15 094002	19.11	15 094004	8.33	15 095001	14.63	15 095002	13.74
15 095003	46.00	15 095004	17.40	15 095005	44.84	15 095006	38.25	15 096001	21.83	15 096002	24.74
15 096003	17.55	15 096004	14.18	15 096005	24.11	15 096006	34.64	15 097001	47.79	15 097002	61.55
15 097003	45.68	15 097005	47.79	15 098001	9.95	15 098002	9.90	15 098004	8.85	15 098005	10.00
15 099001	169.50	15 099003	236.50	15 099005	230.00	15 099007	196.70	15 100001	75.00	15 100002	88.00
15 100003	79.90	15 100004	63.85	15 101001	12.39	15 101002	10.00	15 101003	13.00	15 101004	10.00
15 101005	12.68	15 101006	7.00	15 101007	3.45	15 101008	5.85	15 102001	5.43	15 102002	10.00
15 102003	5.10	15 102004	3.05	15 102005	0.98	15 102006	6.60	15 103001	35.79	15 103002	41.86
15 103003	47.35	15 103004	23.26	15 104002	3.40	15 104003	6.25	15 104007	187.50	15 104008	74.89
15 105001	467.00	15 105002	525.36	15 105004	27.57	15 105005	16.92	15 106001	69.90	15 106002	49.50
15 106003	133.33	15 106004	85.71	15 106005	68.00	15 106006	39.75	15 107001	41.74	15 107002	46.32
15 107003	366.67	15 108001	51.67	15 108003	50.74	15 108004	62.25	15 108006	57.38	15 108003	76.00
15 109004	59.30	15 109005	66.13	15 109006	140.00	15 109007	5.25	15 109008	22.62	15 110001	40.00
15 110002	45.77	15 110003	60.00	15 111001	38.90	15 111002	65.40	15 111003	13.65	15 112001	93.00
15 112002	150.00	15 113001	40.65	15 113002	50.00	15 114001	87.48	15 114002	90.00	15 115001	94.00
15 115002	65.00	15 115003	14.90	15 115004	109.00	15 116001	23.35	15 116002	13.96	15 116003	24.26
15 116004	23.38	15 116005	21.54	15 116006	22.03	15 116007	22.72	15 117001	271.37	15 117002	199.60
15 117003	141.33	15 117004	156.84	15 117005	137.88	15 118001	98.90	15 118002	86.00	15 118003	103.50
15 118004	84.50	15 118005	102.51	15 118006	168.00	15 119001	99.88	15 119002	128.00	15 119003	106.00
15 119004	103.99	15 119005	87.16	15 119006	50.05	15 120001	151.57	15 120002	136.00	15 120003	94.86
15 120004	124.13	15 120005	134.04	15 120006	66.40	15 120007	57.49	15 120008	73.90	15 121001	140.00
15 121002	60.00	15 121003	46.95	15 121004	66.53	15 121005	175.99	15 121006	93.33	15 121007	74.53
15 122001	17.50	15 122002	13.00	15 122003	8.50	15 122004	17.00	15 122005	17.00	15 122006	13.50
15 122007	18.00	15 134001	254.63	15 134002	245.60	15 134003	179.99	15 134004	152.03	15 134005	159.00
15 134006	238.00	15 135001	38.40	15 135002	43.29	15 135003	30.21	15 135004	35.70	15 136001	54.50
15 136002	22.27	15 136003	49.50	15 137001	169.00	15 137002	191.27	15 137003	314.00	15 138001	1733.00
15 138002	2124.00	15 138003	795.00	15 138004	2000.00	15 138005	2271.00	15 139001	99.30	15 139002	422.33
15 139003	449.00	15 139004	165.30	15 139005	565.00	15 140001	314.50	15 140002	169.00	15 141001	115.97
15 141002	809.00	15 142001	49.90	15 142002	255.67	15 142003	134.05	15 142004	170.51	15 142005	54.56
15 143001	22.21	15 143002	33.90	15 143003	44.90	15 143004	38.00	15 143005	20.23	15 143006	9.20
15 143007	45.57	15 144001	305.44	15 144002	416.00	15 144003	487.67	15 145001	185.67	15 145002	204.47
15 145003	692.00	15 145004	591.50	15 146001	344.00	15 146002	884.00	15 146003	304.00	15 146004	425.66
15 146005	220.00	15 146006	575.33	15 147001	924.00	15 147002	331.66	15 147003	247.66	15 147004	879.50
15 147005	1099.00	15 147006	249.90	15 148001	129.00	15 148002	149.90	15 149001	233.68	15 149002	185.40
15 149003	115.00	15 150001	90.51	15 150002	218.97	15 150003	89.90	15 150004	321.30	15 151001	299.00
15 151002	73.23	15 151003	26.90	15 152001	252.01	15 152002	181.90	15 153001	20.14	15 153002	18.18
15 153003	25.20	15 154001	39.33	15 154002	22.90	15 155001	20.59	15 155002	16.93	15 155003	30.90
15 155004	296.33	15 156002	131.97	15 157001	16.50	15 157002	22.90	15 158001	203.40	15 158002	847.00
15 158003	471.87	15 158004	310.90	15 159005	807.00	15 159006	315.00	15 159007	1557.00	15 159008	455.00
15 159002	350.00	15 159003	215.00	15 159004	375.00	15 160001	207.00	15 160002	169.00	15 160003	179.45
15 160004	149.90	15 161001	115.38	15 161002	78.90	15 162001	69.80	15 162002	93.80	15 163001	156.66
15 163002	575.00	15 163003	724.33	15 163004	1292.00	15 163005	264.07	15 163006	1159.00	15 164001	179.00
15 164002	288.00	15 164003	643.39	15 164004	385.36	15 164005	349.85	15 164006	276.08	15 164007	245.06
15 164008	246.63	15 164009	386.53	15 165001	265.66	15 165002	464.33	15 165003	577.66	15 165004	467.17
15 165005	571.00	15 165006	243.54	15 165007	547.00	15 165008	466.42	15 165009	659.00	15 166001	150.89
15 166002	284.69	15 166003	181.53	15 166004	415.83	15 167001	140.63	15 167002	474.00	15 167003	122.85
15 167004	93.00	15 167005	30.00	15 167006	30.00	15 167007	20.00	15 167008	20.00	15 168001	24.90
15 168002	126.32	15 168003	239.00	15 168004	249.00	15 169001	65.00	15 169002	50.00	15 169003	65.00
15 169004	45.00	15 170001	35.00	15 170002	25.00	15 170003	36.00	15 170004	67.00	15 171001	

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
15 221006	1844.08	15 222001	10599.00	15 222002	12499.00	15 222003	12889.00	15 222004	6499.00	15 222005	6290.00
15 222006	10090.00	15 223001	2677.50	15 223002	1899.99	15 223003	7749.00	15 223004	2999.00	15 223005	2999.00
15 223006	5609.95	15 223007	6735.00	15 224001	2599.99	15 224002	2649.00	15 224003	1299.00	15 224004	2119.00
15 225001	1099.00	15 225002	915.00	15 225003	1799.00	15 225004	1279.00	15 225005	1099.00	15 225006	599.00
15 226001	4.69	15 226002	3.40	15 226003	5.00	15 227001	2.00	15 227002	2.00	15 227003	1.00
15 227004	2.00	15 227005	1.00	15 228001	45.40	15 228002	42.90	15 229001	6.70	15 229002	13.90
15 229003	9.60	15 229004	8.50	15 230001	49.10	15 230002	66.90	15 230003	28.00	15 230004	57.09
15 230005	24.90	15 231001	150.00	15 231002	301.20	15 231003	379.00	15 231004	229.00	15 231005	199.00
15 232001	129.00	15 232002	569.00	15 232003	839.00	15 232004	179.00	15 232005	149.00	15 232006	126.00
15 232007	205.00	15 233001	35.00	15 233002	19.99	15 233003	24.90	15 234001	33.39	15 234002	26.90
15 234003	24.95	15 235001	199.00	15 235002	709.00	15 235003	429.00	15 235004	249.00	15 235005	159.00
15 235006	529.00	15 236001	6.10	15 236002	5.00	15 236003	351.00	15 236004	130.00	15 236005	9.50
15 236006	56.90	15 236007	18.90	15 237001	169.99	15 237002	659.00	15 237003	169.99	15 237004	89.90
15 238001	289.00	15 238002	329.00	15 238003	299.00	15 238004	499.00	15 238005	250.89	15 238006	365.00
15 239001	69.90	15 239002	139.00	15 239003	69.90	15 240001	149.00	15 240002	44.90	15 240003	49.90
15 240004	36.90	15 241001	14.19	15 241002	16.40	15 241003	18.00	15 241004	16.89	15 241005	18.50
15 241006	11.70	15 242001	13.56	15 242002	25.50	15 242003	12.90	15 242004	12.66	15 242005	11.90
15 242006	15.67	15 243001	10.18	15 243002	7.11	15 243003	7.89	15 243004	7.42	15 243005	7.28
15 244001	12.25	15 244002	13.14	15 244003	17.50	15 244004	16.80	15 244005	12.13	15 245001	17.55
15 245002	7.60	15 245003	10.99	15 246001	44.90	15 246002	46.90	15 246003	34.99	15 256001	41.70
15 256002	29.17	15 256003	85.18	15 256004	115.19	15 256005	56.70	15 256006	112.00	15 257001	12.90
15 257002	25.59	15 257003	19.00	15 257004	24.65	15 258001	99.60	15 258002	150.00	15 258003	71.60
15 258004	122.00	15 259001	23.69	15 259002	28.99	15 259003	105.50	15 259004	59.25	15 260001	44.80
15 260002	59.00	15 260003	54.60	15 260004	51.00	15 261001	60.35	15 261002	67.90	15 261003	42.10
15 261004	48.69	15 262001	27.39	15 262002	41.90	15 262003	52.90	15 262004	61.00	15 263001	70.71
15 263002	278.00	15 263003	48.30	15 263004	121.19	15 263005	47.50	15 263006	197.00	15 263007	245.70
15 263008	117.00	15 264001	101.50	15 264002	71.00	15 264003	103.90	15 264004	32.90	15 265001	69.24
15 265002	13.55	15 265003	2.89	15 265004	12.90	15 266001	14.00	15 266002	15.87	15 266003	52.90
15 267001	1550.00	15 267002	1200.00	15 267003	1400.00	15 267004	1495.00	15 267005	7500.00	15 268001	950.00
15 268002	270.00	15 268003	3500.00	15 268004	4000.00	15 269001	350.00	15 269002	250.00	15 269003	480.00
15 270001	3105.00	15 270002	1605.00	15 270003	1233.00	15 271001	2500.00	15 271002	6000.00	15 271003	19500.00
15 272001	250.00	15 272002	350.00	15 273001	450.00	15 273002	4500.00	15 273003	180.00	15 273004	250.00
15 274001	1295.00	15 274002	1400.00	15 274003	2160.00	15 274004	480.00	15 275001	65.00	15 275002	80.00
15 276001	350.00	15 276002	350.00	15 276003	250.00	15 276004	350.00	15 277001	1700.00	15 277002	5500.00
15 277003	10800.00	15 277004	3000.00	15 278001	60.00	15 278002	60.00	15 278003	95.00	15 278004	250.00
15 279001	35.00	15 279002	150.00	15 279003	37.50	15 280001	150.00	15 280002	120.00	15 280003	60.00
15 280004	200.00	15 280005	50.00	15 280006	200.00	15 281001	106.62	15 281002	21.72	15 281003	66.79
15 281004	57.88	15 281005	23.32	15 281006	70.94	15 282001	53.40	15 282002	199.30	15 282003	399.00
15 282004	48.90	15 282005	76.90	15 282006	98.90	15 282007	108.60	15 282008	142.90	15 283001	31.11
15 283002	39.33	15 283003	37.78	15 283004	36.33	15 283005	64.99	15 283006	29.00	15 283007	25.50
15 284001	119.00	15 284002	106.00	15 284003	144.15	15 284004	135.96	15 284005	79.33	15 285001	15.90
15 285002	23.50	15 285003	39.90	15 285004	26.90	15 285005	21.90	15 286001	38.99	15 286002	490.00
15 286003	59.35	15 287001	15.89	15 287002	9.24	15 287003	22.90	15 287004	19.80	15 287005	10.63
15 288001	44.60	15 288002	52.90	15 288003	16.90	15 288004	19.90	15 288005	52.90	15 288006	59.90
15 289001	15.09	15 289002	10.90	15 289003	16.90	15 290001	13.00	15 290002	17.50	15 290003	34.93
15 290004	162.42	15 290005	79.90	15 290006	109.50	15 290007	69.80	15 290008	19.90	15 290009	465.00
15 291001	3.80	15 291002	3.75	15 291003	1.00	15 291004	4.54	15 291005	2.42	15 291006	4.13
15 291007	4.18	15 292001	38.90	15 292002	37.99	15 292003	21.60	15 292004	36.69	15 292005	45.00
15 293001	25.90	15 293002	24.30	15 293003	12.90	15 293004	10.17	15 293005	58.40	15 294001	13.95
15 294002	9.50	15 294003	8.40	15 294004	13.90	15 295001	15.44	15 295002	8.90	15 295003	10.50
15 305001	3.30	15 305002	3.30	15 305003	3.30	15 305004	3.30	15 306001	3.30	15 306002	5.00
15 306003	5.00	15 306004	3.30	15 307001	25.00	15 307002	25.00	15 309001	663.00	15 309002	165.00
15 309003	235.00	15 309004	421.00	15 309005	408.00	15 310001	1840.00	15 310002	3569.99	15 311001	157500.00
15 311002	182900.00	15 311003	117500.00	15 311004	117500.00	15 311005	164600.00	15 311006	134800.00	15 311007	70791.00
15 311008	142691.00	15 311009	122500.00	15 311010	157760.00	15 312001	2000.00	15 312002	2139.00	15 312003	1739.00
15 312004	2870.00	15 313001	6.15	15 313002	6.15	15 313003	6.15	15 313004	6.15	15 314001	7.26
15 314002	7.26	15 314003	7.26	15 314004	7.26	15 315001	56.00	15 315002	29.00	15 315003	68.89
15 315004	26.00	15 315005	64.00	15 315006	62.22	15 316001	536.00	15 316002	829.00	15 316003	759.90
15 316004	381.00	15 316005	372.00	15 317001	63.50	15 317002	79.00	15 317003	83.90	15 318001	451.00
15 318002	570.00	15 318003	523.90	15 318004	451.00	15 318005	449.00	15 319001	10830.66	15 319002	10829.30
15 319003	10829.30	15 320001	3496.84	15 320002	3496.84	15 320003	3496.84	15 320004	3496.84	15 320005	3496.84
15 320006	3496.84	15 321001	80.00	15 321002	300.00	15 321003	89.00	15 321004	10000.00	15 322001	250.00
15 322002	100.00	15 322003	55.00	15 322004	110.00	15 323001	200.00	15 323002	457.00	15 323003	230.00
15 323004	217.00	15 324032	125.00	15 325001	10.00	15 325002	7.00	15 335001	2400.67	15 335002	2457.00
15 335003	7204.17	15 335004	622.83	15 336001	1042.50	15 336002	1187.33	15 336003	1898.33	15 336004	2845.83
15 337001	212.50	15 337002	441.67	15 337003	200.00	15 337004	454.17	15 338001	1050.83	15 338002	1610.83
15 338003	2287.50	15 338004	2250.00	15 339001	2584.17	15 339002	895.83	15 339003	2727.67	15 339004	475.83
15 340001	574.17	15 340002	869.08	15 340003	318.33	15 340004	506.67	15 341001	15950.00	15 341002	8450.00
15 341003	6700.00	15 341004	3850.00	15 342001	1900.00	15 342002	366.67	15 342003	770.83	15 342004	2613.58
15 343001	75.69	15 343002	107.50	15 343003	121.00	15 343004	220.00	15 343005	209.00	15 343006	229.00
15 343007	350.00	15 343008	230.00	15 343009	232.50	15 343010	165.00	15 343011	28.85	15 343012	245.00
15 343013	90.00	15 343014	95.00	15 344001	67.50	15 344002	87.50	15 344003	92.00	15 344004	130.00
15 344005	130.00	15 345001	24.30	15 345002	15.90	15 345003	26.90	15 345004	22.60	15 345005	11.39
15 346001	4.10	15 346002	3.90	15 346003	3.30	15 346004	2.90	15 346005	0.61	15 346006	49.10
15 346007	32.00	15 347001	2800.00	15 347002	4489.79	15 347003	1708.00	15 347004	3750.00	15 347005	3500.00
15 347006	1990.00	15 348001	1003.00	15 348002	1138.60	15 348003	325.00	15 348004	345.00	15 348005	500.00
15 348006	1178.00	15 348007	938.00	15 348008	370.00	15 348009	684.25	15 348010	750.00	15 348011	796.50
15 348012	1947.00	15 349001	42.00	15 349002	38.00	15 349003	42.00	15 349004	32.00	15 350001	52.00
15 350002	120.00	15 350003	26.00	15 350004	35.00	15 351001	255.00	15 351002	255.00	15 351003	109.00
15 351004	240.00	15 352001	20.00	15 352002	5.00	15 352003	20.00	15 352004			

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
16 018003	17.00	16 018004	17.00	16 018005	49.10	16 018006	52.90	16 019001	57.40	16 019002	60.00
16 019003	65.18	16 019004	63.40	16 020001	37.55	16 020002	36.00	16 020003	58.00	16 020004	58.00
16 021001	73.50	16 021003	63.50	16 021004	63.35	16 021005	60.00	16 021006	74.90	16 021007	58.00
16 022001	35.40	16 022002	59.00	16 022003	44.25	16 022004	35.90	16 023001	44.65	16 023002	47.20
16 023003	28.15	16 023004	33.90	16 024001	45.45	16 024002	59.00	16 024004	32.22	16 024005	35.40
16 025001	105.40	16 025002	60.00	16 025003	99.90	16 025004	78.90	16 026001	13.90	16 026002	24.00
16 026003	31.00	16 026004	14.65	16 027001	20.55	16 027002	38.00	16 027003	36.00	16 027004	33.90
16 028001	62.00	16 028002	120.00	16 028003	39.38	16 028004	59.90	16 029001	81.50	16 029002	46.80
16 029003	98.00	16 029004	33.00	16 029005	82.15	16 029006	46.30	16 030001	25.05	16 030002	21.90
16 030003	41.25	16 030004	38.50	16 031001	51.50	16 031002	51.35	16 031003	59.90	16 031004	40.00
16 032001	60.00	16 032002	61.00	16 032003	23.77	16 032004	68.90	16 032005	49.25	16 032006	24.00
16 033001	71.90	16 033002	80.00	16 033003	62.50	16 033004	439.00	16 034001	60.00	16 034002	78.53
16 034003	46.66	16 034004	60.00	16 035001	38.40	16 035002	48.25	16 035003	56.75	16 035004	17.50
16 036001	113.75	16 036002	128.75	16 036003	122.45	16 036004	89.90	16 037001	32.00	16 037002	40.25
16 037003	33.00	16 037004	22.15	16 038001	10.45	16 038002	75.75	16 038003	12.25	16 038004	43.20
16 039001	182.00	16 039002	92.50	16 039003	93.00	16 039004	106.15	16 040001	99.30	16 040002	86.25
16 040003	77.50	16 040004	80.20	16 041001	18.91	16 041002	20.00	16 041003	35.99	16 041004	37.81
16 041005	41.09	16 041006	41.09	16 042001	323.05	16 042002	74.24	16 042003	143.68	16 042004	107.21
16 043001	6.00	16 043002	6.28	16 043003	8.38	16 043004	15.77	16 043005	6.50	16 043006	8.75
16 043007	9.50	16 043008	6.80	16 044001	62.25	16 044002	61.76	16 044003	57.00	16 044005	48.60
16 045001	119.11	16 045002	224.75	16 045003	24.56	16 045004	17.32	16 045005	18.62	16 045006	26.20
16 046001	50.05	16 046002	55.00	16 046003	40.00	16 046004	40.13	16 047001	21.52	16 047002	26.00
16 047003	26.50	16 047004	31.25	16 048001	69.75	16 048002	55.70	16 048003	76.60	16 048004	75.50
16 049001	20.70	16 049002	25.02	16 049003	8.00	16 049004	20.14	16 050001	61.92	16 050002	71.10
16 050003	90.00	16 050004	69.00	16 051001	38.30	16 051002	99.08	16 051003	71.00	16 051004	69.63
16 052001	20.30	16 052002	35.00	16 052003	30.00	16 052004	22.40	16 053001	71.50	16 053002	52.50
16 053003	29.40	16 054001	38.33	16 054002	70.00	16 054003	46.00	16 054004	68.28	16 055001	26.50
16 055003	16.53	16 055005	11.00	16 055006	10.00	16 056001	19.91	16 056002	18.15	16 056003	10.75
16 056004	14.10	16 056005	9.38	16 056006	16.60	16 056007	22.20	16 056008	13.58	16 056009	47.37
16 056010	36.94	16 057001	22.62	16 057002	20.00	16 057003	22.44	16 057004	25.25	16 057005	15.10
16 057006	23.35	16 058001	3.95	16 058002	3.38	16 058003	9.00	16 058004	4.50	16 058007	7.00
16 058008	8.00	16 059001	3.93	16 059002	13.00	16 059003	4.00	16 059004	4.60	16 059005	5.02
16 059006	5.15	16 060001	16.68	16 060002	15.38	16 060004	19.50	16 060005	13.99	16 061001	5.60
16 061002	10.97	16 061003	12.00	16 061004	5.00	16 062001	6.33	16 062002	5.49	16 063001	1.45
16 063003	0.99	16 064001	39.50	16 064002	24.74	16 064003	4.58	16 064004	15.40	16 064005	24.49
16 064006	4.61	16 065001	24.63	16 065002	19.52	16 065003	22.50	16 065004	19.37	16 066001	6.11
16 066002	7.25	16 066003	8.00	16 066004	6.75	16 067001	4.00	16 067002	4.00	16 067003	3.02
16 067004	3.67	16 068001	19.88	16 068002	17.97	16 068003	22.00	16 068004	17.65	16 069001	23.25
16 069002	27.50	16 069003	31.25	16 069004	30.82	16 070001	5.13	16 070002	7.00	16 070003	5.41
16 070004	5.61	16 071001	4.75	16 071002	9.00	16 071003	3.20	16 071004	4.84	16 072001	12.00
16 072002	14.37	16 072003	13.50	16 072004	10.40	16 073001	14.60	16 073002	6.38	16 073003	14.00
16 073005	6.36	16 073006	10.96	16 073007	13.60	16 074002	7.88	16 074003	10.00	16 074004	8.45
16 074005	10.92	16 075001	5.88	16 075002	4.00	16 075003	6.00	16 075004	6.07	16 076001	6.67
16 076002	8.72	16 076004	23.00	16 076005	32.25	16 076006	6.40	16 076007	26.00	16 076008	6.88
16 076009	3.00	16 077001	8.00	16 077002	9.22	16 077003	10.00	16 077004	8.00	16 078001	4.58
16 078002	3.74	16 078003	8.00	16 078004	5.10	16 079001	21.75	16 079002	30.75	16 079003	32.00
16 079004	22.50	16 080001	5.35	16 080002	4.13	16 080003	8.00	16 080004	5.35	16 081001	12.32
16 081002	13.50	16 081003	10.25	16 081004	55.90	16 082001	10.88	16 082002	13.99	16 082003	14.00
16 082004	11.15	16 083001	4.63	16 083003	6.00	16 083004	5.00	16 083005	1.99	16 084001	12.50
16 084002	16.50	16 084003	16.35	16 084004	17.50	16 085001	6.70	16 085002	9.00	16 085003	5.89
16 085004	6.83	16 086001	4.88	16 086002	4.99	16 086003	7.75	16 086004	4.77	16 087001	5.88
16 087002	8.00	16 087003	7.00	16 087004	9.28	16 088001	11.75	16 088002	13.00	16 088003	13.82
16 088004	12.74	16 089001	9.85	16 089002	10.00	16 089003	12.85	16 089004	16.00	16 089005	12.22
16 089006	14.25	16 089007	11.30	16 089008	14.55	16 090001	78.50	16 090002	80.00	16 090003	65.00
16 090004	126.75	16 090005	70.00	16 090006	63.75	16 090007	70.00	16 091001	13.30	16 091002	12.40
16 091003	16.00	16 091004	6.00	16 091005	26.80	16 092001	10.29	16 092002	12.83	16 093001	15.00
16 093002	18.18	16 094001	18.09	16 094002	32.89	16 094003	14.22	16 095001	10.81	16 095002	13.43
16 095003	41.90	16 095004	15.80	16 095005	38.44	16 095006	50.63	16 096001	18.78	16 096002	16.67
16 096003	17.68	16 096004	27.93	16 096006	56.36	16 096008	39.35	16 097001	46.46	16 097002	56.47
16 097003	40.29	16 097004	52.21	16 098001	6.80	16 098004	8.75	16 098005	7.99	16 098006	9.82
16 099001	216.50	16 099004	229.00	16 099005	130.17	16 099006	224.35	16 100001	68.00	16 100002	39.50
16 100003	49.60	16 100004	75.00	16 101001	7.00	16 101002	6.38	16 101003	5.20	16 101004	14.08
16 101005	6.00	16 101006	2.88	16 101007	3.32	16 101008	7.20	16 102001	1.05	16 102002	3.13
16 102003	20.00	16 102004	3.80	16 102005	6.25	16 102006	7.20	16 103001	29.23	16 103002	23.23
16 103003	30.50	16 103004	38.20	16 104001	6.25	16 104002	4.69	16 104004	65.10	16 104005	93.89
16 105002	241.67	16 105003	96.00	16 105004	47.47	16 105005	19.26	16 106001	69.90	16 106002	44.29
16 106003	51.62	16 106004	119.05	16 106005	143.83	16 106006	119.05	16 106007	80.00	16 106008	18.90
16 107001	37.28	16 107002	300.00	16 108001	35.51	16 108002	58.00	16 108003	48.38	16 108004	46.59
16 109001	86.97	16 109002	61.20	16 109003	50.13	16 109004	64.41	16 109005	62.77	16 109006	57.09
16 110001	43.30	16 110002	28.00	16 110003	28.82	16 110004	49.92	16 111001	31.00	16 111002	25.90
16 111003	57.50	16 111004	7.00	16 112001	121.25	16 112002	130.00	16 112003	42.80	16 112004	45.20
16 113001	70.00	16 113002	72.00	16 113003	33.63	16 113004	43.70	16 114001	130.00	16 114002	160.00
16 114004	130.00	16 115001	70.00	16 115002	79.90	16 115003	129.00	16 115004	109.00	16 116001	18.53
16 116002	23.08	16 116004	11.81	16 116005	25.49	16 116006	18.46	16 116007	41.58	16 116008	19.60
16 116010	15.96	16 117002	141.41	16 117003	194.74	16 117004	87.27	16 117005	215.53	16 118001	87.63
16 118002	166.27	16 118004	21.74	16 118006	260.00	16 119001	229.00	16 119002	192.16	16 119003	82.79
16 119004	90.09	16 119005	99.90	16 119006	45.90	16 119007	98.00	16 119008	49.90	16 120001	89.09
16 120002	207.50	16 120003	203.96	16 120005	187.71	16 120006	149.86	16 120010	106.91	16 121001	60.93
16 121002	66.16	16 121003	174.44	16 121004	72.80	16 121005	199.87	16 121006	86.53	16 121007	106.53
16 121008	48.80	16 122001	13.50	16 122002	13.00	16 122003	17.50	16 122004	16.00	16 122005	15.00
16 122006	8.00	16 122007	16.00	16 134001	297.96	16 134002	272.33	16 134003	281.00	16 134004	258.14
16 134005	202.30	16 134006	305.67	16 135001	69.36	16 135003	31.93				

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
16 183001	2474.35	16 184001	1150.00	16 184002	3890.00	16 184003	2000.00	16 184004	315.00	16 184005	1280.00
16 184006	108.00	16 184007	1130.00	16 184008	450.00	16 184009	124.50	16 184010	269.00	16 184011	255.00
16 184012	610.60	16 184013	34.50	16 184014	89.00	16 184015	7.00	16 185001	669.62	16 185002	1530.45
16 185003	3384.35	16 186001	48.00	16 186002	31.05	16 186003	450.00	16 186004	350.00	16 186005	500.00
16 187001	316.00	16 187002	262.00	16 187003	590.80	16 188001	13.83	16 188002	27.66	16 188003	41.49
16 188004	55.31	16 188005	69.14	16 188006	85.39	16 188007	101.63	16 188008	117.88	16 188009	134.12
16 188010	241.07	16 188011	351.24	16 188012	571.58	16 188013	1174.17	16 188014	1880.56	16 188015	2586.95
16 188016	3152.06	16 188017	3293.34	16 188018	3999.72	16 188019	4706.11	16 188020	5412.50	16 188021	6118.89
16 188022	6825.27	16 188023	7531.66	16 188024	8238.05	16 188025	8944.44	16 188026	9650.82	16 189001	7.08
16 189002	7.08	16 189003	3.82	16 189004	3.82	16 189005	16.00	16 189006	18.00	16 190001	506.59
16 190002	506.59	16 191001	7.45	16 191002	3.71	16 191003	7.45	16 191004	3.71	16 191005	7.45
16 191006	3.71	16 191007	7.45	16 191008	3.71	16 191009	7.45	16 191010	7.45	16 192001	28.10
16 192002	18.80	16 192003	28.10	16 192004	18.80	16 192005	46.12	16 193001	1299.50	16 193002	1574.50
16 194001	1550.00	16 194002	1800.00	16 194003	1410.00	16 194004	1900.00	16 194005	1800.00	16 194006	1600.00
16 194007	150.00	16 194008	1900.00	16 194009	100.00	16 194010	1800.00	16 194011	1350.00	16 194012	1300.00
16 195001	80.00	16 195002	50.00	16 195003	285.00	16 195004	200.00	16 195005	5.00	16 195006	15.00
16 205001	11999.00	16 205002	519.00	16 206001	2713.00	16 206002	4950.00	16 206003	3073.50	16 207001	4545.00
16 207002	2998.00	16 207003	1599.00	16 207004	6900.00	16 207005	2300.00	16 207006	1499.00	16 208001	1415.00
16 209002	1351.00	16 209001	4564.00	16 209002	9050.00	16 209003	5149.00	16 209004	4724.00	16 209005	10900.00
16 210001	24240.00	16 210002	7422.00	16 210003	21842.00	16 211001	1595.00	16 211002	3079.00	16 212001	999.00
16 212002	649.00	16 212003	1798.00	16 212004	1090.00	16 213001	3933.00	16 213002	12499.00	16 213003	17499.00
16 214001	3999.00	16 214002	3890.00	16 214003	5759.00	16 214004	4545.50	16 214005	4999.00	16 214006	4569.00
16 214007	2998.00	16 215001	5699.00	16 215002	6599.00	16 215003	1699.00	16 215004	6699.00	16 215005	1390.00
16 215006	1999.00	16 216001	1999.00	16 216002	355.00	16 216005	250.04	16 216006	600.00	16 216007	470.00
16 216008	1659.00	16 217001	3665.00	16 217002	4569.00	16 217003	3780.00	16 217004	5100.00	16 218001	159.00
16 218002	599.00	16 219001	129.00	16 219002	198.00	16 219003	229.00	16 219004	175.00	16 219005	339.00
16 219006	429.00	16 219007	279.00	16 220001	378.00	16 220002	419.00	16 220003	239.00	16 220004	499.00
16 220005	265.00	16 220006	349.00	16 220007	199.00	16 220008	319.00	16 221001	2299.00	16 221002	1449.00
16 221003	3316.50	16 221005	1899.00	16 221009	3270.00	16 221011	3599.00	16 222001	13950.00	16 222002	8497.01
16 222003	13499.00	16 222004	12999.00	16 222005	23500.00	16 222006	9169.00	16 223001	2595.00	16 223002	3699.00
16 223003	3729.00	16 223004	5599.00	16 223005	5799.00	16 223006	1090.00	16 223007	2916.00	16 223008	1097.00
16 223009	3669.00	16 223010	4498.00	16 223011	2189.00	16 224001	1549.00	16 224002	3598.00	16 224003	1349.00
16 224004	1599.00	16 224005	2299.00	16 224006	1529.00	16 224007	3449.00	16 225001	1100.00	16 225002	599.00
16 225003	1499.00	16 225004	888.00	16 225005	349.00	16 225006	650.00	16 225007	249.00	16 225008	734.00
16 225009	1359.00	16 225010	1499.00	16 225011	279.00	16 226001	3.20	16 226002	7.80	16 227001	7.45
16 227002	7.10	16 227003	7.80	16 227004	17.90	16 228001	40.50	16 228002	10.60	16 229001	11.05
16 229002	21.00	16 229003	3.50	16 229004	13.50	16 230001	42.15	16 230002	30.00	16 230003	35.00
16 230004	19.00	16 231001	285.00	16 231002	329.50	16 231003	183.00	16 231004	175.00	16 231005	209.94
16 231006	699.00	16 232001	71.05	16 232002	537.00	16 232003	920.00	16 232004	579.00	16 232005	187.00
16 232006	2389.00	16 232007	299.00	16 232008	819.00	16 232009	439.00	16 232010	229.00	16 233001	37.80
16 233002	27.90	16 234001	23.15	16 234002	20.90	16 234003	18.90	16 235001	279.90	16 235002	1070.00
16 235003	209.90	16 235004	528.81	16 235005	1049.00	16 235006	189.00	16 235007	139.90	16 236001	10.50
16 236004	3.70	16 236007	9.05	16 236008	11.90	16 236009	18.50	16 236010	7.90	16 237001	269.00
16 237002	330.00	16 237003	59.00	16 237004	229.00	16 237005	296.65	16 238001	419.90	16 238002	890.00
16 238003	352.00	16 238004	99.90	16 238005	199.00	16 238006	249.00	16 238007	159.90	16 238008	339.00
16 238009	369.00	16 239001	66.45	16 239002	135.00	16 239003	69.90	16 239004	129.90	16 239005	189.00
16 240001	24.00	16 240002	79.90	16 241001	14.75	16 241002	16.90	16 241003	16.39	16 241004	14.05
16 242001	10.10	16 242002	22.95	16 242003	25.80	16 242004	12.89	16 242005	16.85	16 242006	10.22
16 243001	5.00	16 243002	11.95	16 244001	11.15	16 244002	14.25	16 244003	14.80	16 244004	16.80
16 244005	14.63	16 245001	331.43	16 245002	393.75	16 246001	76.87	16 246002	70.19	16 246003	111.63
16 256001	13.40	16 256002	67.50	16 256003	35.25	16 256004	83.30	16 256005	41.50	16 256006	86.40
16 257001	18.75	16 257002	22.75	16 257003	19.60	16 257004	145.44	16 258001	89.30	16 258002	250.65
16 258003	105.95	16 258004	202.50	16 259001	106.20	16 259002	76.20	16 259003	91.70	16 259004	81.00
16 260001	44.80	16 260002	80.50	16 260003	42.00	16 260004	70.20	16 261001	51.89	16 261002	45.45
16 261003	29.48	16 261004	70.56	16 262001	51.00	16 262002	76.75	16 262003	53.87	16 262004	54.90
16 263001	81.31	16 263002	104.20	16 263003	50.59	16 263004	47.70	16 263005	34.24	16 263006	53.20
16 263007	265.60	16 263008	97.11	16 264001	90.10	16 264002	34.30	16 264003	63.98	16 264004	92.50
16 265001	20.48	16 265002	71.00	16 265003	105.00	16 265004	16.55	16 266001	16.00	16 266002	21.30
16 266003	4.05	16 266004	30.68	16 267001	1745.00	16 267002	500.00	16 267003	6800.00	16 267004	548.00
16 267005	200.00	16 268001	4000.00	16 268002	600.00	16 268003	7000.00	16 268004	3000.00	16 269001	200.00
16 269002	350.00	16 269003	350.00	16 269004	150.00	16 270001	910.00	16 270002	897.00	16 271001	18500.00
16 271002	1288.00	16 272001	340.00	16 272002	350.00	16 273001	350.00	16 273002	400.00	16 273003	235.00
16 273004	400.00	16 274001	550.00	16 274002	3335.00	16 274003	750.00	16 274004	3640.00	16 275001	51.75
16 275002	170.00	16 276001	300.00	16 276002	400.00	16 276003	300.00	16 276004	400.00	16 277001	14000.00
16 277002	10900.00	16 277003	5000.00	16 277004	2500.00	16 278001	91.00	16 278002	180.00	16 278003	26.00
16 278004	166.00	16 279001	60.00	16 279002	35.00	16 279003	70.00	16 279004	60.00	16 280001	295.00
16 280002	200.00	16 280003	150.00	16 280004	160.00	16 280005	70.00	16 280006	50.00	16 281001	34.80
16 281002	60.00	16 281003	110.00	16 281004	102.20	16 281005	103.50	16 281006	60.50	16 281007	19.44
16 282001	84.90	16 282002	525.00	16 282003	1059.00	16 282004	112.70	16 282005	114.91	16 282006	700.00
16 282007	812.00	16 282008	395.00	16 282009	215.00	16 283001	40.75	16 283002	90.80	16 283003	27.00
16 283004	39.33	16 283005	32.00	16 283006	31.00	16 284001	123.00	16 284002	503.54	16 284003	94.30
16 284004	481.86	16 284005	195.00	16 284006	113.60	16 284007	86.00	16 285001	30.70	16 285002	12.90
16 285003	27.60	16 285004	24.90	16 285005	21.20	16 286001	754.00	16 286002	25.74	16 286003	54.50
16 286004	530.00	16 286005	27.90	16 286006	42.90	16 287001	5.35	16 287002	32.90	16 287003	10.31
16 287004	16.90	16 287005	12.70	16 287006	22.23	16 287007	54.80	16 287008	8.50	16 288001	395.00
16 288002	19.00	16 288003	290.00	16 288004	74.20	16 288005	34.90	16 288006	80.67	16 288008	290.00
16 288009	77.40	16 289001	21.80	16 289002	22.50	16 289003	325.00	16 289004	34.90	16 290001	186.00
16 290002	39.50	16 290003	315.00	16 290004	235.00	16 290006	245.00	16 290008	380.00	16 291001	2.88
16 291002	13.90	16 291003	31.20	16 291004	9.90	16 291005	34.20	16 292001	37.50	16 292002	46.90
16 292003	37.80										

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
16 346006	15.90	16 346007	13.90	16 346008	11.55	16 347001	6151.00	16 347002	8548.00	16 347003	13799.00
16 347004	5160.50	16 347005	4049.00	16 347006	8598.00	16 348001	1050.00	16 348002	750.00	16 348003	1581.25
16 348004	1150.00	16 348005	1099.00	16 348006	700.00	16 348007	1907.10	16 348008	900.00	16 348009	995.00
16 348010	1469.00	16 348011	625.00	16 348012	670.00	16 348013	1100.00	16 348014	630.00	16 348015	1217.50
16 348016	1334.00	16 348017	1521.00	16 348018	745.00	16 348019	1325.00	16 348020	450.00	16 349001	40.00
16 349002	30.00	16 349003	65.00	16 349004	45.00	16 350001	50.00	16 350002	85.00	16 350003	650.00
16 350004	25.00	16 351001	265.00	16 351002	389.00	16 351003	189.00	16 351004	275.00	16 352001	7.00
16 352002	15.00	16 352003	40.00	16 352004	10.00	16 352005	2.50	16 353003	50.00	16 353004	3.00
16 353005	550.00	16 353006	400.00	16 353007	610.00	16 353008	100.00	16 354001	175.00	16 354002	70.00
16 355001	450.00	16 355002	14.00	16 355003	13.00	16 355004	205.85	16 356001	5.00	16 356002	3.00
16 356003	3.00	16 356004	9.00	16 357001	15.00	16 357002	27.00	16 357003	8.00	16 357004	27.00
16 358001	238.00	16 358002	179.00	16 358003	66.50	16 358004	35.00	16 358005	439.00	16 358006	133.80
16 358007	139.00	16 359001	179.00	16 359002	160.00	16 359003	101.80	16 359004	172.00	16 359005	129.00
16 359006	200.00	16 359007	192.00	16 359008	229.00	16 359009	194.00	16 360001	18.85	16 360002	11.17
16 360003	29.00	16 360004	27.00	16 361001	49.00	16 361002	3088.00	16 362001	14.00	16 362002	36.00
16 362003	20.00	16 362004	15.00	16 363001	2880.00	16 363002	3740.00	16 363003	365.00	16 363004	1799.00
16 364001	249.00	16 364002	590.00	16 364003	99.00	16 364004	690.00	16 364005	68.70	16 364006	39.90
16 364007	67.50	16 364008	298.00	16 364009	478.00	16 378001	53.00	16 378002	24.00	16 378003	34.00
16 378004	37.50	16 379001	17.00	16 379002	90.00	16 379003	94.50	16 379004	159.00	16 379005	41.00
16 379005	82.50	16 379006	90.00	16 379007	160.00	16 379008	70.00	16 380001	58.00	16 380002	20.00
16 380003	17.00	16 380004	22.00	16 380005	30.00	16 380006	18.00	16 380007	28.00	16 380008	24.00
16 381001	25.50	16 381002	10.50	16 381003	18.50	16 381004	27.00	16 381005	40.00	16 382001	350.00
16 382002	1500.00	16 382003	850.00	16 382004	300.00	16 383001	15525.00	16 383002	15517.50	16 384003	55.00
16 384004	645.00	16 384005	920.00	16 384006	266.00	16 384007	172.50	16 384008	345.00	17 001001	7.00
17 001002	7.50	17 001003	7.50	17 001004	4.40	17 001005	7.50	17 001006	8.00	17 001007	3.88
17 001008	7.00	17 001009	8.00	17 001010	7.50	17 001011	7.50	17 001012	7.50	17 001013	4.40
17 001014	4.40	17 002001	4.95	17 002002	4.66	17 002004	5.00	17 002005	4.00	17 002006	24.94
17 002007	61.11	17 002008	21.65	17 003001	3.00	17 003002	2.50	17 004001	32.28	17 004002	35.17
17 004003	34.89	17 004004	40.23	17 005001	11.03	17 005002	14.58	17 005003	11.54	17 006001	19.85
17 006002	22.32	17 006003	19.85	17 006004	21.32	17 006005	19.87	17 006006	16.61	17 007001	29.00
17 007002	35.06	17 007003	66.67	17 008001	11.25	17 008002	15.00	17 008003	17.56	17 008004	10.35
17 008005	7.82	17 008006	12.50	17 008007	12.12	17 009001	15.40	17 009002	28.78	17 009003	18.25
17 009004	18.92	17 009005	15.00	17 010001	23.53	17 010002	27.60	17 010003	9.90	17 010004	23.53
17 011001	82.97	17 011002	24.16	17 011003	32.13	17 011004	21.99	17 012001	5.20	17 012002	29.88
17 012003	22.60	17 012004	8.75	17 012005	39.26	17 013001	60.54	17 013002	34.05	17 013003	14.75
17 013004	55.25	17 013005	24.06	17 013006	50.98	17 013007	49.96	17 014001	6.78	17 014002	8.00
17 014003	6.60	17 014004	6.70	17 014005	6.20	17 014006	9.20	17 014007	11.00	17 015001	54.50
17 015002	36.90	17 015003	34.25	17 015004	26.00	17 015005	16.90	17 015006	15.15	17 015007	34.40
17 016001	18.90	17 016002	16.70	17 016003	21.25	17 016004	34.66	17 016005	60.00	17 017001	52.90
17 017002	44.00	17 017003	49.00	17 017004	34.00	17 017005	53.90	17 018001	51.48	17 018002	53.90
17 018003	44.00	17 018004	14.50	17 018005	16.90	17 018006	45.90	17 019001	52.50	17 019002	57.00
17 019003	60.00	17 020001	39.65	17 020002	48.00	17 020003	44.15	17 021001	56.15	17 021002	48.00
17 021003	50.00	17 021004	44.50	17 021005	64.90	17 021006	55.90	17 021007	74.10	17 022001	40.90
17 022002	48.00	17 022003	46.00	17 022004	44.50	17 022005	41.90	17 023001	48.00	17 023002	42.65
17 023003	33.90	17 023004	28.00	17 024001	31.90	17 024002	28.00	17 024003	28.00	17 024004	27.00
17 024005	25.30	17 025001	89.90	17 025002	46.00	17 025003	68.87	17 025004	40.00	17 025005	76.40
17 026001	20.00	17 026002	20.00	17 027001	40.00	17 027002	40.00	17 028001	79.90	17 028002	75.00
17 028003	52.50	17 028004	54.90	17 029001	51.35	17 029002	68.00	17 029003	39.90	17 029004	149.28
17 029005	76.00	17 029006	89.90	17 030001	32.34	17 030002	26.80	17 030003	32.50	17 030004	21.57
17 031001	45.35	17 031002	47.50	17 031003	63.41	17 032001	59.90	17 032002	47.60	17 032003	29.99
17 032005	38.90	17 032006	23.90	17 032009	46.50	17 033001	77.50	17 033002	62.50	17 034001	86.45
17 034002	89.20	17 034003	85.00	17 035001	223.00	17 035002	136.25	17 036001	62.50	17 036002	162.50
17 037001	35.00	17 037002	26.25	17 037003	30.00	17 037004	28.95	17 038001	77.50	17 038002	10.00
17 039001	90.00	17 039002	80.00	17 040001	112.90	17 040002	75.25	17 041001	15.53	17 041002	26.15
17 041003	19.53	17 041004	35.00	17 041005	40.80	17 041006	36.76	17 042001	62.42	17 042002	202.86
17 042003	126.76	17 042004	145.10	17 043001	8.40	17 043002	9.00	17 043003	8.50	17 043004	8.79
17 043005	8.60	17 043006	8.80	17 043007	6.00	17 043010	6.00	17 044001	64.38	17 044002	65.67
17 044003	64.38	17 044004	52.40	17 045001	154.44	17 045002	127.78	17 045003	18.62	17 045005	17.32
17 045007	27.46	17 045008	24.18	17 046001	50.95	17 046002	60.50	17 046003	59.15	17 046004	67.63
17 047001	23.80	17 047002	21.33	17 048001	57.50	17 048002	61.00	17 049001	24.94	17 049002	21.40
17 049003	44.44	17 049004	37.78	17 049005	18.50	17 049006	26.47	17 049007	26.11	17 050001	69.90
17 050002	68.50	17 050003	49.15	17 051001	44.48	17 051002	50.00	17 051003	72.50	17 051004	44.00
17 051005	55.42	17 052001	34.00	17 052002	16.29	17 052003	40.00	17 052004	72.00	17 053001	75.83
17 053002	55.38	17 053003	71.50	17 053004	57.11	17 054001	53.20	17 054002	61.62	17 054003	46.11
17 054004	37.34	17 055001	14.60	17 055002	8.71	17 055003	16.10	17 055004	14.75	17 056001	11.45
17 056002	11.45	17 056003	13.90	17 056004	19.10	17 056005	11.90	17 056006	16.95	17 056007	17.85
17 056008	18.90	17 056010	49.47	17 056011	44.44	17 057001	17.51	17 057002	26.04	17 057003	27.75
17 057004	23.75	17 058001	4.09	17 058002	4.00	17 058003	5.59	17 058004	7.50	17 058005	3.13
17 058006	4.90	17 059001	5.21	17 059002	5.34	17 059003	4.81	17 059004	4.77	17 059005	4.45
17 059006	5.50	17 060001	12.82	17 060002	14.14	17 060003	18.63	17 060004	9.25	17 061001	6.49
17 061002	4.90	17 061003	15.00	17 061004	6.80	17 061005	13.75	17 062001	6.26	17 062002	7.80
17 062003	5.88	17 063001	1.91	17 063002	5.20	17 063003	8.00	17 064001	20.27	17 064002	20.20
17 064003	15.32	17 064004	5.40	17 064005	14.50	17 064006	44.65	17 065001	30.81	17 065002	27.00
17 066001	7.49	17 066002	8.17	17 066003	5.75	17 067001	1.99	17 067002	5.41	17 068001	17.41
17 068002	20.63	17 068003	16.12	17 069001	14.00	17 069002	19.85	17 070001	3.44	17 070002	5.13
17 070003	4.79	17 071001	4.42	17 071002	4.44	17 072001	8.49	17 072002	7.90	17 073001	9.79
17 073003	14.48	17 073004	10.38	17 073005	6.00	17 073006	10.91	17 073008	10.17	17 074001	11.26
17 074002	9.50	17 074003	9.99	17 074004	10.37	17 075001	5.09	17 075002	4.00	17 075003	7.00
17 076001	9.46	17 076002	7.47	17 076003	24.12	17 076004	33.75	17 076005	5.25	17 076006	6.34
17 076007	5.81	17 076008	3.33	17 077001	8.34	17 077002	15.00	17 078001	8.04	17 078002	11.75
17 079001	24.24	17 079002	22.50	17 080001	4.39	17 080002	5.25	17 081001	21.00	17 081002	44.99
17 082001	14.04	17 082002	20.00	17 083001	12.29	17 083002	5.13	17 083003	2.12		

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
17 134002	125.16	17 134003	238.03	17 134004	179.30	17 134005	241.00	17 134006	142.10	17 135001	82.46
17 135002	83.60	17 135003	21.90	17 135004	72.26	17 136001	30.10	17 136002	32.93	17 137001	239.60
17 137002	263.00	17 138001	862.66	17 138002	1129.00	17 138003	2494.67	17 138004	3723.33	17 139001	305.00
17 139002	484.83	17 139003	242.63	17 139004	415.66	17 139005	162.66	17 139006	169.23	17 140001	152.63
17 140002	202.30	17 141001	256.23	17 141002	138.96	17 142001	73.60	17 142002	51.56	17 142003	99.60
17 142004	105.46	17 143001	9.90	17 143002	41.96	17 143003	11.56	17 143004	20.30	17 143005	35.90
17 143006	19.90	17 144001	268.45	17 144002	329.23	17 145001	191.88	17 145002	155.60	17 145003	122.63
17 145004	257.33	17 146001	349.00	17 146002	208.63	17 146003	229.60	17 146004	117.96	17 147001	545.66
17 147002	412.33	17 147003	382.42	17 147004	518.33	17 147005	464.33	17 147006	257.33	17 148001	290.60
17 148002	98.61	17 149001	259.00	17 149002	162.63	17 150001	139.32	17 150002	177.97	17 150003	340.51
17 150004	122.93	17 151001	122.63	17 151002	95.26	17 152001	334.63	17 152002	164.96	17 153001	46.63
17 153002	37.93	17 154001	16.27	17 154002	21.26	17 155001	18.60	17 155002	15.26	17 156001	210.96
17 156002	179.60	17 157001	25.56	17 157002	25.46	17 158001	302.33	17 158002	415.33	17 158003	428.21
17 158004	531.66	17 159001	40.00	17 159002	55.00	17 159003	175.00	17 159004	125.00	17 160001	89.60
17 160002	350.00	17 160003	218.00	17 161001	148.90	17 161002	181.96	17 162001	83.90	17 162002	142.40
17 163001	331.00	17 163002	338.99	17 163003	362.49	17 163004	195.66	17 164001	381.00	17 164002	419.00
17 164003	662.33	17 164004	366.58	17 164005	372.00	17 164006	257.33	17 164007	244.00	17 165001	449.35
17 165002	326.65	17 165003	362.20	17 165004	368.99	17 165005	298.33	17 165006	318.99	17 165007	295.33
17 166001	300.16	17 166002	145.66	17 166003	135.99	17 166004	294.33	17 166005	161.99	17 167001	549.33
17 167002	80.00	17 167003	307.33	17 167004	13.20	17 167005	40.00	17 167006	55.00	17 167007	50.00
17 167008	124.90	17 168001	61.26	17 168002	40.17	17 168003	86.26	17 168004	46.50	17 169001	25.00
17 169002	63.00	17 169003	55.00	17 169004	29.00	17 169005	56.25	17 169006	29.00	17 170001	18.00
17 170002	38.00	17 170003	12.00	17 170004	50.00	17 171001	715.00	17 171002	69.90	17 171003	151.33
17 172001	710.00	17 172002	825.00	17 172003	111.00	17 172004	111.00	17 172005	1.65	17 172006	1.65
17 182001	1477.14	17 182002	1477.14	17 182003	1477.14	17 182004	1477.14	17 182005	1477.14	17 182006	1477.14
17 183001	2837.35	17 184001	1107.00	17 184002	1990.80	17 184003	2504.70	17 184004	180.00	17 184005	1800.00
17 184006	322.30	17 184007	1150.00	17 184008	134.91	17 184009	195.00	17 184010	755.00	17 184011	63.50
17 184012	751.00	17 184013	37.00	17 184014	86.00	17 184015	4.00	17 185001	17.65	17 185002	73.60
17 185003	436.36	17 186001	30.00	17 186002	346.50	17 186003	120.00	17 186004	200.00	17 186005	180.00
17 187001	157.63	17 187002	150.28	17 188001	13.83	17 188002	27.66	17 188003	41.49	17 188004	55.31
17 188005	69.14	17 188006	82.97	17 188007	99.22	17 188008	115.46	17 188009	131.70	17 188010	147.95
17 188011	180.43	17 188012	288.82	17 188013	440.16	17 188014	991.01	17 188015	2586.95	17 188016	3152.06
17 188017	3293.34	17 188018	3999.72	17 188019	4706.11	17 188020	5412.50	17 188021	6118.89	17 188022	6825.27
17 188023	7531.66	17 188024	8238.05	17 188025	8944.44	17 188026	9650.82	17 189001	7.04	17 189002	3.80
17 189003	8.00	17 189004	7.00	17 190001	503.94	17 190002	503.94	17 191001	7.45	17 191002	3.71
17 191003	7.45	17 191004	3.71	17 191005	7.45	17 191006	3.71	17 191007	7.45	17 191008	3.71
17 191009	7.45	17 191010	7.45	17 192001	28.10	17 192002	18.80	17 192003	28.10	17 192004	18.80
17 192005	46.12	17 193001	2059.00	17 193002	1299.50	17 194001	1400.00	17 194002	1150.00	17 194003	1200.00
17 194004	2200.00	17 194005	1200.00	17 194006	1400.00	17 195001	300.00	17 195002	180.00	17 195003	150.00
17 195004	480.00	17 195005	100.00	17 195006	350.00	17 195007	1150.00	17 195008	2097.00	17 196001	9440.00
17 196002	2400.00	17 196003	8695.00	17 197001	3099.00	17 197002	8239.00	17 197003	4936.00	17 198001	1348.18
17 198002	1290.37	17 198003	1619.00	17 198004	907.00	17 198005	7750.00	17 198006	10060.00	17 198007	16500.00
17 198008	36520.00	17 198009	1840.00	17 198010	3607.00	17 198011	2799.00	17 198012	1099.00	17 198013	1687.00
17 198014	5950.00	17 198015	6990.00	17 198016	14533.40	17 198017	19000.00	17 198018	3999.00	17 198019	7699.00
17 198020	3086.00	17 198021	5690.00	17 198022	4316.00	17 198023	3999.00	17 198024	1658.40	17 198025	5990.00
17 198026	4198.00	17 198027	2789.00	17 198028	2159.00	17 198029	2999.00	17 198030	4648.00	17 198031	559.00
17 198032	191.40	17 198033	480.00	17 198034	565.00	17 198035	3487.00	17 198036	3800.00	17 198037	4689.00
17 198038	3477.00	17 198039	159.00	17 198040	645.00	17 198041	249.01	17 198042	299.00	17 198043	173.63
17 198045	123.00	17 198046	449.00	17 198047	699.00	17 198048	278.00	17 198049	523.90	17 198050	549.00
17 198052	540.00	17 198053	2999.00	17 198054	5799.00	17 198055	6467.00	17 198056	1999.00	17 198057	2799.00
17 198058	3249.00	17 198059	10949.00	17 198060	12687.95	17 198061	12899.00	17 198062	11200.00	17 198063	10638.00
17 198065	13999.00	17 198066	2599.00	17 198067	7189.50	17 198068	6580.00	17 198069	2995.00	17 198070	5499.00
17 198071	799.00	17 198072	1948.00	17 198073	2599.00	17 198074	1797.00	17 198075	1395.00	17 198076	1099.00
17 198078	898.00	17 198079	1999.00	17 198080	667.00	17 198081	3.90	17 198082	2.90	17 198083	2.95
17 198085	5.00	17 198086	1.00	17 198087	8.19	17 198088	0.85	17 198089	12.00	17 198090	49.90
17 198092	34.20	17 198093	17.50	17 198094	26.20	17 198095	19.35	17 198096	8.15	17 198097	16.00
17 198099	49.99	17 198100	35.35	17 198101	43.90	17 198102	9.90	17 198103	34.05	17 198104	199.00
17 198106	239.00	17 198107	949.00	17 198108	479.00	17 198109	279.00	17 198110	131.00	17 198111	990.00
17 198112	1249.00	17 198113	199.00	17 198114	315.00	17 198115	219.00	17 198116	77.00	17 198117	39.90
17 198119	83.05	17 198120	22.90	17 198121	49.90	17 198122	16.90	17 198123	1205.00	17 198124	189.00
17 198126	350.03	17 198127	209.00	17 198128	400.01	17 198129	2.00	17 198130	29.70	17 198131	13.20
17 198133	3.50	17 198134	289.00	17 198135	39.90	17 198136	755.00	17 198137	169.00	17 198138	119.00
17 198139	249.00	17 198140	178.00	17 198141	749.90	17 198142	129.00	17 198143	589.00	17 198144	89.00
17 198146	56.41	17 198147	119.25	17 198148	29.90	17 198149	39.90	17 198150	12.44	17 198151	16.90
17 198153	17.67	17 198154	13.97	17 198155	19.22	17 198156	19.40	17 198157	11.60	17 198158	19.80
17 198160	14.90	17 198161	12.44	17 198162	4.21	17 198163	6.53	17 198164	13.25	17 198165	12.14
17 198167	14.57	17 198168	22.00	17 198169	13.86	17 198170	12.75	17 198171	6.99	17 198172	340.00
17 198174	137.61	17 198175	80.75	17 198176	22.24	17 198177	28.50	17 198178	73.50	17 198179	74.00
17 198181	34.50	17 198182	55.40	17 198183	86.97	17 198184	17.00	17 198185	23.50	17 198186	21.22
17 198188	16.50	17 198189	27.55	17 198190	12.00	17 198191	291.00	17 198192	166.12	17 198193	110.25
17 198195	126.00	17 198196	53.50	17 198197	311.00	17 198198	73.00	17 198199	37.50	17 198200	125.00
17 198202	38.36	17 198203	70.50	17 198204	50.86	17 198205	48.75	17 198206	40.60	17 198207	97.50
17 198209	57.95	17 198210	54.78	17 198211	70.49	17 198212	31.15	17 198213	29.95	17 198214	44.00
17 198216	52.00	17 198217	63.67	17 198218	44.95	17 198219	36.75	17 198220	58.06	17 198221	27.50
17 198223	48.18	17 198224	251.25	17 198225	100.10	17 198226	26.00	17 198227	46.20	17 198228	49.00
17 198230	47.60	17 198231	17.85	17 198232	71.50	17 198233	42.95	17 198234	80.32	17 198235	198.51
17 198237	93.10	17 198238	34.50	17 198239	27.45	17 198240	67.30	17 198241	69.95	17 198242	49.50
17 198244	30.00	17 198245	15.90	17 198246	30.49	17 198247	9.00	17 198248	25.95	17 198249	24.70
17 198251	1948.00	17 198252	2450.00	17 198253	495.00	17 198254	950.00	17 198255	300.00	17 19	

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
17 323001	1250.00	17 323002	1457.00	17 323003	299.00	17 323004	299.00	17 324023	18.00	17 324067	55.00
17 325001	10.00	17 325002	627.00	17 335001	987.50	17 335002	1189.50	17 335003	1230.83	17 335004	1067.08
17 336001	1060.00	17 336002	1861.17	17 336003	631.25	17 336004	1783.33	17 337001	2066.83	17 337002	520.83
17 337003	613.33	17 337004	887.50	17 338001	2087.08	17 338002	1302.50	17 338003	1337.50	17 338004	3343.75
17 339001	1100.00	17 339002	1133.33	17 339003	1854.33	17 339004	1508.33	17 340001	234.58	17 340002	1080.00
17 340003	816.67	17 340004	208.33	17 341001	5520.00	17 341002	8560.00	17 341003	4500.00	17 341004	7500.00
17 342001	1725.25	17 342002	2060.83	17 342003	1366.67	17 342004	1082.50	17 343001	190.50	17 343002	132.00
17 343003	129.50	17 343004	106.00	17 343005	127.00	17 343006	150.00	17 343007	141.00	17 343008	121.00
17 343009	147.25	17 343010	121.00	17 343011	291.50	17 343012	295.00	17 343013	375.00	17 343014	200.00
17 344001	100.00	17 344002	444.00	17 345001	9.00	17 345002	10.90	17 345003	24.80	17 345004	12.90
17 345005	24.14	17 345006	15.28	17 346001	8.54	17 346002	13.40	17 346003	17.50	17 346004	3.00
17 346005	2.60	17 347001	6360.00	17 347002	4966.00	17 347003	10150.00	17 347004	5226.50	17 347005	8825.00
17 347006	5228.50	17 348001	608.00	17 348002	2106.00	17 348003	1380.00	17 348004	1041.00	17 348005	788.90
17 348006	1035.00	17 348007	719.50	17 348008	580.00	17 348009	434.50	17 348010	397.00	17 348011	585.00
17 348012	485.00	17 349001	40.00	17 349002	45.00	17 349003	28.00	17 349004	40.00	17 349005	35.00
17 349006	25.00	17 350001	83.50	17 350002	49.50	17 350003	47.00	17 350004	50.00	17 351001	285.00
17 351002	290.00	17 351003	85.00	17 351004	389.00	17 352001	10.00	17 352002	10.00	17 352003	15.00
17 352004	20.00	17 353001	2.00	17 353002	50.00	17 353003	250.00	17 353004	3900.00	17 353005	275.00
17 354001	45.00	17 354002	30.00	17 355001	10.00	17 355002	217.35	17 355003	8.00	17 355004	245.00
17 356001	5.00	17 356002	12.00	17 356003	4.00	17 356004	7.00	17 357001	7.00	17 357002	25.00
17 357003	27.00	17 357004	27.00	17 358001	119.00	17 358002	59.90	17 358003	243.00	17 358004	395.00
17 359001	149.00	17 359002	189.50	17 359003	124.50	17 359004	132.00	17 360001	19.97	17 360002	13.88
17 360003	24.27	17 360004	26.67	17 361001	74.95	17 361002	65.50	17 362001	34.00	17 362002	25.00
17 362003	30.00	17 362004	15.00	17 363001	1067.50	17 363002	420.00	17 364001	70.00	17 364002	35.00
17 364003	109.00	17 364004	480.00	17 378001	39.50	17 378002	12.00	17 378003	18.00	17 378004	18.00
17 379001	140.00	17 379002	175.00	17 379003	80.00	17 379004	55.00	17 379005	56.00	17 379006	185.00
17 379007	95.00	17 379008	67.00	17 380001	50.00	17 380002	37.00	17 380003	42.00	17 380004	37.00
17 380005	29.00	17 380006	13.00	17 380008	20.50	17 381001	28.50	17 381002	16.00	17 381003	10.00
17 381004	12.00	17 382001	5000.00	17 382002	330.00	17 382003	150.00	17 382004	1150.00	17 383001	1900.00
17 383002	9200.00	17 384001	345.00	17 384002	92.00	17 384003	295.00	17 384004	149.50	17 384005	421.00
18 001001	7.00	18 001002	7.00	18 001003	7.00	18 001004	6.00	18 001005	7.00	18 001006	6.00
18 001007	7.00	18 001008	6.00	18 001009	4.40	18 001010	4.20	18 001011	3.97	18 001012	3.90
18 002001	5.48	18 002002	5.75	18 002003	5.00	18 002004	7.00	18 002005	6.00	18 002006	6.00
18 003001	2.50	18 003002	6.00	18 003003	3.00	18 003004	3.00	18 004001	35.71	18 004002	59.83
18 004003	40.45	18 004004	46.80	18 005001	15.79	18 005002	17.24	18 005003	18.81	18 005004	18.28
18 006001	21.10	18 006002	22.39	18 006003	20.46	18 006004	18.90	18 007001	38.93	18 007002	61.62
18 007003	44.59	18 007004	53.00	18 008001	14.64	18 008002	12.00	18 008003	13.00	18 008005	15.95
18 009001	17.95	18 009002	38.27	18 009003	15.90	18 009004	28.89	18 010001	22.69	18 010002	34.58
18 010003	22.39	18 010004	30.38	18 011001	26.19	18 011002	29.89	18 011003	23.59	18 011004	48.60
18 012001	7.50	18 012002	9.76	18 012003	6.45	18 012004	6.51	18 013001	56.51	18 013002	48.59
18 013003	52.94	18 013004	52.90	18 013005	61.91	18 013006	48.14	18 014001	9.99	18 014002	8.74
18 014003	7.75	18 014004	9.99	18 014005	8.40	18 014006	6.30	18 015001	31.95	18 015002	23.60
18 015004	31.90	18 015005	46.99	18 016001	10.90	18 016002	18.90	18 016003	17.15	18 016004	18.90
18 017001	51.90	18 017002	36.90	18 017003	41.65	18 017004	38.05	18 018001	57.95	18 018002	52.90
18 018003	56.73	18 018004	15.95	18 018005	14.90	18 018006	15.40	18 019001	65.95	18 019002	74.90
18 019003	81.30	18 019004	70.90	18 020001	31.66	18 020002	35.90	18 020003	44.28	18 020004	33.90
18 021001	82.95	18 021002	55.53	18 021003	76.65	18 021004	73.95	18 021005	59.90	18 021006	79.90
18 022001	63.95	18 022002	43.05	18 022003	54.90	18 022004	39.70	18 023001	52.18	18 023002	28.11
18 023003	45.40	18 023004	32.00	18 024001	25.95	18 024002	33.90	18 024003	32.90	18 024004	22.65
18 025001	114.95	18 025002	111.00	18 025003	89.95	18 025004	44.50	18 026001	13.90	18 026002	18.65
18 026003	15.50	18 026004	14.40	18 027001	18.90	18 027002	21.90	18 027003	26.50	18 027004	19.90
18 028001	59.90	18 028002	43.90	18 028003	74.90	18 028004	30.15	18 029001	99.50	18 029002	75.22
18 029003	71.63	18 029004	45.40	18 029005	67.90	18 029006	27.93	18 030001	39.88	18 030002	25.38
18 030003	20.00	18 030004	28.36	18 031001	42.50	18 031002	41.65	18 031003	37.03	18 031004	27.00
18 032001	58.95	18 032002	60.70	18 032003	42.90	18 032004	18.60	18 032005	17.45	18 032007	29.50
18 033001	490.00	18 033002	399.00	18 033003	460.00	18 033004	325.33	18 034001	86.50	18 034002	76.30
18 034003	67.48	18 034004	31.00	18 035001	40.00	18 035002	9.90	18 035003	38.00	18 035004	37.50
18 036001	97.50	18 036002	95.40	18 036003	72.50	18 036004	97.40	18 037001	60.00	18 037002	37.90
18 037003	30.50	18 037004	27.10	18 038001	80.00	18 038002	27.65	18 038003	62.50	18 038004	14.60
18 039001	80.00	18 039002	77.15	18 039003	76.25	18 039004	108.90	18 040001	77.50	18 040002	69.90
18 040003	61.25	18 040004	65.50	18 041001	21.15	18 041002	29.41	18 041003	16.35	18 041004	35.00
18 041005	19.65	18 041006	36.61	18 042001	158.72	18 042002	275.00	18 042003	199.12	18 042004	123.63
18 043001	6.50	18 043002	13.09	18 043003	6.30	18 043004	8.50	18 043005	8.50	18 043006	8.80
18 043007	8.80	18 043008	9.50	18 044001	63.85	18 044002	71.31	18 044003	61.39	18 044004	57.10
18 045001	26.95	18 045002	124.22	18 045003	126.39	18 045004	17.80	18 045005	17.80	18 045008	27.65
18 046001	73.45	18 046002	68.43	18 046003	42.78	18 046004	36.25	18 047001	24.33	18 047002	22.65
18 047003	21.13	18 047004	25.40	18 048001	50.00	18 048002	72.90	18 048003	70.75	18 048004	63.58
18 049001	38.67	18 049002	21.90	18 049003	24.44	18 049004	19.80	18 050001	69.50	18 050002	92.25
18 050003	101.90	18 050004	74.95	18 051001	69.63	18 051002	53.00	18 051003	78.20	18 051004	64.00
18 052001	19.70	18 052002	21.00	18 052003	35.00	18 052004	19.70	18 053001	74.62	18 053002	57.35
18 053003	70.48	18 053004	80.40	18 054001	38.99	18 054002	39.72	18 054003	39.50	18 054004	38.90
18 055001	10.93	18 055002	15.60	18 055003	9.94	18 055004	14.60	18 056001	17.95	18 056002	12.12
18 056003	16.39	18 056004	12.50	18 056005	16.78	18 056006	13.39	18 056007	17.50	18 056008	13.05
18 056011	18.40	18 056014	15.23	18 057001	21.00	18 057002	22.85	18 057003	18.75	18 057004	17.65
18 057005	17.05	18 057006	16.90	18 058001	6.90	18 058002	4.78	18 058003	5.38	18 058004	6.13
18 058005	4.87	18 058006	6.50	18 059001	4.25	18 059002	4.75	18 059003	4.75	18 059004	5.05
18 060001	12.10	18 060002	16.37	18 060003	18.25	18 060004	12.75	18 061001	10.50	18 061002	11.78
18 061003	10.00	18 061004	4.50	18 062001	7.50	18 062002	6.25	18 062003	7.38	18 062004	7.00
18 063001	7.50	18 063002	5.25	18 063003	5.63	18 063004	8.00	18 064001	32.48	18 064002	34.90
18 064003	8.50	18 064005	14.23	18 064006	48.00	18 064007	17.28	18 065001	15.25	18 065002	12.00
18 065003	20.00	18 065004	13.68	18 066001	4.48	18 066002	7.35	18 066003	7.75	18 066004	4.52
18 067001	2.50	18 067002	4.13								

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
18 103002	22.56	18 103003	27.50	18 103005	36.63	18 104001	2.50	18 104002	3.89	18 104003	3.85
18 104005	16.30	18 105001	247.22	18 105002	404.67	18 105003	147.50	18 105004	71.38	18 105005	9.40
18 105006	80.64	18 105007	64.81	18 106001	104.41	18 106002	67.75	18 106003	66.50	18 107001	38.78
18 107002	123.33	18 107003	33.76	18 108001	63.75	18 108002	57.52	18 108003	43.02	18 108005	46.28
18 109001	49.00	18 109002	83.00	18 109003	85.17	18 109005	65.55	18 109006	57.66	18 109008	136.29
18 110001	46.08	18 110002	34.62	18 110003	43.61	18 111001	85.00	18 111002	42.00	18 111003	80.00
18 111004	42.00	18 112001	110.00	18 112002	120.00	18 112003	130.00	18 113001	73.00	18 113002	40.00
18 113003	41.25	18 114001	96.25	18 114002	80.00	18 114003	102.50	18 115001	97.00	18 115002	106.00
18 115003	149.00	18 115004	109.00	18 116001	20.82	18 116002	17.37	18 116003	14.09	18 116004	22.03
18 116005	22.06	18 116006	15.88	18 116007	20.82	18 116008	21.76	18 116009	14.27	18 117001	103.93
18 117002	86.88	18 117003	182.27	18 117004	139.34	18 117005	135.63	18 117006	139.50	18 118001	160.55
18 118002	238.67	18 118003	105.98	18 119001	153.27	18 119002	140.00	18 119003	55.73	18 119004	143.93
18 119005	112.00	18 119006	49.12	18 120001	177.25	18 120002	90.43	18 120003	117.14	18 120004	197.00
18 120005	99.44	18 120006	160.00	18 120007	237.95	18 120008	77.07	18 120009	235.71	18 121001	125.33
18 121002	62.65	18 121003	91.87	18 121004	193.99	18 121005	108.00	18 121006	85.80	18 122001	6.90
18 122002	8.00	18 122003	6.90	18 122004	14.00	18 122005	16.00	18 122006	14.00	18 122007	12.00
18 122008	17.00	18 122009	15.00	18 134001	255.60	18 134002	143.60	18 134003	435.66	18 134004	255.20
18 134005	404.30	18 134006	271.00	18 135001	143.00	18 135002	81.93	18 135003	127.60	18 135004	55.93
18 136001	93.00	18 136002	41.60	18 137001	950.00	18 137002	140.66	18 138001	3056.60	18 138002	1909.00
18 138003	3856.60	18 138004	1222.00	18 139001	517.60	18 139002	348.53	18 140001	245.00	18 140002	168.83
18 141001	189.33	18 141002	185.86	18 142001	64.96	18 142002	81.06	18 142003	194.63	18 142004	79.00
18 143001	197.60	18 143002	23.70	18 143003	31.40	18 143004	11.00	18 143005	26.33	18 143006	9.33
18 144001	515.66	18 144002	167.44	18 145001	464.33	18 145002	241.90	18 146001	862.33	18 146002	413.80
18 146003	209.30	18 146004	320.66	18 147001	1215.66	18 147002	583.20	18 147003	212.33	18 147004	708.00
18 147005	419.00	18 147006	385.66	18 148001	261.35	18 148002	225.80	18 149001	277.66	18 149002	160.97
18 150001	414.30	18 150002	152.30	18 151001	160.66	18 151002	138.00	18 152001	382.33	18 152002	205.00
18 153001	23.96	18 153002	17.13	18 154001	36.63	18 154002	25.60	18 155001	24.63	18 155002	32.90
18 155003	25.20	18 156001	97.96	18 156002	74.56	18 157001	40.63	18 157002	87.66	18 158001	274.33
18 158002	812.00	18 158003	269.00	18 158004	410.66	18 158005	159.00	18 158006	369.00	18 159001	80.00
18 159002	75.00	18 159003	100.00	18 159004	100.00	18 160001	39.00	18 160002	166.20	18 160003	78.00
18 160004	207.93	18 161001	139.00	18 161002	115.00	18 162001	112.00	18 162002	135.00	18 163001	619.00
18 163002	108.75	18 164001	589.00	18 164002	99.50	18 164003	892.33	18 164004	129.50	18 165001	506.00
18 165002	168.00	18 165003	1074.60	18 165004	199.00	18 166001	228.53	18 166002	126.00	18 166003	233.00
18 166004	81.00	18 167001	562.33	18 167002	61.50	18 167003	701.50	18 167004	99.00	18 167005	30.00
18 167006	35.00	18 167007	25.00	18 167008	30.00	18 168001	24.41	18 168002	14.95	18 168003	38.00
18 168004	105.00	18 169001	70.00	18 169002	56.00	18 169003	49.00	18 169004	65.00	18 169005	79.00
18 169006	22.00	18 170001	9.00	18 170002	10.00	18 170003	9.00	18 170004	10.00	18 171001	69.90
18 171002	185.30	18 172001	580.00	18 172002	625.00	18 172003	109.16	18 172004	109.16	18 172005	1.45
18 172006	1.45	18 182001	3744.95	18 182002	3744.95	18 182003	3744.95	18 182004	3744.95	18 182005	3744.95
18 182006	3744.95	18 183001	2862.52	18 184001	1023.75	18 184002	1107.00	18 184003	862.50	18 184004	290.00
18 184005	205.00	18 184006	184.00	18 184007	228.00	18 184008	100.00	18 184010	450.00	18 184011	283.00
18 184012	295.00	18 184013	59.40	18 184014	97.00	18 184015	207.00	18 184019	99.00	18 185001	27.38
18 185002	27.38	18 185003	27.38	18 186001	581.00	18 186002	729.10	18 186003	150.00	18 186004	1616.50
18 186005	800.00	18 187001	240.00	18 187002	159.12	18 187003	159.12	18 188001	13.83	18 188002	27.66
18 188003	41.49	18 188004	55.31	18 188005	69.14	18 188006	85.39	18 188007	101.63	18 188008	117.88
18 188009	134.12	18 188010	241.07	18 188011	351.24	18 188012	571.58	18 188013	1154.62	18 188014	1861.01
18 188015	2567.40	18 188016	3132.51	18 188017	3273.79	18 188018	3980.17	18 188019	4686.56	18 188020	5392.95
18 188021	6099.34	18 188022	6805.72	18 188023	7512.11	18 188024	8218.50	18 188025	8924.89	18 188026	9631.27
18 189001	7.14	18 189002	3.86	18 189003	7.14	18 189004	3.86	18 190001	729.79	18 191001	7.45
18 191002	3.71	18 191003	7.45	18 191004	3.71	18 191005	7.45	18 191006	3.71	18 191007	7.45
18 191008	3.71	18 191009	7.45	18 191010	7.45	18 192001	28.10	18 192002	18.80	18 192003	28.10
18 192004	18.80	18 192005	31.92	18 193001	1529.50	18 194001	1200.00	18 194002	1200.00	18 194003	1200.00
18 194004	1200.00	18 194005	1400.00	18 194006	1200.00	18 195001	250.00	18 195002	150.00	18 195003	120.00
18 195004	130.00	18 195005	200.00	18 195006	150.00	18 205001	1199.00	18 205002	1650.00	18 206001	4799.00
18 206002	6599.00	18 207001	2899.00	18 207002	3759.00	18 208001	1521.00	18 208002	2549.00	18 209001	9749.00
18 209002	9499.00	18 210001	11999.00	18 210002	5799.00	18 211001	1230.00	18 211002	3799.00	18 212001	1184.99
18 212002	1998.00	18 212003	3084.55	18 212004	3216.55	18 213001	4299.00	18 213002	8525.50	18 214001	4799.00
18 214002	5219.00	18 214003	4799.00	18 214004	5998.00	18 215001	4672.00	18 215002	3998.00	18 215003	4590.00
18 215004	5999.00	18 216001	1999.00	18 216002	3299.00	18 216003	4545.00	18 216004	2999.00	18 216005	219.00
18 216006	680.00	18 217001	3665.00	18 217002	3447.00	18 217003	6011.57	18 217004	4977.67	18 218001	394.00
18 218002	439.00	18 219001	225.00	18 219002	479.00	18 220001	327.00	18 220002	745.00	18 220003	335.00
18 220004	328.00	18 221001	5086.99	18 221002	3430.00	18 221003	6498.00	18 221004	4998.00	18 221005	2406.00
18 221006	2699.00	18 221007	2249.00	18 221008	2100.00	18 221009	1699.00	18 221010	2484.00	18 222001	16906.00
18 222002	13756.00	18 222003	7651.00	18 222004	11999.00	18 222005	12999.00	18 222006	9649.00	18 223001	5799.00
18 223002	4469.00	18 223003	1699.00	18 223004	3499.00	18 224001	1299.00	18 224002	1252.00	18 224003	1528.00
18 224004	2002.00	18 225001	1149.00	18 225002	880.20	18 225003	899.00	18 225004	2799.00	18 226001	3.90
18 226002	2.83	18 227001	1.50	18 227002	1.50	18 227003	1.50	18 227004	8.99	18 228001	20.50
18 228002	27.45	18 229001	7.19	18 229002	8.00	18 229003	13.79	18 229004	7.00	18 230001	58.90
18 230002	43.90	18 230003	57.15	18 230004	66.90	18 231001	18.90	18 231002	366.50	18 232001	129.00
18 232002	349.00	18 232003	109.00	18 232004	1900.00	18 232005	279.00	18 232006	625.00	18 233001	41.90
18 233002	69.95	18 234001	72.90	18 234002	277.00	18 235001	149.00	18 235002	149.00	18 236001	349.00
18 235003	199.00	18 235004	185.00	18 236001	19.90	18 236002	16.91	18 236003	558.00	18 236004	3.00
18 236005	9.90	18 236006	17.50	18 237001	159.00	18 237002	415.00	18 237003	289.00	18 237004	346.00
18 238001	199.00	18 238002	625.00	18 238003	499.00	18 238004	369.00	18 238005	419.00	18 238006	359.00
18 239001	47.90	18 239002	105.00	18 239003	19.90	18 239004	62.00	18 240001	69.90	18 240002	260.00
18 241001	14.99	18 241002	15.13	18 241003	16.49	18 241004	11.10	18 242001	11.33	18 242002	14.21
18 242003	23.40	18 242004	23.65	18 242005	12.94	18 242006	10.22	18 243001	5.10	18 243002	5.26
18 244001	13.75	18 244002	12.88	18 244003	14.76	18 244004	19.14	18 245001	30.79	18 245002	18.70
18 246001	30.40	18 246002	27.50	18 246003	43.90	18 246004	25.36	18 256002	96.30	18 256003	83.55
18 256004	59.00	18 256005	197.40	18 256006	146.60	18 2570					

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
18 311008	171570.00	18 311009	183900.00	18 311010	122500.00	18 312001	1899.00	18 312002	1150.00	18 312003	2029.00
18 312004	1200.00	18 313001	6.15	18 313002	6.15	18 313003	6.15	18 313004	6.15	18 314001	7.26
18 314002	7.26	18 314003	7.26	18 314004	7.26	18 315001	27.16	18 315002	24.59	18 315003	26.13
18 315004	21.20	18 315005	22.16	18 315006	66.67	18 316001	649.75	18 316002	1729.60	18 316003	340.40
18 316004	1063.00	18 317001	122.00	18 317002	753.25	18 318001	513.01	18 318002	747.50	18 318003	513.01
18 318004	524.86	18 319001	9914.30	18 319002	9914.30	18 320001	3496.78	18 320002	3496.78	18 320003	3496.78
18 320004	3496.78	18 320005	3496.78	18 320006	3496.78	18 321001	380.00	18 321002	500.00	18 321003	8000.00
18 321004	1200.00	18 322001	35.00	18 322002	40.00	18 322003	28.00	18 322004	35.00	18 323001	800.00
18 323002	650.90	18 323003	483.00	18 323004	448.50	18 324002	22.00	18 324026	28.00	18 325001	12.00
18 325002	12.00	18 335001	970.83	18 335002	4063.75	18 335003	1222.08	18 335004	179.17	18 336001	1225.00
18 336002	1887.50	18 336003	1448.33	18 336004	649.58	18 337001	527.08	18 337002	250.00	18 337003	1170.83
18 337004	1500.00	18 338001	1375.00	18 338002	2244.17	18 338003	2370.83	18 338004	1247.50	18 339001	929.17
18 339002	1870.83	18 339003	2133.33	18 339004	1425.00	18 340001	1230.00	18 340002	430.00	18 340003	431.67
18 340004	140.83	18 341001	2400.00	18 341002	2760.00	18 341003	4960.00	18 341004	4190.00	18 342001	1565.00
18 342002	727.50	18 342003	1439.00	18 342004	635.00	18 343001	150.00	18 343002	75.00	18 343003	125.70
18 343004	113.40	18 343005	97.30	18 343006	54.00	18 343007	190.00	18 343008	70.00	18 343009	120.00
18 343010	108.00	18 343011	1634.00	18 343012	102.60	18 343013	87.50	18 343014	296.00	18 344001	30.00
18 344002	75.60	18 345001	10.00	18 345002	13.00	18 345003	5.90	18 345004	9.75	18 346001	2.00
18 346002	1.70	18 346003	3.00	18 346004	1.90	18 347001	12959.28	18 347002	18067.20	18 347003	1700.00
18 347004	6166.50	18 347005	7325.00	18 347006	5050.00	18 348001	1368.90	18 348002	780.00	18 348003	410.00
18 348004	988.00	18 348005	936.00	18 348006	1344.00	18 348007	625.00	18 348008	994.50	18 349001	35.00
18 349002	38.00	18 349003	45.00	18 349004	43.00	18 349005	30.00	18 349006	28.00	18 350001	67.84
18 350002	52.00	18 350003	26.10	18 350004	28.00	18 351001	549.00	18 351002	494.00	18 351003	280.00
18 351004	324.00	18 352001	1.50	18 352002	30.00	18 352003	30.00	18 352004	15.00	18 352005	20.00
18 353001	55.00	18 353002	55.00	18 353003	704.00	18 353004	350.00	18 353005	470.00	18 353006	150.00
18 354001	30.00	18 354002	35.00	18 355001	217.35	18 355002	15.00	18 355003	8.00	18 355004	189.00
18 356001	5.00	18 356002	5.00	18 356003	3.00	18 356004	9.00	18 357001	27.00	18 357002	30.00
18 357003	27.00	18 357004	28.00	18 358001	239.00	18 358002	162.00	18 359001	150.00	18 359002	195.00
18 359003	162.00	18 359004	102.00	18 360001	5.74	18 360002	29.38	18 360003	19.25	18 360004	23.12
18 361001	23.90	18 361002	38.00	18 362001	20.00	18 362002	23.00	18 362003	32.00	18 362004	28.00
18 363001	364.00	18 363002	335.00	18 364001	165.00	18 364002	78.00	18 364003	415.00	18 364004	54.90
18 378001	34.00	18 378002	10.50	18 378003	30.00	18 378004	10.00	18 379001	49.00	18 379002	63.00
18 379003	63.00	18 379004	64.00	18 379005	120.00	18 379006	80.00	18 379007	38.00	18 379008	80.00
18 380001	40.00	18 380002	35.00	18 380003	13.00	18 380004	12.00	18 380005	30.00	18 380006	17.50
18 381001	23.00	18 381002	26.00	18 381003	15.00	18 381004	21.00	18 382001	200.00	18 382002	4830.00
18 382003	250.00	18 382004	6000.00	18 383001	13570.00	18 383002	7061.00	18 384005	337.00	18 384006	337.00
18 001001	8.00	18 001002	8.00	18 001003	8.00	18 001004	8.00	18 001007	4.99	18 001008	4.99
18 001009	8.00	18 001010	8.00	18 001011	8.00	18 001012	8.00	18 001015	4.60	18 001016	4.00
18 002001	5.80	18 002002	5.80	18 002003	7.00	18 002004	8.00	18 002005	72.34	18 002006	75.56
18 003001	7.90	18 003002	7.95	18 003003	55.44	18 003004	45.35	18 004001	36.55	18 004002	46.76
18 004003	26.06	18 004004	36.65	18 005001	26.46	18 005002	25.50	18 005003	13.25	18 005004	13.06
18 006001	20.95	18 006002	20.50	18 006003	22.72	18 006004	17.79	18 007001	48.52	18 007002	61.29
18 007003	69.81	18 007004	51.85	18 008001	15.75	18 008002	14.06	18 008003	16.50	18 008004	14.75
18 009005	10.50	18 008006	14.75	18 009001	18.00	18 009002	16.65	18 009003	32.50	18 009004	30.50
18 009103	41.54	18 010001	17.20	18 010002	15.00	18 010003	14.00	18 010004	9.00	18 011001	57.92
18 011002	32.50	18 011004	27.46	18 011005	63.85	18 012001	7.52	18 012002	5.80	18 012003	7.35
18 012004	6.03	18 013001	46.13	18 013002	52.00	18 013003	39.98	18 013004	84.61	18 013005	78.05
18 013006	78.68	18 013007	52.79	18 014001	12.50	18 014002	8.04	18 014003	8.35	18 014004	7.50
18 014005	8.50	18 014006	8.00	18 015001	32.90	18 015002	47.65	18 015004	45.40	18 015006	18.84
18 016001	18.11	18 016002	17.95	18 016003	18.06	18 016004	17.90	18 017001	37.40	18 017002	38.15
18 017003	36.37	18 017004	39.90	18 018001	38.95	18 018002	52.90	18 018003	19.92	18 018004	14.90
18 018005	44.90	18 018006	39.90	18 019001	34.90	18 019002	69.90	18 019003	42.10	18 019004	52.90
18 020001	36.40	18 020002	48.90	18 020003	36.99	18 020004	42.90	18 021001	61.24	18 021002	64.90
18 021003	79.99	18 021004	49.90	18 021005	74.50	18 021006	58.00	18 022001	52.90	18 022004	39.90
18 022005	49.65	18 022006	35.00	18 023001	41.93	18 023002	51.25	18 023003	91.00	18 023004	91.15
18 024001	49.90	18 024002	46.65	18 024003	52.90	18 024004	34.90	18 025001	74.24	18 025002	75.90
18 025003	78.50	18 025004	70.48	18 026001	19.95	18 026002	16.90	18 026003	19.89	18 026004	17.90
18 027001	18.90	18 027002	17.15	18 027003	19.09	18 027004	16.65	18 028001	73.89	18 028002	59.94
18 028003	79.90	18 028004	59.90	18 029001	84.49	18 029002	63.65	18 029003	46.70	18 029004	84.40
18 030001	28.90	18 030002	37.90	18 030003	27.85	18 030004	26.50	18 031001	42.90	18 031002	78.00
18 031003	75.00	18 031004	39.90	18 032001	27.99	18 032002	135.00	18 032003	26.90	18 032004	30.65
18 032005	45.94	18 032006	106.25	18 033001	389.00	18 033002	360.00	18 033003	327.00	18 033004	295.00
18 034001	84.95	18 034002	74.90	18 034003	68.47	18 034004	85.90	18 035001	58.90	18 035002	48.90
18 035003	37.05	18 035004	16.90	18 036001	109.90	18 036002	120.00	18 036003	119.90	18 036004	160.42
18 037001	52.90	18 037002	36.90	18 037003	41.30	18 037004	34.40	18 038001	87.90	18 038002	87.15
18 038003	43.42	18 038004	40.65	18 039001	36.90	18 039002	88.65	18 039003	88.90	18 039004	94.90
18 040001	75.50	18 040002	83.65	18 040003	69.90	18 040004	70.00	18 041001	20.00	18 041002	17.41
18 041003	35.06	18 041004	44.54	18 041005	40.73	18 041006	38.43	18 042001	158.24	18 042002	170.00
18 042003	15.97	18 042004	9.79	18 043001	7.50	18 043002	7.50	18 043003	7.50	18 043004	14.75
18 043005	8.90	18 043006	8.40	18 043007	5.90	18 043008	7.50	18 044001	69.75	18 044002	110.89
18 044003	85.50	18 044004	83.06	18 045003	137.56	18 045004	117.56	18 045005	19.50	18 045006	19.15
18 045009	30.72	18 045010	24.94	18 046001	65.40	18 046002	53.65	18 046003	45.35	18 046004	38.90
18 047001	30.34	18 047002	27.92	18 047003	5.99	18 047004	4.50	18 048001	59.00	18 048002	54.15
18 048003	141.00	18 048004	59.90	18 049001	29.40	18 049002	34.00	18 049005	32.80	18 049006	32.40
18 050001	56.90	18 050002	44.15	18 050004	52.40	18 050005	58.00	18 051001	96.21	18 051002	53.40
18 051003	45.15	18 051004	58.50	18 052001	43.00	18 052002	35.00	18 052003	25.00	18 052004	25.00
18 053001	73.71	18 053002	45.50	18 053003	59.00	18 053004	42.70	18 054001	54.44	18 054002	74.45
18 054003	45.13	18 054004	24.06	18 055001	12.59	18 055002	14.40	18 055003	16.40	18 055004	14.10
18 056001	25.25	18 056002	16.90	18 056003	18.79	18 056005	11.55	18 056006	17.20	18 056007	17.57
18 056008	18.90	18 056009	16.90	18 056010	19.55	18 056011	15.90	18 056014	43.33	18 056015	41.58
18 057001	22.35	18 057002	21.40	18 057003	25.99	18 057004	14.25	18 057005	26.09	18 057006	19.6

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
19 095010	40.24	19 096001	28.96	19 096002	23.97	19 096003	26.88	19 096004	21.13	19 096005	32.98
19 096006	46.20	19 097001	47.14	19 097002	43.36	19 097005	48.67	19 097006	46.02	19 098001	9.55
19 098002	7.39	19 098005	9.20	19 098006	7.45	19 099001	241.00	19 099002	196.50	19 099003	215.00
19 099004	199.00	19 100001	51.20	19 100002	89.16	19 100003	75.40	19 100004	65.80	19 101001	5.50
19 101002	9.17	19 101003	9.17	19 101004	8.00	19 101005	10.00	19 101006	7.50	19 101007	5.50
19 101008	6.24	19 102001	5.67	19 102002	20.00	19 102003	10.00	19 102004	4.08	19 102005	19.00
19 102006	9.00	19 103001	35.38	19 103002	43.81	19 103005	39.17	19 103008	48.46	19 104001	4.05
19 104002	8.13	19 104007	82.00	19 104008	100.00	19 105001	389.33	19 105003	70.00	19 105004	56.38
19 105006	23.93	19 106001	103.83	19 106002	88.50	19 106003	82.00	19 106004	80.00	19 107001	40.80
19 107002	45.58	19 108001	62.92	19 108002	50.37	19 108005	57.25	19 108006	49.75	19 109001	84.04
19 109002	71.10	19 109004	59.22	19 109005	69.24	19 109007	70.68	19 109008	23.50	19 110001	56.00
19 110002	58.90	19 111001	27.00	19 111002	69.80	19 111003	26.00	19 111004	53.80	19 112001	170.00
19 112002	140.00	19 113001	58.00	19 113002	69.00	19 114001	150.00	19 114002	120.00	19 115001	150.00
19 115002	125.00	19 115003	102.00	19 115004	129.00	19 116001	15.96	19 116002	14.89	19 116003	23.08
19 116004	14.89	19 116005	23.53	19 116006	16.92	19 117001	179.90	19 117002	146.53	19 117003	225.33
19 117004	132.53	19 117005	142.11	19 118001	61.50	19 118002	65.90	19 118003	245.33	19 119001	155.99
19 119002	109.86	19 119003	101.32	19 119004	109.86	19 119005	101.47	19 119006	86.70	19 120001	72.72
19 120002	73.32	19 120003	111.17	19 120004	106.28	19 120005	74.90	19 120006	85.90	19 120007	90.80
19 120008	97.82	19 121001	73.20	19 121002	66.53	19 121003	140.00	19 121004	66.53	19 121005	95.87
19 122001	8.00	19 122002	8.00	19 122003	16.00	19 122004	16.00	19 122005	17.00	19 122006	14.00
19 122007	15.00	19 134001	216.33	19 134002	239.00	19 134003	243.33	19 134004	185.33	19 134005	197.00
19 134006	160.66	19 135001	39.30	19 135002	43.30	19 135003	27.33	19 135004	26.63	19 136001	42.33
19 136002	29.96	19 137001	241.66	19 137002	239.00	19 138001	2161.00	19 138002	1432.00	19 138003	2094.33
19 138004	2148.66	19 139001	511.33	19 139002	232.33	19 139003	221.00	19 139004	255.33	19 139005	173.33
19 139006	222.33	19 140001	201.33	19 140002	148.00	19 141001	324.66	19 141002	190.33	19 142001	157.66
19 142002	105.63	19 142003	97.50	19 142004	197.00	19 143001	38.90	19 143002	40.96	19 143003	45.50
19 143004	55.66	19 143005	42.00	19 143006	35.23	19 144001	412.66	19 144002	288.66	19 145001	193.66
19 145002	172.30	19 145003	184.33	19 145004	229.00	19 146001	497.33	19 146002	380.96	19 146003	213.26
19 146004	152.00	19 147001	375.50	19 147002	365.00	19 147003	479.33	19 147004	471.30	19 147005	472.00
19 147006	421.66	19 148001	144.93	19 148002	158.66	19 149001	163.26	19 149002	182.00	19 150001	166.26
19 150002	168.96	19 150003	99.33	19 150004	123.60	19 151001	26.36	19 151002	93.96	19 152001	182.93
19 152002	75.90	19 153001	17.10	19 153002	18.70	19 154001	15.23	19 154002	35.96	19 155001	21.23
19 155002	16.48	19 155003	31.96	19 156001	90.33	19 156002	102.50	19 157001	15.10	19 157002	33.30
19 158001	729.00	19 158002	490.00	19 158003	795.00	19 158004	480.00	19 158005	919.00	19 158006	600.00
19 159001	349.00	19 159002	295.00	19 159003	385.00	19 159004	502.50	19 160001	159.66	19 160002	99.00
19 160003	182.33	19 160004	99.00	19 161001	1329.00	19 161002	1151.00	19 162001	1390.00	19 162002	1855.00
19 163001	462.00	19 163002	314.33	19 163003	374.00	19 164001	359.98	19 164002	299.66	19 164003	379.66
19 164004	352.33	19 164005	542.00	19 165001	445.33	19 165002	579.00	19 165003	492.50	19 165004	445.66
19 165005	545.66	19 166001	295.99	19 166002	259.66	19 166003	272.13	19 166004	257.66	19 166005	231.00
19 167001	253.83	19 167002	255.00	19 167003	295.00	19 167004	265.66	19 167005	70.00	19 167006	55.00
19 167007	30.00	19 167008	45.00	19 168001	229.00	19 168002	234.00	19 168003	217.00	19 168004	198.00
19 169001	70.00	19 169002	65.00	19 169003	70.00	19 169004	65.00	19 169005	180.00	19 169006	80.00
19 170001	15.00	19 170002	15.00	19 170003	15.00	19 170004	16.00	19 171001	376.00	19 171002	262.50
19 171003	349.00	19 171004	295.00	19 171005	695.00	19 172001	650.00	19 172002	1200.00	19 172003	450.00
19 172004	121.60	19 172005	1.63	19 182001	2322.27	19 182002	2322.27	19 182003	2322.27	19 182004	2322.27
19 182005	2322.27	19 182006	2322.27	19 183001	2972.68	19 184001	895.00	19 184002	950.00	19 184003	790.00
19 184004	462.00	19 184005	200.00	19 184006	220.00	19 184007	700.00	19 184008	270.00	19 184009	120.00
19 184010	532.00	19 184011	435.21	19 184012	32.50	19 184013	93.00	19 185001	268.16	19 185002	347.18
19 185003	433.68	19 186001	55.00	19 186002	15.00	19 186003	420.00	19 187001	434.98	19 187002	434.98
19 187003	434.98	19 188001	13.83	19 188002	27.66	19 188003	41.49	19 188004	55.31	19 188005	71.56
19 188006	87.80	19 188007	151.57	19 188008	206.65	19 188009	261.74	19 188010	316.83	19 188011	426.99
19 188012	934.86	19 188013	1154.62	19 188014	1861.61	19 188015	2567.40	19 188016	3132.51	19 188017	3273.79
19 188018	3980.17	19 188019	4686.56	19 188020	5392.95	19 188021	6099.34	19 188022	6805.72	19 188023	7512.11
19 188024	8218.50	19 188025	8924.89	19 188026	9631.27	19 189001	7.13	19 189002	7.13	19 189003	3.85
19 189004	3.85	19 190001	784.86	19 191001	7.45	19 191002	3.71	19 191003	7.45	19 191004	3.71
19 191005	7.45	19 191006	3.71	19 191007	7.45	19 191008	3.71	19 191009	7.45	19 191010	7.45
19 192001	23.40	19 192002	15.60	19 192003	23.40	19 192004	15.60	19 192005	31.92	19 193001	2375.42
19 194001	2400.00	19 194002	2400.00	19 194003	2400.00	19 194004	2800.00	19 195001	200.00	19 195002	270.00
19 195003	190.00	19 195004	250.00	19 195005	170.00	19 195006	200.00	19 205001	2629.00	19 205002	2490.00
19 206001	4799.00	19 206002	3220.00	19 206003	3775.00	19 207001	5399.00	19 207002	3450.00	19 207003	1990.00
19 208001	1999.00	19 208002	2145.00	19 209001	9499.00	19 209002	6830.00	19 209003	11772.00	19 210001	13249.00
19 210002	7980.00	19 210003	12500.00	19 211001	8729.00	19 211002	1025.00	19 211003	1850.00	19 212001	5249.50
19 212002	6364.00	19 212003	6790.00	19 212004	9990.00	19 213001	12999.00	19 213002	6760.00	19 213003	11049.00
19 213004	6675.00	19 213005	9990.00	19 214001	8399.00	19 214002	4135.00	19 214003	8969.00	19 214004	5120.00
19 214005	4500.00	19 215001	8649.00	19 215002	5900.00	19 215003	5490.00	19 215004	3350.00	19 215005	5990.00
19 216001	2599.00	19 216002	4190.00	19 216004	4290.00	19 216005	779.50	19 216006	199.00	19 216008	969.00
19 217001	3465.00	19 217002	5540.00	19 217003	4290.00	19 217004	4100.00	19 218001	189.00	19 218002	324.50
19 218003	219.00	19 218004	179.00	19 218005	160.00	19 219001	370.00	19 219002	250.00	19 219003	419.00
19 219004	199.00	19 219005	175.00	19 220001	309.00	19 220002	490.00	19 220003	435.00	19 220004	590.00
19 220005	374.00	19 220006	390.00	19 220007	405.00	19 221001	2599.00	19 221002	2599.00	19 221003	2590.00
19 221004	1160.00	19 221005	2635.00	19 221006	3150.00	19 222001	9999.00	19 222002	8190.00	19 222003	10233.85
19 222004	7200.00	19 222005	10300.00	19 222006	8790.00	19 223001	2399.00	19 223002	6490.00	19 223003	7399.00
19 223004	2836.00	19 224001	899.00	19 224002	1399.00	19 224003	899.00	19 224004	2350.00	19 225001	749.00
19 225002	2850.00	19 225003	699.00	19 225004	3100.00	19 226001	4.40	19 226002	3.90	19 226003	2.40
19 226004	2.90	19 227001	1.50	19 227002	1.50	19 227003	1.50	19 227004	1.50	19 228001	39.90
19 228002	34.90	19 228003	36.90	19 229001	17.90	19 229002	15.20	19 229003	17.83	19 229004	16.40
19 230001	69.90	19 230002	54.90	19 230003	59.00	19 230004	55.90	19 230005	54.00	19 231001	249.90
19 231002	199.00	19 231003	345.00	19 231004	369.00	19 232001	115.90	19 232002	129.00	19 232003	143.45
19 232004	99.00	19 232005	142.90	19 232006	119.00	19 232007	419.00	19 232008	419.00	19 233001	179.90
19 233002	48.90	19 233003	279.00	19 234001	54.9						

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
19 282006	70.90	19 282007	59.00	19 283001	40.47	19 283002	32.67	19 283003	42.50	19 283004	40.00
19 283005	35.77	19 283006	35.33	19 284001	119.47	19 284002	121.75	19 284003	126.00	19 284004	149.50
19 284005	111.40	19 285001	291.54	19 285002	440.00	19 285003	20.90	19 286001	176.74	19 286002	139.60
19 286003	165.21	19 286004	189.67	19 286005	149.75	19 287001	29.95	19 287002	95.40	19 287003	25.89
19 287004	17.40	19 287005	8.90	19 288001	69.50	19 288002	79.00	19 288003	145.50	19 288004	84.90
19 289001	29.90	19 289002	24.50	19 289003	18.95	19 289004	13.35	19 290001	95.00	19 290002	70.50
19 290003	67.90	19 290004	79.90	19 291001	4.48	19 291002	4.38	19 291003	4.30	19 291004	4.63
19 291005	2.70	19 291006	4.00	19 292001	45.90	19 292002	54.90	19 292003	185.00	19 292004	52.40
19 293001	21.23	19 293002	25.40	19 293003	48.00	19 293004	19.90	19 294001	7.49	19 294002	14.90
19 294003	17.90	19 294004	21.90	19 295001	18.90	19 295002	9.90	19 295003	10.90	19 295004	14.90
19 305001	4.00	19 305002	4.00	19 305003	4.00	19 305004	4.00	19 305005	4.00	19 305006	4.00
19 306001	4.00	19 306002	4.00	19 306003	4.00	19 306004	4.00	19 306005	4.00	19 306006	4.00
19 307001	30.00	19 307002	35.00	19 307003	50.00	19 307004	200.00	19 309001	955.00	19 309002	239.00
19 309003	580.00	19 309004	284.00	19 309005	49.00	19 309006	61.00	19 310001	3011.72	19 310002	2329.94
19 310003	5796.00	19 310004	2857.42	19 311001	327800.00	19 311002	165080.00	19 311003	142531.00	19 311004	139200.00
19 311005	144400.00	19 311006	125741.00	19 311007	75800.00	19 311008	154770.00	19 311009	89600.00	19 311010	84550.00
19 312001	2099.00	19 312002	1690.00	19 312003	2099.00	19 312004	2299.00	19 313001	6.15	19 313002	6.15
19 313003	6.15	19 313004	6.15	19 314001	7.26	19 314002	7.26	19 314003	7.26	19 314004	7.26
19 315001	31.58	19 315002	31.58	19 315003	31.58	19 315004	29.47	19 315005	44.21	19 315006	29.47
19 315007	27.79	19 315008	20.08	19 316001	965.00	19 316002	930.00	19 316003	859.00	19 316004	1305.00
19 317001	499.00	19 317002	397.00	19 318001	599.00	19 318002	599.00	19 318003	499.00	19 318004	499.00
19 319001	9072.41	19 319002	2366.86	19 320001	3496.77	19 320002	3496.77	19 320003	3496.77	19 320004	3496.77
19 320005	3496.77	19 320006	3496.77	19 321001	499.00	19 321002	5500.00	19 321003	600.00	19 321004	5000.00
19 322001	50.00	19 322002	300.00	19 322003	70.00	19 322004	350.00	19 323001	595.00	19 323002	475.00
19 323003	395.00	19 323004	500.00	19 324027	37.50	19 324028	37.50	19 324029	37.50	19 324034	37.50
19 324081	60.50	19 325001	20.00	19 325002	20.00	19 335001	1210.83	19 335002	8009.58	19 335003	2575.00
19 335004	627.50	19 336001	1531.33	19 336002	1436.67	19 336003	2864.08	19 336004	2648.33	19 337001	529.17
19 337002	976.67	19 337003	186.67	19 337004	875.00	19 338001	2189.00	19 338002	3613.33	19 338003	1691.67
19 338004	2996.92	19 339001	1387.50	19 339002	1604.17	19 339003	1775.83	19 339004	1153.75	19 340001	541.67
19 340002	1120.83	19 340003	300.00	19 340004	228.75	19 341001	10860.00	19 341002	10100.00	19 341003	500.00
19 341004	2700.00	19 342001	791.67	19 342002	1316.67	19 342003	937.50	19 342004	1250.00	19 343001	124.50
19 343002	119.00	19 343003	132.00	19 343004	62.50	19 343005	152.50	19 343006	130.00	19 343007	122.00
19 343008	175.00	19 343009	185.00	19 343010	105.00	19 343011	209.00	19 343012	175.00	19 343013	185.50
19 343014	210.00	19 344001	129.00	19 344002	85.00	19 345001	11.42	19 345002	42.00	19 345003	24.35
19 345004	41.00	19 345005	9.90	19 346001	3.00	19 346002	3.00	19 346003	2.80	19 346004	3.00
19 347001	101120.38	19 347002	9950.67	19 347003	3129.00	19 347004	11568.80	19 347005	13017.76	19 347006	3900.00
19 348001	1168.38	19 348002	854.10	19 348003	1022.28	19 348004	789.88	19 348005	1277.16	19 348006	690.00
19 348007	1566.66	19 348008	1827.36	19 349001	40.00	19 349002	22.00	19 349003	22.00	19 349004	40.00
19 349005	30.00	19 349006	40.00	19 350001	33.00	19 350002	64.00	19 350003	33.00	19 350004	30.00
19 351001	295.00	19 351002	395.00	19 351003	175.00	19 351004	305.00	19 352001	15.00	19 352002	30.00
19 352003	15.00	19 352004	15.00	19 352005	20.00	19 353001	225.00	19 353002	300.00	19 353003	295.00
19 353006	500.00	19 353007	200.00	19 353008	300.00	19 354001	50.00	19 354002	25.00	19 355001	189.00
19 355002	15.00	19 355003	217.35	19 355004	35.00	19 356001	6.00	19 356002	6.00	19 356003	12.00
19 356004	12.00	19 357001	30.00	19 357002	7.00	19 357003	20.00	19 357004	25.00	19 358001	199.00
19 358002	199.00	19 358003	59.00	19 358004	265.00	19 359001	275.00	19 359002	166.00	19 359003	145.00
19 359003	229.00	19 359004	65.00	19 359005	219.00	19 360001	23.33	19 360002	27.00	19 360003	21.25
19 360004	30.00	19 361001	159.00	19 361002	109.00	19 361003	39.90	19 361004	59.00	19 362001	15.00
19 362002	15.00	19 362003	30.00	19 362004	20.00	19 363001	859.00	19 363002	2640.00	19 364001	115.00
19 364002	89.00	19 364003	110.00	19 364004	625.00	19 364005	472.00	19 364006	545.00	19 378001	39.00
19 378002	29.00	19 378003	26.00	19 378004	23.00	19 378005	29.90	19 379001	145.00	19 379002	125.00
19 379003	95.00	19 379004	60.00	19 379005	99.00	19 379006	55.00	19 379007	74.00	19 379008	50.00
19 380001	30.00	19 380002	28.00	19 380003	23.00	19 380004	38.00	19 380005	30.00	19 380006	27.00
19 380007	36.00	19 380008	35.00	19 381001	15.00	19 381002	24.00	19 381003	25.00	19 381004	29.00
19 382001	1800.00	19 382002	300.00	19 382003	2000.00	19 382004	2300.00	19 383001	10990.00	19 383002	7500.00
19 384005	406.00	19 384006	345.00	19 384007	70.00	19 384008	920.00	20 001001	8.00	20 001002	4.40
20 001003	8.50	20 001004	8.50	20 001005	8.00	20 001006	8.00	20 001007	4.40	20 001008	8.26
20 001009	8.00	20 001010	8.00	20 001011	8.00	20 001012	8.50	20 001013	8.00	20 001014	6.20
20 002002	4.58	20 002003	5.55	20 002004	7.00	20 002005	7.00	20 002006	78.99	20 002007	30.47
20 003001	7.42	20 003002	6.90	20 004001	20.33	20 004002	31.15	20 005001	12.19	20 005002	10.01
20 006001	21.32	20 006002	45.24	20 006003	42.86	20 006004	18.34	20 006005	21.30	20 006006	20.67
20 007001	33.33	20 007002	76.50	20 007003	42.86	20 007004	35.79	20 007005	32.08	20 007006	50.00
20 008001	9.60	20 008002	10.75	20 008003	13.69	20 008004	10.50	20 008005	9.50	20 008006	14.00
20 009001	21.62	20 009002	28.29	20 009003	26.39	20 009004	17.32	20 009005	13.90	20 009006	28.45
20 010001	18.00	20 010002	10.00	20 010003	24.69	20 010004	11.90	20 011001	18.69	20 011002	73.61
20 011003	45.95	20 012001	6.06	20 012002	6.00	20 012003	6.00	20 012004	6.00	20 012005	6.50
20 012006	5.40	20 012007	5.52	20 012008	26.63	20 013001	35.54	20 013002	40.31	20 013003	62.50
20 013004	37.67	20 013005	42.63	20 013006	55.33	20 013007	25.98	20 013008	22.75	20 014001	10.93
20 014002	10.93	20 014003	6.80	20 014004	7.57	20 014005	11.07	20 014006	7.50	20 015001	39.90
20 015002	34.90	20 015003	20.00	20 015004	33.90	20 015005	32.50	20 016001	17.86	20 016002	16.90
20 016003	17.50	20 016004	20.70	20 017001	39.90	20 017002	40.90	20 017003	40.90	20 018001	49.90
20 018002	43.65	20 018003	58.75	20 018004	57.50	20 018005	26.90	20 019001	24.23	20 019002	63.00
20 019002	44.90	20 019003	36.30	20 019004	57.50	20 020001	37.15	20 020002	36.90	20 020003	40.00
20 021001	70.40	20 021002	68.65	20 021003	90.00	20 021004	65.90	20 021005	58.00	20 021006	77.50
20 022001	72.90	20 022002	54.90	20 022003	56.00	20 022004	61.65	20 022005	70.00	20 022006	69.00
20 023001	37.98	20 023002	44.90	20 023003	54.90	20 023004	51.90	20 024001	39.50	20 024002	38.90
20 024003	58.00	20 024004	39.00	20 025001	87.00	20 025002	79.90	20 025003	104.25	20 025004	102.00
20 025005	104.90	20 025006	99.95	20 026001	10.15	20 026002	13.65	20 026003	20.00	20 027001	16.15
20 027002	18.90	20 027003	21.90	20 028001	69.90	20 028002	51.40	20 028003	74.50	20 028004	21.40
20 029001	64.35	20 029002	80.75	20 029003	63.60	20 030001	27.70	20 030002	36.00	20 030003	48.75
20 031001	32.70	20 031002	27.40	20 031003	31.60	20 032001	65.90	20 032002	62.90	20 032003	29.70
20 032005	25.90	20 032006	33.00	20 032009	20.99	20 033001					

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
20 075004	8.07	20 075005	6.00	20 076001	5.77	20 076002	4.86	20 076003	17.90	20 076005	19.90
20 076006	25.00	20 076007	5.00	20 076008	6.65	20 076009	3.00	20 077001	11.91	20 077002	13.40
20 078001	11.41	20 078002	10.90	20 079001	22.40	20 079002	14.40	20 079003	16.75	20 079004	18.40
20 080001	4.66	20 080002	5.90	20 080003	6.00	20 080004	5.65	20 081001	12.46	20 081002	14.40
20 081003	10.91	20 082001	13.14	20 082002	12.90	20 082003	15.50	20 083003	6.00	20 083004	5.90
20 083006	8.90	20 083007	5.75	20 084001	41.40	20 084002	6.95	20 085001	10.90	20 085002	7.90
20 086001	9.30	20 086002	8.90	20 087001	11.16	20 087002	9.90	20 087003	7.25	20 088001	16.65
20 088002	18.65	20 089001	14.50	20 089002	8.95	20 089003	11.75	20 089004	8.95	20 089005	10.25
20 089006	12.90	20 089007	17.89	20 089009	6.60	20 090001	58.90	20 090002	47.38	20 090003	79.90
20 090004	49.50	20 090005	59.90	20 090006	133.50	20 090007	67.50	20 090008	55.90	20 091001	20.33
20 091002	18.62	20 091003	15.00	20 092001	13.84	20 092002	11.49	20 092003	13.13	20 092004	18.31
20 092005	13.13	20 093001	35.50	20 093002	15.81	20 093003	14.00	20 094001	40.76	20 094002	20.00
20 094003	13.72	20 094004	33.20	20 095001	11.96	20 095002	12.72	20 095003	66.31	20 095004	35.88
20 095005	44.60	20 095006	66.41	20 096002	23.24	20 096004	16.79	20 096006	23.85	20 096009	34.63
20 096010	34.33	20 096011	36.69	20 097001	51.76	20 097002	45.82	20 097003	52.65	20 097004	67.26
20 097005	42.23	20 098001	9.95	20 098002	9.48	20 098003	9.00	20 098004	8.75	20 099001	160.81
20 099002	206.75	20 099003	69.00	20 099004	332.63	20 099005	161.50	20 099006	104.33	20 099007	247.25
20 099008	165.98	20 100001	71.31	20 100002	79.57	20 100003	51.20	20 100004	84.55	20 101001	4.95
20 101002	8.00	20 101003	4.95	20 101004	18.90	20 101005	9.00	20 101006	5.89	20 101007	10.00
20 101009	7.00	20 102001	5.37	20 102002	4.30	20 102003	11.92	20 102004	6.38	20 102005	4.23
20 102006	4.68	20 103001	41.74	20 103003	68.58	20 103004	46.84	20 103006	34.19	20 104001	6.95
20 104002	5.64	20 104005	185.00	20 104007	31.10	20 105002	167.50	20 105003	398.67	20 105004	9.40
20 105006	70.32	20 106001	82.50	20 106002	80.44	20 106003	64.00	20 106004	44.36	20 106005	60.61
20 106006	80.95	20 107001	35.12	20 107002	39.84	20 107003	150.00	20 107004	32.81	20 108001	52.75
20 108002	57.31	20 108008	35.59	20 108009	35.37	20 109001	69.00	20 109002	38.24	20 109003	21.00
20 109004	66.67	20 109005	100.57	20 109007	57.65	20 110001	48.50	20 110002	64.12	20 111001	39.90
20 111002	71.90	20 111003	5.50	20 112001	150.00	20 112002	44.90	20 113001	60.00	20 113002	46.25
20 114001	120.00	20 114002	71.90	20 115001	148.00	20 115002	105.00	20 115003	94.00	20 115004	80.00
20 116001	17.27	20 116002	21.59	20 116003	19.23	20 116004	25.00	20 116005	22.63	20 116006	26.41
20 116007	24.00	20 117001	198.00	20 117002	147.37	20 117003	194.24	20 117004	105.80	20 117005	119.40
20 117006	239.00	20 117007	126.00	20 117008	150.51	20 118001	60.95	20 118002	53.90	20 118003	76.30
20 118004	222.67	20 118005	154.99	20 118006	64.43	20 119001	180.00	20 119002	146.67	20 119003	49.90
20 119004	109.33	20 119005	180.00	20 119006	81.47	20 119007	169.72	20 120001	68.64	20 120002	94.68
20 120003	100.35	20 120004	300.00	20 120005	79.20	20 120006	281.43	20 120007	96.59	20 120008	94.90
20 120009	268.58	20 121001	90.53	20 121002	44.20	20 121003	77.20	20 121004	88.54	20 121005	58.47
20 121006	180.00	20 121007	119.45	20 122001	8.75	20 122002	8.50	20 122003	16.00	20 122004	18.00
20 122005	17.00	20 122006	21.00	20 122007	17.00	20 134001	169.33	20 134002	265.19	20 134003	229.00
20 134004	137.78	20 134005	182.50	20 134006	193.02	20 135001	60.88	20 135002	62.63	20 135003	125.73
20 135004	37.96	20 135005	51.71	20 135006	37.96	20 136001	47.30	20 136002	39.90	20 136003	43.96
20 136004	39.70	20 137001	344.58	20 137002	298.43	20 137003	231.30	20 137004	332.63	20 138001	1279.63
20 138002	2366.33	20 138003	1986.00	20 138004	1847.33	20 138005	1685.00	20 138006	1276.66	20 139001	260.01
20 139002	320.66	20 139003	299.30	20 139004	265.60	20 140001	92.63	20 140002	192.63	20 141001	125.89
20 141002	174.66	20 142001	44.63	20 142002	46.66	20 142003	77.95	20 142004	95.66	20 142005	134.30
20 142006	32.26	20 143001	51.00	20 143002	31.00	20 143003	24.22	20 143004	23.90	20 143005	68.13
20 143006	71.30	20 143007	79.00	20 143008	45.00	20 144001	344.65	20 144002	345.96	20 144003	272.34
20 144004	305.00	20 145001	160.57	20 145002	342.33	20 145003	151.00	20 145004	180.89	20 146001	480.96
20 146002	418.86	20 146003	322.33	20 146004	302.00	20 147001	699.00	20 147002	468.00	20 147003	516.31
20 147004	438.00	20 147005	389.95	20 147006	582.25	20 148001	256.65	20 148002	256.33	20 149001	164.33
20 149002	280.96	20 149003	134.63	20 149004	145.96	20 150001	142.90	20 150002	175.00	20 150003	157.66
20 150004	225.00	20 151001	115.30	20 151002	101.66	20 151003	115.00	20 151004	150.00	20 152001	279.63
20 152002	215.00	20 153001	20.33	20 153002	20.63	20 154001	61.66	20 154002	16.93	20 154003	23.96
20 154004	36.00	20 155001	55.63	20 155002	42.32	20 155003	34.50	20 156001	138.33	20 156002	138.33
20 157001	37.96	20 157002	47.96	20 158001	635.66	20 158002	628.25	20 158003	481.33	20 158004	222.00
20 158005	850.00	20 158006	821.00	20 158007	932.33	20 158008	660.00	20 158009	293.50	20 159001	250.00
20 159002	245.00	20 159003	450.00	20 159004	160.00	20 160001	215.67	20 160002	73.23	20 160003	73.20
20 160004	285.66	20 160005	142.35	20 160006	135.66	20 160007	100.00	20 160008	435.80	20 161001	218.00
20 161002	174.00	20 162001	104.90	20 162002	108.90	20 163001	682.50	20 163002	353.20	20 163003	560.83
20 163004	344.16	20 163005	415.83	20 163006	492.50	20 164001	284.00	20 164002	297.66	20 164003	379.16
20 164004	320.83	20 164005	237.66	20 164006	354.16	20 165001	535.83	20 165002	409.99	20 165003	297.50
20 165004	372.50	20 165005	362.50	20 165006	459.50	20 165007	397.37	20 166001	257.83	20 166002	242.50
20 166003	231.16	20 166004	240.00	20 166005	262.66	20 166006	138.69	20 167001	250.00	20 167002	105.00
20 167003	153.80	20 167004	110.00	20 167005	220.00	20 167006	50.00	20 167007	130.00	20 167008	35.00
20 168001	49.90	20 168002	29.90	20 168003	205.83	20 168004	197.50	20 169001	103.00	20 169002	78.00
20 169003	103.00	20 169004	70.00	20 169005	139.00	20 169006	28.00	20 170001	21.00	20 170002	28.00
20 170003	46.00	20 170004	23.00	20 171001	395.64	20 171002	156.56	20 172001	717.65	20 172002	800.00
20 172003	950.00	20 172004	605.00	20 172005	790.00	20 172006	119.66	20 172007	119.66	20 172008	1.53
20 172009	1.56	20 182001	2093.38	20 182002	2093.38	20 182003	2093.38	20 182004	2093.38	20 182005	2093.38
20 182006	2093.38	20 183001	3521.91	20 184001	1771.25	20 184002	264.00	20 184003	820.00	20 184004	404.62
20 184005	1500.00	20 184006	380.51	20 184007	116.28	20 184008	608.00	20 184009	295.00	20 184010	496.00
20 184011	65.00	20 184012	98.00	20 184013	64.28	20 184014	1137.00	20 185001	149.92	20 185002	460.17
20 185003	978.72	20 186001	1472.47	20 186002	1564.00	20 186003	524.00	20 186004	20.00	20 187001	61.68
20 187002	281.40	20 187003	339.08	20 188001	11.33	20 188002	22.66	20 188003	33.98	20 188004	45.31
20 188005	56.64	20 188006	67.96	20 188007	79.29	20 188008	90.62	20 188009	101.95	20 188010	113.28
20 188011	135.93	20 188012	194.35	20 188013	252.77	20 188014	398.82	20 188015	544.87	20 188016	661.71
20 188017	880.09	20 188018	1226.82	20 188019	1573.55	20 188020	1920.27	20 188021	2767.00	20 188022	2613.72
20 188023	7713.07	20 188024	8431.82	20 188025	9150.57	20 188026	9869.32	20 189001	7.64	20 189002	7.64
20 189003	4.13	20 189004	4.13	20 190001	695.03	20 191001	7.45	20 191002	3.71	20 191003	7.45
20 191004	3.71	20 191005	7.45	20 191006	3.71	20 191007	7.45	20 191008	3.71	20 191009	7.45
20 191010	7.45	20 192001	23.40	20 192002	15.60	20 192003	23.40	20 192004	15.60	20 192005	31.93
20 193001	2232.87	20 194001	954.50	20 194002	2400.00	20 194003	727.94	20 194004	3200.00	20 194005	727.95
20 194006	2400.00	20 194007	827.00	20 194008	2400.00	20 195001</					

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
20 238002	199.90	20 238003	709.00	20 238004	439.90	20 238005	789.00	20 238006	399.00	20 239001	185.00
20 239002	69.70	20 239003	129.00	20 239004	69.90	20 239005	67.51	20 239006	159.00	20 239007	70.00
20 239008	89.90	20 240001	69.90	20 240002	29.90	20 240003	15.50	20 240004	17.90	20 240005	63.90
20 240006	250.00	20 241001	28.10	20 241002	15.90	20 241003	12.95	20 241004	15.85	20 241005	14.49
20 241006	15.60	20 241007	15.06	20 242001	12.90	20 242002	12.61	20 242003	26.90	20 242004	12.60
20 242005	11.90	20 242006	11.20	20 243001	8.20	20 243002	5.45	20 243003	7.42	20 244001	14.55
20 244002	20.43	20 244003	14.75	20 244004	14.25	20 244005	12.08	20 244006	17.22	20 245001	199.29
20 245002	398.57	20 245003	62.89	20 246001	32.90	20 246002	28.10	20 246003	40.95	20 256001	77.00
20 256002	30.40	20 256003	127.60	20 256004	64.40	20 256005	75.89	20 256006	78.40	20 257001	16.80
20 257002	29.90	20 257003	64.99	20 257004	73.60	20 258001	189.28	20 258002	197.15	20 258003	160.00
20 258004	85.61	20 259001	67.76	20 259002	127.20	20 259003	84.80	20 259004	113.02	20 259005	54.80
20 259006	155.50	20 260001	45.80	20 260002	66.50	20 260003	52.00	20 260004	44.80	20 261001	48.00
20 261002	28.70	20 261003	69.80	20 261004	73.04	20 262001	29.12	20 262002	61.00	20 262003	82.78
20 262004	38.00	20 263001	132.00	20 263002	87.12	20 263003	64.00	20 263004	50.05	20 263005	67.17
20 263006	35.94	20 263007	148.35	20 263008	123.58	20 264001	17.80	20 264002	32.81	20 264003	132.38
20 264004	102.17	20 265001	20.00	20 265002	36.75	20 265003	53.60	20 265004	33.02	20 266001	6.45
20 266002	23.49	20 266003	23.90	20 267001	1250.00	20 267002	900.00	20 267003	670.00	20 268001	9000.00
20 268002	2956.80	20 268003	1500.00	20 269004	4000.00	20 269001	350.00	20 269002	300.00	20 269003	350.00
20 269004	400.00	20 270001	1173.00	20 270002	1227.05	20 270003	1719.00	20 271001	6800.00	20 271002	8800.00
20 271003	10000.00	20 272001	650.00	20 272002	1250.00	20 273001	820.00	20 273002	257.00	20 273003	750.00
20 273004	220.00	20 274001	840.00	20 274002	8250.00	20 274003	6300.00	20 274004	4500.00	20 275001	70.00
20 275002	70.00	20 276001	400.00	20 276002	500.00	20 276003	350.00	20 276004	300.00	20 277001	5635.00
20 277002	3678.00	20 277003	350.00	20 277004	3000.00	20 278001	487.30	20 278002	80.00	20 278003	50.00
20 278004	60.00	20 279001	80.00	20 279002	70.00	20 279003	79.00	20 280001	450.00	20 280002	400.00
20 280003	250.00	20 280004	250.00	20 280005	170.00	20 280006	120.00	20 281001	20.00	20 281002	15.40
20 281003	16.90	20 281004	17.35	20 281005	100.50	20 281006	29.95	20 281007	11.90	20 281008	70.63
20 281009	83.45	20 281010	71.50	20 281011	85.89	20 282001	590.00	20 282002	95.74	20 282003	212.00
20 282004	99.50	20 282005	219.50	20 282006	167.50	20 282007	83.50	20 282008	288.75	20 282009	399.00
20 282010	121.00	20 283001	37.33	20 283002	32.67	20 283003	28.75	20 283004	32.33	20 283005	26.33
20 283006	45.00	20 283007	25.53	20 283008	31.39	20 283009	36.11	20 283010	67.15	20 284001	135.00
20 284002	129.50	20 284003	206.00	20 284004	101.33	20 284005	120.83	20 284006	145.00	20 284007	164.46
20 284008	228.33	20 284009	491.15	20 285001	226.15	20 285002	390.00	20 285003	338.00	20 285004	677.78
20 285005	674.59	20 286001	36.50	20 286002	41.60	20 286003	39.10	20 286004	25.90	20 286005	41.80
20 286006	90.76	20 286007	36.40	20 287001	14.95	20 287002	12.90	20 287003	24.90	20 287004	15.90
20 287005	99.89	20 287006	185.00	20 288001	390.00	20 288002	88.90	20 288003	59.10	20 288004	97.80
20 289001	359.00	20 289002	35.50	20 289003	25.90	20 290001	500.00	20 290002	324.00	20 290003	99.00
20 290004	270.00	20 290005	49.90	20 290006	21.90	20 290007	39.90	20 291001	27.18	20 291002	15.90
20 291003	13.95	20 291004	12.12	20 291005	18.15	20 291006	41.50	20 291007	113.00	20 291008	119.74
20 291009	43.60	20 292001	35.90	20 292002	29.01	20 292003	68.50	20 292004	41.20	20 292005	156.24
20 292006	319.00	20 292007	112.40	20 293001	9.72	20 293002	19.80	20 293003	19.95	20 293004	21.10
20 293005	15.67	20 293006	46.81	20 293007	29.00	20 293008	19.50	20 293009	17.80	20 294001	26.90
20 294002	9.60	20 294003	20.52	20 294004	72.90	20 294005	6.95	20 295001	9.65	20 295002	14.35
20 295003	8.25	20 305001	4.00	20 305002	4.00	20 305003	4.00	20 305004	4.00	20 306001	4.00
20 306002	4.00	20 306003	4.00	20 307001	100.00	20 307002	50.00	20 308001	1222.00	20 308002	5499.36
20 309002	452.50	20 309003	696.00	20 309004	70.00	20 310001	2304.30	20 310002	1847.62	20 310003	261500.00
20 310004	1383.00	20 311001	166000.00	20 311002	136000.00	20 311003	107713.00	20 311004	186607.00	20 311005	261500.00
20 311006	123041.00	20 311008	130000.00	20 311009	183000.00	20 311010	129900.00	20 311012	162900.00	20 312001	2100.00
20 312002	1399.00	20 312003	1300.00	20 312004	1885.00	20 313001	6.15	20 313002	6.15	20 313003	6.15
20 313004	6.15	20 314001	7.26	20 314002	7.26	20 314003	7.26	20 314004	7.26	20 315001	31.77
20 315002	26.22	20 315003	25.17	20 315004	20.30	20 315005	75.33	20 315006	70.89	20 315007	34.88
20 315008	20.00	20 315009	30.42	20 315010	32.85	20 315011	24.40	20 315012	24.58	20 315013	25.17
20 316001	615.25	20 316002	431.25	20 316003	405.00	20 316004	434.70	20 316005	1220.44	20 316006	479.55
20 316007	1505.00	20 317001	363.00	20 317002	210.00	20 317003	172.97	20 318001	530.00	20 318002	591.00
20 318003	610.00	20 318004	726.00	20 318005	503.00	20 318006	599.00	20 319001	9234.76	20 319002	9234.76
20 320001	3496.87	20 320002	3496.87	20 320003	3496.87	20 320004	3496.87	20 320005	3495.66	20 320006	3496.87
20 321001	595.00	20 321002	5865.00	20 321003	9700.00	20 321004	843.00	20 322001	50.00	20 322002	400.00
20 322003	250.00	20 322004	50.00	20 323001	782.00	20 323002	263.35	20 323003	287.50	20 323004	807.00
20 324048	53.00	20 324049	53.00	20 324053	53.00	20 324061	52.00	20 325001	10.00	20 325002	1634.17
20 335002	1120.83	20 335003	3979.17	20 335004	4194.54	20 336001	1700.00	20 336002	1708.33	20 336003	2893.33
20 336004	2081.67	20 337001	2153.54	20 337002	1985.00	20 337003	1966.67	20 337004	656.25	20 338001	1952.08
20 338002	1983.33	20 338003	907.08	20 338004	2917.50	20 339001	1579.75	20 339002	1210.83	20 339003	1112.50
20 339004	1491.67	20 340001	668.33	20 340002	797.50	20 340003	629.42	20 340004	225.00	20 341001	8280.00
20 341002	960.00	20 341003	7750.00	20 341004	6110.00	20 342001	1264.58	20 342002	1432.50	20 342003	1766.67
20 342004	1141.67	20 343001	111.52	20 343002	107.00	20 343003	110.89	20 343004	81.00	20 343005	105.00
20 343006	194.50	20 343007	115.00	20 343008	75.50	20 343009	115.00	20 343010	129.50	20 343011	115.00
20 343012	143.50	20 343013	91.30	20 343014	315.50	20 344001	74.00	20 344002	64.00	20 344003	198.00
20 344004	78.00	20 345001	23.09	20 345002	16.40	20 345003	10.60	20 345004	17.10	20 345005	23.90
20 345006	26.80	20 345007	26.00	20 345008	130.00	20 346001	6.07	20 346002	3.30	20 346003	3.29
20 346004	2.50	20 346005	30.00	20 346006	8.80	20 346007	35.40	20 347001	6666.00	20 347002	4238.23
20 347003	7877.00	20 347004	7389.00	20 347005	4992.17	20 347006	4710.95	20 348001	520.00	20 348002	500.00
20 348003	1566.63	20 348004	978.50	20 348005	445.00	20 348006	349.88	20 348007	430.00	20 349001	560.00
20 348009	1567.00	20 348010	947.70	20 348011	947.70	20 348012	488.00	20 349001	46.00	20 349002	43.00
20 349003	40.00	20 349004	44.00	20 349005	40.00	20 350001	55.00	20 350002	35.00	20 350003	45.00
20 350004	35.00	20 351001	299.00	20 351002	260.00	20 351003	689.00	20 351004	389.00	20 352001	65.00
20 352002	55.00	20 352003	15.00	20 352004	20.00	20 353001	550.00	20 353002	200.00	20 353003	1200.00
20 353004	180.00	20 354001	90.00	20 354002	80.00	20 355001	218.50	20 355002	15.00	20 355003	251.85
20 355004	15.00	20 356001	5.00	20 356002	8.00	20 356003	6.00	20 356004	7.00	20 357001	28.00
20 357002	27.00	20 357003	28.00	20 357004	25.00	20 358001	107.00	20 358002	289.00	20 358003	194.00
20 358004	158.00	20 358005	187.00	20 358006	147.00	20 358007	137.00	20 359001	227.82	20 359002	180.00
20 359003	152.00	20 359004	149.90	20 359005	135.00	20 359006	140.00	20 359007			

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
21 026001	13.85	21 026002	14.40	21 026003	19.90	21 026004	21.00	21 027001	24.90	21 027002	22.00
21 027003	15.90	21 027004	29.95	21 028001	59.90	21 028002	68.90	21 028003	99.90	21 028004	103.85
21 029001	35.40	21 029002	81.90	21 029003	35.10	21 029004	70.00	21 029005	27.90	21 029006	39.80
21 030001	41.88	21 030002	24.50	21 030003	18.16	21 030004	25.00	21 031001	67.84	21 031002	38.89
21 031003	52.00	21 031004	55.00	21 032001	39.89	21 032002	55.90	21 032003	26.22	21 032004	29.90
21 032005	42.30	21 032006	35.90	21 033001	386.67	21 033002	389.00	21 033003	499.00	21 033004	450.00
21 034001	69.15	21 034002	79.90	21 034003	59.26	21 034004	75.00	21 035001	35.00	21 035002	32.90
21 035003	80.00	21 035004	68.00	21 036001	199.00	21 036002	99.90	21 036003	149.00	21 036004	180.00
21 037001	35.00	21 037002	36.90	21 037003	71.50	21 037004	90.00	21 038001	24.00	21 038002	13.50
21 038003	51.12	21 038004	120.00	21 039001	80.00	21 039002	109.90	21 039003	92.50	21 039004	115.00
21 040001	110.00	21 040002	89.70	21 040003	75.90	21 040004	115.00	21 041001	18.72	21 041002	19.98
21 041003	40.44	21 041004	37.59	21 041005	87.50	21 041006	37.36	21 042001	59.17	21 042002	297.12
21 042003	183.95	21 042004	99.12	21 043001	8.50	21 043002	8.50	21 043003	8.40	21 043004	8.80
21 043005	7.00	21 043006	6.00	21 043007	8.46	21 043008	8.73	21 044001	73.22	21 044002	62.78
21 044003	71.38	21 044004	85.00	21 045001	118.89	21 045002	128.67	21 045003	18.39	21 045004	18.62
21 045005	42.42	21 045006	27.57	21 046001	47.90	21 046002	53.00	21 046003	19.90	21 046004	34.80
21 047001	19.63	21 047002	38.00	21 047003	18.04	21 047004	34.50	21 048001	47.00	21 048002	56.00
21 048003	70.20	21 048004	35.00	21 049001	27.00	21 049002	31.60	21 049003	41.94	21 049004	26.00
21 050001	76.88	21 050002	75.90	21 050003	57.60	21 050004	35.00	21 051001	60.13	21 051002	71.67
21 051003	67.20	21 051004	14.00	21 052001	3.00	21 052002	3.00	21 052003	50.00	21 052004	75.00
21 053001	64.00	21 053002	70.00	21 053003	45.00	21 053004	13.78	21 054001	74.67	21 054002	59.39
21 054003	44.89	21 054004	6.00	21 055001	14.90	21 055002	14.13	21 055003	11.15	21 055004	12.70
21 056001	13.50	21 056002	11.24	21 056003	19.35	21 056004	11.99	21 056005	10.80	21 056006	12.39
21 056007	14.20	21 056008	19.20	21 056009	21.67	21 056010	43.33	21 057001	29.40	21 057002	25.70
21 057003	21.65	21 057004	12.92	21 057005	21.15	21 057006	24.82	21 058001	7.50	21 058002	7.90
21 058003	12.90	21 058004	5.99	21 058005	10.22	21 058006	3.99	21 059001	4.10	21 059002	5.36
21 059003	3.80	21 059004	4.75	21 059005	3.50	21 059006	2.00	21 060001	18.15	21 060002	18.15
21 060003	16.57	21 060004	17.40	21 061001	3.83	21 061002	6.59	21 061003	5.70	21 061004	6.20
21 062001	6.90	21 062002	9.95	21 063001	6.44	21 063002	6.29	21 064001	4.80	21 064002	18.50
21 064003	26.90	21 064004	23.16	21 064005	7.90	21 064006	41.63	21 065001	23.90	21 065002	28.19
21 065003	21.60	21 065004	25.90	21 066001	6.80	21 066002	6.07	21 066003	3.70	21 066004	7.15
21 067001	3.71	21 067002	3.45	21 067003	2.30	21 067004	3.99	21 068001	20.90	21 068002	17.95
21 068003	20.85	21 068004	19.90	21 069001	23.20	21 069002	18.40	21 069003	22.92	21 069004	23.70
21 070001	6.90	21 070002	6.90	21 070003	3.90	21 070004	7.40	21 071001	4.70	21 071002	7.20
21 071003	4.95	21 071004	9.15	21 072001	13.40	21 072002	14.95	21 072003	10.85	21 072004	15.20
21 073001	11.55	21 073002	11.20	21 073003	10.32	21 073004	6.26	21 073005	5.56	21 073006	7.12
21 074001	7.80	21 074002	10.91	21 074003	12.15	21 074004	19.90	21 075001	4.05	21 075002	5.59
21 075003	4.40	21 075004	5.10	21 076001	4.37	21 076002	9.38	21 076003	6.90	21 076004	32.90
21 076005	11.55	21 076006	10.40	21 076007	10.80	21 076008	13.90	21 077001	8.55	21 077002	10.63
21 077003	5.90	21 077004	15.90	21 078001	7.95	21 078002	7.30	21 078003	6.35	21 078004	8.40
21 079001	17.80	21 079002	17.90	21 079003	16.25	21 079004	18.35	21 080001	5.70	21 080002	5.62
21 080003	3.87	21 080004	11.85	21 081001	16.90	21 081002	22.35	21 081003	9.30	21 081004	9.90
21 082001	15.45	21 082002	15.45	21 082003	11.05	21 082004	16.15	21 083001	5.30	21 083002	5.52
21 083003	2.30	21 083004	3.10	21 084001	26.00	21 084002	22.90	21 084003	15.00	21 084004	19.90
21 085001	4.90	21 085002	18.40	21 085003	16.90	21 085004	12.75	21 086001	12.40	21 086002	10.05
21 086003	6.90	21 086004	12.45	21 087001	10.40	21 087002	9.90	21 087003	6.85	21 087004	19.35
21 088001	19.90	21 088002	20.65	21 088003	13.45	21 088004	19.70	21 089001	13.30	21 089002	12.99
21 089003	7.70	21 089004	6.00	21 089005	7.80	21 089006	11.15	21 089007	15.90	21 089008	8.00
21 090001	65.50	21 090002	79.90	21 090003	19.00	21 090004	50.00	21 090005	184.67	21 090006	56.90
21 091001	16.60	21 091002	13.78	21 092001	11.07	21 092002	10.54	21 093001	22.37	21 093002	17.95
21 094001	19.84	21 094002	19.70	21 095001	50.00	21 095002	12.33	21 095003	55.78	21 095004	31.58
21 095005	68.29	21 095006	54.69	21 096001	30.47	21 096002	27.93	21 096003	26.47	21 096004	27.13
21 096005	35.09	21 096006	39.76	21 097001	38.00	21 097002	46.46	21 097003	54.86	21 097004	42.06
21 098001	8.68	21 098002	9.99	21 098003	9.18	21 098004	7.50	21 099001	199.75	21 099002	189.50
21 099003	262.50	21 099004	189.10	21 100001	77.64	21 100002	101.35	21 100003	43.44	21 100004	55.88
21 101001	11.67	21 101002	8.33	21 101003	12.68	21 101004	10.00	21 101005	10.00	21 101006	4.76
21 101007	4.90	21 101008	14.77	21 102001	12.00	21 102002	7.50	21 102003	5.00	21 102004	5.86
21 102005	6.00	21 102006	8.00	21 103001	25.06	21 103002	52.88	21 103003	39.09	21 103004	41.64
21 104003	5.92	21 104004	6.74	21 104005	107.67	21 104006	102.20	21 105001	216.67	21 105002	583.12
21 105003	64.45	21 105004	62.94	21 106001	97.06	21 106002	81.95	21 106003	50.00	21 106004	62.50
21 107001	42.24	21 107002	39.66	21 108001	59.80	21 108002	51.67	21 108003	40.50	21 108004	49.86
21 109001	83.17	21 109002	92.30	21 109003	80.32	21 109004	68.59	21 109005	84.00	21 109006	45.62
21 110001	41.83	21 110002	53.90	21 111001	28.00	21 111002	28.00	21 111003	120.00	21 111004	89.00
21 112001	120.00	21 112002	120.00	21 113001	50.00	21 113002	50.00	21 114001	110.00	21 114002	90.00
21 115001	80.00	21 115002	149.00	21 115003	89.00	21 115004	69.50	21 116001	17.69	21 116002	17.02
21 116003	17.54	21 116004	16.92	21 116005	21.03	21 116006	24.26	21 117001	157.00	21 117002	242.71
21 117003	109.20	21 117004	156.84	21 118001	110.00	21 118002	64.90	21 119001	150.53	21 119002	86.26
21 119003	99.00	21 119004	115.88	21 120001	95.00	21 120002	71.82	21 120003	111.60	21 120004	77.29
21 120005	82.61	21 120006	69.90	21 121001	138.53	21 121002	66.53	21 121003	65.20	21 121004	93.29
21 122001	18.00	21 122002	8.50	21 122003	16.50	21 122004	16.00	21 122005	14.00	21 122006	17.00
21 134001	85.43	21 134002	106.33	21 134003	239.60	21 134004	155.66	21 134005	295.96	21 134006	160.30
21 135001	170.30	21 135002	40.93	21 135003	154.93	21 135004	54.56	21 136001	55.60	21 136002	29.90
21 137001	321.26	21 137002	172.66	21 138001	1996.56	21 138002	1416.63	21 138003	2063.23	21 138004	481.30
21 139001	339.30	21 139002	111.20	21 139003	399.30	21 139004	197.63	21 140001	167.63	21 140002	329.90
21 141001	257.93	21 141002	138.00	21 142001	195.96	21 142002	81.93	21 142003	73.26	21 142004	21.91
21 143001	33.68	21 143002	33.89	21 143003	10.10	21 143004	10.31	21 143005	12.60	21 143006	21.56
21 144001	335.96	21 144002	124.93	21 145001	244.60	21 145002	92.56	21 145003	115.96	21 145004	107.26
21 146001	671.96	21 146002	419.00	21 146003	198.30	21 146004	114.30	21 147001	439.30	21 147002	446.96
21 147003	329.00	21 147004	381.00	21 147005	254.63	21 147006	789.66	21 148001	312.93	21 148002	83.93
21 149001	205.96	21 149002	142.63	21 150001	69.90	21 150002	129.63	21 150003	106.26	21 150004	76.56
21 151001	159.30	21 151002	63.23	21 152001	209.06	21 152002	358.88	21 153001	51.60	21 153002	23.89
21 154001	28.60	21 154002	17.43	21 155001	23.93	21 155002	25.56	21 155003	25.43	21 156001	

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
21 212002	881.76	21 212003	2999.99	21 212004	3854.99	21 213001	7889.81	21 213002	8999.99	21 214001	6395.00
21 214002	4144.99	21 214003	4199.00	21 214004	4699.99	21 215001	1799.00	21 215002	4639.99	21 215003	3798.86
21 215004	2100.00	21 216001	1599.00	21 216002	2999.99	21 216003	1599.00	21 216004	3379.99	21 216005	249.00
21 216006	159.00	21 217001	3423.58	21 217002	3255.00	21 217003	3259.99	21 217004	3699.99	21 218001	442.77
21 218002	389.99	21 219001	199.00	21 219002	139.99	21 220001	660.00	21 220002	979.99	21 220003	349.00
21 220004	874.99	21 221001	3599.00	21 221002	2549.00	21 221003	5199.00	21 221004	5699.00	21 221005	4002.99
21 221006	4699.99	21 222001	14999.00	21 222002	9299.00	21 222003	7999.00	21 222004	7302.50	21 222005	7490.00
21 222006	12099.00	21 223001	2499.00	21 223002	1529.00	21 223003	4778.29	21 223004	1999.99	21 224001	1399.00
21 224002	899.00	21 224003	1399.00	21 224004	1199.00	21 225001	831.71	21 225002	619.99	21 225003	499.00
21 225004	799.99	21 226001	3.20	21 226002	4.70	21 227001	1.50	21 227002	2.00	21 227003	1.00
21 227004	2.00	21 228001	37.90	21 228002	38.90	21 229001	101.20	21 229002	13.79	21 229003	6.25
21 229004	137.52	21 230001	49.90	21 230002	61.90	21 230003	24.20	21 230004	47.90	21 231001	199.00
21 231002	299.00	21 232001	149.90	21 232002	89.90	21 232003	119.00	21 232004	155.00	21 232005	89.90
21 232006	99.90	21 233001	32.90	21 233002	48.90	21 234001	49.90	21 234002	24.90	21 234003	9.90
21 235001	159.00	21 235002	379.00	21 235003	199.90	21 235004	449.00	21 236001	3.50	21 236002	5.90
21 236003	7.90	21 236004	190.00	21 236005	79.90	21 236006	119.00	21 237001	279.00	21 237002	250.00
21 237003	159.00	21 237004	199.00	21 238001	199.00	21 238002	459.00	21 238003	179.00	21 238004	299.00
21 238005	299.00	21 238006	299.00	21 239001	119.00	21 239002	49.90	21 239003	74.00	21 239004	59.90
21 240001	189.00	21 240002	79.90	21 241001	15.15	21 241002	13.89	21 241003	14.44	21 241004	19.44
21 242001	13.22	21 242002	11.66	21 242003	8.90	21 242004	13.19	21 242005	10.79	21 242006	19.52
21 243001	6.46	21 243002	7.98	21 244001	16.57	21 244002	14.72	21 244003	12.38	21 244004	14.76
21 245001	27.90	21 245002	374.29	21 246001	124.26	21 246002	37.40	21 246003	99.75	21 256001	84.09
21 256002	85.90	21 256003	92.00	21 256004	53.12	21 256005	63.90	21 256006	222.35	21 257001	28.00
21 257002	22.40	21 257003	61.18	21 257004	43.58	21 258001	193.33	21 258002	71.50	21 258003	194.53
21 258004	49.50	21 259001	165.00	21 259002	32.90	21 259003	21.34	21 259004	61.85	21 259005	69.20
21 259006	65.80	21 260001	55.00	21 260002	62.50	21 260003	63.00	21 260004	99.00	21 261001	52.00
21 261002	41.55	21 261003	85.31	21 261004	57.00	21 262001	65.81	21 262002	42.90	21 262003	99.90
21 262004	62.95	21 263001	215.00	21 263002	87.02	21 263003	100.00	21 263004	111.07	21 263005	48.30
21 263006	79.03	21 263007	49.00	21 263008	66.90	21 264001	38.50	21 264002	130.00	21 264003	213.30
21 264004	117.25	21 265001	39.22	21 265002	63.90	21 265003	41.97	21 265004	27.95	21 266001	13.10
21 266002	129.00	21 266003	18.00	21 267001	450.00	21 267002	450.00	21 267003	1790.00	21 267004	250.00
21 267005	640.00	21 268001	800.00	21 268002	3000.00	21 268003	2000.00	21 268004	2000.00	21 269001	250.00
21 269002	250.00	21 270001	887.00	21 270002	874.00	21 271001	13100.00	21 271002	7453.00	21 272001	250.00
21 272002	250.00	21 273001	4111.00	21 273002	250.00	21 273003	320.00	21 273004	250.00	21 274001	640.00
21 274002	810.00	21 274003	300.00	21 274004	600.00	21 275001	170.00	21 275002	155.00	21 276001	300.00
21 276002	350.00	21 276003	200.00	21 276004	250.00	21 277001	3000.00	21 277002	80.00	21 277003	1500.00
21 277004	5000.00	21 278001	390.00	21 278002	116.00	21 278003	350.00	21 278004	80.00	21 279001	50.00
21 279002	35.00	21 280001	200.00	21 280002	250.00	21 280003	130.00	21 280004	150.00	21 280005	200.00
21 280006	100.00	21 281001	124.75	21 281002	85.43	21 281003	117.25	21 281004	20.85	21 281005	99.15
21 281006	82.37	21 282001	139.90	21 282002	209.90	21 282003	134.45	21 282004	179.00	21 282005	82.90
21 282006	199.00	21 283001	15.33	21 283002	48.45	21 283003	33.33	21 283004	60.00	21 284001	99.33
21 284002	140.00	21 284003	106.00	21 284004	127.00	21 285001	36.90	21 285002	31.50	21 286001	152.25
21 286002	196.33	21 286003	107.25	21 286004	183.25	21 287001	21.90	21 287002	24.50	21 287003	34.90
21 287004	16.90	21 288001	57.90	21 288002	13.90	21 288003	86.90	21 288004	89.90	21 289001	18.90
21 289002	36.90	21 289003	45.90	21 289004	31.90	21 290001	24.90	21 290002	91.00	21 290003	14.90
21 290004	93.00	21 290005	53.90	21 290006	139.90	21 291001	3.90	21 291002	16.90	21 292001	55.90
21 292002	51.80	21 293001	24.90	21 293002	25.90	21 294001	14.90	21 294002	13.90	21 295001	7.50
21 295002	11.09	21 295003	7.70	21 295004	7.24	21 305001	7.00	21 305002	3.50	21 305003	4.00
21 305004	3.50	21 305005	3.50	21 305006	3.50	21 305007	4.00	21 305008	3.50	21 306001	4.00
21 306002	5.00	21 306003	4.00	21 306004	3.50	21 306005	5.00	21 306006	3.50	21 306007	3.00
21 306008	4.00	21 307001	10.00	21 307002	15.00	21 307003	20.00	21 307004	45.50	21 307005	25.00
21 307006	20.00	21 309001	187.00	21 309002	124.00	21 309003	174.00	21 309004	130.00	21 309005	448.00
21 309006	490.00	21 309007	641.00	21 309008	509.00	21 310001	1907.21	21 310002	3258.76	21 310003	1457.70
21 310004	6503.75	21 311001	194900.00	21 311002	165400.00	21 311003	163100.00	21 311004	143800.00	21 311005	144400.00
21 311006	92500.00	21 311007	221000.00	21 311008	76500.00	21 311009	141200.00	21 311010	265200.00	21 312001	1286.13
21 312002	989.99	21 312003	1289.00	21 312004	2029.99	21 313001	6.15	21 313002	6.15	21 313003	6.15
21 313004	6.15	21 314001	7.26	21 314002	7.26	21 314003	7.26	21 314004	7.26	21 315001	56.86
21 315002	25.26	21 315003	14.53	21 315004	24.21	21 315005	29.37	21 315006	78.89	21 316001	877.50
21 316002	1100.00	21 316003	600.00	21 316004	802.00	21 317001	44.00	21 317002	149.90	21 318001	450.00
21 318002	620.00	21 318003	600.00	21 318004	655.00	21 319001	9124.35	21 319002	9124.32	21 320001	3496.48
21 320002	3496.48	21 320003	3496.48	21 320004	3496.48	21 320005	3496.48	21 320006	3496.48	21 321001	115.00
21 321002	517.50	21 321003	110.00	21 321004	290.00	21 322001	65.55	21 322002	112.00	21 322003	60.00
21 322004	50.00	21 323001	1243.15	21 323002	2300.00	21 323003	586.50	21 323004	448.50	21 324001	31.00
21 325001	10.00	21 325002	10.00	21 335001	1100.00	21 335002	566.67	21 335003	714.58	21 336001	952.50
21 336002	1360.00	21 336003	1975.00	21 336004	1355.83	21 337001	470.83	21 337002	913.33	21 337003	922.92
21 337004	366.67	21 338001	583.33	21 338002	1558.88	21 338003	1532.08	21 338004	491.67	21 339001	750.00
21 339002	2017.33	21 339003	591.67	21 339004	1329.17	21 340001	487.50	21 340002	491.67	21 340003	560.42
21 340004	804.17	21 341001	15860.00	21 341002	7500.00	21 341003	3650.00	21 341004	1000.00	21 342001	1188.67
21 342002	1080.83	21 342003	1850.00	21 342004	1272.50	21 343001	137.20	21 343002	112.00	21 343003	158.50
21 343004	152.00	21 343005	109.00	21 343006	120.00	21 343007	110.00	21 343008	110.00	21 343009	110.00
21 343010	110.00	21 343011	138.00	21 343012	171.00	21 343013	55.00	21 343014	59.00	21 344001	135.00
21 344002	60.00	21 345001	8.50	21 345002	16.60	21 345003	8.90	21 345004	14.00	21 346001	2.50
21 346002	8.20	21 346003	3.35	21 346004	28.00	21 347001	3690.00	21 347002	7451.00	21 347003	780.00
21 347004	4663.00	21 347005	4963.00	21 347006	790.00	21 348001	450.00	21 348002	885.00	21 348003	590.00
21 348004	525.00	21 348005	919.22	21 349001	38.00	21 349002	30.00	21 349003	20.00	21 349004	30.00
21 349005	30.00	21 350001	37.00	21 350002	40.00	21 350003	30.00	21 350004	38.00	21 351001	999.00
21 351002	499.00	21 351003	260.00	21 351004	354.00	21 352001	100.00	21 352002	100.00	21 352003	40.00
21 352004	15.00	21 352005	20.00	21 353001	180.00	21 353002	180.00	21 353003	10000.00	21 353004	800.00
21 353005	270.00	21 353006	350.00	21 354001	45.00	21 354002	120.00	21 355001	217.50	21 355002	10.00

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
22 026003	30.00	22 026004	18.90	22 027001	29.00	22 027002	30.00	22 027003	30.00	22 027004	27.90
22 028001	57.25	22 028002	119.90	22 028003	37.90	22 028004	45.00	22 029001	46.00	22 029002	16.00
22 029003	83.00	22 029004	47.47	22 029005	39.05	22 029006	43.32	22 030001	23.90	22 030002	35.00
22 030003	33.87	22 030004	29.80	22 031001	19.50	22 031002	53.00	22 031003	32.00	22 031004	44.00
22 032001	55.50	22 032002	53.65	22 032003	28.00	22 032004	21.23	22 032005	39.50	22 032006	53.00
22 033001	68.90	22 033002	71.18	22 033003	57.50	22 033004	56.00	22 034001	70.90	22 034002	50.00
22 034003	68.00	22 034004	86.24	22 035001	56.15	22 035002	52.90	22 035003	40.00	22 036001	96.40
22 036002	112.20	22 036003	100.00	22 037001	31.65	22 037002	25.94	22 037003	35.00	22 038001	30.15
22 038002	80.90	22 038003	110.00	22 039001	66.90	22 039002	142.90	22 039003	110.00	22 040001	99.90
22 040002	89.90	22 040003	80.00	22 041001	18.59	22 041002	18.82	22 041003	48.26	22 041004	39.80
22 041005	30.89	22 041006	288.29	22 042001	70.67	22 042002	242.61	22 042003	142.11	22 042004	125.23
22 043001	9.50	22 043002	7.90	22 043003	8.80	22 043004	9.00	22 043005	5.70	22 043006	6.80
22 043007	5.00	22 043008	5.00	22 044001	48.24	22 044002	67.89	22 044003	44.11	22 044004	54.44
22 045001	142.22	22 045002	173.00	22 045003	20.03	22 045004	17.32	22 045005	17.56	22 045006	31.49
22 046001	43.90	22 046002	54.65	22 046003	64.00	22 046004	24.75	22 046005	37.65	22 047001	32.50
22 047002	22.17	22 047003	20.29	22 047004	33.33	22 048001	54.90	22 048002	62.25	22 048003	50.00
22 048004	80.85	22 049001	32.00	22 049002	28.00	22 049003	37.33	22 049004	25.15	22 050001	72.50
22 050002	147.50	22 050003	69.56	22 050004	44.14	22 051001	70.56	22 051002	71.70	22 051003	80.00
22 051004	65.90	22 052001	33.00	22 052002	35.00	22 052003	4.50	22 052004	19.70	22 053001	61.03
22 053002	56.60	22 053003	48.53	22 053004	69.44	22 054001	58.67	22 054002	37.59	22 054003	64.01
22 054004	34.39	22 055001	10.85	22 055002	11.50	22 055003	9.90	22 055004	8.80	22 056001	12.30
22 056002	13.20	22 056003	15.05	22 056004	16.37	22 056005	12.75	22 056006	30.00	22 056007	11.50
22 056008	21.40	22 056009	45.83	22 056010	44.44	22 057001	19.40	22 057002	24.00	22 057003	20.54
22 057004	24.00	22 057005	17.40	22 057006	23.75	22 058001	3.97	22 058002	6.00	22 058003	4.61
22 058004	5.00	22 058005	6.00	22 058006	9.25	22 059001	3.55	22 059002	3.95	22 059003	3.50
22 059004	3.00	22 059005	3.95	22 059006	2.50	22 060001	13.01	22 060002	15.75	22 060003	13.30
22 060004	13.75	22 061001	10.00	22 061002	9.86	22 061003	6.69	22 061004	8.65	22 062001	5.63
22 062002	7.00	22 062003	5.57	22 062004	6.50	22 063001	4.35	22 063002	6.00	22 063003	1.33
22 063004	6.50	22 064001	5.00	22 064002	10.00	22 064003	37.65	22 064004	4.00	22 064005	23.15
22 064006	20.67	22 065001	23.40	22 065002	26.50	22 065003	18.35	22 065004	26.70	22 066001	6.52
22 066002	7.00	22 066003	5.46	22 066004	9.16	22 067001	3.09	22 067002	4.00	22 067003	3.24
22 067004	3.65	22 068001	18.65	22 068002	18.50	22 068003	19.91	22 068004	20.04	22 069001	19.42
22 069002	15.76	22 069003	23.50	22 069004	25.85	22 070001	5.49	22 070002	4.59	22 070003	6.00
22 070004	5.39	22 071001	7.91	22 071002	13.58	22 071003	10.50	22 071004	3.19	22 072001	9.68
22 072002	11.75	22 072003	10.31	22 072004	9.90	22 073001	14.92	22 073002	6.75	22 073003	7.65
22 073004	17.00	22 073005	6.25	22 073006	6.75	22 074001	7.40	22 074002	9.00	22 074003	8.15
22 074004	7.00	22 075001	4.32	22 075002	5.00	22 075003	3.55	22 075004	6.00	22 076001	7.55
22 076002	5.50	22 076003	7.23	22 076004	20.00	22 076005	30.00	22 076006	6.25	22 076007	9.50
22 076008	10.01	22 077001	9.22	22 077002	8.50	22 077003	7.68	22 077004	9.13	22 078001	5.83
22 078002	7.00	22 078003	10.54	22 078004	5.40	22 079001	21.40	22 079002	40.00	22 079003	20.29
22 079004	24.80	22 080001	4.50	22 080002	5.00	22 080003	4.86	22 080004	5.61	22 081001	8.17
22 081002	43.66	22 081003	12.00	22 081004	13.85	22 082001	12.58	22 082002	13.66	22 082003	12.50
22 082004	10.30	22 083001	1.39	22 083002	4.25	22 083003	5.18	22 083004	4.50	22 084001	11.40
22 084002	12.00	22 084003	9.84	22 084004	15.80	22 085001	3.97	22 085002	6.60	22 085003	8.00
22 085004	7.22	22 086001	4.49	22 086002	3.29	22 086003	6.00	22 086004	3.40	22 087001	6.86
22 087002	6.25	22 087003	8.59	22 087004	8.59	22 088001	9.65	22 088002	15.60	22 088003	11.75
22 088004	14.95	22 089001	12.00	22 089002	10.20	22 089003	8.00	22 089004	10.00	22 089005	8.70
22 089006	17.40	22 089007	11.50	22 089008	9.90	22 090001	82.40	22 090002	57.50	22 090003	43.00
22 090004	69.90	22 090005	35.00	22 090006	74.90	22 090007	40.00	22 091001	9.40	22 091002	13.19
22 092001	12.38	22 092002	14.33	22 093001	19.00	22 093002	14.95	22 094001	15.00	22 094002	13.30
22 094003	15.75	22 095001	14.89	22 095002	12.86	22 095003	17.00	22 095004	14.65	22 095005	57.81
22 095006	35.35	22 096001	20.31	22 096002	23.36	22 096003	23.13	22 096004	21.88	22 096005	34.23
22 096006	28.60	22 097001	53.10	22 097002	46.46	22 097003	42.92	22 097004	48.67	22 098001	9.00
22 098002	8.12	22 098003	7.50	22 098004	7.10	22 099001	169.00	22 099002	169.75	22 099003	132.50
22 099004	210.00	22 100001	38.40	22 100002	48.50	22 100003	38.00	22 101001	10.00	22 101002	7.00
22 101003	5.00	22 101004	7.91	22 101005	8.33	22 101006	12.68	22 101007	11.55	22 101008	8.76
22 102001	6.38	22 102002	4.04	22 102003	4.67	22 102004	20.00	22 102005	11.00	22 102006	5.70
22 103001	40.00	22 103002	25.92	22 103003	39.52	22 103004	29.32	22 104001	5.10	22 104002	3.75
22 104003	100.00	22 104004	64.72	22 105001	266.19	22 105002	304.48	22 105003	11.70	22 105004	16.15
22 106001	67.50	22 106002	84.22	22 106003	64.00	22 106004	42.24	22 106005	49.25	22 107001	37.28
22 107002	48.24	22 108001	36.48	22 108002	35.43	22 108003	46.60	22 108004	45.19	22 109001	63.20
22 109002	50.67	22 109003	64.38	22 109004	48.13	22 109005	60.00	22 109006	66.19	22 110001	21.50
22 110002	43.30	22 110003	40.38	22 111001	15.00	22 111002	55.00	22 112001	72.50	22 112002	80.00
22 113001	65.00	22 113002	38.00	22 114001	100.00	22 114002	100.00	22 115002	26.00	22 115003	54.00
22 115004	109.00	22 116001	21.14	22 116002	15.96	22 116003	20.07	22 116004	13.16	22 116005	18.80
22 116006	14.89	22 116007	22.55	22 116008	21.03	22 117001	227.00	22 117002	142.43	22 117003	238.90
22 117004	117.10	22 118001	62.27	22 118002	108.60	22 119001	73.10	22 119002	126.67	22 119003	79.49
22 119004	103.50	22 119005	98.68	22 120001	194.57	22 120002	228.57	22 120003	69.09	22 120004	42.50
22 120005	68.80	22 120006	80.50	22 121001	78.53	22 121002	60.53	22 121003	89.07	22 121004	137.87
22 122001	14.00	22 122002	13.50	22 122003	12.00	22 122004	15.50	22 122005	17.50	22 122006	14.00
22 134001	269.00	22 134002	186.97	22 134003	245.60	22 134004	257.53	22 134005	389.00	22 134006	315.63
22 135001	57.50	22 135002	37.57	22 135003	57.60	22 135004	21.93	22 136001	31.60	22 136002	23.57
22 137001	290.00	22 137002	382.63	22 138001	2294.50	22 138002	2329.67	22 138003	2040.00	22 138004	1329.67
22 139001	215.76	22 139002	344.33	22 139003	342.30	22 139004	137.27	22 139005	327.30	22 139006	172.23
22 140001	296.60	22 140002	235.00	22 141001	144.00	22 141002	302.80	22 142001	99.97	22 142002	56.03
22 142003	130.45	22 142004	77.30	22 143001	25.11	22 143002	77.97	22 143003	23.43	22 143004	6.80
22 143005	10.63	22 143006	36.25	22 144001	265.60	22 144002	206.30	22 145001	239.00	22 145002	255.62
22 145003	211.00	22 145004	155.33	22 146001	204.00	22 146002	85.93	22 146003	115.50	22 146004	60.90
22 147001	356.50	22 147002	119.30	22 147003	384.30	22 147004	158.60	22 147005	361.30	22 147006	160.00
22 148001	181.00	22 148002	261.30	22 149001	199.30	22 149002	153.63	22 150001	80.63	22 150002	143.63
22 150003	149.00	22 150004	114.27	22 151001	112.96	22 151002	112.55	22 152001	214.30	22 152002	299.33
22 153001	21.93	22 153002	32.57	22 154001	17.69	22 154002	33.27	22 155001	29.36	22 155002	35.27
22 156001											

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
22 205001	3150.00	22 205002	1949.00	22 206001	2200.00	22 206002	9895.00	22 206003	3999.00	22 206004	2945.00
22 207001	3499.00	22 207002	3099.00	22 207003	3842.50	22 208001	1880.00	22 208002	986.00	22 208003	6000.00
22 209002	8999.00	22 209003	4299.00	22 210001	16000.00	22 210002	13041.00	22 211001	1250.00	22 211002	1999.00
22 212001	3969.00	22 212002	1299.00	22 212003	3199.00	22 212004	5085.00	22 213001	11250.00	22 213002	3999.00
22 214001	10299.00	22 214002	4199.00	22 214003	6860.10	22 214004	3295.00	22 214005	4699.00	22 215001	4990.00
22 215002	3595.00	22 215003	7499.00	22 215004	5699.00	22 216001	2999.00	22 216002	1599.00	22 216003	459.00
22 216004	2049.00	22 216005	246.00	22 216006	571.50	22 217001	5399.00	22 217002	3749.00	22 217003	4999.00
22 217004	2799.00	22 218001	599.00	22 218002	599.00	22 218003	495.00	22 219001	469.00	22 219002	130.90
22 219003	245.00	22 219004	590.00	22 220001	639.00	22 220002	255.00	22 220003	579.00	22 220004	575.10
22 221001	3399.00	22 221002	2349.00	22 221003	3799.00	22 221004	2924.00	22 221005	2844.50	22 221006	2699.00
22 222001	13335.00	22 222002	9500.00	22 222003	17866.00	22 222004	19499.00	22 222005	17999.00	22 222006	12276.00
22 223001	5999.00	22 223002	3998.00	22 223003	3999.00	22 223004	2999.00	22 224001	2499.00	22 224002	1099.00
22 224003	1499.00	22 224004	1529.00	22 225001	1399.00	22 225002	1679.00	22 225003	1495.00	22 225004	1139.00
22 225005	499.00	22 226001	3.50	22 226002	2.95	22 226003	4.50	22 227001	1.00	22 227002	0.90
22 227003	1.00	22 227004	1.00	22 228001	43.00	22 228002	35.00	22 228003	12.15	22 229001	8.95
22 229002	14.25	22 229003	7.50	22 229004	9.95	22 230001	20.50	22 230002	12.50	22 230003	12.00
22 230004	15.00	22 231001	208.00	22 231002	259.00	22 231003	774.50	22 232001	26.00	22 232002	259.00
22 232003	88.50	22 232004	849.00	22 232005	48.50	22 232006	87.60	22 232007	87.00	22 232008	66.50
22 233001	23.50	22 233002	36.90	22 234001	32.00	22 234002	146.00	22 235001	139.00	22 235002	1149.00
22 235003	134.00	22 235004	119.00	22 235005	179.00	22 236001	7.50	22 236002	9.50	22 236003	9.30
22 236004	8.40	22 236005	12.00	22 236006	6.90	22 237001	95.00	22 237002	399.00	22 237003	215.00
22 237004	129.00	22 237005	97.00	22 238001	199.00	22 238002	209.00	22 238003	99.00	22 238004	375.00
22 238005	249.00	22 238006	158.65	22 239001	65.00	22 239002	189.00	22 239003	90.00	22 239004	199.00
22 239005	42.00	22 239006	135.00	22 240001	19.90	22 240002	39.90	22 241001	17.80	22 241002	12.78
22 241003	11.44	22 241004	12.11	22 241005	20.40	22 242001	13.00	22 242002	10.80	22 242003	18.00
22 242004	11.80	22 242005	9.60	22 242006	12.61	22 243001	6.58	22 243002	5.33	22 243003	6.15
22 244001	19.71	22 244002	11.63	22 244003	16.64	22 244004	7.50	22 244005	12.75	22 245001	14.00
22 245002	41.97	22 246001	89.13	22 246002	93.26	22 256001	51.61	22 256002	67.23	22 256003	70.00
22 256004	34.50	22 256005	76.33	22 256006	73.72	22 257001	11.13	22 257002	19.98	22 257003	19.04
22 257004	14.50	22 258001	46.20	22 258002	223.72	22 258003	98.60	22 258004	105.00	22 259001	176.12
22 259002	110.97	22 259003	46.00	22 259004	66.97	22 259005	40.00	22 259006	95.50	22 260001	55.00
22 260002	351.25	22 260003	189.00	22 260004	41.45	22 261001	20.40	22 261002	46.95	22 261003	37.10
22 261004	68.50	22 262001	78.90	22 262002	26.50	22 262003	89.28	22 262004	77.00	22 263001	68.68
22 263002	96.35	22 263003	48.30	22 263004	25.95	22 263005	106.86	22 263006	36.95	22 263007	146.15
22 263008	201.95	22 264001	79.56	22 264002	69.50	22 264003	110.00	22 264004	115.90	22 265001	20.40
22 265002	14.50	22 265003	29.38	22 265004	15.50	22 266001	26.50	22 266002	35.86	22 266003	7.50
22 266004	22.50	22 266005	11.00	22 267001	320.00	22 267002	239.00	22 267003	950.00	22 267004	2030.00
22 268001	1500.00	22 268002	600.00	22 268003	450.00	22 268004	1800.00	22 269001	350.00	22 269002	330.00
22 269003	350.00	22 269004	300.00	22 270001	448.50	22 270002	200.00	22 271001	8000.00	22 271002	6500.00
22 272001	150.00	22 272002	200.00	22 273001	300.00	22 273002	500.00	22 273003	150.00	22 273004	250.00
22 274001	132.25	22 274002	260.00	22 274003	2800.00	22 274004	75.00	22 275001	100.00	22 275002	80.00
22 276001	250.00	22 276002	300.00	22 276003	400.00	22 276004	300.00	22 277001	700.00	22 277002	500.00
22 277003	2300.00	22 277004	3000.00	22 278001	220.00	22 278002	150.00	22 278003	70.00	22 278004	200.00
22 279001	50.00	22 279002	70.00	22 280001	120.00	22 280002	150.00	22 280003	80.00	22 280004	60.00
22 280005	60.00	22 280006	80.00	22 281001	74.38	22 281002	97.00	22 281003	27.03	22 281004	52.00
22 281005	23.97	22 281006	21.11	22 281007	36.00	22 282001	142.00	22 282002	155.00	22 282003	320.00
22 282004	162.25	22 282005	64.00	22 282006	625.00	22 282007	114.00	22 283001	38.46	22 283002	31.80
22 283003	37.33	22 283004	68.00	22 283005	27.00	22 284001	142.00	22 284002	188.00	22 284003	101.00
22 284004	127.20	22 284005	101.00	22 285001	19.60	22 285002	219.56	22 285003	16.45	22 286001	62.00
22 286002	66.59	22 286003	15.00	22 286004	29.00	22 286005	25.00	22 287001	18.50	22 287002	81.50
22 287003	16.15	22 287004	22.00	22 287005	10.00	22 288001	32.98	22 288002	53.00	22 288003	125.50
22 288004	63.80	22 289001	9.00	22 289002	37.90	22 290001	15.00	22 290002	56.00	22 290003	270.00
22 290004	19.60	22 290005	16.20	22 290006	89.00	22 290007	52.00	22 291001	3.70	22 291002	18.70
22 291003	3.08	22 291004	17.75	22 291005	16.30	22 291006	22.70	22 292001	31.20	22 292002	37.24
22 292003	57.80	22 292004	35.40	22 293001	16.55	22 293002	21.00	22 293003	23.41	22 293004	22.20
22 294001	10.80	22 294002	11.37	22 294003	21.85	22 295001	12.50	22 295002	7.32	22 295003	4.50
22 295004	4.50	22 296001	4.50	22 296002	4.50	22 296003	4.50	22 296004	4.50	22 297001	24.00
22 297002	19.00	22 297003	22.00	22 297004	20.00	22 298001	189.00	22 298002	169.00	22 298003	11.00
22 299004	85.50	22 310001	2200.00	22 310002	2314.10	22 310003	936.00	22 310004	2011.24	22 311001	157500.00
22 311002	174990.00	22 311003	86042.00	22 311004	129500.00	22 311005	155990.00	22 311006	163200.00	22 311007	177000.00
22 311008	209000.00	22 311009	124800.00	22 311010	123868.00	22 312001	770.00	22 312002	1264.00	22 312003	3999.00
22 312004	1025.00	22 313001	6.15	22 313002	6.15	22 314001	7.26	22 314002	7.26	22 315001	31.71
22 315002	23.26	22 315003	25.37	22 315004	28.54	22 315005	76.00	22 315006	74.29	22 316001	512.60
22 316002	659.00	22 316003	838.00	22 316004	1130.00	22 316005	761.00	22 317001	230.47	22 317002	180.00
22 318001	500.00	22 318002	475.00	22 318003	655.00	22 318004	610.00	22 319001	9019.00	22 319002	9019.12
22 320001	3502.92	22 320002	3502.92	22 320003	3502.92	22 320004	3502.92	22 320005	3502.92	22 320006	3502.92
22 321001	7500.00	22 321002	264.00	22 321003	1200.00	22 321004	10925.00	22 322001	300.00	22 322002	35.00
22 322003	254.15	22 322004	255.00	22 323001	1100.00	22 323002	759.00	22 323003	160.00	22 323004	190.00
22 324035	18.00	22 324036	12.00	22 325001	14.00	22 325002	14.00	22 335001	5080.00	22 335002	596.67
22 335003	1066.67	22 335004	479.17	22 336001	1375.00	22 336002	560.00	22 336003	719.17	22 336004	541.67
22 337001	1514.33	22 337002	1279.17	22 337003	387.50	22 337004	1410.42	22 338001	375.83	22 338002	1373.33
22 338003	500.00	22 338004	753.33	22 339001	844.17	22 339002	712.83	22 339003	805.00	22 339004	458.33
22 340001	370.83	22 340002	495.83	22 340003	275.00	22 340004	458.33	22 341001	5970.00	22 341002	8050.00
22 341003	1600.00	22 341004	20080.00	22 342001	1137.00	22 342002	421.92	22 342003	554.17	22 342004	638.33
22 343001	98.00	22 343002	121.00	22 343003	80.00	22 343004	89.00	22 343005	99.00	22 343006	99.00
22 343007	110.00	22 343008	110.00	22 343009	89.00	22 343010	160.00	22 343011	215.00	22 343012	110.00
22 343013	230.00	22 343014	125.00	22 344001	179.00	22 344002	120.00	22 345001	7.50	22 345002	14.50
22 345003	13.90	22 345004	25.00	22 345005	13.00	22 346001	2.90	22 346002	2.50	22 346003	9.71
22 346004	2.30	22 346005	25.00	22 347001	6459.71	22 347002	3696.82	22 347003	5040.00	22 347004	4703.10
22 347005	590.00	22 347006	4060.00	22							

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
23 018002	52.00	23 018003	53.90	23 018004	20.90	23 018005	13.00	23 018006	15.90	23 019001	69.90
23 019002	60.00	23 019003	69.90	23 019004	70.93	23 020001	39.78	23 020002	51.50	23 020003	38.90
23 020004	46.00	23 021001	64.40	23 021002	60.00	23 021003	68.40	23 021004	54.15	23 021005	69.90
23 021006	66.07	23 022001	40.58	23 022002	50.42	23 022004	36.55	23 023001	42.57	23 023002	33.28
23 023003	58.00	23 023004	44.90	23 024001	33.40	23 024002	40.00	23 024003	33.65	23 024004	47.80
23 025001	132.90	23 025002	139.90	23 025003	76.90	23 025004	125.63	23 026001	17.15	23 026002	12.90
23 026003	19.40	23 026004	24.00	23 027001	39.90	23 027002	26.90	23 027003	98.90	23 027004	26.00
23 028001	44.90	23 028002	48.10	23 028003	72.90	23 028004	72.90	23 029001	82.60	23 029002	31.70
23 029003	51.40	23 029004	50.50	23 029006	85.48	23 030001	24.15	23 030002	29.48	23 030003	25.03
23 030004	14.49	23 031001	50.50	23 031002	39.50	23 031003	41.20	23 031004	46.90	23 032001	48.70
23 032002	53.40	23 032003	30.55	23 032004	35.50	23 032005	28.50	23 032008	42.50	23 033001	74.90
23 033002	83.90	23 033003	410.00	23 033004	58.00	23 034001	76.00	23 034002	30.95	23 034003	95.50
23 034004	48.00	23 035001	12.65	23 035002	39.90	23 035003	38.00	23 035004	71.80	23 036001	149.90
23 036002	90.15	23 036003	100.00	23 036004	104.70	23 037001	24.40	23 037002	21.90	23 037003	34.25
23 038001	8.90	23 038002	84.90	23 038003	39.90	23 038004	77.80	23 039001	100.90	23 039002	105.90
23 039003	70.00	23 040001	77.40	23 040002	219.90	23 040003	97.50	23 041001	34.71	23 041002	17.86
23 041003	36.32	23 041004	41.31	23 041005	36.72	23 041006	42.53	23 042001	19.65	23 042002	256.19
23 042003	10.50	23 043001	8.00	23 043002	7.01	23 043003	8.00	23 043004	8.00	23 043006	8.80
23 043007	8.50	23 043008	5.50	23 043009	5.50	23 044001	64.38	23 044002	64.97	23 044003	43.50
23 044004	61.39	23 045001	63.75	23 045002	61.39	23 045003	17.79	23 045004	17.80	23 045005	26.95
23 045006	26.95	23 046001	54.80	23 046002	70.10	23 046003	42.60	23 046004	69.66	23 047001	20.95
23 047002	25.00	23 047003	21.60	23 047004	20.45	23 048001	68.75	23 048002	82.25	23 048003	72.50
23 048004	54.25	23 049002	31.25	23 049003	30.00	23 049004	22.83	23 049005	33.75	23 049006	78.90
23 050002	85.73	23 050003	72.40	23 050004	83.00	23 051001	71.25	23 051002	60.50	23 051003	35.90
23 051004	51.90	23 052001	19.70	23 052002	21.00	23 052003	19.68	23 052004	21.35	23 053001	12.85
23 053002	59.50	23 053003	67.22	23 053004	73.61	23 054001	39.56	23 054002	54.18	23 054003	35.75
23 054004	33.77	23 055001	26.50	23 055002	17.90	23 055003	18.75	23 055004	10.00	23 056001	16.73
23 056002	13.00	23 056003	17.50	23 056004	20.25	23 056005	34.44	23 056007	12.39	23 056008	11.58
23 056009	39.00	23 056010	19.20	23 056012	11.77	23 057001	23.10	23 057002	21.75	23 057003	25.95
23 057004	22.00	23 057005	10.75	23 057006	30.35	23 058001	5.90	23 058002	3.63	23 058003	9.95
23 058004	5.21	23 058005	10.74	23 058006	4.95	23 059001	4.15	23 059002	3.88	23 059003	3.83
23 059004	3.63	23 059005	3.40	23 059006	3.08	23 060001	16.22	23 060002	15.69	23 060003	16.25
23 060004	16.15	23 061001	14.50	23 061003	7.25	23 061004	7.05	23 061005	7.78	23 062001	7.35
23 062002	9.05	23 062003	8.10	23 062004	10.42	23 063001	5.17	23 063002	4.63	23 063003	4.89
23 063004	12.90	23 064001	18.63	23 064002	33.60	23 064003	24.50	23 064004	5.83	23 064005	26.75
23 064006	18.25	23 065001	15.00	23 065002	24.11	23 065003	28.80	23 065004	24.20	23 066001	6.65
23 066002	5.64	23 066003	7.75	23 066004	7.30	23 067001	4.00	23 067002	3.14	23 067003	3.65
23 067004	3.98	23 068001	18.35	23 068002	17.24	23 068003	20.37	23 068004	20.30	23 069001	18.57
23 069002	12.21	23 069003	18.75	23 069004	25.90	23 070001	4.05	23 070002	3.81	23 070003	4.10
23 070004	4.90	23 071001	5.60	23 071002	5.25	23 071003	4.58	23 071004	6.70	23 072001	13.92
23 072002	12.64	23 072003	15.75	23 072004	15.95	23 073001	12.75	23 073002	10.06	23 073003	3.25
23 073004	8.00	23 073005	10.45	23 073006	6.55	23 074002	6.63	23 074003	8.67	23 074004	8.65
23 074005	8.13	23 075001	4.97	23 075002	4.99	23 075003	6.75	23 075004	5.63	23 076001	2.15
23 076002	4.91	23 076003	39.50	23 076004	40.00	23 076005	27.50	23 076006	12.55	23 076007	3.42
23 076009	3.34	23 077001	8.70	23 077002	9.50	23 077003	7.25	23 077004	7.63	23 078001	8.95
23 078002	8.19	23 078003	7.80	23 078004	7.05	23 079001	26.40	23 079002	18.50	23 079003	21.19
23 079004	20.17	23 080001	4.90	23 080002	4.13	23 080003	5.54	23 080004	5.65	23 081001	10.72
23 081002	16.00	23 081003	9.41	23 081004	23.80	23 082001	11.15	23 082002	9.25	23 082003	11.27
23 082004	16.42	23 083001	6.18	23 083002	7.49	23 083003	8.00	23 083006	2.59	23 084001	13.92
23 084002	15.99	23 084003	19.00	23 084004	14.88	23 085001	8.00	23 085002	11.00	23 085003	14.99
23 085004	14.52	23 086001	6.25	23 086002	8.19	23 086003	8.00	23 086004	8.90	23 087001	7.12
23 087002	7.39	23 087003	7.55	23 087004	8.90	23 088001	17.22	23 088002	13.61	23 088003	12.10
23 088004	18.62	23 089001	10.72	23 089002	7.13	23 089003	16.42	23 089005	19.22	23 089006	8.90
23 089008	11.15	23 089009	8.25	23 089010	12.89	23 090001	97.00	23 090002	79.99	23 090003	69.00
23 090004	68.99	23 091001	13.00	23 091002	17.70	23 091003	26.40	23 091004	24.30	23 092001	16.06
23 092002	15.56	23 092003	9.64	23 092004	14.16	23 093001	16.27	23 093002	19.55	23 093003	17.91
23 093004	30.00	23 094001	17.34	23 094002	22.50	23 094003	24.00	23 094004	23.50	23 095001	8.98
23 095002	11.39	23 095003	37.67	23 095004	48.35	23 095005	50.78	23 095006	41.33	23 096001	23.78
23 096002	27.07	23 096003	27.13	23 096004	22.50	23 096005	22.50	23 096006	27.93	23 097001	46.46
23 097002	46.46	23 097003	67.78	23 098001	9.77	23 098002	4.88	23 098003	17.90	23 098004	4.43
23 099001	155.50	23 099002	169.75	23 099003	279.89	23 099004	143.04	23 100001	70.48	23 100002	239.00
23 100003	52.69	23 100004	78.32	23 101001	7.98	23 101002	12.68	23 101003	6.00	23 101004	10.70
23 101005	11.27	23 101006	3.69	23 101007	13.66	23 101008	5.35	23 102001	3.13	23 102002	6.20
23 102003	3.77	23 102004	3.80	23 102005	4.23	23 102006	4.97	23 103001	26.67	23 103002	27.81
23 103003	34.68	23 103004	47.45	23 104001	4.71	23 104002	4.50	23 104006	113.64	23 104007	101.33
23 105001	204.85	23 105002	262.00	23 105003	18.59	23 105004	161.90	23 106002	84.71	23 106005	53.72
23 106006	43.60	23 106007	50.00	23 107001	129.50	23 107002	143.00	23 107003	304.44	23 107004	22.90
23 108001	48.04	23 108002	58.58	23 108003	50.69	23 108004	39.10	23 109001	52.05	23 109002	51.75
23 109003	92.30	23 109004	63.40	23 109007	71.59	23 109008	123.33	23 110001	31.76	23 110002	58.90
23 110003	27.79	23 110004	29.41	23 111001	35.00	23 111002	44.51	23 111003	10.50	23 111004	31.70
23 112001	125.00	23 112002	110.00	23 112003	130.00	23 113001	58.00	23 113002	58.00	23 113003	42.60
23 113004	43.70	23 114001	160.00	23 114002	130.00	23 114004	130.00	23 115001	135.00	23 115002	145.00
23 115003	89.50	23 115004	160.50	23 116001	20.95	23 116002	14.31	23 116003	25.00	23 116004	21.08
23 116005	21.54	23 116008	21.12	23 116009	24.46	23 116010	20.41	23 117001	153.68	23 117002	86.60
23 117003	215.21	23 117005	131.03	23 118001	58.82	23 118003	183.92	23 118004	119.82	23 118005	64.90
23 119001	79.75	23 119002	96.00	23 119003	98.02	23 119004	94.90	23 119005	182.60	23 119006	96.00
23 120001	85.00	23 120003	77.98	23 120005	159.61	23 120007	198.29	23 120008	100.96	23 120009	114.29
23 121001	72.80	23 121002	78.01	23 121005	216.39	23 121007	60.72	23 122001	8.00	23 122002	15.90
23 122003	17.00	23 122004	9.00	23 122005	17.00	23 122007	16.00	23 134001	179.16	23 134003	210.39
23 134005	212.86	23 134006	281.20	23 135001	37.30	23 135003	86.60	23 135004	47.60	23 135005	55.56
23 136001	20.23	23 136002	52.26	23 137001	293.90	23 137002	164.63	23 138001	1544.50	23 138002	505.96
23 139001	189.30	23 139002	389.96	23 140001	80.93	23 140002	160.00	23 141001	136.95	23 141002	185.60
23 142001	76.68	23 14									

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
23 191004	3.71	23 191005	7.45	23 191006	3.71	23 191007	7.45	23 191008	3.71	23 191009	7.45
23 191010	7.45	23 192001	28.10	23 192002	18.80	23 192003	28.10	23 192004	18.80	23 192005	31.92
23 193001	2356.32	23 194001	85.00	23 194002	100.00	23 194003	30.00	23 194004	600.00	23 194005	90.00
23 194006	578.46	23 195001	750.00	23 195002	1160.00	23 195003	380.00	23 195004	90.00	23 195005	60.00
23 195006	385.00	23 205001	1299.00	23 205002	11500.00	23 205003	2074.50	23 206001	4945.00	23 206002	7309.00
23 207001	3099.00	23 207002	3556.00	23 207003	2499.00	23 207004	4560.00	23 208001	1739.00	23 208002	1306.77
23 209001	7999.00	23 209002	3900.00	23 209003	7350.00	23 210001	12699.00	23 210002	8278.00	23 210003	3455.00
23 211001	2699.00	23 211002	2353.00	23 211003	4330.00	23 212001	588.00	23 212002	1528.00	23 212003	2020.00
23 212004	3402.00	23 213001	4099.00	23 213002	5315.00	23 213003	5400.00	23 214001	4499.00	23 214003	3670.00
23 214004	4349.00	23 214005	3817.00	23 215001	4599.00	23 215002	4248.00	23 215004	4999.00	23 215005	4870.00
23 216001	1699.00	23 216002	3776.00	23 216003	3129.00	23 216004	1800.00	23 216005	2948.00	23 216006	184.00
23 216007	185.00	23 216008	860.00	23 217001	4268.95	23 217002	4422.00	23 217003	2257.00	23 217004	1858.00
23 218001	214.00	23 218002	428.00	23 218003	349.00	23 219001	235.00	23 219002	229.00	23 219003	197.00
23 219004	216.00	23 220001	345.00	23 220002	495.01	23 220004	352.00	23 220006	289.00	23 221001	3999.00
23 221002	4100.00	23 221003	5698.00	23 221004	1500.00	23 221005	2103.00	23 221007	4198.00	23 222001	1899.00
23 222002	9648.00	23 222003	10999.00	23 222004	11098.00	23 222005	11302.00	23 222006	9999.00	23 223001	2902.00
23 223002	3399.00	23 223004	4650.00	23 223007	5800.00	23 224001	1298.00	23 224002	943.00	23 224003	1550.00
23 224004	1324.00	23 225001	1412.00	23 225002	752.00	23 225006	1098.00	23 225007	2100.00	23 226001	5.70
23 226002	69.90	23 226003	58.50	23 226004	3.50	23 227001	1.00	23 227002	1.00	23 227003	0.50
23 227004	1.00	23 228001	47.15	23 228002	30.50	23 228003	31.20	23 228004	3.50	23 229001	12.80
23 229002	9.00	23 229003	35.55	23 229004	6.00	23 230001	42.50	23 230002	18.00	23 230003	48.90
23 230004	28.00	23 230005	18.69	23 230006	46.99	23 231001	88.00	23 231002	58.00	23 231003	5.26
23 231004	397.00	23 232001	153.00	23 232002	1649.00	23 232003	990.00	23 232004	163.00	23 232006	429.00
23 232007	58.90	23 232009	528.90	23 233001	36.45	23 233002	48.90	23 233004	71.90	23 234001	26.30
23 234002	24.90	23 234003	17.79	23 235001	168.00	23 235002	399.00	23 235003	1014.00	23 235004	199.00
23 236001	2.40	23 236003	79.90	23 236004	58.72	23 236005	149.89	23 236006	9.10	23 236008	9.90
23 237001	79.00	23 237003	220.00	23 237004	352.00	23 237005	199.00	23 237006	115.00	23 238001	48.00
23 238002	240.00	23 238003	119.00	23 238004	129.00	23 238006	269.00	23 239001	76.70	23 239002	143.34
23 239003	159.00	23 239004	54.90	23 239005	120.00	23 239007	129.00	23 240001	26.40	23 240002	52.45
23 240003	119.00	23 240004	79.90	23 241001	17.38	23 241002	115.99	23 241003	14.11	23 241004	14.23
23 241005	21.95	23 241006	10.10	23 242001	11.80	23 242002	11.56	23 242003	25.61	23 242004	11.30
23 242005	12.74	23 242006	22.65	23 243001	5.57	23 243002	6.10	23 243003	6.30	23 243004	7.09
23 244001	13.21	23 244002	12.75	23 244003	11.72	23 244004	12.25	23 245001	60.51	23 245002	30.60
23 245003	54.97	23 245004	65.62	23 246001	99.47	23 246002	154.26	23 246003	74.85	23 246004	112.50
23 250001	39.99	23 250002	78.57	23 250003	54.99	23 250004	77.00	23 250005	84.00	23 250006	120.05
23 257001	59.75	23 257002	118.30	23 257003	21.00	23 257004	17.32	23 258001	195.00	23 258002	46.20
23 258003	128.25	23 258004	37.80	23 259001	74.49	23 259002	24.70	23 259003	35.99	23 259004	155.00
23 259005	117.50	23 259006	69.00	23 260001	59.75	23 260002	50.40	23 260003	40.10	23 260004	92.40
23 260005	42.30	23 260006	44.80	23 261001	48.50	23 261002	52.00	23 261003	28.46	23 261004	48.30
23 262001	34.92	23 262002	61.00	23 262003	72.99	23 262004	54.60	23 263001	85.74	23 263002	81.31
23 263003	48.50	23 263004	34.25	23 264001	94.20	23 264002	76.80	23 264003	132.00	23 264004	17.50
23 265001	17.99	23 265002	32.00	23 265003	44.50	23 265004	29.00	23 266001	148.67	23 266002	23.49
23 266003	28.90	23 266004	21.00	23 267001	430.00	23 267002	289.00	23 267003	1480.00	23 267004	99.00
23 268001	4050.00	23 268002	1500.00	23 268003	500.00	23 268004	2120.00	23 269001	350.00	23 269002	200.00
23 269003	350.00	23 270001	1150.00	23 270002	1380.00	23 271001	6500.00	23 271002	13000.00	23 272001	1200.00
23 272002	380.00	23 273001	250.00	23 273002	57.50	23 273003	250.00	23 273004	2090.00	23 274001	1000.00
23 274002	5500.00	23 274003	1053.00	23 274004	826.00	23 275001	80.50	23 275002	80.00	23 275003	250.00
23 276001	160.00	23 276002	250.00	23 276003	250.00	23 276004	250.00	23 277001	3000.00	23 277002	3400.00
23 277003	9000.00	23 277004	3640.00	23 278001	450.00	23 278002	120.00	23 278003	130.00	23 278004	90.00
23 279001	30.00	23 279002	50.00	23 280001	170.00	23 280002	200.00	23 280003	130.00	23 280004	60.00
23 280005	55.00	23 280006	60.00	23 281001	41.80	23 281002	68.51	23 281007	93.00	23 281008	91.50
23 282001	129.80	23 282002	596.95	23 282007	128.80	23 282008	229.90	23 283001	29.95	23 283002	34.67
23 283003	20.99	23 283004	30.75	23 283005	40.00	23 283006	28.50	23 284001	141.55	23 284002	145.57
23 284003	135.00	23 284004	144.00	23 284005	159.90	23 284006	142.31	23 285001	28.93	23 285002	31.90
23 285003	27.50	23 285004	78.00	23 286001	34.70	23 286002	148.00	23 286004	739.00	23 286005	67.70
23 287001	8.20	23 287002	149.50	23 287005	16.95	23 287006	19.90	23 288001	53.90	23 288002	230.00
23 288003	26.50	23 288004	21.30	23 289001	16.22	23 289002	17.50	23 289003	19.90	23 289004	14.50
23 290001	14.20	23 290002	41.80	23 290003	63.00	23 290004	80.90	23 290005	89.90	23 291001	43.73
23 291002	2.67	23 291003	3.60	23 291004	2.49	23 292001	36.24	23 292002	135.05	23 292003	40.40
23 292004	82.60	23 293001	21.32	23 293002	26.50	23 293003	60.64	23 293004	18.22	23 294001	23.40
23 294002	12.60	23 294003	21.30	23 294004	20.33	23 295001	8.00	23 295002	13.18	23 295003	7.49
23 295004	7.59	23 305001	4.00	23 305002	4.00	23 305003	4.00	23 305004	4.00	23 306001	4.00
23 306002	4.00	23 306003	4.00	23 306004	4.00	23 307001	20.00	23 307002	30.00	23 307003	20.00
23 309001	95.00	23 309002	495.00	23 309003	235.00	23 309004	383.00	23 310001	1735.59	23 310002	3534.00
23 310003	5397.33	23 310004	5196.81	23 311001	185900.00	23 311002	163100.00	23 311003	184700.00	23 311004	135900.00
23 311005	79622.00	23 311006	164200.00	23 311007	155825.00	23 311008	207400.00	23 311009	147515.00	23 311010	173000.00
23 312002	1120.00	23 312003	1690.00	23 312004	2182.00	23 312005	1440.00	23 313001	6.15	23 313004	6.15
23 314001	7.26	23 314004	7.26	23 315001	34.88	23 315002	40.06	23 315003	35.94	23 315004	28.31
23 315005	85.78	23 315006	35.94	23 315007	124.00	23 315008	60.00	23 316001	969.00	23 316002	529.00
23 316003	1064.00	23 316004	312.00	23 317001	33.00	23 317002	37.00	23 317003	66.00	23 318001	435.00
23 318002	518.90	23 318003	545.00	23 318004	480.00	23 319001	9127.31	23 319002	9127.31	23 320001	3496.21
23 320002	3496.21	23 320003	3496.21	23 320004	3496.21	23 320005	3496.21	23 320006	3496.21	23 321001	260.00
23 321002	200.00	23 321003	4000.00	23 321004	320.00	23 322001	140.00	23 322002	450.00	23 322003	30.00
23 322004	30.00	23 323001	699.00	23 323002	700.00	23 323003	280.00	23 323004	180.00	23 324037	25.00
23 325001	5.00	23 325002	6.00	23 325003	5.00	23 335001	609.67	23 335002	4063.75	23 335003	292.25
23 335004	570.83	23 336001	865.83	23 336002	1325.83	23 336003	2820.58	23 336004	1925.00	23 337001	780.00
23 337002	1220.83	23 337003	2709.17	23 337004	557.59	23 338001	2108.33	23 338002	1156.67	23 338003	2234.17
23 338004	373.58	23 339001	1198.33	23 339002	1117.67	23 339003	1210.83	23 339004	1384.17	23 340001	420.83
23 340002	887.50	23 340003	468.33	23 340004	354.17	23 341001	12120.00	23 341002	10160.00	23 341003	5400.00
23 341004	8840.00	23 342001	1714.17	23 34							

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
24 005002	18.00	24 005003	23.80	24 005004	15.55	24 006001	24.41	24 006003	14.63	24 006004	21.61
24 006005	20.27	24 007001	74.24	24 007002	57.59	24 007003	40.86	24 007004	75.75	24 008001	8.95
24 008002	36.98	24 008004	19.00	24 008005	14.74	24 009001	17.80	24 009002	16.45	24 009003	23.24
24 009004	23.80	24 010001	24.60	24 010002	22.21	24 010003	40.00	24 010004	10.40	24 011001	42.03
24 011002	44.11	24 011003	32.23	24 012001	6.50	24 012003	7.45	24 012004	25.54	24 012005	27.60
24 013002	29.21	24 013003	41.00	24 013004	38.00	24 013005	28.32	24 013007	27.20	24 013008	21.50
24 014001	8.37	24 014003	9.75	24 014004	11.97	24 014005	9.41	24 014006	7.90	24 014008	11.20
24 015002	16.65	24 015003	42.90	24 015005	31.80	24 015006	13.33	24 016001	16.55	24 016002	20.90
24 016003	20.50	24 016004	18.15	24 017001	39.90	24 017002	37.90	24 017003	46.90	24 017004	45.18
24 018001	55.40	24 018002	54.40	24 018003	53.00	24 018004	13.50	24 018005	13.00	24 018006	15.90
24 019001	69.90	24 019002	32.50	24 019003	52.50	24 019004	79.83	24 020001	35.15	24 020002	34.90
24 020003	41.90	24 020004	30.65	24 021001	64.90	24 021002	89.90	24 021003	70.50	24 021004	86.00
24 021005	64.90	24 021006	74.25	24 022001	49.90	24 022002	77.40	24 022003	66.50	24 022004	66.00
24 023001	41.40	24 023002	76.90	24 023003	42.15	24 023004	39.90	24 024001	59.90	24 024002	55.50
24 024003	46.80	24 024004	39.00	24 025001	89.00	24 025002	89.00	24 025003	99.90	24 025004	89.90
24 026001	15.90	24 026002	11.30	24 026003	11.40	24 026004	18.90	24 027001	29.90	24 027002	18.40
24 027003	17.15	24 027004	33.90	24 028001	118.90	24 028002	45.90	24 028003	56.20	24 028004	43.25
24 029001	88.00	24 029002	49.63	24 029003	61.63	24 029004	63.88	24 029005	83.75	24 029006	74.90
24 030001	31.50	24 030002	19.75	24 030003	43.88	24 030004	39.00	24 031001	52.50	24 031002	31.50
24 031003	31.90	24 031004	26.50	24 032001	54.32	24 032002	53.00	24 032003	17.52	24 032004	17.50
24 032005	36.50	24 032006	35.90	24 033001	276.50	24 033002	174.50	24 033004	166.00	24 033005	169.00
24 034001	76.00	24 034002	101.25	24 034003	98.38	24 034004	66.11	24 035001	24.00	24 035002	20.00
24 035003	48.00	24 035004	11.55	24 036001	139.22	24 036002	115.00	24 036003	119.00	24 036004	94.05
24 037001	24.15	24 037002	30.00	24 037003	35.00	24 037004	24.90	24 038001	54.90	24 038002	70.00
24 038003	30.00	24 038004	97.50	24 039001	76.15	24 039002	50.00	24 039003	75.00	24 039004	38.30
24 040001	68.65	24 040002	60.00	24 040003	65.00	24 040004	60.00	24 041001	19.06	24 041002	18.35
24 041003	38.71	24 041004	47.06	24 041005	31.90	24 041006	34.12	24 042001	55.76	24 042002	220.83
24 042003	208.10	24 042004	263.21	24 043001	9.10	24 043002	6.91	24 043003	8.91	24 043004	7.79
24 043005	8.46	24 043006	8.67	24 043007	9.00	24 043008	7.78	24 044001	46.64	24 044002	56.11
24 044003	99.75	24 044004	70.56	24 045001	112.33	24 045002	122.36	24 045003	17.80	24 045004	17.32
24 045005	27.65	24 045006	29.30	24 046001	51.90	24 046002	51.90	24 046003	52.50	24 046004	37.50
24 047001	19.50	24 047002	22.47	24 047003	33.33	24 047004	23.15	24 048001	57.85	24 048002	73.00
24 048003	73.00	24 048004	75.00	24 049001	27.56	24 049002	24.00	24 049003	27.38	24 049004	29.60
24 050001	64.10	24 050002	74.17	24 050003	69.55	24 050004	96.25	24 051001	52.50	24 051002	51.90
24 051003	83.22	24 051004	83.00	24 052001	19.42	24 052002	21.43	24 052003	82.50	24 052004	50.00
24 053001	54.00	24 053002	69.44	24 053003	31.50	24 053004	48.01	24 054001	47.78	24 054002	50.89
24 054003	29.03	24 054004	62.78	24 055001	16.58	24 055002	16.00	24 055003	34.20	24 055004	16.50
24 056001	22.24	24 056002	32.00	24 056003	12.25	24 056004	17.01	24 056005	11.10	24 056006	10.20
24 056008	18.80	24 056012	38.89	24 056013	14.42	24 056014	51.39	24 057001	19.65	24 057002	21.41
24 057003	13.15	24 057004	20.90	24 057005	22.00	24 057006	18.10	24 058001	9.20	24 058002	9.91
24 058003	9.88	24 058004	10.00	24 058005	10.90	24 058006	15.90	24 059001	6.25	24 059003	7.25
24 059004	6.09	24 059006	6.85	24 060001	18.40	24 060002	25.40	24 060003	15.92	24 060004	19.32
24 061001	8.90	24 061002	13.50	24 061003	4.20	24 061004	4.31	24 062001	7.44	24 062002	13.90
24 062003	11.70	24 062004	12.13	24 063001	5.90	24 063002	13.79	24 063003	7.79	24 063004	8.00
24 064001	19.90	24 064002	19.90	24 064003	37.80	24 064004	39.99	24 064005	25.00	24 064006	24.95
24 065001	22.90	24 065002	24.20	24 065003	20.00	24 065004	22.15	24 066001	6.29	24 066002	5.89
24 066003	10.00	24 066004	6.95	24 067001	2.14	24 067002	1.70	24 067003	3.50	24 067004	2.93
24 068001	19.90	24 068002	22.40	24 068003	13.25	24 068004	19.70	24 069001	17.40	24 069002	22.34
24 069003	17.65	24 069004	17.35	24 070001	8.24	24 070002	6.30	24 070003	7.28	24 070004	9.02
24 071001	6.85	24 071002	15.90	24 071003	6.75	24 071004	5.56	24 072001	19.40	24 072002	14.00
24 072003	25.00	24 072004	26.90	24 073001	8.31	24 073002	9.90	24 073003	7.14	24 073004	7.94
24 073005	10.55	24 073006	7.06	24 074001	7.59	24 074002	8.94	24 074003	7.60	24 074004	8.59
24 075001	5.90	24 075002	3.85	24 075003	8.75	24 075004	6.28	24 076001	9.66	24 076003	11.00
24 076004	39.90	24 076005	32.75	24 076007	8.70	24 076009	2.50	24 076010	3.50	24 076011	2.47
24 077001	10.06	24 077002	10.90	24 077003	10.50	24 077004	6.83	24 078001	10.30	24 078002	8.80
24 078003	10.00	24 078004	14.90	24 079001	22.40	24 079002	17.50	24 079003	20.00	24 079004	24.32
24 080001	7.97	24 080002	5.95	24 080003	5.20	24 080004	8.85	24 081001	16.55	24 081002	15.25
24 081003	18.50	24 081004	14.20	24 082001	17.05	24 082002	21.05	24 082003	18.45	24 082004	15.24
24 083001	4.69	24 083003	3.15	24 083005	6.92	24 083006	3.15	24 084001	17.90	24 084002	42.40
24 084003	17.56	24 084004	16.58	24 085001	19.30	24 085002	24.90	24 085003	7.99	24 085004	27.50
24 086001	8.47	24 086002	8.45	24 086003	15.00	24 086004	12.30	24 087001	7.41	24 087002	7.57
24 087003	3.95	24 087004	8.00	24 088001	16.15	24 088002	21.75	24 088003	20.81	24 088004	69.90
24 089001	11.98	24 089002	10.35	24 089003	11.00	24 089004	12.65	24 089005	15.00	24 089006	12.00
24 089007	23.60	24 089008	16.42	24 090002	55.00	24 090003	55.90	24 090004	15.50	24 090005	65.50
24 090006	119.50	24 090007	75.00	24 091001	16.80	24 091002	16.38	24 091003	14.00	24 091004	16.80
24 092001	9.80	24 092002	8.40	24 092003	8.26	24 092004	22.00	24 093001	17.16	24 093002	28.44
24 093003	41.93	24 093004	35.50	24 094001	20.00	24 094002	14.89	24 094003	22.00	24 094004	54.50
24 095001	14.19	24 095002	8.80	24 095003	13.86	24 095004	13.33	24 095005	33.75	24 095010	46.00
24 096001	18.29	24 096002	22.56	24 096003	25.36	24 096004	37.60	24 096005	35.62	24 096006	30.42
24 097001	63.70	24 097002	39.66	24 097003	43.75	24 097004	61.95	24 098001	9.82	24 098002	9.82
24 098004	10.00	24 098005	11.00	24 099001	169.74	24 099002	169.50	24 099003	109.00	24 099004	276.18
24 100001	87.80	24 100002	74.90	24 100003	93.56	24 100004	71.79	24 101001	10.83	24 101002	12.50
24 101003	15.49	24 101004	10.50	24 101005	12.50	24 101006	7.03	24 101007	4.80	24 101008	3.13
24 102001	4.80	24 102002	4.13	24 102003	4.90	24 102004	3.35	24 102005	26.00	24 102006	8.00
24 103001	47.56	24 103002	23.16	24 103003	41.11	24 103006	36.16	24 104001	5.56	24 104003	7.10
24 104007	52.50	24 104008	62.40	24 105002	238.75	24 105003	147.00	24 105004	140.50	24 105005	93.33
24 106001	95.12	24 106002	80.95	24 106003	67.59	24 106004	35.79	24 106005	133.33	24 106006	57.68
24 106007	48.80	24 107001	103.72	24 107002	37.76	24 108001	53.09	24 108002	31.85	24 108003	83.39
24 108004	40.00	24 109001	43.75	24 109002	68.33	24 109003	49.85	24 109004	50.76	24 109005	43.13
24 109006	98.48	24 110001	35.77	24 110002	36.54	24 111001	125.00	24 111002	125.00	24 111003	49.00
24 111004	8.00	24 112001	280.00	24 112002	261.00	24 113001	49.17	24 113002	55.00	24 114001	180.00
24 114002	280.00	24 115001	129.00	24 115002	125.00	24 115003	128.00	24 115004	119.00	24 116001	20.40
24 116002	23.53	24 116003	1								

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
24 167003	349.90	24 167004	239.00	24 167005	70.00	24 167006	80.00	24 167007	45.00	24 167008	65.00
24 168001	89.90	24 168002	35.90	24 168003	202.25	24 168004	186.50	24 169001	55.00	24 169002	66.00
24 169003	55.00	24 169004	20.00	24 169005	83.00	24 169006	33.00	24 170001	15.00	24 170002	25.00
24 170003	21.00	24 170004	30.00	24 171001	1815.47	24 171002	149.00	24 171003	348.33	24 171004	999.00
24 172001	778.00	24 172002	788.00	24 172003	1100.00	24 172004	102.90	24 172005	111.09	24 172006	1.53
24 172007	1.53	24 182001	4320.50	24 182002	4320.50	24 182003	4320.50	24 182004	4320.50	24 182005	4320.50
24 182006	4320.50	24 183001	9983.55	24 184001	858.00	24 184002	2500.00	24 184003	749.50	24 184004	182.50
24 184005	244.98	24 184006	190.56	24 184008	85.89	24 184009	517.00	24 184010	396.00	24 184011	69.00
24 184012	83.59	24 185001	175.38	24 185002	522.90	24 185003	998.14	24 186001	3300.00	24 186002	3500.00
24 186003	190.00	24 186004	600.00	24 187001	228.14	24 187002	228.14	24 187003	228.14	24 188001	14.96
24 188002	29.92	24 188003	44.88	24 188004	62.98	24 188005	81.07	24 188006	147.68	24 188007	290.37
24 188008	253.06	24 188009	305.74	24 188010	358.43	24 188011	632.52	24 188012	825.57	24 188013	1018.62
24 188014	1694.30	24 188015	2369.97	24 188016	2910.51	24 188017	3045.65	24 188018	3721.32	24 188019	4397.00
24 188020	5072.67	24 188021	5748.35	24 188022	6424.02	24 188023	7099.70	24 188024	7775.37	24 188025	8451.05
24 188026	9126.72	24 189001	6.76	24 189002	3.63	24 189003	3.65	24 189004	6.72	24 190001	671.07
24 191001	7.13	24 191002	3.55	24 191003	7.13	24 191004	3.55	24 191005	7.13	24 191006	3.55
24 191007	7.13	24 191008	3.55	24 191009	7.13	24 191010	7.13	24 192001	9.11	24 192002	14.93
24 192003	22.39	24 192004	14.93	24 192005	30.53	24 193001	2244.43	24 194001	600.00	24 194002	521.40
24 194003	2000.00	24 194004	3400.00	24 194005	480.00	24 194006	3000.00	24 194007	2400.00	24 194008	3600.00
24 194009	600.00	24 194010	600.00	24 195001	50.00	24 195002	100.00	24 195003	350.00	24 195004	1617.50
24 195005	200.00	24 195006	550.00	24 205001	765.00	24 205002	1399.00	24 206001	3229.00	24 206002	2330.00
24 206003	9605.70	24 207001	3836.00	24 207002	4398.00	24 207003	3344.00	24 208001	1921.00	24 208002	1929.00
24 209001	4780.50	24 209002	13876.00	24 209003	3199.00	24 210001	1711.00	24 210002	12204.00	24 210003	3199.00
24 211001	1329.00	24 211002	1585.00	24 211003	2699.00	24 212001	775.01	24 212002	1472.00	24 212003	5219.00
24 212004	1933.00	24 213001	5255.00	24 213002	5299.00	24 213003	12279.00	24 214001	4008.00	24 214002	4398.00
24 214003	6099.00	24 214004	4999.00	24 214005	5005.00	24 215001	3186.00	24 215002	4112.00	24 215003	3999.00
24 215004	4549.00	24 215005	4182.00	24 216001	1549.00	24 216002	3999.00	24 216003	2338.00	24 216004	3259.00
24 216005	348.00	24 216007	915.00	24 217001	2978.50	24 217002	7774.61	24 217003	466.00	24 217004	808.00
24 218001	224.00	24 218002	322.00	24 218003	135.00	24 219001	165.00	24 219002	298.00	24 219003	160.45
24 219004	495.00	24 220001	165.00	24 220002	248.00	24 220003	218.00	24 220004	203.00	24 220005	199.00
24 220006	322.00	24 221001	1880.00	24 221002	3383.18	24 221003	3400.58	24 221005	4026.00	24 221007	5000.00
24 221009	3250.00	24 222001	14699.00	24 222002	17299.00	24 222003	18999.00	24 222004	17649.00	24 222005	16949.00
24 222006	13299.00	24 223001	2499.00	24 223002	5794.00	24 223003	5348.00	24 223004	2706.00	24 223005	1899.00
24 223006	5566.50	24 223007	2516.00	24 224001	1589.90	24 224002	1571.00	24 224003	2609.00	24 224004	2319.00
24 224005	1218.00	24 225001	582.00	24 225002	1100.00	24 225003	702.71	24 225004	827.00	24 225005	1116.00
24 225006	1239.00	24 225007	1950.00	24 225008	1200.00	24 225009	708.00	24 226001	8.90	24 226002	3.75
24 226003	2.90	24 227001	7.90	24 227002	7.90	24 227003	1.00	24 227004	6.30	24 227005	1.50
24 228001	42.15	24 228002	42.80	24 229001	6.74	24 229002	13.90	24 229003	80.00	24 229004	8.90
24 229005	19.95	24 229006	14.44	24 229007	78.63	24 230001	49.50	24 230002	41.50	24 230003	32.90
24 230004	41.99	24 230005	14.70	24 230006	45.70	24 231001	165.00	24 231002	167.40	24 231003	133.42
24 231004	329.00	24 232001	174.90	24 232002	249.00	24 232003	16.90	24 232004	699.00	24 232005	46.40
24 232006	969.00	24 233001	47.90	24 233002	59.30	24 233003	184.90	24 233004	199.00	24 234001	139.00
24 234002	164.00	24 234003	115.00	24 235001	339.00	24 235002	270.00	24 235003	1399.00	24 235004	779.00
24 235005	445.00	24 235006	659.00	24 236001	15.90	24 236002	11.10	24 236003	6.00	24 236004	11.10
24 236005	28.00	24 236007	26.00	24 237001	214.50	24 237002	335.00	24 237003	99.90	24 237004	335.00
24 238001	249.00	24 238002	369.80	24 238003	380.00	24 238004	199.90	24 238005	220.00	24 238006	249.90
24 238007	315.00	24 238008	449.00	24 239001	89.90	24 239002	79.90	24 239003	135.00	24 239004	32.50
24 240001	169.00	24 240002	179.90	24 240003	110.00	24 241001	11.41	24 241002	12.11	24 241003	17.00
24 241004	8.62	24 241005	11.97	24 241006	17.66	24 242001	15.08	24 242002	10.90	24 242003	9.73
24 242004	9.17	24 242005	25.92	24 242006	17.80	24 243001	4.50	24 243002	4.46	24 243003	6.42
24 244001	11.44	24 244002	14.25	24 244003	12.82	24 244004	12.38	24 244005	11.56	24 244006	15.70
24 244007	17.38	24 245001	4.28	24 245002	13.25	24 246001	38.58	24 246002	53.89	24 246003	114.00
24 246004	19.90	24 256001	28.90	24 256002	51.85	24 256003	85.30	24 256004	54.35	24 256005	56.15
24 256006	72.00	24 257001	78.60	24 257002	42.00	24 257003	45.45	24 257004	67.15	24 258001	211.65
24 258002	79.00	24 258003	82.63	24 258004	96.90	24 259001	127.30	24 259002	55.35	24 259003	120.85
24 259004	90.30	24 259005	80.77	24 259006	76.50	24 260001	41.80	24 260002	44.00	24 260003	48.65
24 260004	58.00	24 261001	39.90	24 261002	48.00	24 261003	17.95	24 261004	37.30	24 262001	87.30
24 262002	28.40	24 262003	58.50	24 262004	20.00	24 263001	88.30	24 263002	58.00	24 263003	86.72
24 263004	27.90	24 263005	18.60	24 263006	153.34	24 263007	82.00	24 263008	134.00	24 264001	158.40
24 264002	80.25	24 264003	62.05	24 264004	43.20	24 265001	41.25	24 265002	37.08	24 265003	22.05
24 265004	54.50	24 266001	31.65	24 266002	19.35	24 266003	25.50	24 267001	349.00	24 267002	200.00
24 267003	866.00	24 268001	1500.00	24 268002	2400.00	24 268003	990.00	24 268004	1650.00	24 269001	350.00
24 269002	300.00	24 270001	500.00	24 270002	1720.00	24 271001	3600.00	24 271002	19000.00	24 272001	250.00
24 272002	200.00	24 273001	350.00	24 273002	1000.00	24 273003	450.00	24 273004	550.00	24 274001	750.00
24 274002	5200.00	24 274003	1250.00	24 274004	1285.00	24 275001	70.00	24 275002	180.00	24 276001	200.00
24 276002	300.00	24 276003	350.00	24 276004	300.00	24 277001	2900.00	24 277002	8212.50	24 277003	10000.00
24 277004	9000.00	24 278001	200.00	24 278002	150.00	24 278003	450.00	24 278004	620.00	24 279001	80.00
24 279002	150.00	24 280001	200.00	24 280002	400.00	24 280003	120.00	24 280004	200.00	24 280005	80.00
24 280006	100.00	24 281001	79.38	24 281002	72.80	24 281003	23.22	24 281004	110.00	24 281005	94.56
24 281006	22.56	24 281007	80.00	24 281008	76.72	24 281009	103.75	24 282001	149.65	24 282002	420.00
24 282003	287.00	24 282004	399.00	24 282005	605.00	24 282006	130.00	24 282007	340.00	24 282008	165.00
24 282009	339.90	24 282010	125.00	24 282011	325.90	24 283001	36.67	24 283002	60.98	24 283003	34.67
24 283004	28.20	24 283005	31.67	24 283006	33.25	24 284001	200.00	24 284002	214.05	24 284003	172.00
24 284004	109.00	24 284005	140.00	24 284006	103.00	24 284007	145.50	24 285001	34.58	24 285002	25.90
24 286001	74.90	24 286002	62.00	24 286003	52.32	24 286004	388.50	24 286005	100.00	24 287001	20.66
24 287002	95.55	24 287003	7.90	24 287004	483.00	24 287005	22.40	24 287006	18.65	24 288001	17.75
24 288002	33.90	24 288003	38.00	24 288004	49.90	24 288005	32.75	24 288006	60.70	24 288007	31.90
24 289001	16.98	24 289002	15.90	24 289003	27.93	24 289004	44.50	24 289005	13.20	24 290001	60.90
24 290002	18.90	24 290003	64.11	24 290004	112.50	24 290005	82.00	24 290006	29.90	24 290007	79.50
24 290008	95.50	24 290009	34.90	24 2910							

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
24 348006	300.00	24 348007	772.80	24 348008	390.00	24 348009	739.00	24 348010	2060.00	24 348011	1174.88
24 348012	970.00	24 348013	305.00	24 348014	929.00	24 349001	42.00	24 349002	42.00	24 349003	42.00
24 349004	57.00	24 349005	42.00	24 349006	44.00	24 350001	55.00	24 350002	40.00	24 350003	40.00
24 350004	35.00	24 351001	299.00	24 351002	285.00	24 351003	389.00	24 351004	29.00	24 352001	15.00
24 352002	100.00	24 352003	35.00	24 352004	15.00	24 352005	20.00	24 353001	35.00	24 353002	60.00
24 353003	550.00	24 353004	30.00	24 353005	299.00	24 353006	400.00	24 354001	50.00	24 354002	70.00
24 355001	199.00	24 355002	10.00	24 355003	540.00	24 355004	15.00	24 356001	15.00	24 356002	7.00
24 356003	7.00	24 356004	8.00	24 357001	19.00	24 357002	36.00	24 357003	19.00	24 357004	35.00
24 358001	189.00	24 358002	116.90	24 359001	174.00	24 359002	150.00	24 359003	162.00	24 359004	181.00
24 359005	118.00	24 359006	253.00	24 360001	14.90	24 360002	25.47	24 360003	18.25	24 360004	35.26
24 361001	58.00	24 361002	46.00	24 361003	58.50	24 362001	28.00	24 362002	34.00	24 362003	15.00
24 362004	34.00	24 363001	49.00	24 363002	489.00	24 364001	77.00	24 364002	68.00	24 364003	39.90
24 364004	125.00	24 364005	139.00	24 364006	374.00	24 364007	45.00	24 378001	30.00	24 378002	110.00
24 378003	30.00	24 378004	32.00	24 378005	29.00	24 379001	46.00	24 379002	99.00	24 379003	40.45
24 379004	74.00	24 379005	95.00	24 379006	58.00	24 379007	100.00	24 379008	120.00	24 379009	42.00
24 379010	24.50	24 379011	60.00	24 379012	45.00	24 380001	60.00	24 380002	40.00	24 380003	30.00
24 380004	110.00	24 380005	45.00	24 380006	40.00	24 380007	40.00	24 380008	40.00	24 380009	40.00
24 380010	60.00	24 381001	33.00	24 381002	22.00	24 381003	26.00	24 381004	22.00	24 382001	700.00
24 382002	3000.00	24 382003	5500.00	24 382004	880.00	24 383001	8085.00	24 383002	7600.00	24 384005	286.30
24 384006	630.00	24 384007	165.00	24 384008	126.50	24 384009	88.00	24 384010	850.00	25 001001	6.00
25 001003	7.50	25 001004	7.00	25 001005	7.00	25 001007	4.13	25 001008	4.18	25 001010	7.50
25 001011	6.50	25 001012	7.50	25 001013	7.00	25 001015	4.40	25 001016	4.20	25 002001	5.35
25 002002	6.20	25 002003	6.50	25 002004	6.00	25 002005	76.38	25 002006	21.88	25 003001	10.90
25 003002	15.18	25 003003	11.60	25 003004	12.50	25 004001	40.44	25 004002	63.47	25 004003	40.00
25 004004	37.21	25 005001	13.80	25 005002	14.08	25 005003	11.43	25 005004	13.43	25 006001	21.10
25 006002	21.14	25 006003	22.92	25 006004	19.20	25 007001	78.00	25 007002	34.48	25 007003	52.00
25 007004	62.50	25 008001	14.95	25 008002	16.05	25 008003	12.35	25 008004	10.50	25 009001	16.67
25 009002	15.90	25 009003	26.92	25 009004	11.63	25 010001	26.08	25 010002	9.90	25 010003	27.60
25 010004	17.00	25 011001	29.81	25 011002	40.41	25 011005	34.94	25 011006	31.47	25 012001	6.52
25 012002	5.35	25 012003	4.65	25 012004	5.50	25 013001	44.80	25 013002	60.59	25 013003	62.73
25 013004	37.47	25 013005	51.78	25 013006	65.69	25 014001	8.55	25 014002	10.84	25 014003	10.70
25 014004	10.92	25 014005	6.76	25 014006	9.00	25 015001	13.90	25 015002	12.17	25 015003	51.90
25 015004	15.50	25 016001	18.90	25 016002	27.90	25 016003	16.99	25 016004	17.40	25 017001	53.38
25 017002	28.70	25 017003	34.90	25 017004	30.48	25 018001	54.40	25 018002	57.93	25 018003	15.90
25 018004	15.90	25 018005	41.50	25 018006	49.00	25 019001	79.90	25 019002	69.90	25 019003	41.90
25 019004	72.50	25 020001	33.23	25 020002	33.15	25 020003	26.80	25 020004	29.00	25 021001	72.90
25 021002	72.50	25 021003	73.40	25 021004	78.40	25 021005	78.53	25 021006	53.25	25 022001	73.90
25 022002	45.40	25 022003	45.90	25 022004	56.30	25 023001	64.40	25 023002	35.33	25 023003	36.02
25 023004	59.90	25 024001	40.15	25 024002	40.58	25 024003	40.90	25 024004	28.00	25 025001	149.90
25 025002	108.90	25 025003	76.90	25 025004	81.40	25 026001	14.90	25 026002	16.70	25 026003	15.20
25 026004	18.25	25 027001	27.50	25 027002	25.55	25 027003	23.90	25 027004	19.50	25 028001	97.15
25 028002	38.11	25 028003	71.55	25 028004	59.60	25 029001	48.40	25 029002	35.60	25 029003	62.40
25 029004	65.60	25 030001	25.50	25 030002	21.20	25 030003	28.90	25 030004	20.97	25 031001	70.00
25 031002	89.33	25 031003	189.54	25 031004	34.20	25 032001	51.15	25 032002	23.70	25 032003	33.85
25 032004	24.42	25 032005	39.10	25 032006	35.15	25 033001	399.00	25 033002	469.00	25 033003	69.90
25 033004	108.67	25 034001	99.90	25 034002	69.02	25 034003	86.60	25 034004	66.60	25 035001	32.25
25 035002	64.90	25 035003	35.50	25 035004	17.55	25 036001	117.50	25 036002	132.40	25 036003	159.00
25 036004	152.65	25 037001	35.00	25 037002	60.90	25 037003	34.15	25 037004	27.88	25 038001	35.90
25 038002	92.40	25 038003	39.90	25 038004	16.50	25 039001	90.00	25 039002	106.90	25 039003	123.00
25 039004	93.96	25 040001	60.75	25 040002	80.65	25 040003	89.90	25 040004	88.90	25 041001	19.51
25 041002	22.71	25 041003	42.53	25 041004	43.68	25 041005	41.84	25 041006	37.36	25 042001	150.87
25 042002	163.53	25 042003	208.70	25 042004	153.91	25 043001	8.80	25 043002	8.80	25 043003	8.75
25 043004	8.99	25 043005	8.00	25 043006	8.00	25 043007	6.80	25 043008	9.00	25 044001	74.50
25 044002	64.38	25 044003	72.13	25 044004	57.00	25 045001	208.75	25 045002	125.50	25 045003	17.80
25 045004	17.80	25 045005	26.95	25 045006	26.95	25 046001	50.40	25 046002	54.30	25 046003	41.90
25 046004	52.25	25 047001	25.67	25 047002	28.34	25 047003	19.40	25 047004	20.50	25 048001	99.80
25 048002	66.25	25 048003	65.00	25 048004	45.00	25 049001	27.20	25 049002	18.40	25 049003	22.00
25 049004	28.00	25 050001	62.90	25 050002	65.70	25 050003	61.95	25 050004	64.80	25 051001	52.15
25 051002	81.31	25 051003	75.53	25 051004	50.90	25 051005	74.90	25 051006	44.90	25 052001	79.00
25 052002	23.90	25 052003	20.90	25 052004	13.00	25 053001	77.50	25 053002	59.00	25 053003	78.47
25 053004	41.86	25 054001	47.78	25 054002	36.12	25 054003	29.60	25 054004	22.03	25 055001	25.40
25 055002	28.67	25 055003	24.82	25 055004	16.75	25 056001	14.33	25 056002	12.50	25 056003	16.75
25 056004	12.11	25 056005	16.95	25 056006	12.44	25 056007	13.60	25 056008	19.20	25 056009	46.28
25 056010	38.94	25 056011	12.95	25 056012	16.38	25 057001	24.68	25 057002	22.30	25 057003	14.81
25 057004	19.94	25 058001	8.04	25 058002	8.35	25 058003	12.95	25 058004	12.90	25 058005	6.50
25 058006	6.64	25 059001	4.50	25 059002	4.55	25 059003	4.17	25 059004	4.66	25 059005	3.89
25 059006	5.25	25 060001	18.19	25 060002	17.82	25 060003	12.94	25 060004	16.20	25 061001	9.70
25 061002	10.75	25 061003	5.27	25 061004	5.10	25 062001	9.95	25 062002	10.90	25 062003	9.80
25 062004	10.43	25 063001	5.45	25 063002	5.10	25 063003	5.59	25 063004	5.19	25 064001	6.63
25 064002	28.45	25 064003	5.32	25 064004	20.95	25 064005	19.30	25 064006	19.10	25 065001	22.69
25 065002	22.92	25 065003	22.90	25 065004	22.21	25 066001	5.95	25 066002	6.66	25 066003	5.27
25 066004	6.49	25 067001	2.50	25 067002	3.60	25 067003	2.26	25 067004	2.07	25 068001	18.91
25 068002	21.05	25 068003	16.66	25 068004	19.48	25 069001	12.70	25 069002	22.57	25 069003	14.70
25 069004	21.05	25 070001	6.41	25 070002	6.70	25 070003	5.96	25 070004	4.84	25 071001	6.37
25 071002	5.66	25 071003	4.84	25 071004	4.16	25 072001	13.95	25 072002	14.30	25 072003	13.88
25 072004	13.24	25 073001	9.80	25 073002	9.22	25 073003	5.27	25 073004	8.25	25 073005	10.22
25 073006	12.50	25 074001	7.36	25 074002	8.24	25 074003	11.54	25 074004	14.92	25 075001	5.08
25 075002	5.22	25 075003	4.19	25 075004	5.74	25 076001	2.61	25 076002	2.90	25 076003	32.90
25 076004	26.30	25 076005	19.60	25 076006	6.63	25 076007	3.09	25 076008	9.90	25 077001	9.78
25 077002	11.57	25 077003	19.36	25 077004	9.00	25 078001	6.95	25 078002	8.49	25 078003	7.19
25 078004	7.43	25 079001	19.90	25 079002	22.20	25 079003	17.63	25 079004	18.24	25 080001	6.28
25 080002	6.12	25 080003	4.71	25 080004	5.5						

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
25 121004	80.93	25 122001	13.40	25 122002	13.40	25 122003	15.30	25 122004	17.50	25 122005	13.40
25 122006	13.40	25 134001	99.60	25 134002	145.60	25 134003	98.63	25 134004	229.00	25 134005	108.67
25 135001	24.77	25 135002	31.56	25 135003	25.55	25 135004	34.56	25 136001	25.90	25 136002	22.23
25 137001	134.63	25 137002	159.00	25 138001	760.00	25 138002	983.33	25 139001	143.40	25 139002	135.30
25 140001	185.00	25 140002	194.00	25 141001	114.31	25 141002	109.16	25 142001	30.27	25 142002	23.90
25 142003	83.56	25 142004	124.93	25 143001	18.73	25 143002	36.73	25 143003	18.90	25 143004	34.57
25 143005	48.40	25 144001	138.33	25 144002	170.96	25 145001	109.00	25 145002	149.00	25 145003	145.66
25 145004	125.96	25 146001	215.97	25 146002	83.23	25 147001	114.00	25 147002	142.60	25 147003	146.00
25 147004	222.23	25 148001	122.26	25 148002	135.66	25 149001	116.63	25 149002	139.00	25 150001	83.23
25 150002	129.65	25 151001	63.57	25 151002	26.56	25 152001	109.30	25 152002	79.30	25 153001	13.47
25 153002	18.06	25 154001	15.60	25 154002	12.07	25 155001	16.44	25 155002	25.90	25 155003	15.76
25 156001	91.33	25 156002	102.63	25 157001	19.19	25 157002	31.10	25 158001	369.00	25 158002	415.60
25 158003	329.67	25 158004	522.63	25 159001	95.00	25 159002	150.00	25 159003	130.00	25 159004	150.00
25 160001	117.67	25 160002	162.33	25 160003	141.33	25 160004	159.00	25 161001	238.00	25 161002	84.80
25 162002	75.60	25 163001	387.67	25 163002	355.00	25 163003	202.00	25 163004	378.30	25 164001	214.66
25 164002	361.00	25 164003	224.33	25 164004	255.60	25 165001	250.67	25 165002	358.00	25 165003	357.67
25 165004	381.00	25 166001	199.33	25 166002	159.00	25 166003	221.00	25 166004	214.00	25 167001	227.00
25 167002	399.00	25 167003	31.33	25 167004	172.30	25 167005	175.00	25 167006	140.00	25 167007	45.00
25 167008	20.00	25 168001	139.67	25 168002	160.75	25 168003	256.00	25 168004	224.00	25 169001	45.00
25 169002	35.00	25 169003	15.00	25 169004	33.00	25 169005	55.00	25 169006	40.00	25 170001	9.00
25 170002	9.00	25 170003	10.00	25 170004	10.00	25 171001	114.00	25 171002	719.00	25 172001	595.00
25 172002	595.00	25 172003	1.71	25 172004	104.90	25 182001	1297.61	25 182002	1297.61	25 182003	1297.61
25 182004	1297.61	25 182005	1297.61	25 182006	1297.61	25 183001	3147.07	25 184001	700.00	25 184002	498.00
25 184003	600.00	25 184004	300.00	25 184005	198.00	25 184006	290.00	25 184007	1590.00	25 184008	120.00
25 184009	73.63	25 184010	658.90	25 184011	228.80	25 184012	668.29	25 184013	51.00	25 184014	90.00
25 184015	300.00	25 185001	237.89	25 185002	548.72	25 185003	190.61	25 186001	16.00	25 186002	60.00
25 186003	700.00	25 186004	330.00	25 186005	500.00	25 187001	380.18	25 187002	380.18	25 187003	380.18
25 187004	380.18	25 188001	13.23	25 188002	26.45	25 188003	39.68	25 188004	52.91	25 188005	66.14
25 188006	79.36	25 188007	94.90	25 188008	110.44	25 188009	125.98	25 188010	141.51	25 188011	172.59
25 188012	276.26	25 188013	421.02	25 188014	947.92	25 188015	2455.77	25 188016	2996.31	25 188017	3131.45
25 188018	3807.12	25 188019	4482.80	25 188020	5158.47	25 188021	5834.15	25 188022	6509.82	25 188023	7185.50
25 188024	7861.17	25 188025	8536.85	25 188026	9212.52	25 189001	6.49	25 189002	6.49	25 189003	3.48
25 189004	3.48	25 190001	490.91	25 191001	7.13	25 191002	3.55	25 191003	7.13	25 191004	3.55
25 191005	7.13	25 191006	3.55	25 191007	7.13	25 191008	3.55	25 191009	7.13	25 191010	7.13
25 192001	9.11	25 192002	14.93	25 192003	27.39	25 192004	14.93	25 192005	30.53	25 193001	1463.00
25 194001	2400.00	25 194002	2800.00	25 194003	2000.00	25 194004	1600.00	25 194005	3000.00	25 194006	2800.00
25 195001	13.00	25 195002	25.00	25 195003	35.00	25 195004	15.00	25 195005	850.00	25 195006	70.00
25 205001	8833.00	25 205002	7599.00	25 206001	3629.00	25 206002	4099.00	25 207001	5712.00	25 207002	2944.50
25 208001	2005.00	25 208002	1627.00	25 209001	6698.00	25 209002	7799.00	25 209003	3988.00	25 210001	11468.00
25 210002	5429.00	25 211001	3525.00	25 211002	2499.00	25 212001	1900.00	25 212002	857.00	25 212003	1809.00
25 212004	2499.00	25 213001	7643.00	25 213002	5699.00	25 213003	6886.00	25 213004	4299.00	25 214001	4782.00
25 214002	4599.00	25 214003	9162.00	25 214004	4149.00	25 215001	3177.50	25 215002	1859.00	25 215003	3976.00
25 215004	4299.00	25 216001	2120.00	25 216002	2911.00	25 216003	3134.53	25 216005	369.00	25 216006	499.00
25 216007	245.00	25 217001	3024.00	25 217002	1845.00	25 217003	3675.00	25 217004	3195.00	25 218001	576.00
25 218002	282.00	25 219001	248.00	25 219002	279.00	25 220001	560.00	25 220002	549.00	25 220003	258.00
25 220004	165.00	25 221001	3179.00	25 221002	2414.84	25 221003	2759.00	25 221004	2349.00	25 221005	1999.00
25 221006	3649.00	25 222001	11022.00	25 222002	10899.00	25 222003	6884.90	25 222004	9599.00	25 222005	12288.00
25 222006	6787.07	25 223001	5999.00	25 223002	5569.00	25 223003	3599.00	25 223004	4572.00	25 224001	1887.19
25 224002	2399.00	25 224003	1014.00	25 224004	1259.00	25 225001	1016.00	25 225002	1222.00	25 225003	849.00
25 226001	3.49	25 226002	3.25	25 227001	1.50	25 227002	1.50	25 227003	1.50	25 227004	1.50
25 228001	20.90	25 228002	45.90	25 229001	83.23	25 229002	31.00	25 229003	85.94	25 229004	76.82
25 230001	62.90	25 230002	34.90	25 230003	48.20	25 230004	36.90	25 231001	178.87	25 231002	199.00
25 232001	140.61	25 232002	128.00	25 232003	81.90	25 232004	98.00	25 232005	127.20	25 233001	49.85
25 233002	31.90	25 234001	32.90	25 234002	16.40	25 234003	23.00	25 235001	225.00	25 235002	235.66
25 236001	6.00	25 236002	6.00	25 236004	158.00	25 236005	10.90	25 236006	9.35	25 236007	9.09
25 237001	214.66	25 237002	219.00	25 238001	445.00	25 238002	219.00	25 239001	65.90	25 239002	59.90
25 240001	34.90	25 240002	62.50	25 241001	15.99	25 241002	16.90	25 241003	15.63	25 241004	15.59
25 242001	12.06	25 242002	11.89	25 242003	10.99	25 242004	14.72	25 242005	16.90	25 242006	21.00
25 243001	6.63	25 243002	6.21	25 243003	11.50	25 243004	7.47	25 244001	21.90	25 244002	13.25
25 244003	12.47	25 244004	12.10	25 245001	356.06	25 245002	374.29	25 246001	28.60	25 246002	38.90
25 246003	32.90	25 256001	74.37	25 256002	25.50	25 256003	257.60	25 256004	75.37	25 256005	70.70
25 256006	51.70	25 257001	21.40	25 257002	230.16	25 257003	35.63	25 257004	18.50	25 258001	86.80
25 258002	46.20	25 258003	248.19	25 258004	73.30	25 259001	54.75	25 259002	105.90	25 259003	60.00
25 259004	54.90	25 259005	143.45	25 259006	101.30	25 260001	195.75	25 260002	59.50	25 260003	52.50
25 260004	38.25	25 261001	65.00	25 261002	74.20	25 261003	53.90	25 261004	40.90	25 262001	88.95
25 262002	86.90	25 262003	54.90	25 262004	61.00	25 263001	146.35	25 263002	81.31	25 263003	48.30
25 263004	79.03	25 263005	38.40	25 263006	110.00	25 263007	75.90	25 263008	102.94	25 264001	94.46
25 264002	47.55	25 264003	97.90	25 264004	90.90	25 265001	54.90	25 265002	47.05	25 265003	85.95
25 265004	63.50	25 266001	32.14	25 266002	18.00	25 266003	17.59	25 267001	800.00	25 267002	750.00
25 267003	40.00	25 268001	400.00	25 268002	4000.00	25 268003	800.00	25 268004	3000.00	25 269001	150.00
25 269002	200.00	25 270001	865.00	25 270002	990.00	25 271001	14000.00	25 271002	9900.00	25 272001	300.00
25 272002	200.00	25 273001	600.00	25 273002	400.00	25 273003	400.00	25 273004	2500.00	25 274001	660.00
25 274002	330.00	25 274003	700.00	25 274004	300.00	25 275001	100.00	25 275002	100.00	25 275003	100.00
25 276001	200.00	25 276002	300.00	25 276003	300.00	25 276004	350.00	25 277001	4400.00	25 277002	1900.00
25 277003	2000.00	25 277004	2800.00	25 278001	400.00	25 278002	550.00	25 278003	350.00	25 278004	350.00
25 279001	60.00	25 279002	50.00	25 280001	250.00	25 280002	350.00	25 280003	85.00	25 280004	50.00
25 280005	250.00	25 280006	300.00	25 281001	69.75	25 281002	94.75	25 281003	84.47	25 281004	81.25
25 281005	63.50	25 281006	75.71	25 282001	80.90	25 282002	150.50	25 282003	99.90	25 282004	159.00
25 282005	95.90	25 282006	159.00	25 283001	41.00	25 283002	35.93	25 283003	46.00	25 283004	43.33
25 284001	153.00	25 284002	124.00	25 284003	149.60	25 2840					

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
25 347001	1930.00	25 347002	7163.71	25 347003	4927.70	25 347004	7280.85	25 347005	8594.53	25 347006	690.00
25 348001	985.60	25 348002	845.00	25 348003	699.00	25 348004	470.00	25 348005	672.00	25 348006	408.00
25 348007	407.00	25 348008	918.40	25 348009	1120.00	25 349001	37.00	25 349002	42.00	25 349003	44.00
25 349004	21.00	25 349005	23.00	25 349006	35.00	25 350001	40.00	25 350002	44.00	25 350003	40.00
25 350004	49.50	25 351001	313.00	25 351002	422.00	25 351003	299.00	25 351004	354.00	25 352001	2.50
25 352002	33.00	25 352003	15.00	25 352004	20.00	25 353001	30.00	25 353002	15.00	25 353003	20.00
25 353004	110.00	25 353005	35.00	25 353006	200.00	25 354001	60.00	25 354002	25.00	25 355001	1430.00
25 355002	25.00	25 355003	207.90	25 355004	5.00	25 356001	5.00	25 356002	5.00	25 356003	4.00
25 356004	4.00	25 357001	20.00	25 357002	20.00	25 357003	27.00	25 357004	20.00	25 358001	215.00
25 358002	142.50	25 359001	110.00	25 359002	149.90	25 359003	130.00	25 359004	159.00	25 360001	23.95
25 360002	38.40	25 360003	25.34	25 360004	19.50	25 361001	55.00	25 361002	33.90	25 362001	22.00
25 362002	22.00	25 362003	20.00	25 362004	33.00	25 363001	525.00	25 363002	400.00	25 364001	230.00
25 364002	195.00	25 364003	500.00	25 364004	69.90	25 378001	60.00	25 378002	57.00	25 378003	35.00
25 378004	39.00	25 379001	82.50	25 379002	198.00	25 379003	202.40	25 379004	128.70	25 379005	28.00
25 379006	75.00	25 379007	260.00	25 379008	91.30	25 380001	10.00	25 380002	10.00	25 380003	10.00
25 380004	20.00	25 380005	35.00	25 380006	8.50	25 380007	35.00	25 380008	10.00	25 381001	34.50
25 381002	24.50	25 381003	21.50	25 381004	34.00	25 382001	350.00	25 382002	5000.00	25 382003	350.00
25 382004	5500.00	25 383001	10500.00	25 383002	14500.00	25 384003	337.00	25 384004	510.00	26 001001	6.50
26 001002	6.00	26 001003	7.00	26 001004	6.80	26 001005	4.40	26 001006	6.50	26 001007	6.50
26 001008	6.50	26 002001	5.60	26 002002	4.00	26 002003	21.18	26 002004	5.39	26 002005	31.25
26 002006	5.00	26 003001	7.50	26 003002	9.45	26 004001	39.44	26 004003	33.42	26 005001	9.85
26 005002	12.50	26 006001	21.32	26 006002	19.85	26 007001	72.20	26 007002	68.75	26 008001	16.15
26 008002	12.50	26 008003	17.95	26 008004	20.95	26 009001	24.85	26 009002	29.61	26 010001	23.06
26 010002	12.70	26 010003	15.90	26 010004	24.71	26 011001	82.66	26 011002	21.63	26 011003	36.28
26 011004	71.83	26 012001	8.35	26 012002	6.94	26 012003	25.20	26 013001	38.90	26 013002	49.61
26 013003	37.67	26 013004	29.79	26 014001	8.54	26 014002	6.80	26 014003	9.39	26 014004	8.00
26 015001	27.90	26 015002	27.44	26 015003	38.90	26 015004	17.30	26 015005	36.40	26 015006	37.00
26 016001	17.45	26 016002	17.38	26 016003	18.10	26 016004	19.30	26 017001	32.90	26 017002	39.90
26 018001	47.35	26 018002	18.35	26 018003	58.40	26 018004	53.90	26 019001	60.40	26 019002	66.90
26 020001	37.90	26 020002	37.15	26 021001	57.40	26 021002	69.90	26 021003	69.90	26 021004	54.40
26 021005	53.00	26 021006	68.50	26 022001	63.90	26 022002	64.00	26 022003	58.90	26 022004	48.50
26 023001	35.90	26 023002	67.40	26 023003	52.15	26 023004	47.50	26 024001	36.90	26 024002	15.75
26 025001	67.90	26 025002	99.90	26 026001	10.40	26 026002	12.90	26 027001	16.40	26 027002	26.90
26 028001	129.90	26 028002	68.90	26 028003	56.65	26 028004	75.50	26 029001	61.40	26 029002	51.40
26 029004	40.00	26 030001	37.75	26 030002	31.50	26 031001	42.90	26 031002	53.90	26 032001	49.30
26 032002	34.90	26 032003	48.90	26 032004	79.00	26 032005	42.50	26 033001	79.80	26 033002	439.00
26 034001	64.20	26 034002	95.50	26 035001	45.00	26 035002	25.00	26 035003	130.00	26 036001	115.00
26 036002	128.75	26 037001	22.00	26 037002	28.65	26 038001	80.00	26 038002	30.00	26 038003	84.40
26 039001	132.85	26 039002	108.90	26 040001	57.50	26 040002	113.90	26 041001	19.53	26 041002	39.08
26 041003	20.00	26 041004	7.51	26 041005	19.98	26 041006	40.87	26 042001	57.58	26 042002	111.30
26 043001	6.50	26 043002	8.80	26 043003	6.00	26 043004	6.00	26 043005	8.80	26 043006	7.80
26 043007	8.50	26 044001	58.52	26 044002	59.80	26 045001	97.56	26 045002	17.80	26 045003	26.95
26 045004	17.80	26 045005	23.21	26 045006	214.75	26 046001	47.90	26 046002	75.00	26 047001	24.33
26 047002	24.40	26 048001	79.60	26 048002	54.75	26 048003	68.13	26 048004	97.80	26 049001	33.55
26 049002	23.20	26 049003	31.00	26 049004	26.84	26 049005	12.50	26 050001	77.65	26 050002	104.75
26 051001	74.40	26 051002	94.21	26 052001	40.00	26 052002	40.00	26 052003	19.70	26 052004	20.07
26 053001	77.90	26 053002	57.15	26 054001	48.61	26 054002	52.11	26 055001	16.43	26 055002	15.08
26 055003	25.43	26 055004	9.90	26 056001	16.95	26 056002	12.55	26 056003	12.11	26 056004	19.00
26 056005	47.76	26 056006	48.30	26 056007	16.78	26 056008	18.15	26 056009	17.69	26 056010	11.99
26 056011	12.20	26 057001	24.50	26 057002	18.45	26 058001	6.25	26 058002	6.75	26 058003	5.90
26 058004	6.52	26 058005	10.49	26 058006	9.40	26 059001	4.70	26 059002	5.00	26 059003	4.60
26 059004	5.46	26 059005	4.64	26 059006	7.95	26 060001	20.00	26 060002	16.24	26 061001	10.00
26 061002	8.25	26 061003	4.50	26 061004	10.40	26 062001	9.27	26 062002	9.20	26 063001	5.25
26 063002	5.54	26 064001	35.90	26 064002	18.20	26 064003	45.98	26 064004	14.99	26 064005	20.99
26 064006	4.61	26 065001	27.50	26 065002	15.99	26 066001	6.51	26 066002	7.33	26 067001	4.90
26 067002	3.56	26 068001	19.59	26 068002	18.85	26 069001	16.67	26 069002	19.95	26 070001	6.50
26 070002	4.26	26 071001	3.93	26 071002	4.95	26 072001	16.90	26 072002	9.79	26 073001	14.50
26 073002	8.29	26 073003	11.62	26 073004	8.84	26 073005	11.31	26 073006	14.52	26 074001	9.26
26 074002	10.90	26 074003	9.46	26 074004	9.99	26 075001	8.50	26 075002	5.10	26 076001	3.11
26 076002	30.00	26 076003	16.81	26 076004	12.67	26 076005	12.40	26 076006	1.91	26 076007	22.36
26 076008	3.12	26 076009	3.42	26 076010	3.29	26 077001	12.00	26 077002	9.42	26 078001	12.25
26 078002	7.67	26 079001	22.75	26 079002	21.69	26 080001	7.50	26 080002	5.41	26 081001	13.65
26 081002	17.90	26 081003	9.69	26 081004	17.94	26 081005	26.40	26 082001	11.95	26 082002	12.37
26 083001	8.74	26 083002	3.63	26 083003	4.44	26 083004	2.74	26 084001	24.17	26 084002	15.99
26 085001	13.90	26 085002	8.90	26 085003	14.99	26 085004	17.00	26 086001	8.25	26 086002	8.19
26 087001	5.88	26 087002	7.56	26 088001	21.72	26 088002	14.90	26 088003	12.99	26 088004	19.74
26 089001	8.70	26 089002	9.55	26 089003	16.00	26 089004	8.00	26 089005	17.94	26 089006	7.99
26 089007	5.90	26 089008	8.25	26 090001	60.00	26 090002	80.00	26 090003	80.00	26 090004	79.90
26 090005	9.90	26 090006	71.33	26 091001	15.80	26 091002	12.78	26 092001	14.65	26 092002	10.87
26 093001	16.36	26 093002	32.51	26 094001	19.76	26 094002	24.75	26 095001	9.55	26 095002	40.65
26 095003	41.33	26 095004	49.97	26 095005	12.92	26 095006	17.77	26 096001	25.00	26 096002	35.82
26 096003	27.07	26 096004	38.27	26 096005	27.13	26 096006	107.81	26 097001	67.26	26 097002	46.90
26 097003	40.57	26 097004	46.46	26 098001	9.78	26 098002	9.05	26 098003	8.99	26 098004	6.50
26 099001	187.50	26 099022	169.75	26 100001	72.00	26 100002	108.94	26 101001	10.83	26 101002	10.83
26 101003	9.70	26 101004	10.83	26 101005	10.00	26 101006	8.17	26 101007	5.83	26 101008	6.67
26 102001	4.15	26 102002	3.99	26 102003	5.87	26 102004	5.35	26 102005	4.59	26 102006	7.42
26 103001	47.35	26 103002	43.68	26 103003	35.77	26 103004	25.04	26 104001	5.80	26 104002	2.60
26 104003	81.78	26 104004	53.29	26 104005	3.89	26 104006	67.50	26 105001	475.71	26 105002	68.94
26 105003	71.70	26 105004	8.25	26 105005	24.61	26 105006	322.00	26 105007	81.61	26 105008	24.37
26 106001	112.50	26 106002	56.70	26 106003	62.69	26 107001	216.00	26 107002	388.89	26 108001	48.24
26 108002	51.82	26 108003	322.11	26 108004	56.23	26 109001	84.60	26 109002	68.75	26 109003	66.25
26 109004	47.96	26 109005	136.82	26 109006	92.30	26 110001	45.77	26 110002	56.40	26 111001	60.90
26 111002											

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
26 171002	199.00	26 172001	638.00	26 172002	109.17	26 172003	1.69	26 172004	360.00	26 172005	379.00
26 182001	843.92	26 182002	843.92	26 182003	843.92	26 183001	2654.99	26 184001	611.00	26 184002	263.55
26 184003	300.00	26 184004	420.00	26 184005	378.00	26 184006	93.50	26 184007	259.20	26 184008	240.00
26 184009	115.00	26 184010	810.00	26 184011	246.00	26 184012	577.00	26 184013	37.00	26 184014	90.00
26 184015	770.50	26 185001	184.33	26 185002	289.85	26 185003	196.18	26 186002	120.00	26 186003	180.00
26 186004	360.00	26 186005	200.00	26 186006	150.00	26 186007	12.00	26 187001	228.84	26 187002	235.45
26 187003	221.38	26 188001	13.83	26 188002	27.66	26 188003	41.49	26 188004	55.31	26 188005	71.56
26 188006	87.80	26 188007	151.57	26 188008	206.65	26 188009	261.74	26 188010	316.83	26 188011	426.99
26 188012	950.50	26 188013	1174.17	26 188014	1880.56	26 188015	2586.95	26 188016	3152.06	26 188017	3293.34
26 188018	3999.72	26 188019	4706.11	26 188020	5412.50	26 188021	6118.89	26 188022	6825.27	26 188023	7531.66
26 188024	8238.05	26 188025	8944.44	26 188026	9650.82	26 189001	7.57	26 189002	4.09	26 189003	7.57
26 189004	4.09	26 190001	728.21	26 191001	7.45	26 191002	3.71	26 191003	7.45	26 191004	3.71
26 191005	7.45	26 191006	3.71	26 191007	7.45	26 191008	3.71	26 191009	7.45	26 191010	7.45
26 192001	28.10	26 192002	18.00	26 192003	25.10	26 192004	18.00	26 192005	31.92	26 193001	1299.50
26 193002	2012.50	26 194001	850.00	26 194002	800.00	26 194003	800.00	26 194004	850.00	26 194005	800.00
26 194006	800.00	26 194007	850.00	26 194008	850.00	26 194009	900.00	26 194010	800.00	26 195001	25.00
26 195002	300.00	26 195003	150.00	26 195004	450.00	26 195005	300.00	26 195006	250.00	26 205001	938.00
26 205002	1899.00	26 206001	3150.00	26 206002	3999.00	26 207001	4027.80	26 207002	3499.00	26 208001	1000.00
26 208002	2799.00	26 209001	6230.00	26 209002	5999.00	26 210001	3290.00	26 210002	7199.00	26 211001	1409.10
26 211002	1899.00	26 212001	1468.00	26 212002	2520.00	26 212003	2899.00	26 212004	1139.00	26 213001	3521.00
26 213002	3799.00	26 214001	3602.20	26 214002	6647.20	26 214003	5199.00	26 214004	3799.00	26 215001	4063.00
26 215002	6526.10	26 215003	3999.00	26 215004	1899.00	26 216001	1737.00	26 216002	3514.00	26 216003	480.52
26 216004	847.00	26 216005	1091.50	26 216007	409.00	26 216008	319.00	26 217001	3850.00	26 217002	11218.71
26 217003	6499.00	26 217004	4699.00	26 218001	157.00	26 218002	289.00	26 219001	248.00	26 219002	139.00
26 220001	448.00	26 220002	522.90	26 220003	239.00	26 220004	539.00	26 221001	2446.50	26 221002	2446.50
26 221003	4893.00	26 221004	3049.00	26 221005	1699.00	26 221006	1999.00	26 222001	10350.00	26 222002	10833.00
26 222003	15065.00	26 222004	10999.00	26 222005	13999.00	26 222006	12099.00	26 223001	3080.00	26 223002	3285.00
26 223003	6299.00	26 223004	3799.00	26 224001	1564.00	26 224002	1388.00	26 224003	1890.00	26 224004	1799.00
26 224005	2499.00	26 224006	1299.00	26 225001	1281.00	26 225002	2034.00	26 225003	949.00	26 225004	1259.00
26 226001	3.90	26 226002	3.90	26 227001	0.64	26 227002	0.78	26 227003	0.80	26 227004	1.00
26 228001	48.40	26 228002	54.90	26 229001	27.50	26 229002	29.00	26 229003	7.65	26 229004	10.19
26 230001	67.60	26 230002	42.90	26 230003	37.90	26 230004	59.90	26 231001	177.00	26 231002	239.00
26 232001	83.00	26 232002	83.00	26 232003	161.70	26 232004	69.40	26 232005	289.00	26 233001	36.90
26 233002	51.90	26 234001	25.33	26 234002	24.50	26 234003	33.90	26 234004	24.90	26 235001	429.00
26 235002	459.00	26 235003	209.00	26 235004	254.00	26 235005	799.00	26 236001	110.00	26 236002	444.44
26 236003	16.00	26 236004	26.00	26 236005	5.50	26 236006	8.15	26 237001	369.00	26 237002	425.00
26 237003	249.00	26 237004	389.00	26 237005	249.00	26 238001	395.00	26 238002	585.00	26 238003	360.00
26 238004	429.00	26 238005	119.00	26 238006	309.00	26 239001	195.00	26 239002	225.00	26 239003	71.00
26 239004	149.00	26 240001	149.00	26 240002	1056.00	26 241001	17.67	26 241002	15.89	26 241003	15.99
26 241004	12.49	26 242001	12.60	26 242002	12.44	26 242003	12.80	26 242004	26.90	26 242005	20.69
26 242006	62.53	26 243001	6.60	26 243002	6.26	26 244001	13.63	26 244002	12.50	26 244003	13.71
26 244004	20.83	26 245001	10.93	26 245002	36.90	26 246001	8.95	26 246002	35.39	26 246003	29.90
26 246004	34.90	26 246006	289.00	26 256001	112.30	26 256002	110.00	26 256003	92.00	26 256004	75.75
26 256005	128.62	26 256006	70.76	26 257001	33.80	26 257002	22.90	26 257003	21.00	26 257004	19.50
26 258001	79.30	26 258002	105.00	26 258003	168.75	26 258004	210.00	26 259001	174.90	26 259002	174.80
26 259003	152.00	26 259004	26.46	26 259005	127.50	26 259006	75.93	26 260001	85.00	26 260002	64.00
26 260003	43.69	26 260004	36.80	26 261001	78.40	26 261002	69.00	26 261003	43.50	26 261004	39.75
26 262001	70.00	26 262002	79.80	26 262003	74.92	26 262004	62.25	26 263001	125.10	26 263002	41.10
26 263003	38.40	26 263004	165.00	26 263005	110.52	26 263006	284.00	26 263007	73.60	26 263008	118.50
26 264001	39.90	26 264002	113.70	26 264003	221.57	26 264004	105.99	26 265001	41.97	26 265002	34.50
26 265003	11.25	26 265004	26.90	26 266001	45.01	26 266002	36.40	26 266003	8.30	26 266004	6.26
26 267001	249.00	26 267002	369.00	26 267003	600.00	26 267004	1809.00	26 268001	4500.00	26 268002	3000.00
26 268003	3000.00	26 268004	2000.00	26 269001	300.00	26 269002	300.00	26 270001	1150.00	26 270002	708.40
26 271001	7500.00	26 271002	800.00	26 272001	300.00	26 272002	400.00	26 273001	450.00	26 273002	300.00
26 273003	150.00	26 273004	300.50	26 274001	650.00	26 274002	400.00	26 274003	2500.00	26 274004	2400.00
26 275001	75.00	26 275002	50.00	26 276001	350.00	26 276002	300.00	26 276003	275.00	26 276004	300.00
26 277001	7300.00	26 277002	7500.00	26 277003	8000.00	26 277004	8000.00	26 278001	550.00	26 278002	700.00
26 279003	320.00	26 279004	110.00	26 279005	60.00	26 279006	35.00	26 280001	95.00	26 280002	140.00
26 280003	260.00	26 280004	100.00	26 280005	150.00	26 280006	200.00	26 281001	77.00	26 281002	100.13
26 281003	73.25	26 281004	25.49	26 281005	27.30	26 281006	34.70	26 282001	199.00	26 282002	199.30
26 282003	76.80	26 282004	62.95	26 282005	138.70	26 282006	91.90	26 283001	38.00	26 283002	28.50
26 283003	36.00	26 283004	31.00	26 284001	106.93	26 284002	149.00	26 284003	598.89	26 284004	354.00
26 285001	37.25	26 285002	25.99	26 286001	38.10	26 286002	184.00	26 286003	71.88	26 286004	66.18
26 287001	72.20	26 287002	46.40	26 287003	17.55	26 287004	12.70	26 288001	82.50	26 288002	89.00
26 288003	74.01	26 288004	74.72	26 289001	42.60	26 289002	64.60	26 289003	22.60	26 289004	28.90
26 289005	62.70	26 289006	37.00	26 290001	14.90	26 290002	240.00	26 290003	410.00	26 290004	19.90
26 290005	61.72	26 290006	44.82	26 291001	17.00	26 291002	65.90	26 292001	63.08	26 292002	76.90
26 293001	18.70	26 293002	17.91	26 294001	12.60	26 294002	7.49	26 295001	15.80	26 295002	9.72
26 295003	15.20	26 295004	13.99	26 295005	21.90	26 305001	4.00	26 305002	4.00	26 305003	4.00
26 305004	4.00	26 306001	4.00	26 306002	4.00	26 306003	8.00	26 306004	6.00	26 307001	17.00
26 307002	27.00	26 307003	16.00	26 307004	16.00	26 309001	540.00	26 309002	46.00	26 309003	52.00
26 309004	135.00	26 310001	1798.00	26 310002	1882.00	26 310003	3402.93	26 310004	2603.00	26 311001	162900.00
26 311002	108500.00	26 311003	184700.00	26 311004	78391.00	26 311005	70700.00	26 311006	183900.00	26 311007	230500.00
26 311008	106500.00	26 311009	128646.00	26 311010	127584.00	26 311011	137500.00	26 312001	1350.00	26 312002	1800.00
26 312003	2499.00	26 312004	1990.00	26 313001	6.15	26 313002	6.15	26 313003	6.15	26 313004	6.15
26 314001	7.26	26 314002	7.26	26 314003	7.26	26 314004	7.26	26 315001	26.43	26 315002	31.71
26 315003	60.00	26 315004	230.00	26 315005	27.03	26 316001	386.00	26 316002	669.00	26 316003	622.00
26 316004	401.00	26 317001	516.00	26 317002	105.00	26 318001	675.00	26 318002	519.00	26 318003	538.29
26 318004	522.00	26 319001	10915.27	26 320001	3497.09	26 320002	3497.09	26 320003	3497.09	26 321001	1000.00
26 321002	100.00	26 321003	500.00								

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
27 002003	36.25	27 002004	7.00	27 002005	58.51	27 002006	5.30	27 003001	12.50	27 003002	13.30
27 003003	8.60	27 004001	25.13	27 004002	34.08	27 004003	22.29	27 004004	35.03	27 005001	12.00
27 005002	12.29	27 005003	9.27	27 006001	22.06	27 006002	23.39	27 006003	17.35	27 006004	22.06
27 007001	54.44	27 007002	66.67	27 007003	35.63	27 008001	15.00	27 008002	16.30	27 008003	13.00
27 008004	15.70	27 009001	20.90	27 009002	14.60	27 009003	16.40	27 010001	26.67	27 010002	17.00
27 010003	5.00	27 010004	24.36	27 011001	40.17	27 011002	26.92	27 012001	6.33	27 012002	4.62
27 012003	5.95	27 013001	57.71	27 013002	63.53	27 013003	36.58	27 013004	47.80	27 013005	34.33
27 014001	7.75	27 014002	6.80	27 014003	7.30	27 014004	10.20	27 015001	57.25	27 015002	28.85
27 015003	30.00	27 015004	28.40	27 016001	30.00	27 016002	30.00	27 016003	19.60	27 017001	41.00
27 017002	37.10	27 018001	44.00	27 018002	14.50	27 018003	14.15	27 018004	49.10	27 018005	53.80
27 018006	17.00	27 019001	74.00	27 019002	64.40	27 020001	41.00	27 020002	38.65	27 021001	64.10
27 021002	64.00	27 021003	64.90	27 021004	68.00	27 021005	53.90	27 021006	55.00	27 022001	42.72
27 022002	60.00	27 022003	32.90	27 022004	56.50	27 023001	28.40	27 023002	59.90	27 023003	32.50
27 023004	32.90	27 024001	37.17	27 024002	33.90	27 024003	40.90	27 025001	119.00	27 025002	79.90
27 026001	25.00	27 026002	12.90	27 026003	30.00	27 027001	28.90	27 027002	15.90	27 027003	189.25
27 028001	126.00	27 028002	49.00	27 028003	33.00	27 028004	129.90	27 029001	80.75	27 029003	65.00
27 029004	45.65	27 029005	68.90	27 030001	36.60	27 030002	25.43	27 030003	37.00	27 030004	30.45
27 031001	52.60	27 031002	32.45	27 031003	53.00	27 032001	69.00	27 032002	22.60	27 032003	24.70
27 032004	25.77	27 032005	41.60	27 032006	59.90	27 032007	49.80	27 033001	136.50	27 033002	350.00
27 033003	81.00	27 034001	92.20	27 034002	75.90	27 034003	80.70	27 035001	45.00	27 035003	36.70
27 035004	39.15	27 035005	38.38	27 036001	169.60	27 036002	107.15	27 037001	45.00	27 037002	28.40
27 038001	28.70	27 038002	72.50	27 038003	95.50	27 038004	44.90	27 039001	40.00	27 039002	89.90
27 039003	50.00	27 040001	45.00	27 040002	69.90	27 040003	50.00	27 041001	24.00	27 041002	38.65
27 041003	33.05	27 041004	17.41	27 041005	48.28	27 041006	38.88	27 042001	236.15	27 042002	69.70
27 042003	196.67	27 043001	9.78	27 043002	10.42	27 043003	15.00	27 043004	8.00	27 043005	12.90
27 043006	9.79	27 043007	9.79	27 043008	9.78	27 043009	9.78	27 043010	9.78	27 044001	74.75
27 044002	71.78	27 045001	118.89	27 045002	18.54	27 045003	29.35	27 045004	114.22	27 045005	35.26
27 045006	19.16	27 046001	49.60	27 046002	41.90	27 046003	49.00	27 046004	43.50	27 046005	51.30
27 047001	43.33	27 047002	19.15	27 047003	23.10	27 048001	63.45	27 048002	82.25	27 048003	65.60
27 048004	49.90	27 049001	41.56	27 049002	37.20	27 049003	37.33	27 049004	25.38	27 050001	64.70
27 050002	75.13	27 050003	45.75	27 051001	91.50	27 051002	105.26	27 052001	60.00	27 052002	60.00
27 052003	14.00	27 052004	13.65	27 053001	58.00	27 053002	55.50	27 053003	47.20	27 054001	71.11
27 054002	50.00	27 054003	66.67	27 055001	18.60	27 055002	17.03	27 055003	32.23	27 055004	15.50
27 056001	17.90	27 056002	12.00	27 056003	23.00	27 056004	20.20	27 056005	42.64	27 056006	13.96
27 056007	16.10	27 056008	12.65	27 056009	18.72	27 056010	11.70	27 057001	18.85	27 057002	17.75
27 057003	24.68	27 058001	9.45	27 058002	16.00	27 058003	10.70	27 058004	9.50	27 058005	8.00
27 059006	7.97	27 059001	3.90	27 059002	6.00	27 059004	5.02	27 059006	5.00	27 059007	3.53
27 060001	16.97	27 060002	17.55	27 060003	19.09	27 061001	6.47	27 061002	22.20	27 061003	7.25
27 061004	3.92	27 061005	6.20	27 062001	10.94	27 062002	9.39	27 062003	13.18	27 063001	6.63
27 063002	5.37	27 064001	34.97	27 064002	6.50	27 064003	17.20	27 064004	24.90	27 064005	7.00
27 064006	19.99	27 065001	35.32	27 065002	25.15	27 066001	9.30	27 066002	5.29	27 066003	6.50
27 067001	3.45	27 067002	2.89	27 067003	3.25	27 068001	16.27	27 068002	17.99	27 068003	22.63
27 069001	21.53	27 069002	14.69	27 069003	20.13	27 070001	7.65	27 070002	9.86	27 070003	7.83
27 071001	7.58	27 071002	6.47	27 071003	6.70	27 072001	18.60	27 072002	17.49	27 072003	13.60
27 073001	9.12	27 073002	9.13	27 073003	8.61	27 073004	7.90	27 073005	10.64	27 073006	5.00
27 073007	8.29	27 074001	8.40	27 074002	13.50	27 074003	9.31	27 074004	10.00	27 074005	7.63
27 075001	3.52	27 075002	4.61	27 075003	5.52	27 075004	7.50	27 076001	2.95	27 076002	60.65
27 076003	2.55	27 076004	1.90	27 076005	8.94	27 076006	2.50	27 076007	30.00	27 076008	26.55
27 077001	7.22	27 077002	10.00	27 077003	6.25	27 078001	9.14	27 078002	9.25	27 078003	10.55
27 079001	14.61	27 079002	22.50	27 080001	4.20	27 080002	6.61	27 080003	6.05	27 081001	10.36
27 081002	8.50	27 081003	9.49	27 081004	14.42	27 082001	12.67	27 082002	15.84	27 083001	8.47
27 083002	4.35	27 083003	5.06	27 083004	4.24	27 084001	23.50	27 084002	39.90	27 084003	23.70
27 085001	17.95	27 085002	19.10	27 085003	19.10	27 085004	19.90	27 086001	11.55	27 086002	10.49
27 086003	10.74	27 087001	6.82	27 087002	8.99	27 087003	7.60	27 088001	17.25	27 088002	19.38
27 088003	20.00	27 088004	17.24	27 089001	18.40	27 089002	12.34	27 089003	17.70	27 089004	11.88
27 089005	12.75	27 089006	14.99	27 089007	7.80	27 089008	20.16	27 089009	85.00	27 089002	83.33
27 090003	104.67	27 090004	74.90	27 090005	68.34	27 090006	54.90	27 090007	82.00	27 091001	14.60
27 091002	11.30	27 092001	13.68	27 092002	11.62	27 092003	16.40	27 093001	19.50	27 093002	22.89
27 093003	16.05	27 094001	19.43	27 094002	39.21	27 094003	15.61	27 095001	16.22	27 095002	22.60
27 095003	47.79	27 095004	11.79	27 095005	11.98	27 095006	70.42	27 096001	27.07	27 096002	38.00
27 096003	24.81	27 096004	32.55	27 096005	24.94	27 096006	22.67	27 097001	50.44	27 097002	56.19
27 097003	40.83	27 097004	73.24	27 098001	9.50	27 098002	8.39	27 098003	71.80	27 099001	202.00
27 099002	169.75	27 099003	181.00	27 100001	74.00	27 100002	65.00	27 100003	8.00	27 101001	15.77
27 101002	14.37	27 101003	20.80	27 101004	8.00	27 101005	4.55	27 101006	7.07	27 101007	7.00
27 101008	11.67	27 102001	5.93	27 102002	5.47	27 102003	13.00	27 102004	0.70	27 102005	5.97
27 102006	6.07	27 103001	53.54	27 103002	36.53	27 103003	47.83	27 103004	52.54	27 104001	6.88
27 104002	1.80	27 104003	120.00	27 104004	63.02	27 104005	14.71	27 104006	5.69	27 105001	452.00
27 105002	56.80	27 105003	53.17	27 105004	18.66	27 105005	44.92	27 105006	22.52	27 106001	114.71
27 106002	51.90	27 107001	38.88	27 107002	141.33	27 108001	56.48	27 108002	45.73	27 108003	60.19
27 108004	40.94	27 109001	85.14	27 109002	71.41	27 109003	52.50	27 109004	77.90	27 109005	63.60
27 109006	45.17	27 110001	57.00	27 110002	55.18	27 111001	16.50	27 111002	65.00	27 111003	72.00
27 111004	30.00	27 111005	15.90	27 111006	64.00	27 112001	120.00	27 112002	200.00	27 113001	83.00
27 113002	43.90	27 114001	30.00	27 114002	99.90	27 115001	135.00	27 115002	70.00	27 115003	133.00
27 115004	91.00	27 116001	25.09	27 116002	18.15	27 116003	35.38	27 116004	147.06	27 116005	80.00
27 116006	20.59	27 117001	118.48	27 117002	175.07	27 117003	247.80	27 117004	153.13	27 118001	142.08
27 118002	62.59	27 119001	57.60	27 119002	103.90	27 119003	115.67	27 119004	155.32	27 120001	92.29
27 120002	95.14	27 120003	118.09	27 120004	79.06	27 120005	99.36	27 120006	54.90	27 121001	103.20
27 121002	37.50	27 121003	107.80	27 121004	140.00	27 122001	17.50	27 122002	14.20	27 122003	8.00
27 122004	16.50	27 122005	17.00	27 122006	18.00	27 134001	173.12	27 134002	197.83	27 134003	163.75
27 134004	145.89	27 134005	85.52	27 134006	232.96	27 135001	55.70	27 135002	46.99	27 135003	54.45
27 135004	49.90	27 136001	50.63	27 136002	29.00	27 137001	525.97	27 137003	123.10	27 137004	163.83
27 138001	1460.33	27 138002	2396.18	27 138003	347.93	27 138004	1499.00	27 139001	208.80	27 139002	91.88
27 140001	131.19										

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
27 188025	9441.05	27 188026	10183.27	27 189001	8.11	27 189002	8.11	27 189003	4.38	27 189004	4.38
27 190001	521.08	27 191001	7.13	27 191002	3.55	27 191003	7.13	27 191004	3.55	27 191005	7.13
27 191006	3.55	27 191007	7.13	27 191008	3.55	27 191009	7.13	27 191010	7.13	27 192001	26.88
27 192002	17.98	27 192003	26.88	27 192004	17.98	27 192005	30.53	27 193001	1808.50	27 194001	1250.00
27 194002	1250.00	27 194003	1250.00	27 194004	1250.00	27 194005	1250.00	27 194006	800.00	27 194007	4000.00
27 194008	2840.00	27 194009	1800.00	27 194010	2000.00	27 195001	133.00	27 195002	30.00	27 195003	360.00
27 195004	300.00	27 195005	280.00	27 195006	115.00	27 205001	6950.00	27 205002	3561.50	27 206001	5999.00
27 206002	5856.50	27 207001	4514.00	27 207002	2999.00	27 208001	1439.00	27 208002	1395.00	27 209001	4999.00
27 209003	10191.50	27 209004	4599.00	27 210001	10962.00	27 210002	27191.50	27 211001	699.00	27 211002	2116.49
27 212001	792.49	27 212002	1269.00	27 212003	2456.50	27 212004	1950.00	27 213001	6990.00	27 213002	7199.00
27 213003	12934.00	27 213004	12146.50	27 214001	5599.00	27 214002	5979.00	27 214003	3759.00	27 214004	5049.00
27 215001	5985.00	27 215002	4734.42	27 215003	4525.00	27 215004	5990.00	27 216001	2499.00	27 216002	2399.00
27 216003	155.90	27 216004	280.00	27 216005	120.00	27 216006	99.00	27 216007	950.00	27 216008	221.00
27 217001	6795.00	27 217002	3229.00	27 217003	2918.00	27 217004	2566.00	27 218001	310.00	27 218002	179.00
27 219001	206.52	27 219002	138.00	27 220001	650.00	27 220002	679.00	27 220003	352.00	27 220004	195.00
27 221001	3128.00	27 221002	4399.00	27 221003	2599.00	27 221004	4399.00	27 221005	4056.00	27 221006	3494.00
27 222001	14980.00	27 222002	15215.00	27 222003	8399.00	27 222004	14870.00	27 222005	8796.00	27 222006	17280.00
27 223001	1999.00	27 223002	2322.00	27 223003	2337.00	27 223004	2799.00	27 224001	1499.00	27 224002	3100.00
27 224003	973.00	27 224004	1899.00	27 225001	1450.00	27 225002	1550.00	27 225003	408.00	27 225004	890.00
27 226001	2.88	27 226002	4.00	27 227001	0.90	27 227002	1.50	27 227003	1.50	27 227004	1.50
27 228001	49.00	27 228002	6.00	27 229001	34.00	27 229002	33.04	27 229003	8.50	27 229004	6.49
27 230001	26.30	27 230002	104.10	27 230003	36.00	27 230004	71.40	27 231001	750.00	27 231002	239.00
27 232001	2000.00	27 232002	1250.00	27 232003	272.00	27 232004	502.45	27 232005	549.00	27 232006	229.00
27 233001	170.00	27 233002	225.00	27 234001	49.80	27 234002	100.00	27 234003	57.35	27 234004	37.90
27 235001	1250.00	27 235002	550.00	27 235003	207.70	27 235004	289.00	27 236001	10.67	27 236002	8.20
27 236003	9.60	27 236004	90.00	27 236005	42.50	27 236006	9.90	27 236007	19.00	27 236008	80.00
27 237001	267.70	27 237002	320.00	27 237003	273.50	27 237004	159.00	27 238001	900.00	27 238002	250.00
27 238003	450.00	27 238004	228.70	27 238005	99.90	27 238006	299.00	27 239001	104.90	27 239002	100.00
27 239003	70.40	27 239004	72.91	27 240001	95.00	27 240002	42.80	27 241001	16.80	27 241002	17.40
27 241003	10.72	27 241004	16.49	27 242001	13.92	27 242002	13.36	27 242003	27.20	27 242004	10.75
27 242005	14.49	27 242006	11.35	27 243001	20.62	27 243002	4.07	27 244001	19.28	27 244002	11.75
27 244003	11.57	27 244004	12.85	27 245001	222.86	27 245002	66.40	27 246001	90.63	27 246002	120.43
27 246003	113.81	27 246004	64.63	27 256001	89.80	27 256002	66.84	27 256003	73.07	27 256004	76.30
27 256005	61.87	27 256006	273.00	27 257001	21.20	27 257002	22.40	27 257003	133.82	27 257004	11.46
27 257005	120.40	27 257006	21.98	27 258001	236.72	27 258002	43.20	27 258003	187.05	27 258004	123.74
27 259001	134.00	27 259002	126.64	27 259003	28.05	27 259004	160.54	27 259005	110.33	27 259006	118.97
27 260001	46.40	27 260002	44.00	27 260003	67.20	27 260004	60.72	27 260005	37.27	27 260006	30.45
27 261001	48.00	27 261002	44.18	27 261003	79.10	27 261004	29.07	27 261005	45.06	27 261006	45.71
27 262001	29.09	27 262002	107.13	27 262003	63.20	27 262004	68.93	27 262005	73.50	27 262006	61.50
27 263001	93.00	27 263002	56.90	27 263003	31.40	27 263004	110.00	27 263005	171.22	27 263006	150.93
27 263007	153.16	27 263008	106.50	27 264001	198.35	27 264002	108.80	27 264003	70.00	27 264004	149.00
27 265001	23.20	27 265002	77.52	27 265003	67.00	27 265004	25.11	27 265005	27.06	27 265006	66.50
27 266001	16.40	27 266002	15.00	27 266003	18.62	27 266004	17.94	27 267001	1390.00	27 267002	1800.00
27 267003	250.00	27 267004	30.00	27 268001	10000.00	27 268002	4000.00	27 268003	1750.00	27 268004	400.00
27 269001	100.00	27 269002	200.00	27 269003	200.00	27 269004	20.00	27 270001	500.00	27 270002	1315.60
27 270004	160.00	27 271001	3580.00	27 271002	3871.00	27 272001	200.00	27 272002	400.00	27 272003	500.00
27 273001	750.00	27 273002	400.00	27 273003	550.00	27 273004	203.00	27 274001	600.00	27 274002	945.00
27 274003	5711.00	27 274004	2345.00	27 275001	60.00	27 275002	90.00	27 276001	300.00	27 276002	250.00
27 276003	600.00	27 276004	350.00	27 277001	11060.00	27 277002	14065.00	27 277003	385.00	27 277004	106.00
27 278001	960.00	27 278002	835.00	27 278003	99.00	27 279001	50.00	27 279002	50.00	27 279003	30.00
27 280001	200.00	27 280002	200.00	27 280003	145.00	27 280004	250.00	27 280005	100.00	27 280006	120.00
27 281001	110.63	27 281002	110.00	27 281003	79.86	27 281004	92.63	27 281005	25.22	27 281006	50.45
27 282001	440.00	27 282002	165.00	27 282003	616.00	27 282004	1195.00	27 282005	58.90	27 282006	2735.00
27 283001	46.00	27 283002	34.67	27 283003	34.23	27 283004	46.67	27 284001	134.40	27 284002	194.00
27 284003	133.50	27 284004	14.50	27 285001	31.10	27 285003	28.90	27 285004	25.45	27 286001	126.00
27 286002	25.50	27 286003	82.08	27 286004	35.60	27 287001	41.00	27 287002	90.90	27 287003	16.90
27 287004	10.00	27 288001	185.00	27 288002	165.00	27 288003	63.90	27 288004	19.10	27 289001	25.00
27 289002	23.98	27 289003	23.00	27 289004	89.90	27 289005	41.20	27 289006	42.90	27 290001	360.00
27 290002	253.00	27 290003	71.50	27 290004	21.30	27 291001	14.30	27 291002	3.55	27 291003	10.00
27 291004	17.90	27 292001	41.00	27 292002	21.70	27 292003	86.35	27 292004	91.95	27 293001	21.00
27 293003	6.60	27 293004	19.75	27 294001	24.50	27 294002	20.15	27 295001	16.90	27 295002	19.40
27 295003	24.80	27 295004	7.60	27 295005	11.50	27 295006	10.10	27 305001	5.00	27 305002	5.00
27 305003	5.00	27 305004	2.50	27 306001	5.00	27 306002	5.00	27 306003	8.00	27 306004	2.50
27 307001	45.00	27 307002	45.00	27 309001	377.00	27 309002	1031.00	27 309003	90.00	27 309004	25.00
27 310001	4628.00	27 310002	3464.00	27 310003	2037.00	27 310004	2406.00	27 311001	200600.00	27 311002	168500.00
27 311003	75473.00	27 311005	193800.00	27 311006	128900.00	27 311007	104868.00	27 311008	76550.00	27 311009	175592.38
27 311010	244701.20	27 312001	2081.25	27 312002	3259.00	27 312003	1797.10	27 312004	1199.00	27 313001	5.88
27 313002	5.88	27 313003	5.88	27 313004	5.88	27 314001	6.94	27 314002	6.94	27 314003	6.94
27 314004	6.94	27 315001	28.01	27 315002	32.84	27 315003	123.33	27 315004	29.07	27 315005	39.95
27 315006	80.92	27 316001	359.00	27 316002	1150.00	27 316003	671.50	27 316004	436.00	27 317001	149.47
27 317002	64.00	27 318001	719.00	27 318002	554.50	27 318003	749.00	27 318004	558.00	27 319001	8359.17
27 320001	3517.19	27 320002	3517.19	27 320003	3517.19	27 321001	3000.00	27 321002	3500.00	27 321003	450.00
27 321004	220.00	27 322001	90.00	27 322002	50.00	27 322003	30.00	27 322004	50.00	27 323001	350.00
27 323002	336.00	27 323003	880.00	27 323004	150.00	27 325001	25.00	27 325002	9.00	27 325003	1800.00
27 325002	2691.67	27 325003	3255.33	27 325004	1866.67	27 326001	1010.00	27 326002	914.58	27 326003	451.67
27 326004	2145.00	27 327001	690.00	27 327002	1195.83	27 327003	486.67	27 327004	191.67	27 328001	800.00
27 328002	1089.58	27 328003	1184.17	27 328004	2208.33	27 329001	1154.17	27 329002	1441.67	27 329003	937.50
27 329004	934.17	27 330001	416.67	27 330002	429.17	27 330003	573.33	27 330004	356.67	27 331001	3800.00
27 341002	4300.00	27 341003	5625.00	27 341004	5000.00	27 342001	1625.00	27 342002	1166.67	27 342003	1341.67
27 342004	970.83	27 343001									

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
28 021006	50.00	28 022002	45.00	28 022003	41.97	28 023001	45.00	28 023002	45.00	28 024001	38.75
28 024002	28.75	28 025001	70.90	28 025002	70.90	28 026001	21.61	28 026002	18.77	28 027001	39.97
28 027002	24.43	28 028001	70.00	28 028002	70.00	28 029001	46.04	28 029002	35.00	28 030001	29.21
28 030002	32.81	28 031001	56.32	28 031002	33.02	28 032001	60.00	28 032002	34.25	28 032003	38.00
28 033001	30.28	28 033002	73.90	28 034001	64.46	28 034002	57.36	28 035001	36.00	28 035002	52.48
28 036001	120.00	28 036002	99.75	28 037003	20.00	28 037004	20.00	28 038001	137.50	28 038002	89.70
28 039001	50.00	28 039002	40.00	28 040001	80.00	28 041001	22.33	28 041002	33.05	28 041003	48.08
28 042001	132.79	28 042002	120.53	28 043001	8.89	28 043003	10.00	28 043004	8.51	28 043007	6.50
28 044001	58.79	28 044002	57.51	28 045001	136.14	28 045002	17.54	28 045003	26.58	28 046001	60.31
28 046002	51.52	28 047001	26.00	28 047002	19.04	28 048001	50.00	28 048002	65.24	28 049001	37.28
28 049002	28.89	28 050001	96.99	28 051001	45.00	28 052001	35.00	28 052002	35.00	28 052003	35.00
28 052004	35.00	28 053001	23.25	28 054001	57.82	28 055001	24.00	28 055002	20.25	28 055003	15.58
28 056001	12.00	28 056002	11.48	28 056003	17.76	28 056004	14.45	28 056005	58.16	28 057001	28.00
28 058001	7.75	28 058002	6.75	28 058003	5.50	28 059001	4.02	28 059002	48.75	28 060001	25.00
28 061001	17.25	28 061002	7.00	28 062001	5.75	28 063001	3.75	28 064001	15.00	28 064002	20.00
28 064003	32.50	28 065001	27.75	28 066001	7.19	28 067001	5.00	28 068001	25.00	28 069001	36.25
28 070001	4.22	28 071001	6.64	28 072001	16.75	28 073001	16.50	28 073002	14.26	28 073005	7.00
28 074001	8.50	28 074002	8.50	28 075001	6.00	28 076001	10.72	28 076002	30.00	28 076003	12.05
28 076004	3.66	28 077001	13.75	28 078001	13.25	28 079001	25.69	28 079002	20.75	28 080001	6.75
28 081001	13.89	28 081002	46.25	28 082001	20.00	28 082002	10.77	28 083001	9.52	28 083002	7.75
28 084001	25.67	28 085001	23.03	28 085002	12.50	28 086001	8.00	28 087001	9.50	28 088001	15.75
28 088002	22.10	28 089001	9.00	28 089002	16.00	28 089003	10.85	28 089004	7.55	28 090001	82.50
28 090002	70.00	28 090003	100.00	28 091001	22.00	28 092001	10.49	28 093001	18.01	28 094001	23.00
28 095001	14.20	28 095002	38.48	28 095003	10.95	28 096001	27.36	28 096002	35.56	28 096003	18.40
28 097001	43.36	28 097002	50.59	28 098001	9.40	28 098002	9.13	28 099001	195.00	28 100001	70.30
28 101001	9.17	28 101002	9.96	28 101003	10.00	28 101004	11.67	28 102001	4.79	28 102002	6.00
28 102003	15.00	28 103001	32.22	28 103002	28.65	28 104002	2.90	28 105001	359.56	28 105004	17.69
28 106001	83.14	28 107001	351.59	28 108001	40.88	28 108002	42.11	28 109001	107.00	28 109002	74.61
28 109003	33.33	28 110001	41.16	28 111001	120.00	28 111002	4.00	28 111003	80.00	28 112001	130.00
28 112002	140.00	28 113001	70.00	28 114001	80.00	28 115001	39.00	28 115002	121.00	28 116001	23.53
28 116002	20.00	28 116003	20.59	28 116004	20.59	28 116005	21.54	28 116006	21.54	28 117001	219.12
28 117002	187.14	28 118001	66.67	28 119001	122.67	28 119002	127.11	28 120001	92.85	28 120002	111.43
28 120003	67.60	28 121001	130.00	28 121002	68.46	28 122001	16.50	28 122002	16.25	28 122003	15.00
28 134001	199.00	28 134002	169.27	28 134003	125.65	28 135001	32.93	28 135002	43.93	28 136001	24.28
28 137001	152.25	28 138001	865.00	28 138002	152.70	28 139001	192.63	28 140001	75.00	28 141001	116.63
28 142001	36.60	28 142002	81.00	28 143001	18.35	28 143002	14.10	28 143003	17.95	28 144001	131.30
28 145001	217.36	28 146001	412.33	28 146002	47.34	28 147001	208.30	28 147002	336.33	28 147003	733.66
28 148001	121.46	28 149001	110.96	28 150001	88.71	28 151001	69.66	28 152001	162.96	28 153001	16.33
28 154001	22.00	28 155001	15.80	28 155002	16.00	28 156001	44.96	28 157001	16.63	28 158001	135.00
28 158002	245.66	28 158003	374.00	28 159001	45.00	28 159002	50.00	28 160001	65.00	28 160002	80.00
28 161001	95.00	28 162001	95.00	28 163001	297.66	28 164001	306.66	28 164002	299.33	28 164003	336.33
28 165001	329.66	28 165002	538.00	28 165003	386.33	28 166001	199.00	28 166002	294.33	28 167001	139.00
28 167002	130.00	28 167003	35.00	28 167004	20.00	28 168001	35.66	28 168002	27.33	28 169001	57.00
28 169002	21.00	28 169003	24.00	28 170001	15.00	28 170002	55.00	28 171001	250.00	28 172001	650.00
28 172002	108.33	28 172003	1.52	28 182001	788.29	28 182002	788.29	28 182003	788.29	28 183001	2788.82
28 184001	806.63	28 184002	2104.00	28 184003	289.50	28 184004	1500.00	28 184005	92.00	28 184006	94.50
28 184007	1629.00	28 184008	321.51	28 184009	122.50	28 184010	565.00	28 184011	160.00	28 184012	422.50
28 184013	148.00	28 184014	93.00	28 184015	200.00	28 185001	92.61	28 185002	202.32	28 185003	418.94
28 186001	7.00	28 186002	155.00	28 186003	100.00	28 186004	206.00	28 187001	409.50	28 187002	283.50
28 188001	13.23	28 188002	26.45	28 188003	39.68	28 188004	52.91	28 188005	66.14	28 188006	81.67
28 188007	97.21	28 188008	112.75	28 188009	128.29	28 188010	230.59	28 188011	335.97	28 188012	546.73
28 188013	1123.12	28 188014	1798.80	28 188015	2474.47	28 188016	3015.01	28 188017	3150.15	28 188018	3825.82
28 188019	4501.50	28 188020	5177.17	28 188021	5852.85	28 188022	6528.52	28 188023	7204.20	28 188024	7879.87
28 188025	8555.55	28 188026	9231.22	28 189001	7.25	28 189002	3.92	28 190001	427.34	28 191001	7.13
28 191002	3.55	28 191003	7.13	28 191004	3.55	28 191005	7.13	28 191006	3.55	28 191007	7.13
28 191008	3.55	28 191009	7.13	28 191010	7.13	28 192001	28.10	28 192002	18.80	28 192003	28.10
28 192004	18.80	28 192005	46.12	28 193001	1898.60	28 194001	1000.00	28 194002	780.00	28 194003	1240.00
28 194004	1200.00	28 195001	700.00	28 195002	1500.00	28 195003	450.00	28 205001	2200.00	28 206001	1485.00
28 207001	2309.00	28 208001	1325.00	28 209001	3711.00	28 210001	8781.00	28 211001	1650.00	28 211002	1725.00
28 212001	1314.00	28 212002	801.00	28 213001	4845.00	28 213002	5490.00	28 214001	3090.00	28 214002	4050.00
28 215001	2718.00	28 215002	3096.00	28 216001	1890.00	28 216002	4890.00	28 216003	300.00	28 216004	538.20
28 217001	3035.00	28 217002	2643.00	28 218001	841.50	28 219001	239.20	28 220001	650.00	28 220002	358.80
28 221001	3524.00	28 221002	3524.00	28 221003	1140.13	28 222001	8979.00	28 222002	12999.00	28 222003	13999.00
28 223001	3195.00	28 223002	2799.72	28 224001	1329.00	28 224002	1431.00	28 225001	1480.74	28 225002	800.00
28 226001	2.99	28 227001	1.00	28 227002	1.00	28 228001	32.70	28 229001	9.00	28 229002	14.10
28 230001	24.59	28 230002	40.00	28 231001	276.00	28 232001	211.60	28 232002	550.00	28 232003	451.25
28 233001	33.20	28 234001	280.00	28 234002	26.00	28 235001	238.33	28 235002	189.00	28 236001	3.50
28 236002	154.00	28 236003	37.90	28 236004	9.43	28 237001	173.60	28 237002	169.90	28 238001	63.00
28 238002	74.00	28 239001	129.90	28 239002	77.92	28 240001	22.90	28 241001	13.00	28 241002	14.30
28 241003	10.72	28 242001	12.20	28 242002	17.60	28 242003	11.44	28 243001	6.26	28 244001	15.57
28 244002	12.63	28 245001	64.93	28 245002	25.00	28 246001	61.16	28 246002	68.00	28 250001	54.04
28 256002	32.25	28 257001	47.60	28 257002	46.50	28 258001	49.50	28 258002	46.20	28 259001	67.50
28 259002	24.70	28 260001	63.00	28 260002	93.66	28 261001	94.50	28 261002	37.10	28 262001	48.29
28 262002	23.50	28 263001	87.12	28 263002	81.00	28 263003	28.80	28 263004	97.30	28 264001	88.37
28 264002	154.56	28 265001	47.62	28 265002	17.15	28 266001	17.48	28 266002	9.00	28 267001	1160.00
28 268001	500.00	28 268002	1200.00	28 269001	200.00	28 269002	150.00	28 269003	200.00	28 270001	810.00
28 270002	760.00	28 271001	11000.00	28 271002	2400.00	28 272001	250.00	28 272002	170.00	28 273001	2000.00
28 273002	200.00	28 274001	640.00	28 274002	900.00	28 275001	130.00	28 275002	140.00	28 276001	200.00
28 276002	200.00	28 277001	10500.00	28 277002	11000.00	28 278001	60.00	28 278002	60.00	28 279001	45.00
28 279002	50.00	28 280001	30.00	28 280002	35.00	28 280003	100.00	28 281001	79.57	28 281002	20.00
28 281003	89.63	28 282001	301.00	28 282002	94.65	28 282003					

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
29 016001	26.00	29 017001	51.00	29 018001	48.00	29 019001	10.00	29 018003	48.00	29 019001	50.00
29 020001	51.00	29 021001	52.00	29 021002	51.00	29 021003	51.00	29 022001	51.00	29 023001	33.75
29 023002	45.90	29 024001	30.00	29 025001	51.00	29 026001	30.00	29 027001	25.98	29 028001	79.90
29 028002	45.00	29 029001	75.90	29 030001	37.43	29 031001	40.00	29 032001	45.51	29 032002	249.00
29 032003	47.44	29 033001	140.00	29 034001	75.76	29 035001	32.00	29 036001	110.00	29 037001	24.00
29 038001	50.00	29 039001	88.75	29 040001	64.25	29 041001	19.93	29 041002	39.38	29 041003	8.68
29 042001	472.86	29 043001	7.95	29 043002	7.95	29 043003	5.00	29 043004	8.02	29 044001	67.33
29 045001	128.16	29 045002	18.80	29 045003	28.44	29 046001	44.00	29 047001	26.53	29 048001	44.00
29 048002	70.99	29 049001	43.85	29 049002	20.00	29 050001	69.75	29 051001	34.00	29 052001	35.00
29 052002	35.00	29 053001	50.00	29 054001	51.11	29 055001	9.00	29 055002	9.00	29 056001	11.25
29 056002	18.61	29 056003	16.58	29 056004	19.94	29 056005	32.36	29 057001	20.00	29 058001	3.75
29 058002	10.00	29 058003	11.00	29 059001	2.50	29 059002	3.13	29 059003	3.00	29 060001	10.50
29 060002	10.00	29 061001	3.88	29 061002	5.75	29 062001	6.75	29 063001	3.50	29 064001	12.00
29 064002	4.50	29 064003	12.00	29 065001	18.00	29 066001	5.50	29 067001	4.00	29 068001	20.00
29 069001	20.00	29 070001	5.00	29 071001	5.88	29 072001	7.50	29 073001	11.57	29 073002	18.00
29 073003	8.17	29 074001	5.00	29 074002	8.25	29 075001	4.00	29 076001	2.30	29 076002	16.00
29 076004	4.50	29 076005	5.00	29 077001	11.57	29 078001	6.25	29 079001	14.25	29 080001	3.13
29 081001	11.50	29 081002	24.50	29 082001	8.50	29 083001	3.75	29 083002	2.00	29 084001	17.00
29 085001	13.04	29 086001	4.75	29 087001	4.50	29 088001	16.00	29 088002	11.50	29 089001	12.75
29 089002	7.00	29 089003	10.00	29 089004	10.00	29 090001	60.00	29 090002	67.50	29 090003	40.00
29 091001	13.25	29 092001	14.86	29 093001	15.86	29 094001	12.77	29 095001	22.15	29 095002	42.02
29 095003	42.14	29 096001	24.54	29 096002	27.64	29 096003	42.40	29 097001	53.22	29 097002	52.48
29 098001	9.19	29 098002	7.13	29 099001	182.25	29 100001	87.00	29 101001	9.17	29 101002	8.33
29 101003	9.38	29 101004	5.53	29 102001	4.14	29 102002	14.00	29 102003	4.83	29 103001	28.33
29 103002	49.18	29 104001	3.16	29 104002	2.50	29 104003	98.18	29 105001	541.56	29 105002	63.28
29 105003	8.12	29 106001	85.00	29 107001	133.33	29 108001	27.55	29 108002	58.88	29 109001	82.25
29 109002	53.06	29 109003	54.20	29 110001	52.15	29 111001	19.80	29 111002	69.90	29 112001	100.00
29 113001	38.00	29 114001	80.00	29 115001	125.00	29 115002	135.00	29 116001	22.80	29 116002	23.53
29 116003	14.47	29 117001	252.00	29 117002	135.81	29 118001	59.00	29 119001	94.90	29 119002	166.53
29 120001	74.55	29 120002	106.12	29 120003	197.71	29 121001	210.67	29 121002	130.27	29 122001	16.50
29 122002	16.00	29 122003	8.50	29 134001	345.86	29 134002	348.36	29 134003	165.96	29 135001	34.23
29 135002	59.00	29 136001	25.90	29 137001	223.48	29 138001	2030.47	29 138002	1694.58	29 139001	195.33
29 140001	147.96	29 141001	131.30	29 142001	88.23	29 142002	185.06	29 143001	16.18	29 143002	39.99
29 143003	12.10	29 144001	166.59	29 145001	186.00	29 146001	311.00	29 146002	120.06	29 147001	244.25
29 147002	290.14	29 147003	213.26	29 148001	88.07	29 149001	134.63	29 150001	117.28	29 151001	69.49
29 152001	206.44	29 153001	50.85	29 154001	20.10	29 155001	21.04	29 156001	27.56	29 156002	79.21
29 157001	25.66	29 158001	65.00	29 159001	166.14	29 159003	246.90	29 160001	80.00	29 159002	90.00
29 160001	106.14	29 160002	65.40	29 161001	158.00	29 162001	125.00	29 163001	187.17	29 164001	233.79
29 164002	159.00	29 165001	314.50	29 165002	415.54	29 166001	167.66	29 166002	216.06	29 167001	45.00
29 167002	85.00	29 167003	40.00	29 167004	20.00	29 168001	44.66	29 168002	89.26	29 169001	38.00
29 169002	19.00	29 169003	19.00	29 170001	30.00	29 170002	20.00	29 171001	369.00	29 172001	560.00
29 172002	111.22	29 172003	1.63	29 182001	1024.08	29 182002	1024.08	29 182003	1024.08	29 182004	1024.08
29 182005	1024.08	29 182006	1024.08	29 183001	2238.29	29 184001	2100.00	29 184002	2450.00	29 184003	550.00
29 184004	1450.00	29 184005	90.00	29 184006	1500.00	29 184007	76.50	29 184008	1061.00	29 184009	532.00
29 184010	47.00	29 184011	83.00	29 185001	273.78	29 185002	852.10	29 185003	266.95	29 186002	180.00
29 186003	180.00	29 187001	279.98	29 187002	713.05	29 187003	699.73	29 188001	15.64	29 188002	31.28
29 188003	46.92	29 188004	65.84	29 188005	84.75	29 188006	154.39	29 188007	209.47	29 188008	264.56
29 188009	319.64	29 188010	374.73	29 188011	726.82	29 188012	950.50	29 188013	1174.17	29 188014	1880.56
29 188015	2586.95	29 188016	3152.06	29 188017	3293.34	29 188018	3999.72	29 188019	4706.11	29 188020	5412.50
29 188021	6118.89	29 188022	6825.27	29 188023	7531.66	29 188024	8238.05	29 188025	8944.44	29 188026	9650.82
29 189001	7.39	29 189002	3.99	29 190001	421.61	29 191001	7.45	29 191002	3.71	29 191003	7.45
29 191004	3.71	29 191005	7.45	29 191006	3.71	29 191007	7.45	29 191008	3.71	29 191009	7.45
29 191010	7.45	29 192001	28.10	29 192002	18.80	29 192003	28.10	29 192004	18.80	29 192005	31.92
29 193001	1529.50	29 194001	1400.00	29 194002	800.00	29 194003	1000.00	29 194004	2800.00	29 194005	2220.00
29 195001	650.00	29 195002	300.00	29 195003	300.00	29 205001	10650.00	29 206001	2590.00	29 207001	2980.00
29 208001	1050.00	29 209001	5399.00	29 210001	9590.00	29 211001	1920.00	29 212001	1399.00	29 212002	2139.00
29 213001	5220.00	29 214001	3999.00	29 214002	3650.00	29 215001	5699.00	29 215002	1546.00	29 216001	1398.00
29 216002	90.90	29 216003	465.00	29 216004	1024.00	29 217001	3985.00	29 217002	2789.00	29 218001	519.00
29 219001	150.00	29 220001	540.00	29 220002	560.00	29 221001	3800.00	29 221002	2198.00	29 221003	3990.00
29 222001	7650.00	29 222002	10880.00	29 222003	14835.00	29 223001	3980.00	29 223002	5799.00	29 224001	999.00
29 224002	2565.00	29 224003	3499.00	29 225001	999.00	29 225002	1199.00	29 226001	2.80	29 227001	1.00
29 227002	1.00	29 228001	44.00	29 229001	5.20	29 229002	7.30	29 230001	27.90	29 230002	35.90
29 231001	360.00	29 232001	199.00	29 232002	129.90	29 232003	299.00	29 233001	25.81	29 234001	16.90
29 234002	16.90	29 235001	249.00	29 235002	209.90	29 236001	4.20	29 236002	8.00	29 236003	6.50
29 236004	18.90	29 237001	219.00	29 237002	284.00	29 238001	239.00	29 238002	159.90	29 238003	99.90
29 239001	99.90	29 239002	79.90	29 240001	42.00	29 241001	15.20	29 241002	15.40	29 242001	26.50
29 242002	12.91	29 242003	55.80	29 243001	7.26	29 244001	14.50	29 244002	14.75	29 245001	13.50
29 246001	46.90	29 246002	38.50	29 256001	75.80	29 256002	81.40	29 256003	44.50	29 257001	47.00
29 257002	28.69	29 258001	65.10	29 258002	105.92	29 259001	42.80	29 259002	37.80	29 259003	37.20
29 260001	43.50	29 260002	44.94	29 261001	57.25	29 261002	42.00	29 262001	45.40	29 262002	39.42
29 263001	81.30	29 263002	49.50	29 263003	115.78	29 263004	147.00	29 264001	107.61	29 264002	68.40
29 265001	54.18	29 265002	17.18	29 266001	7.30	29 266002	19.00	29 267001	160.00	29 267002	220.00
29 268001	600.00	29 268002	200.00	29 269001	106.26	29 270001	784.62	29 271001	4225.82	29 272001	2600.00
29 273001	221.00	29 273002	252.00	29 274001	2700.00	29 274002	2830.00	29 275001	70.00	29 276001	200.00
29 276002	400.00	29 277001	3500.00	29 277002	2000.00	29 278001	415.00	29 278002	720.00	29 279001	30.00
29 280001	100.00	29 280002	45.00	29 280003	50.00	29 281001	24.98	29 281002	121.98	29 281003	72.07
29 282001	195.00	29 282002	145.00	29 282003	495.00	29 283001	39.80	29 283002	32.93	29 284001	116.67
29 284002	136.00	29 285001	55.00	29 286001	55.00	29 286002	33.90	29 287001	35.35	29 287002	20.90
29 288001	9.50	29 288002	18.00	29 288003	65.00	29 289001	7.40	29 289002	34.50	29 290001	49.00
29 290002	23.00	29 290003	95.00	29 291001	3.56	29 292001	59.90	29 293001	11.00	29 294001	11.40
29 295001	8.80	29 295002	9.10	29 305001	3.63	29 305002	3.63	29 3			

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
30 021003	48.00	30 022001	37.10	30 022002	34.35	30 023001	61.05	30 023002	36.55	30 024001	34.15
30 024002	30.00	30 025001	64.90	30 025002	59.80	30 026001	14.90	30 026002	24.00	30 027001	12.50
30 027002	24.00	30 028001	56.90	30 028002	40.65	30 029001	38.05	30 029002	33.50	30 030001	37.50
30 030002	31.85	30 031001	49.94	30 031002	36.00	30 032001	54.90	30 032002	30.75	30 032003	35.32
30 033001	439.50	30 033002	339.00	30 034001	84.50	30 034002	71.80	30 035001	93.65	30 035002	45.90
30 036001	133.40	30 036002	79.90	30 037001	29.90	30 037002	22.65	30 038001	32.15	30 038002	52.90
30 039001	105.90	30 039002	75.50	30 040001	106.40	30 040002	36.15	30 041001	17.86	30 041002	41.95
30 041003	39.66	30 042001	199.13	30 042002	94.59	30 043001	8.00	30 043002	8.80	30 043003	6.00
30 043004	8.00	30 044001	67.75	30 044002	64.38	30 045001	124.44	30 045002	17.07	30 045003	26.95
30 046001	45.50	30 046002	46.00	30 047001	22.50	30 047002	21.34	30 048001	72.00	30 048002	45.00
30 049001	20.85	30 049002	34.58	30 050001	104.50	30 050002	79.75	30 051001	92.42	30 051002	58.95
30 052001	20.35	30 052002	19.60	30 053001	42.50	30 053002	68.75	30 054001	50.00	30 054002	35.56
30 055001	8.62	30 055002	8.75	30 056001	17.52	30 056002	11.50	30 056003	12.10	30 056004	22.60
30 056005	38.94	30 057001	22.00	30 057002	19.80	30 057003	25.90	30 058001	6.00	30 058002	11.90
30 059003	12.95	30 059001	5.00	30 059002	3.83	30 060001	18.50	30 060002	15.62	30 061001	18.00
30 061002	9.95	30 062001	10.00	30 062002	9.91	30 063001	8.00	30 063002	3.56	30 064001	19.95
30 064002	54.84	30 064003	19.94	30 065001	28.50	30 065002	21.19	30 066001	7.00	30 066002	5.79
30 067001	4.25	30 067002	2.81	30 068001	20.00	30 068002	17.70	30 069001	16.00	30 069002	13.69
30 070001	7.00	30 070002	6.32	30 071001	6.00	30 071002	6.07	30 072001	12.50	30 072002	12.90
30 073001	11.90	30 073002	10.00	30 073003	8.65	30 074001	10.00	30 074002	10.35	30 075001	6.00
30 075002	5.05	30 076001	3.00	30 076002	28.00	30 076003	11.60	30 076004	3.85	30 077001	10.00
30 077002	8.75	30 078001	10.00	30 078002	7.50	30 079001	24.00	30 079002	22.95	30 080001	6.00
30 080002	5.00	30 081001	13.50	30 081002	14.00	30 082001	11.00	30 082002	12.86	30 083001	5.00
30 083002	3.00	30 084001	14.00	30 084002	24.95	30 085001	11.30	30 085002	10.00	30 086001	12.00
30 086002	8.55	30 087001	8.00	30 087002	8.47	30 088001	14.00	30 088002	21.30	30 089001	9.12
30 089002	8.25	30 089003	9.12	30 089004	19.60	30 090001	80.00	30 090002	70.00	30 090003	80.00
30 091001	17.23	30 091002	7.20	30 092001	14.20	30 092002	13.12	30 093001	17.73	30 093002	31.75
30 094001	20.00	30 094002	27.56	30 095001	11.09	30 095002	48.03	30 095003	37.02	30 096001	23.00
30 096002	32.55	30 096003	24.13	30 097001	30.88	30 097002	65.93	30 098001	8.98	30 098002	9.10
30 099001	217.00	30 099002	164.50	30 100001	79.80	30 100002	70.40	30 101001	10.00	30 101002	9.00
30 101003	4.48	30 101004	5.75	30 102001	5.59	30 102002	8.38	30 102003	5.80	30 103001	25.04
30 103002	39.49	30 104001	3.89	30 104003	95.00	30 105001	460.00	30 105003	58.88	30 106001	87.00
30 107001	45.58	30 108001	54.88	30 108002	46.63	30 109001	90.97	30 109002	44.41	30 109003	41.83
30 110001	41.18	30 111001	18.00	30 111002	20.00	30 112001	120.00	30 113001	50.00	30 114001	140.00
30 115001	109.00	30 115002	92.00	30 116001	22.79	30 116002	12.61	30 116003	22.81	30 117001	300.00
30 117002	117.33	30 118001	131.99	30 119001	122.00	30 119002	87.73	30 120001	92.86	30 120002	163.95
30 120003	95.65	30 121001	56.00	30 121002	69.90	30 122001	16.00	30 122002	17.00	30 122003	14.00
30 134001	132.33	30 134002	288.86	30 134003	117.30	30 135001	36.56	30 135002	27.33	30 136001	23.56
30 137001	173.33	30 138001	1256.33	30 138002	545.00	30 139001	115.96	30 140001	286.33	30 141001	161.46
30 142001	71.30	30 142002	74.16	30 143001	24.80	30 143002	29.66	30 143003	23.90	30 144001	123.17
30 145001	122.63	30 146001	285.00	30 146002	138.96	30 147001	258.44	30 147002	279.00	30 147003	396.33
30 148001	96.56	30 149001	119.26	30 150001	97.16	30 151001	91.00	30 152001	209.53	30 153001	26.26
30 154001	25.33	30 155001	17.50	30 155002	21.00	30 156001	72.60	30 157001	19.90	30 158001	219.00
30 158002	459.00	30 158003	553.00	30 159001	150.00	30 159002	150.00	30 160001	129.00	30 160002	139.00
30 161001	519.00	30 162001	110.00	30 163001	335.66	30 164001	363.33	30 164002	295.66	30 165001	192.00
30 165002	450.66	30 166001	177.66	30 166002	277.33	30 167001	131.00	30 167002	209.00	30 167003	25.00
30 167004	25.00	30 168001	319.00	30 168002	125.00	30 169001	60.00	30 169002	32.00	30 169003	56.00
30 170001	40.00	30 170002	15.00	30 171001	89.90	30 172001	269.00	30 172002	111.16	30 172003	1.48
30 182001	994.15	30 182002	994.15	30 182003	994.15	30 182004	994.15	30 182005	994.15	30 182006	994.15
30 183001	2562.41	30 184001	929.00	30 184002	189.00	30 184003	1700.00	30 184004	1400.00	30 184005	120.00
30 184006	107.00	30 184007	90.00	30 184008	149.00	30 184009	110.00	30 184010	775.00	30 184011	188.00
30 184012	282.00	30 184013	44.00	30 184014	81.50	30 184015	149.50	30 185001	64.14	30 185002	85.75
30 185003	115.29	30 186001	400.00	30 186002	180.00	30 186003	300.00	30 186004	180.00	30 187001	138.12
30 187002	194.20	30 187003	247.70	30 188001	15.64	30 188002	31.28	30 188003	46.92	30 188004	65.84
30 188005	84.75	30 188006	154.39	30 188007	209.47	30 188008	264.56	30 188009	319.64	30 188010	374.73
30 188011	726.82	30 188012	950.50	30 188013	1174.17	30 188014	1880.56	30 188015	2586.95	30 188016	3152.06
30 188017	3293.34	30 188018	3999.72	30 188019	4706.11	30 188020	5412.50	30 188021	6118.89	30 188022	6825.27
30 188023	7531.66	30 188024	8238.05	30 188025	8944.44	30 188026	9650.82	30 189001	7.00	30 189002	4.10
30 190001	410.22	30 191001	7.45	30 191002	3.71	30 191003	7.45	30 191004	3.71	30 191005	7.45
30 191006	3.71	30 191007	7.45	30 191008	3.71	30 191009	7.45	30 191010	7.45	30 192001	28.10
30 192002	18.80	30 192003	28.10	30 192004	18.80	30 192005	31.92	30 193001	2560.00	30 194001	410.83
30 194002	410.83	30 194003	410.83	30 195001	1225.00	30 195002	600.00	30 195003	400.00	30 205001	1649.00
30 206001	1399.00	30 207001	2399.00	30 208001	1376.00	30 209001	5999.00	30 210001	4399.00	30 211001	1749.00
30 212001	1449.00	30 212002	3749.00	30 213001	3899.00	30 214001	4099.00	30 214002	3399.00	30 215001	1129.00
30 215002	2699.00	30 216001	2999.00	30 216002	1269.00	30 216003	419.00	30 216004	1383.00	30 217001	1654.00
30 217002	2953.69	30 218001	199.00	30 218002	479.00	30 219001	131.00	30 220001	537.00	30 220002	549.00
30 221001	2999.00	30 221002	1699.00	30 221003	1689.00	30 222001	12300.00	30 222002	10500.00	30 222003	8300.00
30 223001	3699.00	30 223002	2999.00	30 224001	1699.00	30 224002	1099.00	30 224003	879.00	30 225001	3999.00
30 225002	699.00	30 226001	3.90	30 227001	1.00	30 227002	1.00	30 228001	32.40	30 229001	88.57
30 229002	14.90	30 230001	33.90	30 230002	42.50	30 231001	239.00	30 232001	188.00	30 232002	257.00
30 232003	128.50	30 233001	37.40	30 234001	32.90	30 234002	31.50	30 235001	184.00	30 235002	229.00
30 236001	2.50	30 236002	170.00	30 236003	9.90	30 237001	224.00	30 237002	277.00	30 238001	136.00
30 238002	149.00	30 238003	139.00	30 239001	76.70	30 239002	28.00	30 240001	19.00	30 241001	13.29
30 241002	17.56	30 242001	10.58	30 242002	11.29	30 242003	13.05	30 243001	5.68	30 244001	15.00
30 244002	12.44	30 245001	6.50	30 246001	34.90	30 246002	36.50	30 256001	39.65	30 256002	59.20
30 256003	69.00	30 257001	18.56	30 257002	18.90	30 258001	114.68	30 258002	222.80	30 259001	36.00
30 259002	45.00	30 259003	42.80	30 260001	41.25	30 260002	51.20	30 261001	31.20	30 261002	155.90
30 262001	59.85	30 262002	25.00	30 263001	87.12	30 263002	26.25	30 263003	4.00	30 263004	114.00
30 264001	123.00	30 264002	64.26	30 265001	27.50	30 265002	21.75	30 266001	6.00	30 266002	6.00
30 267001	399.00	30 267002	1220.00	30 268001	200.00	30 268002	1500.00	30 269001	250.00	30 270001	690.00
30 271001	3843.00	30									

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
30 384003	359.00	31 001001	7.00	31 001002	7.00	31 001003	6.00	31 001004	6.00	31 001005	7.00
31 001006	7.00	31 001007	4.40	31 001008	7.00	31 002001	4.70	31 002002	6.00	31 002003	6.00
31 003001	7.00	31 004001	34.00	31 004002	27.78	31 004003	32.46	31 005001	9.64	31 005002	10.46
31 006001	19.41	31 007001	47.69	31 008001	9.50	31 008002	16.25	31 009001	17.00	31 010001	22.69
31 010002	6.60	31 011001	16.88	31 012001	8.75	31 013001	49.29	31 013002	47.45	31 014001	6.92
31 014002	7.00	31 014003	7.55	31 015001	27.00	31 015002	35.90	31 015003	12.00	31 015004	19.50
31 016001	65.00	31 016002	18.75	31 017001	52.00	31 018001	64.00	31 018002	20.00	31 018003	43.90
31 019001	64.00	31 020001	40.00	31 021001	60.00	31 021002	50.00	31 021003	40.00	31 021004	49.90
31 022001	40.00	31 022002	43.60	31 023001	34.50	31 023002	60.00	31 024001	26.00	31 024002	36.28
31 025001	60.00	31 026001	36.00	31 027001	28.00	31 028001	51.60	31 028002	24.50	31 029001	36.00
31 029002	38.40	31 030001	38.97	31 031001	50.00	31 032001	65.90	31 032002	36.70	31 032003	36.97
31 033001	110.00	31 034001	63.20	31 035001	50.00	31 036001	140.00	31 037001	35.00	31 038001	80.00
31 039001	90.00	31 040001	70.00	31 041001	15.18	31 041002	43.10	31 041003	22.47	31 042001	88.19
31 043001	8.50	31 043002	8.00	31 043003	9.00	31 043004	8.80	31 044001	64.38	31 045001	129.33
31 045002	17.32	31 045003	26.95	31 046001	34.48	31 047001	22.33	31 048001	74.25	31 049001	24.00
31 049002	27.25	31 050001	50.75	31 051001	50.00	31 052001	50.00	31 052002	19.80	31 053001	28.00
31 054001	55.56	31 055001	9.50	31 055002	15.60	31 056001	16.90	31 056002	11.60	31 056003	16.97
31 056004	17.50	31 056005	33.33	31 057001	19.79	31 058001	8.86	31 058002	10.00	31 059001	4.07
31 059002	5.63	31 060001	20.00	31 060002	12.91	31 061001	15.00	31 061002	15.00	31 062001	10.00
31 063001	8.50	31 063002	6.00	31 064001	23.95	31 064002	26.25	31 064003	19.90	31 065001	32.50
31 065002	28.47	31 066001	7.41	31 067001	4.56	31 067002	4.75	31 068001	21.50	31 069001	24.35
31 070001	7.50	31 071001	5.04	31 072001	9.47	31 073001	12.99	31 073002	8.87	31 073003	8.00
31 074001	7.81	31 074002	10.00	31 075001	6.00	31 076001	5.90	31 076002	28.00	31 076003	5.00
31 077001	8.00	31 077002	8.56	31 078001	9.25	31 078002	9.10	31 079001	23.45	31 079002	21.50
31 080001	7.75	31 080002	5.46	31 081001	17.00	31 082001	12.79	31 082002	16.50	31 083001	8.50
31 083002	4.50	31 084001	28.00	31 084002	16.15	31 085001	2.00	31 086001	10.00	31 087001	7.00
31 088001	18.75	31 088002	15.57	31 089001	10.95	31 089002	19.60	31 089003	13.00	31 089004	12.00
31 090001	75.75	31 090002	80.00	31 090003	95.00	31 091001	16.00	31 092001	10.33	31 093001	15.00
31 094001	17.90	31 095001	3.44	31 095002	37.02	31 095003	37.00	31 096001	24.57	31 096002	39.26
31 096003	26.71	31 097001	40.05	31 097002	42.04	31 098001	9.77	31 098002	9.10	31 099001	207.00
31 099002	169.75	31 100001	54.50	31 100002	48.50	31 101001	12.68	31 101002	6.17	31 101003	6.03
31 101004	12.68	31 102001	3.97	31 102002	16.00	31 102003	12.00	31 103001	24.29	31 103002	40.77
31 104001	3.85	31 104002	3.00	31 104003	79.92	31 105001	314.67	31 105002	47.00	31 106001	73.81
31 106002	60.75	31 107001	105.71	31 107002	30.88	31 108001	48.15	31 108002	47.19	31 109001	47.00
31 109002	54.84	31 109003	45.17	31 110001	38.60	31 110002	45.88	31 111001	43.50	31 112001	130.00
31 113001	55.00	31 114001	180.00	31 115001	130.00	31 115002	105.00	31 116001	22.84	31 116002	13.18
31 116003	13.09	31 116004	22.39	31 116005	16.89	31 117001	133.13	31 117002	191.00	31 118001	54.88
31 119001	89.33	31 119002	103.87	31 120001	85.11	31 120002	115.71	31 120003	114.00	31 121001	48.67
31 121002	48.67	31 122001	6.50	31 122002	16.50	31 122003	15.00	31 134001	93.90	31 134002	158.18
31 134003	346.00	31 135001	75.74	31 135002	52.40	31 136001	58.60	31 137001	253.00	31 138001	754.94
31 139001	154.77	31 139002	230.00	31 140001	74.93	31 140002	11.50	31 141001	170.34	31 142001	130.00
31 142002	74.00	31 143001	25.00	31 143002	24.00	31 143003	18.00	31 144001	126.83	31 145001	145.00
31 146001	690.00	31 146002	76.80	31 147001	582.43	31 147002	559.69	31 147003	411.07	31 148001	235.50
31 149001	132.80	31 150001	114.45	31 151001	86.80	31 152001	160.65	31 153001	29.00	31 154001	42.00
31 155001	23.20	31 156001	159.60	31 157001	49.60	31 158001	184.33	31 158002	129.06	31 158003	106.00
31 159001	60.00	31 159002	150.00	31 160001	62.30	31 160002	55.00	31 161001	152.00	31 162001	89.90
31 163001	129.00	31 164001	182.00	31 164002	298.50	31 164003	159.00	31 165001	349.00	31 165002	195.00
31 165003	210.50	31 166001	128.00	31 166002	124.50	31 167001	45.00	31 167002	48.00	31 167003	90.00
31 167004	20.00	31 168001	60.00	31 168002	69.00	31 169001	36.00	31 169002	48.00	31 169003	54.00
31 169004	34.00	31 170001	25.00	31 170002	10.00	31 171001	315.00	31 172001	410.00	31 172002	111.10
31 172003	1.43	31 182001	719.81	31 182002	719.81	31 182003	719.81	31 183001	1070.50	31 184001	290.00
31 184002	1099.00	31 184003	955.00	31 184004	1000.00	31 184005	150.00	31 184006	800.00	31 184007	155.00
31 184008	86.00	31 184009	1300.00	31 184010	187.00	31 184011	148.00	31 184012	1124.00	31 184013	1140.00
31 184014	850.00	31 184015	45.00	31 184016	87.00	31 184017	200.00	31 185001	39.00	31 185002	39.00
31 185003	39.00	31 186001	27.50	31 186002	200.00	31 186003	275.00	31 186004	350.00	31 187001	234.00
31 187002	234.00	31 187003	234.00	31 188001	13.83	31 188002	27.66	31 188003	41.49	31 188004	55.31
31 188005	69.14	31 188006	85.39	31 188007	101.63	31 188008	117.88	31 188009	134.12	31 188010	241.07
31 188011	351.24	31 188012	571.58	31 188013	1174.17	31 188014	1880.56	31 188015	2586.95	31 188016	3152.06
31 188017	3293.34	31 188018	3999.72	31 188019	4706.11	31 188020	5412.50	31 188021	6118.89	31 188022	6825.27
31 188023	7531.66	31 188024	8238.05	31 188025	8944.44	31 188026	9650.82	31 189001	7.34	31 189002	3.96
31 190001	521.69	31 190002	521.69	31 191001	7.45	31 191002	3.71	31 191003	7.45	31 191004	3.71
31 191005	7.45	31 191006	3.71	31 191007	7.45	31 191008	3.71	31 191009	7.45	31 191010	7.45
31 192001	28.10	31 192002	18.80	31 192003	28.10	31 192004	18.80	31 192005	31.92	31 193001	2332.89
31 193002	2332.89	31 194001	600.00	31 194002	350.00	31 194003	650.00	31 194004	500.00	31 195001	250.00
31 195002	15.00	31 195003	7.00	31 205001	1999.00	31 206001	3599.00	31 207001	2517.00	31 208001	1329.00
31 209001	7499.00	31 210001	8599.00	31 211001	1230.00	31 212001	2800.00	31 212002	1367.35	31 213001	8499.00
31 214001	5360.00	31 214002	4699.00	31 215001	6375.00	31 215002	4299.00	31 216001	2589.00	31 216002	1899.00
31 216003	187.00	31 217001	3097.00	31 217002	4471.00	31 218001	377.00	31 219001	219.00	31 220001	269.00
31 220002	355.00	31 221001	2295.00	31 221002	3899.00	31 221003	4300.00	31 222001	7500.00	31 222002	8400.00
31 222003	10200.00	31 223001	3999.00	31 223002	5499.00	31 224001	1599.00	31 224002	1349.00	31 225001	999.00
31 225002	845.00	31 226001	2.85	31 227001	6.70	31 227002	15.50	31 228001	40.00	31 229001	2.00
31 229002	2.00	31 230001	26.00	31 230002	20.83	31 231001	155.00	31 232001	345.00	31 232002	394.70
31 232003	65.00	31 233001	30.00	31 234001	24.00	31 235001	50.00	31 235002	165.00	31 236001	4.00
31 236002	5.50	31 236003	20.00	31 237001	165.80	31 237002	62.00	31 238001	85.00	31 238002	85.00
31 238003	120.00	31 239001	42.00	31 239002	66.00	31 240001	38.00	31 241001	14.10	31 241002	14.10
31 241003	18.34	31 242001	10.45	31 242002	10.60	31 242003	15.00	31 243001	5.40	31 244001	13.25
31 244002	15.83	31 245001	11.92	31 246001	65.65	31 256001	21.00	31 256002	39.66	31 256003	43.71
31 257001	19.60	31 257002	19.00	31 258001	194.95	31 258002	329.70	31 259001	87.50	31 259002	50.96
31 259003	96.20	31 260001	38.50	31 260002	22.60	31 261001	40.60	31 261002	29.07	31 262001	43.32
31 262002	44.50	31 263001	63.20	31 263002	76.00	31 264001	33.91	31 264002	62.30	31 265001	21.70
31 265002	186.56	31 266001	13.43	31 267001	1350.						

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
32 001001	8.00	32 001002	4.00	32 001003	8.00	32 001004	8.00	32 001005	8.00	32 001006	4.90
32 002001	5.10	32 002002	8.00	32 002003	30.47	32 003001	6.90	32 003002	11.95	32 004001	17.84
32 004002	29.84	32 005001	11.47	32 005002	15.34	32 006001	20.78	32 006002	26.32	32 007001	33.33
32 007002	48.15	32 008001	14.50	32 008002	8.45	32 009001	19.90	32 009002	19.20	32 010001	24.71
32 010002	20.00	32 011001	26.55	32 011002	40.80	32 012001	6.00	32 012002	5.10	32 013001	47.00
32 013002	27.12	32 013003	46.76	32 014001	7.90	32 014002	9.73	32 014003	10.50	32 015001	48.90
32 015002	27.65	32 016001	18.55	32 016002	18.97	32 017001	39.00	32 017002	45.65	32 018001	38.52
32 018002	23.63	32 018003	47.15	32 019001	51.00	32 019002	57.70	32 020001	31.93	32 020002	35.23
32 021001	65.32	32 021002	48.82	32 021003	54.90	32 022001	59.90	32 022002	39.90	32 023001	79.90
32 023002	28.93	32 024001	61.88	32 024002	69.90	32 025001	75.00	32 025002	65.00	32 026001	15.60
32 026002	19.05	32 027001	20.18	32 027002	19.90	32 028001	59.90	32 028002	63.32	32 029001	38.90
32 029002	69.90	32 030001	43.88	32 030002	26.90	32 031001	33.40	32 031002	37.90	32 032001	62.90
32 032002	25.90	32 032003	26.95	32 033001	89.90	32 033002	217.00	32 034001	75.90	32 034002	79.00
32 035001	10.50	32 035002	42.90	32 036001	95.75	32 036002	97.15	32 037001	10.80	32 037002	41.82
32 038001	63.70	32 038002	71.40	32 039001	50.00	32 039002	75.20	32 040001	40.00	32 040002	48.10
32 041001	22.03	32 041002	36.49	32 041003	7.95	32 042001	59.00	32 042002	275.24	32 043001	8.50
32 043002	8.52	32 043003	6.90	32 043004	6.30	32 044001	66.88	32 044002	81.25	32 045001	117.78
32 045002	17.80	32 045003	30.60	32 046001	63.90	32 046002	38.40	32 047001	26.33	32 047002	26.20
32 048001	54.90	32 048002	35.90	32 049001	30.00	32 049002	27.50	32 050001	46.90	32 050002	89.29
32 051001	39.80	32 051002	59.50	32 052001	70.00	32 052002	48.00	32 053001	59.90	32 053002	71.67
32 054001	47.92	32 054002	44.75	32 055001	17.35	32 055002	21.90	32 056001	18.95	32 056002	17.90
32 056003	13.20	32 056004	19.90	32 056005	42.25	32 057001	16.64	32 057002	16.21	32 057003	16.16
32 058001	8.80	32 058002	11.92	32 058003	6.94	32 059001	3.65	32 059002	3.39	32 060001	13.96
32 060002	13.32	32 061001	6.96	32 061002	7.19	32 062001	11.79	32 062002	9.99	32 063001	6.15
32 063002	5.18	32 064001	4.40	32 064002	25.69	32 064003	79.75	32 065001	14.21	32 065002	18.82
32 066001	5.43	32 066002	4.45	32 067001	2.64	32 067002	2.40	32 068001	14.77	32 068002	17.04
32 069001	17.81	32 069002	15.93	32 070001	3.17	32 070002	3.96	32 071001	7.32	32 071002	6.66
32 072001	16.94	32 072002	19.50	32 073001	8.06	32 073002	6.03	32 073003	8.00	32 074001	10.30
32 074002	7.07	32 075001	4.51	32 075002	4.92	32 076001	3.71	32 076002	22.15	32 076003	7.42
32 076004	2.72	32 077001	11.71	32 077002	9.20	32 078001	7.50	32 078002	8.42	32 079001	12.42
32 079002	12.16	32 080001	5.36	32 080002	6.57	32 081001	8.84	32 081002	12.10	32 082001	11.32
32 082002	11.66	32 083001	5.57	32 083002	4.19	32 084001	40.90	32 085001	8.40	32 085002	5.75
32 086001	9.63	32 086002	9.10	32 087001	5.81	32 087002	6.08	32 088001	9.65	32 088002	5.00
32 089001	10.95	32 089002	7.50	32 089003	8.95	32 089004	17.29	32 090001	60.69	32 090002	49.50
32 090003	64.49	32 091001	12.21	32 092001	12.95	32 093001	19.75	32 094001	18.50	32 095001	13.19
32 095002	42.33	32 095003	52.11	32 096001	22.45	32 096002	33.94	32 096003	26.59	32 097001	48.67
32 097002	40.59	32 098001	8.90	32 098002	9.45	32 099001	100.00	32 099002	174.00	32 100001	50.00
32 100002	71.80	32 101001	6.49	32 101002	4.95	32 101003	7.50	32 101004	12.68	32 102001	4.80
32 102002	3.99	32 102003	7.27	32 103001	28.08	32 103002	41.95	32 104002	1.65	32 104003	112.09
32 105002	58.53	32 105003	14.90	32 106001	85.00	32 107001	309.09	32 108001	57.31	32 108002	42.47
32 109001	49.60	32 109002	80.65	32 109003	12.50	32 110001	46.92	32 111001	67.50	32 111002	31.90
32 111003	45.00	32 112001	110.00	32 113001	50.00	32 114001	24.00	32 115001	66.00	32 115002	125.00
32 116001	24.44	32 116002	15.96	32 116003	22.52	32 117001	238.67	32 117002	105.80	32 118001	140.98
32 119001	128.67	32 119002	83.68	32 120001	127.80	32 120002	190.57	32 120003	99.90	32 121001	157.07
32 121002	32.45	32 122001	17.00	32 122002	17.90	32 122003	16.00	32 134001	219.30	32 134002	212.33
32 134003	142.33	32 135001	40.63	32 135002	21.30	32 136001	22.63	32 137001	323.67	32 138001	2086.67
32 138002	2423.33	32 139001	164.00	32 140001	169.00	32 141001	104.26	32 142001	74.63	32 142002	167.33
32 143001	16.00	32 143002	11.63	32 143003	22.00	32 144001	263.33	32 145001	141.30	32 146001	357.00
32 146002	109.00	32 147001	505.67	32 147002	387.00	32 147003	144.80	32 148001	91.67	32 149001	164.97
32 150001	152.33	32 151001	115.97	32 152001	155.97	32 153001	18.96	32 154001	13.60	32 155001	21.15
32 155002	14.90	32 156001	153.30	32 157001	16.81	32 158001	559.00	32 158002	565.66	32 158003	289.00
32 159001	100.00	32 159002	130.00	32 160001	270.67	32 160002	205.67	32 161001	470.00	32 162001	335.00
32 163001	180.00	32 164001	230.50	32 164002	139.67	32 165001	117.67	32 165002	494.33	32 166001	240.00
32 166002	211.33	32 167001	42.50	32 167002	35.00	32 167003	125.00	32 167004	40.00	32 168001	336.33
32 168002	113.83	32 169001	95.00	32 169002	60.00	32 169003	60.00	32 170001	50.00	32 170002	50.00
32 171001	214.83	32 172001	150.00	32 172002	111.44	32 172003	1.64	32 182001	1447.75	32 182002	1447.75
32 182003	1447.75	32 183001	2750.21	32 184001	1107.00	32 184002	521.70	32 184003	270.00	32 184004	1910.00
32 184005	115.00	32 184006	1315.00	32 184007	195.00	32 184008	13.95	32 184009	10.26	32 184010	62.50
32 184011	1.90	32 185001	92.34	32 185002	283.05	32 185003	603.25	32 186001	11.00	32 186002	400.00
32 186003	345.00	32 187001	527.32	32 187002	463.66	32 187003	1990.76	32 188001	11.33	32 188002	22.66
32 188003	33.98	32 188004	45.31	32 188005	56.64	32 188006	67.96	32 188007	79.29	32 188008	90.62
32 188009	101.95	32 188010	113.28	32 188011	135.93	32 188012	194.35	32 188013	252.77	32 188014	398.82
32 188015	544.87	32 188016	661.71	32 188017	880.09	32 188018	1226.82	32 188019	1573.55	32 188020	1920.27
32 188021	2267.00	32 188022	2613.72	32 188023	7713.67	32 188024	8431.82	32 188025	9150.57	32 188026	9869.32
32 189001	7.64	32 189002	4.13	32 190001	510.42	32 191001	7.45	32 191002	3.71	32 191003	7.45
32 191004	3.71	32 191005	7.45	32 191006	3.71	32 191007	7.45	32 191008	3.71	32 191009	7.45
32 191010	7.45	32 192001	23.40	32 192002	15.60	32 192003	23.40	32 192004	15.31	32 192005	31.38
32 193001	1499.00	32 194001	2200.00	32 194002	2350.00	32 194003	2200.00	32 194004	2450.00	32 194005	2150.00
32 195001	180.00	32 195002	100.00	32 195003	92.50	32 205001	2790.00	32 206001	2257.00	32 207001	2915.00
32 208001	2368.65	32 209001	14890.00	32 210001	18240.00	32 211001	5670.00	32 212001	7398.00	32 212002	6145.00
32 213001	16973.50	32 213002	10397.00	32 214001	18769.00	32 214002	3999.00	32 215001	3999.00	32 215002	5721.00
32 216001	2739.00	32 216002	1999.00	32 216003	119.90	32 217001	4390.00	32 217002	7294.00	32 218001	252.00
32 219001	119.90	32 220001	244.90	32 220002	149.90	32 221001	3290.00	32 221002	1729.00	32 221003	1899.00
32 222001	8794.00	32 222002	11250.00	32 222003	12930.00	32 223001	3390.00	32 223002	3460.00	32 224001	1249.00
32 224002	1750.00	32 225001	1629.00	32 225002	1090.00	32 226001	4.30	32 227001	1.50	32 227002	1.60
32 228001	47.90	32 229001	11.49	32 229002	7.95	32 230001	35.90	32 230002	26.90	32 231001	119.90
32 232001	59.90	32 232002	79.90	32 232003	69.90	32 233001	29.90	32 234001	12.90	32 234002	65.90
32 235001	234.00	32 235002	219.00	32 236001	4.90	32 236002	172.50	32 236003	7.90	32 237001	129.00
32 237002	179.00	32 238001	459.00	32 238002	99.00	32 238003	205.50	32 239001	34.90	32 239002	139.00
32 240001	30.00	32 241001	19.00	32 241002	14.90	32 242001	14.45	32 242002	12.33	32 242003	12.17
32 243001	5.83	32 244001	11.00	32 244002	12.25	32 245001	6.55	32 246001	34.95	32 246002	128.95
32 2560											

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
32 354001	70.00	32 355001	217.35	32 355002	10.00	32 356001	8.00	32 356002	4.00	32 357001	28.00
32 357002	28.00	32 358001	68.50	32 359001	179.40	32 359002	179.00	32 360001	18.73	32 360002	6.50
32 361001	50.00	32 362001	32.00	32 362002	32.00	32 363001	57.50	32 364001	390.00	32 364002	44.90
32 378001	24.00	32 378002	18.00	32 379001	104.00	32 379002	65.00	32 379003	75.00	32 379004	40.00
32 380001	17.00	32 380002	40.00	32 380003	65.00	32 380004	16.00	32 381001	16.00	32 381002	30.00
32 382001	40.00	32 382002	100.00	32 383001	11952.00	32 384003	378.00	33 001001	5.00	33 001002	5.00
33 001003	5.00	33 001004	5.00	33 001005	5.00	33 001006	5.00	33 001007	4.40	33 001008	5.00
33 002001	5.55	33 002002	4.00	33 002004	52.55	33 003001	3.50	33 003002	9.68	33 004001	22.00
33 004002	39.32	33 004003	26.91	33 005001	11.52	33 005002	14.17	33 006001	19.25	33 007001	71.90
33 008001	14.10	33 008002	14.32	33 008003	12.50	33 009001	17.12	33 010001	22.16	33 010002	17.19
33 011001	33.94	33 012001	4.59	33 013001	53.51	33 013002	36.06	33 014001	8.83	33 014002	11.00
33 014003	9.00	33 015001	27.25	33 015002	26.25	33 015003	32.25	33 015004	35.05	33 016001	22.00
33 016002	21.25	33 016003	22.73	33 017001	54.00	33 018001	46.00	33 018002	56.00	33 018003	14.00
33 019001	46.00	33 019002	54.00	33 020001	54.00	33 020002	56.00	33 021001	52.00	33 021002	54.00
33 021003	52.93	33 021004	56.00	33 022001	45.20	33 022002	52.00	33 022003	56.00	33 023001	36.00
33 023002	49.90	33 024001	32.60	33 024002	34.00	33 024003	32.00	33 025001	65.00	33 026001	26.00
33 027001	26.00	33 028001	65.00	33 028002	75.90	33 029001	44.00	33 029002	43.49	33 029003	46.00
33 030001	29.30	33 031001	45.24	33 031002	40.00	33 032001	58.21	33 032002	31.50	33 032003	37.30
33 033001	70.00	33 034001	66.31	33 035001	67.50	33 036001	92.50	33 037001	24.50	33 038001	84.00
33 039001	44.25	33 040001	75.00	33 041001	19.53	33 041002	37.41	33 041003	38.59	33 042001	173.04
33 043001	7.84	33 043002	7.15	33 043003	8.50	33 043007	4.80	33 044001	66.55	33 044002	71.13
33 045001	235.13	33 045002	122.31	33 045003	18.63	33 045004	26.14	33 046001	66.55	33 046002	48.75
33 047001	30.87	33 048001	66.56	33 048002	72.38	33 049001	43.56	33 049002	36.00	33 050001	84.70
33 051001	74.58	33 051002	61.70	33 052001	68.00	33 052002	19.80	33 053001	37.80	33 054001	53.33
33 055001	8.40	33 055002	17.20	33 056002	12.10	33 056003	16.96	33 056004	13.30	33 056005	22.48
33 056006	35.11	33 057001	19.50	33 058001	4.00	33 058002	4.53	33 058003	5.25	33 059001	3.43
33 059002	3.13	33 059003	3.97	33 060001	17.75	33 061001	7.00	33 061002	8.90	33 062001	6.50
33 063001	5.75	33 064001	4.00	33 064002	24.00	33 064003	24.40	33 065001	28.50	33 066001	5.50
33 067001	4.38	33 068001	22.50	33 069001	24.00	33 070001	5.16	33 071001	6.05	33 072001	10.50
33 073001	7.85	33 073002	7.75	33 073004	13.02	33 074001	14.60	33 074002	8.50	33 075001	5.25
33 076001	5.87	33 076002	29.50	33 076003	5.00	33 076004	5.00	33 077001	6.50	33 077002	6.24
33 078001	5.50	33 079001	27.00	33 079002	28.43	33 080001	5.75	33 081001	9.00	33 081002	14.20
33 082001	11.50	33 083001	8.62	33 083002	4.38	33 084001	10.50	33 085001	5.00	33 086001	5.75
33 087001	5.25	33 088001	9.00	33 088002	15.25	33 089001	7.90	33 089002	7.22	33 089003	13.00
33 089004	16.75	33 090001	114.50	33 090002	77.60	33 090003	54.00	33 091001	17.75	33 092001	10.17
33 093001	17.35	33 094001	17.50	33 095001	10.81	33 095002	35.13	33 095003	35.29	33 096001	23.54
33 096002	37.39	33 096003	26.69	33 097001	46.28	33 097002	43.06	33 098001	10.00	33 098002	7.50
33 099001	221.10	33 100001	45.90	33 101002	12.39	33 101003	5.34	33 101004	10.83	33 101005	6.00
33 102001	15.04	33 102002	5.27	33 102003	4.23	33 103001	24.08	33 103002	26.93	33 104001	7.90
33 104003	109.80	33 105001	351.15	33 105003	18.65	33 106001	100.00	33 107001	40.80	33 108001	53.89
33 108002	52.35	33 109001	74.17	33 109002	53.18	33 109003	40.00	33 110001	40.54	33 111001	3.00
33 111002	5.00	33 112001	95.00	33 112002	100.00	33 113001	48.00	33 114001	155.00	33 115001	30.00
33 115002	125.00	33 116001	21.71	33 116002	13.92	33 116003	21.29	33 116004	15.64	33 116005	19.62
33 117001	218.84	33 117002	141.01	33 118001	141.33	33 119001	112.15	33 119002	85.15	33 120001	87.50
33 120002	114.14	33 120003	66.21	33 121001	64.00	33 121002	126.00	33 122001	14.00	33 122002	15.72
33 122003	16.71	33 134001	251.00	33 134002	222.67	33 134003	277.60	33 134004	239.33	33 135001	38.10
33 135002	40.27	33 136001	22.27	33 137001	304.33	33 138001	1875.00	33 139001	155.67	33 140001	129.90
33 141001	478.90	33 142001	83.20	33 142002	51.47	33 143001	32.62	33 143002	36.40	33 143003	8.77
33 144001	284.66	33 145001	285.67	33 146001	406.16	33 146002	131.45	33 147001	253.13	33 147002	235.66
33 147003	259.00	33 148001	139.60	33 149001	235.33	33 150001	129.00	33 151001	66.20	33 152001	199.90
33 153001	18.90	33 154001	15.23	33 155001	23.90	33 155002	17.00	33 156001	112.87	33 157001	24.90
33 158001	453.44	33 158002	895.67	33 158003	270.00	33 159001	45.00	33 159002	38.00	33 160001	77.40
33 160002	90.00	33 161001	139.90	33 162001	43.00	33 163001	254.00	33 163002	256.00	33 164001	241.00
33 164002	203.16	33 164003	236.00	33 165001	385.66	33 165002	504.00	33 165003	467.00	33 166001	217.33
33 166002	271.00	33 166003	224.33	33 167001	169.67	33 167002	137.00	33 167003	160.00	33 167004	22.00
33 168001	66.80	33 168002	87.60	33 169001	39.00	33 169002	25.00	33 169003	19.50	33 170001	12.50
33 170002	20.00	33 171001	330.00	33 172001	550.00	33 172002	108.93	33 172003	1.63	33 182001	1226.29
33 182002	1226.20	33 182003	1226.20	33 183001	2093.50	33 184001	2921.40	33 184002	1100.00	33 184003	75.00
33 184004	1800.00	33 184005	200.78	33 184006	84.95	33 184007	131.23	33 184008	212.00	33 184009	104.56
33 184010	899.00	33 184011	552.50	33 184012	599.20	33 184013	35.00	33 184014	82.00	33 184015	50.00
33 185001	21.56	33 185002	121.83	33 185003	231.98	33 186001	20.00	33 186002	150.00	33 186003	150.00
33 186004	150.00	33 187001	324.00	33 187002	428.00	33 187003	520.00	33 188001	15.64	33 188002	31.28
33 188003	46.92	33 188004	65.84	33 188005	84.75	33 188006	154.39	33 188007	209.47	33 188008	264.56
33 188009	319.64	33 188010	374.73	33 188011	726.82	33 188012	950.50	33 188013	1174.17	33 188014	1880.56
33 188015	2586.95	33 188016	3152.06	33 188017	3293.34	33 188018	3999.72	33 188019	4706.11	33 188020	5412.50
33 188021	6118.89	33 188022	6825.27	33 188023	7531.66	33 188024	8238.05	33 188025	8944.44	33 188026	9650.82
33 189001	7.21	33 189002	3.89	33 190001	535.59	33 191001	7.45	33 191002	3.71	33 191003	7.45
33 191004	3.71	33 191005	7.45	33 191006	3.71	33 191007	7.45	33 191008	3.71	33 191009	7.45
33 191010	7.45	33 192001	28.10	33 192002	18.80	33 192003	28.10	33 192004	18.80	33 192005	31.92
33 193001	1529.50	33 194001	500.00	33 194002	550.00	33 194003	350.00	33 194004	420.00	33 194005	350.00
33 194006	400.00	33 194007	400.00	33 194008	350.00	33 194009	70.00	33 194010	400.00	33 195001	10.00
33 195002	70.00	33 195003	200.00	33 205001	1599.00	33 206001	3499.00	33 207001	2899.00	33 208001	1737.69
33 209001	7499.00	33 210001	5749.00	33 211001	1599.00	33 212001	1599.00	33 212002	1749.00	33 213001	4099.00
33 214001	5217.00	33 214002	4499.00	33 215001	3599.00	33 215002	3397.00	33 216001	1999.00	33 216002	3938.00
33 216003	533.00	33 216004	396.88	33 217001	2099.00	33 217002	6399.00	33 218001	297.89	33 219001	243.94
33 220001	298.00	33 220002	388.85	33 221001	3338.00	33 221002	2290.00	33 221003	2899.00	33 222001	11297.00
33 222002	11100.00	33 222003	15769.00	33 223001	3999.00	33 223002	5999.00	33 224001	1299.00	33 224002	1100.00
33 225001	1599.00	33 225002	1499.00	33 226001	2.70	33 227001	1.00	33 227002	1.00	33 228001	44.09
33 229001	30.00	33 229002	3.00	33 230001	22.19	33 230002	32.90	33 231001	299.18	33 232001	246.06
33 232002	54.00	33 232003	62.90	33 233001	33.66	33 234001	24.70	33 234002	4.17	33 235001	179.90
33 235002	189.00	33 236001	150.00	33							

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
33 345002	19.70	33 345003	10.80	33 346001	9.90	33 346002	2.50	33 347001	5578.86	33 347002	4890.66
33 347003	5790.00	33 348001	687.50	33 348002	245.00	33 348003	245.00	33 348004	450.00	33 349001	32.00
33 349002	18.00	33 349003	30.00	33 350001	40.00	33 350002	40.00	33 351001	213.00	33 351002	299.00
33 352001	2.00	33 352002	15.00	33 352003	20.00	33 353001	250.00	33 353002	23.00	33 353003	140.00
33 354001	30.00	33 354002	45.00	33 355001	217.58	33 355002	13.00	33 356001	4.00	33 356002	7.00
33 357001	7.00	33 357002	27.00	33 358001	165.00	33 359001	150.00	33 359002	110.00	33 360001	20.00
33 360002	11.44	33 361001	80.00	33 362001	25.00	33 362002	15.00	33 363001	350.00	33 364001	120.00
33 364002	105.00	33 378001	13.00	33 378002	26.00	33 378003	22.00	33 379001	49.00	33 379002	90.00
33 379003	70.00	33 379004	68.00	33 380001	19.00	33 380002	37.80	33 380003	30.00	33 380004	25.00
33 381001	19.50	33 381002	13.50	33 382001	4500.00	33 382002	4500.00	33 383001	3000.00	33 384003	219.00
34 001001	6.00	34 001002	6.00	34 001003	6.00	34 001004	3.50	34 001005	6.00	34 001006	3.40
34 002001	6.42	34 002002	4.00	34 002003	21.91	34 003001	10.75	34 003002	10.00	34 004001	41.79
34 004002	36.80	34 005001	12.00	34 005002	13.63	34 006001	19.89	34 006002	22.06	34 007001	43.05
34 007002	62.50	34 008001	12.73	34 008002	19.35	34 009001	17.85	34 009002	26.35	34 010001	24.23
34 010002	12.50	34 011001	37.50	34 011002	40.00	34 012001	10.06	34 012002	4.49	34 013001	38.39
34 013002	38.51	34 013003	25.13	34 014001	9.98	34 014002	8.33	34 014003	14.00	34 015001	39.00
34 015002	23.60	34 016001	26.00	34 016002	17.99	34 017001	59.00	34 017002	60.00	34 018001	54.00
34 018002	10.00	34 018003	15.90	34 019001	62.50	34 019002	63.65	34 020001	59.00	34 020002	39.90
34 021001	60.00	34 021002	60.00	34 021003	55.90	34 022001	56.00	34 022002	39.90	34 023001	64.40
34 023002	32.40	34 024001	44.00	34 024002	56.00	34 025001	99.00	34 025002	78.65	34 026001	29.50
34 026002	13.70	34 027001	20.00	34 027002	19.90	34 028001	56.65	34 028002	40.70	34 029001	73.10
34 029002	42.25	34 029003	99.90	34 030001	29.90	34 030002	27.94	34 031001	59.50	34 031002	191.45
34 032001	62.50	34 032002	31.40	34 032003	37.00	34 033001	419.00	34 033002	83.90	34 034001	79.90
34 034002	55.51	34 035001	28.40	34 035002	28.67	34 036001	154.65	34 036002	159.90	34 037001	32.70
34 037002	27.90	34 038001	18.10	34 038002	89.15	34 039001	94.90	34 039002	108.90	34 040001	84.90
34 040002	113.90	34 041001	18.00	34 041002	34.25	34 041003	16.47	34 042001	19.11	34 042002	17.90
34 043001	8.80	34 043002	8.00	34 043003	6.00	34 043004	8.50	34 044001	71.14	34 044002	73.31
34 045001	58.02	34 045002	17.44	34 045003	26.95	34 046001	74.70	34 046002	59.15	34 047001	19.08
34 047002	17.38	34 048001	60.63	34 048002	61.35	34 049001	19.56	34 049002	26.38	34 050001	78.45
34 050002	72.50	34 051001	71.25	34 051002	53.28	34 052001	30.00	34 052002	44.00	34 053001	66.10
34 053002	57.14	34 054001	37.78	34 054002	54.44	34 055001	11.52	34 055002	18.60	34 056001	12.39
34 056002	16.57	34 056003	11.48	34 056004	53.30	34 056005	18.45	34 057001	19.15	34 057002	18.52
34 057003	32.13	34 058001	9.48	34 058002	5.20	34 058003	5.64	34 059001	4.60	34 059002	4.22
34 059003	4.00	34 060001	14.67	34 060002	15.14	34 061001	9.48	34 061002	7.05	34 062001	9.98
34 062002	5.00	34 063001	6.00	34 063002	3.52	34 064001	21.40	34 064002	15.97	34 064003	20.64
34 065001	15.70	34 065002	14.87	34 066001	7.10	34 066002	6.99	34 067001	4.35	34 067002	3.57
34 068001	19.72	34 068002	16.94	34 069001	23.88	34 069002	23.31	34 070001	3.38	34 070002	4.85
34 071001	3.65	34 071002	4.57	34 072001	7.50	34 072002	11.69	34 073001	11.30	34 073002	10.07
34 073003	12.80	34 074001	9.57	34 074002	13.22	34 075001	4.50	34 075002	13.27	34 076001	2.43
34 076002	29.28	34 076003	10.40	34 076004	11.25	34 077001	8.25	34 077002	9.32	34 078001	9.20
34 078002	8.47	34 079001	21.30	34 079002	20.72	34 080001	5.15	34 080002	5.69	34 081001	11.20
34 081002	38.60	34 082001	13.25	34 082002	12.34	34 083001	6.47	34 083002	2.85	34 084001	12.70
34 084002	16.02	34 085001	7.78	34 085002	13.15	34 086001	8.10	34 086002	8.15	34 087001	8.60
34 087002	7.44	34 088001	15.35	34 088002	19.60	34 089001	8.00	34 089002	9.25	34 089003	8.20
34 089004	12.00	34 090001	93.38	34 090002	97.25	34 090003	91.00	34 091001	9.62	34 091002	15.50
34 092001	12.58	34 092002	14.05	34 093001	12.99	34 093002	22.38	34 094001	10.83	34 094002	16.14
34 095001	11.01	34 095002	16.19	34 095003	39.87	34 096001	27.18	34 096002	32.73	34 096003	24.13
34 097001	49.03	34 097002	40.24	34 098001	9.82	34 098002	9.13	34 099001	195.00	34 099002	167.90
34 100001	80.15	34 100002	79.80	34 101001	9.17	34 101002	10.00	34 101003	6.43	34 101004	7.90
34 102001	4.99	34 102002	4.07	34 102003	10.33	34 103001	21.51	34 103002	39.35	34 104001	6.00
34 104003	86.76	34 105001	160.93	34 105003	64.98	34 106001	95.72	34 106002	13.73	34 107001	41.44
34 107002	122.10	34 108001	54.55	34 108002	55.41	34 109001	81.78	34 109002	90.00	34 109003	119.04
34 110001	35.38	34 110002	149.33	34 111001	75.90	34 111002	7.50	34 112001	87.50	34 112002	80.00
34 113001	38.00	34 113002	40.45	34 114001	120.00	34 114002	92.00	34 115001	139.00	34 115002	146.00
34 116001	22.01	34 116002	23.97	34 116003	24.46	34 117001	94.21	34 117002	219.90	34 118001	121.65
34 118002	359.90	34 119001	169.87	34 119002	95.04	34 120002	100.21	34 120003	100.42	34 121001	160.67
34 121002	119.87	34 122001	17.00	34 122002	14.00	34 122003	9.00	34 134001	212.80	34 134003	397.38
34 135001	27.23	34 135002	104.26	34 136001	45.26	34 137001	387.63	34 138001	1199.90	34 138002	2352.33
34 139001	415.00	34 140001	82.82	34 141001	169.60	34 142001	112.93	34 142002	53.60	34 143001	24.93
34 143003	21.76	34 144001	584.33	34 145001	273.90	34 146001	1499.00	34 146002	431.90	34 147001	1061.00
34 147002	73.23	34 148001	289.30	34 149001	156.93	34 150001	184.80	34 151001	55.30	34 152001	198.26
34 153001	19.40	34 154001	44.93	34 155001	21.93	34 156001	144.96	34 157001	39.60	34 158001	502.30
34 158003	455.90	34 159001	105.00	34 159002	65.00	34 160001	206.00	34 160002	113.23	34 161001	320.00
34 161002	47.00	34 162001	225.00	34 162002	78.00	34 163001	204.00	34 163002	102.00	34 164001	330.33
34 164003	342.66	34 165001	436.00	34 165002	410.50	34 166001	206.16	34 166002	167.50	34 167001	9.00
34 167002	100.00	34 168001	136.66	34 168002	165.33	34 169001	63.00	34 169002	42.00	34 170001	53.00
34 170002	22.00	34 171001	54.90	34 171002	2399.00	34 172001	266.50	34 172002	116.87	34 172003	1.72
34 182001	2994.38	34 182002	2994.38	34 182003	2994.38	34 183001	2343.74	34 184001	1272.00	34 184002	2500.00
34 184003	100.00	34 184004	174.00	34 184005	130.00	34 184006	338.80	34 184007	105.00	34 184008	115.00
34 184009	962.00	34 184010	223.00	34 185001	48.88	34 185002	49.10	34 185003	55.66	34 186002	9.00
34 186003	250.00	34 186004	350.00	34 186005	300.00	34 186006	300.00	34 187001	347.19	34 187002	500.63
34 187003	829.46	34 188001	15.64	34 188002	31.28	34 188003	46.92	34 188004	65.84	34 188005	84.75
34 188006	154.39	34 188007	209.47	34 188008	264.56	34 188009	319.64	34 188010	374.73	34 188011	726.82
34 188012	950.50	34 188013	1174.17	34 188014	1880.56	34 188015	2586.95	34 188016	3152.06	34 188017	3293.34
34 188018	3999.72	34 188019	4706.11	34 188020	5412.50	34 188021	6118.89	34 188022	6825.27	34 188023	7531.66
34 188024	8238.05	34 188025	8944.44	34 188026	9650.82	34 189001	7.39	34 189002	3.99	34 190001	624.88
34 191001	7.45	34 191002	3.71	34 191003	7.45	34 191004	3.71	34 191005	7.45	34 191006	3.71
34 191007	7.45	34 191008	3.71	34 191009	7.45	34 191010	7.45	34 192001	28.10	34 192002	18.80
34 192003	28.10	34 192004	18.80	34 192005	31.92	34 193001	2445.49	34 193002	2013.00	34 194001	250.00
34 194002	500.00	34 194003	480.00	34 195001	760.00	34 195002	60.00	34 195003	70.00	34 205001	1299.00
34 205002	4495.00	34 206001	2879.00	34 206002	3402.50	34 207001	2999.00	3			

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
34 291002	29.40	34 292001	389.00	34 292002	70.40	34 293001	47.00	34 293002	16.35	34 294001	74.90
34 294002	20.40	34 295001	85.90	34 295002	7.70	34 305001	4.00	34 305002	4.00	34 306001	3.00
34 306002	3.00	34 307001	25.00	34 307002	25.00	34 309001	187.00	34 309002	31.00	34 310001	1654.85
34 310002	5181.55	34 311001	143900.00	34 311002	157300.00	34 311003	80521.00	34 311004	137990.00	34 311005	135100.00
34 312001	1538.00	34 312002	1970.00	34 313001	6.15	34 313002	6.15	34 314001	7.26	34 314002	7.26
34 315002	50.00	34 315003	41.43	34 316001	570.00	34 316002	566.00	34 317001	35.90	34 317002	499.00
34 318001	435.00	34 318002	560.00	34 319001	8996.74	34 319002	8996.74	34 319003	8996.74	34 320001	3736.19
34 320002	3736.19	34 320003	3736.19	34 321001	200.00	34 321002	200.00	34 322001	28.00	34 322002	108.00
34 323001	299.00	34 323002	230.00	34 324043	36.00	34 325001	8.00	34 325002	8.00	34 335001	1491.67
34 335002	541.67	34 336001	1229.17	34 336002	1353.08	34 337001	437.50	34 337002	1354.17	34 338001	612.50
34 338002	1104.17	34 339001	652.08	34 339002	999.17	34 340001	1296.42	34 340002	725.00	34 341001	14040.00
34 341002	14400.00	34 342001	856.25	34 342002	1483.33	34 343002	120.00	34 343003	89.00	34 343004	165.00
34 343005	110.00	34 343007	190.00	34 343008	119.00	34 343009	285.00	34 344001	130.00	34 344002	169.00
34 345001	12.00	34 345002	18.50	34 346001	2.00	34 346002	3.00	34 347001	5110.00	34 347002	15907.00
34 347003	874.00	34 348001	1105.65	34 348002	500.00	34 348003	460.00	34 348004	480.00	34 348005	215.00
34 348006	900.00	34 348007	210.00	34 349001	40.00	34 349002	25.00	34 350001	70.00	34 350002	60.00
34 350003	35.00	34 350004	50.00	34 351001	195.00	34 351002	150.00	34 352001	2.00	34 352002	24.00
34 352003	15.00	34 352004	20.00	34 353001	180.00	34 353002	30.00	34 353003	300.00	34 354001	50.00
34 354002	30.00	34 355001	253.00	34 355002	217.35	34 356001	7.00	34 356002	5.00	34 357001	27.00
34 357002	27.00	34 358001	198.00	34 358002	99.00	34 359001	250.00	34 359002	130.00	34 360001	32.69
34 360002	22.50	34 361001	48.00	34 361002	46.50	34 362001	20.00	34 362002	22.00	34 363001	250.00
34 363002	349.00	34 364001	100.00	34 364002	188.10	34 378001	39.90	34 378002	17.00	34 378003	38.00
34 378004	19.00	34 379001	96.00	34 379002	55.50	34 379003	109.00	34 379004	25.00	34 380001	17.00
34 380002	85.00	34 380003	28.00	34 380004	38.00	34 381001	20.00	34 381002	28.00	34 381003	16.00
34 381004	21.00	34 382001	3000.00	34 382002	500.00	34 383001	9500.00	34 383002	6500.00	34 384003	280.00
34 384004	1440.00	35 001001	8.00	35 001002	8.00	35 001003	6.00	35 001004	8.00	35 001005	8.00
35 001006	8.00	35 001007	5.99	35 002001	4.50	35 002002	5.00	35 002003	72.00	35 003001	16.25
35 003002	13.75	35 004001	22.02	35 004002	18.01	35 005001	13.82	35 005002	12.67	35 006001	20.77
35 006002	21.14	35 007001	50.00	35 007002	62.50	35 008001	15.00	35 008002	11.50	35 009001	18.35
35 009002	50.14	35 010001	23.53	35 010002	12.00	35 011001	32.83	35 011002	46.67	35 012001	5.40
35 012002	5.35	35 013001	55.71	35 013002	28.50	35 013003	59.81	35 014001	8.47	35 014002	10.20
35 014003	7.90	35 015001	16.90	35 015002	22.50	35 016001	28.00	35 016002	16.90	35 017001	38.00
35 018001	44.00	35 018002	16.00	35 018003	31.40	35 019001	38.00	35 019002	44.00	35 020001	32.55
35 020002	30.40	35 021001	47.48	35 021002	60.65	35 021003	48.00	35 021004	50.00	35 022001	61.40
35 022002	45.82	35 023001	68.00	35 023002	39.00	35 024001	38.00	35 024002	34.90	35 025001	75.00
35 025002	65.90	35 026001	16.22	35 027001	16.15	35 027002	40.00	35 028001	48.00	35 028002	50.00
35 029001	35.00	35 029002	43.50	35 029003	30.70	35 030001	19.99	35 030002	29.99	35 031001	45.00
35 031002	77.00	35 032001	45.13	35 032002	27.00	35 032003	28.00	35 033001	257.14	35 033002	340.50
35 034001	78.00	35 034002	81.90	35 035001	50.00	35 035002	41.65	35 036001	120.00	35 036002	111.15
35 037001	34.00	35 037002	27.50	35 038001	75.00	35 038002	72.50	35 039001	55.00	35 040001	85.00
35 041001	20.00	35 041002	43.05	35 041003	42.06	35 042001	117.19	35 042002	121.01	35 043001	7.50
35 043002	10.80	35 043003	7.50	35 043004	7.93	35 043005	7.50	35 044001	67.00	35 044002	55.90
35 045001	142.22	35 045002	18.78	35 045003	30.34	35 046001	43.00	35 046002	41.50	35 047001	30.00
35 047002	19.90	35 048001	32.00	35 048002	44.00	35 049001	41.13	35 049002	30.60	35 050001	58.60
35 050002	40.00	35 051001	11.80	35 051002	39.00	35 052001	30.00	35 052002	7.00	35 053001	62.86
35 053002	83.33	35 054001	43.89	35 055001	12.00	35 055002	10.66	35 055003	29.90	35 056001	12.52
35 056002	12.77	35 056003	18.50	35 056004	17.67	35 056005	54.25	35 057001	23.25	35 057002	20.00
35 058001	6.48	35 058002	6.30	35 058003	6.00	35 059001	5.15	35 059002	3.90	35 059003	3.30
35 060001	16.55	35 060002	10.60	35 061001	3.48	35 061002	7.75	35 062001	11.25	35 063001	7.00
35 064001	22.90	35 064002	7.20	35 064003	27.80	35 065001	29.70	35 065002	31.34	35 066001	4.70
35 066002	3.92	35 067001	2.82	35 067002	1.74	35 068001	20.50	35 068002	21.94	35 069001	19.50
35 069002	9.83	35 070001	8.25	35 070002	7.82	35 071001	6.00	35 071002	4.26	35 072001	12.45
35 072002	12.91	35 073001	9.06	35 073002	4.54	35 073003	10.15	35 074001	6.91	35 074002	8.45
35 075001	4.00	35 075002	4.43	35 076001	2.77	35 076002	26.75	35 076003	8.70	35 076004	8.65
35 076005	10.00	35 077001	8.75	35 077002	10.00	35 078001	5.55	35 078002	4.75	35 079001	13.88
35 079002	18.45	35 080001	4.75	35 080002	7.45	35 081001	7.20	35 081002	8.25	35 082001	10.75
35 082002	13.25	35 083001	7.10	35 083002	3.70	35 084001	12.50	35 085001	12.00	35 085002	14.00
35 086001	11.53	35 086002	10.45	35 087001	6.25	35 087002	5.07	35 088001	14.91	35 088002	12.75
35 089001	4.90	35 089002	6.80	35 089003	5.20	35 089004	13.00	35 090001	97.95	35 090002	65.00
35 090003	60.00	35 091001	10.00	35 092001	12.18	35 093001	17.95	35 094001	18.52	35 095001	11.43
35 095002	17.10	35 095003	31.90	35 096001	21.50	35 096002	36.54	35 096003	19.56	35 097001	69.47
35 097002	44.12	35 098001	8.70	35 098002	7.50	35 099001	177.50	35 099002	240.50	35 100001	46.00
35 100002	91.46	35 101001	11.27	35 101002	8.30	35 101003	13.10	35 101004	8.30	35 102001	3.65
35 102002	5.65	35 102003	0.63	35 103001	27.62	35 103002	38.46	35 104001	5.94	35 104002	4.25
35 104003	88.89	35 105001	195.00	35 105002	53.72	35 105003	166.67	35 105004	114.29	35 106001	112.50
35 107001	41.44	35 108001	49.81	35 108002	27.50	35 109001	60.00	35 109002	62.93	35 109003	45.00
35 110001	54.00	35 111001	60.00	35 111002	50.00	35 111003	80.00	35 112001	90.00	35 113001	40.00
35 114001	110.00	35 115001	119.00	35 115002	119.00	35 116001	23.28	35 116002	24.50	35 116003	15.96
35 116004	23.68	35 117001	120.00	35 118001	15.96	35 119001	121.87	35 119002	105.71	35 120001	131.29
35 120002	104.50	35 120003	106.38	35 121001	50.00	35 121002	73.20	35 122001	14.50	35 122002	18.00
35 122003	16.50	35 122004	9.00	35 123001	169.17	35 124002	202.50	35 125001	38.33	35 125002	23.96
35 136001	28.82	35 137001	292.50	35 138001	667.66	35 138002	1455.99	35 139001	235.98	35 140001	220.12
35 141001	124.97	35 142001	50.96	35 142002	98.97	35 143001	21.30	35 143002	14.17	35 143003	15.97
35 144001	264.32	35 145001	164.16	35 146001	416.30	35 146002	102.63	35 147001	171.31	35 147002	261.30
35 147003	282.67	35 148001	88.81	35 149001	77.97	35 150001	134.25	35 151001	156.97	35 152001	175.30
35 153001	28.99	35 154001	26.97	35 155001	27.58	35 155002	30.00	35 156001	140.63	35 157001	36.99
35 158001	338.97	35 158002	453.32	35 158003	534.06	35 159001	248.00	35 159002	495.00	35 160001	99.00
35 160002	190.50	35 161001	84.00	35 162001	74.00	35 163001	330.27	35 164001	254.93	35 164002	344.33
35 165001	414.00	35 165002	532.33	35 166001	283.60	35 166002	279.00	35 167001	37.66	35 167002	145.25
35 167003	35.00	35 167004	12.00	35 168001	240.67	35 168002	237.33	35 169001	65.00	35 169002	48.00
35 169003	65.00	35 170001	16.00	35 170002	20.00	35 171001	40.50				

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
35 261002	56.88	35 262001	20.69	35 262002	46.06	35 263001	212.00	35 263002	69.00	35 263003	31.50
35 263004	107.90	35 264001	241.50	35 264002	15.35	35 265001	24.59	35 265002	33.64	35 266001	27.14
35 266002	26.80	35 267001	699.00	35 267002	650.00	35 268001	3600.00	35 268002	5400.00	35 269001	300.00
35 269002	200.00	35 270001	345.00	35 271001	5409.60	35 272001	230.00	35 273001	287.50	35 273002	450.00
35 274001	632.50	35 274002	250.00	35 275001	100.00	35 276001	350.00	35 276002	300.00	35 277001	5000.00
35 277002	1500.00	35 278001	120.00	35 278002	100.00	35 279001	40.00	35 280001	80.00	35 280002	180.00
35 280003	50.00	35 281001	30.00	35 281002	85.67	35 281003	33.62	35 282001	170.00	35 282002	162.85
35 282003	189.90	35 283001	34.33	35 283002	49.33	35 284001	140.17	35 284002	156.40	35 285001	20.00
35 286001	16.50	35 286002	21.68	35 287001	23.00	35 287002	18.20	35 288001	105.00	35 288002	10.50
35 289001	4.90	35 289002	20.90	35 289003	9.90	35 290001	20.00	35 290002	28.90	35 291001	13.00
35 291002	12.90	35 292001	56.35	35 293001	25.50	35 294001	6.25	35 295001	9.80	35 295002	12.05
35 295003	18.90	35 305001	4.00	35 305002	4.00	35 306001	4.00	35 306002	10.50	35 307001	35.00
35 309001	98.00	35 309002	338.00	35 310001	5180.55	35 310002	4891.20	35 311001	141100.00	35 311002	197490.00
35 311003	115000.00	35 311004	96000.00	35 311005	112422.00	35 312001	959.99	35 312002	1000.00	35 313001	6.15
35 313002	6.15	35 314001	7.26	35 314002	7.26	35 315001	26.25	35 315002	27.24	35 315003	25.49
35 316001	1079.00	35 316002	644.32	35 317001	164.54	35 318001	595.00	35 318002	579.00	35 319001	9066.56
35 320001	3493.77	35 320002	3493.77	35 320003	3493.77	35 321001	146.00	35 321002	3967.50	35 322001	8.00
35 322002	128.80	35 323001	150.00	35 323002	1936.45	35 324001	52.50	35 325001	5.00	35 335001	292.08
35 335002	1883.35	35 336001	870.83	35 336002	682.50	35 337001	285.42	35 337002	256.67	35 338001	818.33
35 338002	562.50	35 339001	608.33	35 339002	820.83	35 340001	970.42	35 340002	637.50	35 341001	1850.00
35 341002	5980.00	35 342001	845.83	35 342002	679.17	35 343001	93.00	35 343002	172.50	35 343003	105.00
35 343004	123.00	35 343005	226.00	35 343006	99.00	35 343007	250.00	35 344001	15.00	35 345001	11.00
35 345002	33.00	35 345003	10.00	35 345004	4.90	35 346001	2.50	35 346002	2.60	35 347001	15227.42
35 347002	8856.00	35 347003	7414.55	35 348001	489.00	35 348002	400.00	35 348003	614.00	35 348004	300.00
35 348005	240.00	35 348006	780.00	35 348007	772.00	35 349001	30.00	35 349002	27.50	35 350001	40.00
35 350002	38.00	35 351001	350.00	35 351002	389.00	35 352001	1.00	35 352002	12.00	35 352003	15.00
35 352004	20.00	35 353001	220.00	35 353002	220.00	35 353003	20.00	35 353004	570.00	35 354001	30.00
35 355001	66.70	35 355002	14.00	35 356001	4.00	35 356002	6.00	35 357001	44.00	35 357002	22.00
35 358001	90.00	35 359001	142.00	35 359002	185.00	35 360001	22.58	35 360002	25.13	35 361001	80.00
35 362001	20.00	35 362002	25.00	35 363001	1250.00	35 364001	130.00	35 364002	480.00	35 378001	13.00
35 378002	20.00	35 379001	100.00	35 379002	60.00	35 379003	95.00	35 379004	98.00	35 380001	20.00
35 380002	35.00	35 380003	15.00	35 380004	65.00	35 381001	11.00	35 381002	25.00	35 382001	350.00
35 382002	60.00	35 383001	6614.80	35 384005	447.00	35 3801001	7.00	35 3801002	5.50	35 3801003	4.40
35 3801004	5.50	35 3801005	6.50	35 3801006	7.00	35 3801007	4.40	35 3801008	6.50	35 3801009	6.50
35 3801010	7.00	35 3801011	7.50	35 3801012	6.50	35 3801013	7.00	35 3801014	4.40	35 3802001	5.00
35 3802002	6.60	35 3802003	5.00	35 3802004	5.50	35 3802005	29.62	35 3802006	21.88	35 3803001	13.38
35 3803002	13.50	35 3803003	10.80	35 3803004	9.80	35 3804001	34.25	35 3804002	33.51	35 3804003	37.21
35 3805001	14.77	35 3805002	14.71	35 3805003	10.31	35 3806001	27.32	35 3806002	21.74	35 3806003	20.67
35 3806004	19.85	35 3806005	29.92	35 3806006	18.16	35 3807001	74.95	35 3807002	57.14	35 3807003	40.19
35 3807004	48.00	35 3808001	16.08	35 3808002	9.42	35 3808003	12.50	35 3808004	15.50	35 3809001	16.90
35 3809002	19.75	35 3809003	19.12	35 3809004	65.37	35 3809005	28.89	35 3810001	25.14	35 3810002	13.00
35 3810003	25.69	35 3810004	14.00	35 3811001	52.56	35 3811002	32.95	35 3811004	55.63	35 3812001	3.75
35 3812002	15.12	35 3812003	4.39	35 3812004	7.90	35 3813001	31.30	35 3813002	26.25	35 3813003	49.18
35 3813004	50.00	35 3813005	70.53	35 3813006	25.75	35 3814001	9.25	35 3814002	8.76	35 3814003	9.01
35 3814004	10.65	35 3814005	9.70	35 3815001	35.90	35 3815002	18.94	35 3815003	17.90	35 3815004	16.00
35 3815005	36.65	35 3816001	19.40	35 3816002	18.45	35 3816003	30.00	35 3816004	18.90	35 3817001	41.40
35 3817002	38.00	35 3817003	35.00	35 3817004	46.00	35 3818001	58.90	35 3818002	47.05	35 3818003	16.90
35 3818004	38.00	35 3818005	14.20	35 3818006	57.40	35 3819001	89.90	35 3819002	45.00	35 3819003	66.90
35 3819004	60.00	35 3820001	37.15	35 3820002	43.90	35 3820003	25.00	35 3820004	53.00	35 3821001	53.75
35 3821002	47.90	35 3821003	60.90	35 3821004	72.90	35 3821005	73.90	35 3821006	38.50	35 3822001	44.40
35 3822002	50.00	35 3822003	30.00	35 3822004	36.40	35 3822005	31.25	35 3823001	50.00	35 3823002	34.20
35 3823003	56.00	35 3823004	38.90	35 3824001	36.90	35 3824002	39.90	35 3824003	23.00	35 3825001	89.90
35 3825002	77.90	35 3825003	57.50	35 3826001	14.40	35 3826002	11.90	35 3826003	15.00	35 3826004	18.00
35 3827001	22.10	35 3827002	30.65	35 3827003	15.00	35 3827004	40.00	35 3828001	149.90	35 3828002	54.15
35 3828003	69.90	35 3828004	46.90	35 3829001	49.50	35 3829002	48.90	35 3829003	45.56	35 3829004	34.80
35 3829005	33.50	35 3830001	31.50	35 3830002	22.65	35 3830003	29.80	35 3830004	21.10	35 3831001	44.50
35 3831002	49.30	35 3832001	52.00	35 3832002	54.90	35 3832003	26.90	35 3832004	24.50	35 3832005	30.29
35 3832006	38.00	35 3833001	450.06	35 3833002	320.00	35 3834001	63.89	35 3834002	87.50	35 3834004	62.30
35 3835001	39.40	35 3835002	38.90	35 3835003	46.00	35 3835004	45.00	35 3836001	126.90	35 3836002	115.90
35 3836003	140.00	35 3836004	110.00	35 3837001	38.90	35 3837002	30.20	35 3837003	22.00	35 3837004	30.00
35 3838001	44.90	35 3838002	71.80	35 3838003	25.00	35 3838004	40.00	35 3839001	109.90	35 3839002	69.90
35 3839004	70.00	35 3840001	92.90	35 3840002	87.90	35 3840003	60.00	35 3840004	55.00	35 3841001	30.33
35 3841002	20.94	35 3841003	35.00	35 3841004	43.68	35 3841005	43.24	35 3841006	39.98	35 3842001	139.04
35 3842002	258.33	35 3842003	188.24	35 3843001	8.19	35 3843002	8.00	35 3843003	6.60	35 3843004	8.00
35 3843005	8.30	35 3843006	13.20	35 3843007	8.00	35 3843008	8.50	35 3844001	50.33	35 3844002	64.38
35 3844003	48.20	35 3844004	66.11	35 3845001	124.78	35 3845003	71.50	35 3845004	18.62	35 3845005	17.80
35 3845006	23.21	35 3845007	26.95	35 3846001	44.35	35 3846002	53.40	35 3847001	25.83	35 3847002	18.90
35 3847004	18.00	35 3848001	55.35	35 3848002	66.90	35 3848003	79.90	35 3848004	63.63	35 3849001	25.60
35 3849002	21.20	35 3849004	30.00	35 3850001	51.95	35 3850002	63.90	35 3850004	47.00	35 3851001	48.00
35 3851002	40.20	35 3851003	77.50	35 3852001	40.00	35 3852002	40.00	35 3852003	50.00	35 3852004	19.65
35 3853001	55.75	35 3853002	65.50	35 3853003	80.14	35 3854001	40.00	35 3854002	54.80	35 3854003	43.89
35 3854004	63.11	35 3855001	13.60	35 3855002	13.40	35 3855003	12.20	35 3855004	12.00	35 3855005	31.25
35 3856001	12.50	35 3856002	19.35	35 3856003	12.30	35 3856004	12.95	35 3856005	28.89	35 3856006	12.05
35 3856007	19.10	35 3856008	20.00	35 3856009	19.95	35 3856010	40.83	35 3857001	18.44	35 3857002	21.40
35 3857003	25.40	35 3857004	29.90	35 3857005	22.50	35 3857006	17.94	35 3858001	4.35	35 3858002	12.40
35 3858003	5.63	35 3858004	6.45	35 3858005	5.50	35 3858006	8.95	35 3859001	3.95	35 3859002	4.20
35 3859003	5.00	35 3859004	3.80	35 3859005	3.63	35 3859006	3.55	35 3860001	15.30	35 3860002	20.95
35 3860003	16.70	35 3860004	16.65	35 3861001	9.92	35 3861002	8.25	35 3861003	5.75	35 3861004	5.95
35 3862001	10.17	35 3862002	11.15	35 3863001	5.30	35 3863002	5.89	35 3863003	6.25	35 386300	

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
36 108001	51.67	36 108002	59.17	36 108004	59.88	36 108005	44.49	36 109001	87.80	36 109003	50.00
36 109004	45.36	36 109005	79.15	36 109006	57.65	36 109007	24.09	36 110001	49.92	36 110002	40.00
36 111001	19.52	36 111002	42.90	36 112001	90.00	36 112002	75.00	36 112003	80.00	36 113001	43.90
36 113002	60.00	36 114001	87.15	36 114002	80.00	36 115001	89.50	36 115002	125.00	36 115003	120.00
36 115004	160.00	36 116001	24.00	36 116002	22.45	36 116003	22.92	36 116004	23.68	36 116005	15.00
36 116006	20.51	36 116007	17.27	36 116008	25.00	36 117001	119.65	36 117002	231.43	36 117003	128.67
36 117004	215.00	36 117005	140.40	36 117006	94.30	36 118001	100.64	36 118002	59.00	36 118003	248.00
36 119001	100.00	36 119002	85.15	36 119003	50.40	36 119004	92.32	36 119005	186.53	36 119006	212.13
36 120001	80.85	36 120002	107.45	36 120003	121.71	36 120004	72.27	36 120005	167.29	36 120006	84.50
36 121001	82.00	36 121002	101.20	36 121003	64.40	36 121004	128.00	36 121005	76.00	36 122001	127.68
36 122002	17.00	36 122003	17.00	36 122004	6.00	36 122005	153.67	36 122006	14.00	36 134001	217.50
36 134002	222.33	36 134003	136.10	36 134004	195.96	36 135001	57.99	36 135002	40.90	36 135003	60.00
36 135004	29.63	36 135005	23.90	36 136001	21.33	36 136002	50.93	36 136003	35.71	36 137001	223.63
36 137002	322.33	36 137003	302.33	36 138001	949.00	36 138002	1419.00	36 138003	1990.36	36 138004	159.30
36 139002	287.00	36 139003	239.00	36 139004	309.00	36 140001	132.63	36 140002	172.96	36 141001	221.00
36 141002	162.33	36 142001	106.30	36 142002	124.44	36 142003	77.93	36 143001	29.63	36 143002	53.13
36 143003	43.46	36 143004	48.93	36 144001	261.41	36 144002	269.33	36 145001	222.65	36 145002	159.30
36 146001	539.31	36 146002	381.99	36 146003	429.38	36 146004	369.00	36 146005	145.66	36 146006	142.63
36 147001	355.98	36 147002	379.00	36 147003	359.31	36 147004	537.33	36 148001	215.98	36 148002	235.96
36 149001	151.80	36 149002	165.96	36 149003	133.30	36 150001	122.63	36 150002	150.30	36 150003	172.43
36 150004	184.30	36 151001	129.66	36 151002	134.30	36 152001	165.96	36 152002	239.00	36 153001	19.63
36 153002	19.56	36 154001	42.80	36 154002	25.60	36 155001	23.80	36 155002	24.56	36 155003	23.39
36 156001	108.82	36 156002	142.63	36 157001	47.13	36 157002	27.30	36 158001	532.63	36 158002	722.66
36 158003	539.06	36 158004	831.00	36 158005	412.65	36 158006	847.66	36 159001	145.00	36 159002	520.00
36 160001	172.40	36 160002	356.52	36 160003	142.63	36 160004	382.66	36 161001	250.00	36 161002	428.00
36 162001	230.00	36 162002	390.00	36 163001	617.90	36 163002	365.96	36 163003	202.00	36 163004	229.66
36 163005	685.00	36 164001	235.40	36 164002	305.96	36 164003	298.65	36 164004	332.66	36 164005	299.66
36 164006	311.96	36 165001	433.60	36 165002	392.33	36 165003	342.34	36 165004	477.33	36 165005	422.66
36 165006	421.30	36 166001	235.53	36 166002	231.33	36 166003	243.93	36 166004	225.63	36 166005	273.20
36 167001	133.13	36 167002	51.63	36 167003	25.00	36 167004	140.00	36 168001	179.66	36 168002	173.29
36 168003	232.66	36 168004	223.63	36 169001	62.50	36 169002	60.00	36 169003	24.00	36 169004	31.50
36 170001	35.00	36 170002	40.00	36 170003	30.00	36 170004	15.00	36 171001	147.63	36 171002	65.00
36 171003	146.60	36 172001	420.00	36 172002	740.00	36 172003	444.00	36 172004	120.00	36 172005	115.12
36 172006	115.12	36 172007	1.59	36 172008	1.59	36 182001	989.19	36 182002	989.19	36 182003	989.19
36 182004	989.19	36 183001	1872.50	36 184001	200.00	36 184002	120.00	36 184003	300.00	36 184004	191.37
36 184005	226.99	36 184006	1150.00	36 184007	984.39	36 184008	133.00	36 184009	126.10	36 184010	216.42
36 184011	243.85	36 184012	46.36	36 184013	87.50	36 184014	90.00	36 184015	787.83	36 185001	165.40
36 185002	120.93	36 185003	196.45	36 186001	140.00	36 186002	180.00	36 186003	389.00	36 186004	150.00
36 187001	21.51	36 187002	113.64	36 187003	173.04	36 188001	15.64	36 188002	31.28	36 188003	46.92
36 188004	65.84	36 188005	84.75	36 188006	154.39	36 188007	209.47	36 188008	264.56	36 188009	319.64
36 188010	374.73	36 188011	715.09	36 188012	934.86	36 188013	1154.62	36 188014	1861.91	36 188015	2567.40
36 188016	3132.51	36 188017	3273.79	36 188018	3980.17	36 188019	4686.56	36 188020	5392.95	36 188021	6099.34
36 188022	6805.72	36 188023	7512.11	36 188024	8218.50	36 188025	8924.89	36 188026	9631.27	36 189001	7.68
36 189002	7.68	36 189003	4.15	36 189004	4.15	36 190001	549.13	36 191001	7.45	36 191002	3.71
36 191003	7.45	36 191004	3.71	36 191005	7.45	36 191006	3.71	36 191007	7.45	36 191008	3.71
36 191009	7.45	36 191010	7.45	36 192001	28.10	36 192002	18.80	36 192003	28.10	36 192004	18.80
36 192005	31.94	36 193001	1929.00	36 194001	495.00	36 194002	650.00	36 195001	320.00	36 195002	45.00
36 195003	200.00	36 195004	450.00	36 195005	450.00	36 195006	250.00	36 205001	2599.00	36 205002	2081.00
36 206001	3999.00	36 206002	4595.00	36 206003	3390.00	36 207001	4459.50	36 207002	2434.00	36 207003	2999.00
36 207004	6199.00	36 207005	2500.00	36 208001	1799.00	36 208002	1854.00	36 209001	6099.00	36 209002	11599.00
36 209003	6529.00	36 210001	6399.00	36 210002	10994.00	36 211001	3049.00	36 211002	3620.74	36 212001	1195.00
36 212002	1057.00	36 212003	1524.00	36 212004	2750.00	36 213001	5799.00	36 213002	3991.00	36 213003	4400.00
36 214001	3950.00	36 214002	4990.00	36 214003	5699.00	36 214004	7499.00	36 214005	4288.00	36 215001	5799.00
36 215002	5199.00	36 215003	3697.00	36 215004	3390.00	36 216001	2259.00	36 216002	2999.00	36 216003	739.00
36 216004	1070.15	36 216005	855.00	36 216006	182.67	36 217001	2899.00	36 217002	2999.00	36 217003	2449.00
36 217004	2342.00	36 218001	309.00	36 218002	499.00	36 219001	387.00	36 219002	249.00	36 219003	399.00
36 219004	169.45	36 220001	759.00	36 220002	359.00	36 220003	265.00	36 220004	631.00	36 220005	350.99
36 220006	198.00	36 221001	2999.00	36 221002	2069.00	36 221003	1909.99	36 221004	2390.00	36 221005	3849.00
36 221006	2214.00	36 222001	16350.00	36 222002	13074.64	36 222003	16997.00	36 222004	11590.00	36 222005	12999.00
36 222006	13680.00	36 223001	4299.00	36 223002	3099.00	36 223003	3249.00	36 223004	4699.00	36 223005	2950.00
36 224001	1715.00	36 224002	1707.11	36 224003	1899.00	36 224004	1324.00	36 225001	1499.00	36 225002	2042.00
36 225003	1679.00	36 225004	1600.00	36 225005	1137.99	36 225006	764.15	36 226001	9.50	36 226002	2.20
36 226003	3.20	36 227001	1.50	36 227002	1.50	36 228001	49.80	36 228002	49.95	36 228003	6.39
36 229001	13.79	36 229002	17.90	36 229003	3.95	36 229004	9.90	36 230001	47.60	36 230002	32.00
36 230003	39.50	36 230004	44.90	36 231001	239.00	36 231002	299.00	36 231003	6.71	36 231004	298.01
36 232001	189.00	36 232002	515.00	36 232003	76.40	36 232004	125.00	36 232005	61.68	36 232006	497.00
36 233001	41.90	36 233002	26.90	36 233003	42.32	36 234001	29.90	36 234002	125.00	36 234003	39.90
36 234004	56.90	36 235001	329.00	36 235002	899.00	36 235003	498.00	36 235004	199.90	36 235005	120.00
36 236001	3.69	36 236002	300.00	36 236003	25.90	36 236004	10.90	36 236005	8.65	36 236006	10.90
36 237001	169.00	36 237002	349.00	36 237003	129.00	36 237004	132.50	36 237005	80.00	36 238001	369.00
36 238002	203.50	36 238003	249.00	36 238004	365.00	36 239001	62.91	36 239002	69.90	36 239003	67.51
36 240001	199.00	36 240002	44.90	36 241001	12.02	36 241002	17.50	36 241003	16.99	36 241004	11.10
36 241005	14.24	36 241006	16.21	36 242001	9.34	36 242002	12.90	36 242003	10.55	36 242004	19.90
36 242005	19.90	36 242006	11.90	36 243001	6.56	36 243002	6.89	36 243003	5.00	36 243004	10.00
36 244001	14.48	36 244002	12.95	36 244003	19.14	36 244004	14.86	36 245001	94.74	36 245002	385.71
36 246001	35.90	36 246002	37.90	36 246003	34.40	36 256001	294.40	36 256002	23.10	36 256003	75.32
36 256004	53.09	36 257001	40.90	36 257002	23.66	36 257003	59.14	36 257004	18.90	36 258001	55.90
36 258002	187.97	36 258003	87.08	36 259001	65.10	36 259002	35.30	36 259003	75.40	36 259004	226.41
36 259005	70.87	36 260001	107.10	36 260002	45.50	36 260003	351.40	36 260004	38.50	36 261001	

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
36 315006	25.68	36 316001	539.00	36 316002	977.50	36 316003	431.25	36 316004	894.60	36 317001	442.75
36 317002	71.00	36 317003	19.39	36 318001	575.00	36 318002	513.00	36 319001	9088.09	36 319002	9088.09
36 320001	3496.83	36 320002	3496.83	36 321001	180.00	36 321002	500.00	36 321003	50.00	36 321004	228.85
36 322001	50.00	36 322002	80.00	36 322003	22.00	36 322004	50.00	36 323001	257.60	36 323002	632.00
36 323003	350.00	36 323004	537.62	36 324016	106.00	36 325001	12.00	36 325002	10.00	36 335001	979.17
36 335002	540.83	36 335003	1116.67	36 335004	745.83	36 336001	2719.25	36 336002	1280.83	36 336003	1141.25
36 336004	1098.33	36 337001	441.67	36 337002	747.50	36 337003	948.33	36 337004	2466.67	36 338001	630.00
36 338002	499.17	36 338003	1139.58	36 338004	1287.08	36 339001	986.67	36 339002	1497.92	36 339003	679.17
36 339004	712.50	36 340001	641.67	36 340002	345.00	36 340003	565.83	36 340004	501.67	36 341001	1400.00
36 341002	1500.00	36 341003	780.00	36 341004	5600.00	36 342001	828.33	36 342002	606.25	36 342003	1218.33
36 342004	1226.67	36 343001	164.00	36 343002	119.00	36 343003	190.00	36 343004	73.50	36 343005	75.00
36 343006	264.50	36 343007	230.00	36 343008	362.00	36 343009	110.00	36 343010	129.50	36 343011	125.00
36 343012	173.00	36 343013	130.00	36 343014	131.75	36 344001	45.00	36 344002	187.75	36 344003	120.00
36 344004	105.50	36 345001	10.50	36 345002	10.20	36 345003	6.30	36 345004	10.20	36 345005	15.00
36 345006	17.37	36 346001	2.30	36 346002	9.70	36 346003	2.75	36 346004	3.05	36 346005	8.00
36 347001	10538.00	36 347002	8767.45	36 347003	10126.26	36 347004	9467.25	36 347005	5825.90	36 347006	4809.02
36 348001	1095.00	36 348002	594.00	36 348003	850.00	36 348004	250.00	36 348005	250.00	36 348006	315.00
36 348007	390.00	36 348008	390.00	36 348009	580.00	36 348010	683.00	36 348011	480.00	36 348012	650.00
36 349001	22.00	36 349002	35.00	36 349003	35.00	36 350001	85.00	36 350002	70.00	36 351001	190.00
36 351002	175.00	36 351003	389.00	36 351004	180.00	36 352001	26.00	36 352002	30.00	36 352003	50.00
36 352004	15.00	36 352005	20.00	36 353001	50.00	36 353002	50.00	36 353003	300.00	36 353004	500.00
36 354001	50.00	36 354002	35.00	36 355001	217.35	36 355002	12.00	36 355003	250.00	36 355004	10.00
36 356001	5.00	36 356002	12.00	36 356003	5.00	36 356004	7.00	36 357001	15.00	36 357002	15.00
36 357003	25.00	36 357004	20.00	36 358001	76.40	36 358002	74.90	36 358003	491.00	36 358004	129.00
36 359001	169.00	36 359002	189.90	36 359003	199.00	36 359004	200.00	36 359005	155.60	36 359006	179.00
36 360001	36.47	36 360002	20.05	36 360003	33.00	36 360004	23.60	36 361001	158.00	36 361002	56.00
36 361003	45.50	36 361004	49.00	36 362001	18.00	36 362002	22.00	36 362003	32.00	36 362004	21.00
36 363001	43.00	36 363002	1589.00	36 364001	89.00	36 364002	125.00	36 364003	99.00	36 364004	129.90
36 378001	18.00	36 378002	18.00	36 378003	5.50	36 378004	8.00	36 379001	56.00	36 379002	27.00
36 379003	206.50	36 379004	52.50	36 379005	96.00	36 379006	56.50	36 379007	45.00	36 379008	48.00
36 380001	18.00	36 380002	44.00	36 380003	28.00	36 380004	35.00	36 380005	18.00	36 380006	17.00
36 380008	25.00	36 381001	34.00	36 381002	16.50	36 381003	32.00	36 381004	26.00	36 382001	300.00
36 382002	25.00	36 382003	4000.00	36 382004	300.00	36 383001	6250.00	36 383002	5900.00	36 384001	895.00
36 384002	336.00	37 001001	6.50	37 001002	6.00	37 001003	7.00	37 001004	7.00	37 001005	7.00
37 001006	7.00	37 001007	4.05	37 001008	7.00	37 001009	4.50	37 001010	4.40	37 001011	7.00
37 002001	5.50	37 002002	36.84	37 002003	4.50	37 002004	4.55	37 002005	4.00	37 002006	25.47
37 003001	10.49	37 003002	12.00	37 003003	13.38	37 003004	15.50	37 004001	19.42	37 004002	26.67
37 004003	22.33	37 004004	41.53	37 005001	13.16	37 005002	13.12	37 005003	14.09	37 005004	9.17
37 006001	21.32	37 006002	20.67	37 006003	47.14	37 006004	21.93	37 007001	50.00	37 007002	49.50
37 007003	58.06	37 007004	59.50	37 008001	14.75	37 008002	17.00	37 008003	13.50	37 008004	12.20
37 009001	19.23	37 009002	20.14	37 009003	19.99	37 009004	10.85	37 010001	24.95	37 010002	10.90
37 010003	20.18	37 010004	22.12	37 011001	42.24	37 011002	29.25	37 011003	44.15	37 011004	48.96
37 012001	9.80	37 012002	6.85	37 013001	40.90	37 013002	36.06	37 013003	26.90	37 013004	53.95
37 014001	10.80	37 014002	11.00	37 014003	7.69	37 014004	7.60	37 015001	29.90	37 015002	25.00
37 015003	23.60	37 015004	29.90	37 016001	17.31	37 016002	20.00	37 016003	18.70	37 016004	17.45
37 017001	40.90	37 017002	37.90	37 018001	46.95	37 018002	14.00	37 018003	46.00	37 018004	15.90
37 018005	58.90	37 018006	47.50	37 019001	60.40	37 019002	64.90	37 020001	31.65	37 020002	33.40
37 021001	64.90	37 021002	64.05	37 021003	46.00	37 021004	70.40	37 021005	60.80	37 021006	72.30
37 022001	36.90	37 022002	51.00	37 022003	63.90	37 022004	52.90	37 022005	38.80	37 022006	44.00
37 023001	46.90	37 023002	32.40	37 023003	32.65	37 023004	44.00	37 024001	37.40	37 024002	26.00
37 024003	27.50	37 024004	32.80	37 025001	129.90	37 025002	44.00	37 025003	79.90	37 025004	75.30
37 026001	10.15	37 026002	12.40	37 027001	15.90	37 027002	23.40	37 028001	81.80	37 028002	112.90
37 028003	68.90	37 028004	79.80	37 029001	42.50	37 029002	39.75	37 030001	23.00	37 030002	28.03
37 031001	31.20	37 031002	44.20	37 032001	59.50	37 032002	23.00	37 032003	41.90	37 032004	19.90
37 032005	37.15	37 032006	22.00	37 033001	289.00	37 033002	439.00	37 034001	79.70	37 034002	120.88
37 035001	75.00	37 035002	40.00	37 036001	48.25	37 036002	60.75	37 036003	109.15	37 036004	58.75
37 037001	60.00	37 037002	28.18	37 038001	40.63	37 038002	13.77	37 039001	75.00	37 039002	60.00
37 039003	76.25	37 039004	105.90	37 040001	60.00	37 040002	90.00	37 041001	21.00	37 041002	40.88
37 041003	45.29	37 041004	41.56	37 041005	19.53	37 041006	42.47	37 042001	167.65	37 042002	213.53
37 042003	311.67	37 043001	7.50	37 043002	8.50	37 043003	7.41	37 043004	6.00	37 043005	7.41
37 043006	8.50	37 043007	7.50	37 043008	8.40	37 044001	64.33	37 044002	55.80	37 044003	113.33
37 045002	17.80	37 045003	27.50	37 045004	26.95	37 045005	18.54	37 045006	57.75	37 046001	71.90
37 046002	55.50	37 046003	51.30	37 046004	80.28	37 047001	24.33	37 047002	18.25	37 048001	79.50
37 048002	84.50	37 048003	46.90	37 048004	56.75	37 049001	21.90	37 049002	44.00	37 049003	23.89
37 049004	27.43	37 050001	66.50	37 050002	70.70	37 051001	67.60	37 051002	44.00	37 051003	37.50
37 051004	45.50	37 052001	15.78	37 052002	79.00	37 052003	19.70	37 052004	18.80	37 053001	75.90
37 053002	66.11	37 054001	59.65	37 054002	56.00	37 055001	17.87	37 055002	12.00	37 055003	16.80
37 055004	12.31	37 056001	12.93	37 056002	15.00	37 056003	14.94	37 056004	13.80	37 056005	35.90
37 056006	13.79	37 056007	13.24	37 056008	38.75	37 056009	12.60	37 056010	11.49	37 057001	25.90
37 057002	23.65	37 058001	5.50	37 058002	8.35	37 058003	12.59	37 058004	10.86	37 058005	8.05
37 058006	10.99	37 059001	3.92	37 059002	4.49	37 059003	5.00	37 059004	4.19	37 059005	4.58
37 059006	5.29	37 060001	17.66	37 060002	17.32	37 061001	2.97	37 061002	4.06	37 062001	8.58
37 062002	9.72	37 063001	5.57	37 063002	5.30	37 064001	43.00	37 064002	5.14	37 064003	104.86
37 064004	40.60	37 064005	27.40	37 064006	5.06	37 065001	26.90	37 065002	33.40	37 066001	5.99
37 066002	5.36	37 067001	2.66	37 067002	2.91	37 068001	20.71	37 068002	22.65	37 069001	19.75
37 069002	11.94	37 070001	5.67	37 070002	4.75	37 071001	5.29	37 071002	4.70	37 072001	16.90
37 072002	9.37	37 073001	11.76	37 073002	17.00	37 073003	7.52	37 073004	10.72	37 073005	18.65
37 073006	7.89	37 074001	10.61	37 074002	18.59	37 074003	8.79	37 074004	10.57	37 075001	5.09
37 075002	14.67	37 075003	6.00	37 075004	6.11	37 075005	6.13	37 075006	6.63	37 076001	6.84
37 076002	25.14	37 076003	12.40	37 076004	9.75	37 076005	7.73	37 076006	6.06	37 076007	9.90
37 076008	14.00	37 077001	10.55	37 077002	11.80	37 078001	10.32	37 078002	6.40	37 079001	23.05
37 079002	21.69	37 080001	5.29	37							

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
37 143002	46.03	37 143003	32.53	37 143004	53.36	37 144001	339.55	37 144002	321.33	37 145001	215.66
37 145002	265.00	37 146001	249.30	37 146002	455.67	37 146003	505.96	37 146004	665.60	37 146005	59.30
37 146006	264.30	37 147001	452.63	37 147002	512.63	37 147003	100.00	37 147004	100.00	37 148001	224.00
37 148002	483.33	37 149001	219.30	37 149002	159.63	37 150001	221.00	37 150002	199.63	37 151001	168.05
37 151002	189.00	37 152001	347.46	37 152002	322.00	37 153001	41.30	37 153002	33.96	37 154001	33.47
37 154002	38.30	37 155001	102.33	37 155002	81.63	37 156001	244.66	37 156002	176.66	37 157001	46.96
37 157002	68.30	37 158001	1334.66	37 158002	449.00	37 158003	520.66	37 158004	179.23	37 159001	155.00
37 159002	100.00	37 160001	282.00	37 160002	256.33	37 160003	100.00	37 160004	119.30	37 161001	305.00
37 161002	116.80	37 162001	300.00	37 162002	69.80	37 163001	590.00	37 163002	527.63	37 164001	371.21
37 164002	442.33	37 164003	705.66	37 164004	293.96	37 164005	264.30	37 164006	290.96	37 165001	581.35
37 165002	499.01	37 165003	499.74	37 165004	422.29	37 165005	364.30	37 165006	383.13	37 166001	395.66
37 166002	259.33	37 166003	200.13	37 166004	203.30	37 167001	297.34	37 167002	45.00	37 167003	85.00
37 167004	35.00	37 167005	90.00	37 167006	30.00	37 168001	102.33	37 168002	40.73	37 168003	25.00
37 168004	29.90	37 169001	42.00	37 169002	32.00	37 169003	22.00	37 169004	26.00	37 170001	9.50
37 170002	8.50	37 170003	40.00	37 170004	45.00	37 171001	575.00	37 171002	120.00	37 172001	669.00
37 172002	123.82	37 172003	1.67	37 172004	100.00	37 182001	1243.58	37 182002	1243.58	37 182003	1243.58
37 182004	1243.58	37 183001	2613.75	37 184001	1700.00	37 184002	276.00	37 184003	235.00	37 184004	176.80
37 184005	93.75	37 184006	1550.00	37 184007	1977.00	37 184008	152.50	37 184009	259.00	37 184010	181.05
37 184011	210.00	37 184012	44.35	37 184013	94.00	37 184014	121.43	37 184015	1878.45	37 185001	127.50
37 185002	187.50	37 185003	243.50	37 185004	127.50	37 185005	187.50	37 185006	243.50	37 186001	200.00
37 186002	130.00	37 186003	523.30	37 186004	8.00	37 187001	250.48	37 187002	250.48	37 188001	13.83
37 188002	27.66	37 188003	41.49	37 188004	55.31	37 188005	71.56	37 188006	87.80	37 188007	151.57
37 188008	206.65	37 188009	261.74	37 188010	316.83	37 188011	426.99	37 188012	950.50	37 188013	1174.17
37 188014	1880.56	37 188015	2586.95	37 188016	3152.06	37 188017	3293.34	37 188018	3999.72	37 188019	4706.11
37 188020	5412.50	37 188021	6118.89	37 188022	6825.27	37 188023	7531.66	37 188024	8238.05	37 188025	8944.44
37 188026	9650.82	37 189001	7.67	37 189002	4.14	37 189003	7.67	37 189004	4.14	37 190001	561.50
37 191001	7.45	37 191002	3.71	37 191003	7.45	37 191004	3.71	37 191005	7.45	37 191006	3.71
37 191007	7.45	37 191008	3.71	37 191009	7.45	37 191010	7.45	37 192001	28.10	37 192002	18.80
37 192003	28.10	37 192004	18.80	37 192005	31.90	37 193001	2619.43	37 193002	1929.00	37 194001	1326.00
37 194002	1600.00	37 194003	840.00	37 194004	1600.00	37 194005	800.00	37 194006	2000.00	37 194007	2000.00
37 194008	1600.00	37 195001	138.00	37 195002	200.00	37 195003	260.00	37 195004	250.00	37 195005	600.00
37 195006	350.00	37 205001	2599.00	37 205002	6499.00	37 206001	3240.00	37 206002	2999.00	37 207001	4099.00
37 207002	3710.00	37 207003	3639.00	37 207004	2849.00	37 208001	1699.00	37 208002	1445.00	37 209001	8455.00
37 209002	6937.00	37 210001	11399.00	37 210002	6299.00	37 211001	2673.05	37 211002	1349.00	37 212001	4093.20
37 212002	2999.00	37 212003	4464.61	37 212004	1499.00	37 213001	9664.20	37 213002	8299.00	37 213003	6349.00
37 213004	6599.00	37 214001	5796.00	37 214002	4099.00	37 214003	3894.00	37 214004	3999.00	37 215001	6613.90
37 215002	5299.00	37 215003	4249.50	37 215004	3017.00	37 216001	773.00	37 216002	332.10	37 216003	299.00
37 216004	359.00	37 216005	1527.00	37 216006	189.69	37 217001	4499.00	37 217002	3799.00	37 217003	3837.00
37 217004	3399.00	37 218001	599.00	37 218002	339.00	37 219001	293.00	37 219002	319.00	37 219003	268.00
37 219004	259.00	37 220001	370.00	37 220002	779.00	37 220003	549.00	37 220004	389.00	37 221001	3790.00
37 221002	2999.00	37 221003	3130.00	37 221004	3499.00	37 222001	17199.00	37 222002	15999.00	37 222003	16644.12
37 222004	11178.00	37 222005	13493.00	37 222006	12942.00	37 223001	7975.80	37 223002	3499.00	37 223003	2322.00
37 223004	3989.00	37 224001	1699.00	37 224002	2499.00	37 224003	2199.00	37 224004	1399.00	37 225001	908.00
37 225002	1299.00	37 225003	877.00	37 225004	899.00	37 226001	9.90	37 226002	3.90	37 227001	1.00
37 227002	0.75	37 227003	1.00	37 227004	7.20	37 228001	49.95	37 228002	31.40	37 229001	5.40
37 229002	26.50	37 230001	32.00	37 230002	59.90	37 230003	65.90	37 230004	41.35	37 231001	619.00
37 231002	239.00	37 232001	189.90	37 232002	199.00	37 232003	519.00	37 232004	497.00	37 232005	279.00
37 232006	379.00	37 233001	39.90	37 233002	41.90	37 233003	89.90	37 233004	49.90	37 234001	407.20
37 234002	135.00	37 235001	813.75	37 235002	239.00	37 235003	189.00	37 235004	248.01	37 236001	49.90
37 236002	59.90	37 236003	35.00	37 236004	11.50	37 236005	9.90	37 236006	10.10	37 237001	420.00
37 237002	249.00	37 237003	261.00	37 237004	319.90	37 238001	635.00	37 238002	309.00	37 238003	425.00
37 238004	78.00	37 239001	119.25	37 239002	69.00	37 239003	41.00	37 239004	59.70	37 240001	115.00
37 240002	279.00	37 241001	28.50	37 241002	16.49	37 241003	12.38	37 241004	15.15	37 242001	18.40
37 242002	14.10	37 242003	24.62	37 242004	19.60	37 242005	11.20	37 242006	77.00	37 243001	6.58
37 243002	4.96	37 244001	14.75	37 244002	13.00	37 244003	12.75	37 244004	13.63	37 245001	5.90
37 245002	88.27	37 246001	100.00	37 246002	33.80	37 256001	88.00	37 256002	78.84	37 256003	120.05
37 256004	69.50	37 256005	168.00	37 256006	64.40	37 257001	14.50	37 257002	19.54	37 257003	20.90
37 257004	35.85	37 257005	23.70	37 257006	19.60	37 258001	46.20	37 258002	75.62	37 258003	420.85
37 259004	146.30	37 259005	134.00	37 259006	25.62	37 260003	95.94	37 260004	139.55	37 260005	44.80
37 260002	41.80	37 260003	109.60	37 260004	40.15	37 261001	36.05	37 261002	33.54	37 261003	189.00
37 261004	79.20	37 262001	117.20	37 262002	49.13	37 262003	54.90	37 262004	106.40	37 262005	77.30
37 262006	59.90	37 263001	104.51	37 263002	55.20	37 263003	24.50	37 263004	22.40	37 263005	90.00
37 263006	145.96	37 263007	220.04	37 263008	120.90	37 264001	198.50	37 264002	49.36	37 264003	30.90
37 264004	33.40	37 265001	82.95	37 265002	28.07	37 265003	42.00	37 265004	29.10	37 265005	34.50
37 265006	69.60	37 266001	10.95	37 266002	20.37	37 266003	25.99	37 266004	33.90	37 267001	1730.00
37 267002	1630.00	37 268001	2500.00	37 268002	600.00	37 268003	900.00	37 268004	1200.00	37 269001	200.00
37 269002	350.00	37 269003	300.00	37 269004	300.00	37 270001	756.00	37 270002	1840.00	37 270003	400.00
37 270004	400.00	37 271001	3545.00	37 271002	5670.00	37 271003	3500.00	37 271004	2000.00	37 272001	130.00
37 272002	130.00	37 272003	200.00	37 272004	50.00	37 273001	340.00	37 273002	550.00	37 273003	600.00
37 273004	300.00	37 274001	1437.50	37 274002	640.00	37 274003	300.00	37 274004	400.00	37 275001	80.00
37 275002	220.00	37 275003	280.00	37 275004	85.00	37 276001	350.00	37 276002	300.00	37 276003	250.00
37 276004	300.00	37 277001	3800.00	37 277002	5300.00	37 277003	800.00	37 277004	3000.00	37 278001	107.00
37 278002	70.00	37 278003	140.00	37 278004	60.00	37 279001	35.00	37 279002	40.00	37 279003	15.00
37 279004	15.00	37 280001	50.00	37 280002	70.00	37 280003	30.00	37 280004	60.00	37 281001	86.33
37 281002	32.80	37 281003	29.50	37 281004	18.10	37 282001	49.90	37 282002	350.00	37 282003	59.90
37 282004	103.10	37 283001	36.67	37 283002	30.00	37 283003	88.00	37 283004	62.00	37 284001	144.00
37 284002	110.00	37 284003	172.67	37 284004	130.00	37 285001	306.15	37 285002	506.00	37 286001	27.00
37 286002	27.44	37 287001	50.75	37 287002	41.00	37 287003	3.00	37 287004	23.40	37 288001	89.90
37 288002	97.50	37 288003	41.80	37 288004	17.80	37 289001	25.90	37 289002	65.00		

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
37 350904	67.50	37 351001	135.00	37 351002	175.00	37 351003	299.00	37 351004	299.00	37 352001	16.00
37 352002	15.00	37 352003	20.00	37 352004	5.00	37 352005	2.00	37 352006	16.00	37 353001	25.00
37 353002	25.00	37 353003	1035.00	37 353004	275.00	37 353005	350.00	37 353006	250.00	37 354001	35.00
37 354002	35.00	37 355001	459.00	37 355002	10.00	37 355003	10.00	37 355004	217.35	37 356001	5.00
37 356002	5.00	37 356003	6.00	37 356004	8.00	37 357001	25.00	37 357002	40.00	37 357003	15.00
37 357004	27.00	37 358001	134.10	37 358002	420.00	37 359001	185.00	37 359002	199.00	37 359003	179.00
37 359004	128.00	37 360001	34.45	37 360002	18.09	37 360003	16.56	37 360004	25.27	37 361001	97.00
37 361002	550.00	37 362001	34.00	37 362002	25.00	37 362003	25.00	37 362004	17.00	37 363001	495.00
37 363002	450.00	37 364001	83.00	37 364002	300.00	37 364003	149.00	37 364004	385.00	37 378001	18.50
37 378002	18.00	37 378003	6.00	37 378004	38.00	37 379001	115.00	37 379002	79.00	37 379003	50.00
37 379004	45.00	37 379005	50.00	37 379006	43.00	37 379007	110.00	37 379008	26.00	37 380001	30.00
37 380002	36.00	37 380003	30.00	37 380004	38.00	37 380005	12.00	37 380006	18.00	37 380007	30.00
37 380008	9.00	37 381001	34.50	37 381002	33.00	37 381003	9.50	37 381004	46.00	37 382001	10.00
37 382002	5.00	37 382003	15.00	37 382004	200.00	37 383001	9800.00	37 383002	5900.00	37 384001	379.00
37 384002	895.00	37 384003	13.00	37 384004	23.50	38 001001	6.00	38 001002	6.00	38 001003	5.50
38 001004	6.00	38 001005	6.00	38 001006	6.00	38 001007	5.75	38 001008	4.50	38 001009	4.50
38 001010	6.00	38 001011	6.00	38 001012	6.00	38 002001	4.90	38 002003	5.55	38 002004	5.50
38 002005	6.00	38 002006	21.88	38 002007	21.00	38 003001	8.50	38 003002	10.20	38 003003	10.90
38 003004	8.30	38 004001	34.52	38 004002	41.90	38 004003	25.56	38 004004	27.93	38 004005	33.78
38 005001	14.18	38 005002	12.98	38 005003	12.63	38 006001	19.85	38 006002	19.47	38 006003	21.80
38 007001	45.61	38 007002	66.67	38 007003	44.31	38 008001	15.50	38 008002	15.22	38 008003	10.56
38 008004	9.20	38 008005	17.95	38 008006	11.67	38 009002	28.50	38 009003	19.76	38 009004	28.89
38 009005	19.00	38 010001	22.75	38 010002	19.07	38 010003	34.29	38 010004	24.02	38 011001	31.50
38 011002	29.74	38 011003	28.89	38 011004	47.49	38 012001	10.90	38 012002	23.50	38 012003	12.80
38 012005	11.00	38 013001	57.84	38 013002	30.25	38 013003	12.80	38 013004	53.07	38 013005	55.23
38 014001	11.00	38 014002	7.00	38 014003	6.93	38 014005	6.80	38 014006	9.20	38 014007	7.00
38 015001	22.90	38 015002	34.90	38 015003	28.00	38 015004	26.00	38 015005	20.86	38 016001	22.00
38 016002	17.00	38 016003	16.95	38 016004	26.00	38 016005	18.20	38 016006	16.85	38 017001	39.90
38 017002	39.90	38 018001	52.90	38 018002	54.15	38 018003	16.90	38 018004	20.00	38 018005	48.90
38 018006	52.90	38 019001	69.90	38 019002	60.00	38 020001	40.40	38 020002	50.40	38 021001	59.90
38 021002	60.00	38 021003	69.90	38 021004	59.90	38 021005	49.90	38 021006	56.90	38 021007	60.00
38 021008	53.90	38 022001	38.65	38 022002	51.90	38 022003	39.90	38 022004	37.65	38 023001	59.90
38 023002	32.90	38 023003	54.15	38 023004	30.90	38 024001	28.40	38 024002	30.50	38 024003	30.00
38 024004	33.90	38 024005	31.90	38 025001	114.90	38 025002	64.90	38 025003	119.90	38 026001	15.15
38 026002	14.40	38 027001	25.90	38 027002	22.90	38 027003	18.65	38 028001	82.90	38 028002	72.90
38 028003	68.90	38 028004	60.90	38 029001	81.50	38 029002	52.80	38 029003	61.15	38 029004	42.80
38 030001	26.47	38 030002	37.80	38 030003	34.50	38 030004	30.00	38 031001	54.30	38 031002	48.00
38 031003	36.40	38 032001	53.15	38 032002	50.00	38 032003	34.00	38 032004	19.05	38 032005	40.50
38 032006	38.00	38 033001	69.90	38 033002	70.03	38 033003	49.90	38 034001	89.90	38 034002	73.70
38 034003	86.00	38 035001	27.50	38 035002	50.40	38 036001	105.00	38 036002	128.65	38 037001	32.50
38 037002	21.50	38 038001	27.50	38 038002	42.90	38 039001	60.00	38 039002	90.70	38 040001	55.00
38 040002	92.99	38 041001	19.76	38 041002	34.25	38 041003	44.06	38 041004	40.23	38 041005	45.22
38 041006	17.25	38 042001	287.83	38 042002	60.61	38 043001	8.00	38 043002	8.46	38 043003	7.70
38 043004	8.80	38 043006	7.10	38 043007	8.80	38 043008	6.50	38 043009	7.80	38 044001	64.50
38 044002	64.38	38 045001	132.44	38 045002	172.00	38 045003	18.90	38 045004	17.68	38 045005	25.82
38 045006	26.95	38 046001	63.10	38 046002	39.93	38 046003	59.00	38 046004	42.20	38 047001	25.00
38 047002	21.17	38 047003	24.00	38 048001	86.50	38 048002	46.00	38 048003	70.00	38 049001	20.89
38 049002	24.22	38 049003	30.50	38 049004	30.78	38 049005	28.00	38 050001	72.00	38 050002	64.92
38 050003	79.40	38 051001	49.90	38 051002	48.90	38 051003	74.07	38 052001	79.00	38 052002	19.70
38 052003	89.00	38 052004	45.00	38 053001	64.51	38 053002	64.44	38 053003	59.50	38 054001	52.22
38 054002	34.44	38 054003	36.11	38 055001	10.70	38 055002	25.50	38 055003	22.00	38 055004	22.00
38 055005	22.00	38 055006	22.62	38 055007	18.05	38 056001	12.92	38 056002	13.79	38 056003	19.80
38 056004	12.16	38 056005	12.30	38 056006	15.14	38 056007	20.01	38 056008	15.50	38 056009	18.25
38 056011	35.27	38 057001	28.22	38 057002	22.84	38 057003	16.00	38 058001	3.87	38 058002	4.99
38 058003	4.25	38 058004	4.90	38 058005	6.50	38 058006	8.21	38 059001	3.42	38 059002	4.72
38 059003	4.00	38 059004	5.29	38 059005	2.96	38 059006	5.00	38 060001	17.74	38 060002	16.18
38 060003	18.00	38 060004	16.76	38 061001	7.24	38 061002	9.59	38 061003	4.31	38 061004	11.25
38 062001	6.50	38 062002	7.95	38 062003	7.54	38 062004	5.52	38 063001	5.19	38 063002	2.00
38 063003	5.21	38 064001	20.67	38 064002	56.01	38 064003	8.00	38 064004	31.00	38 064005	36.22
38 064006	67.45	38 065001	19.99	38 065002	15.03	38 065003	29.07	38 066001	8.37	38 066002	5.08
38 066003	67.21	38 066004	5.48	38 067001	3.40	38 067002	3.24	38 067003	4.95	38 068001	18.84
38 068002	15.90	38 068003	22.45	38 069001	12.74	38 069002	22.69	38 069003	18.95	38 070001	4.54
38 070002	4.34	38 071001	17.50	38 071002	3.25	38 071003	4.66	38 072001	10.75	38 072002	11.81
38 072003	9.85	38 073001	7.37	38 073002	7.25	38 073003	11.30	38 073004	7.32	38 073005	8.25
38 073006	10.86	38 074001	8.05	38 074002	9.14	38 074003	8.00	38 074004	6.75	38 074005	8.94
38 075001	3.83	38 075002	4.60	38 075003	6.00	38 075004	4.04	38 075005	4.85	38 076001	3.00
38 076002	6.73	38 076003	4.40	38 076004	23.24	38 076005	5.87	38 076006	2.99	38 076008	3.90
38 076009	12.46	38 077001	8.47	38 077002	7.69	38 077003	10.25	38 078001	8.94	38 078002	7.72
38 078003	7.00	38 079001	22.99	38 079002	20.97	38 079003	18.22	38 080001	5.35	38 080002	5.27
38 080003	4.40	38 081001	42.00	38 081002	30.92	38 081003	40.00	38 082001	13.24	38 082002	12.24
38 082003	12.18	38 082004	13.30	38 083001	5.87	38 083002	4.78	38 083003	2.66	38 083005	5.90
38 084001	16.99	38 084002	10.32	38 084003	12.38	38 085001	7.82	38 085002	7.99	38 086001	4.02
38 086002	4.73	38 086003	6.25	38 087001	8.99	38 087002	8.49	38 087003	7.44	38 087004	5.63
38 088001	18.49	38 088002	13.36	38 088003	11.00	38 089001	9.15	38 089002	12.88	38 089003	11.00
38 089004	8.92	38 089005	8.30	38 089006	12.49	38 089007	5.50	38 089008	11.50	38 090001	95.19
38 090002	57.50	38 090003	56.25	38 090004	52.79	38 090005	56.00	38 090006	79.99	38 090007	56.00
38 091001	9.50	38 091002	44.50	38 092001	13.77	38 092002	9.60	38 093001	18.50	38 093002	15.77
38 093003	36.33	38 093004	20.98	38 094001	19.63	38 094002	23.18	38 095001	14.25	38 095002	10.81
38 095004	46.50	38 095005	45.69	38 095006	33.75	38 095007	37.74	38 096002	22.26	38 096003	22.37
38 096004	30.59	38 096005	22.18	38 096006	39.73	38 096007	39.46	38 097001	50.00	38 097002	46.46
38 097003	72.89	38 097004	40.42	38 097005	51.33	38 098001	10.75	38 098002	17.90	38 098003	7.36
38 098004	8.92	38 098005	6.00	38 098006	8.60	38 099001	195.00	38 099002	169.75	38 0	

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
38 158001	1050.00	38 158002	229.30	38 158003	249.90	38 158004	269.33	38 159001	20.00	38 159002	40.00
38 160001	148.24	38 160002	203.00	38 160003	120.00	38 160004	216.00	38 161001	244.70	38 161002	40.16
38 162001	159.70	38 162002	69.67	38 163001	196.50	38 163002	355.67	38 163003	139.60	38 163004	664.00
38 164001	176.00	38 164002	210.67	38 164003	208.00	38 164004	169.67	38 164005	126.00	38 164006	227.33
38 164007	93.23	38 165001	231.00	38 165002	334.00	38 165003	319.00	38 165004	217.67	38 165005	271.00
38 165006	283.00	38 165007	140.93	38 165008	691.00	38 166001	129.00	38 166002	164.67	38 166003	211.00
38 166004	224.00	38 166005	94.39	38 167001	110.00	38 167002	43.00	38 167003	85.00	38 167004	189.67
38 167005	100.00	38 167006	110.00	38 167007	70.00	38 167008	80.00	38 168001	25.00	38 168002	24.00
38 168003	20.00	38 168004	45.00	38 169001	60.00	38 169002	48.00	38 169003	50.00	38 169004	36.00
38 170001	55.00	38 170002	49.00	38 170003	36.00	38 170004	48.00	38 171001	319.00	38 171002	75.57
38 171003	399.00	38 172001	840.00	38 172002	299.00	38 172003	406.00	38 172004	679.00	38 172005	111.13
38 172006	1.72	38 182001	2222.41	38 182002	2222.41	38 183001	2772.87	38 184001	1159.50	38 184002	2070.00
38 184003	100.00	38 184004	919.27	38 184005	111.75	38 184006	1153.65	38 184007	554.39	38 184008	97.00
38 184009	815.00	38 184010	762.00	38 184011	150.00	38 184012	26.02	38 184013	83.50	38 184014	141.00
38 185001	21.75	38 185002	71.18	38 185003	111.17	38 186001	15.00	38 186002	1162.75	38 186003	2092.27
38 186004	682.60	38 187001	60.00	38 187002	90.00	38 187003	120.00	38 188001	15.64	38 188002	31.28
38 188003	46.92	38 188004	65.84	38 188005	84.75	38 188006	154.39	38 188007	209.47	38 188008	264.56
38 188009	319.64	38 188010	374.73	38 188011	726.82	38 188012	950.50	38 188013	1174.17	38 188014	1880.56
38 188015	2586.95	38 188016	3152.06	38 188017	3293.34	38 188018	3999.72	38 188019	4706.11	38 188020	5412.50
38 188021	6118.89	38 188022	6825.27	38 188023	7531.66	38 188024	8238.05	38 188025	8944.44	38 188026	9650.82
38 189001	7.18	38 189002	7.18	38 189003	3.88	38 189004	3.88	38 190001	517.08	38 190002	517.08
38 191001	7.45	38 191002	3.71	38 191003	7.45	38 191004	3.71	38 191005	7.45	38 191006	3.71
38 191007	7.45	38 191008	3.71	38 191009	7.45	38 191010	7.45	38 192001	28.10	38 192002	18.80
38 192003	28.10	38 192004	18.80	38 192005	31.92	38 193001	1659.50	38 193002	1974.68	38 194001	1000.00
38 194002	900.00	38 194003	1000.00	38 194004	1200.00	38 194005	1200.00	38 194006	1200.00	38 194007	1100.00
38 194008	1200.00	38 194009	800.00	38 194010	800.00	38 194011	900.00	38 194012	1050.00	38 194013	800.00
38 194014	850.00	38 194015	900.00	38 194016	800.00	38 194017	950.00	38 194018	850.00	38 194019	900.00
38 194020	900.00	38 195001	3500.00	38 195002	26.00	38 195003	72.00	38 195004	40.00	38 195005	20.00
38 195006	30.00	38 205001	4199.00	38 205002	1899.00	38 206001	3899.00	38 206002	3419.00	38 207001	4299.00
38 207002	2799.00	38 207003	5599.20	38 207004	2095.00	38 207005	2699.00	38 207006	2999.00	38 208001	1799.20
38 208002	1150.00	38 209001	7919.20	38 209002	4399.00	38 210001	11592.00	38 210002	4699.00	38 211001	3199.40
38 211002	1099.00	38 212001	3175.20	38 212002	4479.20	38 212003	1999.00	38 212004	1299.00	38 213001	15250.00
38 213002	4899.00	38 214001	4639.20	38 214002	3499.00	38 214003	6740.10	38 214004	5799.00	38 215001	3863.20
38 215002	4245.00	38 215003	2899.00	38 216001	2959.20	38 216002	1649.00	38 216003	625.50	38 216004	174.00
38 216005	566.10	38 216006	349.00	38 217001	4799.20	38 217002	4049.10	38 217003	3478.00	38 217004	4687.00
38 218001	399.20	38 218002	389.00	38 219001	349.00	38 219002	169.00	38 219003	277.73	38 220001	503.20
38 220002	260.00	38 221001	3080.00	38 221002	1899.00	38 221003	2159.20	38 221004	3599.00	38 221005	3263.07
38 221006	2999.00	38 222001	18699.00	38 222002	12638.50	38 222003	10395.00	38 222004	12951.82	38 223001	10560.60
38 222006	10999.00	38 223001	4699.00	38 223002	5599.00	38 223003	6344.10	38 223004	2599.00	38 223005	3999.00
38 224001	1784.15	38 224002	982.20	38 224003	1599.00	38 224004	1099.00	38 224005	1359.20	38 224006	2199.00
38 225001	1743.20	38 225002	799.00	38 225003	959.20	38 225004	1029.00	38 225005	1599.00	38 226001	3.60
38 226002	3.20	38 227001	1.00	38 227002	30.25	38 228001	44.00	38 228002	24.00	38 228003	37.30
38 229001	7.50	38 229002	7.20	38 229003	4.10	38 229004	6.99	38 230001	20.05	38 230002	20.00
38 230003	21.95	38 230004	29.40	38 231001	899.00	38 231002	320.00	38 231003	9.50	38 232001	1739.25
38 232002	245.00	38 232003	495.20	38 232004	225.00	38 233001	49.90	38 233002	39.90	38 233003	9.10
38 233004	18.00	38 234001	699.00	38 234002	17.00	38 234003	37.90	38 235001	999.00	38 235002	329.00
38 235003	501.75	38 236001	150.00	38 236003	6.00	38 236005	2.50	38 236006	39.90	38 236007	16.40
38 236008	14.90	38 236009	8.56	38 237001	494.25	38 237002	146.50	38 237003	269.00	38 237004	129.00
38 237005	599.00	38 238001	249.00	38 238002	429.00	38 238003	159.00	38 239001	109.00	38 239002	69.00
38 239003	119.00	38 239004	72.91	38 239005	159.00	38 240001	99.99	38 240002	24.90	38 240003	34.90
38 241001	17.50	38 241002	13.45	38 241003	12.40	38 241004	10.19	38 241005	12.30	38 242001	12.67
38 242002	21.10	38 242003	17.52	38 242004	10.56	38 242005	23.40	38 242006	14.90	38 243001	16.24
38 243002	7.26	38 243003	15.40	38 243004	3.97	38 243005	6.22	38 244001	13.00	38 244002	13.00
38 244003	12.29	38 244004	12.70	38 245001	60.54	38 245002	453.93	38 246001	81.35	38 246002	57.86
38 246003	31.60	38 256001	265.30	38 256002	77.15	38 256003	268.00	38 256004	51.59	38 257001	32.05
38 257002	34.25	38 257003	18.00	38 257004	18.00	38 258001	45.50	38 258002	132.28	38 258003	78.00
38 258004	38.00	38 259001	63.00	38 259002	82.50	38 259003	90.00	38 259004	44.00	38 260001	27.00
38 260002	39.15	38 260003	36.00	38 260004	39.96	38 261001	60.90	38 261002	73.05	38 261003	40.00
38 261004	29.00	38 262001	102.55	38 262002	89.88	38 262003	44.00	38 262004	40.00	38 263001	25.05
38 263002	91.00	38 263003	47.00	38 263004	32.00	38 264001	97.90	38 264002	36.00	38 264003	82.70
38 264004	93.18	38 265001	105.00	38 265002	54.13	38 265003	17.00	38 265004	15.00	38 266001	7.65
38 266002	24.25	38 266003	1.00	38 266004	7.18	38 267001	1888.00	38 267002	400.00	38 268001	1200.00
38 268002	3000.00	38 268003	2750.00	38 268004	800.00	38 269001	300.00	38 269002	150.00	38 269003	150.00
38 269004	100.00	38 270001	450.00	38 270002	600.00	38 271001	7000.00	38 271002	6000.00	38 272001	250.00
38 272002	150.00	38 273001	300.00	38 273002	200.00	38 273003	525.00	38 273004	1500.00	38 274001	600.00
38 274002	450.00	38 274003	679.50	38 274004	617.38	38 275001	300.00	38 275002	120.00	38 276001	250.00
38 276002	350.00	38 276003	300.00	38 276004	250.00	38 277001	5500.00	38 277002	7000.00	38 277003	8000.00
38 277004	12000.00	38 278001	120.00	38 278002	60.00	38 278003	70.00	38 278004	130.00	38 279001	30.00
38 279002	40.00	38 280001	90.00	38 280002	90.00	38 280003	120.00	38 280004	40.00	38 280005	70.00
38 280006	20.00	38 281001	23.28	38 281002	69.75	38 281003	48.43	38 281004	15.78	38 281005	40.00
38 282001	105.92	38 282002	96.60	38 282003	60.00	38 282004	138.70	38 282005	89.00	38 282006	54.90
38 282007	59.90	38 283001	36.67	38 283002	32.50	38 283003	32.00	38 283004	31.39	38 283005	42.00
38 284001	115.20	38 284002	136.00	38 284003	86.00	38 284004	101.00	38 284005	150.00	38 285001	17.50
38 285002	14.90	38 286001	56.90	38 286002	56.63	38 286003	39.00	38 286004	42.50	38 287001	29.80
38 287002	22.60	38 287003	9.50	38 287004	560.00	38 288001	18.50	38 288002	16.14	38 288003	69.90
38 288004	80.20	38 289001	19.90	38 289002	20.00	38 290001	71.90	38 290002	13.71	38 290003	79.90
38 290004	63.02	38 290005	23.90	38 290006	34.50	38 291001	14.10	38 291002	12.10	38 291003	17.50
38 291004	28.90	38 291005	18.14	38 292001	43.30	38 292002	36.24	38 293001	15.00	38 293002	18.70
38 293003	16.10	38 294001	12.00	38 294002	12.80	38 294003	22.35	38 295001	8.90	38 295002	6.08
38 305001	4.00	38 305002	4.00	38 306001	1.50	38 306002	3.				

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
38 357003	20.00	38 357004	27.00	38 358001	269.00	38 358002	94.80	38 358003	56.00	38 358004	106.50
38 359001	142.00	38 359002	119.00	38 359003	165.00	38 359004	35.00	38 359005	169.00	38 359006	19.37
38 360002	21.67	38 360003	22.90	38 360004	29.00	38 361001	365.00	38 361002	53.00	38 361003	31.50
38 362001	25.00	38 362002	32.00	38 362003	27.50	38 362004	27.50	38 363001	980.00	38 363002	910.00
38 364001	113.00	38 364002	115.00	38 364003	510.00	38 364004	420.00	38 364005	75.00	38 364006	89.90
38 364007	179.00	38 378001	10.00	38 378002	8.00	38 378003	14.00	38 378004	12.00	38 378005	82.00
38 378006	39.00	38 379001	65.00	38 379002	55.00	38 379003	58.00	38 379004	54.00	38 379005	98.00
38 379006	99.00	38 379007	70.00	38 379008	48.00	38 380001	20.00	38 380002	19.00	38 380003	39.00
38 380004	15.00	38 380005	10.00	38 380006	18.00	38 380007	18.00	38 380008	25.00	38 381001	14.00
38 381002	33.50	38 381003	25.00	38 381004	16.00	38 381005	15.00	38 382001	6000.00	38 382002	2000.00
38 382003	6500.00	38 382004	2000.00	38 383001	4130.00	38 383002	6687.00	38 384003	340.00	38 384004	179.00
38 384005	460.00	38 384006	240.00	39 001001	6.50	39 001002	6.50	39 001003	4.60	39 001004	6.50
39 001005	6.50	39 001006	6.50	39 001007	6.50	39 001008	6.50	39 001009	6.00	39 001010	6.00
39 001011	6.50	39 001012	6.50	39 002001	5.55	39 002002	5.90	39 002003	6.50	39 002004	6.50
39 002005	21.33	39 002006	22.47	39 003001	12.63	39 003002	13.50	39 004001	25.48	39 004002	29.94
39 004003	25.48	39 005001	11.56	39 005002	16.32	39 005003	13.38	39 006001	25.60	39 006002	21.32
39 006003	22.37	39 006004	20.40	39 007001	138.00	39 007002	120.00	39 008001	13.75	39 008002	15.21
39 008003	14.00	39 008004	13.35	39 008005	16.50	39 009001	17.72	39 009002	16.84	39 009003	23.53
39 010001	23.46	39 010002	24.71	39 010003	16.00	39 010004	19.64	39 011001	37.06	39 011002	27.32
39 011003	50.00	39 012001	9.70	39 012002	10.25	39 012003	10.70	39 012004	29.08	39 012005	42.33
39 013001	28.05	39 013002	51.14	39 013003	55.00	39 013004	47.14	39 013005	8.48	39 013006	24.88
39 014001	6.61	39 014002	9.32	39 014003	7.30	39 014004	8.86	39 015001	16.10	39 015002	23.67
39 015003	16.10	39 015004	35.00	39 016001	18.10	39 016002	19.05	39 016003	21.25	39 016004	18.90
39 016005	18.52	39 017001	31.25	39 017002	46.58	39 017003	55.00	39 018001	63.00	39 018002	56.95
39 018003	58.00	39 018004	32.00	39 018005	16.90	39 018006	10.00	39 019001	63.77	39 019002	51.85
39 019003	51.00	39 020001	53.55	39 020002	48.00	39 020003	54.00	39 021001	67.00	39 021002	56.84
39 021003	56.50	39 021004	49.50	39 021005	52.65	39 021006	47.33	39 021007	56.00	39 021008	50.00
39 021009	55.25	39 021010	57.50	39 022001	37.98	39 022002	40.15	39 023001	51.40	39 023002	42.00
39 023003	32.88	39 023004	42.00	39 024001	28.25	39 024002	15.63	39 024003	35.00	39 025001	68.50
39 025002	33.33	39 025003	37.50	39 026001	18.38	39 026002	19.15	39 026003	31.50	39 027001	33.90
39 027002	25.05	39 027003	30.25	39 028001	39.60	39 028002	48.00	39 028003	68.18	39 028004	47.20
39 029001	40.50	39 029002	87.45	39 030001	37.60	39 030002	37.25	39 030003	24.38	39 031001	54.60
39 031002	57.40	39 031003	42.75	39 032001	53.44	39 032002	50.35	39 032003	98.63	39 032006	31.50
39 032007	43.25	39 032008	35.32	39 033001	440.00	39 033002	297.00	39 033003	27.75	39 034001	72.20
39 034002	87.22	39 034003	55.73	39 035001	16.25	39 035002	41.85	39 036001	164.25	39 036002	159.25
39 037001	31.75	39 037002	29.60	39 038001	76.25	39 038002	41.58	39 039001	82.50	39 039002	100.10
39 040001	65.00	39 040002	87.35	39 041001	16.94	39 041002	19.94	39 041003	21.18	39 041004	41.55
39 041005	44.25	39 041006	37.93	39 042001	303.32	39 042002	20.00	39 042003	36.58	39 043001	7.50
39 043002	8.42	39 043003	8.50	39 043004	8.42	39 043005	5.50	39 043006	5.50	39 044001	161.67
39 044002	60.69	39 044003	59.05	39 044004	69.14	39 044005	70.95	39 045001	122.83	39 045002	130.94
39 045004	17.39	39 045005	18.41	39 045007	25.83	39 045008	26.95	39 046001	57.73	39 046002	77.85
39 046003	35.50	39 046004	69.27	39 046005	67.75	39 047001	21.84	39 047002	29.17	39 047003	30.00
39 048001	76.27	39 048002	86.60	39 049001	32.18	39 049002	22.85	39 049003	24.50	39 050001	66.94
39 050002	84.00	39 051001	35.00	39 051002	68.63	39 051003	136.80	39 051004	31.52	39 051005	95.00
39 052001	18.50	39 052002	42.00	39 052003	12.48	39 053001	75.56	39 053002	68.72	39 053003	90.50
39 054001	51.81	39 054002	31.11	39 054003	36.84	39 055001	18.35	39 055002	17.36	39 055003	11.38
39 055004	11.25	39 055005	11.63	39 055006	12.74	39 055007	11.75	39 056001	16.38	39 056002	19.02
39 056003	16.37	39 056004	14.60	39 056005	25.15	39 056006	22.50	39 056007	19.91	39 056008	17.80
39 056010	36.33	39 056011	37.38	39 057001	20.00	39 057002	22.00	39 057003	22.25	39 057004	15.22
39 058001	5.57	39 058002	7.45	39 058003	4.75	39 058004	11.10	39 058005	11.20	39 058006	9.70
39 059001	4.00	39 059002	4.88	39 059003	5.20	39 059004	4.83	39 059005	4.55	39 059006	3.50
39 060001	16.63	39 060002	16.82	39 060003	15.38	39 061001	8.95	39 061002	9.57	39 061003	6.13
39 061004	7.35	39 061005	5.42	39 062001	7.55	39 062002	7.45	39 062003	8.88	39 063001	4.75
39 063002	5.65	39 063003	4.05	39 064001	53.00	39 064002	25.47	39 064003	18.38	39 064004	17.63
39 064005	6.38	39 064006	6.20	39 065001	16.00	39 065002	23.00	39 065003	19.50	39 065004	16.25
39 066001	9.10	39 066002	8.49	39 066003	8.13	39 067001	4.55	39 067002	5.10	39 067003	3.80
39 068001	16.65	39 068002	18.94	39 068003	17.50	39 069001	21.25	39 069002	15.62	39 069003	18.75
39 069004	24.25	39 070001	5.52	39 070002	5.00	39 070003	5.48	39 071001	5.17	39 071002	7.80
39 071003	5.50	39 072001	6.75	39 072002	9.50	39 073001	12.27	39 073002	10.92	39 073003	13.10
39 073004	7.25	39 073005	12.43	39 073006	10.82	39 074001	9.38	39 074002	9.77	39 074003	11.38
39 074004	11.30	39 074005	11.60	39 075001	4.67	39 075002	6.72	39 075003	4.25	39 076001	25.40
39 076002	10.20	39 076004	6.79	39 076005	31.75	39 076006	33.07	39 076008	2.67	39 076009	10.63
39 076010	8.17	39 077001	7.24	39 077002	7.50	39 077003	11.60	39 077004	5.80	39 078001	8.85
39 078002	8.94	39 078003	8.15	39 079001	21.25	39 079002	20.37	39 079003	21.50	39 080001	6.30
39 080002	6.72	39 080003	4.65	39 081001	15.00	39 081002	15.13	39 081003	14.42	39 082001	11.63
39 082002	13.85	39 082003	11.00	39 082004	11.38	39 083001	6.70	39 083003	3.23	39 083004	4.65
39 083005	3.45	39 084001	18.38	39 084002	17.12	39 084003	15.63	39 084004	14.50	39 085001	9.13
39 085002	8.00	39 085003	8.57	39 086001	8.48	39 086002	6.27	39 086003	7.75	39 087001	8.72
39 087002	8.05	39 087003	6.50	39 088001	13.73	39 088002	13.13	39 088003	14.52	39 089001	8.80
39 089002	12.63	39 089003	12.56	39 089004	12.25	39 089005	9.16	39 089007	14.03	39 089008	18.75
39 089009	13.98	39 090001	106.00	39 090002	95.60	39 090003	75.00	39 090004	73.50	39 090005	83.00
39 091001	10.55	39 091002	8.25	39 091003	8.50	39 091004	8.25	39 091005	29.00	39 092001	11.06
39 092002	11.48	39 092003	10.40	39 093001	10.19	39 094001	29.07	39 094002	19.02	39 094003	55.13
39 095001	9.86	39 095002	10.88	39 095003	16.36	39 095004	11.49	39 095005	44.17	39 095006	42.90
39 095007	35.75	39 096001	23.13	39 096002	29.97	39 096003	19.88	39 096004	18.58	39 096005	38.66
39 096006	38.65	39 097001	68.26	39 097002	48.89	39 097003	45.69	39 097004	67.61	39 098001	9.13
39 098002	10.80	39 098003	8.70	39 098004	7.50	39 099001	195.00	39 099002	237.75	39 099003	215.13
39 099004	179.50	39 099005	169.75	39 099006	319.20	39 100001	40.80	39 100002	62.50	39 100003	300.00
39 101001	11.27	39 101002	8.99	39 101003	8.00	39 101004	11.27	39 101005	10.00	39 101006	9.68
39 101007	11.27	39 101008	9.17	39 102001	4.82	39 102002	15.00	39 102003	3.20	39 102004	5.20
39 102005	18.00	39 102006	4.20	39 103001	29.52	39 103002	39.64	39 103003	40.38	39 103004	36.67
39 103005	41.99	39 103006	53.57	39 104001	5.45	39 104002	3.92	39 104003	3.90	39 104004	2.42
39 104005	3.25	39 104006	52.75								

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
39 163003	303.96	39 164001	315.96	39 164002	223.00	39 164003	291.00	39 164004	194.33	39 164005	255.33
39 165001	498.98	39 165002	595.00	39 165003	386.08	39 165004	291.00	39 165005	519.66	39 166001	219.35
39 166002	132.00	39 166003	215.08	39 166004	142.00	39 166005	192.33	39 167001	41.90	39 167002	39.90
39 167003	30.00	39 167004	250.00	39 168001	165.90	39 168002	142.00	39 168003	145.00	39 168004	121.00
39 169001	60.00	39 169002	33.00	39 169003	45.00	39 169004	60.00	39 170001	36.00	39 170002	50.00
39 170003	23.00	39 170004	30.00	39 171001	495.00	39 171002	242.00	39 171003	210.30	39 172001	720.00
39 172002	770.50	39 172003	728.00	39 172004	102.39	39 172005	102.39	39 172006	1.11	39 172007	1.11
39 182001	1218.20	39 182002	1218.20	39 182003	1218.20	39 182004	1218.20	39 182005	1218.20	39 182006	1218.20
39 183001	3605.10	39 184001	1110.00	39 184002	850.00	39 184003	375.00	39 184004	332.00	39 184005	381.25
39 184006	847.00	39 184007	2025.00	39 184008	305.00	39 184009	2500.00	39 184010	182.00	39 184011	2600.00
39 184012	105.00	39 184013	445.00	39 184014	365.00	39 184015	47.00	39 184016	85.00	39 185001	129.94
39 185002	261.88	39 185003	391.78	39 186001	38.00	39 186002	43.00	39 186003	340.00	39 186004	550.00
39 186005	270.00	39 186006	360.00	39 186007	1225.00	39 186008	350.00	39 186009	500.00	39 186010	500.00
39 187001	252.89	39 187002	879.19	39 187003	2639.60	39 188001	15.64	39 188002	31.28	39 188003	46.92
39 188004	65.84	39 188005	84.75	39 188006	154.39	39 188007	209.47	39 188008	264.56	39 188009	319.64
39 188010	374.73	39 188011	726.82	39 188012	950.50	39 188013	1174.17	39 188014	1880.56	39 188015	2586.95
39 188016	3152.06	39 188017	3293.34	39 188018	3999.72	39 188019	4706.11	39 188020	5412.50	39 188021	6118.89
39 188022	6825.27	39 188023	7531.66	39 188024	8238.05	39 188025	8944.44	39 188026	9650.82	39 189001	6.78
39 189002	3.99	39 190001	542.93	39 191001	7.45	39 191002	3.71	39 191003	7.45	39 191004	3.71
39 191005	7.45	39 191006	3.71	39 191007	7.45	39 191008	3.71	39 191009	7.45	39 191010	7.45
39 192001	28.10	39 192002	18.80	39 192003	28.10	39 192004	18.80	39 192005	31.92	39 193001	2511.26
39 194001	747.89	39 194002	355.25	39 195001	90.00	39 195002	20.00	39 195003	75.00	39 195004	90.00
39 195005	350.00	39 195006	300.00	39 205001	1345.00	39 205002	799.00	39 206001	2495.00	39 206002	5400.00
39 207001	4785.00	39 207002	5720.00	39 207003	3355.00	39 207004	3990.00	39 208001	1490.00	39 208002	914.00
39 209001	6840.00	39 209002	3897.00	39 210001	11494.50	39 210002	6523.00	39 211001	1810.00	39 211002	1232.00
39 211003	1859.00	39 212001	2940.00	39 212002	1600.00	39 212003	2100.00	39 212004	2230.00	39 213001	6970.00
39 213002	2075.00	39 214001	5100.00	39 214002	3800.00	39 214003	4326.00	39 214004	3950.00	39 214005	4933.00
39 214006	6425.00	39 215001	3430.50	39 215002	5640.00	39 215003	5064.00	39 215004	2350.00	39 215005	2050.00
39 216001	3590.00	39 216002	3691.00	39 216003	1100.00	39 216004	539.00	39 217001	4350.00	39 217002	3199.00
39 217003	2510.00	39 217004	1999.00	39 218001	260.00	39 218002	215.00	39 218003	326.00	39 219001	278.00
39 219002	241.10	39 219003	321.00	39 220001	349.85	39 220002	543.00	39 220003	385.00	39 221001	4999.00
39 221002	3610.00	39 221003	2999.00	39 221004	5820.00	39 221005	2299.00	39 221006	3349.00	39 222001	10500.00
39 222002	13937.00	39 222003	7450.00	39 222004	9505.00	39 222005	10520.00	39 222006	13944.50	39 223001	4899.00
39 223002	2955.00	39 223003	5650.00	39 224001	4320.00	39 224002	2305.00	39 224003	3350.00	39 224004	1154.00
39 224005	2913.00	39 224006	1565.00	39 225001	1495.00	39 225002	2300.00	39 225003	2460.00	39 225004	750.00
39 226001	3.60	39 226002	3.20	39 226003	2.80	39 226004	2.85	39 226005	18.00	39 227001	1.00
39 227002	1.10	39 227003	1.10	39 227004	1.10	39 228001	33.00	39 228002	47.90	39 228003	10.50
39 228004	41.90	39 228005	44.00	39 229001	26.35	39 229002	37.00	39 229003	10.75	39 230001	54.12
39 230002	33.72	39 230003	38.00	39 231001	247.00	39 231002	348.00	39 231003	253.00	39 232001	299.00
39 232002	381.50	39 232003	189.00	39 232004	310.00	39 232005	363.50	39 233001	48.39	39 233002	49.90
39 233003	25.91	39 234001	24.00	39 234002	36.00	39 234003	359.00	39 235001	191.00	39 235002	310.00
39 235003	397.00	39 236001	18.00	39 236002	45.50	39 236003	3.70	39 236004	5.70	39 236005	41.00
39 236006	12.00	39 236007	49.90	39 236008	15.90	39 237001	210.00	39 237002	265.00	39 237003	247.00
39 237004	349.00	39 237005	330.00	39 238001	550.00	39 238002	215.00	39 238003	170.00	39 239001	137.50
39 239002	95.60	39 239003	131.00	39 239004	99.10	39 240001	72.90	39 240002	37.00	39 240003	36.00
39 241001	105.00	39 241002	14.60	39 241003	11.40	39 241004	12.25	39 242001	13.89	39 242002	22.30
39 242003	10.99	39 242004	13.11	39 242005	8.06	39 242006	19.40	39 243001	5.68	39 243002	12.50
39 243003	13.80	39 243004	13.90	39 243005	4.75	39 244001	20.14	39 244002	14.86	39 244003	19.71
39 244004	11.22	39 244005	18.68	39 244006	21.33	39 244007	431.80	39 245001	10.70	39 245002	47.90
39 245003	4.90	39 246001	9.79	39 246002	31.00	39 246003	35.55	39 256001	75.00	39 256002	222.00
39 256003	81.00	39 256004	101.00	39 257001	14.90	39 257002	24.00	39 257003	18.55	39 258001	219.00
39 258002	159.00	39 258003	67.50	39 258004	71.00	39 259001	23.85	39 259002	48.00	39 259003	49.10
39 259004	71.00	39 260001	61.00	39 260002	38.00	39 260003	41.50	39 260004	48.00	39 261001	56.00
39 261002	29.00	39 261003	45.10	39 261004	50.00	39 262001	75.00	39 262002	80.00	39 262003	57.10
39 262004	101.00	39 263001	72.10	39 263002	39.85	39 263003	51.05	39 263004	35.00	39 263005	59.00
39 263006	27.00	39 263007	124.00	39 263008	187.20	39 264001	128.00	39 264002	209.00	39 264003	193.00
39 264004	99.00	39 265001	37.50	39 265002	42.40	39 265003	21.90	39 265004	68.00	39 266001	187.00
39 266002	6.00	39 267001	670.00	39 267002	880.00	39 267003	1040.00	39 267004	678.00	39 268001	1710.00
39 268002	575.00	39 268003	155.00	39 269001	135.00	39 269002	150.00	39 269003	300.00	39 270001	570.00
39 270002	590.00	39 271001	1955.00	39 271002	7090.00	39 272001	300.00	39 272002	340.00	39 273001	300.00
39 273002	250.00	39 273003	190.00	39 273004	225.00	39 274001	13900.00	39 274002	375.00	39 275003	8250.00
39 274004	8250.00	39 275001	300.00	39 275002	295.00	39 276001	300.00	39 276002	251.00	39 276003	200.00
39 276004	350.00	39 277001	340.00	39 277002	1300.00	39 277003	300.00	39 277004	2500.00	39 278001	300.00
39 278002	320.00	39 278003	175.00	39 278004	301.00	39 279001	80.00	39 279002	40.00	39 279003	35.00
39 280001	230.00	39 280002	50.00	39 280003	165.00	39 280004	90.00	39 281001	77.50	39 281002	25.78
39 282001	132.90	39 282002	570.00	39 282003	861.00	39 283001	36.67	39 283002	40.00	39 283003	30.25
39 283004	33.33	39 283005	35.50	39 284001	173.10	39 284002	136.17	39 284003	566.37	39 285001	15.00
39 285002	30.00	39 285003	195.00	39 286001	24.90	39 286002	23.86	39 286003	655.00	39 287001	46.50
39 287002	44.90	39 287003	159.00	39 288001	68.00	39 288002	165.00	39 289001	12.90	39 289002	92.00
39 289003	435.00	39 290001	38.55	39 290002	77.00	39 290003	272.00	39 291001	3.73	39 291002	3.30
39 292001	38.99	39 292002	44.00	39 292003	37.30	39 292004	24.80	39 292005	103.01	39 293001	21.89
39 293002	17.00	39 293003	22.25	39 294001	11.65	39 294002	25.05	39 294003	21.90	39 294004	18.20
39 295001	10.10	39 295002	19.00	39 295003	9.40	39 305001	4.00	39 305002	5.00	39 305003	4.00
39 305004	4.00	39 306001	5.00	39 306002	5.00	39 307001	28.00	39 307002	30.00	39 309001	145.00
39 309002	130.00	39 310001	2420.00	39 310002	1960.00	39 310003	4838.00	39 310004	3774.50	39 311001	163643.00
39 311002	145200.00	39 311003	143531.00	39 311004	204200.00	39 311005	81250.00	39 311006	262100.00	39 311007	163507.25
39 311008	147750.00	39 311009	111900.00	39 311010	113200.00	39 312001	3315.00	39 312002	3250.00	39 312003	2799.00
39 312004	3100.00	39 313001	6.15	39 313002	6.15	39 313003	6.15	39 313004	6.15	39 314001	7.27
39 314002	7.27	39 314003	7.27	39 314004	7.27	39 315001	29.60	39 315002	30.53	39 315003	27.37
39 315004	29.47	39 315005	29.90	39							

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
39 381002	73.00	39 381003	23.00	39 381004	49.00	39 382001	3000.00	39 382002	80.00	39 382003	750.00
39 382004	5500.00	39 383001	11700.00	39 383002	7100.00	39 384003	106.00	39 384004	140.00	39 384005	41.81
39 384006	25.84	39 384007	17.84	39 384008	457.75	40 001001	7.00	40 001002	6.50	40 001003	6.50
40 001004	6.00	40 001005	4.60	40 001006	4.50	40 001007	7.00	40 001008	4.40	40 001009	7.00
40 001010	6.50	40 001011	7.00	40 001012	4.60	40 002001	5.70	40 002002	5.55	40 002003	6.00
40 002004	6.00	40 002005	21.65	40 002006	20.82	40 003001	11.28	40 003002	12.00	40 003004	57.70
40 004001	42.40	40 004002	37.11	40 004003	39.67	40 004004	37.63	40 005001	12.16	40 005002	10.59
40 005003	12.27	40 005004	10.84	40 006001	21.16	40 006002	19.41	40 006003	21.10	40 007001	61.36
40 007002	52.53	40 007003	78.00	40 007004	34.68	40 008001	16.63	40 008002	16.25	40 008003	13.25
40 008004	11.81	40 008005	17.00	40 008006	17.50	40 009001	17.42	40 009002	17.00	40 009004	30.67
40 010001	23.79	40 010002	22.86	40 010003	23.36	40 010004	21.52	40 011001	22.85	40 011002	66.95
40 011003	21.47	40 011004	50.78	40 012001	8.95	40 012002	8.75	40 012004	8.75	40 013001	40.08
40 013002	47.45	40 013003	36.86	40 013004	40.80	40 013005	32.28	40 014001	9.60	40 014002	6.75
40 014003	7.25	40 014004	8.30	40 014005	8.53	40 014006	8.85	40 015001	24.05	40 015002	32.68
40 015003	22.75	40 015004	35.40	40 015005	23.50	40 016001	14.90	40 016002	18.75	40 016003	18.75
40 016004	17.25	40 016005	18.79	40 017001	43.05	40 017002	46.00	40 017003	42.90	40 017004	41.05
40 018001	55.65	40 018002	44.00	40 018003	18.90	40 018004	13.50	40 018005	51.83	40 018006	52.90
40 019001	69.70	40 019002	44.00	40 019003	69.30	40 019004	68.90	40 020001	41.15	40 020002	38.00
40 020003	43.08	40 020004	42.90	40 021001	76.85	40 021002	61.00	40 021003	74.35	40 021004	61.55
40 021005	61.00	40 021006	75.85	40 022001	39.80	40 022002	42.62	40 022003	44.17	40 022004	52.32
40 023001	64.90	40 023002	67.90	40 023003	62.93	40 023004	61.65	40 024001	31.30	40 024002	32.50
40 024003	35.75	40 024004	51.75	40 025001	71.65	40 025002	65.90	40 025004	61.90	40 026001	18.65
40 026002	19.00	40 026003	16.20	40 026004	13.90	40 027001	27.90	40 027002	11.50	40 027003	30.65
40 028001	55.00	40 028002	51.15	40 028003	61.95	40 028004	51.60	40 029001	50.23	40 029002	42.90
40 029003	45.08	40 029004	50.38	40 029006	49.10	40 030001	26.30	40 030002	22.00	40 030004	34.00
40 031001	45.90	40 031002	46.00	40 031004	45.50	40 032001	66.60	40 032002	53.90	40 032003	52.50
40 032004	49.50	40 032005	29.90	40 032006	53.70	40 033001	80.00	40 033002	120.00	40 033003	79.80
40 034001	90.73	40 034002	63.20	40 034004	79.41	40 035001	37.15	40 035002	69.90	40 036001	149.15
40 036002	144.67	40 036004	140.55	40 037001	24.90	40 037002	30.23	40 037004	27.50	40 038001	13.90
40 038002	37.15	40 038004	77.80	40 039001	108.65	40 039002	214.67	40 039004	159.23	40 040001	80.65
40 040002	77.33	40 040004	70.23	40 041001	18.35	40 041002	18.82	40 041003	19.30	40 041004	37.22
40 041005	37.24	40 041006	43.82	40 041007	43.24	40 042001	28.30	40 042002	20.67	40 042004	18.10
40 043001	7.70	40 043002	7.70	40 043003	8.65	40 043004	7.80	40 043005	7.70	40 043006	8.50
40 043007	7.60	40 043008	7.30	40 044001	74.50	40 044002	74.50	40 044003	62.86	40 045001	139.56
40 045002	129.33	40 045003	197.50	40 045004	17.68	40 045005	17.80	40 045006	17.80	40 045007	20.58
40 045008	26.95	40 046001	64.95	40 046002	67.00	40 046003	29.40	40 046004	32.00	40 047001	21.83
40 047002	21.00	40 047004	18.50	40 048001	48.90	40 048002	79.40	40 048004	71.13	40 049001	23.16
40 049002	25.88	40 049003	23.22	40 049004	25.56	40 050001	76.50	40 050002	69.50	40 050004	40.70
40 051001	47.85	40 051002	48.00	40 051003	82.00	40 051004	88.33	40 051005	40.00	40 052001	80.00
40 052002	60.00	40 052003	65.00	40 052004	60.00	40 052005	15.52	40 053001	56.50	40 053002	61.11
40 053003	69.50	40 054001	51.11	40 054002	35.56	40 054003	37.78	40 054004	45.56	40 055001	16.26
40 055002	14.00	40 055003	10.25	40 055004	17.10	40 056001	17.03	40 056002	11.94	40 056003	16.90
40 056004	14.95	40 056005	11.63	40 056006	13.00	40 056007	18.75	40 056008	17.50	40 056009	33.60
40 056010	34.44	40 057001	25.20	40 057002	19.79	40 057003	16.25	40 057005	23.85	40 058001	5.90
40 058002	4.82	40 058003	7.27	40 058004	11.80	40 058005	11.75	40 058006	5.53	40 059001	5.03
40 059002	4.07	40 059003	6.06	40 059004	5.13	40 059005	4.95	40 059006	3.00	40 060001	18.45
40 060002	14.15	40 060003	15.00	40 061001	10.55	40 061002	5.78	40 061003	8.95	40 061004	5.53
40 061005	12.46	40 062001	7.72	40 062002	7.20	40 062003	10.01	40 062004	7.82	40 063001	4.71
40 063002	2.73	40 063003	4.75	40 064001	25.72	40 064002	5.80	40 064003	45.92	40 064004	15.80
40 064006	42.90	40 065001	24.90	40 065002	19.55	40 065004	21.05	40 066001	7.30	40 066002	8.40
40 066003	10.26	40 066004	8.59	40 067001	4.17	40 067002	5.41	40 067003	4.90	40 067004	4.57
40 068001	19.90	40 068002	18.79	40 068004	19.02	40 069001	20.48	40 069002	22.58	40 069004	21.00
40 070001	5.50	40 070002	4.75	40 070004	4.92	40 071001	5.35	40 071002	4.89	40 071003	6.74
40 071004	5.04	40 072001	14.72	40 072002	10.39	40 073001	13.30	40 073002	7.46	40 073003	11.96
40 073004	13.75	40 073005	8.00	40 073006	12.31	40 074001	8.97	40 074002	7.84	40 074003	14.60
40 074004	13.10	40 074005	12.00	40 075001	5.03	40 075002	4.94	40 075003	6.19	40 076001	2.20
40 076002	2.95	40 076003	3.03	40 076004	33.13	40 076005	6.46	40 076006	3.42	40 076007	9.50
40 076008	3.90	40 077001	9.95	40 077002	9.05	40 077004	9.05	40 078001	10.15	40 078002	9.10
40 078004	9.93	40 079001	26.40	40 079002	23.10	40 079004	23.95	40 080001	4.44	40 080002	5.56
40 080003	4.00	40 081001	66.52	40 081002	12.53	40 081003	15.90	40 081004	13.85	40 082001	12.62
40 082002	13.12	40 082004	13.16	40 083001	4.70	40 083002	5.41	40 083003	2.65	40 083004	4.50
40 084001	20.90	40 084002	14.97	40 084003	11.00	40 085001	8.90	40 085002	7.69	40 085004	7.45
40 086001	10.55	40 086002	7.43	40 086004	7.41	40 087001	7.73	40 087002	9.44	40 087004	9.57
40 088001	15.78	40 088002	14.35	40 088004	14.20	40 089001	20.50	40 089002	10.95	40 089003	16.50
40 089004	11.55	40 089005	8.20	40 089006	17.30	40 089007	10.00	40 089008	7.70	40 090001	103.50
40 090002	60.00	40 090003	97.50	40 090004	83.40	40 090005	121.33	40 091001	12.76	40 091002	11.90
40 091003	30.30	40 092001	10.60	40 092002	14.65	40 092004	11.75	40 093001	18.58	40 093002	19.55
40 093004	18.16	40 094001	18.89	40 094002	23.52	40 094004	19.11	40 095001	12.63	40 095002	13.10
40 095003	38.81	40 095004	36.16	40 095005	15.75	40 095006	10.69	40 096001	25.69	40 096002	24.10
40 096003	31.64	40 096004	33.09	40 096005	47.04	40 096006	26.83	40 097001	46.02	40 097002	43.15
40 097003	43.15	40 098001	4.88	40 098002	9.18	40 098003	9.10	40 098004	7.97	40 098005	9.78
40 099001	166.25	40 099002	222.00	40 099003	213.00	40 099004	67.90	40 100001	71.80	40 100002	64.00
40 100004	56.00	40 101001	6.48	40 101002	8.70	40 101003	11.10	40 101004	6.22	40 101005	11.00
40 101006	10.00	40 101007	6.29	40 101008	7.50	40 102001	4.90	40 102002	4.07	40 102003	3.97
40 102004	3.33	40 102005	4.07	40 102006	3.24	40 103001	19.42	40 103002	24.24	40 103003	36.51
40 103004	38.06	40 104001	7.09	40 104002	3.75	40 104003	2.55	40 104004	2.65	40 104005	51.00
40 104006	75.03	40 104007	88.26	40 104008	44.29	40 105001	371.43	40 105002	60.00	40 105003	19.02
40 105004	62.98	40 106001	75.00	40 106002	66.05	40 106003	51.94	40 106004	39.68	40 107001	31.52
40 107002	122.50	40 107004	37.12	40 108001	48.24	40 108002	51.11	40 108003	49.63	40 108004	53.25
40 109005	46.38	40 109001	76.50	40 109002	35.00	40 109003	64.84	40 109004	57.93	40 109005	67.42
40 109006	121.14	40 109007	81.18	40 109008	89.83	40 110001	43.00	40 110002	47.50	40 111001	41.50
40 111002	30.00	40 111004	55.90	40 112001	99.90	40 112002	140.00	40 113001	44.00	40 113002	

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
40 182003	1616.02	40 182004	1616.02	40 182005	1616.02	40 182006	1616.02	40 183001	2203.17	40 184001	180.00
40 184002	1530.00	40 184003	810.00	40 184004	119.00	40 184005	1500.00	40 184006	182.82	40 184007	180.00
40 184008	1035.00	40 184009	710.00	40 184010	84.50	40 184011	485.00	40 184012	197.00	40 184013	335.00
40 184014	55.00	40 184015	1620.00	40 184016	150.00	40 185001	122.40	40 185002	230.01	40 185003	366.39
40 186003	1416.10	40 186004	1630.00	40 186005	600.00	40 187001	335.15	40 187002	335.15	40 187003	507.16
40 188001	15.64	40 188002	31.28	40 188003	46.92	40 188004	65.84	40 188005	84.75	40 188006	154.39
40 188007	209.47	40 188008	264.56	40 188009	319.64	40 188010	374.73	40 188011	779.61	40 188012	1020.88
40 188013	1262.15	40 188014	1968.54	40 188015	2674.92	40 188016	3240.03	40 188017	3381.31	40 188018	4087.70
40 188019	4794.09	40 188020	5500.47	40 188021	6206.86	40 188022	6913.25	40 188023	7619.64	40 188024	8326.02
40 188025	9032.41	40 188026	9738.80	40 189001	7.18	40 189002	7.18	40 189003	3.88	40 189004	3.88
40 190001	576.41	40 191001	7.45	40 191002	3.71	40 191003	7.45	40 191004	3.71	40 191005	7.45
40 191006	3.71	40 191007	7.45	40 191008	3.71	40 191009	7.45	40 191010	7.45	40 192001	28.10
40 192002	18.80	40 192003	28.10	40 192004	18.80	40 192005	31.92	40 193001	1330.00	40 194001	637.05
40 194002	1220.56	40 194003	637.65	40 194004	1220.56	40 195001	200.00	40 195002	250.00	40 195003	525.00
40 195004	100.00	40 195005	4.50	40 195006	80.00	40 205001	1489.00	40 205002	695.00	40 205004	729.00
40 206001	6299.00	40 206002	4400.47	40 206003	5195.00	40 207001	3549.00	40 207002	2398.70	40 207003	7500.00
40 207004	1699.31	40 208001	2499.00	40 208002	1240.00	40 209001	9899.00	40 209002	4994.99	40 209003	6995.00
40 210001	32042.00	40 210002	10993.22	40 211001	3099.00	40 211002	2290.43	40 211003	1094.99	40 212001	3033.00
40 212002	6199.00	40 212003	895.00	40 212004	2250.01	40 213001	17499.00	40 213002	7895.15	40 213003	9672.39
40 214001	4899.00	40 214002	3399.30	40 214003	5194.89	40 214004	12999.00	40 214005	3998.98	40 215001	3749.00
40 215002	3795.00	40 215003	4498.49	40 215004	6999.00	40 215005	3399.30	40 216001	4999.00	40 216002	2899.00
40 216003	379.00	40 216004	1558.00	40 216005	945.00	40 216006	116.00	40 217001	4999.00	40 217002	5399.00
40 217003	2859.00	40 217004	5249.00	40 218001	599.00	40 218002	500.00	40 218003	442.77	40 219001	739.00
40 219002	219.00	40 219003	279.00	40 219004	178.00	40 220001	649.00	40 220002	537.00	40 220003	449.00
40 220004	158.00	40 221001	4199.00	40 221002	3999.00	40 221003	3249.00	40 221004	2599.00	40 221005	4999.00
40 221006	2799.00	40 222001	19399.00	40 222002	1999.00	40 222003	11100.00	40 222004	18000.00	40 222005	18999.00
40 222006	18999.00	40 223001	7649.00	40 223002	7799.00	40 223004	6297.00	40 224001	2999.00	40 224002	1099.00
40 224003	899.00	40 224004	1699.00	40 224005	1869.00	40 225001	1359.00	40 225002	820.00	40 225004	597.00
40 226001	2.58	40 226002	3.00	40 226004	2.50	40 227001	7.80	40 227002	6.70	40 227004	16.80
40 228001	49.80	40 228002	38.30	40 228004	38.80	40 229001	8.25	40 229002	6.28	40 229003	3.90
40 229004	22.30	40 230001	42.76	40 230002	31.90	40 230004	40.80	40 231001	189.00	40 231002	173.00
40 231003	7.90	40 231004	10.50	40 232001	759.45	40 232002	578.00	40 232003	69.70	40 232004	300.00
40 232005	183.50	40 232006	128.00	40 233001	54.90	40 233002	36.27	40 233003	18.89	40 234001	729.00
40 234002	235.00	40 234003	46.51	40 235001	679.00	40 235002	159.00	40 236001	751.75	40 236002	105.00
40 236003	1190.00	40 236004	79.90	40 236005	9.00	40 237001	149.00	40 237002	159.00	40 237003	139.00
40 237004	389.00	40 237005	175.00	40 237006	190.00	40 238001	330.00	40 238002	449.00	40 239001	189.00
40 239002	79.00	40 239003	99.00	40 240001	605.00	40 240002	49.01	40 241001	11.03	40 241002	15.00
40 241003	11.05	40 241004	13.88	40 241005	12.35	40 241006	19.35	40 242001	12.60	40 242002	17.30
40 242003	24.70	40 242004	12.35	40 242005	10.39	40 242006	23.80	40 243001	5.32	40 243002	5.68
40 243004	7.69	40 244001	10.88	40 244002	13.75	40 244003	11.91	40 244004	14.57	40 245001	29.48
40 245002	25.10	40 245004	22.90	40 246001	38.16	40 246002	40.10	40 246004	47.40	40 256001	73.00
40 256002	165.51	40 256003	248.15	40 256004	90.00	40 256005	59.45	40 257001	19.95	40 257002	11.58
40 257003	8.33	40 257004	73.50	40 258001	48.95	40 258002	82.60	40 258003	172.22	40 258004	168.70
40 259001	78.72	40 259002	41.58	40 259003	70.87	40 259004	95.50	40 259006	26.68	40 260001	58.95
40 260002	38.00	40 260003	63.20	40 260004	59.50	40 261001	42.00	40 261002	45.50	40 261003	70.49
40 261004	57.95	40 262001	35.50	40 262002	38.59	40 262003	69.93	40 262004	110.95	40 263001	101.50
40 263002	66.00	40 263003	78.22	40 263004	106.40	40 264001	205.50	40 264002	136.72	40 264003	838.00
40 264004	11.10	40 265001	31.50	40 265002	25.20	40 265003	11.58	40 265004	52.95	40 266001	84.50
40 266002	26.36	40 266004	42.80	40 267001	820.00	40 267002	850.00	40 268001	200.00	40 268002	3000.00
40 268003	1000.00	40 268004	5500.00	40 269001	269.10	40 269002	150.00	40 270001	1069.00	40 270002	1150.00
40 271001	8000.00	40 271002	5405.00	40 272001	250.00	40 272002	220.00	40 273001	450.00	40 273002	747.50
40 273003	110.00	40 273004	150.00	40 274001	4790.00	40 274002	1060.00	40 274003	1184.00	40 274004	544.18
40 275001	115.00	40 275002	48.00	40 276001	350.00	40 276002	350.00	40 276003	299.00	40 276004	350.00
40 277001	3000.00	40 277002	1800.00	40 277003	1996.00	40 277004	1010.62	40 278001	1175.00	40 278002	650.00
40 278003	400.66	40 278004	537.20	40 279001	40.00	40 279002	100.00	40 279003	45.00	40 280001	100.00
40 280002	100.00	40 280003	300.00	40 280004	235.00	40 281001	22.10	40 281002	100.19	40 281003	120.00
40 281004	23.00	40 282001	63.45	40 282002	97.80	40 282003	719.00	40 282004	95.90	40 283001	30.27
40 283002	30.50	40 283003	30.75	40 283004	31.33	40 283005	43.47	40 284001	127.00	40 284002	133.92
40 284003	112.00	40 284004	14.00	40 285001	16.15	40 285002	14.90	40 285003	15.90	40 286001	38.85
40 286002	38.30	40 286003	42.00	40 286004	45.10	40 287001	20.64	40 287002	14.80	40 287003	19.86
40 288001	146.90	40 288002	280.00	40 288003	64.90	40 288004	74.90	40 289001	48.50	40 289002	27.45
40 289004	45.60	40 290001	76.80	40 290002	99.50	40 290003	139.50	40 290004	480.00	40 290005	79.90
40 291001	2.59	40 291002	2.55	40 291003	3.27	40 291004	2.48	40 291005	3.33	40 292001	37.60
40 292002	51.30	40 292003	38.90	40 293001	22.90	40 293002	41.40	40 293003	16.73	40 294001	14.30
40 294002	12.60	40 294004	20.68	40 295001	15.45	40 295002	14.10	40 295004	8.25	40 305001	4.00
40 305002	5.00	40 305003	5.00	40 305004	5.50	40 306001	5.00	40 306002	4.00	40 307001	30.00
40 307002	30.00	40 309001	55.00	40 309002	65.00	40 309003	185.00	40 309004	230.00	40 310001	1879.00
40 310002	6052.15	40 310003	1235.00	40 310004	1687.00	40 311001	157500.00	40 311002	137700.00	40 311003	81521.00
40 311004	129462.00	40 311005	240500.00	40 311006	70584.98	40 311007	77990.00	40 311008	118500.00	40 311009	79622.00
40 311010	123000.00	40 312001	4599.00	40 312002	1435.00	40 312003	780.00	40 312004	2198.00	40 313001	6.15
40 313002	6.15	40 313003	6.15	40 313004	6.15	40 314001	7.27	40 314002	7.27	40 314003	7.27
40 314004	7.27	40 315001	31.71	40 315002	39.89	40 315003	32.98	40 315004	33.68	40 315005	35.26
40 316001	514.00	40 316002	638.00	40 316003	859.73	40 316004	327.00	40 316005	318.00	40 316006	551.21
40 317001	15.00	40 317002	64.00	40 317004	169.80	40 318001	485.00	40 318002	448.00	40 318004	544.00
40 319001	9012.77	40 319002	9012.77	40 320001	3414.30	40 320002	3414.30	40 320003	3414.30	40 320004	3414.30
40 321001	8000.00	40 321002	100.00	40 321003	117.25	40 321004	670.00	40 322001	90.00	40 322002	265.00
40 322003	350.00	40 322004	195.00	40 323001	750.00	40 323002	488.00	40 323004	52.45	40 324005	105.00
40 324051	55.00	40 325001	6.00	40 325002	24.00	40 335001	4421.92	40 335002	2829.83	40 335003	2606.67
40 335004	1358.33	40 336001	1212.50	40 336002	1700.00	40 336003	3434.17	40 336004	1927.92	40 337001	3290.00
40 337002	1158.33	40									

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
41 013003	37.88	41 014001	11.00	41 014002	8.99	41 014003	7.00	41 015001	22.90	41 015002	34.73
41 015003	34.00	41 016001	17.79	41 016002	20.00	41 017001	41.40	41 017002	52.00	41 018001	63.40
41 018002	50.00	41 018003	14.00	41 019001	49.90	41 019002	54.00	41 020001	41.40	41 020002	41.40
41 021001	58.75	41 021002	56.60	41 021003	54.00	41 022001	40.15	41 022002	54.00	41 023001	46.00
41 023002	64.90	41 024001	52.15	41 024002	37.00	41 025001	81.90	41 025002	55.50	41 026001	16.20
41 026002	22.00	41 027001	36.90	41 027002	32.00	41 028001	59.90	41 028002	36.00	41 029001	27.00
41 029002	44.00	41 030001	37.35	41 031001	36.00	41 031002	30.00	41 032001	24.90	41 032002	20.00
41 032003	31.00	41 033001	79.80	41 033002	260.00	41 034001	89.90	41 034002	56.00	41 035001	45.00
41 035002	41.25	41 036001	135.00	41 036002	100.00	41 037001	37.50	41 037002	36.00	41 038001	26.60
41 038002	80.00	41 039001	122.50	41 039002	90.00	41 040001	110.00	41 040002	123.65	41 041001	18.82
41 041002	43.68	41 041003	39.83	41 042001	110.50	41 042002	107.21	41 043001	5.05	41 043002	9.00
41 043003	7.30	41 043004	7.00	41 044001	61.39	41 045001	132.44	41 045002	18.60	41 045003	26.95
41 046001	46.67	41 046002	42.68	41 047001	23.00	41 047002	22.00	41 048001	72.75	41 049001	21.19
41 049002	20.00	41 050001	95.38	41 050002	52.00	41 051001	64.40	41 051002	48.00	41 052001	50.00
41 052002	21.00	41 053001	65.07	41 053002	32.00	41 054001	52.22	41 054002	35.56	41 055001	8.75
41 055002	15.70	41 056001	19.80	41 056002	27.00	41 056003	12.50	41 056004	17.50	41 056005	44.44
41 057001	24.00	41 057002	22.44	41 057003	21.11	41 058001	5.93	41 058002	5.50	41 058003	8.00
41 059001	4.00	41 059002	4.99	41 059003	3.40	41 060001	16.74	41 060002	16.76	41 061001	11.00
41 061002	4.48	41 062001	8.00	41 062002	8.49	41 063001	6.00	41 063002	4.99	41 064001	33.00
41 064002	5.50	41 064003	24.40	41 065001	37.00	41 065002	26.75	41 066001	7.35	41 066002	7.45
41 067001	4.25	41 067002	5.61	41 068001	20.00	41 068002	17.75	41 069001	28.25	41 069002	22.74
41 070001	4.89	41 070002	5.39	41 071001	6.49	41 071002	4.99	41 072001	12.00	41 072002	10.00
41 073001	8.16	41 073002	6.75	41 073003	10.74	41 074001	9.00	41 074002	14.99	41 075001	6.50
41 075002	4.75	41 076001	6.62	41 076002	23.50	41 076003	20.93	41 076004	10.59	41 077001	6.75
41 077002	9.49	41 078001	6.75	41 078002	5.50	41 079001	31.00	41 079002	22.99	41 080001	5.25
41 080002	5.00	41 081001	11.00	41 081002	79.90	41 082001	13.30	41 082002	10.50	41 083001	5.00
41 083002	6.79	41 084001	9.50	41 084002	9.00	41 085001	7.95	41 085002	5.45	41 086001	6.00
41 086002	6.00	41 087001	6.00	41 087002	8.92	41 088001	11.00	41 088002	13.36	41 089001	8.95
41 089002	18.00	41 089003	8.25	41 089004	10.00	41 090001	38.00	41 090002	75.00	41 090003	60.00
41 091001	29.00	41 092001	15.92	41 093001	36.00	41 093002	16.25	41 094001	22.00	41 095001	63.51
41 095002	42.14	41 095003	10.81	41 096001	21.04	41 096002	26.74	41 096003	32.60	41 097001	46.90
41 097002	42.86	41 098001	9.00	41 098002	9.81	41 099001	195.00	41 099002	220.00	41 100001	54.50
41 100002	63.80	41 101001	10.00	41 101002	4.76	41 101003	10.41	41 101004	10.85	41 102001	10.00
41 102002	4.07	41 102003	5.86	41 103001	39.23	41 103002	38.59	41 104001	3.90	41 104002	72.22
41 105001	92.80	41 105002	229.70	41 106001	69.90	41 106002	25.00	41 107001	119.58	41 108001	45.56
41 108002	49.01	41 109001	84.30	41 109002	78.35	41 109003	6.50	41 110001	45.77	41 110002	27.79
41 111001	45.00	41 111002	6.50	41 112001	156.00	41 112002	132.00	41 113001	58.00	41 114001	160.00
41 114002	160.00	41 115001	36.90	41 115002	115.00	41 116001	22.01	41 116002	22.16	41 116003	14.51
41 117001	154.53	41 117002	155.80	41 118001	259.87	41 118002	151.87	41 119001	103.56	41 119002	107.87
41 120001	118.57	41 120002	71.75	41 120003	87.87	41 121001	166.53	41 121002	178.81	41 122001	8.50
41 122002	17.00	41 122003	16.50	41 134001	342.33	41 134002	151.87	41 134003	212.60	41 135001	47.60
41 135002	29.60	41 136001	19.73	41 137001	169.30	41 138001	932.33	41 139001	285.97	41 139002	282.93
41 140001	148.30	41 141001	86.57	41 142001	132.67	41 143001	14.90	41 144001	152.63	41 145001	231.30
41 146001	179.30	41 146002	117.40	41 147001	461.33	41 147002	581.30	41 147003	265.34	41 148001	145.44
41 149001	235.96	41 150001	119.60	41 151001	79.53	41 152001	465.33	41 153001	29.67	41 154001	21.57
41 155001	14.77	41 156001	292.97	41 157001	23.18	41 158001	468.96	41 158002	491.30	41 159001	60.00
41 159002	20.00	41 160001	94.87	41 160002	191.30	41 161001	278.90	41 162001	164.70	41 163001	398.42
41 163002	353.30	41 164001	290.83	41 164002	296.00	41 164003	311.33	41 165001	214.20	41 165002	495.70
41 165003	529.00	41 166001	281.30	41 166002	261.30	41 166003	269.50	41 167001	85.00	41 167002	40.00
41 168001	134.33	41 168002	66.56	41 169001	44.00	41 169002	22.00	41 169003	33.00	41 170001	30.00
41 170002	12.00	41 171001	332.90	41 172001	750.00	41 172002	126.75	41 172003	1.56	41 182001	1794.18
41 182002	1794.18	41 182003	1794.18	41 182004	1794.18	41 183001	1876.47	41 184001	155.00	41 184002	86.00
41 184003	100.00	41 184004	3800.00	41 184005	147.00	41 184006	950.00	41 184007	200.00	41 184008	93.00
41 184009	953.00	41 184010	219.00	41 184011	267.00	41 184012	28.00	41 184013	82.00	41 184014	155.00
41 185001	139.75	41 185002	163.22	41 185003	174.43	41 186001	1377.50	41 186002	1289.00	41 186003	1695.00
41 186004	456.75	41 187001	191.00	41 187002	191.00	41 187003	222.00	41 188001	15.64	41 188002	31.28
41 188003	46.92	41 188004	65.84	41 188005	84.75	41 188006	154.39	41 188007	209.47	41 188008	264.56
41 189009	319.64	41 189010	374.73	41 189011	726.82	41 189012	950.50	41 189013	1174.17	41 189014	1880.56
41 189015	2586.95	41 189016	3152.06	41 189017	3293.34	41 189018	3999.72	41 189019	4706.11	41 189020	5412.50
41 189021	6118.89	41 189022	6825.27	41 189023	7531.66	41 189024	8238.05	41 189025	8944.44	41 189026	9650.82
41 189001	3.77	41 189002	6.99	41 189003	8.00	41 190001	435.47	41 191001	7.45	41 191002	3.71
41 191003	7.45	41 191004	3.71	41 191005	7.45	41 191006	3.71	41 191007	7.45	41 191008	3.71
41 191009	7.45	41 191010	7.45	41 192001	28.10	41 192002	18.80	41 192003	28.10	41 192004	18.80
41 192005	31.92	41 193001	1760.00	41 194001	1000.00	41 194002	1000.00	41 194003	700.00	41 194004	600.00
41 194005	900.00	41 194006	1000.00	41 194007	800.00	41 194008	700.00	41 194009	900.00	41 194010	900.00
41 195001	28.75	41 195002	800.00	41 195003	12.00	41 205001	2115.00	41 206001	2875.50	41 207001	3399.00
41 207002	1649.00	41 208001	2269.55	41 209001	4498.00	41 210001	14850.00	41 211001	985.00	41 211002	895.00
41 212001	1490.00	41 212002	2435.00	41 213001	10777.00	41 214001	2849.00	41 214002	3299.00	41 215001	4248.50
41 215002	1649.00	41 216001	2999.00	41 216002	599.00	41 216003	1057.00	41 217001	2495.00	41 217002	485.00
41 218001	399.00	41 219001	178.00	41 220001	462.00	41 221001	1799.00	41 221002	5199.00	41 221003	2599.00
41 222001	10499.00	41 222002	9499.00	41 223001	14424.00	41 223002	6299.00	41 223003	3206.00	41 224001	799.00
41 224002	1214.41	41 224003	1099.00	41 225001	1449.00	41 225002	850.00	41 226001	3.20	41 227001	8.19
41 228001	42.40	41 229001	27.27	41 230001	24.00	41 231001	295.00	41 232001	442.00	41 232002	229.00
41 233001	33.92	41 234001	20.00	41 234002	229.00	41 235001	110.00	41 236001	1.90	41 236002	8.00
41 236003	9.90	41 237001	150.00	41 238001	48.00	41 239001	30.00	41 239002	73.92	41 240001	49.90
41 241001	14.09	41 241002	13.00	41 242001	11.99	41 242002	48.11	41 242003	11.90	41 243001	6.88
41 243002	5.68	41 244001	13.10	41 244002	14.00	41 245001	74.88	41 246001	110.44	41 250001	84.00
41 250002	52.74	41 257001	19.00	41 257002	11.34	41 258001	194.95	41 258002	45.21	41 259001	33.67
41 259002	95.94	41 260001	65.01	41 260002	37.68	41 261001	54.51	41 261002	28.45	41 262001	57.46
41 262002	22.45	41 263001	81.30	41 263002	36.30	41 263003	26.89	41 263004	70.14	41 264001	81.50
41 264002	126.00	41 265001									

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
41 383002	1495.00	41 384002	169.00	42 001001	7.00	42 001002	7.00	42 001003	7.00	42 001004	7.00
42 001005	10.00	42 001006	10.50	42 002001	4.56	42 002002	3.50	42 002003	25.51	42 003001	8.89
42 003002	7.20	42 004001	26.79	42 004002	25.00	42 005001	9.72	42 005002	9.72	42 006001	21.32
42 006002	26.32	42 007001	65.63	42 007002	21.43	42 008001	11.00	42 008002	12.28	42 009001	17.40
42 009002	22.58	42 010001	24.71	42 010002	21.79	42 011001	30.27	42 011002	37.11	42 012001	26.84
42 012002	4.60	42 013001	48.57	42 013002	26.30	42 013003	57.45	42 014001	7.00	42 014002	7.03
42 014003	5.50	42 015001	24.00	42 015002	26.00	42 016001	19.00	42 016002	22.00	42 017001	41.00
42 017002	42.00	42 018001	39.00	42 018002	40.00	42 018003	15.00	42 019001	50.00	42 019002	44.00
42 020001	40.00	42 020002	40.00	42 021001	44.00	42 021002	44.00	42 021003	44.00	42 022001	42.00
42 022002	42.00	42 023001	40.00	42 023002	30.00	42 024001	28.00	42 024002	30.00	42 025001	60.00
42 025002	85.00	42 026001	30.00	42 026002	30.00	42 027001	25.00	42 027002	22.00	42 028001	45.00
42 028002	50.00	42 029001	81.00	42 029002	35.18	42 030001	25.86	42 031001	40.81	42 032001	78.12
42 032002	27.70	42 032003	18.51	42 033001	60.00	42 034001	72.90	42 035001	38.00	42 036001	100.00
42 037001	51.25	42 037002	50.00	42 038001	40.00	42 039001	120.00	42 039002	110.00	42 040001	70.00
42 040002	75.00	42 041001	19.95	42 041002	33.34	42 041003	34.20	42 042001	125.00	42 043001	8.80
42 043002	6.77	42 043003	4.00	42 043004	5.50	42 044001	64.38	42 044002	77.25	42 045001	125.22
42 045002	18.22	42 045003	28.46	42 046001	37.50	42 047001	17.51	42 047002	21.25	42 048001	52.00
42 048002	112.00	42 049001	39.11	42 049002	27.60	42 050001	93.00	42 051001	32.00	42 051002	74.75
42 052001	24.95	42 052002	40.00	42 053001	68.90	42 053002	59.00	42 054001	50.50	42 054002	47.60
42 055001	19.38	42 055002	16.00	42 056001	18.60	42 056002	12.95	42 056003	11.20	42 056004	21.04
42 056005	43.15	42 057001	24.00	42 057002	23.72	42 057003	23.90	42 058001	4.55	42 058002	5.00
42 058003	6.00	42 059001	47.50	42 059002	3.81	42 059003	3.99	42 060001	16.00	42 060002	16.50
42 061001	15.00	42 062001	7.50	42 062002	6.19	42 063001	5.00	42 063002	2.81	42 064001	6.00
42 064002	12.00	42 064003	10.00	42 065001	27.50	42 065002	25.45	42 066001	10.50	42 066002	8.75
42 067001	5.75	42 067002	6.00	42 068001	22.00	42 068002	19.40	42 069001	29.00	42 069002	20.90
42 070001	5.60	42 070002	4.90	42 071001	10.00	42 072001	15.00	42 072002	9.87	42 073001	7.20
42 073002	8.25	42 073003	7.25	42 074001	7.98	42 074002	10.00	42 075001	6.00	42 075002	5.00
42 076001	1.20	42 076002	29.00	42 076003	8.00	42 076004	4.39	42 077001	15.50	42 077002	15.50
42 078001	10.00	42 078002	7.95	42 079001	22.50	42 080001	7.38	42 080002	5.94	42 081001	16.00
42 081002	27.00	42 082001	15.75	42 082002	14.15	42 083001	7.00	42 083002	6.00	42 084001	16.00
42 084002	10.90	42 085001	12.00	42 085002	10.52	42 086001	6.25	42 086002	5.60	42 087001	8.00
42 087002	7.67	42 088001	14.75	42 088002	13.22	42 089001	8.88	42 089002	11.00	42 089003	14.00
42 089004	5.30	42 090001	12.00	42 090002	49.00	42 090003	32.00	42 091001	18.00	42 092001	15.80
42 093001	31.63	42 093002	19.82	42 094001	20.09	42 095001	14.41	42 095002	37.78	42 095003	14.72
42 096001	17.59	42 096002	26.25	42 096003	27.59	42 097001	51.33	42 097002	68.14	42 098001	7.87
42 099001	6.80	42 099002	188.65	42 099003	205.00	42 100001	36.00	42 100002	56.20	42 101001	12.63
42 101002	10.00	42 101003	3.38	42 101004	11.67	42 102001	12.00	42 102002	4.54	42 102003	8.00
42 103001	24.76	42 103002	48.95	42 104001	3.25	42 104003	80.71	42 105001	415.59	42 105002	8.90
42 105003	67.66	42 106001	47.62	42 106002	82.50	42 107001	37.30	42 108001	53.24	42 108002	54.75
42 109001	85.67	42 109002	64.38	42 109003	21.22	42 110001	22.68	42 110002	52.00	42 111001	55.00
42 112001	84.00	42 113001	30.00	42 114001	115.00	42 115001	110.00	42 115002	60.00	42 116001	23.24
42 116002	21.81	42 116003	18.67	42 117001	258.84	42 117002	130.00	42 118001	125.30	42 119001	84.09
42 119002	182.67	42 120001	105.71	42 120002	87.14	42 121001	89.07	42 121002	139.96	42 122001	16.00
42 122002	14.00	42 122003	16.00	42 134001	233.33	42 134002	232.67	42 135001	46.17	42 135002	41.27
42 136001	36.50	42 137001	265.99	42 138001	551.00	42 139001	255.33	42 140001	69.00	42 141001	265.66
42 142001	127.63	42 143001	18.23	42 144001	227.00	42 145001	192.00	42 146001	320.00	42 146002	109.00
42 147001	395.00	42 147002	299.00	42 148001	169.00	42 149001	240.00	42 150001	169.00	42 151001	146.00
42 152001	171.00	42 153001	25.37	42 154001	25.07	42 155001	33.98	42 156001	107.00	42 157001	20.00
42 158001	262.50	42 158002	357.67	42 159001	52.00	42 160001	96.67	42 160002	92.67	42 161001	144.00
42 162001	74.90	42 163001	243.33	42 164001	243.33	42 164002	234.60	42 164003	256.63	42 165001	367.67
42 165002	402.33	42 165003	472.33	42 166001	237.30	42 166002	227.97	42 166003	231.00	42 167001	72.00
42 167002	80.00	42 168001	164.63	42 168002	192.67	42 169001	48.00	42 169002	30.00	42 170001	9.00
42 170002	9.00	42 171001	169.00	42 172001	825.00	42 172002	111.87	42 172003	1.46	42 182001	1236.00
42 183001	1585.46	42 184001	1530.00	42 184002	1175.00	42 184003	260.00	42 184004	2300.00	42 184005	250.00
42 184006	1650.00	42 184007	179.00	42 184008	120.00	42 184009	465.00	42 184010	332.00	42 184011	589.70
42 184012	41.00	42 184013	90.00	42 184014	160.00	42 185001	13.42	42 185002	15.40	42 185003	21.28
42 186001	2050.00	42 186002	340.00	42 186003	300.00	42 186004	470.00	42 187001	78.18	42 187002	188.41
42 187003	405.82	42 188001	13.83	42 188002	27.66	42 188003	41.49	42 188004	55.31	42 188005	71.56
42 189006	87.00	42 189007	151.57	42 189008	206.65	42 189009	261.74	42 189010	316.83	42 189011	426.99
42 189012	950.50	42 189013	1174.17	42 189014	1880.56	42 189015	2586.95	42 189016	3152.06	42 189017	3293.34
42 188018	3999.72	42 188019	4706.11	42 188020	5412.50	42 188021	6118.89	42 188022	6825.27	42 188023	7531.66
42 188024	8238.05	42 188025	8944.44	42 188026	9650.82	42 189001	7.08	42 189002	3.82	42 190001	394.66
42 191001	7.45	42 191002	3.71	42 191003	7.45	42 191004	3.71	42 191005	7.45	42 191006	3.71
42 191007	7.45	42 191008	3.71	42 191009	7.45	42 191010	7.45	42 192001	28.18	42 192002	18.80
42 192003	28.10	42 192004	18.80	42 192005	46.12	42 193001	2038.20	42 194001	1000.00	42 194002	1000.00
42 194003	1100.00	42 194004	1000.00	42 194005	1100.00	42 194006	1300.00	42 194007	1200.00	42 194008	1100.00
42 194009	1200.00	42 194010	1100.00	42 195001	20.00	42 195002	150.00	42 195003	1400.00	42 205001	1319.00
42 206001	3979.00	42 207001	2499.00	42 207002	2442.00	42 208001	1056.00	42 209001	5799.00	42 210001	6219.00
42 211001	5345.00	42 211002	2279.00	42 212001	1239.00	42 212002	1795.00	42 213001	2422.00	42 214001	3799.00
42 214002	3149.00	42 215001	1800.00	42 215002	3899.00	42 216001	2999.00	42 216002	425.00	42 216003	1395.00
42 217001	5555.00	42 217002	3552.00	42 218001	404.00	42 219001	270.00	42 220001	399.00	42 221001	1749.00
42 221002	3095.00	42 221003	3619.00	42 222001	10999.00	42 222002	13999.00	42 222003	14399.00	42 223001	4999.00
42 223002	5119.00	42 224001	3526.00	42 224002	2599.00	42 224003	1613.00	42 225001	849.00	42 225002	949.00
42 226001	3.70	42 227001	0.70	42 228001	44.90	42 229001	8.96	42 230001	45.05	42 231001	495.00
42 232001	59.90	42 232002	580.00	42 233001	39.90	42 234001	259.90	42 235001	179.00	42 236001	3.50
42 236002	150.00	42 236003	18.70	42 237001	79.00	42 238001	137.40	42 239001	50.00	42 239002	54.90
42 240001	49.90	42 241001	17.92	42 241002	18.10	42 242001	14.20	42 242002	23.90	42 242003	13.22
42 243001	7.19	42 243002	13.05	42 244001	14.12	42 244002	14.14	42 245001	28.90	42 246001	128.75
42 250001	58.95	42 250002	72.75	42 257001	119.24	42 257002	122.64	42 258001	196.82	42 258002	225.75
42 259001	43.32	42 259002	25.40	42 260001	48.00	42 260002	38.50	42 261001	43.75	42 261002	45.50
42 262001	58.70	42 262002	29.6								

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
42 384003	579.50	43 001001	6.50	43 001002	6.50	43 001003	6.50	43 001004	6.00	43 001005	6.50
43 001007	3.49	43 001009	6.50	43 001010	6.50	43 001011	7.00	43 001012	6.50	43 001013	6.50
43 001014	6.00	43 002001	5.55	43 002002	6.50	43 002003	40.31	43 002004	4.95	43 002005	7.00
43 002006	7.00	43 003001	6.50	43 003002	5.00	43 004001	25.00	43 004002	37.16	43 004003	24.06
43 004004	6.00	43 005001	9.46	43 005002	12.31	43 005003	6.00	43 005004	5.00	43 006001	21.32
43 006002	22.79	43 006003	20.77	43 006004	5.49	43 007001	48.15	43 007002	74.54	43 008001	17.00
43 008002	14.31	43 008003	10.60	43 008004	24.50	43 009001	28.86	43 009002	15.70	43 010001	24.69
43 010002	22.08	43 010003	22.81	43 010004	21.60	43 011001	23.13	43 011002	34.95	43 012001	4.69
43 012002	5.94	43 012003	6.75	43 012004	3.77	43 013001	48.06	43 013002	21.34	43 013003	36.00
43 013004	30.80	43 014001	7.77	43 014002	8.00	43 014003	6.97	43 014004	7.39	43 015001	23.20
43 015002	33.59	43 015003	22.32	43 015004	17.66	43 015005	31.15	43 015006	20.55	43 016001	15.71
43 016002	23.50	43 016003	18.40	43 016004	18.50	43 017001	33.71	43 017002	36.00	43 017003	36.90
43 017004	38.00	43 018001	50.65	43 018002	36.00	43 018003	16.00	43 018004	50.90	43 018005	15.30
43 018006	51.89	43 019001	67.38	43 019002	38.00	43 019003	38.30	43 019004	58.52	43 020001	36.96
43 020002	36.50	43 021001	58.17	43 021002	48.00	43 021003	69.90	43 021004	81.17	43 021005	54.90
43 021006	70.70	43 022001	40.50	43 022002	48.00	43 022003	40.90	43 022004	40.40	43 022005	54.20
43 022006	40.00	43 023001	38.72	43 023002	30.15	43 023003	49.90	43 023004	19.25	43 024001	14.21
43 024002	30.00	43 024003	29.90	43 024004	16.00	43 025001	66.42	43 025002	80.15	43 026001	18.45
43 026002	18.40	43 027001	47.80	43 027002	28.90	43 028001	31.04	43 028002	43.90	43 028003	28.90
43 028004	112.00	43 029001	58.14	43 029002	47.59	43 029003	45.65	43 029004	171.03	43 030001	26.11
43 030002	13.79	43 031001	51.39	43 031002	48.04	43 032001	57.47	43 032002	19.40	43 032003	28.73
43 032004	38.75	43 032005	144.00	43 032006	83.73	43 033001	44.40	43 033002	20.00	43 033003	225.00
43 033004	73.97	43 034001	83.62	43 034002	80.84	43 035001	52.50	43 035002	40.00	43 036001	122.50
43 036002	318.68	43 037001	70.00	43 037002	21.25	43 038001	40.00	43 038002	81.25	43 039001	33.36
43 039002	64.50	43 039003	32.50	43 039004	37.50	43 040001	80.00	43 040002	33.10	43 040003	42.50
43 040004	50.00	43 041001	21.82	43 041002	46.18	43 041003	31.84	43 041004	42.53	43 041005	37.13
43 041006	17.55	43 042001	161.05	43 042002	278.26	43 043001	9.10	43 043002	8.35	43 043003	8.46
43 043004	6.00	43 043005	7.99	43 043006	8.60	43 043007	8.42	43 043008	6.17	43 044001	58.83
43 044002	61.39	43 044003	49.90	43 044004	50.15	43 045001	120.08	43 045002	18.20	43 045003	28.00
43 045005	25.03	43 045006	17.80	43 045007	16.46	43 046001	51.91	43 046002	52.00	43 047001	27.08
43 047002	17.50	43 048001	101.89	43 048002	55.42	43 049001	19.80	43 049002	18.50	43 050001	75.92
43 050002	78.00	43 051001	65.15	43 051002	137.50	43 052001	40.00	43 052002	16.33	43 053001	55.90
43 053002	62.90	43 054001	54.11	43 054002	88.89	43 055001	16.75	43 055002	20.00	43 055003	16.44
43 055004	14.60	43 055005	26.90	43 055006	46.50	43 056001	17.93	43 056002	13.20	43 056003	19.70
43 056004	24.97	43 056005	42.22	43 056006	24.80	43 056007	13.60	43 056008	17.99	43 056009	15.14
43 056010	42.00	43 057001	27.30	43 057002	20.46	43 057003	25.69	43 057004	38.17	43 058001	5.80
43 058002	4.00	43 058003	8.52	43 059004	5.24	43 058005	6.15	43 058006	5.57	43 059001	3.85
43 059003	14.99	43 059004	4.91	43 059005	13.05	43 059006	3.41	43 060001	17.00	43 060002	8.78
43 060003	15.32	43 060004	12.85	43 061001	21.25	43 061002	9.97	43 061003	9.15	43 062001	8.40
43 062002	6.48	43 062003	7.69	43 063001	2.32	43 063002	1.57	43 064001	10.18	43 064002	17.64
43 064003	27.27	43 064004	43.96	43 064005	20.50	43 064006	10.80	43 065001	25.03	43 065002	15.99
43 065003	17.71	43 065004	26.00	43 066001	7.24	43 066002	7.06	43 066003	6.48	43 067001	5.50
43 067002	3.84	43 067003	3.65	43 068001	16.64	43 068002	19.39	43 068003	17.00	43 069001	22.50
43 069002	22.77	43 069003	13.64	43 070001	3.78	43 070002	3.29	43 070003	4.39	43 071001	12.75
43 071002	6.93	43 071003	3.16	43 071004	10.50	43 072001	18.41	43 072002	12.75	43 072003	13.32
43 073001	13.34	43 073002	7.56	43 073003	9.00	43 073004	10.52	43 073005	8.41	43 073006	6.68
43 074001	9.81	43 074002	10.00	43 074003	8.16	43 074004	7.89	43 075001	4.64	43 075002	5.00
43 075003	4.86	43 075004	4.74	43 076001	2.68	43 076002	22.08	43 076003	5.00	43 076004	5.62
43 076005	1.82	43 076006	7.47	43 076007	7.74	43 076008	10.34	43 077001	10.33	43 077002	12.00
43 077003	7.36	43 077004	24.50	43 078001	11.38	43 078002	14.24	43 078003	12.86	43 078004	12.00
43 079001	26.15	43 079002	25.24	43 079003	28.66	43 079004	17.75	43 080001	5.58	43 080002	4.39
43 080003	4.41	43 080004	5.75	43 081001	43.15	43 081002	14.80	43 081003	55.35	43 081004	58.48
43 082001	12.35	43 082002	12.46	43 082003	11.38	43 083001	5.94	43 083002	6.84	43 083003	7.71
43 083004	2.99	43 084001	9.84	43 085001	23.30	43 085002	6.94	43 085003	9.18	43 085004	13.00
43 086001	6.90	43 086002	6.82	43 086003	4.47	43 086004	6.50	43 087001	10.29	43 087002	7.53
43 087003	8.89	43 087004	7.25	43 088001	20.74	43 088002	17.93	43 088003	17.38	43 088004	6.43
43 089002	8.47	43 089003	10.00	43 089004	9.25	43 089005	8.25	43 089006	12.56	43 089007	9.98
43 089008	9.88	43 090001	72.59	43 090002	100.00	43 090003	80.00	43 090004	125.00	43 090005	68.89
43 090006	128.46	43 091001	28.00	43 091002	21.84	43 092001	10.52	43 092002	10.62	43 093001	24.75
43 093002	16.84	43 093003	30.98	43 093004	33.00	43 094001	16.76	43 094002	23.20	43 095001	12.14
43 095002	43.42	43 095003	53.91	43 095004	18.50	43 095005	12.06	43 095006	6.72	43 096001	26.59
43 096002	23.66	43 096003	46.50	43 096004	20.85	43 096005	16.33	43 096006	26.13	43 097001	47.68
43 097002	12.05	43 097003	43.29	43 098001	10.04	43 098002	8.22	43 098003	9.48	43 098004	9.10
43 099001	174.75	43 099002	223.00	43 099003	183.50	43 099004	96.67	43 100001	67.22	43 100002	75.84
43 100003	47.43	43 100004	52.00	43 101001	11.90	43 101002	8.33	43 101003	10.00	43 101004	7.50
43 101005	6.47	43 101006	6.60	43 101007	47.72	43 101008	6.00	43 102001	8.70	43 102002	4.22
43 102003	10.50	43 102004	5.50	43 102005	4.13	43 102006	4.33	43 103001	23.95	43 103002	30.84
43 103003	31.46	43 103004	16.80	43 104001	3.15	43 104002	3.09	43 104003	71.04	43 104004	3.30
43 105001	468.43	43 105002	17.00	43 105003	91.06	43 105004	325.00	43 106001	98.40	43 106002	85.29
43 106003	102.35	43 106004	37.69	43 107001	37.13	43 107002	130.00	43 107003	128.33	43 107004	25.73
43 108001	52.74	43 108002	50.60	43 108003	51.50	43 108004	44.91	43 109001	78.60	43 109002	40.83
43 109003	137.32	43 109004	37.98	43 109005	40.00	43 109006	35.83	43 110001	47.96	43 110002	49.63
43 110003	43.85	43 110004	43.15	43 111001	46.50	43 111002	20.00	43 112001	140.00	43 112002	156.00
43 113001	60.00	43 113002	36.00	43 114001	150.00	43 114002	115.00	43 115001	115.00	43 115002	80.00
43 115003	170.00	43 115004	145.00	43 116001	41.15	43 116002	20.10	43 116003	25.15	43 116004	20.13
43 116005	20.55	43 116006	18.26	43 116007	23.08	43 117001	131.31	43 117002	112.68	43 117003	120.27
43 117004	202.10	43 118001	269.87	43 118002	145.33	43 118003	45.59	43 118004	89.00	43 119001	87.73
43 119002	98.13	43 119003	54.25	43 119004	80.18	43 119005	158.44	43 119006	158.67	43 120001	104.58
43 120002	99.82	43 120003	83.43	43 120004	178.50	43 120005	218.42	43 120006	114.14	43 121001	178.53
43 121002	113.57	43 121003	70.00	43 121004	125.33	43 122001	16.00	43 122002	17.50	43 122003	14.00
43 122004	16.00	43 122005	134.45	43 122006	21.00	43 134001	267.35	43 134002	331.23	43 134003	101.30
43 134004	355.66	43 135001	45.87	43 135002	47.78	43 135003	36.23	43 135004	48.9		

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
43 190001	501.50	43 191001	7.45	43 191002	3.71	43 191003	7.45	43 191004	3.71	43 191005	7.45
43 191006	3.71	43 191007	7.45	43 191008	3.71	43 191009	7.45	43 191010	7.45	43 192001	28.10
43 192002	18.80	43 192003	28.10	43 192004	18.80	43 192005	46.12	43 193001	1530.00	43 193002	1530.00
43 194001	1100.00	43 195001	1020.00	43 195002	600.00	43 195003	600.00	43 205001	1699.00	43 205002	1490.00
43 206001	3399.00	43 206002	3980.00	43 207001	3699.00	43 207002	2999.00	43 207003	1777.00	43 207004	2225.00
43 208001	1330.28	43 208002	1200.00	43 209001	6099.00	43 209002	9890.00	43 210001	5899.00	43 210002	11350.00
43 211001	1279.00	43 211002	1349.00	43 211003	1590.00	43 211004	2750.00	43 212001	1259.00	43 212002	1599.00
43 212003	2390.00	43 212004	2390.00	43 213001	4199.00	43 213002	7990.00	43 214001	4199.00	43 214002	4299.00
43 214003	4289.00	43 214004	4050.00	43 215001	2799.00	43 215002	3599.00	43 215003	1019.00	43 215004	2179.00
43 216001	3299.00	43 216002	425.00	43 216003	290.00	43 216004	476.00	43 217001	3468.00	43 217002	3099.00
43 217003	3361.00	43 217004	6790.00	43 218001	399.00	43 218002	389.00	43 219001	219.00	43 219002	140.00
43 220001	339.00	43 220002	352.00	43 221001	2599.00	43 221002	2199.00	43 221003	1999.00	43 221004	3028.00
43 221005	2650.00	43 221006	5850.00	43 222001	13021.45	43 222002	12167.00	43 222003	7059.00	43 222004	10655.00
43 222005	11787.50	43 222006	12650.00	43 223001	2599.00	43 223002	3599.00	43 223003	1638.00	43 223004	5370.00
43 224001	1261.00	43 224002	1499.00	43 224003	1349.00	43 224004	1590.00	43 224005	1190.00	43 224006	14280.00
43 225001	1489.00	43 225002	1245.00	43 225003	768.00	43 225004	1089.00	43 226001	3.99	43 226002	28.90
43 227001	1.00	43 227002	1.00	43 228001	60.84	43 228002	202.00	43 229001	3.36	43 229002	73.35
43 230001	50.86	43 230002	20.60	43 231001	111.20	43 231002	91.31	43 232001	34.50	43 232002	72.50
43 232003	990.00	43 232004	239.00	43 233001	39.90	43 233002	175.00	43 234001	110.70	43 234002	545.00
43 235001	229.00	43 235002	1014.00	43 236001	8.50	43 236002	3.80	43 236003	35.38	43 236004	174.49
43 236005	55.50	43 236006	15.15	43 237001	209.00	43 237002	414.00	43 238001	495.00	43 239001	49.90
43 239002	99.00	43 239003	133.00	43 239004	64.00	43 240001	66.99	43 240002	49.90	43 241001	15.80
43 241002	14.64	43 241003	15.42	43 241004	12.94	43 242001	12.47	43 242002	11.64	43 242003	11.92
43 242004	12.15	43 242005	11.33	43 242006	12.35	43 243001	5.68	43 243002	4.98	43 243003	6.40
43 243004	4.99	43 244001	12.88	43 244002	7.35	43 244003	13.25	43 244004	5.15	43 245001	24.97
43 245002	109.89	43 246001	60.98	43 246002	109.89	43 256001	280.00	43 256002	272.56	43 256003	54.00
43 256004	94.08	43 257001	16.55	43 257002	125.30	43 257003	38.40	43 257004	21.00	43 258001	120.20
43 258002	66.00	43 258003	48.13	43 258004	78.78	43 259001	35.29	43 259002	83.25	43 259003	177.35
43 259004	123.75	43 260001	58.00	43 260002	137.00	43 260003	48.00	43 260004	41.25	43 261001	98.80
43 261002	41.53	43 261003	58.24	43 261004	52.00	43 262001	99.90	43 262002	67.08	43 262003	68.72
43 262004	112.47	43 263001	115.80	43 263002	77.00	43 263003	80.92	43 263004	60.68	43 264001	82.12
43 264002	100.73	43 264003	35.00	43 264004	18.00	43 265001	73.50	43 265002	23.64	43 265003	132.00
43 265004	133.48	43 266001	12.77	43 266002	10.00	43 266003	94.87	43 266004	26.63	43 267001	950.00
43 267002	1788.00	43 268001	1800.00	43 268002	1600.00	43 268003	8500.00	43 268004	2100.00	43 269001	250.00
43 269002	250.00	43 269003	700.00	43 269004	500.00	43 270001	620.91	43 270002	450.00	43 271001	1200.00
43 271002	2500.00	43 272001	280.00	43 272002	200.00	43 273001	230.00	43 273002	300.00	43 273003	200.00
43 273004	350.00	43 274001	620.91	43 274002	690.00	43 274003	800.00	43 274004	450.00	43 275001	60.00
43 275002	180.00	43 276001	300.00	43 276002	250.00	43 276003	250.00	43 276004	300.00	43 277001	10350.00
43 277002	6900.00	43 277003	800.00	43 277004	600.00	43 278001	400.00	43 278002	450.00	43 278003	490.00
43 278004	440.00	43 279001	55.00	43 279002	100.00	43 279003	55.00	43 279004	30.00	43 280001	190.00
43 280002	55.00	43 280003	350.00	43 280004	90.00	43 281001	67.25	43 281002	106.93	43 281003	32.95
43 281004	65.60	43 282001	154.90	43 282002	130.15	43 282003	248.80	43 282004	201.60	43 283001	38.00
43 283002	31.33	43 283003	6.99	43 283004	51.00	43 284001	191.00	43 284002	91.00	43 284003	11.75
43 284004	119.08	43 285001	12.90	43 285002	28.50	43 285004	83.50	43 286001	210.73	43 286002	130.60
43 286003	31.90	43 286004	35.00	43 287001	51.70	43 287002	22.60	43 287003	7.23	43 287004	99.89
43 288001	18.65	43 288002	82.92	43 288003	163.00	43 288004	49.90	43 289001	57.60	43 289002	16.50
43 290001	149.53	43 290002	69.00	43 290003	41.45	43 290004	78.60	43 291001	13.93	43 291002	3.03
43 291003	15.50	43 291004	83.20	43 292001	39.71	43 292002	155.49	43 293001	20.25	43 293002	25.90
43 294001	12.97	43 294002	12.60	43 295001	7.90	43 295002	64.20	43 305001	3.00	43 305002	3.00
43 305003	3.00	43 305004	3.00	43 306001	3.00	43 306002	3.00	43 306003	3.00	43 306004	3.00
43 307001	20.00	43 307002	25.00	43 307003	25.00	43 307004	55.00	43 309001	93.00	43 309002	852.00
43 309003	817.00	43 309004	95.00	43 310001	2038.31	43 310002	2038.31	43 310003	3670.00	43 310004	3775.00
43 311001	136490.00	43 311002	161100.00	43 311003	165400.00	43 311004	91922.15	43 311005	137990.00	43 311006	269000.00
43 311007	196900.00	43 311008	142655.00	43 311009	129655.00	43 311010	292900.00	43 312001	1190.00	43 312002	1890.00
43 312003	1200.00	43 312004	860.00	43 313001	6.15	43 313002	6.15	43 313003	6.15	43 313004	6.15
43 314001	7.26	43 314002	7.26	43 314003	7.26	43 314004	7.26	43 315001	26.21	43 315002	25.69
43 315003	74.89	43 315004	25.08	43 315005	20.00	43 315006	34.00	43 316001	595.00	43 316002	348.00
43 316003	650.00	43 316004	1665.14	43 317001	555.10	43 318001	540.00	43 318002	674.34	43 318003	506.99
43 318004	430.00	43 319001	9017.36	43 320001	3559.61	43 321001	1900.00	43 321002	1500.00	43 321003	220.00
43 321004	520.00	43 322001	120.00	43 322002	70.00	43 322003	105.00	43 322004	125.00	43 323001	286.00
43 323002	590.00	43 323003	180.00	43 323004	505.00	43 324003	47.00	43 324004	40.00	43 325001	3.50
43 325002	5.00	43 335001	875.00	43 335002	1293.33	43 335003	458.75	43 335004	386.67	43 336001	889.08
43 336002	695.83	43 336003	560.83	43 336004	985.00	43 337001	1155.83	43 337002	517.50	43 337003	516.67
43 337004	1833.33	43 338001	566.67	43 338002	875.00	43 338003	433.33	43 338004	433.33	43 339001	987.50
43 339002	566.67	43 339003	375.42	43 339004	775.00	43 340001	456.67	43 340002	428.33	43 340003	2058.33
43 340004	541.67	43 341001	4500.00	43 341002	3900.00	43 341003	6630.00	43 341004	3150.00	43 342001	1039.17
43 342002	1637.92	43 342003	1064.17	43 342004	316.25	43 343001	119.00	43 343002	113.50	43 343003	125.00
43 343004	140.00	43 343005	120.00	43 343006	80.00	43 343007	119.00	43 343008	112.00	43 343009	221.00
43 343010	448.00	43 343011	144.50	43 343012	95.50	43 343013	191.50	43 343014	106.00	43 343015	107.00
43 344002	74.50	43 345001	23.00	43 345002	29.00	43 345003	49.39	43 345004	28.00	43 346001	2.50
43 346002	2.40	43 346003	32.50	43 346004	22.00	43 347001	12825.00	43 347002	5883.81	43 347003	2137.00
43 347004	4725.00	43 347005	8300.00	43 347006	1575.00	43 348001	1134.00	43 348002	585.00	43 348003	760.00
43 348004	500.00	43 348005	351.00	43 348006	844.00	43 348007	700.00	43 348008	570.00	43 348009	450.00
43 348010	358.00	43 349001	40.00	43 349002	25.00	43 349003	9.00	43 349004	9.00	43 350001	89.23
43 350002	40.00	43 350003	55.00	43 350004	60.00	43 351001	175.00	43 351002	162.00	43 351003	169.00
43 352001	2.50	43 352002	15.00	43 352003	20.00	43 352004	30.00	43 352005	24.00	43 352006	1.50
43 353001	1.10	43 353002	180.00	43 353003	450.00	43 353004	200.00	43 354001	75.00	43 354002	40.00
43 355001	275.00	43 355002	10.00	43 355003	10.00	43 355004	11.00	43 356001	3.00	43 356002	4.00
43 356003	3.50	43 356004	4.00	43 357001	20.00	43 357002	20.00	43 357003	25.00	43 357004	27.00
43 358001	304.09	43 358002	180.00	43 359001							

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
44 082001	12.50	44 083001	6.00	44 083002	2.50	44 084001	16.25	44 084002	19.00	44 085001	12.00
44 086001	6.50	44 087001	4.88	44 088001	14.50	44 089001	19.72	44 089002	8.69	44 089003	13.00
44 089004	19.00	44 090001	77.50	44 090002	70.00	44 090003	202.31	44 091001	18.00	44 091002	13.00
44 092001	15.41	44 093001	16.36	44 094001	19.24	44 095001	10.25	44 095002	38.63	44 095003	46.33
44 096001	18.78	44 096002	34.41	44 096003	13.80	44 097001	48.01	44 097002	52.21	44 098001	9.06
44 098002	9.69	44 099001	197.13	44 099002	211.50	44 100001	140.00	44 101001	12.68	44 101002	14.08
44 101003	14.08	44 101004	14.08	44 102001	4.40	44 102002	5.33	44 102003	4.50	44 103001	26.89
44 103002	35.77	44 104001	5.98	44 104002	2.45	44 104003	79.45	44 105001	439.71	44 105002	140.00
44 106001	107.14	44 107001	36.24	44 108001	42.41	44 108002	53.44	44 109001	108.33	44 109002	69.56
44 109003	118.17	44 110001	39.71	44 111001	30.00	44 112001	110.00	44 113001	50.50	44 114001	116.00
44 115001	82.00	44 115002	65.00	44 116001	20.59	44 116002	26.47	44 116003	18.15	44 117001	264.00
44 117002	292.00	44 118001	94.00	44 119001	97.34	44 119002	120.51	44 120001	113.20	44 120002	87.82
44 120003	82.03	44 121001	37.87	44 121002	141.50	44 122001	16.00	44 122002	8.00	44 122003	14.00
44 134001	305.00	44 134002	199.90	44 134003	192.33	44 134004	189.00	44 135001	38.50	44 135002	28.00
44 136001	11.66	44 137001	196.00	44 138001	417.53	44 138002	1089.00	44 139001	165.67	44 140001	117.00
44 141001	205.00	44 142001	58.50	44 142002	145.00	44 143001	15.33	44 143002	21.53	44 143003	17.20
44 144001	152.97	44 145001	214.95	44 146001	308.90	44 146002	438.33	44 146003	55.00	44 147001	230.00
44 147002	392.45	44 147003	365.00	44 148001	205.00	44 149001	139.00	44 150001	139.33	44 151001	86.66
44 152001	207.50	44 153001	30.55	44 154001	20.50	44 155001	35.00	44 155002	29.00	44 156001	147.50
44 157001	59.90	44 158001	564.00	44 158002	301.76	44 158003	549.00	44 159001	110.00	44 159002	102.50
44 160001	199.00	44 160002	245.00	44 161001	160.00	44 162001	155.00	44 163001	368.66	44 164001	420.00
44 164002	332.60	44 164003	520.00	44 165001	510.00	44 165002	572.25	44 165003	421.00	44 166001	277.00
44 166002	150.00	44 167001	65.00	44 167002	68.00	44 167003	19.50	44 167004	49.50	44 168001	65.00
44 168002	65.00	44 169001	59.00	44 169002	58.00	44 170001	40.00	44 170002	42.00	44 171001	222.50
44 172001	417.00	44 172002	83.29	44 172003	1.35	44 182001	1305.27	44 182002	1305.27	44 182003	1305.27
44 182004	1305.27	44 183001	1427.94	44 184001	900.00	44 184002	1875.00	44 184003	230.00	44 184004	1999.00
44 184005	240.00	44 184006	312.50	44 184007	695.00	44 184008	125.00	44 184009	72.00	44 184010	362.50
44 184011	228.00	44 184012	440.00	44 184013	82.00	44 184014	97.50	44 184015	48.00	44 185001	175.86
44 185002	175.86	44 185003	175.86	44 186002	340.00	44 186003	1569.00	44 186004	580.00	44 187001	58.58
44 187002	115.33	44 187003	137.10	44 188001	15.64	44 188002	31.28	44 188003	46.92	44 188004	65.84
44 188005	84.75	44 188006	154.39	44 188007	209.47	44 188008	264.56	44 188009	319.64	44 188010	374.73
44 188011	726.82	44 188012	950.50	44 188013	1174.17	44 188014	1880.56	44 188015	2586.95	44 188016	3152.06
44 188017	3293.34	44 188018	3999.72	44 188019	4706.11	44 188020	5412.50	44 188021	6118.89	44 188022	6825.27
44 188023	7531.66	44 188024	8238.05	44 188025	8944.44	44 188026	9650.82	44 189001	7.39	44 189002	3.99
44 190001	717.69	44 191001	7.45	44 191002	3.71	44 191003	7.45	44 191004	3.71	44 191005	7.45
44 191006	3.71	44 191007	7.45	44 191008	3.71	44 191009	7.45	44 191010	7.45	44 192001	28.10
44 192002	18.00	44 192003	28.10	44 192004	18.00	44 192005	31.92	44 193001	2431.00	44 194001	1810.49
44 194002	1010.49	44 194003	1010.49	44 194004	1010.49	44 195001	4960.00	44 195002	4060.00	44 195003	2850.00
44 205001	459.95	44 206001	2650.00	44 207001	3115.00	44 207002	1120.00	44 208001	1049.50	44 209001	4900.00
44 210001	2450.00	44 211001	900.00	44 212001	1375.00	44 212002	2049.00	44 213001	1914.50	44 214001	4290.00
44 214002	5999.00	44 215001	4099.00	44 215002	4262.50	44 216001	2134.00	44 216002	2072.00	44 216003	339.95
44 217001	3599.00	44 217002	4375.00	44 218001	190.00	44 219001	209.50	44 219002	139.00	44 220001	342.50
44 220002	255.00	44 221001	3399.00	44 221002	2799.00	44 221003	2350.00	44 222001	12733.00	44 222002	7580.45
44 222003	23309.93	44 223001	2949.00	44 223002	3574.50	44 224001	1069.00	44 224002	3450.00	44 224003	2950.00
44 225001	629.00	44 225002	869.90	44 226001	3.00	44 227001	2.25	44 227002	2.10	44 228001	62.10
44 229001	29.00	44 229002	15.90	44 230001	43.99	44 230002	23.90	44 231001	380.00	44 232001	425.00
44 232002	255.00	44 232003	74.00	44 233001	30.00	44 233002	18.00	44 234001	20.00	44 234002	14.25
44 235001	187.50	44 235002	145.00	44 236001	600.00	44 236002	145.00	44 236003	169.00	44 236004	145.00
44 237001	140.00	44 237002	157.50	44 238001	255.00	44 238002	172.50	44 238003	175.00	44 239001	90.00
44 240001	105.00	44 241001	15.70	44 241002	12.78	44 242001	13.50	44 242002	15.32	44 242003	22.90
44 243001	27.00	44 243002	7.10	44 244001	21.15	44 244002	17.64	44 245001	90.68	44 246001	36.90
44 246002	35.90	44 256001	102.00	44 256002	107.00	44 256003	110.50	44 257001	28.20	44 257002	23.10
44 258001	193.20	44 258002	76.60	44 259001	74.75	44 259002	29.50	44 260001	50.50	44 260002	60.20
44 260003	94.50	44 261001	55.15	44 261002	41.40	44 262001	68.90	44 262002	50.75	44 263001	111.40
44 263002	47.55	44 263003	63.00	44 263004	224.40	44 264001	89.90	44 264002	42.50	44 265001	39.00
44 265002	52.00	44 266001	28.75	44 266002	33.50	44 267001	1149.00	44 268001	2550.00	44 268002	980.00
44 269001	200.00	44 270001	920.00	44 271001	11000.00	44 272001	200.00	44 273001	400.00	44 273002	180.00
44 274001	4900.00	44 274002	3795.00	44 275001	200.00	44 276001	250.00	44 276002	250.00	44 277001	6890.00
44 277002	6400.00	44 278001	200.00	44 279002	215.00	44 279001	38.00	44 279002	42.00	44 280001	70.00
44 280002	75.00	44 280003	50.00	44 281001	100.00	44 281002	105.50	44 282001	419.00	44 282002	679.00
44 282003	155.00	44 283001	46.67	44 283002	29.45	44 284001	126.00	44 284002	179.33	44 285001	17.20
44 286001	35.00	44 287001	23.90	44 287002	37.90	44 288001	22.25	44 288002	8.50	44 289001	32.55
44 290001	128.00	44 290002	18.00	44 290003	8.50	44 291001	2.32	44 292001	39.20	44 293001	21.20
44 294001	13.50	44 295001	13.70	44 305001	3.00	44 305002	3.00	44 306001	3.00	44 306002	3.00
44 307001	25.00	44 309001	325.00	44 309002	45.00	44 310001	1883.56	44 310002	1883.56	44 311001	148800.00
44 311002	163108.00	44 311003	177990.00	44 311004	93500.00	44 311005	128372.00	44 312001	700.00	44 312002	750.00
44 313001	6.15	44 313002	6.15	44 314001	7.26	44 314002	7.26	44 315001	30.00	44 315002	30.00
44 315003	30.00	44 316001	596.00	44 316002	484.00	44 317001	17.00	44 318001	435.00	44 318002	547.50
44 319001	9082.83	44 319002	9082.81	44 319003	9082.83	44 320001	3497.15	44 320002	3497.15	44 320003	3497.15
44 320004	3497.15	44 320005	3497.15	44 320006	3497.15	44 321001	1590.00	44 321002	85.00	44 322001	90.00
44 322002	42.50	44 323001	195.00	44 323002	2500.00	44 324000	54.00	44 325001	10.00	44 325002	137.67
44 325003	3266.67	44 326001	611.67	44 326002	279.17	44 327001	674.58	44 327002	1261.67	44 328001	434.17
44 328002	472.92	44 329001	579.17	44 329002	483.33	44 330001	220.83	44 330002	210.00	44 331001	4780.00
44 341002	2680.00	44 342001	450.00	44 342002	637.50	44 343001	102.50	44 343002	105.00	44 343003	226.00
44 343004	110.00	44 343005	130.00	44 343006	60.00	44 343007	110.00	44 344001	152.00	44 345001	59.00
44 345002	8.25	44 346001	2.10	44 346002	3.10	44 347001	6839.50	44 347002	10444.00	44 347003	13403.00
44 348001	250.00	44 348002	320.00	44 348003	200.00	44 348004	315.00	44 349001	20.00	44 349002	32.00
44 350001	35.00	44 350002	38.00	44 351001	440.00	44 351002	450.00	44 352001	40.00	44 352002	15.00
44 352003	20.00	44 353001	40.00	44 353002	40.00	44 353003	250.00	44 353004	175.00	44 354001	47.50
44 355001	12.										

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
45 078001	10.00	45 078002	5.94	45 079001	10.00	45 080001	5.97	45 081001	11.50	45 081002	18.40
45 082001	12.99	45 083001	5.75	45 083002	0.86	45 084001	10.50	45 085001	9.77	45 086001	2.74
45 087001	6.36	45 088001	9.00	45 089001	10.85	45 089002	12.00	45 089003	12.00	45 089004	5.59
45 090001	42.50	45 090002	58.75	45 090003	65.00	45 090004	45.00	45 091001	10.35	45 092001	14.37
45 092002	15.77	45 093001	26.14	45 093002	15.00	45 094001	18.84	45 094002	23.53	45 095001	10.78
45 095002	34.88	45 096001	24.19	45 096002	18.23	45 096003	33.33	45 097001	42.03	45 097002	41.71
45 098001	8.68	45 098002	7.40	45 099001	195.00	45 099002	230.00	45 100001	89.29	45 101001	8.50
45 101002	10.00	45 101003	10.00	45 101004	10.00	45 101005	10.00	45 102001	12.00	45 102002	8.00
45 102003	4.60	45 103001	19.53	45 103002	36.41	45 104001	2.90	45 104003	82.67	45 105001	286.67
45 105002	19.87	45 106001	107.14	45 106002	119.05	45 107001	85.71	45 107002	130.00	45 108001	45.46
45 108003	54.06	45 109001	58.00	45 109003	63.71	45 109004	31.93	45 110001	46.50	45 110002	24.75
45 111001	15.00	45 111002	5.00	45 112001	120.00	45 113001	65.00	45 114001	120.00	45 115001	85.00
45 115002	105.00	45 116001	22.06	45 116002	13.83	45 116003	21.54	45 116004	18.46	45 116005	21.54
45 117001	210.15	45 117002	168.85	45 118001	55.40	45 119001	102.35	45 119002	90.49	45 120001	82.82
45 120002	87.94	45 121001	153.00	45 121002	35.02	45 122001	18.00	45 122002	16.50	45 123001	14.00
45 134001	220.97	45 134002	254.93	45 134003	182.93	45 135001	37.30	45 135002	59.00	45 136001	20.47
45 137001	234.90	45 138001	198.00	45 139001	198.33	45 140001	13.76	45 141001	119.60	45 141002	115.97
45 142001	82.90	45 142002	138.83	45 143001	22.80	45 143002	24.50	45 144001	270.00	45 145001	355.00
45 146001	74.23	45 146002	251.08	45 147001	188.00	45 147002	194.30	45 147003	206.39	45 148001	109.90
45 148002	123.23	45 149001	179.60	45 150001	66.43	45 151001	92.93	45 152001	160.80	45 152002	82.93
45 153001	20.67	45 154001	18.97	45 155001	25.90	45 156001	85.13	45 157001	22.77	45 158001	162.93
45 158002	152.63	45 158003	335.00	45 159001	130.00	45 159002	130.00	45 160001	106.26	45 160002	116.26
45 161001	125.00	45 162001	125.00	45 163001	414.66	45 163002	482.66	45 164001	323.00	45 164002	229.00
45 164003	165.16	45 165001	496.66	45 165002	454.00	45 165003	485.33	45 166001	259.33	45 166002	218.83
45 167001	63.33	45 167002	160.00	45 167003	100.00	45 167004	30.00	45 168001	124.00	45 168002	12.00
45 169001	65.00	45 169002	60.00	45 169003	22.00	45 170001	24.00	45 170002	20.00	45 171001	269.00
45 172001	1019.00	45 172002	113.40	45 172003	1.56	45 182001	916.54	45 183001	1204.59	45 184001	1037.50
45 184002	95.00	45 184003	220.00	45 184004	4000.00	45 184005	215.00	45 184006	1800.00	45 184007	340.00
45 184008	159.00	45 184009	455.00	45 184010	245.00	45 184011	909.00	45 184012	3.00	45 184013	80.00
45 184014	450.00	45 185001	36.00	45 185002	156.00	45 185003	336.00	45 186002	800.00	45 186003	250.00
45 186004	200.00	45 186005	120.00	45 187001	250.00	45 187002	200.00	45 187003	427.28	45 188001	13.83
45 188002	27.66	45 188003	41.49	45 188004	55.31	45 188005	69.14	45 188006	82.97	45 188007	99.22
45 188008	115.46	45 188009	131.70	45 188010	147.95	45 188011	180.43	45 188012	288.82	45 188013	440.16
45 188014	991.01	45 188015	2586.95	45 188016	3152.06	45 188017	3293.34	45 188018	3999.72	45 188019	4796.11
45 188020	5412.50	45 188021	6118.89	45 188022	6825.27	45 188023	7531.66	45 188024	8238.05	45 188025	8944.44
45 188026	9650.82	45 189001	7.01	45 189002	3.79	45 190001	394.66	45 191001	7.45	45 191002	3.71
45 191003	7.45	45 191004	3.71	45 191005	7.45	45 191006	3.71	45 191007	7.45	45 191008	3.71
45 191009	7.45	45 191010	7.45	45 192001	28.10	45 192002	18.00	45 192003	28.10	45 192004	18.00
45 192005	31.92	45 193001	1929.00	45 194001	25.00	45 194002	400.00	45 194003	350.00	45 194004	20.00
45 195001	50.00	45 195002	30.00	45 195003	200.00	45 205001	2199.00	45 206001	1860.00	45 207001	1399.00
45 207002	3980.00	45 208001	1450.00	45 209001	7500.00	45 210001	15500.00	45 211001	2199.00	45 211002	2165.00
45 212001	1599.00	45 212002	1850.00	45 213001	2498.00	45 214001	3499.00	45 214002	5420.00	45 215001	2995.00
45 215002	5300.00	45 216001	269.00	45 216002	255.00	45 217001	3499.00	45 217002	3504.00	45 218001	495.00
45 219001	215.00	45 220001	495.00	45 221001	2700.00	45 221002	1449.00	45 222001	12998.00	45 222002	15600.00
45 222003	14300.00	45 223001	4999.00	45 223002	3999.00	45 224001	999.00	45 224002	1600.00	45 224003	1490.00
45 225001	1850.00	45 225002	999.00	45 226001	3.00	45 227001	0.80	45 228001	38.48	45 229001	10.50
45 229002	11.05	45 230001	13.24	45 230002	17.50	45 231001	105.00	45 232001	413.90	45 232002	329.60
45 233001	40.00	45 233002	50.00	45 234001	440.00	45 235001	199.90	45 236001	8.50	45 236002	6.70
45 236003	59.90	45 237001	249.90	45 238001	70.00	45 239001	54.90	45 240001	44.90	45 241001	18.00
45 241002	18.00	45 242001	12.22	45 242002	15.15	45 242003	26.00	45 243001	5.95	45 243002	14.24
45 244001	13.18	45 244002	13.75	45 245001	68.77	45 246001	94.70	45 256001	154.00	45 256002	61.15
45 257001	24.25	45 257002	63.98	45 258001	191.25	45 258002	61.15	45 259001	100.75	45 259002	204.75
45 260001	40.00	45 260002	27.33	45 261001	42.50	45 261002	72.03	45 262001	68.00	45 262002	78.12
45 263001	61.00	45 263002	67.46	45 264001	174.15	45 264002	117.75	45 265001	21.00	45 265002	2.50
45 266001	3.60	45 266002	14.90	45 267001	510.00	45 268001	2500.00	45 268002	3000.00	45 269001	100.00
45 269002	150.00	45 270001	580.00	45 270002	250.00	45 271001	3200.00	45 271002	9000.00	45 272001	250.00
45 273001	150.00	45 273002	120.00	45 274001	760.00	45 274002	7000.00	45 275001	100.00	45 275002	100.00
45 276001	350.00	45 276002	350.00	45 277001	800.00	45 277002	400.00	45 278001	65.00	45 278002	80.00
45 279001	50.00	45 279002	40.00	45 280001	150.00	45 280002	150.00	45 281001	170.00	45 281002	28.00
45 281003	106.18	45 282001	850.00	45 282002	150.00	45 283001	39.33	45 283002	21.95	45 284001	125.50
45 284002	81.10	45 285001	24.00	45 285002	25.00	45 286001	171.21	45 286002	23.59	45 287001	17.70
45 287002	20.00	45 288001	126.00	45 288002	57.43	45 289001	48.73	45 290001	17.80	45 290002	85.00
45 291001	32.95	45 291002	11.50	45 292001	63.77	45 292002	91.36	45 293001	21.20	45 293002	12.68
45 294001	12.50	45 295001	7.55	45 305001	4.00	45 305002	3.50	45 305003	4.00	45 306001	4.00
45 306002	14.00	45 307001	15.00	45 307002	20.00	45 309001	449.00	45 309002	534.00	45 310001	2912.00
45 311001	98990.00	45 311002	143815.00	45 311003	77100.00	45 311004	283100.00	45 311005	144900.00	45 312001	1119.00
45 312002	1200.00	45 313001	6.15	45 314001	7.26	45 315001	24.00	45 315002	21.00	45 315003	38.00
45 316001	350.00	45 316002	435.00	45 317001	150.00	45 317002	134.00	45 318001	495.00	45 318002	530.00
45 319001	9083.53	45 320001	3496.30	45 321001	1900.00	45 321002	1800.00	45 322001	310.00	45 322002	350.00
45 323001	80.00	45 323002	600.00	45 325001	50.00	45 335001	1237.50	45 335002	408.33	45 336001	542.50
45 336002	1046.67	45 337001	488.33	45 337002	670.83	45 338001	608.33	45 338002	825.00	45 339001	666.67
45 339002	500.83	45 340001	150.00	45 340002	580.00	45 341001	2280.00	45 341002	6490.00	45 342001	429.17
45 342002	666.67	45 343001	150.00	45 343002	132.00	45 343003	91.00	45 343004	146.00	45 344001	40.00
45 345001	7.50	45 345002	8.00	45 346001	2.50	45 346002	2.00	45 347001	6521.00	45 347002	4340.00
45 347003	7398.60	45 348001	600.00	45 348002	344.00	45 348003	330.00	45 348004	200.00	45 348005	261.00
45 349001	25.00	45 349002	37.00	45 350001	50.00	45 350002	40.00	45 351001	180.00	45 351002	549.00
45 352001	25.00	45 352002	15.00	45 352003	20.00	45 353001	150.00	45 353002	30.00	45 354001	25.00
45 355001	217.00	45 355002	10.00	45 356001	6.00	45 356002	10.00	45 357001	15.00	45 357002	27.00
45 358001	307.50	45 359001	160.00	45 359002	188.00	45 360001	19.14	45 360002	19.00	45 361001	545.00
45 361002	55.20	45 362001	20.00	45 362002	14.0						

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
46 071002	3.69	46 072001	15.90	46 072002	12.84	46 073001	9.85	46 073002	9.76	46 073003	7.66
46 074001	13.50	46 074002	8.05	46 075001	4.13	46 075002	4.55	46 076001	1.80	46 076002	32.00
46 076003	3.90	46 076004	12.90	46 077001	9.40	46 077002	10.55	46 078001	8.40	46 078002	7.85
46 079001	17.90	46 079002	19.25	46 080001	5.65	46 080002	5.36	46 081001	7.90	46 081002	17.15
46 082001	16.18	46 082002	12.24	46 083001	6.15	46 083002	2.68	46 084001	22.75	46 084002	22.90
46 085001	15.85	46 085002	14.90	46 086001	17.90	46 086002	8.55	46 087001	10.15	46 087002	9.19
46 088001	24.90	46 088002	14.45	46 089001	10.00	46 089002	6.90	46 089003	7.99	46 089004	7.29
46 090001	89.00	46 090002	37.50	46 090003	89.00	46 091001	17.70	46 092001	18.80	46 093001	18.40
46 094001	20.30	46 095001	12.81	46 095002	52.74	46 095003	68.29	46 096001	22.78	46 096002	40.58
46 096003	21.38	46 097001	42.35	46 097002	35.35	46 098001	9.19	46 098002	7.45	46 099001	197.50
46 099002	181.25	46 100001	53.50	46 100002	53.89	46 101001	5.48	46 101002	10.00	46 101003	3.93
46 101004	12.68	46 102001	6.42	46 102002	10.40	46 102003	5.53	46 103001	22.87	46 103002	39.74
46 104002	3.35	46 104003	98.87	46 105002	56.47	46 105003	22.82	46 106001	76.31	46 107001	9.19
46 108001	44.00	46 108002	58.49	46 109001	79.80	46 109002	48.20	46 109003	27.14	46 110001	36.42
46 111001	20.94	46 111002	87.50	46 112001	110.00	46 113001	70.00	46 114001	99.90	46 115001	118.00
46 115002	185.00	46 116001	19.37	46 116002	19.19	46 116003	19.12	46 117001	284.76	46 117002	150.00
46 118001	52.50	46 119001	105.39	46 119002	79.91	46 120001	89.43	46 120002	103.57	46 120003	83.91
46 121001	79.87	46 121002	61.20	46 122001	16.00	46 122002	16.50	46 122003	15.50	46 124001	126.63
46 134002	247.66	46 134003	202.83	46 135001	35.66	46 135002	49.13	46 136001	22.00	46 137001	155.83
46 138001	550.00	46 138002	849.00	46 139001	243.30	46 140001	49.56	46 141001	92.96	46 142001	26.96
46 142002	26.56	46 143001	24.02	46 143002	11.50	46 143003	19.19	46 144001	133.23	46 145001	127.93
46 146001	231.56	46 146002	48.09	46 147001	332.23	46 147002	249.90	46 147003	299.90	46 148001	96.56
46 149001	125.66	46 150001	122.00	46 151001	65.00	46 152001	36.50	46 153001	18.50	46 154001	62.26
46 155001	11.40	46 155002	24.23	46 156001	315.00	46 157001	13.83	46 158001	216.60	46 158002	240.96
46 159001	590.00	46 159002	300.00	46 160001	89.50	46 160002	147.25	46 161001	80.00	46 162001	234.00
46 163001	291.66	46 164001	196.00	46 164002	249.60	46 165001	593.00	46 165002	388.33	46 166001	200.33
46 166002	209.00	46 167001	181.33	46 167002	166.16	46 167003	150.00	46 167004	30.00	46 168001	186.33
46 168002	126.33	46 169001	65.00	46 169002	100.00	46 169003	70.00	46 170001	11.00	46 170002	12.00
46 171001	485.00	46 172001	570.00	46 172002	114.70	46 172003	1.73	46 182001	1488.73	46 182002	1488.73
46 182003	1488.73	46 183001	2156.15	46 184001	1302.40	46 184002	750.00	46 184003	405.00	46 184004	220.00
46 184005	85.00	46 184006	1650.00	46 184007	95.00	46 184008	57.95	46 184009	249.25	46 184010	54.01
46 184011	98.00	46 185001	59.00	46 185002	143.00	46 185003	289.00	46 186001	12.60	46 186002	250.00
46 186003	180.00	46 187001	228.00	46 187002	228.00	46 187003	228.00	46 188001	13.23	46 188002	26.45
46 188003	39.68	46 188004	52.91	46 188005	66.14	46 188006	79.36	46 188007	92.59	46 188008	108.13
46 188009	123.67	46 188010	139.21	46 188011	170.28	46 188012	232.43	46 188013	348.56	46 188014	743.46
46 188015	1270.36	46 188016	2996.31	46 188017	3131.45	46 188018	3807.12	46 188019	4482.80	46 188020	5158.47
46 188021	5834.15	46 188022	6509.82	46 188023	7185.50	46 188024	7861.17	46 188025	8536.85	46 188026	9212.52
46 189001	6.67	46 189002	3.60	46 189003	5.02	46 190001	490.91	46 191001	7.00	46 191002	3.55
46 191003	7.13	46 191004	3.55	46 191005	7.13	46 191006	3.55	46 191007	7.13	46 191008	3.55
46 191009	7.13	46 191010	7.13	46 192001	22.39	46 192002	6.08	46 192003	22.39	46 192004	14.93
46 192005	31.32	46 193001	1974.50	46 194001	785.40	46 195001	200.00	46 195002	810.00	46 195003	150.00
46 205001	3120.00	46 206001	2865.00	46 207001	3120.00	46 208001	2267.00	46 209001	4940.00	46 210001	4490.00
46 211001	5330.00	46 212001	8739.00	46 212002	1237.50	46 213001	4390.00	46 214001	4782.00	46 214002	3949.00
46 215001	3826.00	46 215002	5449.00	46 216001	1417.00	46 216002	2849.00	46 216003	1124.00	46 217001	3293.00
46 217002	3231.00	46 218001	179.89	46 219001	139.00	46 220001	398.00	46 220002	375.00	46 221001	1931.00
46 221002	7218.00	46 221003	4222.00	46 222001	7920.00	46 222002	9735.00	46 222003	12320.00	46 223001	2398.00
46 223002	6381.00	46 224001	925.00	46 224002	1289.00	46 224003	3580.00	46 225001	1170.00	46 225002	890.00
46 226001	2.90	46 227001	7.99	46 227002	1.50	46 228001	37.90	46 229001	12.90	46 229002	6.60
46 230001	29.90	46 230002	58.40	46 231001	99.90	46 232001	39.90	46 232002	199.90	46 232003	199.90
46 233001	19.90	46 234001	69.90	46 234002	56.00	46 235001	226.00	46 235002	189.00	46 236001	4.00
46 236002	180.00	46 236003	79.90	46 237001	124.34	46 237002	199.00	46 238001	249.90	46 238002	254.00
46 238003	110.00	46 239001	71.46	46 239002	129.00	46 240001	158.00	46 241001	16.99	46 241002	13.90
46 242001	19.90	46 242002	11.50	46 242003	8.78	46 243001	6.63	46 244001	27.50	46 244002	13.14
46 245001	263.72	46 246001	147.02	46 246002	106.91	46 256001	72.00	46 256002	88.00	46 256003	179.20
46 257001	129.80	46 257002	74.94	46 258001	83.30	46 258002	58.30	46 259001	57.90	46 259002	124.00
46 259003	129.80	46 260001	46.90	46 260002	60.05	46 261001	60.00	46 261002	50.40	46 262001	92.00
46 262002	50.76	46 263001	50.50	46 263002	41.30	46 263003	382.27	46 263004	75.90	46 264001	53.90
46 264002	59.00	46 265001	39.22	46 265002	12.00	46 266001	9.60	46 266002	6.60	46 267001	984.50
46 267002	935.00	46 268001	1300.00	46 268002	1250.00	46 269001	250.00	46 270001	704.00	46 271001	8000.00
46 272001	300.00	46 273001	160.00	46 273002	300.00	46 274001	3500.00	46 274002	3500.00	46 275001	150.00
46 276001	250.00	46 276002	200.00	46 277001	6000.00	46 277002	8000.00	46 278001	187.00	46 278002	185.00
46 279001	60.00	46 280001	20.00	46 280002	30.00	46 280003	200.00	46 281001	97.37	46 281002	81.15
46 281003	128.80	46 282001	28.90	46 282002	226.00	46 282003	224.50	46 283001	46.25	46 283002	31.50
46 284001	159.00	46 284002	88.80	46 285001	21.90	46 286001	229.70	46 286002	113.46	46 287001	19.90
46 287002	22.90	46 288001	16.90	46 288002	22.86	46 289001	22.19	46 290001	14.70	46 290002	76.90
46 290003	39.90	46 291001	14.40	46 292001	39.90	46 293001	20.90	46 294001	6.90	46 295001	9.10
46 295002	15.89	46 305001	3.50	46 305002	3.50	46 305003	3.50	46 306001	3.50	46 306002	3.50
46 306003	3.50	46 307001	20.00	46 307002	30.00	46 309001	51.00	46 309002	315.00	46 309003	173.00
46 310001	3937.73	46 310002	2114.84	46 311001	159754.00	46 311002	120534.00	46 311003	170000.00	46 311004	166672.72
46 311005	284721.73	46 312001	1129.00	46 312002	1269.00	46 313001	5.27	46 313002	5.27	46 314001	6.45
46 314002	6.45	46 315001	28.42	46 315002	19.80	46 315003	72.22	46 316001	556.00	46 316002	737.00
46 317001	99.90	46 318001	638.00	46 318002	499.90	46 319001	8399.65	46 320001	3495.36	46 320002	3495.36
46 320003	3495.36	46 321001	275.00	46 321002	385.00	46 322001	60.00	46 322002	50.00	46 323001	190.00
46 323002	308.00	46 324006	21.00	46 325001	10.00	46 335001	741.67	46 335002	812.50	46 336001	1832.75
46 336002	1136.83	46 337001	1195.83	46 337002	3087.08	46 338001	1380.00	46 338002	1271.08	46 339001	866.67
46 339002	933.33	46 340001	545.83	46 340002	275.00	46 341001	7930.00	46 341002	21620.00	46 342001	533.33
46 342002	891.67	46 343001	120.00	46 343002	115.00	46 343003	142.00	46 343004	68.00	46 343005	148.00
46 343006	149.90	46 343007	99.50	46 344001	109.00	46 345001	14.50	46 345002	20.00	46 346001	3.00
46 346002	3.00	46 347001	9056.00	46 347002	10527.00	46 347003	6000.00	46 348001	444.00	46 348002	620.37
46 348003	375.00	46 348004	510.00	46 349001	37.00	46 349002	42.00	46 349003	33.00	46 350001	37.00
46 350002	37.00	46									